

Revolución y contrarrevolución en México y el Perú

Liberales, realistas y separatistas, 1800-1824

BRIAN R. HAMNETT







HISTORIA

BRIAN R. HAMNETT (Inglaterra, 1942) ha colaborado en diversas revistas académicas de México, Europa, y los Estados Unidos. Es doctor por la Universidad de Cambridge, miembro de la Real Sociedad de la Historia en Londres y corresponsal de la Academia Mexicana de la Historia. Ha sido editor del *Bulletin of Latin American Studies*. Actualmente es miembro del consejo externo de Historia Mexicana y Secuencia y del consejo editorial de *Signos*. Asimismo, es profesor en la Universidad de Essex. El FCE ha publicado también de su autoría *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824* y *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*.

SECCIÓN DE OBRAS DE HISTORIA

REVOLUCIÓN Y CONTRARREVOLUCIÓN EN MÉXICO Y EL PERÚ

BRIAN R. HAMNETT

Revolución y contrarrevolución en México y el Perú

LIBERALES, REALISTAS Y SEPARATISTAS (1800-1824)



Primera edición en inglés, 1976
Primera edición en español, 1978
Segunda edición en español, 2011
Primera edición electrónica, 2012

Traducción de *Roberto Gómez Ciriza*

Título original: *The Politics of Counter-Revolution: Liberalism, Royalism and Separatism in Mexico and Peru, 1800-1824*

Carretera Picacho-Ajusco, 227; 14738 México, D. F.
Empresa certificada ISO 9001:2008

 www.fondodeculturaeconomica.com

Comentarios:
editorial@fondodeculturaeconomica.com
Tel. (55) 5227-4672

ISBN 978-607-16-1252-6

Hecho en México - *Made in Mexico*

Es importante… reiterar la urgente necesidad de ver en la independencia, antes que un hecho militar y político, el profundo y agudo asunto personal; verla en la intimidad de los hombres y mujeres de fines del siglo XVIII y principios del XIX en la respetable lucha interna entre la secular fidelidad a la metrópoli y la adhesión a la patria que adviene como fruto de la historia común. El triunfo militar y la afirmación política suponen la anterior victoria en el fuero personal…

JOSÉ AGUSTÍN DE LA PUENTE CANDAMO
Notas sobre la Independencia del Perú,
Lima 1970, p. 114

SUMARIO

AGRADECIMIENTOS

Para la realización de la primera edición (Fondo de Cultura Económica, 1978), recibí el apoyo de los varios jefes de departamento de Historia de la Universidad de Strathclyde, donde trabajaba en esa época, y de la British Academy y el Social Science Research Council. En Londres, muchas conversaciones con el profesor John Lynch me ayudaron a aclarar y profundizar en los problemas que esos temas presentaron. En Inglaterra, Michael Costeloe, David Brading y John Fisher hicieron sus contribuciones particulares en términos de consejos, conversaciones, ejemplos e influencias, como también Kenneth Andrien en Sevilla, y Linda Arnold, Bernardo García Martínez, Christon Archer y Andrés Lira en México. Sin los recursos de la British Library, las Bibliotecas Nacionales de Madrid y México, la Biblioteca de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, y las bibliotecas universitarias de Cambridge, Londres, Liverpool, Glasgow y Strathclyde, no podía haber sido posible comenzar. Mi deuda con el Archivo de Indias de Sevilla y con el Archivo General de la Nación (México) sigue siendo profunda.

El apoyo de la doctora Josefina Vázquez hizo posible esta segunda edición. Conversaciones en el intermedio entre una y otra con Brian Connaughton, Carmen Castañeda (†), Luis Miguel Glave, Scarlett O'Phelan, Anthony Mac-Farlane, Rebecca Earle, Luis Jáuregui, Juan Ortiz, José Antonio Serrano, Eric Van Young y Paul Vanderwood mantuvieron vivo el proyecto de realizar una segunda edición. Muchos temas e ideas fueron sometidos a la prueba en clases y seminarios en las universidades de Stony Brook, Strathclyde y Essex, y en congresos o coloquios en Madrid, Salamanca, Vitoria, México, Guadalajara, Morelia, Caracas y Bogotá.

BRIAN HAMNETT,
Colchester, noviembre de 2008

INTRODUCCIÓN

La disolución de la monarquía hispana en las décadas de 1810 y 1820 —precondición del triunfo final del separatismo—no fue inevitable, a pesar de que había poderosas razones para explicar este resultado. Estamos hablando de un sistema imperial que duró casi tres siglos. Parece raro, pero se ha puesto mucha atención en los movimientos independentistas y la formación de nuevos Estados, y muy poca en la explicación de la larga sobrevivencia de esa monarquía de los tres continentes. El propósito de este libro es estudiar los esfuerzos de los gobiernos virreinales en Nueva España y el Perú, así como de los grupos alineados alrededor de ellos, para preservar la unidad de la monarquía, resistir su disolución e impedir la formación de una variedad de Estados separados. Como se supondría, esos esfuerzos no solamente plantearon nuevos problemas, sino que también demandaban respuestas a las políticas cambiantes de los distintos regímenes en la Península durante ese periodo. Mientras que, por un lado, los gobiernos absolutistas y constitucionales de la Península trataban de conservar, con métodos diferentes, la unidad de la monarquía, por el otro lado los gobiernos virreinales se vieron en la necesidad de responder a las presiones de las élites americanas que exigían una mayor participación en los procesos gubernamentales, así como a las pretensiones de los separatistas americanos de establecer gobiernos propios en nuevos Estados soberanos en los territorios del antiguo Imperio español. A veces, esos gobiernos actuaban con una virtual independencia de la metrópoli.

Si tomamos la década de 1490 como su comienzo, la monarquía hispana fue fundada en la época del Renacimiento, medio siglo antes del Consejo de Trento y la Contrarreforma. Efectivamente, esa monarquía sobrevivió al derrumbe del Imperio francés en el continente americano en 1759 y al colapso del Primer Imperio británico, con la secesión de las 13 colonias norteamericanas en 1776-1783. El ocaso de los imperios ibéricos en el continente americano, en las primeras décadas del siglo XIX, tuvo lugar un siglo antes del colapso de las viejas monarquías del Viejo Mundo —la austrohúngara, la rusa de los Romanov y la otomanoturca—después de la primera Guerra Mundial. Quizá alguna comparación entre esos fenómenos separados por un siglo iluminaría el problema del colapso del Imperio español en las Américas en la tercera década del siglo XIX. En su exposición acerca de la larga sobrevivencia de la monarquía de los Habsburgo en la Europa central y su disolución final, Oscar Jászi identifica las fuerzas centrípetas (la dinastía, el ejército, la aristocracia, la Iglesia católica, la burocracia, el capitalismo, la posición de los judíos, el socialismo y la cuestión del comercio libre), que explicaron lo primero, y las centrífugas (la estructura de la propiedad rural, el despertamiento nacional, la cuestión de la igualdad de las nacionalidades, la hostilidad entre las naciones, el problema de los idiomas), que anunciaron lo segundo. Jászi termina su estudio con el antagonismo entre el patriotismo dinástico y los nacionalismos particulares.[1] Lo curioso es que en la historiografía de la monarquía hispana nadie, hasta la actualidad, ha tratado de identificar los elementos centrípetos que explican su larga duración. Esas fuerzas centrípetas luchaban, todavía con eficacia, durante las últimas décadas que estudiamos en este libro.

Podemos llamar *Estados-sucesores* a los nuevos Estados soberanos americanos creados entre 1816 y 1826, adoptando el término usado en el caso de los territorios separados, y constituidos después en Estados soberanos, que sucedieron a la disolución de la monarquía austrohúngara en 1918. En la América española continental, éstos no fueron necesariamente "naciones", sino que representaron una variedad de entidades en las que muchas de las distinciones jurídicas, étnicas y sociales, heredadas de la época colonial, sobrevivieron. La España europea, como la pequeña Austria y la truncada Hungría de la posguerra, era uno de esos Estados-sucesores, porque, antes del derrumbe de la parte americana continental de la monarquía, no había tenido que pensar en sí misma como una nación-Estado, independiente de sus vastos territorios americanos. En este sentido, la separación de las Américas afectó profundamente a España durante todo el siglo XIX.[2] Todas las partes de la vieja monarquía transcontinental lucharon en adelante con los problemas de crisis posimperiales, y respondieron de maneras diferentes, según sus propias herencias históricas. Al mismo tiempo, heredaron todos los problemas financieros y económicos que, en parte, habían explicado el derrumbe de la vieja monarquía.

La monarquía absoluta del siglo XVIII era sostenida por dos columnas gemelas, la jerarquía eclesiástica y el clero, por un lado, y la administración secular y judicial, por el otro. A la cabeza de esta última estaba el virrey y las audiencias. En una y otra se mezclaban elementos criollos y peninsulares, hasta que hacia 1770 el gobierno de la metrópoli emprendió una campaña para expulsar de ambas a los primeros. Estas dos columnas constituían las élites gobernantes de los virreinatos. La élite eclesiástica estaba formada por el episcopado (predominantemente de origen peninsular), los prelados de las órdenes religiosas, los miembros de los cabildos catedralicios, los párrocos y los miembros de las comunidades religiosas (predominantemente criollos). La Iglesia seguía siendo la institución con mayor número de integrantes, y en la Nueva España había más de 1 000 sacerdotes que ocupaban el cargo de párrocos.[3] En el vértice de la burocracia secular se hallaban los oidores de las audiencias, llamados "togados", que formaban un cuerpo de abogados y servidores del Estado. A pesar de que el personal de las audiencias y de la burocracia fiscal creció como resultado de las reformas borbónicas, la élite secular no logró superar en número al clero, ni tener un contacto tan íntimo con las masas populares como el que éste tenía. Los consulados de México y Lima representaban los intereses de las élites mercantiles de las dos capitales. Los peninsulares y los criollos establecían contactos personales entre sí mediante el matrimonio y los negocios efectuados en el plano de dichas actividades. Y a pesar de que la Corona gobernaba por medio de la Iglesia y de la burocracia, tanto los gobiernos virreinales como el de la metrópoli dependían fuertemente de los consulados para el crédito, que los comerciantes pudieron proporcionar y proporcionaron gracias a las actividades comerciales en gran escala y a su función auxiliar como "aviadores" de la minería, sobre todo en Nueva España.[4]

Aunque no existían Estados u órdenes del reino jurídicamente constituidos, ciertamente había muchas distintas corporaciones y fueros, entre ellos las repúblicas de indios. Estos privilegios, aunados a las diferencias regionales y a las malas comunicaciones en todas partes, propiciaron que la Nueva España y el Perú adoptaran, virtualmente, el aspecto de

sociedades estamentales, en las que las distinciones étnicas y las lealtades provinciales o locales a menudo definían las identidades y explicaban la conducta política.

Las repúblicas de indios tenían sus propios gobernadores, alcaldes y tierras comunales, ya que dicha estructura representaba uno de los niveles más tradicionales de la sociedad americana. Su reconocimiento en las Leyes de Indias (desde 1680) les aseguró una parte formal en la estructura jurídica del *antiguo régimen*. Se estima que hacia 1803 había un total de 4 081 pueblos de indios en el territorio de las 12 intendencias del virreinato de la Nueva España. Los *caciques*, propietarios rurales, gobernadores y alcaldes indígenas formaban un grupo privilegiado dentro de la masa de la población y, como tal, formaban parte también de la élite colonial.[5]

Cuando el gobierno metropolitano intentó introducir una serie de reformas comerciales y administrativas en el territorio americano durante el siglo XVIII tropezó con los intereses particulares y los grupos de poder en las ciudades y localidades. Por consiguiente, los ministros en Madrid y sus dependientes en América dieron cuenta de que sólo se podían implementar cambios significativos mediante negocios y arreglos con ellos. De esta manera, la política gubernamental fue modificada, reorientada, subvertida o impedida, según la perspectiva de los intereses locales. Al faltar la representación política formal en las Indias españolas, el absolutismo se diluyó en la práctica por un amplio rango de poderes, desde el virrey y las audiencias hasta las comunidades indígenas.

La Ilustración en la monarquía hispana

En la historia de México y el Perú el estudio del periodo colonial tardío plantea el problema del carácter de la Ilustración en esos virreinatos, y su suerte durante la crisis de Independencia a partir de 1810. Hasta ahora todavía no tenemos una visión clara de la Ilustración hispanoamericana. John Lynch comentó en 1994 que "la Ilustración permanece como uno de los temas menos estudiados en la historia latinoamericana". En el tiempo que ha transcurrido desde entonces, la situación apenas se ha modificado. La influencia de la Ilustración en el proceso de Independencia, por ejemplo, continúa siendo un tema elusivo.[6] Para estudiar la América española falta el tipo de análisis y comparación que ya tenemos para la historia europea en el estudio de John Robertson de Escocia y Nápoles. El estudio de Ruth Hill sobre los humanistas de España y la Nueva España en el periodo de transformación desde el Barroco a la Ilustración marca también una dirección a seguir.[7]

En el mundo hispánico, la Ilustración significaba un mayor papel para el Estado en la promoción de la educación secular y las ciencias prácticas, en la liberación de las energías individuales por medio de nuevas instituciones o agrupaciones, y en el estímulo del espíritu emprendedor por medio de una reorientación de la política económica. Al mismo tiempo, intentaba subordinar aún más las instituciones eclesiásticas a los intereses del Estado, disminuyendo la influencia de las órdenes religiosas y utilizando los ingresos eclesiásticos para las necesidades del Estado. Hay que destacar dos puntos clave de la perspectiva del gobierno metropolitano: primero, esa política no significaba ningún cambio en la posición de la Iglesia católica en tanto poseedora exclusiva de la fe religiosa de la monarquía hispana, ni

tampoco implicaba la extinción del Santo Oficio. Segundo, la política oficial intentaba fortalecer al Estado por medio de la doctrina del absolutismo, y por esta razón estaba resuelta a oponerse a cualquier forma de constitucionalismo, fuera aristocrático, oligárquico, corporativo o regional.[8]

En la historiografía de España, la tradicional identificación de la Ilustración con la Corte de Madrid y la política carolina dio origen al concepto de *absolutismo ilustrado* o *despotismo ilustrado*.[9] Los nombres de Aranda, Campomanes, Moñino (Floridablanca), Roda y Jovellanos son bien conocidos como ministros o escritores influyentes de esa época. Sin embargo, los círculos de la Corte no representaban el todo de la Ilustración española, pues había grupos autónomos en las ciudades de provincia con varios grados de contacto con la capital. El grupo constituido alrededor de Gregorio Mayans y Síscar en Valencia era uno de ellos. También había individuos con ideas más radicales que los ministros de la Corte de Madrid. Hasta cierto punto se puede argumentar que el gobierno metropolitano se apropiaba de las ideas procedentes de la Ilustración europea que le convenía. En este sentido, se podía distinguir un cuerpo de ideas del *absolutismo ilustrado* aplicado por los ministros borbónicos. El historiador español Francisco Sánchez-Blanco ha cuestionado la amplitud y profundidad de la política reformista borbónica, criticando así la caracterización de Carlos III (1759-1788) como un monarca ilustrado. El autor argumenta que la Ilustración en la Península careció de una base social y, por consiguiente, no representaba más que los puntos de vista de varios individuos procedentes de los diversos sectores del antiguo régimen, lo que explicaría su vulnerabilidad esencial.[10]

En varias instancias, los intereses del Estado y las ideas reformistas se juntaron. Una serie de Sociedades Económicas de Amigos del País fueron establecidas en provincia, primero en Vascongadas en 1765, y luego en Madrid en 1775, y en algunas partes de la América española, como Lima en 1787, Quito en 1791, y Guatemala en 1795. Aunque espontáneas en su inicio, su propagación llegó a constituir un activo político esencial de ese absolutismo renovado.[11] Los dos nuevos consulados de Veracruz y Guadalajara, incorporados en 1795 para disminuir la influencia del de México, representaron las nuevas corrientes de reforma y los nuevos intereses comerciales. Vicente Basadre, que actuaba como secretario del Consulado de Veracruz, fue uno de los más distinguidos partidarios de las reformas, como se comprueba en sus informes de 1796 a 1802, así como en los de José María Quiroz, secretario entre 1806 y 1822.[12]

La visión de las reformas borbónicas que resulta de la historiografía de las últimas décadas es muy variada. Las reformas, como se sabe por la historiografía desde 1960, tropezaron con los grupos de poder y los intereses arraigados en los territorios americanos, incluidos los atrincherados en las administraciones virreinales y provincianas o alrededor de ellas. Las realidades americanas diluyeron el efecto de esas medidas y contribuyeron a la sobrevivencia de los dos antiguos consulados, el de México y el de Lima, así como la influencia predominante en la política económica durante las dos últimas décadas del Imperio americano. Además, la influencia del Consulado de Cádiz, centro de oposición a las reformas comerciales desde 1778, creció de nuevo durante el periodo de 1810 a 1814, cuando las Cortes, el Consejo de Regencia y el gobierno constitucional estaban situados en el lugar del

viejo monopolio del comercio trasatlántico. Al mismo tiempo, los ministros metropolitanos intentaban responder a las aspiraciones de nuevos grupos en ascenso.[13]

Desde la perspectiva del gobierno metropolitano, la motivación principal de las reformas fue la de rescatar la posición de España como potencia europea, con intereses materiales entre continentes. España se involucró en casi todas las luchas europeas y atlánticas del siglo XVIII y principios del XIX. A juicio de Sergio Serulnikov, los ministros borbones iniciaron

> un programa ambicioso de reformas imperiales para poner al revés los desarrollos históricos ocurridos en la época de los Habsburgos. El absolutismo ilustrado borbónico intentaba reafirmar el control central del imperio colonial, subvirtiendo a los grupos de poder locales, disciplinando las prácticas sociales, e imponiendo una eficiencia económica y concepciones normativas de la ley…

Por consiguiente, este autor examina en su estudio cómo este racionalismo afectaba las relaciones de poder entre la administración imperial, los gobernantes locales y la sociedad indígena-campesina. A juicio suyo, este nuevo proyecto hegemónico representaba una reformulación profunda del “pacto colonial”.[14]

Gabriel Paquette, viendo la monarquía en su contexto internacional, apunta que

> los reformadores borbónicos intentaron renovar un aparato estatal difícil de manejar y difuso, reforzándolo con una burocracia centralizada desde Madrid y dotada de los mecanismos esenciales para generar los ingresos necesarios para restaurar el prestigio e influencia de la monarquía. Repudiando la noción de una España eclipsada y de segundo rango, por medio de acciones audaces en Europa, Madrid se esforzaba por hacer efectiva la soberanía rejuvenecida en todo su lejano imperio contra las usurpaciones de contrabandistas extranjeros y los Estados imperiales competidores.[15]

Muchos historiadores han observado una falta de sistema y una confusión de objetivos y métodos en la conceptualización y aplicación de las medidas gubernamentales. Charles Walker, por ejemplo, refiriéndose al dilema imperial de España y Portugal en el curso del siglo XVIII, comenta:

> Las reformas, en sí mismas, no constituían una serie de principios cohesivos o unificados. En realidad representaron una reacción tardía al declive de las potencias ibéricas en Europa, durante la cual los ingresos necesarios para la modernización administrativa fueron usados sobre todo para cubrir los gastos inmediatos de guerra. Había, además, una gran diferencia entre el contenido y la aplicación de las reformas.[16]

Esta visión de las reformas, particularmente de las borbónicas, es convincente, y ha sido expuesta ya en varios trabajos míos y de otros historiadores. Por esta razón, parece sorprendente a primera vista la interpretación de Patricia Marks cuando argumenta:

> Es claro que los reformadores borbónicos intentaban disminuir la riqueza y el poder de la élite comercial limeña—redes estrechas de familias formadas en la primera mitad del siglo—que se habían interpuesto entre la Corona y sus otras dependencias sudamericanas. Pero la estructura de las reformas que se emprendieron para alcanzar ese objetivo no es fácil de discernir… Separadamente, [las reformas] pueden ser vistas como respuestas ad hoc a varios aspectos de los informes enviados a la Corona por Jorge Juan y Antonio de Ulloa, vueltos a España en 1746 después de haber permanecido 11 años en el Perú, y por el virrey Manuel de Amat (1761-1776). Pero vistas en su conjunto, las medidas de los reformadores para fortalecer el control real sobre la economía submetropolitana, casi autónoma, fueron extraordinariamente coherentes, lo que sugirió la existencia de una política estratégicamente bien formulada para su implementación.[17]

A primera vista, estos dos comentarios parecen contradictorios, pero hay que tener en cuenta que los de Marks se refieren precisamente a la posición de los dos antiguos

consulados; se podría argumentar que, en este sentido la política ministerial para disminuir su influencia política y económica fue consistente. Fue evidente que los ministros borbónicos vieron a los consulados de México y Lima, resueltos a defender sus privilegios e intereses, como los obstáculos más importantes para la implementación de las reformas. Ellos, sin embargo, permanecieron como los defensores más fuertes de la posición metropolitana en las Indias, y como la fuente principal de créditos y préstamos para el gobierno metropolitano, sobre todo en tiempos de guerra. Al mismo tiempo, estos dos bastiones del Imperio español en el continente americano se encontraron durante las últimas décadas de los Borbones en la posición poco envidiable de opositores a la política económica del gobierno metropolitano.[18]

Inicialmente la Ilustración llegó a la América española desde España en el curso del siglo XVIII, y algunos de sus representantes más distinguidos fueron *peninsulares* y miembros del círculo gobernante. Ellos fueron representantes y partidarios de la política reformista borbónica, como, por ejemplo, el virrey de Nueva España, el conde de Revillagigedo (1789-1794), hijo de un virrey y nacido en América, y los intendentes Manuel de Flon, de Puebla, y Antonio Mora y Peysal, de Oaxaca. Criollos, como Francisco Javier Gamboa y el jesuita Francisco Javier Clavigero, en Nueva España, e Hipólito Unanue (n. 1755), presidente del Colegio de Medicina, Vicente Morales Duárez (n. 1755), y Toribio Rodríguez de Mendoza (n. 1756), en Perú, jugaron un papel destacado en sus respectivos territorios. El *Mercurio Peruano*, fundado por Gabriel Moreno y Unanue, pasó por 13 volúmenes desde enero de 1791 hasta agosto de 1794, y divulgó información científica sobre el país. En el Perú, dos virreyes, Manuel de Amat (1761-1776) y Francisco Gil de Taboada (1790-1796), apoyaron al círculo ilustrado limeño. En esta ciudad se podía decir que la Ilustración estaba concentrada en tres instituciones académicas: la Universidad de San Marcos, el Seminario de Santo Toribio y el Real Convictorio de San Carlos, este último formado por Amat en 1771 con el concurso de antiguos colegios jesuitas. Bajo la influencia de su rector, Rodríguez de Mendoza, desde 1795 fue introducido un nuevo plan de estudios diferente del que proponía el escolasticismo tradicional. En San Marcos, el director de estudios era José Baquíjano y Carrillo (n. 1757), quien llegó a ser uno de los pocos oidores americanos de la Audiencia de Lima en la década de 1800. Estas figuras representaron la vieja y venerada generación de la Ilustración peruana, generalmente partidarios de una mayor participación americana en el gobierno del virreinato.[19]

Hubo casos, como en los casos de Ignacio Flores, presidente interino e intendente en Chuquisaca de 1781 a 1785, y de Victorián de Villava, fiscal protector de indios desde 1789, en el territorio de la Audiencia de Charcas, en que los conflictos personales e institucionales debilitaron y dividieron al grupo gobernante durante las décadas cruciales de 1780 y 1790. Flores, por su parte, atacó las conexiones entre los magistrados de la Audiencia y los intereses comerciales locales; pidió que aquéllos se enteraran mejor de la situación en las comunidades indígenas del altiplano, y criticó, como otros intendentes, la falta de pago suficiente a los subdelegados, lo que juzgaba como una invitación a graves abusos. Nacido en Quito, el coronel Flores, antiguo gobernador de Mojos, favorecía la inclusión de criollos en puestos administrativos, y nombró a varios de ellos como subdelegados en su intendencia. Sus ideas le atrajeron la hostilidad inveterada de la Audiencia, que intentaba derrocarlo, y la del

virrey de Buenos Aires, el marqués de Loreto, y la desconfianza del ministro de Indias, José de Gálvez (1776-1787). Villava, antiguo profesor de leyes en la Universidad de Huesca (Aragón), denunció la *mita* en un discurso de marzo de 1793 como uno de los abusos más serios del colonialismo español. El resultado fue un contraataque del intendente de Potosí que la defendió argumentando que era la base del sistema económico del Alto Perú. Villava, sin embargo, extendió su crítica, en 1797, al sistema de gobierno al argumentar a favor de la extinción de los virreinatos, la conversión de las audiencias en consejos supremos elegidos, y la inclusión de los criollos en los procesos políticos. Una proposición de tal naturaleza lo puso en conflicto directo no solamente con la cúpula de las audiencias tradicionales en el gobierno de las Américas, sino también con la jerarquía política metropolitana desde el comienzo del reinado de Carlos III, y, por eso, fue pasado por alto.[20]

La indiferencia del gobierno metropolitano revela su oposición a cualquier propuesta de reforma constitucional, aun la más mínima. El cabildo de México, compuesto de peninsulares y criollos, pidió en tres ocasiones (1771, 1792 y 1801) una modificación del sistema absolutista con la mayor participación de los americanos en los órganos administrativos. No hubo ninguna respuesta del gobierno metropolitano. El cabildo de Lima, en enero de 1793, comisionó a Baquíjano para exponer sus demandas ante la Corona. El cabildo, de ninguna manera un cuerpo revolucionario, pedía por ejemplo que la tercera parte de los oidores en las dos audiencias del Perú fueran peruanos y que hubiera una mayor representación de criollos en el consulado. Sólo consiguieron, en 1802, la restauración del control de varios ingresos y la igualdad de estatus con el de México.[21]

Aunque se puede argumentar que, en términos generales, la influencia de la Ilustración mostraba los elementos esenciales de la unidad cultural de la monarquía, ni los peninsulares ilustrados ni sus contrapartes entre las élites americanas formaban un grupo coherente con ideas uniformes. Todo lo contrario: muchos aspectos y perspectivas de la Ilustración diferían entre una y otra región. Además, la implementación de la nueva política metropolitana intentaba redefinir las bases del gobierno en toda la monarquía, lo que dio como resultado divisiones profundas en todos los grupos componentes de la monarquía.

El arzobispo Francisco Antonio Lorenzana en México (1766-1772) y el obispo Francisco Fabián y Fuero (1764-1773) en Puebla, implantaron el *regalismo*, desarrollado con mayor vigor en el reinado de Carlos III. Lorenzana apoyó la política real para la expulsión de los jesuitas de todos los dominios hispánicos en 1767. La política de estrecha unión entre la Iglesia y el Estado no era nueva, se remontaba a la época de Felipe II y aun antes. La versión carolina, sin embargo, no solamente representaba la virtual subordinación de la Iglesia en España e Indias a la Corona, con el objetivo de excluir a la Curia Romana de cualquier influencia en estos dominios, sino que se acompañaba de una serie de medidas asociadas a las ideas ilustradas y dirigidas contra las órdenes religiosas, sobre todo contra la Compañía de Jesús, y contra las manifestaciones populares y tradicionales de la religión. Varios historiadores ven en esas medidas el origen de la discrepancia entre los sectores populares de la Iglesia americana y el gobierno metropolitano. Serge Gruzinski, por ejemplo, ha argumentado que "la Iglesia barroca" fue reemplazada por "una Iglesia ilustrada" resuelta a racionalizar las prácticas populares, y que tenía pocas raíces en el pueblo.[22]

Como han mostrado David Brading y William Taylor, el efecto de la Ilustración en la política eclesiástica del gobierno metropolitano influyó grandemente en la relación triangular entre el clero parroquial, los administradores coloniales y la gente del pueblo. Esta relación cambiante representa el tema central del libro de Taylor, que llama la atención acerca de las medidas tomadas por Lorenzana. El gobierno metropolitano intentaba acentuar su control sobre el clero, la observación religiosa y la vida de los pueblos, insistiendo en el uso del castellano como el idioma de instrucción en las escuelas. El arzobispo actuaba contra los cultos populares, a pesar de que los indios insistían en defender su propia identidad religiosa, puesto que cada parroquia tenía su propio culto de santos. En su estudio de la diócesis de Michoacán, Bra-ding argumenta que la política borbónica preparó el terreno para la destrucción de la "monarquía católica". Apunta que varios sacerdotes de la diócesis dirigieron la insurrección de 1810-1815 en la zona del centro-norte de Nueva España. Taylor también se refiere al deterioro de dicha relación triangular observadadurante el siglo XVIII y que se manifestó incluso en la etapa de la insurgencia de 1810. Sin embargo, sólo una duodécima parte de los sacerdotes participó en ese movimiento durante esa década, y las dos terceras partes de ellos no estaban encargados de parroquias. Taylor sugiere que posiblemente 145 sacerdotes de parroquia apoyaron la insurrección en esos años, sobre todo en las tres zonas del Bajío, en las sierras de Michoacán y del actual Jalisco, en tierra caliente de Michoacán, Guerrero y Puebla, y en las sierras del actual Estado de México. La mayor parte del clero permanecía aislado del conflicto, y es posible que predominaran los sacerdotes realistas. Eric Van Young sostiene que el papel del clero en la insurgencia ha sido exagerado en la historiografía. A su juicio, tal vez 80% del clero novohispano era por lo menos pasivamente leal. En cuanto a los motivos para la acción de la minoría, Van Young rechaza la idea de que la política eclesiástica de los ministros ilustrados y regalistas fuera la explicación.[23]

Si tiene razón en esto, nos deja con varios problemas para resolver: ¿cuál fue el verdadero motivo de la participación clerical en el liderazgo de la insurrección?—¿fue simplemente el caso de algunos individuos como Hidalgo, influenciados por las ideas de la Ilustración?—, ¿qué efecto tuvo la política metropolitana contraria a los idiomas indígenas y los cultos populares?—¿acaso los insurrectos no necesitaron de la intervención de miembros del clero para la movilización?—.

Con respecto al virreinato del Perú, David Cahill hace hincapié en los cambios en la posición del clero, en las décadas posteriores a la gran rebelión de Tupac Amaru (1780-1781), en la zona sur-andina. Por primera vez el clero veía disminuir su autoridad tradicional a raíz de las reformas borbónicas. En Cuzco, por ejemplo, Cahill argumenta que entre 1780 y 1820 la posición del clero quedó seriamente debilitada. Las autoridades reales, influidas por el informe del intendente Benito de Mata Linares, dudaban de la lealtad del clero debido a la conducta equívoca de varios clérigos en la etapa inicial de la rebelión y concluyeron que ya no podían depender de este sector para garantizar el orden social. El clero peruano, al igual que su contraparte en Nueva España, resintió en esas décadas la presión del Estado metropolitano sobre sus inmunidades e ingresos, como, por ejemplo, el subsidio de 1801 y la *Consolidación de Vales Reales* a partir de 1804. Esta última medida rindió 1.2 millones de pesos en el Perú, suma significativa pero mucho menor a los 10.5 millones que se generaron

en Nueva España.[24]

Dos virreinatos distintos

El objetivo de la primera oleada de reformas, en el siglo XVIII, fue diferente en muchos sentidos en los dos antiguos virreinatos. Si bien es cierto que el gobierno metropolitano intentaba aprovecharse de la expansión del comercio atlántico para facilitar la reconstrucción del poder y el prestigio internacional de España, el contexto general y las condiciones políticas fueron diferentes tanto en Nueva España, su territorio americano más importante en esa época, como en el Perú. En el caso de este último, una serie de reformas comerciales y administrativas provocaron su reducción dramática, así como una disminución de la influencia del Consulado de Lima entre 1739 y 1787, es decir, entre la creación del nuevo virreinato de Nueva Granada en 1739, con su capital en Santa Fe de Bogotá, la separación de la Audiencia de Quito en 1740, hasta la separación de la Audiencia de Charcas (Alto Perú) y la formación del virreinato del Río de la Plata en 1776, con su capital en Buenos Aires, y, finalmente, el establecimiento de la Audiencia de Cuzco en 1787.[25]

Antiguos virreinatos o no, la historia social y cultural de Nueva España y el Perú también era diferente. En primer lugar, la capital del primero fue la misma Tenochtitlán, la capital del caído Imperio azteca, reconstruida como una ciudad castellana pero localizada en territorio de una alta concentración de población indígena. Aun las villas españolas, como Puebla, Querétaro, Valladolid de Michoacán y Guadalajara, se encontraban rodeadas de pueblos indígenas de diferentes etnias. La capital del Perú, por contraste, no fue Cuzco, capital sureña de Imperio inca, sino Lima, una nueva fundación española ubicada cerca de la costa, con su puerto del Pacífico, El Callao. Esta localización cambió la situación política y económica del antiguo Imperio inca, llevándola de la sierra a la costa. Como resultado de ello surgieron tensiones y falta de entendimiento entre la capital, centro del poder español, y la sierra andina durante la época colonial peruana. La supervivencia de una nobleza indígena en el sur andino, aunque dividida entre sí, exacerbó esas tensiones, especialmente en el curso del siglo XVIII y en las primeras décadas del XIX.[26]

El desarrollo de una ideología neoincaica en la zona andina, fenómeno sin paralelo en Nueva España, condujo a la formación de una visión alternativa en torno a la naturaleza y el destino del Perú, que ha estimulado muchos comentarios en la historiografía. Efectivamente, la primera manifestación seria de esta perspectiva diferente a la de las élites limeñas no se manifestó precisamente en la sierra, sino en la montaña, la zona entre la sierra y la selva como una larga rebelión encabezada por Juan Santos Atahualpa, más o menos entre 1742 y 1751. Los rebeldes, actuando como guerrillas, penetraban en la selva y hacían correrías por la sierra de la provincia de Tarma, en los Andes centrales. Las autoridades no podían detener esa rebelión, y una serie de expediciones militares, en 1742, 1743, 1746 y 1750, fracasaron al intentarlo. Como último recurso, el gobierno de Lima mantuvo una línea defensiva en Tarma y Jauja para aislar los centros de población en la sierra central de la influencia rebelde. Sin embargo, lograba impedir la fuga de disidentes desde la sierra hasta las bases insurgentes en la *montaña* y *campa*. El gobierno virreinal perdió, pues, el control de un vasto territorio lejano. Debido a las constantes conspiraciones y rebeliones a lo largo de toda la sierra, desde

Cajamarca, en el norte, hasta el Alto Perú, entre las décadas de 1720 y 1780, el gobierno se sentía amenazado desde dentro, al mismo tiempo que las reformas borbónicas amenazaban su influencia hasta entonces predominante en la América del Sur española.[27]

Se sabe poco de los orígenes y formación de Juan Santos Atahualpa. Parece verosímil la versión de que era mestizo, si bien reclamó descendencia del Inca Atahualpa, asesinado por los conquistadores. Posiblemente nacido en Cajamarca, fue educado por los jesuitas en Cuzco y en la escuela para hijos de *curacas* y nobles. Se dice que estuvo encarcelado entre 1724 y 1731 por ser disidente y que fomentó la idea de un clero indígena, rechazada por los sacerdotes hispanos. Pudo haber sido él quien proclamaba por la sierra el fin de los abusos coloniales, poniendo al dios cristiano a la cabeza de un movimiento vindicativo de todos los oprimidos del Perú. Sea lo que sea, parece evidente que Juan Santos negaba la legitimidad de la Conquista, erigiéndose él mismo en la autoridad legítima de todo el territorio del Tahuantinsuyo precolombino. La presencia de otros mestizos como dirigentes de movimientos de mayoría indígena sugiere que entonces llegó a establecerse un mayor contacto entre blancos, castas de una categoría u otra, e indios. En el Alto Perú, otro joven mestizo dirigió en 1730 una rebelión en Cochabamba que resultó en la ejecución de 42 incriminados. Uno más, que reclamó la descendencia del inca Huáscar, se puso a la cabeza de una conspiración en Oruro en 1739 y logró ganar el apoyo de 15 caciques antes de ser traicionado. El mestizo de mayor alcance, empero, fue Tupac Amaru II, dirigente de la rebelión de 1780-1781.[28]

La mayor concentración de población indígena, de 75 a 80% del total, se distribuía desde el centro andino hasta el altiplano de la actual Bolivia. Ahí las prácticas predominantes eran el tributo, la mita y los repartimientos: las tres caracterizaban el sistema colonial en la zona andina, experimentado diariamente por la población local. Según los arreglos establecidos por el virrey Francisco de Toledo (1569-1581), un total de 16 provincias, situadas entre Cuzco y Tarija, enviaban mano de obra a las minas de Potosí y a los *obrajes* de producción textil. Atraídos por el auge de la gran mina, alrededor de 12 600 mitayos migraban anualmente de sus comunidades a esos destinos, llevando con ellos a sus mujeres y niños, animales y utensilios. Durante el siglo XVII, el total bajó de 10 000 a 4 000 mitayos, pero la cifra aumentó de nuevo, debido a la recuperación de la industria, en las décadas de 1720 y 1730. Al final del siglo XVIII, había 5 000 trabajadores en la mina, de los cuales 2 376 eran *mitayos*. De esta manera, el régimen colonial incorporaba a los campesinos andinos en el sector minero como una mano de obra barata y garantizada, respondiendo a la gran demanda internacional de la plata. En Nueva España, la mano de obra de ese mismo sector minero era predominantemente libre y relativamente bien pagada, sobre todo porque gozaba del privilegio del *partido*, es decir, de tomar una parte del mineral como recompensa.[29]

Aunque en 1720 el gobierno metropolitano había abolido la mita en obrajes y pequeñas propiedades (chacras), continuó la práctica de los caciques de entregar grandes cantidades indígenas para el trabajo en las minas. El cacique y el corregidor eran elementos clave de este proceso, es decir, dos elementos fundamentales del sistema colonial español en la zona andina. Las minas de Potosí, por ejemplo, fueron suplidas por mano de obra traída de las 16 provincias circundantes, todas administradas por corregidores; este sistema aún subsistía en 1780, después de la separación de Charcas del Perú. Aunque, en 1693, la Corona permitió el

pago del tributo en moneda, además de aceptarlo también en especie, muchas comunidades andinas continuaban pagando en la forma de mitayos. El pago del tributo estaba integrado en el sistema de la mita. *Uno y otro fueron* establecidos en la segunda mitad del siglo XVI. Los corregidores, para complementar sus exiguos salarios, habían repartido materiales, implementos o animales a los indígenas también desde ese periodo, pero esta práctica era controvertida y no fue legalizada sino hasta 1756, cuando la Corona intentaba regularizarla. Efectivamente, esta medida aumentó el control del corregidor sobre las comunidades indígenas, que estaban obligadas a cubrir sus deudas a veces por medio de la mita. Muchos administradores locales eran también dueños de haciendas, y en su condición de terratenientes recibían mitayos para que trabajaran en sus propiedades. Por consiguiente, cualquier intento por suprimir la mita o el tributo les perjudicaría considerablemente. El tema de la abolición de ambos fue recurrente en todas las rebeliones o conspiraciones que originaron esos pagos en la zona andina durante el siglo XVIII.[30]

La situación empeoró cuando Areche, nombrado visitador del Perú en marzo de 1776, llegó a Lima en junio de 1777. No solamente comenzó la visita marginando a los americanos cuando alteró el equilibrio en la Audiencia de Lima en menoscabo de ellos, sino que aumentó la alcabala de 4 a 6%, acción que inconformó a la gente que pagaba ese impuesto. Sin duda con las mejores intenciones, el visitador denunció a los corregidores por especular con el tributo de los indígenas y por abusar de ellos, recomendó que fuera abolido el repartimiento. De esta manera amenazó una larga cadena de intereses comerciales. Su política produjo descontento en Arequipa y en Cuzco a principios de 1780. En Nueva España, la resistencia a los nuevos impuestos e incrementos introducidos durante la visita de José de Gálvez (1765-1771), se manifestó en ocasiones de manera violenta, particularmente en el periodo 1767-1768. Tupac Amaru esperaba obtener apoyo del sector inconforme en un movimiento general de protesta. No obstante, las quejas de los habitantes urbanos de Arequipa y Cuzco eran distintas de las de la gente del campo, pues entre quienes se oponían a Areche en las ciudades estaban precisamente los *repartidores,* que anteriormente explotaron a la población indígena.[31]

Mientras que un simbolismo neoincaico desarrollaba entre los *curacas* un sentimiento político que prometía adelantar su posición en la estructura colonial, la gente trabajadora esperaba su liberación por medio de un inca mítico renacido. La eventual unión de esas dos tendencias significaba una enorme amenaza al sistema colonial por parte de un mesianismo o milenarismo. Se trataba de una mezcla inflamatoria que no provenía de influencias ideológicas extranjeras, sino que se perfilaba como autóctona, surgida de las condiciones y percepciones andinas. La Gran Rebelión de 1780-1781 estalló precisamente como resultado de esta combinación. Por contraste, en Nueva España, donde la nobleza indígena no tenía una influencia comparable a la del sur peruano, y donde no había *mita,* un acercamiento de este tipo, que pudiera transformar protestas aisladas en un movimiento generalizado, no era posible en ese tiempo.

La rebelión tupacamarista se desarrolló entre el 4 de noviembre de 1780 y el 5 de abril de 1781 en la zona de Cuzco, situada entre la ciudad y el lago de Titicaca. Los levantamientos continuaron aun después de la brutal ejecución de Tupac Amaru el 18 de mayo. En la región

de Puno, al oeste y al sur del lago, los caciques locales se alzaron y ese mismo mes pusieron sitio a la ciudad. La fuerza del movimiento tupacamarista se basó en la red de familias y simpatizantes en los distritos de Quispicanchis y Canas y Canchis ligados al cacique José Gabriel Condorcanqui, que adoptó ese título de derivación incaica. La autoridad de este líder provino de raíces tradicionales y personales. La mayoría de los caciques-nobles del sur andino se opuso al movimiento sobre todos los rivales del clan Condorcanqui. En el Alto Perú hubo varias zonas de actividad bien diferenciadas, las del norte de Potosí, Oruro y La Paz. En la primera en Chayanta, había ocurrido una rebelión durante julio y agosto de 1780, que fue un anuncio de lo que sucedería en la región de Cuzco. El asesinato del jefe rebelde de Chayanta, Tomás Katari, tuvo por resultado el sitio de Chuquisaca en febrero de 1781. En Oruro, una conspiración de criollos dirigida por el rico dueño de una mina de plata se apoderó del control de la ciudad después de enero de 1781, y el movimiento dirigido por Tupac Katari en la zona del Titicaca tenía alrededor de 40 000 seguidores. Otras rebeliones se desataron en las regiones de Larecaja y Cochabamba, y el Alto Perú no fue enteramente "pacificado" (en el vocabulario oficial) por las tropas virreinales sino hasta junio de 1782.[32]

Ante la rebelión de Tupac Amaru, el virrey Jáuregui ordenó la supresión de los repartimientos el 18 de diciembre de 1780, pero el tributo y la *mita* continuaron. Scarlett O'Phelan Godoy considera que el hecho de que Tupac Amaru no estaba dispuesto a abolir ni la *mita* ni el tributo como tal significa que su posición no era revolucionaria. Efectivamente, se oponía sobre todo a los repartimientos y los corregidores que los practicaban. Tupac Katari, el dirigente aymara de la rebelión paralela en la zona de La Paz, fue más radical. Julián Apasa, que adoptó ese título, era un indio tributario de Sicasica, región ubicada entre la Paz y Oruro, y su movimiento atacó no solamente a los corregido res sino también a los criollos propietarios en tanto que formaban parte de la estructura de explotación. Apasa, viejo traficante de coca y textiles y posiblemente *mitayo* en la mina de Oruro, era analfabeto y apenas tenía conocimiento de la cultura hispánica, razón por la cual empleaba como secretarios a mestizos y criollos. Su esposa, Bartolina Sosa, antiguamente tejedora y lavandera, era asimismo una estratega militar de talento. Dirigió el primer asedio de La Paz, desde el 14 de marzo hasta el 31 de junio de 1781. Fue un hecho que los rebeldes aymaras resintieron las pretensiones sociales del liderazgo quechua del movimiento tupamarista.[33]

La introducción del sistema de intendencias al Perú en 1784 fue acompañada por la supresión de los corregimientos y su sustitución por subdelegaciones supeditadas a cada una de las siete (más tarde ocho) intendencias. Muy pronto, los subdelegados fueron también cooptados por los intereses comerciales involucrados en los antiguos repartimientos. Cuzco, que tenía 11 partidos, fue sede de una intendencia cuyo primer titular, el antiguo oidor de Lima, Mata Linares, se convirtió en ejecutor de la política de Gálvez y Areche y trató de establecer un claro predominio de los peninsulares en la región. En particular atacó la estrecha conexión existente entre las familias criollas y la jerarquía eclesiástica de la ciudad, pues sospechaba que el obispo Juan Manuel Moscoso, de la influyente familia arequipeña, había tomado partido por los rebeldes en 1780. Los rumores de una conjura provocaron varias detenciones en diciembre de 1784, y en 1786 Moscoso salió rumbo a España y fue sustituido por el peninsular Bartolomé de las Heras. Los peninsulares vieron aumentado su

prestigio aún más al crearse la Audiencia de Cuzco en 1787, cuya presencia en la ciudad, junto con las sospechas que los criollos de la localidad despertaban a Mata Linares, impidieron el renacimiento y desarrollo del Ayuntamiento de Cuzco, como ocurrió en otras partes de la América española con la colaboración de los intendentes.[34]

La discusión sobre la naturaleza y verdadero objetivo de la Gran Rebelión sur-andina continúa siendo intensa. Esencialmente hay tres cuestiones en disputa: si la rebelión significaba el comienzo del proceso de Independencia, si era anticolonial o si era nacionalista. Las tres obviamente van entrelazadas, con implicaciones significativas: si acaso la rebelión de Tupac Amaru representó el comienzo de los movimientos de Independencia (1780-1781), el Perú sería el primero, y no el último territorio hispanoamericano que intentaba separarse de la monarquía española. El régimen militar nacionalista de 1968-1980 favoreció este enfoque. Si no fue el primer movimiento de Independencia, ¿qué era? Habría que preguntar, además, hasta qué grado era anticolonial. Si no era anticolonialista, ¿fue realmente sólo un movimiento reformista? Y, por el otro lado, si era nacionalista, ¿qué visión tenía de una nación peruana?[35]

Estas preguntas no tienen fáciles respuestas, como lo muestra la historiografía particularmente en las últimas tres o cuatro décadas. Alberto Flores Galindo, uno de los más agudos investigadores del periodo, argumentaba que el movimiento "se planteó en el terreno de las ideas y en la lucha inmediata el problema de la nación en el Perú".[36] Dejando aparte, por el momento, la cuestión de si era nacionalista o no, fue evidente que la rebelión planteó el problema de la constitución y forma del sistema que pudiera reemplazar al sistema colonial español, aspecto que no podía resolver por una complejidad de razones, entre las cuales la estructura social y ética del país, con las divisiones políticas consiguientes, fue la mayor. A juicio de Flores Galindo, "el nacionalismo del cacique Tupac Amaru sirvió simplemente para mostrar lo difícil que era unir esos dos mundos, el andino y el europeo, separados en la misma conquista…"[37] Se ha debatido si se podía realmente hablar de "nacionalismo" en lo que respecta a la Gran Rebelión. Ésta, como admite el mismo Flores Galindo, expuso el débil desarrollo del concepto de nación en el Perú de las últimas décadas del siglo XVIII. Walker, influido por los argumentos de Flores Galindo, concluye que, aunque "la rebelión nunca llegó a ser un movimiento multiétnico y anticolonial", "cambió radicalmente las relaciones sociales y el curso histórico del Perú en las décadas, y aun en los siglos, siguientes". A pesar de que el Estado colonial triunfó sobre la rebelión, no podía imponer su voluntad sin otro desafío; no podía ni impedir nuevas insurrecciones, ni desmantelar el sistema indígena de autonomía comunitaria, ni obtener los ingresos hasta los niveles deseados.[38] Tampoco es inequívoca la opinión historiográfica de considerar al movimiento tupacamarista como "anticolonial", teniendo en cuenta los elementos tradicionales en su ideología.

La ausencia de rebeliones de este tipo en Nueva España diferencia a este territorio del virreinato del Perú y del Alto Perú en el siglo XVIII. Si bien hubo pequeñas insurrecciones en aquel virreinato, nunca llegaron a amenazar la dominación colonial y pocas intentaban desafiar la soberanía real. Todo lo contrario: la mayor parte apeló a la Corona para administrar la justicia. En Nueva España, las quejas frecuentes contra los impuestos, la mala administración o los abusos verbales derivaron muy pocas veces en violencia. Éstas,

relacionadas más bien con disputas de tierras, aguas o de mano de obra, por ejemplo entre los pueblos de indios y las propiedades privadas, con sueldos, partidos o condiciones de trabajo en las zonas mineras, caracterizaban las relaciones socioétnicas en el virreinato del siglo XVIII. Sin embargo, esto no quiere decir que Nueva España no experimentó serios conflictos entonces. La violencia que resultó de la brusca implementación de la política borbónica durante la visita de Gálvez mostró un grado sorprendente de movilización popular, sobre todo en las provincias de Guanajuato y Michoacán. Sin embargo, no derivó en una rebelión general o con un liderazgo coordinado, como ocurrió en el Perú de 1780 a 1782. Por esta razón, la explicación acerca de la gran insurrección que estalló en Nueva España en septiembre de 1810, y de la prolongada insurgencia que la siguió, presenta numerosos problemas. El más grave de ellos es que tomó por sorpresa a las autoridades no solamente en la Ciudad de México, sino también en las capitales de provincia.[39]

LA FUERZA DEL FIDELISMO

A pesar de las tensiones provocadas dentro de las filas de los comerciantes y burócratas españoles peninsulares por las reformas borbónicas, y a pesar de las exigencias de los criollos de que se les permitiera compartir el poder o se les concediera la autonomía interna, todos los grupos integrantes de la élite colonial se alinearon para defender los derechos de Fernando VII en 1808. Estos fidelistas lucharon contra la imposición de una dinastía extranjera en el trono imperial, contra el concepto de independencia total de la Corona española para los territorios americanos, y colaboraron entre sí para combatir la amenaza de insurrección armada. En la Nueva España, el golpe de Estado de 1808, al que nos referimos en el primer capítulo, destruyó la esperanza de una evolución pacífica hacia el gobierno autónomo. En el Perú, la política de "concordia" de Abascal tendía a incorporar en el régimen gobernante a la élite criolla, pero informalmente y sin las instituciones representativas. En la Nueva España de 1810 la revolución capitaneada por Hidalgo se enfrentó a una coalición realista de base muy amplia.[40]

Los virreinatos de Nueva España y el Perú intentaron preservar la integridad de la monarquía hispana frente a los movimientos autonomistas o separatistas americanos. Sus esfuerzos han sido poco estudiados debido a que la atención historiográfica tradicionalmente se enfocaba en los revolucionarios e insurgentes. Mientras que tenemos la vista en los factores económicos y sociales de este tema, es necesario que al mismo tiempo examinemos la política de esos virreinatos. No sin cierta ironía observamos que éstos a veces actuaban con una virtual independencia del gobierno metropolitano, involucrado entonces en la lucha contra las fuerzas invasoras napoleónicas desde 1808. Aunque la metrópoli mantenía siempre, en términos generales, el mismo objetivo político que los virreinales americanos, la manera de perseguirlo cambió dos veces del absolutismo al constitucionalismo liberal. Los dos regímenes liberales de 1810-1814 y 1820-1823, no menos dedicados al unitarismo que el absolutismo carolino antes de 1808 y los dos regímenes fernandinos de 1814-1820 y desde 1823, afirmaron el mismo principio de la integridad de la monarquía hispana esta vez por medio de la Constitución liberal de Cádiz de 1812.

Desde la perspectiva de los gobiernos virreinales, el constitucionalismo, a pesar de su

unitarismo evidente, presentó el grave problema de intentar establecer nuevas instituciones y prácticas en una época de lucha interna. Eso explica la ambigüedad de su respuesta a los cambios institucionales procedentes de la metrópoli, y las decisiones unilaterales que de vez en cuando tomaron con respecto a ellas. Una vez fuertes en sus dominios, los virreinatos llegaron a sentirse atrapados entre la reducción de sus poderes bajo el constitucionalismo y la presión para varias formas de autonomía por parte de sectores de las élites americanas, manifestadas aun en las últimas décadas del siglo XVIII. Esta presión aumentó desde la crisis de la monarquía carolina en 1807-1808, y se confundió con la oportunidad de representación política por primera vez en los órganos creados por el sistema constitucional en España a partir de 1810. Es importante subrayar que la autonomía se distinguía del separatismo o independentismo: al contrario, consistía en la demanda de autogobierno en los territorios componentes de la parte americana de la monarquía hispana, es decir, todavía dentro del Imperio y bajo la dinastía Borbón.

En este libro se estudia el impacto del constitucionalismo liberal español, la presión por la autonomía y los movimientos separatistas, así como las reacciones variadas de los gobiernos realistas ante los dos grandes virreinatos: la Nueva España y el Perú. Dirigimos la atención especialmente a los grupos gobernantes, a quienes ejercían el poder político y a quienes luchaban por apoderarse de él. Asimismo, sería exacto decir que este libro estudia la transición de los virreinatos a la condición de Estados soberanos y busca comprender de mejor modo los acontecimientos políticos en su contexto económico y social. Sin duda, una de las tareas menos desarrollada en la historiografía ha sido el intento de hacer un análisis histórico comparativo de las experiencias de Nueva España y el Perú, teniendo siempre presentes las características esenciales que diversificaban a estos dos vastos territorios entre sí y dentro de cada uno de ellos.[41]

Durante el periodo de 1800-1824, la larga lucha llevada a cabo dentro por los grupos dominantes para controlar el proceso mediante el cual se tomaban las decisiones básicas, así como las instituciones encargadas de la ley y el orden, llegó a su punto culminante. En última instancia, la Independencia tuvo como resultado el derrocamiento de la élite peninsular y también significó la irrupción decisiva de los criollos y mestizos, y en ocasiones de algunos indios, como individuos más que en grupo, en la vida política de las nuevas repúblicas hispanoamericanas del siglo XIX.

Si hay dos razones de raíz para explicar la disolución de la monarquía hispana, fueron éstas: primero, la incapacidad del gobierno metropolitano del siglo XVIII para movilizar recursos suficientes y responder con eficacia a las exigencias del Estado imperial en una época de intensa concurrencia para el poder y la riqueza, lo que debe comprenderse en términos estructurales, sobre todo con respecto a las políticas económica y la fiscal;[42] segundo: el fracaso, durante el largo periodo de c. 1760 hasta 1824-1826, de cualquier intento por resolver el problema de la relación entre los territorios americanos y los de la Península ibérica dentro de la misma monarquía, lo que debe comprenderse en los sentidos constitucionales y jurídicos, por un lado, y en los comerciales, por el otro, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación comercial de los territorios americanos con la metrópoli, y entre

ellos y el mercado internacional. [43]

En muchos sentidos, la tensión entre el nuevo Estado autoritario concebido por los ministros borbones y las ideas libertadoras de la Ilustración minó la coherencia de la monarquía hispana en el último medio siglo de su unidad. La adopción, por parte del Estado metropolitano, de las ideas ilustradas que coincidieron con el objetivo del fortalecimiento del poder central contribuyó a largo plazo a la desintegración de la monarquía en el continente americano. No se podía reconciliar, además, el militarismo y el autoritarismo de la época borbónica—los capitanes generales en España, los oficiales militares como virreyes o intendentes en América—con el espíritu libertador que venía con la Ilustración, a pesar de que varias de estas nuevas autoridades eran ellas mismas ilustradas. A fin de cuentas, resultó imposible llevar el Imperio plenamente al siglo XIX.

Cuando la Ilustración llegó a España y América, provocó la fragmentación en varios ramos: el neoabsolutismo carolino; la presión americana por una mayor participación en los órganos gubernamentales o por una forma de autonomía legalmente constituida; constitucionalismo y unitarismo liberal gaditano; protoliberalismo americano; separatismo; republicanismo; federalismo y continentalismo bolivariano. Estas divisiones facilitaron el triunfo conservador y autoritario desde mayo de 1814, cuando Fernando VII, una vez restaurado en el trono, acabó con las posibilidades de autonomía y constitucionalismo dentro del contexto de la monarquía. Los elementos conservadores seculares, eclesiásticos y militares que colaboraron con el rey—y que fueron los verdaderos arquitectos de la intentada restauración tradicionalista—, vieron a los ilustrados, los constitucionalistas y los revolucionarios separatistas como un enemigo común, y aun idéntico, y comenzaron un proceso de represión que fue la causa final del colapso del sistema monárquico español en el continente americano y provocó la revolución liberal de 1820-1823 en la Península. Este proceso lo describimos en la segunda parte de este libro.

Si, por fin, contrastamos el colapso de los grandes imperios ibéricos en 1816-1826 con el de los grandes imperios de Europa central y del este de 1918-1823, vemos un factor distinto: esto es, el nacionalismo, que había llegado a ser, por esta última fecha, la idea más poderosa de la época.[44] No era así en 1816-1826, a pesar de la retórica nacionalista, que lee la historia desde el presente hacia pasado. No se debería suponer que un nacionalismo ni naciones-Estados sucedieron a los imperios caídos en las Américas ibéricas.

[1] Hay una literatura rica sobre la disolución de los grandes imperios europeos, pero muy poco de la perspectiva comparativa. Para Austria-Hungría, véanse Oscar Jászi, *The Dissolution of the Habsburg Monarchy,* Chicago, 1961 [1929], pp. 133-375 y 447-452; y Alan Sked, *The Decline and Fall of the Habsburg Empire, 1815-1918,* Londres / Nueva York, 1989, quien argumenta que habiendo sobrevivido a las revoluciones de 1848-1849, el imperio era una entidad política viable, derrumbado únicamente por la derrota militar de 1918.

[2] C. A. Macartney, *Hungary and Her Successors. The Treaty of Trianon and Its Consequences, 1919-1937,* Oxford, 1965 [1937], que trata de la fractura de una vieja monarquía unitaria de múltiples etnicidades. Véase también Dominic Lieven, "Dilemmas of Empire, 1850-1918. Power, Territory, Identity", *Journal of Contemporary History,* 34, núm. 2 (abril de 1999), pp. 163-200, para una visión comparativa. Para España: Manuel Moreno Alonso, *Historiografía romántica española. Introducción al estudio de la historia en el siglo XIX,* Sevilla, 1972; Paloma Cirujano Marín *et al., Historiografía y nacionalismo, 1834-1868,* Madrid, 1985; Inman Fox, *La invención de España: nacionalismo liberal e identidad nacional,* Madrid, 1997; Carolyn Boyd, *Historia Patria: History and National Identity in Spain, 1875-1975,* Berkeley, 1997; José Álvarez Junco, *Mater dolorosa: la idea de la España en el siglo XIX,* Madrid, 2001.

[3] Guillermo Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente,* Sevilla, 1974, pp. xcviii-xcix y c. Entre 1760 y 1805, el número de americanos en la Audiencia disminuyó considerablemente, poniendo al revés la tendencia de 1745-1780. La *revanche* peninsular comenzó al final de la década de 1770, y en 1798 era sólo un peruano. Sin embargo, el número de americanos creció de nuevo a partir de 1806, pero los peninsulares continuaron siendo predominantes. En 1816, por ejemplo, había 14 peninsulares (de los cuales siete estaban casados con americanas) y ocho criollos (de los cuales siete fueron peruanos). En 1821, había 10 000 peninsulares en Lima. Mark A. Burkholder, "From Creole to *Peninsular:* The Transformation of the Audiencia of Lima", *HAHR,* 52, núm. 3 (agosto de 1972), pp. 317-415, especialmente los pasajes siguientes: p. 398, las bases de más de tres décadas de predominio criollo fueron puestas en 1740-1750; p. 397, entre 1775 y 1779 la mayoría pasó de los criollos a los peninsulares, y hacia 1804 no quedaban en la Audiencia más que dos criollos. Leon G. Campbell, "A Colonial Establishment: Creole Domination of the Audiencia of Lima during the Late Eighteenth Century", *HAHR,* 52, núm. 1 (febrero de 1972), pp. 1-25. M. A. Burkholder y D. S. Chandler, "Creole Appointments and the Sale of Audiencia Positions in the Spanish Empire under the Early Bourbons, 1701-1750", *JLAS,* IV, núm. 2 (noviembre de 1972), pp. 187-206.

[4] Véanse, por ejemplo, los ensayos en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII,* México, 2003, y para la minería, Richard L. Garner, "Long-Term Silver Mining Trends in Spanish America: A Comparative Analysis of Peru and Mexico", *AHR,* 98, núm. 4 (octubre de 1988), pp. 898-935.

[5] Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821,* México, 1999, p. 31.

[6] John Lynch (ed.), *Latin American Revolutions, 1808-1826. Old and New World Origins,* Norman, Oklahoma / Londres, 1994, pp. 33 y 247. Gabriel B. Paquette, "Empire, Enlightenment and Regalism: New Directions in Eighteenth-Century Spanish History", *European History Quarterly,* 35 (2005), pp. 107-117.

[7] John Robertson, *The Case for Enlightenment. Scotland and Naples 1680-1760,* Cambridge, 2005. Ruth Hill, *Sceptres and Sciences in the Spains. Four Humanists and the New Philosophy (ca. 1680-1740),* Liverpool, 2000.

[8] Antonio Álvarez de Morales, *Inquisición e Ilustración (1700-1834),* Madrid, 1990, pp. 69-80. Gabriel Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España,* México, 2004, pp. 15-63.

[9] Véase John G. Gagliardo, *Enlightened Despotism,* Londres, 1968. H. M. Scott (ed.), *Enlightened Absolutism,* Londres, 1990. Brian R. Hamnett, "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío, 1760-1808", en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano,* México, 1992, pp. 67-108.

[10] Antonio Mestre Sanchis, *Influjo europeo y herencia hispánica. Mayans y la ilustración valenciana,* Valencia, 1987; y del mismo autor, *Mayans y la España de la Ilustración,* Madrid, 1990. Salvador Albiñana, *Universidad e Ilustración. Valencia en la época de Carlos III,* Valencia, 1988. Francisco Sánchez-Blanco, *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III,* Madrid, 2002, pp. 252-256 y 263-269.

[11] Robert J. Schafer, *The Economic Societies of the Spanish World, 1763-1821,* Syracuse, 1953. Elisa Luque Alcaide, *La sociedad económica de amigos del país de Guatemala,* Sevilla, 1962. Gabriel B. Paquette, "State-Civil Society Cooperation and Conflict in the Spanish Empire: The Intellectual and Political Activities of the Ultramarine *Consulados* and Economic Societies, *c.* 1780-1810", *JLAS,* 39, núm. 2 (mayo de 2007), pp. 263-298. Sánchez Blanco, *El absolutismo y las luces…,* p. 269, "tanto en la Sociedad Vascongada, Matritense, Segoviana, como en la de Zaragoza, se expresan opiniones que no cuadran en el pensamiento anacrónico de los ministros de Carlos III, el cual continúa preso en el marco de los estamentos privilegiados del Antiguo Régimen". Un socio consultor de la Sociedad limeña, Juan Ignacio Lequenda, contador de la Real Aduana de Lima, dedicó su *Idea sucinta del comercio del Perú, de 1794,* al ministro de Indias, Diego de Gardoquí, a pesar de

que sus 239 folios contenían fuertes críticas a la política oficial: véase British Library (BL), Egerton Mss. 771.

12 Manuel Lucena Salmoral, *La economía americana del primer cuarto del siglo XIX, vista a través de las Memorias escritas por Don Vicente Basadre, último Intendente de Venezuela,* Caracas, 1983, pp. 11-39 y 93-159. Javier Ortiz de la Tabla (ed.), *Memorias políticas y económicas del Consulado de Veracruz, 1796-1822*, Sevilla, 1985, Estudio preliminar, pp. xi-lxxxvii. Matilde Souto Mantecón, *Mar Abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial,* México, 2001, pp. 115 y 132.

13 Michael P. Costeloe, *Response to Revolution. Imperial Spain and the Spanish American Revolutions, 1810-1840,* Cambridge, 1986, pp. 55, 104-105, 131-133, 141-147, 177 y 216. Manuel Bustos Rodríguez, *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830),* Cádiz, 2005, pp. 497-533. Stanley J. Stein, "Bureaucracy and Business in the Spanish Empire, 1759-1804. Failure of a Bourbon Reform in Mexico and Peru", *HAHR*, 61, núm. 1 (1981), pp. 2-28: p. 7, el Consulado de Cádiz tenía un agente en Madrid en contacto con el Consejo de Indias.

14 Sergio Serulnikov, *Subverting Colonial Authority: Challenges to Spanish Rule in Eighteenth-Century Southern Andes,* Durham / Londres, 2003, p. 86.

15 Gabriel B. Paquette, *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and its Empire. 1759-1808,* Basingstoke / Nueva York, 2008, p. 2.

16 Charles F. Walker, *Smouldering Ashes. Cuzco and the Creation of Republican Peru, 1780-1840,* Durham / Londres, 1999, p. 60.

17 Patricia H. Marks, "Confronting a Mercantile Elite: Bourbon Reformers and the Merchants of Lima, 1765-1796", *The Americas,* 60, núm. 4 (abril de 2004), pp. 519-558; véanse pp. 519-520.

18 Guillermina del Valle Pavón, "Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794", *Estudios de Historia Novohispana,* núm. 24 (2001), pp. 111-137.

19 Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú,* vol. IX, Lima, 1931-1934, pp. 1112-1117, para Rodríguez de Mendoza, también miembro de la Sociedad de Amantes del País. Elías Trabulse, *Francisco Xavier Gamboa: un político criollo en la Ilustración mexicana,* México, 1985. Alfonso Martínez Rosales (comp.), *Francisco Xavier Clavigero en la Ilustración mexicana, 1731-1787,* México, 1988. Rosa Zeta Quinde, *El pensamiento ilustrado en el Mercurio Peruano, 1791-1794,* Piura, 2000. Amat (1704-1782), un militar distinguido, había sido gobernador de Chile desde 1755.

20 José María Portillo Valdés, *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana,* Madrid, 2006, pp. 49-50: Villava tradujo a los ilustrados italianos Antonio Genovesi y Gaetano Filangieri. John Lynch, *Spanish Colonial Administration, 1782-1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Río de la Plata,* Londres, 1958, pp. 76-78, 242-249, 253-255 y 263. Serulnikov, *Subverting Colonial Authority…*, pp. 131 y 223-227. Brian R. Hamnett, "Process and Pattern: A Re-examination of the Ibero-American Independence Movements, 1808-1826", *JLAS,* 29, núm. 2 (mayo de 1997), pp. 279-328; véase p. 296.

21 BL Mss. Add. 13 975, *manuscritos de Indias,* II, pp. 2-19; Mss. Egerton, *Papeles tocantes a la Nueva España*, IV (1790-1815), ff. 327-338. Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808-1821*, vol. I, México, 1877-1882, pp. 429-440. J. R. Fisher, *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System, 1784-1814,* Londres, 1970, pp. 190-191. La indiferencia de Madrid sugiere que los ministros vieron a los cabildos americanos como obstáculos a la reforma.

22 Serge Gruzinski, *Man-Gods in the Mexican Highlands. Indian Power and Colonial Society, 1520-1800,* trad. del francés de Eileen Corrigan, Stanford, 1989, pp. 112-113.

23 D. A. Brading, *Church and State in Bourbon Mexico. The Diocese of Michoacán, 1749-1810,* Cambridge, 1994, pp. 228-254. William B. Taylor, *Magistrates of the Sacred. Priests and Parishionerts in Eighteenth-Century Mexico,* Stanford, 1996, pp. 272, 278-300 y 396. Eric Van Young, *The Other Rebellion. Popular Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821,* Stanford, 2001, pp. 203, 223, 233-234, 240 y 307.

24 D. P. Cahill, *Crown, Clergy, and Revolution in Bourbon Peru: the Diocese of Cuzco, 1780-1814,* tesis de doctorado, Universidad de Liverpool, 1984, pp. 46, 89, 164-168, 223 y 294. Cahill sugiere un mínimo de 1 000 clérigos en la diócesis del Cuzco. La parte más significativa del fondo de Consolidación, sin embargo, provino del Cuzco, donde estaban las obras pías más ricas. Véase, para el caso de Nueva España, nota 36 del capítulo I.

25 El estudio clásico fue G. Céspedes del Castillo, "Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata", *AEA,* III (1946), pp. 669-874.

26 Véase, por ejemplo, David T. Garrett, *Shadows of Empire. The Indian Nobility of Cusco, 1750-1825,* Cambridge,

2005, pp. 75-113. Karen Spalding, *Huarochirí. An Andean Society under Inca and Spanish Rule,* Stanford, 1984, p. 270-271. Virginia Roel, *El Perú en el siglo XIX,* Lima, 1987, pp. 9-10, argumenta que los nobles indios que dirigieron o apoyaron las rebeliones del siglo XVIII no solamente fueron herederos de la tradición incaica, sino ellos mismos productos del sistema colonial hispánico. Manuel Burga, *Nacimiento de una utopía. Muerte y resurrección de los incas,* Lima, 1988, p. v.

[27] M. Castro Arenas, "La rebelión de Juan Santos Atahualpa", *Cuadernos Americanos,* 199 (1975), pp. 125-145.

[28] Jay F. Lehnertz, "Juan Santos: Primitive Rebel on the Campa Frontier (1742-1752)", en *Actas y Memorias del XXXIX Congreso Internacional de Americanistas*, vol. IV, Lima, 1972, pp. 111-125.

[29] Brooke Larson, *Colonialism and Agrarian Transformation in Bolivia. Cochabamba, 1550-1900,* Princeton, 1988, pp. 60-64. Los mitayos recibieron cuatro reales diarios, la mitad del salario del trabajador libre. Garner, "Long-Term Silver Mining…", p. 926.

[30] Véanse los comentarios importantes de Scarlett O'Phelan Godoy, *La Gran Rebelión en los Andes. De Túpac Amaru a Túpac Catari,* Lima, 1995, pp. 188-196.

[31] David Cahill, "Taxonomy of a Colonial 'Riot': The Arequipa Disturbances of 1780", en John R. Fisher, Allan J. Kuethe y Anthony McFarlane (eds.), *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru,* Baton Rouge / Londres, 1990, pp. 255-291. Este motín, como los de Cerro de Pasco, La Paz, Cochabamba y otros lugares, protestó contra la política fiscal de Areche. El 13 de abril de 1780, se descubrió una conjura criolla en la ciudad. Hasta 1765, en Cuzco, se vendía el derecho de recaudar la alcabala al mejor postor, pero en 1775 se estableció la aduana de la ciudad para recaudarla.

[32] Fisher, *Government and Society…,* pp. 51, 66, 91 y 236. O'Phelan Godoy, *La Gran Rebelión…,* pp. 202-203 y 210. Serulnikov, *Subverting Colonial Authority…,* pp. 119-126 y 176-190. Ward Stavig, "Ethnic Conflict, Moral Economy, and Population in Rural Cuzco on the Eve of the Thupa Amaro II Rebellion", *HAHR,* 68, núm. 4 (1988), pp. 737-770; véanse pp. 768-770.

[33] Alipio Valencia Vega, *Julián Tupac Katari,* Buenos Aires, 1950, pp. 39-44 y 49-53. María Eugenia Valle de Siles, "Tupac Katari y la rebelión de 1781", *AEA,* XXXIV (1977), pp. 633-664.

[34] Lynch, *Spanish Colonial Administration…,* pp. 66-67. Puno (sus partidos eran los de Lampa, Chucuito, Azángaro y Carabaya), novena intendencia del virreinato del Río de la Plata de 1784 a 1795, se convirtió en la octava intendencia del Perú mediante real cédula del 1° de febrero de 1796. J. Preston Moore, *The Cabildo in Peru under the Bourbons, 1700-1824,* Durham / Londres, 1966, p. 142. Fisher, *Government and Society…,* pp. 21, 27-28, 44-52 y 183. La Audiencia de Cuzco tenía jurisdicción sobre tres partidos de Puno: Carabaya, Lampa y Azángaro; la de Charcas, en el virreinato del Río de la Plata, sobre el resto. A partir de 1796 toda la intendencia de Puno quedó bajo la jurisdicción de Cuzco. Para los subdelegados de Oaxaca, Nueva España, véase Brian R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821,* Cambridge, 1971, pp. 91-112.

[35] De los historiadores peruanos, Luis Durand Flores y Alberto Flores Galindo favorecen el argumento de protonacionalismo, pero John Lynch, John Fisher y David Cahill hacen hincapié en su carácter tradicional, híbrido y contradictorio. Scarlett O'Phelan Godoy llama la atención a las perspectivas diferentes de los dirigentes, los curacas, y los criollos, divisiones que contribuyeron a la autodestrucción del movimiento tupacamarista.

[36] Alberto Flores Galindo, "La Nación como utopía: Tupac Amaru 1780", en *Obras completas,* vol. IV, Lima, 1996, pp. 371-384; véase p. 373.

[37] *Ibid.,* pp. 379-381.

[38] Walker, *Smouldering Ashes…,* pp. 52 y 54.

[39] John H. Coatsworth, "Patterns of Rural Rebellion in Latin America: Mexico in Comparative Perspective", en Friedrich Katz (ed.), *Riot, Rebellion, and Revolution. Rural Social Conflict in Mexico,* Princeton, 1988, pp. 21-62. William B. Taylor, *Drinking, Homicide, and Rebellion in Colonial Mexican Villages,* Stanford, 1979. Brian R. Hamnett, *Raíces de insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824,* 2ª ed., FCE, México, 2010. Felipe Castro Gutiérrez, *Movimientos populares en Nueva España. Michoacán, 1766-1767,* México, 1990.

[40] Brian R. Hamnett, "Mexico's Royalist Coalition: the Response to Revolution, 1808-1821", *JLAS,* 12, núm. 1 (mayo de 1980), pp. 55-86.

[41] Para el Perú entre las rebeliones de Tupac Amarú y Pumacahua (1814-1815) y la cuestión de la participación indígena, véase Luis Miguel Glave, "Cultura política, participación indígena y redes de comunicación en la crisis colonial. El virreinato peruano, 1809-1814", *HM,* 229, LVIII, núm. 1 (julio-septiembre de 2008), pp. 369-426.

[42] Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810,*

México, 1999, y del mismo autor, *Bankruptcy of Empire. Mexican Silver and the Wars between Spain, Britain and France, 1760-1810*, Cambridge, 2007, y "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804", *HM*, 156, XXXIX, núm. 4 (abril-junio de 1990), pp. 881-907. Luis Jáuregui, *La Real Hacienda de Nueva España: su administración en la época de los intendentes*, México, 1999. Ernesto Sánchez Santiró, Luis Jáuregui, Antonio Ibarra, *Finanzas y política en el mundo interoamericano. Del antiguo régimen a la independencia*, México 2001.

[43] Véase, Timothy E. Anna, *Spain and the Loss of America*, Lincoln / Londres, 1983. John Fisher, *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*, Liverpool, 1985.

[44] Lieven, "Dilemmas of Empire…", p. 196. También, Jeremy Adelman, "An Age of Imperial Revolutions", *AHR*, 113 (abril de 2008), pp. 319-340.

PRIMERA PARTE
POLÍTICA, ECONOMÍA Y REVOLUCIÓN

I. EL CONTEXTO DE LA CONTRARREVOLUCIÓN

BAJO el impacto de la guerra (1793-1808) y de la revolución (1809-1824), las prácticas acostumbradas de la política financiera del gobierno se desorganizaron. Los virreinatos de la Nueva España y del Perú empezaron a ser incapaces de satisfacer las exigencias de los gastos tanto metropolitanos como domésticos. Las principales corporaciones de la América española, o sea los gremios mercantiles y mineros, y las instituciones eclesiásticas y cabildos municipales, fueron viéndose en posición más y más difícil para otorgar créditos por el monto en que los daban anteriormente. Al mismo tiempo, los comerciantes y burócratas peninsulares, quienes hasta entonces habían dominado la vida política y económica de las Indias, vieron sus propias filas divididas como resultado de las medidas adoptadas por los ministros borbónicos en Madrid. Estas divisiones tuvieron lugar mientras aumentaba la presión por parte de las élites americanas para recuperar control de las instituciones locales perdido por las reformas borbónicas.

Los criollos, que habían perdido gran parte de su anterior influencia en las audiencias como resultado de las disposiciones de Gálvez y Areche, que establecían un mayor control peninsular de éstas, estaban poseídos por un sentimiento de reivindicación.[1] Los comerciantes y burócratas, peninsulares pero bien establecidos en los territorios americanos, vieron sus intereses y prestigio afectados negativamente por las reformas borbónicas, y ellos también trataban de recuperar lo perdido. Al mismo tiempo, las medidas gubernamentales intentaban beneficiar un nuevo conjunto de intereses, incluso provinciales, para desafiar la predominancia de los antiguos consulados de México y Lima, y abrir la economía doméstica a una mayor concurrencia.

La contrarrevolución realista fue principalmente un intento de formar una coalición táctica de los notables europeos y criollos con el fin de combatir a las insurgencias y revoluciones de independencia e impedir la inminente desintegración de la monarquía española. El principal apoyo que recibían los virreyes de la Nueva España y del Perú, quienes pudieron integrar poderosos ejércitos para combatir los movimientos revolucionarios, procedía de los consulados y audiencias. En estos ejércitos realistas con mucha frecuencia había oficiales criollos que tenían bajo su mando tropas formadas por mestizos, indios y negros, razón por la cual las revoluciones de la América española tomaron el aspecto de guerras civiles que habían estallado como resultado de las condiciones y problemas de la América misma. Ni los movimientos insurgentes ni los realistas que se les opusieron representaron luchas homogéneas y uniformes de una nación dominante contra otras incipientes, pues los motivos y alineamientos políticos de unos y otros eran muy complicados. El objetivo último de los criollos, de tener acceso al poder político en las Indias, sea dentro de la monarquía o sea independizándose, constituyó el lazo de unión de estos conflictos intestinos.[2] Algunos americanos, especialmente durante los periodos constitucionales de 1810-1814 y 1820-1823, trataron de alcanzar sus fines por medios pacíficos a través de las Cortes, de las “diputaciones provinciales” y de los “ayuntamientos constitucionales”.[3]

Además de la defensa de los derechos de la Corona y de la unidad de la monarquía

española en ambos hemisferios, la contrarrevolución realista tenía otros elementos importantes, que a largo plazo sobrevivieron al principio monárquico esencial en la América española. Según esta interpretación más amplia, quedaban comprendidas en la contrarrevolución las siguientes actitudes políticas: *1)* la reacción contra muchas de las medidas políticas del absolutismo borbónico en sus últimos tiempos; *2)* la reacción contra muchas de las ideas políticas y religiosas de la Ilustración española e hispanoamericana, y *3)* la reacción contra la forma liberal de gobierno constitucional promovida por las Cortes de Cádiz con la Constitución de 1812.

El derrumbamiento del absolutismo carolino en marzo de 1808 impuso a todas las partes integrantes de la monarquía hispana la necesidad de encontrar otra forma de gobierno. En el Perú, el virrey Abascal logró conservar tanto los lazos con la metrópoli como las formas tradicionales de administración hasta que fue puesta en vigor la Constitución de 1812.[4] En la Nueva España, el intento de alcanzar por evolución una forma corporativa de constitucionalismo, mediante los cabildos municipales y las principales corporaciones del reino, produjo la caída del virrey Iturrigaray y la purga del ayuntamiento de México en septiembre de 1808, y durante un cierto tiempo el poder efectivo en la capital estuvo en manos de los Voluntarios Realistas de Fernando VII. Cuando el 15 de octubre el virrey Garibay (1808-1809) les ordenó abstenerse de cualquier actividad política, amenazaron con derrocarlo de la misma manera que a Iturrigaray.[5] El arzobispo-virrey Lizana (1809-1810), sucesor de Garibay, dividió todavía más a la opinión peninsular de la ciudad por medio de su pleito con el oidor Aguirre, que era uno de los autores del golpe del 15 de septiembre de 1808.[6] Evidentemente, el prestigio y autoridad del virrey fueron profundamente afectados en el curso y por los resultados de estos conflictos en la América española sobre la forma de gobierno, y a pesar de los triunfos militares del virrey Calleja (1813-1816) el cargo de virrey de la Nueva España ya nunca se recuperó del golpe que en 1808 los peninsulares mismos le asestaron. Ningún virrey de México alcanzó una estatura comparable a la de Abascal en el Perú.

LA CRISIS DEL ABSOLUTISMO

Los consulados más antiguos se irritaron cuando la Corona separó los intereses del gobierno metropolitano español de sus propias ventajas económicas. Los consulados de México y Lima recibieron muy mal una gran parte de las últimas leyes reformistas borbónicas, mediante las cuales los ministros trataban de hacer más estrecho el control del imperio. Con el espíritu de las recomendaciones de Campillo, estas leyes combinaban la centralización administrativa con unas medidas cuyo objetivo era aumentar la penetración comercial de la Península en el mercado americano,[7] y por ejemplo en la Nueva España el primer virrey Revillagigedo (1746-1755) retiró al Consulado de México el tradicional privilegio de que recaudara las alcabalas en la capital y sus alrededores, poniendo el impuesto sobre ventas también bajo el control directo de la burocracia real a partir del 1° de enero de 1754.[8] Bucareli (1771-1779) terminó este proceso de recuperación de los impuestos otorgados como concesión por parte de la Corona al suprimir todas las demás concesiones en el resto del virreinato el 3 de octubre de

1776,[9] y el clímax de esta política de reorganización se alcanzó entre los años de 1765 y 1787, desde el principio de la "visita" de Gálvez a la Nueva España hasta su muerte en el cargo de ministro de las Indias. En el Perú, Areche emprendió una visita semejante que afectó a todos los órganos financieros y judiciales en el Alto y el Bajo Perú, Chile y el Río de la Plata. Areche llegó a Lima en junio de 1777 y la visita fue llevada a término por Escobedo de 1782 a 1785.[10]

Entre 1778 y 1789 la Nueva España y el Perú fueron incorporados al proceso llamado del "comercio libre", cuyo objetivo era estimular la producción de manufacturas en la Península y transformar a las Américas en productoras de materias primas para la metrópoli.[11] El presidente de la Audiencia de Quito y el Consulado de Lima atribuyeron al comercio libre en 1782 la culpa de la decadencia de las industrias textiles de la región.[12] El 10 de marzo de 1787 el Consulado de Lima solicitó una suspensión de dos años de los "registros" dirigidos al Callao vía el Cabo de Hornos y de la "internación" (tránsito interior) de Buenos Aires a través de los Andes hacia el Perú. Este gremio mercantil atribuía la decadencia del comercio peruano a las innovaciones comerciales impuestas por los ministros borbónicos, y aquella petición fue firmada por 300 personas. Escobedo dio su apoyo a la solicitud de los comerciantes el 5 de septiembre, señalando que el Perú era dependiente de su exportación de metales preciosos.[13] El virrey Teodoro de Croix (1784-1790), sin embargo, no expresó la menor simpatía por los comerciantes limeños, y defendió las leyes del comercio libre alegando que la industria y el comercio metropolitanos se beneficiarían de la situación.[14] Su sucesor Francisco Gil de Taboada y Lemos (1790-1796) advirtió que los artículos llegados de contrabando al Perú por medio del comercio libre perjudicaban tanto a los fabricantes de la Península como los intereses del Consulado de Lima. Los comerciantes respondieron que el *Reglamento* no había logrado contener estas violaciones.[15]

El 10 de febrero de 1785, el Consulado de México advirtió a la Audiencia Gobernadora que la inclusión de la Nueva España en el sistema del comercio libre amenazaba con producir una saturación en el mercado, y que los comerciantes que contaran con grandes capitales se verían forzados o a retirarse del comercio o a arriesgarse a grandes pérdidas. Esta contracción de los recursos presentaba al gobierno metropolitano el peligro de que disminuyeran sus fuentes de crédito.[16]

Tanto en México como en Lima los comerciantes estaban amenazados por un nuevo ataque contra sus intereses al prohibirse los "repartimientos" de indios. En el Perú el virrey Agustín de Jáuregui (1780-1784), a solicitud de Areche, prohibió esta práctica de que los corregidores, financiados por los comerciantes "aviadores", hicieran préstamos en efectivo o adelantaran materias primas.[17] El artículo 9 de la Ordenanza de Intendentes del Perú (1784) y el 12 de la ordenanza correspondiente de la Nueva España (1786) reiteraban la prohibición de los repartimientos.[18] El 24 de noviembre de 1794, el Consulado de México, algunos de cuyos miembros habían hecho grandes inversiones según el antiguo sistema de "avío", alegó que el costo de la administración reformada en subdelegaciones para sustituir a los alcaldes mayores y a los corregidores en cada lugar era prohibitivo, y por ello la representación del gremio mercantil solicitó la derogación del artículo 12.[19]

El segundo virrey Revillagigedo (1789-1794) dio su apoyo a la aplicación de las ideas centralizadoras y absolutistas de Gálvez. Su defensa del comercio libre en interés de la Península lo llevó hasta solicitar la disolución total del Consulado de México, o, si esto no recibía la aprobación real, la creación de consulados rivales para disminuir su influencia e importancia.[20] Revillagigedo percibió claramente la oposición de intereses entre la expansión de la economía peninsular y el mantenimiento de los privilegios del Consulado de México. Por ello apoyó las peticiones de los comerciantes de las ciudades externas de Veracruz y Guadalajara de que se formaran gremios diversos con reglamentos distintos. Estos solicitantes alegaban como base de sus peticiones el artículo 53 del *Reglamento del Comercio Libre* (1778), cuyo espíritu defendían.[21] La Corona, a pesar de la irritada reacción del Consulado de México expresada el 28 de abril de 1794, sancionó la creación de nuevos consulados al año siguiente, poniéndolos bajo la jurisdicción de las *Ordenanzas de Bilbao*.[22] Con un espíritu parecido, la Corona también redujo el papel del Consulado de Lima creando otros consulados en Buenos Aires y Santiago de Chile, en 1794 y 1795 respectivamente.[23]

A pesar del optimismo por las reformas demostrado en un principio por Revillagigedo, éstas nunca fueron llevadas a efecto totalmente, pues mucho de lo viejo siguió existiendo al lado de lo nuevo, y con frecuencia en conflicto recíproco. Además, en los años que siguieron a la muerte de Gálvez en 1787 hubo una reacción en los círculos del gobierno contra el espíritu y gran parte de la letra de las reformas. El virrey Branciforte (1794-1798) apoyó declaradamente la posición antirreformista del Consulado de México, y pidió el restablecimiento de los repartimientos oficialmente aprobados.[24] El enérgico absolutismo practicado por Revillagigedo no fue seguido por sus sucesores, mientras los ministros de Carlos IV seguían políticas contradictorias que se reflejaron en las Indias. La decisión de reconocer a los consulados antiguos su posición anterior a las reformas puso ante los nuevos consulados el incierto futuro de considerarse no soluciones, sino experimentos. La discusión acerca de si abolir o permitir la supervivencia de los consulados de Veracruz y Guadalajara, por ejemplo, se prolongó mucho tiempo hasta que el Consejo de Indias por fin dio una decisión a su favor el 2 de abril de 1808, apenas unas dos semanas después del Motín de Aranjuez,[25] aunque el Consulado de México siguió existiendo con sus antiguos privilegios. Es más, pareció ganar más fuerza e importancia política cuando obligó al virrey Iturrigaray a volver sobre su decisión de violar la “alternativa” entre montañeses y vizcaínos, en las elecciones de prior y cónsul del organismo que tuvieron lugar en 1806.[26] Parecía que el virrey se proponía realizar la peligrosa tarea de uniformar al Consulado de México con los demás gremios mercantiles en lo relativo a asuntos de justicia, gobierno y elecciones,[27] pero el 9 de octubre de 1807 el Consejo de Indias lo reprendió por excederse de sus facultades.[28]

Durante el periodo en que se discutían las últimas reformas legislativas borbónicas, los consulados tanto viejos como nuevos nunca dejaron de proveer a los gobiernos metropolitano y virreinal de los créditos que necesitaban, siendo la principal fuente de éstos. El gobierno de Madrid obtuvo, en los años de 1782, 1793 y 1794 un total de 2 400 000 pesos en calidad de préstamos del Consulado de México, y el “Cuerpo de Minería”, gremio de los mineros, a su vez contribuyó con otros 618 678 pesos.[29] La Corona obtuvo de estos dos gremios la suma

total de 6 831 452 pesos como respuesta a una solicitud de préstamo del 12 de octubre de 1794, crédito que fue garantizado con los ingresos del real monopolio del tabaco.[30] A pesar de ello, el Consulado tenía mucho interés en hacer comprender tanto al virrey como a la Corona que los tiempos estaban cambiando, pues el 28 de noviembre de 1793 los comerciantes advirtieron al gobierno de Madrid que en la Nueva España existía una "gran escasez de dinero" causada por la incesante exportación de moneda hacia el exterior de la Nueva España. Por esta razón aconsejaban a la Corona que no esperara que esta corriente de dinero prestado continuara indefinidamente, atribuyendo la disminución de sus recursos a los cambios en la política comercial introducidos a partir de 1782, cuyo resultado era, según ellos, que la Nueva España se encontrara "en el camino de su ruina definitiva".[31] En realidad, la suma total de 1 285 000 pesos obtenidos de dos préstamos voluntarios en 1798 y 1809 y en dos forzados en 1814 y 1815 era prueba tanto de la incapacidad como de la indisposición de los comerciantes a separarse de partes mayores de su capital.[32]

Con todo y todo, todavía era posible reunir grandes sumas de dinero cuando se presentaba un problema de enorme gravedad, como la caída de la dinastía borbónica en 1808 y la invasión francesa. Sin embargo, los que contribuían a ello bien sabían que estaban haciendo un gran sacrificio personal y no una inversión en el crédito oficial para obtener ganancias a largo plazo. Para cubrir el costo de la resistencia contra los franceses el gobierno británico había hecho un préstamo de tres millones de pesos al régimen patriótico español, deuda de la cual el presidente y ministro de hacienda de la Junta Suprema Central de Sevilla, Francisco de Saavedra, informó al virrey de la Nueva España el 20 de abril de 1809. A raíz de esto, Lizana pidió al Consulado de México que reuniera esta suma para liquidar el préstamo, explicando al gremio mercantil que un comisionado británico de nombre Andrew Cochrane Johnstone ya había llegado a Veracruz y se dirigía a México con el propósito de cobrar el dinero en cuestión. El 5 de agosto, el Consulado informó al virrey que sus miembros no disponían de tales sumas porque en sus fondos no había excedente alguno. Mas a pesar de esta protesta simbólica, los comerciantes reunieron la respetable suma de 2 098 000 pesos, cantidad considerable si se toman en cuenta las deplorables condiciones en que desarrollaban sus actividades mercantiles. Al agregarse los fondos de la Casa del Marquesado del Valle y de varias contribuciones de corporaciones eclesiásticas se logró reunir la suma total de 3 090 435 pesos, pero los comerciantes mexicanos se quejaron de que dicho crédito producía un gran daño a sus intereses. Además, escogieron como blanco de su crítica más rigurosa la *Consolidación de Vales Reales*, por medio de la cual el gobierno de la metrópoli se apropió del capital invertido en Hispanoamérica.[33] Al contrario del Consulado de México que hizo tan grandes préstamos, el Consulado de Guadalajara, menos opulento, tuvo que informar el 12 de mayo de 1809 al régimen patriota a España que sólo había podido reunir 22 900 pesos como resultado del llamamiento del Consejo de Indias para que se hicieran donaciones.[34]

El gobierno metropolitano, asediado en Sevilla por el ejército francés que avanzaba, hizo un llamamiento para reunir un préstamo de 20 millones de pesos el 10 de enero de 1810. Esta petición resultó excesiva para los comerciantes mexicanos, que únicamente lograron reunir 1 984 000 pesos.[35]

Sin embargo, grandes sumas de dinero siguieron afluyendo hacia España de otras fuentes,

como la *Consolidación de Vales Reales*.[36] El virrey Garibay embarcó más de nueve millones de pesos en noviembre de 1808 en el barco de guerra *San Justo*, buque que llegó el mes anterior a Veracruz comisionado por la Junta de la Península para transportar hacia la metrópoli los fondos de la real caja de México.[37] Durante el gobierno del virrey Lizana se enviaron a la Península un total de 9 625 000 pesos, incluyendo los tres millones entregados a Cochrane Johnstone. Parece que estas otras sumas también fueron tomadas de la real caja de México.[38]

La Nueva España, además de desempeñar su función como recurso financiero del gobierno metropolitano, también contribuyó con una serie de sumas separadas, llamadas “situados”, para ayudar a los territorios periféricos que nominalmente se encontraban bajo la jurisdicción del virrey. En la época de Lizana el gobierno de México despachó un total de 1 200 000 pesos para estos fines.[39]

Hasta el momento en que la dinastía borbónica se derrumbó en la primavera de 1808, una gran parte de los intereses mercantiles de los españoles peninsulares era opuesta a los del gobierno de Madrid. Los comerciantes de México, como hemos visto, se opusieron al “libre comercio” y a otros cambios, pero la rivalidad entre los de la Ciudad de México y el Consulado de Veracruz tendió a disminuir a mediados de la primera década del siglo, fundiéndose en una hostilidad común hacia Iturrigaray y hacia la política del régimen de Godoy representada por él. El virrey informó al Consulado de Veracruz el 14 de marzo de 1805 que no tenía intenciones de defender el puerto en caso de que los ingleses amenazaran con una invasión; prohibió que se llevaran a cabo allí transacciones mercantiles y ordenó que los fondos y productos almacenados fueran transportados tierra adentro hasta Jalapa. A pesar de las protestas que el 19 de marzo, el 27 de abril y el 10 de septiembre de 1805 le dirigieron el prior y los cónsules, Iturrigaray se negó a levantar esta prohibición. El Consulado fue apoyado en su llamamiento a la Corona hecho el 4 de diciembre por el ayuntamiento y por los comandantes militares de Veracruz, mientras algunos comerciantes veracruzanos de importancia, tales como Tomás Murfi y Juan Bautista Lobo, apelaban en vano a Iturrigaray el 12 de febrero de 1806; mas éste sólo cambió de política derogando sus disposiciones cuando así se lo ordenó el gobierno de la metrópoli el 7 de junio.[40] Poco más tarde, la puesta en vigor de la ley de *Consolidación de Vales* por parte del virrey provocó nuevas protestas del Consulado de Veracruz.[41]

Por estas razones, los comerciantes de México pudieron contar con el apoyo de sus competidores veracruzanos cuando llevaron a cabo el golpe de septiembre de 1808, con el comerciante de México Gabriel de Yermo a su cabeza.[42]

El curso de los acontecimientos en la Ciudad de México entre el 30 de julio y el 15 de septiembre de 1808 distinguió a esa ciudad de las otras capitales de los virreinatos, sobre todo del Perú, y capitanías generales de la América española. El papel del ayuntamiento de México fue crucial, porque llegó a ser evidente que una sección del cabildo intentaba no solamente desafiar a los otros cuerpos principales de la capital, es decir, la audiencia y el consulado, sino también reclamar su derecho de supremacía sobre todos los otros cabildos del país. Mientras que el primer aspecto ha sido reconocido en la historiografía, aunque

interpretada en términos de protoindependentismo criollo, el segundo ha recibido poco comentario, a pesar de que fue igualmente controvertido. Para comprender bien lo que realmente estaba ocurriendo en México, es necesario relacionarlo a la situación en España. La captividad del rey, la imposición de José Bonaparte como rey de España e Indias, las insurreccciones en la Península, y la formación de juntas de resistencia en varias capitales provinciales presentaron un cuadro complicadísmo para los cuerpos y autoridades principales en la lejana América para descifrar.

La cuestión principal en el verano de 1808 era si el virrey de Nueva España debiera o no reconocer la autoridad de la Junta de Sevilla como legítimo representante de Fernando VII, aunque no así nombrada por él. Un grupo en el cabildo argumentaba a favor de otra doctrina, presentándola como tradicional, aunque, en realidad, fue una novedad considerable. Ésta fue que Nueva España era un reino igual a los de la península española, como Valencia o Aragón, por ejemplo. Este argumento careció de fundamento, porque no se podía reclamar la igualdad con el reino de Castilla. Nueva España, aunque llevaba el título de reino (como Nueva Galicia, por ejemplo), había sido, desde su comienzo, una dependencia de la Corona de Castilla. Además, nunca había actuado en el pasado como reino independiente de Castilla, como lo han sido los territorios de la Corona de Aragón hasta 1715. En este último sentido, ni Nueva España ni Nueva Galicia fueron reinos iguales a los de la Península, sino dependencias políticas de Castilla. De esta manera, no existía ningún fundamento legal, constitucional o histórico para un reclamo de igualdad, que se podría derivar de la situación política de la monarquía hispana hasta mayo de 1808. La tesis de que se podría construir un argumento a favor de la "autonomía" con base en esa suposición de la igualdad de los reinos es una superimposición historiográfica *ex post facto*.[43]

En ciertos respectos, el golpe que derrocó al virrey Iturrigaray en la noche del 15-16 de septiembre representó una repetición en el contexto capitalino mexicano del Motín de Aranjuez en España, del 17 de marzo, que derrocó a Godoy y precipitó el derrumbamiento de la monarquía de Carlos IV y María Luisa. La diferencia más significativa fue la reunión de cinco "juntas" de los cuerpos principales de la capital, convocadas por el virrey, para determinar la cuestión de reconocimiento. La mayoría de los oidores temieron que éstas, si extendidas a la amplitud del virreinato, se convirtieran en un tipo de asamblea general, aunque de forma corporativa. Otra diferencia importante fue la ausencia en el golpe de México de la participación popular tramada por el conde de Montijo, en esa época el principal dirigente del "partido fernandino". Los golpistas realizaron su objetivo rápidamente y con la más mínima movilización. De ninguna manera intentaron alterar la forma de gobierno, sino preservar la que ya existía.

Iturrigaray, asimismo, por su conducta ambigüa, contribuyó en gran parte a su propio derrocamiento. El golpe originó dentro de los cuerpos principales, la audiencia y el consulado, guardianes de la legalidad, la primera, y de la supremacía peninsular, el segundo. Ambos cuerpos fueron protagonistas ardientes de la unidad de la monarquía, que vieron amenazada en los tiempos actuales. Sospecharon del virrey, no porque tuviera dudas sobre la legalidad de reconocer a la Junta Suprema de Sevilla—varios oidores también tenían dudas—ni porque fue nombrado en 1803 por Godoy (como lo fue el virrey Abascal del Perú en 1806),

aunque esto llegó a ser uno de los pretextos para su reemplazo. Las verdaderas razones fueron dos: su impopularidad antes de la crisis imperial de 1808, y su ambigua relación con los políticos más radicales del cabildo. La actuación anterior de Iturrigaray, como también su conducta durante el verano de 1808, llegaron a ser la cuestión principal de la política mexicana en ese momento.

El grupo que derrocó a Iturrigaray fue conocido con el nombre de "parianistas", y estaba apoyado por los oidores, los comerciantes del Consulado, propietarios peninsulares, empleados y funcionarios del gobierno en la capital y miembros de la jerarquía eclesiástica. El oidor decano Ciriaco González Carvajal pareció su partidario principal de la Audiencia. Su principal propagandista fue Juan López Cancelada, que más tarde publicó en Cádiz *El telégrafo mexicano,* en 1811.[44]

El golpe de Estado dividió a la Nueva España en facciones hostiles. Un observador posterior, el criollo peruano Baquíjano, lo condenó precisamente por esa razón, denunciando a los "232 facciosos pagados por D. Gabriel de Yermo". Los acontecimientos del 15 y 16 de septiembre produjeron la caída de los principales defensores de la idea de que la Nueva España no reconociera a ninguna autoridad política en la Península: el alcalde del crimen criollo Jacobo de Villaurrutia (nacido en Santo Domingo en 1757 y alcalde del crimen de México desde 1804), fue destituido, y los licenciados Juan Francisco Azcárate y Primo Verdad, miembros criollos del ayuntamiento de México, fueron encarcelados. Tanto Verdad como el peruano Fray Melchor de Talamantes, quizás el más avanzado de ese grupo en sus teorías políticas, murieron en la prisión. Aunque el golpe resolvió la cuestión de lealtades y reafirmó la unión entre las dos Españas, la Nueva España hervía de descontento en vísperas de la llegada del nuevo virrey Venegas a Veracruz, hacia fines del verano de 1810. Baquíjano llamó la atención acerca del hecho de que a partir del golpe los europeos eran preferidos, como resultado de la presión ejercida por González Carvajal.[45]

El Perú no experimentó ninguna violencia ni resentimiento de esta clase. El virrey Abascal logró, durante los años de 1808 a 1810, aislar al Perú del impacto de los acontecimientos que habían tenido lugar en España, y que estaban ocurriendo en Buenos Aires, haciendo hincapié en el principio de continuidad y en la naturaleza unitaria de la monarquía española. José Fernando Abascal (1743-1821) nació en Oviedo y pasó sus años formativos en el ejército real, llegando temprano a las Américas, donde sirvió en Puerto Rico en 1767, antes de luchar en la batalla de Argel en 1775. Regresó a América para luchar primero contra los portugueses de la Colonial del Sacramento en Río de la Plata en 1776 y luego en Santo Domingo en 1781. Su carrera de gobernante comenzó como lugarteniente del gobernador de Cuba en 1797. De Cuba pasó a Nueva España en calidad de presidente de la Audiencia de Guadalajara en 1799, alcanzando el grado de Mariscal de Campo. El gobierno de Carlos IV lo nombró virrey del Perú en 1806, pero durante el viaje en tiempos de guerra su barco fue apresado por los británicos y conducido a Lisboa. Finalmente llegó al Callao por medio de Buenos Aires y la ruta terrestre por las Provincias Interiores del nuevo virreinato y tras el Alto Perú. De esta manera, Abascal llegó a conocer los territorios que en poco tiempo serían focos de la lucha por la Independencia. El nuevo virrey, además, llevó al Perú casi cuatro décadas de experiencia en otras partes de América. Un hombre maduro de 63 años, Abascal pronto vería

probada su capacidad política en una ciudad hundida en la intriga y el disimulo.[46]

La historiografía liberal pinta a Abascal como reaccionario o intransigente, pero, al llegar al Perú y asesorar la situación, respondió a los agravios de los americanos acercándose a la élite limeña para conservar la unidad de la monarquía. Continuaba un proceso, que había comenzado desde la década de 1790, de hacer a un lado las medidas políticas controvertidas de la época de Areche, dando paso a que los peruanos u otros americanos y los peninsulares casados con americanas pudieran aumentar su influencia en la audiencia. Sin embargo, no puso fin al predominio peninsular en las instituciones gobernantes. Cuando estalló la crisis imperial de 1808, Abascal fue vindicado.[47]

Abascal se dio cuenta del peligro que corría la autoridad de la metrópoli toda vez que el colapso del gobierno Borbón había conducido a la división política en el virreinato. La historia reciente del Perú, desde mediados del siglo XVIII hasta su propia época, le convenció de que debía actuar con rapidez sin dejar tiempo a que se recrudecieran los conflictos sociales. El 13 de octubre de 1808 Fernando VII fue proclamado rey incondicionalmente en Lima, siguiendo los juramentos de fidelidad en todo el Perú. Poco después, el 5 de noviembre, Abascal declaró la guerra a los franceses en una junta extraordinaria con los miembros de la Audiencia, el arzobispo y los miembros del cabildo de Lima. Cuando llegó a Lima en diciembre, el comisionado de la Junta Suprema Central, José Manuel Goyeneche, ya con el rango de brigadier del ejército, fue evidente que Perú evitaría las divisiones en México del verano, reconociendo la autoridad de la Suprema y rechazando el atentado por parte de la princesa Carlota Joaquina del Brasil para adelantar su propio caso como regente. Abascal temía que un acercamiento de ese tipo a Brasil abriría el Perú a la penetración británica.[48]

La llegada de Goyeneche, desde Buenos Aires, significó el inicio de una gran asociación entre los dos sirvientes leales de la Corona, que caracterizaba el virreinato de Abascal. Goyeneche (n. 1776) llegó a ser la figura clave del régimen de 1809 a 1813. Provino de una familia arequipeña importante de origen navarro. Su padre navarro se casó en Perú con una arequipeña. Un hermano mayor fue nombrado oidor de la Audiencia de Cuzco en 1806 y de Lima en 1813, y un hermano menor fue obispo de Arequipa desde 1816. D. José Manuel partió rumbo a España en agosto de 1788 para recibir su educación secundaria, y estudió en la Universidad de Sevilla, donde su tío era administrador general de la Real Aduana. Luego, prestó servicio en la artillería en Cádiz de 1795 a 1800, y después recibió el hábito de la Orden de Santiago, una de las tres órdenes religioso-militares de mayor antigüedad y prestigio en España. Viajó en 1802 a Inglaterra (en tiempos de paz), Alemania y otros países europeos con la comisión del gobierno de Carlos IV de estudiar las tácticas de los ejércitos extranjeros. La conexión de la familia Goyeneche con la madre patria permanecía fuerte. En 1806, José Manuel llegó a ser uno de los socios de *Sobrinos de Aguerrevere*, una compañía comercial navarra de Cádiz. Miguel de Aguerrevere, otro tío suyo, trataba con el poderoso Juan Esteban de Ancherena en el Río de la Plata y administraba los asuntos del comerciante centroamericano Juan Fermín de Aycinena.[49]

Abascal intentaba aislar al Perú de los conflictos en España y la Europa en general, pero muy pronto la situación política en América del sur necesitaba la pronta acción del virrey. La cuestión de lealtad y representación en La Paz y Quito, a los dos lados geográficos del

truncado virreinato del Perú, llevó a la formación de juntas autónomas en ambas ciudades, el 16 de julio y el 10 de agosto respectivamente, en defensa de los derechos de Fernando VII pero no reconociendo la superioridad de la Junta Suprema Central de Sevilla. Aunque esas juntas no intentaban separarse de la monarquía hispana, efectivamente reclamaban el derecho de autogobierno. En La Paz, el Ayuntamiento depuso al intendente y al obispo con el pretexto de deslealtad al rey. Un mestizo, Pedro Domingo Murillo, fue nombrado presidente de la Junta, apoyada por las clases profesionales paceñas. Temiendo la hostilidad de los virreyes de Lima y Buenos Aires, la Junta intentaba ganar el apoyo de una base más amplia. Sin embargo, las fuerzas de ambos virreinatos aplastaron el movimiento autonomista de La Paz el 25 de octubre de 1809. Goyeneche tomó el mando del ejército peruano de 4 500 hombres, reclutando la mayoría de sus tropas en Cuzco, adonde Abascal lo envió, el 10 de septiembre, como presidente interino de la Audiencia. Actuó en colaboración con Vicente Nieto, nombrado presidente de la Audiencia de Charcas por el virrey del Río de la Plata.[50]

Durante la crisis de La Paz estalló otra en Quito. Cuando las ciudades de Guayaquil y Cuenca, oponiendo el curso político de su rival, el capital de Quito, apelaron a Abascal para intervenir en contra de los autonomistas, el virrey mandó al brigadier Manuel Arredondo a Guayaquil. Al mismo tiempo, se puso en contacto con las fuerzas reales en Popayán y Pasto, en el sur de Nueva Granada, para avazar contra Quito, y envió 300 carabineros peruanos para asistir al gobernador de Cuenca, Melchor de Aymerich. De esta manera, Abascal intentaba derrocar a la junta de Quito operando en tres direcciones. Arredondo entró en Quito el 25 de noviembre de 1809 y puso fin al primer experimento autonomista quiteño. Aprovechándose de este éxito, Abascal contempló la reincorporación del territorio de la presidencia de Quito al virreinato del Perú, del cual había sido separado desde 1740.[51]

La revolución que en mayo de 1810 tuvo lugar en Buenos Aires cambió enteramente la situación en el Alto Perú. Otra vez Lima actuaba en acuerdo con Goyeneche y Nieto para controlar el territorio. El 13 de julio, el virrey ordenó que se organizaran dos ejércitos realistas que estarían al mando de Goyeneche y Nieto. Esto sería el comienzo del Ejército del Alto Perú, que luchó contra los separatistas hasta su derrota final en Ayachucho el 9 de diciembre de 1824. Este bando también proclamó la reincorporación del Alto Perú al virreinato de Lima, del que había sido segregado en 1776 respondiendo a la recomendación de Nieto, que el virrey Abascal asumiera para hacer frente a la emergencia. Este ejército tenía la misión de defender la línea del Desaguadero y proteger la posición de Nieto en Chuquisaca (ahora Sucre) y la del teniente general Juan Ramírez en la zona de La Paz a Oruro.[52]

Dentro de la capital del virreinato, Abascal trató, como mejor pudo, de conservar la uniformidad de opinión. El 12 de julio de 1809 fueron arrestados dos individuos en el Café de Bodegones por haber criticado a la Junta Superior residente en España. Fueron procesados por el alcalde del crimen Juan Bazo y Berry, y se les condenó al exilio en la Península. Mediante un bando fechado el 30 de junio de 1810, es decir pocos meses antes de que las Cortes españolas propusieran la libertad de prensa, Abascal impuso la censura del material impreso. Las repercusiones políticas en Lima de la revolución de mayo en Buenos Aires son evidentes en la conspiración del doctor Anchoris, dignatario de la catedral, descubierta el 18 de septiembre.[53] Abascal adoptó una actitud severa hacia el pequeño grupo de protagonistas

del movimiento por la independencia del Perú, deportando ese mismo año a Tarma a uno de sus dirigentes, José de la Riva Agüero.[54]

Abascal trató de emplear la influencia del clero peruano para defender y propagar la causa realista. En una nota que el 23 de diciembre de 1810 dirigió al arzobispo de Lima Bartolomé de las Heras, el virrey pidió al prelado que diera instrucciones al clero de que aconsejara tanto en el púlpito como en el confesionario a sus feligreses que denunciaran al funcionario real más cercano a cualquier persona cuyas opiniones o conducta fueran sospechosas.[55]

Del Perú, como de la Nueva España, salieron grandes sumas de dinero con rumbo a España para ayudar a sostener la causa de la resistencia contra los Bonaparte. En octubre de 1808, los mismos Abascal y las Heras contribuyeron con una donación de 10 mil pesos al régimen patriótico español. El virrey solicitó por primera vez dinero a las principales corporaciones de Lima el 20 de octubre, y en respuesta a ello el Consulado donó 18 846 pesos, suma que por su pequeñez revela la exigüidad de los fondos del gremio mercantil, resultado del intenso financiamiento de los gobiernos tanto metropolitano como virreinal.[56] Hacia 1801 la real caja de Lima ya tenía una deuda de 1 221 810 pesos con el Consulado,[57] y en realidad el monto total de las sumas donadas por esta corporación a la Corona en el periodo de 1777 a 1814 ascendió a la suma de 5 635 000 pesos.[58] Esta cantidad, a pesar de ser mucho menor que la ofrecida por el Consulado de México, era comparable a la cantidad total de oro y plata acuñados en los años más prósperos de 1790 a 1799 por la Real Casa de Moneda de Lima, cuando se acuñaron en cada uno de ellos de cinco a seis millones de pesos.[59]

Una segunda solicitud de fondos fue presentada el 29 de noviembre de 1808, después de la declaración de guerra, solicitud que coincidió con una petición urgente enviada de España el 18 de septiembre de 1808. La respuesta fue una de las donaciones más grandes hechas nunca por el Perú a la metrópoli, por la cantidad de 570 095 pesos que fueron desembarcados por el *San Fulgencio* en Cádiz el 19 de agosto de 1809.[60]

El gobierno metropolitano recibió donaciones de bastante cuantía de las ciudades del Perú y de individuos y familias particulares. Sólo Arequipa contribuyó con la suma de 400 000 pesos entre fines del siglo XVIII y 1815, además de otros 3 000 pesos donados a la real caja local por la familia Goyeneche. En 1809 la ciudad de Huamanga donó por sí sola, en respuesta a una solicitud del intendente Demetrio O'Higgins, la cantidad de 17 000 pesos.[61] También hicieron donaciones el clero, como resultado de una exhortación del arzobispo, y algunos miembros de la nobleza titulada como el marqués de Villafuerte y el conde de Lurigancho.[62]

Pero estas sumas no bastaron para que el gobierno peninsular cubriera sus necesidades, y la Junta Suprema Central tuvo que lanzar llamamientos para que se hicieran préstamos patrióticos, donativos generales y voluntarios, contribuciones extraordinarias y donaciones forzosas. El préstamo patriótico del 12 de marzo de 1809, sin embargo, no produjo más que 21 500 pesos, mientras los donativos ascendieron a la ridícula suma de 8 787 pesos. Como consecuencia de esto, en agosto de 1809 el gobierno virreinal impuso varios préstamos forzados que se recaudaron por medio de una serie de deducciones a los salarios de los empleados y miembros del ejército. No obstante, Abascal suspendió estas deducciones el 19

de octubre por carecer de la autorización correspondiente de España para hacerlas. El Consejo de Regencia exhortaba a reunir sumas mayores, y en total entre el 11 de abril y el 19 de octubre de 1809 se juntó un total de 225 920 pesos. Ya para mediados de 1810 esta suma había aumentado a cinco millones de pesos, que constituyeron la mayor de todas las remesas y que fueron embarcados con rumbo a Cádiz el 22 de junio de 1810. Entre tanto la fortuna del gobierno peninsular había descendido hasta su punto más bajo en su lucha contra las fuerzas francesas de ocupación. Pero en el Perú los fondos eran escasos, y cuando en 1810 el Consulado de Lima ofreció contribuir el 2 de enero con un donativo de un millón de pesos, a fines del siguiente mes de junio tuvo que reconocer que solamente habían sido reunidos 600 mil pesos a un interés de seis por ciento.[63]

Los recursos financieros de la Nueva España y del Perú sostuvieron tanto al régimen colonial español en ambos territorios como la forma absolutista de gobierno en la misma España. Al derrumbarse la monarquía borbónica en 1808 la necesidad de contar con créditos americanos se hizo más urgente, pero la división reinante entre las filas de los peninsulares, que se presentó al aumentar el descontento de los criollos al verse excluidos de los altos cargos del gobierno y de la magistratura, dificultó la situación. Los miembros de las clases profesionales criollas y los comerciantes españoles de los consulados antiguos unieron sus fuerzas para lograr que se suprimieran los aspectos de la reciente política borbónica que perjudicaban sus intereses, y la crisis de 1808 presentó una oportunidad para dar satisfacción a ambos tipos de quejas. No obstante, los objetivos de comerciantes y criollos eran opuestos entre sí, y los acontecimientos que tuvieron lugar en la Ciudad de México entre julio y septiembre de 1808 demostraron esta hostilidad recíproca de manera extrema. En la lucha subsiguiente para reorganizar las filas de los grupos dominantes en la América española, la persona y el cargo del virrey tendieron a perder su supremacía, hasta entonces nunca puesta en duda. Y a pesar de las victorias militares obtenidas antes de 1816 por Calleja y por Abascal, con el tiempo, en 1821, el cargo de virrey acabó por sucumbir ante el poder arrollador de los comandantes militares. Tanto Abascal como los virreyes de México Garibay, Lizana y Venegas habían logrado reprimir las ambiciones políticas de los abogados criollos después de 1808, y mientras no llegó la Constitución de Cádiz de 1812 las instituciones tradicionales —el virrey, la Audiencia y los consulados de México y Lima— disfrutaron durante un breve periodo de una influencia política poco estable.

EL IMPACTO DEL CONSTITUCIONALISMO, 1810-1814

Tanto el absolutismo en su última forma del periodo 1765-1794 como el constitucionalismo de las Cortes Españolas de 1810-1814 persiguieron el mismo objetivo de imponer un control más riguroso al Imperio mediante una integración más estrecha. El primero colocó a la Corona en la cima del sistema político, el segundo, la Constitución unitaria de 1812. Efectivamente, los constitucionalistas liberales intentaban convertir a la monarquía hispana en un Estado transatlántico hispano, que la Constitución de 1812 llamó una nación. Entre la caída del absolutismo, en mayo de 1808, y la reunión de las Cortes en la Isla de León, en septiembre de 1810, una serie de nuevos cuerpos gobernantes se dedicaron a preservar la unidad política de la monarquía hispana y preparar el terreno para nuevas instituciones, legitimadas por medio

del apoyo popular. Se destaca una vez más, como en el caso del impacto de la Ilustración, la estrecha relación entre el desarrollo político de la España peninsular y el de los territorios americanos. Además, los diputados a las Cortes intervinieron en los debates sobre todos los temas, sin importar si fueran americanos o europeos.

En primer lugar, la Junta Suprema Central de Sevilla, intentando animar el apoyo americano contra el régimen intruso de José Bonaparte y apaciguar la presión para una mayor participación de las élites y corporaciones radicadas en América en el gobierno de sus propios territorios, publicó el decreto del 22 de enero de 1809. Aunque la Constitución napoleónica de Bayona de 1808 lo había declarado anteriormente, este decreto proclamó la igualdad política de todas las partes de la monarquía: “los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias, no son colonias ni factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la Monarquía española”. Como tal, los territorios españoles de América y Asia debieron tener sus propios representantes en la Junta Central. Era la primera vez en 300 años que un gobierno en la Península declaraba este principio de igualdad, con el derecho de representación. En la práctica, sin embargo, no habría ninguna igualdad, porque los virreinatos y capitanías generales sólo llegaron a contar con un representante cada uno, mientras que la Península tenía 38 representantes. De allí surgió el debate acérrimo entre americanos y peninsulares en los nuevos órganos constitucionales acerca de la desigualdad de representación hasta la caída del primer constitucionalismo en mayo de 1814.

El representante por la Nueva España resultó ser Miguel Lardizábal y Uribe, residente en ese tiempo en la Península. Lardizábal vino de una estirpe de administradores coloniales en México: era nieto de un oidor de la Audiencia, quien, en la primera parte del siglo XVIII, era dueño (en contravención de las Leyes de Indias) de una hacienda en la provincia de Tlaxcala. Otros de sus parientes habían sido oidores de México y Guadalajara, un obispo de Puebla, un corregidor de Oaxaca y un alcalde mayor de Tehuantepec. Con su hermano mayor, fue educado en Valladolid (España), nombrado oficial mayor en el ministerio de Estado durante la administración del conde de Florida-blanca, y gravitó en el partido fernandino en oposición a Godoy en el periodo anterior a la crisis de 1808. Esta proveniencia garantizó que Lardizábal, que pasó casi toda su vida en la Península, fuera un defensor ardiente de la unidad de la monarquía y opositor a cualquier innovación que, a juicio suyo, la amenazara.

El avance francés por Andalucía provocó la huida y el colapso de la Junta Superior Central. Lardizábal llegó a ser uno de los cinco miembros del Consejo de Regencia, que la sucedió el 31 de enero de 1810. A pesar del decreto del 22 de mayo de 1809, la obra del liberal Manuel Josef Quintana proclamando la reunión de las Cortes para temprano en 1810, la Regencia, que tenía otros ultraconservadores como el obispo de Orense, resolvió a demorarla.

Cuando el 24 de septiembre de 1810 las Cortes Extraordinarias (o constituyentes) finalmente abrieron sus sesiones en la Isla de León, Lardizábal y Orense se opusieron a su autoatribución de la soberanía en el nombre del rey. Una violenta denuncia contra las Cortes como usurpadoras de la soberanía real, escrita en Alicante por Lardizábal, fue leída en aquéllas el 14 de octubre de 1811. Una corte especial lo condenó al exilio en agosto de 1812 —testimonio de la intensidad que la lucha partidaria alcanzó en ese momento.

A la apertura de las Cortes, asistieron sólo 27 diputados americanos, mientras que la Península estuvo representada en esa ocasión por 72 diputados, a pesar de que la mitad americana de la monarquía contaba con la mayor parte de la población. Hacia fines del año, el número de diputados en aquellas Cortes había aumentado a 129, pero sólo 28 representaban a las Indias. Cinco americanos, entre los cuales se encontraban el abogado limeño Vicente Morales Duárez y el canónigo poblano Antonio Joaquín Pérez y Martínez, formaron parte de la comisión constitucional, compuesta por 15 diputados, la cual se reunió por primera vez el 23 de diciembre de 1810. En marzo de 1812 un total de 178 diputados firmaron la Constitución, de los cuales 51 representaban a las Indias. A pesar de esta pequeñez relativa del contingente americano, los diputados mexicanos integraban el mayor grupo unido de firmantes de la Constitución, con 19 diputados, es decir, dos más que los de Valencia, pero, con todo, la Nueva España era un extenso virreinato con una población de unos seis millones de habitantes, mientras que por el contrario Valencia, provincia de la España borbónica, sólo tenía 850 mil habitantes.[64] Del total de los 181 diputados que integraban las Cortes Ordinarias después de que en febrero de 1814 la asamblea se trasladó a Madrid, 49 representaban a las Indias, y también en este caso los diputados de la Nueva España formaban el mayor grupo regional individual.[65]

El establecimiento de un sistema constitucional unitario para todos los territorios componentes de la monarquía hispana, con la representación principal concentrada en la metrópoli imperial, frustró la realización de cualquier idea de autonomía en los territorios americanos o de convocar Cortes de forma limitada en cada uno de ellos. Sin embargo, la búsqueda de un tipo de autonomía compatible con el sistema liberal permaneció como el objetivo de muchos diputados americanos, sobre todo los de Nueva España, durante el primero y el segundo periodo constitucional.

Durante el primer periodo (1810-1814), los constitucionalistas ofrecieron a los habitantes de la parte americana de la monarquía una forma representativa de gobierno, el foro donde sus quejas podrían atendidas y resueltas. Los diputados liberales a las Cortes veían en el constitucionalismo una panacea que pondría fin a todos los problemas, y sus jefes, Agustín Argüelles y el conde de Toreno, no expresaron la menor simpatía por el separatismo americano. Todo lo contrario, ellos, principales dirigentes de los diputados liberales de la Península, creían que América y España, teniendo la misma cultura política, requerían de las mismas soluciones a sus problemas; es decir, puesto que padecían igualmente los estragos del absolutismo, el sistema representativo proveería la resolución a ambas partes.[66]

Desde que se iniciaron las sesiones, los diputados y “suplentes” americanos propugnaron porque se aumentara su número. Durante los dos periodos, la cuestión de la representación quedaría, para los diputados americanos, como algo central en su visión de las Cortes, si éstas pudieran representar efectivamente sus vastos territorios ultramarinos. Los diputados peninsulares, por su parte, no estaban dispuestos a permitir un aumento considerable, porque temían perder su predominio. En este punto estuvieron de acuerdo todos los europeos, tanto liberales como “serviles”, mientras que los liberales y “serviles” americanos se mantenían en su postura. Mejía Llequerica, diputado suplente del virreinato de Nueva Granada, controlado por los insurgentes, insistió en que la instalación de las Cortes fuera acompañada por la

promulgación de leyes que establecieran la igualdad jurídica de todas las personas. La proposición fracasó el 25 de septiembre de 1810 por la oposición de los europeos, que se negaron a aprobar una ley de tal especie, alegando que podría provocar una oleada de turbulencia en las Indias.[67] A pesar de todo, las Cortes proclamaron el 15 de octubre la igualdad de derechos y condición jurídica de los habitantes americanos de la monarquía.[68]

El diputado suplente peruano Dionisio Inca Yupanqui lamentó en la sesión del 16 de diciembre que la mayor parte de los diputados europeos a las Cortes supieran tan poco acerca de las Américas. Expresó la queja americana de que la metrópoli solamente había tratado de explotar los recursos mineros de México y del Perú, y de sacar de estos virreinatos el mayor beneficio posible para España. Yupanqui afirmó que la minería de las Indias había generado una cadena de injusticias, y advirtió que podía aumentar la hostilidad entre europeos y americanos a causa de la completa indiferencia de los primeros hacia las condiciones en que vivían los segundos. La proposición de Yupanqui de que las Cortes emitieran un decreto específico para la protección de los indios fue rechazada sobre la base de que las Leyes de Indias eran suficientemente explícitas en su favor. Cuando el Inca dijo que España era “un pueblo que oprime a otro”, Argüelles le advirtió que moderara su lenguaje.[69]

El 20 de diciembre hubo casi un tumulto en las Cortes cuando Mejía volvió a presentar su petición de que se diera igualdad de representación a los americanos en la comisión encargada de escuchar sus quejas, y de que se admitiera a un diputado por cada provincia. Argüelles rechazó la idea de extender esta práctica peninsular a las provincias americanas, alegando que la Península se enfrentaba a una situación gravísima, debido a la guerra de vida o muerte contra las fuerzas napoleónicas.[70] A pesar de la preocupación comprensible de los diputados peninsulares por la guerra en España, Morales Duárez obtuvo el apoyo del diputado liberal suplente de Valladolid, Evaristo Pérez de Castro, a su proposición, presentada el 2 de enero de 1811, de que las Cortes dedicaran dos días a la semana para discutir los problemas de América.[71] Otro liberal español, el clérigo “jansenista” Joaquín Lorenzo Villa-nueva, diputado por Valencia, habló en favor de la proposición de Yupanqui el 4 de enero, pero fue censurado por Argüelles por desviar la atención de la grave situación militar de España, que según Argüelles debía ser el principal motivo de preocupación de las Cortes. A pesar de todo, la mayoría de los diputados aprobaron la proposición del peruano, que fue promulgada en forma de decreto sin mayor discusión.[72]

El 16 de diciembre de 1810 los suplentes americanos presentaron a las Cortes sus *Once Proposiciones*, entre las que figuraban las medidas necesarias para dar satisfacción a las quejas de los habitantes de las Indias, entre ellas una propuesta de reforma económica. Pero la primera de estas proposiciones exigía la igualdad de representación según la población, y las Cortes volvieron a discutir este asunto el 9 de enero de 1811.[73] El diputado mexicano de Tlaxcala José Guridi y Alcocer propuso la aceptación urgente de esta medida como medio para detener la marea revolucionaria. Argüelles se declaró de acuerdo en principio, pero aconsejó que se pospusiera su entrada en vigor hasta que la Constitución hubiera sido elaborada en su totalidad. Culpó a los diputados americanos de retrasar este acontecimiento, a lo cual Guridi respondió que una proporción correcta de los diputados procedentes de los

territorios americanos en realidad sería útil para acelerar este proceso.[74]

Dos días más tarde, el liberal peruano Ramón Feliú, que representaba la plaza norafricana de Ceuta, declaró que ninguna provincia de la monarquía española debía tener el derecho a ejercer la soberanía sobre otra, principio que en realidad no significaba otra cosa que una exposición del resentimiento de las juntas revolucionarias de la América española insurgente. Por lo que parece, Feliú se dio muy bien cuenta de esto, porque advirtió a las Cortes que mal podía esperarse que los insurgentes volvieran a ser fieles a España viendo que la asamblea permitía que los territorios americanos estuviesen representados en inferioridad de condiciones. Otro suplente peruano, Zuazo, reclamó que las Cortes seguían llevando a cabo la política de la monarquía absoluta que negaba a los territorios americanos el legítimo derecho de representación que poseían desde la época de la conquista. Tanto Morales Duárez como el suplente mexicano Obregón hablaron de los tres siglos de opresión por parte de la metrópoli.[75]

Los diputados peruanos comenzaron a comunicarse directamente con los cabildos de su virreinato. El 26 de diciembre, dos de ellos enviaron al cabildo de Lima una copia de las *Proposiciones*, y el 23 de marzo de 1811 partió otro informe con rumbo al Perú. El consejo municipal de la capital peruana recibió con beneplácito la instalación de las Cortes y el establecimiento del sistema constitucional, esperando que llegaran a su fin los tres siglos de absolutismo. Los concejales apoyaron las demandas de los diputados de que se diera acceso igual a los criollos a los cargos públicos, de que se diera libertad al comercio y a la industria, y de que fueran abolidos los monopolios oficiales, como el del tabaco.[76]

Tanto los diputados mexicanos como los peruanos veían el principal obstáculo en la política de los virreyes. Abascal estaba decidido a defender lo más posible las instituciones existentes y la unidad de la monarquía, para que el entusiasmo de los criollos por los cambios que se estaban discutiendo en las Cortes no pusiera en peligro grave la posición de los peninsulares. Por su parte, los criollos querían aprovechar la oportunidad presentada por la transformación de España de monarquía absoluta a monarquía constitucional para eliminar la hegemonía ejercida por los peninsulares en los territorios americanos en su propio provecho. Por ello Morales Duárez trató de persuadir a las Cortes, en la sesión secreta del 23 de marzo de 1811, de que destituyeran a Abascal de su cargo de virrey, pero el Consejo de Regencia demostró su determinación de que siguiera en el puesto. Morales intentó entonces convencer a las Cortes de que la presencia de Abascal en el Perú perjudicaba a la causa de la metrópoli en las Indias, y dos días más tarde, en un ataque sin escrúpulo, describió al virrey como un Iturrigaray peruano, nombrado por Godoy y favorito suyo. Llegó hasta acusar a Abascal de haber tratado de demorar la proclamación de Fernando VII en el Perú como rey de España, y exhortó a las Cortes a no hacer caso a la delegación del ayuntamiento de Lima que pedía que no se destituyera a Abascal, alegando que esta petición había sido impuesta a los representantes limeños por la presión del mismo virrey. También apeló ante los diputados para que anularan la decisión del Consejo de Regencia favorable a Abascal, pero el 27 de marzo Pérez de Castro expresó la opinión contraria y, con el apoyo del diputado tradicionalista catalán Aner, apoyó la decisión del Consejo de Regencia y elogió a Abascal. Pérez de Castro declaró haber tratado personalmente al virrey del Perú durante siete meses,

periodo en el cual ambos expresaron su odio por Godoy. A pesar de ello, el 29 de marzo Feliú y Mejía se unieron a quienes atacaban a Abascal.[77]

En la sesión pública de las Cortes celebrada el 27 de septiembre, Morales Duárez, desarrollando su lista de agravios, ya larga, contra Abascal, criticó el comportamiento político del virrey al declarar que había aprovechado su cargo para que se eligiera a europeos y no a americanos como diputados del Perú. En particular, citó el caso de la presión ejercida por tres oidores de la Audiencia de Cuzco para conseguir que sus tres candidatos, peninsulares prominentes, fueran elegidos diputados. Esto, según Morales Duárez, había sido considerado un escándalo en el Perú; por ello ya había presentado un documento de inconformidad, procedente de Lima y dirigida a las Cortes, y calzado por 60 firmas. Como el virrey sólo había planteado las candidaturas de tres criollos, Morales ponía todas sus esperanzas en que las Cortes defendieran los intereses americanos, como él los veía.[78]

Como se desprende de estos debates, los diputados americanos intentaban ampliar el espacio político disponible para sus territorios dentro del contexto del nuevo sistema constitucional. De esta manera, trataron de minar la posición de los virreyes, audiencias y consulados. El aumento de su número en las Cortes les ayudaría a contrarrestar la oposición de la mayoría peninsular a esos objetivos.

Estrechamente ligada a las cuestiones de representación y el papel de los virreyes, se ventiló el punto más debatido: la forma y conducta de las elecciones. Éstas, fundamentos de cualquier sistema representativo, mostrarían la sinceridad de las autoridades en España y América de querer hacerlo una realidad. Ocasionalmente diputados de opiniones más conservadoras, como el de Michoacán, Cayetano Foncerrada, expresaron su temor de que los europeos tuvieran una influencia preponderante en la elección de diputados a Cortes, especialmente por la presión de los comerciantes españoles peninsulares del Consulado de México. Tanto Guridi y Alcocer como Foncerrada hicieron hincapié en la importancia atribuida por los americanos a la disposición contenida en el proyecto del artículo 91 de la Constitución, donde se restringía el derecho de ser elegido diputado únicamente a los residentes. Solicitaron que ningún europeo fuera elegido para representar una región de las Indias.[79]

Esta hostilidad por parte de los diputados criollos hacia el Consulado de México era perfectamente recíproca, pues el 17 de abril de 1811 el gremio mercantil se quejó de que sólo criollos habían sido escogidos como diputados de la Nueva España. Los comerciantes peninsulares pidieron el derecho a mandar dos diputados por cada uno de los tres consulados, para defender en las Cortes los intereses de su profesión.[80] Otra comunicación recibida el 27 de mayo del Consulado de México declaraba que la Nueva España era incapaz de existir como nación independiente, y llamaba la atención del Consejo de Regencia acerca del hecho de que los comerciantes tenían muy mala opinión de todos los grupos de población de aquel virreinato.[81]

A pesar de las tensiones políticas internas del Perú, Abascal tuvo de todos modos que promulgar el decreto de las Cortes que establecía la libertad de prensa, cosa que hizo en Lima el 18 de abril de 1811. Como la ley ordenaba que se establecieran *juntas de censura* en las

capitales provinciales, dependientes de la *junta suprema de censura* de Cádiz, Abascal mismo se vio en posición de emplear la junta local limeña para moderar los excesos del lenguaje político. Y así, cuando el mariscal de campo Manuel Villalta, limeño prominente, decidió hacer uso de la libertad de prensa para publicar las quejas de los criollos contra el supuesto monopolio de los cargos públicos por parte de los peninsulares, el virrey decidió considerar exaltadas las expresiones usadas por Villalta, viendo en ellas un reflejo de la propaganda de la junta revolucionaria de Buenos Aires. Entonces Abascal ordenó que los escritos de Villalta fueran confiscados y remitidos a la *junta de censura*, la cual falló que violaban la libertad de prensa. De manera semejante, la misma junta declaró que *El Peruano*, periódico editado por Guillermo del Río con el apoyo de Villalta, y que fue la publicación más influyente de Lima en 1811 y 1812, contenía material calumnioso y subversivo. Del Río fue obligado a salir de Lima, y el editor adjunto, Gaspar Rico, peninsular que aparentemente tenía quejas de la rama limeña de los *Cinco Gremios Mayores de Madrid*, fue deportado a España en 1813. Tales incidentes fueron presentados en tonos menores por los periódicos de Lima, por lo cual Abascal no consideró necesario suspender la libertad de prensa otorgada por las Cortes, como sí lo harían en la Nueva España los virreyes Venegas y Calleja.[82]

La historia de la prensa en el Perú durante el primer periodo constitucional efectivamente comenzó a desarrollarse apenas en las últimas décadas, estimulada, sin duda, por argumentos recientes en las varias obras de F.-X. Guerra, quien liga el tema del establecimiento de un sistema representativo con el de la expansión de los que él llamaba “espacios públicos”, un concepto derivado de la sociología de Jürgen Habermas. Víctor Peralta incorpora el estudio del impacto de la libertad de prensa en lo que describe como “la nueva historia política del Perú tardío colonial” como un aspecto de la formación de una nueva cultura política.[83]

Si bien entre los intelectuales y notables de Lima existían pequeños grupos que apoyaban la idea de la independencia del Perú, la mayor parte de la población criolla se negó a seguir el ejemplo de los revolucionarios de Buenos Aires. La competencia del Río de la Plata había afectado negativamente al comercio limeño desde el último cuarto del siglo XVIII, y la rivalidad latente entre las dos ciudades se convirtió, después de 1810, en un abierto enfrentamiento de dos sistemas políticos, sobre todo en la lucha militar por el control del Alto Perú.

La incorporación del Perú al sistema constitucional gaditano puso al alcance de los criollos un medio para aspirar a los cargos públicos, con lo que no hubo ninguna necesidad de que allá se repitieran las convulsiones que tuvieron lugar en Río de la Plata. Es muy cierto que el virrey Abascal hizo cuanto pudo para conservar él mismo el control del experimento constitucional, limitando todos los aspectos que según él amenazaban el dominio ejercido por la metrópoli. Pero fue el mismo Abascal quien llevó las fronteras del Perú hasta el límite más lejano alcanzado desde 1740, cuando los ministros borbónicos empezaron a desmembrar el antiguo virreinato. En el apoyo dado por los limeños al gobierno de Abascal hubo un elemento de irredentismo.

Como gesto de buena voluntad hacia los notables de Lima, el virrey creó el 30 de mayo de 1811 un regimiento de tres batallones, del cual él mismo era coronel, para simbolizar la unión de sentimientos en oposición a la revolución de Buenos Aires. Este regimiento se llamó

oficialmente *Voluntarios distinguidos de la concordia española del Perú*. El marqués de Celada de la Fuente, el marqués de Torre Tagle y el conde de Casa Saavedra recibieron los grados de teniente coronel y comandantes, respectivamente. Otros nobles con título fueron capitanes y oficiales subalternos. Pocos meses más tarde, el Consejo de Regencia ascendió a Torre Tagle, Casa Saavedra y Andrés Salazar al grado de coroneles, y al marqués de Montemira al de mariscal de campo, con el nombramiento adicional de subinspector general. En el curso del año de 1813 se concedieron ascensos semejantes en favor de otras personas.[84]

La Constitución de Cádiz fue publicada en la Ciudad de México el 29 de septiembre de 1812, y el 1° de octubre fue jurada en Lima. Paradójicamente, fueron los virreyes mismos quienes estaban encargados de la implementación de sus provisiones.

En prevención del separatismo americano, la Constitución incluía a los hispanoamericanos en la definición de la nación española al establecer que "la nación" no solamente la constituía España y que el resto de los territorios fueran sus "colonias", sino que todo el mundo hispano formaba "la nación". Así, según la Constitución de 1812, España no era una nación, sino una parte de ese vasto conglomerado.

En toda esta nación que se extendía a los dos hemisferios, la población, y no el estamento ni la corporación, constituía la base de la representación en las Cortes, a razón de un diputado por cada grupo de 70 mil habitantes. Este principio divergía totalmente de la estructura corporativa de las Cortes medievales españolas, y anunciaba el reconocimiento, en todo el sistema político y legal, de la doctrina clásica liberal de la igualdad ante la ley. A pesar de que los artículos 249 y 250 dejaban intactos los fueros militar y eclesiástico, se les conservaba para reglamentar la conducta interna de los miembros de estas profesiones. Los fueros no tenían el objeto de dar a la Iglesia y al ejército la calidad de corporaciones extralegales, pero de todas formas esta concesión representó en la práctica el peligro de que se impidiera la aplicación total del artículo 258, en el que los principios liberales aparecían en toda su pureza porque la Constitución pretendía establecer la uniformidad de los códigos civil, penal y comercial para toda la extensión de la monarquía. Evidentemente, se pretendía que los militares quedaran estrictamente confinados dentro de la jurisdicción de las Cortes marciales si cometían un delito siendo miembros de las fuerzas armadas, y que el fuero eclesiástico se aplicara exclusivamente a los asuntos de interés de la Iglesia.[85]

El artículo 258 no preveía que en las provincias de la Península renacieran los fueros regionales. Las discusiones relativas a los artículos 11 y 27, conectados a este respecto entre sí, revelaron las diferencias de opinión existentes entre los diputados a Cortes acerca del problema del regionalismo. Los tradicionalistas Aner, de Cataluña, y Borrull, de Valencia, deseaban que en la Península fueran restablecidos los antiguos reinos y principados, con sus leyes y costumbres particulares. Tal era su modo de reaccionar contra la centralización administrativa impuesta por el absolutismo. Los liberales, por otra parte, aceptaban esta centralización y trataban de extenderla a toda la Península y a las Indias. Diego Muñoz Torrero pronunció un discurso sobre la naturaleza unitaria de la monarquía española, que no consistía en una colección de reinos diferentes.[86] Por esta razón los liberales, en la sesión del 12 de enero de 1812, rechazaron con energía cualquier insinuación de provincialismo histórico o de federalismo incipiente, en la discusión referente a las *diputaciones*

provinciales. Los jefes liberales Argüelles y Toreno una vez más criticaron la posición de Aner, Borrull y del catalán Creus sobre el asunto de los fueros regionales, pues estaban decididos a que las diputaciones provinciales no se convirtieran en asambleas federales y a que no fueran otra cosa que ramas del gobierno central. Para los liberales la representación correspondía exclusivamente a las Cortes mismas, y no había que distribuirla en múltiples asambleas menores. En suma, la Constitución de 1812 fue fuertemente unitarista, y sus forjadores rechazaban deliberadamente el neoforalismo, como también el federalismo.[87]

Dentro de esta monarquía unitaria, en teoría la Constitución otorgaba el sufragio universal a los varones adultos, pero en realidad su ejercicio dependía de la definición del ciudadano. El artículo 18 definía como tales a todas las personas que por nacimiento o por descendencia por ambos lados pudieran identificar su origen con los dominios españoles de uno u otro hemisferio, y que residieran en una ciudad, villa o aldea de dichos dominios.[88] La calidad jurídica de ciudadano no era aplicable a quien estuviera en quiebra, a los criados, a los desempleados, a los vagos ni a cualquier otra persona que no tuviera domicilio o trabajo fijo. Los analfabetos podían aspirar a la ciudadanía hasta el año de 1830, y a partir de entonces se les excluiría definitivamente. En virtud de estas categorías de exclusión, en la práctica quedaban excluidos de la categoría de ciudadanos un gran número de componentes de las masas de Hispanoamérica, y además sólo los ciudadanos podían ocupar cargos municipales o elegir candidatos para éstos. De manera semejante, únicamente los ciudadanos tenían derecho a participar en la elección de los diputados a Cortes.[89] Una serie de elecciones graduales de los diputados a Cortes reforzaba estas limitaciones a la participación popular. El sistema de grados ordenaba elecciones a los niveles de parroquia, partido y provincia, en las que se designarían juntas electorales. El nivel más alto, o sea el de la *junta de electores de provincia*, consistía de los electores encargados de escoger a los diputados y suplentes de las Cortes.[90]

En la práctica, la definición de ciudadano con derecho a participar en elecciones no solamente resultó difícil, sino que llegó a ser un tema de contención con respecto a la situación étnica de los territorios americanos. En el Perú y Guatemala, por ejemplo, la mayoría de la población estaba compuesta de “indios”, como era el caso en provicias novohispanas como Yucatán, Oaxaca, Puebla y México, y formaban una gran parte en Michoacán y otras provincias también. ¿Fueron los indios ciudadanos con el derecho a ejercer el sufragio, y en qué elecciones? El estudio de las elecciones durante los dos periodos constitucionales en la América española aclarará estos puntos. Afortunadamente, la investigación ya ha comenzado, por ejemplo, con los trabajos de Antonio Annino, quien argumenta que la participación popular, es decir, multiétnica, era considerable, aun en el primer periodo, sobre todo al nivel de los ayuntamientos y en las elecciones de parroquia.[91]

Los requisitos para ser diputado estaban enunciados con vaguedad. El diputado tenía que ser nativo de su provincia—cosa que excluía a los europeos en las Indias—, ciudadano mayor de 25 años y residente por lo menos durante los siete años anteriores a la elección en la circunscripción que representara. Además, el artículo 92 de la Constitución exigía que el diputado tuviera propiedades y poseyera “suficiente hacienda personal y en tierras”. Sin embargo, el siguiente artículo suspendía la aplicación de estos requisitos hasta cuando las

Cortes hubieran decidido la manera de hacerlo.[92] Además, las Cortes no aprobaron la proposición presentada por el diputado queretano Mariano Mendiola de que se limitara más específicamente lo necesario para ser diputado, como deseaba él, de manera que los requisitos redundaran en beneficio de los criollos notables. Mendiola pretendía que se agregara el requisito de ser agricultor, dueño de tierras, de un taller industrial o de cualquier otra especie de establecimiento manufacturero o minero en la América española. En la sesión del 29 de septiembre de 1811, 38 diputados americanos se opusieron al carácter no restrictivo del artículo 91.[93]

La Constitución trataba de imponer una política de control administrativo más estrecho por parte de la capital de la metrópoli, y a este respecto puede decirse que representó una continuación y ampliación de la política del visitador Gálvez. Una expresión particular de esta continuidad de objetivos de la Constitución fue su redefinición del cargo de virrey, que Gálvez había deseado ver desaparecer. La Constitución disponía que la Corona designara a unos funcionarios nuevos llamados *jefes políticos* o *superiores,* los cuales, contrariamente a los virreyes, que habían gobernado, de acuerdo con su investidura, grandes territorios con una considerable independencia política, no serían estrictamente más que funcionarios y agentes del gobierno central, con jurisdicción sobre una parte más limitada de una provincia. El virrey, desprovisto de sus extensas facultades por el principio de separación de poderes, se convertía en un *jefe político* entre otros muchos, responsable directamente ante las Cortes. Los intendentes seguirían existiendo a las órdenes de este funcionario, aunque con facultades estrictamente limitadas a los asuntos administrativos, hasta que las Cortes promulgaran la proyectada legislación para establecer departamentos al estilo francés, que reemplazarían la división tradicional en provincias. En cada localidad, el jefe político actuaría como presidente de la diputación provincial.[94]

Para propósitos de la elección de diputaciones provinciales, el virreinato de la Nueva España fue dividido en seis provincias; el virrey se convirtió en jefe político de la provincia de México.[95] Un decreto de las Cortes del l° de mayo de 1813 ordenó que en la Península se formaran 31 de estas asambleas, que se reunirían en las capitales de provincia. En la Nueva España habría seis, y un número semejante en otras partes de la América española, en Cuzco, Lima, Charcas, León (Nicaragua) y Guatemala.[96] Los *electores de partido* seleccionarían a los siete miembros propietarios y tres suplentes de las diputaciones provinciales, escogiéndolos entre los ciudadanos de la localidad que tuvieran bienes, en un día que no fuera el de las elecciones de diputados a Cortes. Estos pequeños comités elegidos se reunirían anualmente durante un periodo total de 90 días, con el propósito de poner en ejecución la política del gobierno central en el nivel regional.[97] Cuatro de estas instancias llegaron a reunirse en la Nueva España, siendo la primera de ellas la de Yucatán, que celebró su primera sesión en Mérida el 23 de abril de 1813, pero la diputación provincial de la Ciudad de México no pudo reunirse hasta el 13 de julio de 1814 por las dificultades políticas que tuvo con el virrey a raíz del triunfo de los criollos en las elecciones a Cortes y para el ayuntamiento de la capital.[98]

La Constitución prohibió que los cargos en los ayuntamientos fueran hereditarios o estuvieran sujetos a compraventa. El artículo 312 disponía que hubiera elecciones anuales de

concejales mediante un sistema de grados entre los residentes locales.[99] En la Ciudad de México, las elecciones preparatorias a nivel de parroquia para los concejales municipales tuvieron lugar el 29 de noviembre de 1812. Los criollos ganaron todos los puestos de electores, con derecho a designar a los miembros del nuevo *ayuntamiento constitucional*.[100]

El virrey Venegas argumentó entonces que había sospechas de que los 25 electores eran desleales a la causa realista, y los acusó también de complicidad en el intento, llevado a cabo por el Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1808, de formar una junta nacional mexicana o congreso. Además, los resultados de las elecciones habían provocado celebraciones jubilosas durante la noche del 29 de noviembre, por lo cual aparentemente el virrey temía que estas manifestaciones condujeran a la toma del poder en la capital por parte de los criollos, porque en ese momento existía entre ellos un "deseo casi general por la independencia". Podría haber sido el caso que el virrey, preocupado por la guerra encarnada fuera de la capital, temiera algún tipo de acuerdo entre los criollos urbanos con los insurgentes en el campo con el propósito de obligar al gobierno virreinal a conceder una forma de autonomía. Una gran multitud había desfilado por las calles de la ciudad, lanzando gritos que recordaban los lemas insurgentes: "¡Viva Nuestra Señora de Guadalupe y la América!" y "¡Mueran los gachupines!" Venegas informó al ministro de Guerra en Cádiz que se habían oído hasta gritos de "¡Muera Fernando VII!" y "¡Viva Morelos!" No se dice si tales gritos fueron lanzados por unos *agents provocateurs* infiltrados en una muchedumbre alegre por la derrota electoral de los europeos, pero, de todos modos, parece que el virrey, quien no poseía la capacidad política de Abascal, se rindió al pánico y perdió todo sentido de la verdadera naturaleza de un acontecimiento pasajero. Por todas estas razones, dedujo que las manifestaciones habían sido premeditadas y, juzgándolas subversivas, no sólo suspendió las elecciones al nuevo ayuntamiento constitucional, sino también las de la diputación provincial de México y las de diputados a Cortes. Sin embargo, como la figura de virrey había sido degradada por la Constitución de Cádiz a la categoría de jefe político de la provincia, las suspensiones ordenadas por Venegas sólo tuvieron aplicación al proceso electoral de la provincia de la Nueva España.[101] Existen pruebas circunstanciales que demuestran que esta prohibición de las elecciones municipales solamente se aplicó a la misma Ciudad de México, porque fuera de ella y en el resto de la provincia de la Nueva España se establecieron ayuntamientos constitucionales que fueron aprobados por Venegas.[102]

Recurriendo al pretexto de que los supuestos desórdenes habían sido resultado de las elecciones en la Ciudad de México, el virrey suspendió el artículo 371 de la Constitución, que establecía la libertad de prensa, arguyendo que la seguridad del Estado era asunto de mayor necesidad.[103] Así pues, el bando virreinal del 5 de octubre de 1812, que autorizó esta libertad en la Nueva España, únicamente estuvo vigente durante 61 días, ya que fue suspendido el 5 de diciembre.[104]

También en otro asunto Venegas se alejó del espíritu de la Constitución, pues tomó las decisiones arriba mencionadas después de consultar al Real Acuerdo. Esta función de la Audiencia como junta asesora del virrey había sido expresamente prohibida, según el principio de separación de los poderes.[105]

Pero el fiscal del crimen Juan Ramón Ores desaprobó los actos del virrey. En una carta dirigida al Consejo de Regencia el 14 de diciembre de 1812 explicó que Venegas debía haberse limitado a designar a los miembros de la *junta de censura* de la Ciudad de México.[106] El Consejo de Regencia ordenó al virrey que levantara la suspensión de la ley de prensa, ya que claramente había violado uno de los preceptos básicos de la Constitución. A pesar de ello, Venegas no restableció la libertad de prensa, y su sucesor Calleja también se negó a acatar el artículo 371, aunque comenzó a poner en vigor otros artículos.[107] En lo concerniente a las suspensiones, los virreyes recibieron el apoyo de la totalidad de la Audiencia, que el 18 de noviembre de 1813 comunicó sus sentimientos al Consejo de Regencia. Este tribunal afirmó que los actos de Venegas habían sido aprobados por los obispos de Puebla, Michoacán, Guadalajara, Monterrey y Mérida; por los intendentes de México, Oaxaca, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Mérida, y por los miembros del cabildo de la catedral de México. La Audiencia atacó a las Cortes por tratar de introducir a la Nueva España un nuevo sistema político en un momento en que tenía lugar allí una guerra civil revolucionaria. El tribunal continuó su comunicación con las respuestas a las *Once Proposiciones* presentadas por los diputados americanos.[108]

La Constitución asignaba a las audiencias un papel puramente judicial: desprovistas de sus funciones administrativas y consultivas, sobrevivían como tribunales superiores de justicia, para conocer de los casos civiles y penales en segunda y tercera instancia. Los nuevos *jueces de primera instancia* tomaron el lugar de los *alcaldes* y *corregidores,* que anteriormente tenían funciones combinadas administrativas y judiciales en los *partidos*. Los subdelegados de la intendencia recibieron facultades para ocuparse únicamente de asuntos administrativos. La corte más alta del reino era el Tribunal Supremo de Justicia, que resolvía las disputas jurisdiccionales entre tribunales inferiores, hacía *residencias,* atendía todos los *recursos de fuerza* de los tribunales eclesiásticos a los civiles a nivel superior, y juzgaba a los ministros, consejeros de Estado y magistrados de las audiencias si lo solicitaban así las Cortes.[109]

Las votaciones correspondientes a los 25 electores que seleccionarían el Ayuntamiento Constitucional de Lima tuvieron lugar en las siete parroquias de la capital el 9 de diciembre de 1812, y cuatro días después el nuevo cabildo de 20 miembros fue elegido bajo la presidencia del virrey. En Perú no había ninguna guerra civil en los alrededores de la capital, como era el caso de México. Sin embargo, la lucha política había sido intensa porque el partido criollo a favor de la Constitución de 1812, dirigido por el chileno Miguel Eyzaguirre, fiscal del crimen y Protector de Indios, enemigo inveterado del virrey Abascal desde 1807-1808, intentaba ganar una posición fuerte en la capital del virreinato. La derrota de los europeos no sorprendió a nadie; lo sorprendente fue que Abascal reconoció la victoria criolla y dejó incorporarse al nuevo cabildo el 15 del mismo mes. No ocurrió nada en Lima parecido a los acontecimientos en México. Abascal, por su parte, logró su objetivo de largo plazo, el de neutralizar las consecuencias de un ayuntamiento controlado por criollos constitucionalistas. La rivalidad entre Eyzaguirre y él continuaba. A juicio de Timothy Anna, la única reforma de las Cortes que Abascal aprobaba fue la abolición del Santo Oficio de la Inquisición en febrero de 1813, un acto popular en Lima. El 3 de septiembre, una muchedumbre saqueó el edificio del Santo Oficio, aparentemente con impunidad. Aun después

de la restauración de la Inquisición por Fernando VII al año siguiente, Abascal expresó su disgusto hacia la institución en su carta al ministro de Indias el 29 de marzo de 1815.[110]

En Nueva España, Félix Calleja tomó posesión el 4 de marzo de 1813, y el 26 de marzo emitió una proclama en la que indicaba su intención de no seguir, como sus predecesores, una política restrictiva. Tratando de emplear la Constitución como elemento unificador de la opinión no insurgente y como puente entre los europeos y criollos, Calleja declaraba que "cualesquiera que sean los pretextos dados hasta hoy para justificar las insurrecciones, han desaparecido de un golpe por obra de la Constitución", cuyos preceptos se comprometió a observar celosamente.[111]

El 4 de abril convocó a los electores parroquiales para designar a los miembros del Ayuntamiento Constitucional de México. El 4 de julio las parroquias comenzaron de nuevo a escoger a sus electores, quienes el día 11 de ese mes seleccionaron a sus electores del segundo nivel. El 18 de julio de 1813, estos electores designaron mediante su voto a los diputados a Cortes, elección en la que los "Guadalupes", sociedad de criollos de la capital que favorecía la causa de la independencia y que estaba en correspondencia con Morelos, logró que todos sus candidatos fueran elegidos.[112] La buena disposición de Calleja para permitir la celebración de las elecciones resultó una fuente de desilusiones para él, pues llegó a la conclusión de que los diputados electos eran secretamente simpatizantes de la insurgencia, y por ello les negó los fondos necesarios para que se trasladaran a la sede de las Cortes, prohibiendo de plano a dos diputados por México, Ignacio Adalid y Fagoaga, que fueran a España.[113]

El sistema constitucional en la Nueva España obtuvo el apoyo del Ayuntamiento y del Consulado de Veracruz. Este puerto, rival de la capital y de la región central del virreinato, comenzó por ello su historia como uno de los centros principales del liberalismo. Habiendo restablecido después de 1808 sus estrechos contactos comerciales con Cádiz y los demás puertos de la Península amparados por el *comercio libre*, los comerciantes y ciudadanos de Veracruz no permitieron que su constitucionalismo se fuera transformando en insurgencia. De hecho, el 6 de octubre de 1810 el Ayuntamiento de Veracruz expresó su oposición a Hidalgo y condenó a los revolucionarios por ser "infames, facciosos y malhechores". Los comerciantes del puerto formaron un cuerpo de la milicia local compuesto por 10 compañías de *Voluntarios distinguidos de Fernando VII*, llamados más sencillamente *realistas*. A pesar de que algunos miembros del ayuntamiento se opusieron a la creación de esta fuerza voluntaria porque les recordaba un cuerpo semejante que en 1808 participó en el golpe de Estado en la Ciudad de México, los *Voluntarios distinguidos* existieron como cuerpo hasta su disolución en 1821.[114]

El Ayuntamiento de Veracruz expresó su lealtad a la causa realista en una carta escrita al Consejo de Regencia a España en mayo de 1811. Esta carta fue leída ante las Cortes por el diputado veracruzano Joaquín de Maniau el 10 de agosto.[115]

Cuando Calleja empezó a poner en vigor las disposiciones de la Constitución, el ayuntamiento y los demás elementos liberales de Veracruz—"la parte principal"—tropezaron con la hostilidad del nuevo gobernador, el brigadier naval José de Quevedo y Chieza, que era

enemigo de las nuevas instituciones. También fue objeto de su antipatía el gobierno de Calleja cuando se dieron cuenta de cuál era su verdadero carácter, y el 19 de marzo de 1814 el ayuntamiento envió una comunicación al Consejo de Regencia por medio de un miembro simpatizante de la Audiencia de México, el oidor Manuel de la Bodega y Molinedo, quien salía rumbo a España para hacerse cargo del puesto de ministro de Ultramar. Esta carta contenía la queja de que Calleja había impuesto a la Nueva España un régimen virtualmente militar, y tachaba la política del virrey de “arbitraria y caprichosa”. Los regidores señalaron las supuestas violaciones por parte de Calleja de las leyes constitucionales y su desprecio por la opinión pública. A pesar de ello, elogiaban la supresión en la Nueva España del Tribunal de la Inquisición—institución “negra y execrable”—, la cual, sin embargo, había sido sustituida según ellos por una especie de “santo oficio civil” que vigilaba la conducta y publicaciones políticas bajo la dirección de las autoridades virreinales.[116]

Bodega llegó a España cuando ya Fernando VII había abolido el sistema constitucional. En el clima político imperante en Madrid después de mayo de 1814, no pensó que fuera conveniente presentar la comunicación veracruzana por el temor de comprometer a sus firmantes.[117]

Calleja conocía la existencia de esta comunicación por los informes recibidos del gobernador Quevedo, pero nunca logró obtener copia de ella.[118]

El 17 de agosto de 1814, Calleja publicó en la Ciudad de México la noticia de que Fernando VII había disuelto las Cortes, revocado la Constitución y puesto fin al sistema constitucional establecido en Cádiz. A pesar de que el decreto dado por el rey en Valencia el 5 de mayo tenía aplicación a toda la monarquía española, ciertos aspectos del sistema constitucional, como por ejemplo los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, siguieron existiendo hasta que fueron específicamente abolidos por otros reales decretos del 15 de junio y del 30 de julio. El *Diario de México* publicó el 5 de octubre de 1814 el decreto que disolvía las diputaciones provinciales en las Indias. En Lima, el Ayuntamiento Constitucional volvió a tomar su antigua forma y composición el 12 de octubre, y el 31 de diciembre siguiente los “regidores perpetuos” (concejales hereditarios) del antiguo régimen reasumieron sus funciones.[119]

En Veracruz, los comerciantes y regidores del ayuntamiento presentaron resistencia al gobernador Quevedo cuando éste suprimió la Constitución en el puerto. Quevedo, por temor a hacerlo de día, se vio obligado a quitar la piedra constitucional de la plaza mayor en la noche.[120] La mayoría de los regidores del Ayuntamiento, como eran partidarios de la Constitución, celebraron varias reuniones clandestinas para discutir la manera de oponerse a su abolición por parte del rey, pero no encontraron ninguna solución. Ante el entusiasmo de las autoridades por la revocación de la Constitución y la colaboración de “la parte servil de la población”, no les quedó más remedio que someterse.[121]

En Madrid, el oidor Bodega se encontró con que el puesto de ministro de las Indias había sido dado por el rey al absolutista mexicano Miguel Lardizábal y Uribe, quien desde un principio había sido opuesto a las pretensiones y política de las Cortes[122] Bodega se quejó fuertemente del régimen realista en la Nueva España con Lardizábal y Uribe el 27 de octubre

de 1814, afirmando que el clima político en la zona realista había empeorado tanto que sólo un cambio en la política del gobierno y de su actitud podrían mejorar la situación. Advirtió que el gobierno metropolitano no debía permitir que los militares se excedieran en su autoridad en México, y se lamentó de que mediante diversos bandos virreinales se hubieran impuesto contribuciones extraordinarias. Recomendó una mayor clemencia hacia los insurgentes, y el empleo del talento de los americanos, que hasta el momento se había desperdiciado a causa del predominio de los peninsulares. Acerca del asunto del acatamiento de las leyes constitucionales, Bodega afirmó que el gobierno realista de México sólo había puesto en vigor las que no perjudicaban la tradición absolutista.[123]

Cinco meses después de que el rey dio su decreto en Valencia, el 22 de octubre de 1814 los insurgentes mexicanos publicaron la Constitución de Apatzingán. Este documento revela que, después de muchas vacilaciones, los revolucionarios adoptaron también una posición constitucionalista desde la cual desafiar a la Constitución de 1812 que estaba en vigor, aunque imperfectamente, en la zona controlada por los realistas. Y si bien la Constitución de Apatzingán aceptaba muchos preceptos de la de Cádiz, ofrecía en cambio la alternativa de una forma republicana de gobierno dirigida por un triunvirato electivo y completamente separada de España.[124]

El abogado insurgente Ignacio Rayón, quien había desempeñado un papel dirigente en la transformación constitucional del movimiento revolucionario, dirigió un llamado a los peninsulares de la Nueva España el 19 de agosto de 1814 para que se unieran a la causa de la independencia de México ahora que Fernando VII había abolido la Constitución de Cádiz y disuelto las Cortes españolas. Señaló, asimismo, que el decreto de Valencia reducía de nuevo a toda la monarquía a las mismas condiciones políticas imperantes bajo el gobierno del *válido* Godoy. Rayón también observó mordazmente que el pueblo español se había engañado si creyó alguna vez que Fernando VII juraría la Constitución para convertirse en el primer ciudadano del reino. Según la opinión del insurgente mexicano, la obra del Consejo de Regencia y de las Cortes no había dado el menor resultado, y recordando los días en que reinaba la armonía política entre americanos y europeos en 1808, apeló a estos últimos para que consideraran la causa mexicana como su propio destino.[125]

Estas observaciones, claro está, eran aplicables también a los americanos que colaboraban con los gobiernos realistas en todos los territorios del Imperio español, con la esperanza de poder adquirir empleos por medio del sistema constitucional. Al ser abolidas las Cortes por el rey, todas estas ganancias políticas de los criollos y otras semejantes fueron nulificadas de un solo golpe. De la misma manera, la derrota del movimiento de Morelos por parte de Calleja en 1814 y 1815 impidió que la Constitución de Apatzingán fuera llevada a efecto, de modo que la población americana y los constitucionales europeos perdieron todas sus ganancias. A partir de ese momento, sólo el régimen absolutista de Fernando VII y sus dos expresiones americanas, los regímenes realistas de Lima y México, eran capaces de dar satisfacción a las quejas y a las ambiciones políticas de participar en la administración pública; de la forma en que lo hicieran, con o sin buen éxito, dependía todo el futuro de la causa de la independencia americana.

Los gobiernos virreinales de México y Lima mantenían varios ejércitos que operaban en grandes extensiones de territorio contra los movimientos insurgentes. Fue inevitable que la crisis financiera reinante tuviera repercusiones sobre el comportamiento y las condiciones de estas tropas, como indican las frecuentes comunicaciones relativas a este problema dirigidas por Goyeneche a Abascal, y por los virreyes Calleja y Apodaca de Nueva España al Ministerio de Guerra en Madrid.[126]

El Perú realista combatía a los insurgentes en dos frentes: Quito en el norte y Charcas en el sur. Mientras los revolucionarios quiteños recibían la colaboración esporádica de las juntas de Santa Fe y Cali en Nueva Granada, en un momento en que el ejército de Buenos Aires recorría el Alto Perú, los realistas limeños quedaron aislados de sus aliados. No era posible ejercer presión sobre los insurgentes en cooperación con el virrey de la Nueva Granada, que se hallaba exiliado en Panamá, ni con los gobernadores de Montevideo, Elío y Vigodet. A pesar de ello, se asignó a Lima la obligación de enviar fondos a éstos y a otros territorios periféricos.[127]

Abascal calculó el costo del mantenimiento del ejército del Alto Perú y de las tropas que se encontraban en Guayaquil y Cuenca en marzo de 1812 en la suma de 1 500 000 pesos.[128] La derogación del tributo a los indios por parte del Consejo de Regencia el 26 de mayo de 1810 precipitó al Perú en peores abismos financieros, ya que durante 1811, último año completo antes de que fuera llevado a efecto el decreto de derogación del tributo, la real hacienda recaudó la suma de 763 197 pesos por este concepto.[129] Abascal esperaba convencer a los indígenas de que siguieran pagando este tributo bajo el nuevo nombre de “única contribución”.[130]

Desde la perspectiva del gobierno virreinal en Lima, la situación en Quito se deterioraba rápidamente a raíz del establecimiento de la Junta en la ciudad por el marqués de Selva Alegre el 9 de agosto de 1809. Quito, sin embargo, no podía controlar el resto del territorio de la Audiencia, debido a que su predominancia tradicional fue concretada por las otras ciudades importantes. En consecuencia, Cuenca y Guayaquil rechazaron la autoridad de la Junta y apelaron a Abascal para intervenir. El virrey del Perú se aprovechó de esto para mandar al brigadier Manuel Arredondo a la cabeza de fuerzas peruanas no solamente para destruir la Junta, sino también para reincorporar al territorio de la Audiencia de Quito al virreinato del Perú, del cual el gobierno metropolitano lo había separado en 1740, después de la creación del virreinato de Santa Fe.[131]

Arredondo desembarcó en Guayaquil el 19 de septiembre, mientras 300 carabineros peruanos avanzaban hacia Cuenca para ayudar al gobernador, Melchor de Aymerich, con la colaboración de los realistas de Popayán y Pasto, en el sur de Nueva Granada, amenazando a Quito desde el norte.[132] Arredondo entró en Quito el 25 de noviembre, y disolvió la Junta. Las investigaciones y el proceso de los sospechosos de insurgencia, que siguieron, crearon un clima de terror en la ciudad. Una segunda revuelta, iniciada por los prisioneros detenidos en el cuartel de la guarnición peruana, devolvió a los insurgentes el control de la ciudad el 2 de agosto de 1810.[133]

El fracaso del primer intento de reconquista de Quito obligó al gobierno peruano a emprender una larga y costosa guerra en las fronteras septentrionales del virreinato precisamente en el mismo momento en que tenían lugar las revoluciones en Santa Fe y Buenos Aires. Los realistas se retiraron a Cuenca y a Guayaquil durante la segunda fase de la revolución quiteña, que duró del 2 de agosto de 1810 al 4 de noviembre de 1812. Ya en diciembre de 1810 una fuerza realista de unos 3 000 hombres combatió a una fuerza comparable, reunida por la Junta Superior de Gobierno presidida por Carlos Montúfar.[134]

Tanto Cuenca como Guayaquil reconocieron entonces como autoridad legítima sólo al virrey de Lima. Mientras Montúfar estaba avanzando hacia Cuenca en enero de 1811, Abascal tuvo que poner su atención a la defensa del frente del Desaguadero contra las fuerzas que procedían de Buenos Aires, y las consecuencias de esta guerra en dos frentes obligaron a los realistas del norte a defenderse sólo con sus propios medios. Cuando Arredondo tuvo que ceder Huaranda, el obispo de Cuenca huyó de la ciudad el 18 de febrero, y mientras se esperaba la que parecía ser una inevitable ocupación de los insurgentes, surgió poco a poco en la localidad un movimiento de resistencia de los realistas y el clero, que en el cabildo abierto del 22 de febrero decidieron defenderse. Sin embargo, en ese mismo momento las fuerzas revolucionarias del valle del Cauca amenazaban Popayán, cuyo gobernador y ayuntamiento apelaron al virrey del Perú y a los realistas de Quito para que les enviaran ayuda. Con todo y todo, Popayán cayó el 7 de marzo de 1811, y aunque también Pasto sucumbió el 22 de septiembre de 1811, permitiendo así la comunicación directa de los rebeldes de Bogotá con los de Quito, el baluarte realista de Cuenca siguió resistiendo. La causa de Montúfar se debilitó gravemente por no haber podido conquistar este puesto avanzado del frente sur. Además, el deterioro de la situación militar en el frente de Quito y en Nueva Granada habían obligado a Abascal a dedicar más atención a los acontecimientos que tenían lugar en estas dos partes, y el 4 de noviembre de 1812 el presidente electo de Quito, mariscal de campo Toribio Montes, logró por fin tomar la capital insurgente con 2 000 hombres que avanzaron desde Guayaquil.[135]

Ante los acontecimientos que tuvieron lugar en el Alto Perú durante el año de 1809, Abascal despachó a Goyeneche, presidente interino de la Audiencia de Cuzco.[136] Un conflicto surgido entre las principales autoridades de Chuquisaca y de La Paz llevó finalmente a la toma del poder en esta última ciudad por parte de un grupo de criollos del lugar el 25 y 26 de mayo de 1809, dirigidos por un oficial mestizo apellidado Murillo.[137] Como el Alto Perú formaba parte del virreinato del Río de la Plata, la intervención de Goyeneche fue coordinada con las actividades de Vicente Nieto, nombrado presidente de la Audiencia de Charcas por el virrey Hidalgo de Cisneros el 10 de septiembre.[138] Nieto avanzó a la cabeza de mil hombres mientras Goyeneche entraba a La Paz el 25 de octubre con 4 500 soldados. Evidentemente el Perú había contribuido con la mayor parte para realizar este esfuerzo, o más específicamente Cuzco, donde habían sido reclutados la mayoría de los soldados mandados por Goyeneche.[139]

Nieto reaccionó ante la noticia de la revolución de Buenos Aires de mayo de 1810 invitando a Abascal a reincorporar el territorio de la Audiencia de Charcas a la jurisdicción del virreinato del Perú mientras durara la situación de emergencia, cosa que fue llevada a efecto por el virrey mediante un bando de anexión fechado el 13 de julio.[140]

El dinero peruano y la fuerza humana local se combinaron para preparar la formación del Ejército del Alto Perú, bajo el mando supremo de Goyeneche. En un principio este ejército tenía la misión de defender la línea del Desaguadero, así como la retaguardia de Nieto y de Ramírez en la región de La Paz y Oruro. Parece curioso, pero la formación y actuación de este ejército, tan importante en la historia del Perú y Bolivia, ha recibido poca atención en la historiografía, quizá por la preferencia temática de las luchas por la independencia.[141] Ramírez se enfrentó a las revoluciones de Cochabamba y Oruro en septiembre y octubre de 1810 con 2 000 soldados peruanos, dejando en La Paz una guarnición de 500 hombres al mando del coronel Pío Tristán.[142] Goyeneche hizo contacto con las fuerzas argentinas y las derrotó en Guaqui el 20 de junio de 1811 en las mismas fronteras del Perú con 6 000 hombres.[143]

El Ejército de Goyeneche estaba formado en su mayor parte por conscriptos indígenas, y el resto por soldados de Arequipa y Lima, complementados por soldados de leva reclutados en las regiones del Alto Perú ocupadas por los realistas durante el curso de la guerra. La falta de inclinaciones marciales de la gente del campo hacía muy difícil su entrenamiento, pero a pesar de ello estas tropas indígenas siempre fueron leales a sus comandantes y siempre integraron la mayor parte del ejército realista hasta su derrota final en Ayacucho el 9 de diciembre de 1824.[144] En los casos de deserción que se presentaron en las fuerzas realistas, resultó que la mayor parte de los acusados eran conscriptos del Alto Perú.[145]

La guerra civil revolucionaria en las regiones andinas dividió no únicamente a los criollos, sino también a los indios. No todos estos últimos apoyaron o fueron obligados a ayudar a la causa realista, pues otros grupos indígenas se rebelaron en repetidas ocasiones. Durante el avance de los realistas hacia Potosí en el otoño de 1811, un levantamiento indígena que estalló en la provincia de La Paz y que recibió ayuda de Cochabamba amenazó con cortar las comunicaciones del ejército de Goyeneche con el Perú. Abascal respondió pidiendo ayuda a dos antiguos enemigos de Tupac Amaru en la época de la rebelión de 1780, los caciques Pumacahua, de Chincheros, y Choquehuanca, de Azángaro, a quienes ordenó que condujeran a sus fuerzas indígenas al Desaguadero y que levantaran el sitio de La Paz, por lo que los ascendió al grado de coroneles. Esta fuerza combinada indígena de unos 5 000 hombres aplastó la rebelión y restableció las comunicaciones entre la capital y la tierra adentro realista.[146]

Durante el verano de 1812, el virrey esperaba poder enviar a Salta, en territorio insurgente, una fuerza de unos 2 000 hombres, calculando en esa época con optimismo que el número total de hombres del Ejército del Alto Perú llegaría a unos 11 o 12 000 soldados bien equipados y disciplinados. Pero en octubre Goyeneche informó al Consejo de Regencia que bajo su mando sólo estaban unos 8 000 hombres, y una declaración escrita acerca de la fuerza del ejército elaborada en el cuartel general de Potosí el 25 de noviembre de 1812 fijó la cifra en 7 540, en la cual se incluían tanto la vanguardia como las guarniciones de las ciudades del Alto Perú.[147] Cuando Pío Tristán fue derrotado en Salta por el comandante revolucionario Manuel Belgrano y firmó con él un armisticio el 27 de febrero de 1813, parece que las fuerzas realistas de la región ascendían otra vez a 8 000 hombres.[148]

Goyeneche provocó la irritación de Abascal por haberse entendido sin autorización superior con el enemigo, además de que el mismo comandante había llegado ya a la conclusión de que el Perú por sí solo no podía derrotar a las fuerzas revolucionarias del régimen de Buenos Aires. A pesar de que tanto Castelli como Belgrano habían sido rechazados, las fuerzas realistas no se hallaban en posición de poder avanzar hacia el Río de la Plata para amenazar la misma ciudad de Buenos Aires. En diversas ocasiones Goyeneche, creyendo que sus esfuerzos habían sido inútiles, solicitó tanto al Consejo de Regencia como al virrey que lo exoneraran de su cargo, y la oposición de Abascal a que las fuerzas realistas se retiraran de Potosí en febrero de 1813 finalmente produjo la sustitución de Goyeneche. Después de ser mandado interinamente por Ramírez durante un breve periodo, el 9 de junio de 1813 el ejército fue informado del nombramiento de Pezuela como comandante.[149]

Como en el caso del Perú, el movimiento realista en la Nueva España dependió en su mayor parte de los recursos y habitantes del país para su lucha contra los insurgentes. Las primeras tropas procedentes de la Península no llegaron hasta el 13 de mayo de 1812, y fueron una fuerza de unos 3 000 hombres pertenecientes a los regimientos de Asturias y de Lobato. Cuando en esa fecha estas tropas llegaron a la Ciudad de México, ya habían sufrido muchas bajas causadas por el clima de la región de Veracruz y por los ataques de las bandas guerrilleras a lo largo del camino del puerto a México. Zavala consideró que el número de estos soldados será insignificante en comparación con las fuerzas mucho mayores reunidas dentro de la misma Nueva España. En realidad, los oficiales realistas mexicanos Anastasio Bustamante,[150] Manuel Barragán, Luis Cortázar, Manuel Gómez Pedraza,[151] Agustín de Iturbide,[152] Gabriel Armijo y otros formaban “las verdaderas columnas del poderío español”.[153] A pesar de ello, este ejército era mandado por comandantes nacidos en la Península, tales como los mariscales de campo José de la Cruz en la Nueva Galicia y José Dávila en Veracruz, los brigadieres Ciriaco de Llano en Puebla y Joaquín de Arredondo en las Provincias Internas. Como consecuencia del movimiento insurgente y de la interrupción de las comunicaciones con las regiones del norte y del centro-norte, fue posible la creación de virtuales satrapías, por parte de comandantes realistas como Cruz y Arredondo, donde el poder del gobierno virreinal perdió la mayor parte de su efectividad. Cruz, con el apoyo de la Audiencia de Guadalajara, se negó a publicar la Constitución de 1812, aunque el documento había llegado a San Blas desde enero de 1813. Parece que Calleja, al dejar el cargo de virrey, declaró que entregaba el virreinato a tres sucesores, Apodaca, Cruz y Arredondo.[154]

En efecto, los orígenes del ejército realista de la Nueva España pueden encontrarse en la reorganización militar llevada a cabo por el virrey Branciforte en los últimos años del siglo anterior.[155] El mismo Calleja llegó a la Nueva España en 1789 en compañía del virrey Revillagigedo como capitán de infantería del regimiento de Puebla. Luego de ser ascendido y de cumplir diversas misiones militares en Guadalajara, Nayarit, Nuevo Santander y Te xas, hacia 1792 ascendió al grado de teniente coronel.[156] Calleja se convirtió en un personaje clave cuando Branciforte llevó a cabo su reforma militar. El comandante general de las Provincias Internas, coronel Nemesio Salcedo, solicitó al virrey en 1795 que lo autorizara a formar dos regimientos locales en la intendencia de San Luis Potosí para la defensa de las regiones extremas y de las costas. Branciforte pidió entonces al Ayuntamiento de San Luis

Potosí, bastión del poder de los terratenientes criollos en la región, que contribuyera a financiar la integración de estas tropas, las cuales recibieron el nombre de Regimientos Provinciales de San Luis y San Carlos. El intendente Bruno Díaz de Salcedo recomendó a Calleja, que a la sazón ocupaba el cargo de subinspector de armas de la provincia, como el hombre idóneo para convencer a los terratenientes de que colaboraran. A raíz de esto Calleja fue comisionado por Branciforte para integrar estos dos regimientos, labor que llevó a cabo con eficiencia, de manera que en junio de 1797 el virrey pudo informar a la Corona que Calleja había reclutado a 1 450 hombres. Muchos propietarios rurales potosinos pasaron a formar parte del cuerpo de oficiales de esta milicia, y el mismo Calleja se emparentó con una de estas familias, los De la Gándara, al contraer matrimonio el 26 de enero de 1807 en presencia de otro notable del lugar, Manuel Rincón Gallardo.[157]

Al año siguiente Calleja fue designado comandante de la décima brigada de regulares y milicia, acuartelada en San Luis Potosí. Esta brigada tendría un papel dominante en la derrota de Hidalgo, pues después del estallido de la revolución de 1810 Calleja fue nombrado comandante del Ejército del Centro. Desde esta posición alejó de la Ciudad de México a Hidalgo en la batalla del Monte de las Cruces el 30 de octubre de 1810, y el 7 de noviembre derrotó a los insurgentes en Aculco al mando de 7 000 hombres, con la colaboración de Manuel de Flon, conde de la Cadena.[158] La tercera gran victoria realista en el Puente de Calderón, en Nueva Galicia, señaló la derrota definitiva del movimiento de Hidalgo. En esta batalla, que tuvo lugar el 17 de enero de 1811, murió Flon. Ante las dificultades políticas surgidas en la Ciudad de México por las ventajas obtenidas por los criollos al establecerse el sistema constitucional, el virrey Venegas nombró a Calleja gobernador militar de la capital el 29 de diciembre de 1812 y teniente coronel del *Cuerpo de realistas o patriotas de Fernando VII*. Y finalmente, en marzo de 1813, sucedió a Venegas en el cargo de virrey. Uno de sus primeros actos fue el de nombrar a su protegido Iturbide comandante del recién organizado regimiento de infantería de Celaya, al cual se ligó la suerte política de Iturbide durante los 10 años siguientes.[159] Poco más tarde Calleja dio a Iturbide el mando de las fuerzas realistas acantonadas en las intendencias de Guanajuato y Michoacán.[160]

Zavala calculó que después de que se le unió el brigadier Torcuato Trujillo, Calleja tenía a su mando 10 000 soldados cuando detuvo con buen éxito el avance de Hidalgo desde Toluca hacia México, en el otoño de 1810.[161] Arrangoiz, por su parte, pensaba que el ejército realista había aumentado a 40 000 hombres durante el virreinato de Calleja. En 1816, Calleja dejó a Apodaca estas tropas muy bien organizadas, así como un número parecido de soldados organizados en los cuerpos locales llamados *fieles realistas*.[162] Si estas cifras son exactas, el ejército realista habrá sido superior a las fuerzas con que contaba Morelos en 1813 y 1814, estimadas por Hamill en unos 9 000 hombres.[163]

El interés de Calleja en imponer una disciplina estricta a sus soldados es demostrado por una orden general que emitió el 14 de abril de 1813. El nuevo virrey lamentaba la demora con que los oficiales ejecutaban las órdenes militares, las diversas intimaciones de truculencia o aun de desobediencia declarada, y la discordia resultante de discusiones imprudentes. Por las observaciones del virrey parece evidente que el cuerpo de mando, peninsular y criollo, del numeroso ejército realista de la Nueva España había impuesto su propia ley. En una orden

circular del 24 de mayo de 1813 se condenaban los “intolerables desórdenes” cometidos por el ejército en las guarniciones de las ciudades y en las marchas, y expresaba su desagrado por las quejas de los particulares de que los soldados se apoderaban o saqueaban sus propiedades. El virrey ordenó castigos: los oficiales culpables perderían su grado, y los soldados rasos serían sentenciados a 10 años de cárcel. Calleja también prohibió que los oficiales hicieran negocios bajo pena de ser expulsados de las fuerzas armadas. Con otro bando del 24 de octubre, hizo un nuevo intento por proteger a la población civil.[164]

Dos días después se emitió un nuevo bando relativo al reclutamiento, que ordenaba que todos los residentes de la Ciudad de México y los viajeros que se encontraran allí, independientemente de su condición social, se presentaran a empadronarse dentro del plazo de ocho días. De no hacerlo, quedaban sujetos a la conscripción y a la obligación de prestar seis años de servicio en un regimiento de veteranos si no tenían ninguna incapacidad física. Este bando proponía que se impusiera una multa a las personas incapacitadas, y que las sumas así recaudadas se asignaran a la junta de reemplazos (reclutamiento) para cubrir las necesidades de los *cuerpos patrióticos* de voluntarios realistas. Las personas de más de 55 años de edad y todos los individuos legítimamente exceptuados del servicio militar contribuirían, según se esperaba, a los gastos mensuales de la junta de acuerdo con sus medios económicos. El bando no eximía del servicio militar a los comerciantes, negociantes, tenderos y artesanos aptos físicamente, aun cuando sus tiendas ya hubiesen sido gravadas con las cuotas destinadas a sostener el *Regimiento del comercio*, organización gremial de los comerciantes. Además, el virrey no consideraba que la posesión de un pasaporte o licencia para regresar a la Península fuese razón suficiente para eludir el servicio militar o las obligaciones pecuniarias, y en consecuencia declaraba revocados tales permisos y llamaba a todos los individuos a dar su colaboración en tiempos de peligro.[165]

Se presentaron muchas quejas por los rigurosos métodos de los comandantes realistas. Baquíjano, dando voz a los criollos leales y reformistas atrapados entre las revoluciones y la reacción militar, señaló a la atención del duque de San Carlos el lenguaje atroz que empleaban. De Flon, por ejemplo, supuestamente había amenazado con convertir las calles de Querétaro en ríos de sangre. A esto agregó la declaración del intendente y comandante general de la Nueva Galicia José de la Cruz, quien afirmó en Guadalajara el 23 de febrero de 1811 que cualquier persona que enviara alimentos a insurgentes desconocidos sería sentenciada a muerte.[166] Bodega se quejó de que el remedio realista era peor que la enfermedad revolucionaria, e informó a Lardizábal y Uribe que las inmunidades eclesiásticas habían sido violadas por las autoridades virreinales y que el comportamiento de todos los organismos de gobierno —tales como el Consejo de Regencia, las Cortes y el Supremo Gobierno de la Ciudad de México— sólo había servido para aumentar el desorden. A este respecto, consideraba que los residentes europeos de la Nueva España eran los peores delincuentes.[167]

Las medidas tomadas por los realistas durante la primera mitad del año de 1812 tienden a dar crédito a las acusaciones mencionadas. El 2 de enero, cuando acababa de tomarse el baluarte insurgente de Zitácuaro después de una encarnizada lucha, Calleja anunció su intención de borrar del mapa ese pueblo. En el bando que para ello emitió el 5 de enero se ordenaba que Zitácuaro fuera evacuada en el plazo de seis días. El comandante realista del

lugar confiscó todas las tierras y bienes de propiedad individual o colectiva de los partidarios indios y mestizos de la causa de la independencia, o propiedad de cualquier individuo que hubiera estado ausente sin justificación en el momento de la entrada de las tropas sitiadoras. No obstante, Calleja demostró cierta clemencia dando instrucciones de que las personas que dentro del plazo de ocho días se presentaran ante las autoridades militares para expresar un arrepentimiento sincero de sus errores políticos fueran enviadas a trabajar en la construcción de caminos a cambio de un salario. Pero no podían esperar que se les devolvieran las tierras confiscadas. Las autoridades realistas dispusieron que todos los evacuados de Zitácuaro llevaran siempre consigo un certificado que indicara su nombre, rango y fecha de salida de la ciudad, para evitar que se les confundiera con un rebelde ausente. Los individuos aprehendidos que no tuvieran en su poder tal certificado serían fusilados por considerárseles rebeldes.[168]

Una medida muy discutida del virrey Venegas fue el bando del 25 de junio de 1812, que disponía que los rebeldes capturados fueran sometidos a juicio por las Cortes marciales. Un veredicto de culpabilidad sería seguido inmediatamente por la ejecución, y este procedimiento era aplicable a todos los insurgentes, independientemente de su clase social, condición o estado. En consecuencia, el artículo 10° disponía que los eclesiásticos, varios de los cuales estaban a la cabeza de la insurrección, sufrieran la misma pena que los laicos sin necesidad de que antes de aplicársela se les degradara de su estado clerical.[169]

Este bando de Venegas acabó con los restos del fuero eclesiástico al ordenar que los interrogatorios, juicios y sentencias se llevaran a efecto sin la intervención de los tribunales eclesiásticos. Las dificultades políticas implícitas en esta medida hacían imposible su aplicación dentro de los límites de las grandes ciudades episcopales de la región central de la Nueva España, como Puebla y Guadalajara. El régimen propuesto por el bando en realidad estaba concebido para las condiciones del campo, que eran zonas bajo control militar donde en las condiciones extraordinarias de una guerra civil revolucionaria las prácticas normales de la administración civil ya eran inaplicables. Además, la imposición de esta medida un año y nueve meses después de que estalló originalmente la revolución de Hidalgo en septiembre de 1810 indica que las autoridades realistas la tomaron a regañadientes. A pesar de todo, en ciertos casos notables todavía fue necesaria la degradación, pues tanto Matamoros como Morelos fueron oficialmente desposeídos del estado eclesiástico antes de su ejecución.[170] Este bando de Venegas también provocó la oposición del clero dentro de la zona realista, pues el 10 de julio 110 eclesiásticos de México presentaron al virrey un escrito originalmente dirigido al cabildo de la catedral, en el que se quejaban de que el gobierno había anulado su fuero. Y aunque ellos mismos no eran insurgentes, explicaban, consideraban que la decisión del virrey menoscababa los derechos de todo el estamento clerical.[171]

La contrarrevolución realista llevó a cabo periódicamente la detención de sus opositores conocidos o supuestos. La primera de ellas tuvo lugar después del golpe de septiembre de 1808. La segunda fue consecuente al descubrimiento de una conspiración en Valladolid en el otoño de 1809, y en ella Iturbide tuvo un papel de gran importancia.[172] El fracasado levantamiento de Hidalgo en Dolores estalló con la intención de evitar que la conspiración de Querétaro de 1810 fuera descubierta, y en agosto de 1811 fue frustrada en México otra

conjura, que pretendía aprehender a Venegas en la calle.[173] A esto siguió la ejecución del licenciado Ferrer y cinco de sus cómplices en Mixcalco, a pesar de que, según Zavala, no existía prueba alguna de su culpabilidad.[174] En diciembre de 1812, después de la suspensión de la libertad de prensa, fue arrestado el periodista y escritor José Joaquín Fernández de Lizardi, constante crítico del gobierno realista.[175]

Lo más urgente para las autoridades era descubrir y detener a los miembros del grupo proinsurgente llamado los “Guadalupes”. Este grupo estableció su primer contacto con Morelos en septiembre de 1812, y entre sus propósitos se hallaban la intercepción de documentos oficiales y la obtención de detalles acerca de las formaciones militares y de las condiciones políticas y financieras, para entregarlos a los insurgentes. Los Guadalupes atacaron al virrey por haber suspendido la libertad de prensa, hecho que atribuyeron a la influencia que sobre él tenían los peninsulares Gabriel de Yermo y Miguel de Bataller. También atacaron la política de reclutamiento de Calleja, y sus candidatos triunfaron en las elecciones efectuadas durante el periodo constitucional en la Ciudad de México. Los Guadalupes ayudaron a escapar a Carlos María de Bustamante y a Leona Vicario, sobrina de uno de los jefes del movimiento en la capital, el licenciado Juan Bautista Raz y Guzmán. La captura por parte de los realistas de ciertos documentos secretos insurgentes en Tlacotepec el 19 de febrero de 1814 permitió al gobierno identificar y luego detener a varios miembros de la sociedad. A principios de 1815 la junta de seguridad de la capital aprehendió a Raz y Guzmán y a otros de sus jefes.[176]

En enero de 1812 fue arrestado en Veracruz un grupo de simpatizantes de la insurgencia, integrado por Cayetano Pérez y José Evaristo Molina, empleados del departamento de aduanas, y cinco de sus compañeros. Estuvieron encarcelados durante seis meses, antes de ser fusilados el 22 de julio de 1812. Otro conspirador de este grupo llamado Antonio Merino, empleado de un comerciante veracruzano, escapó a La Habana pero allí fue aprehendido, procesado y sentenciado a servir en el ejército durante ocho años en España.[177]

Las detenciones se hicieron más frecuentes y severas a partir de mediados de 1814, cuando llegó la noticia a la Nueva España de que el rey había derogado la Constitución. En el periodo que siguió, no sólo los insurgentes, sino también los constitucionales prominentes, fueron objeto de la animadversión del gobierno. Los arrestos llevados a cabo en la Nueva España fueron paralelos a los que se efectuaron en la misma España.[178] El liberal peninsular José María Fagoaga fue deportado a España, y el marqués de San Juan de Rayas, criollo prominente de Guanajuato, fue enviado a Veracruz; las autoridades realistas de Yucatán arrestaron y tuvieron encarcelados durante tres años en Mérida a un grupo de simpatizantes liberales, entre los que se encontraban Lorenzo de Zavala y Leona Vicario, que se había casado con el abogado insurgente Andrés Quintana Roo.[179] A pesar de todo, las ideas constitucionales no murieron en la Nueva España, porque el virrey Apodaca consideró necesario emitir un bando el 22 de mayo de 1816 que ordenaba la confiscación de todas las publicaciones que propagaran tales principios, prohibiéndose su lectura y divulgación.[180]

El virrey Venegas creó un tribunal especial, la *Junta de Seguridad*, para que se ocupara de los casos de traición. El 7 de enero de 1813 esta Junta fue transformada en una corte militar

compuesta de siete oficiales de alto rango presididos por Calleja. Ante las protestas del clero por el bando del 25 de junio de 1812, Venegas consideró prudente agregar un miembro eclesiástico a la Junta en los casos que afectaran el fuero, y cuando este último magistrado participaba en las audiencias se decía que la función del tribunal era de “jurisdicción mixta”. El arzobispo electo de México Antonio Bergosa y Jordán designó al miembro clerical de la Junta.[181]

El episcopado ayudó a la causa realista. Abad y Queipo excomulgó a Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo el 24 de septiembre de 1810,[182] y declaró en una carta pastoral del 26 de septiembre de 1811 que ninguna rebelión de un grupo de ciudadanos podía ser legítima, independientemente de los abusos que pudieran atribuirse al gobierno establecido.[183] El obispo criollo de Puebla Campillo[184] hizo un llamamiento a Rayón para que desistiera de la violencia, y envió a un clérigo a su cuartel general en misión conciliadora.[185] Rayón respondió exigiendo que los europeos fueran destituidos de sus cargos en el gobierno y que se convocara a una junta nacional o congreso mexicano compuesto por los representantes de las provincias.[186] Con Morelos, en cambio, Campillo adoptó un tono más enérgico cuando apeló a él pidiéndole que abandonara una lucha perjudicial a la unidad de la Iglesia mexicana y a la monarquía española. El obispo lamentó que Morelos, el mismo sacerdote, hubiera impedido que los curas realistas de Ayutla, Tlapa y Tesmalaca se pusieran en comunicación con sus parroquias.[187] Morelos, por su parte, defendió la justicia de la causa insurgente y condenó la colaboración del obispo con los europeos, calificándola de afrenta al honor de la nación mexicana.[188] A pesar de las evidentes simpatías realistas de Campillo, un polemista anónimo peninsular y crítico del virrey Venegas atacó al obispo, del cual dijo que era íntimo amigo del primero y desafecto en general a los peninsulares; como prueba de ello citó la mencionada correspondencia con los jefes insurgentes.[189] Estos extravagantes alegatos del polemista bien revelaban la intensa preocupación de muchos peninsulares sobre su futura posición en México, en el caso de que en la Península la resistencia española se derrumbara definitivamente ante los ejércitos franceses. Además, tanto Venegas como Calleja fueron constantemente blanco de ataques de esta naturaleza no sólo por parte de los simpatizantes de la insurgencia, sino también de muchos de sus propios correligionarios que les eran desafectos.[190]

Uno de los más fuertes opositores a la insurgencia y al separatismo fue el obispo de Oaxaca, Antonio Bergosa y Jordán, un aragonés que llegó a Méxi co en 1780 en calidad de fiscal de la Inquisición de la Nueva España. Como sus contrapartes en el episcopado, Bergosa fue un ardiente defensor de la unidad de la monarquía hispana. A pesar de la ferocidad de sus condenaciones de la insurrección dirigida por Hidalgo y Morelos, Bergosa no fue simplemente un reaccionario, sino un producto del ala regalista de la Ilustración. Formado en el reinado de Carlos III e influenciado por los ilustrados en el clero, sobre todo el inquisidor general, Felipe Beltrán, obispo de Salamanca (m. 1784), Bergosa fue sorprendido por los sucesos de 1808 y horrorizado por la rebelión de 1810. Esos acontecimientos explicaron su toma de conciencia política y su resolución de defender la unidad del Imperio con todas las armas a su disposición. La historiografía relata extensivamente su actuación en contra de los

rebeldes, primero en 1810-1812 como obispo de Oaxaca, y luego en México a partir de 1813 como arzobispo-electo.[191]

Bergosa nació de la nobleza menor en 1748 en la pequeña ciudad de Jaca, bajo los Pirineos. Este origen relativamente humilde quizás explica su alejamiento del círculo de nobles aragoneses que se agrupaban alrededor del conde de Aranda, ministro principal de 1766 a 1773, llamado el "partido aragonés". En su temprana carrera eclesiástica llegó a ser uno de los protegidos del valenciano Beltrán, comisionado del rey para la reforma de los colegios mayores en España. Posiblemente debió a él su cargo de relator del Consejo General de la Inquisición de Madrid. Si eso fue verdad, supone que Bergosa compartía con Beltrán el intento de situar a los clérigos simpatizantes de la Ilustración en las posiciones clave del Santo Oficio, para contrabalancear a los tradicionales, listos a denunciar a los reformadores carolinos como heterodoxos o herejes. Bergosa no permaneció mucho tiempo en Madrid: lo trasladaron a la edad de 32 años a México en 1779, y permaneció 20 años en el puesto de fiscal hasta 1800. A pesar de que, siendo inquisidor, no tenía ninguna experiencia en el manejo de parroquias, el gobierno de Carlos IV lo nombró obispo de Oaxaca, pero todavía no sabemos el motivo de esta promoción.[192]

Su ascenso a la arquidiócesis de México por el Consejo de Regencia en noviembre de 1811 también es difícil de explicar, porque había otros tres candidatos: Campillo de Puebla, y los obispos de Guadalajara y Durango—el primero favorecido por Venegas—. Las autoridades en Cádiz consideraron el origen criollo de Campillo como un obstáculo en tiempos de revolución. Resulta probable que el fuerte apoyo que dio Bergosa al golpe peninsular de septiembre de 1808 haya sido el marco de distinción que explicó su nombramiento. La persona clave podría haber sido el ex oidor de México, Ciriaco González Carvajal, promovido al Consejo de Indias por su actuación en 1808. Cuando finalmente llegó a México en 1813, Bergosa jugaba un papel prominente en la contrarrevolución al lado del virrey Calleja, como veremos más adelante.[193]

Cuando Calleja recuperó Guanajuato (25 de noviembre de 1810), Guadalajara (21 de enero de 1811) y San Luis Potosí (5 de marzo de 1811), los realistas mexicanos tenían en su poder todas las plazas importantes del país. Las ciudades de Querétaro y Valladolid, a pesar de que dentro de sus muros sobrevivió un fuerte sentimiento en favor de la independencia, se convirtieron virtualmente en fortalezas realistas desde las que se controlaba el campo cuando era posible. Las bandas insurgentes permanecieron dispersas en zonas montañosas, y pese a ello nunca pudieron usar sus bases en el campo para conquistar una por una las ciudades realistas y rodear así a la capital. La guerra contra los insurgentes fue muy encarnizada, pues aunque una ofensiva realista tuvo éxito en Michoacán y el gobierno recuperó Zitácuaro en enero de 1812, Morelos demostró ser un enemigo mucho más temible de lo que los realistas pensaban. Su huida de Cuautla después de estar sitiado por Calleja durante dos meses y medio, del 19 de febrero al 2 de mayo de 1812, es prueba de su habilidad como comandante. Los insurgentes derrotaron ante Huajuapan a los realistas que los sitiaban el 23 de julio, capturaron la estratégica población de Tehuacán el 10 de agosto; ese mismo mes Morelos tomó el castillo de San Diego en Acapulco, y Oaxaca en noviembre, que los insurgentes controlaron hasta marzo de 1814. Morelos, con todo y sus victorias, fue obligado por el

ejército de Calleja a operar únicamente en la periferia de la región central, y durante mucho tiempo no logró controlar grandes territorios. En mayo y junio de 1812—cuando su poderío estaba en su cumbre—los realistas recuperaron Pachuca, Toluca, Orizaba y Sultepec, situadas en una circunferencia con centro en la capital, y entre abril y agosto de 1813 derrotaron a los insurgentes en Huichapan y Zimapán y capturaron la base guerrillera de Osorno en Zacatlán, en la sierra de Puebla. En realidad, Morelos perdió la batalla de los años 1811-1815 por el control de las zonas centrales, productoras de cereales y centros de la riqueza y del poder en el virreinato.[194]

Sin embargo, los realistas tenían que luchar metódicamente para recobrar el control del Bajío. Calleja informó a Lardizábal el 31 de diciembre de 1814 que la propagación de la insurrección en esa región, anteriormente baluarte de la insurgencia, había sido contenida principalmente gracias a la habilidad militar de Iturbide.[195] Siguieron los triunfos de Iturbide, que infligió una grave derrota a Morelos cerca de Valladolid el 23 de diciembre de 1813. En marzo y abril de 1814 los realistas entraron victoriosos a Chilpancingo, Acapulco y Oaxaca.[196]

La característica esencial de la insurgencia de 1815 a 1821 fue la guerra de guerrillas que se iba extinguiendo, pero con grandes dificultades y no totalmente aun por 1820-1821. Donde podían, los realistas fortificaban haciendas y pueblos, dejando fuerzas, usualmente reclutas locales, para su defensa contra incursiones insurgentes. Armijo, por ejemplo, implementaba en 1818 esta política de “pueblos organizados” en la línea expuesta del río Mezcala, que era un centro principal de insurgencia en la frontera de Michoacán y el actual estado de Guerrero. En otras zonas, destacamentos volantes perseguían a las bandas de rebeldes, y el gobierno virreinal intentaba animar a los comandantes reales locales a combinarse, de provincia a provincia, para avanzar de los centros de control hacia las bases insurgentes. Por 1817-1818, un convoy semanario conducía los efectos de Real Hacienda, la plata de las minas de San Luis Potosí, Zacatecas y Guanajuato, y de particulares desde Querétaro a México. Desde San Luis, por ejemplo, llegaban los carneros para la capital. El virrey Apodaca (conde del Venadito), al mismo tiempo, buscaba, por medio de indultos, minar el apoyo a la insurgencia entre una población rural agotada y empobrecida de tantos años de conflicto.[197]

A pesar de éxitos evidentes, los problemas que quedaron fueron enormes. En primer lugar, como lo advirtió Apodaca, la situación financiera “es la más apurada”, y hostilidades con los Estados Unidos la empeorarían. Los gobiernos virreinal y metropolitano temían en los años de 1817-1819 las intenciones de ese país en sus territorios de las Floridas, Texas y las Provincias Internas de Oriente, y temían una invasión desde Cuba por parte de ese país. Estos temores no carecieron de fundamento, porque, mientras que España y los Estados Unidos quedaban técnicamente en paz, los norteamericanos tomaron el control de la Florida occidental, que incluyó las posiciones de Mobile y Panzacola. El virrey, antiguo comandante de marina, también vigilaba las actividades de los piratas de Galveston y evitaba cualquier intento, por parte de la Luisiana estadunidense, de colusión con las bandas insurgentes de Nautla y Misantla en la costa del norte de Veracruz. La situación militar en esa provincia, además, continuaba siendo pésima. La principal ruta del virreinato, es decir, entre el puerto y Jalapa, no era muy segura a causa de las operaciones de las bandas bajo el mando de

Guadalupe Victoria; Pedro Moreno operaba en los Altos de Jalisco y Vicente Guerrero entre Cuernavaca y Acapulco. Además, debilitado por las pequeñas y constantes batallas contra las bandas del interior, sobre todo en Querétaro (la Sierra Gorda), Guanajuato, Michoacán y Guadalajara, el ejército real estaba agotado y seriamente mermado. En vano, Apodaca apeló al Ministerio de Guerra en Madrid para que enviara refuerzos desde la Península para los regimientos del Cuerpo Expedicionario.[198]

Victoria siguió amenazando el camino de Veracruz a Jalapa hacia 1820, y Ascencio, Guerrero y Gordiano Guzmán en la zona fronteriza de Michoacán y Guadalajara, continuaban luchando cuando el régimen absolutista de Fernando VII cayó en España en marzo de 1820.[199]

Con todo, según la opinión de Zavala, no existía un solo mexicano que no estuviese convencido de la necesidad de obtener la independencia de España, y que no estuviera esperando la oportunidad de obtenerla por medios pacíficos.[200] Los éxitos del ejército realista—obtenidos a costa de la bancarrota de la Real Hacienda—dejaron muy en claro que la independencia de México no podía ser ganada por medio de la insurrección armada como la iniciada por Hidalgo y Allende, y continuada por Morelos. Por esta razón, la independencia no sería lograda según los términos establecidos por los insurgentes. Hacia 1819 y 1820, los triunfos realistas habían logrado demostrar que la independencia solamente podría llegar como resultado de: *a)* una fragmentación de los elementos que componían el sector de apoyo del régimen realista, y *b)* la simultánea defección de una gran parte del ejército, predominantemente criollo, bajo las órdenes de comandantes distinguidos que tuvieran claros objetivos políticos o *c)* la reintroducción del sistema constitucional en toda la monarquía española, que permitiera a los criollos recuperar el terreno perdido en 1814, o *d)* una combinación de los tres factores anteriores.

[1] Estos temas pueden estudiarse más ampliamente en Jan Bazant, *Historia de la deuda exterior de México (1823-1946),* México, 1968, pp. 6-10; D. A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810,* México, 1975, pp. 114-119; y Brian R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821,* Cambridge, 1971, pp. 148-155.

[2] Dos estudios clásicos tratan de los criollos: Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, 1954, y de Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, 1967.

[3] La primera institución es estudiada en Nettie Lee Benson, *La diputación provincial* y *el federalismo mexicano,* México, 1955.

[4] En relación con el Perú, *cfr.* Armando Nieto Vélez, *Contribución a la historia del fidelismo en el Perú*, Lima, 1960.

[5] José María Luis Mora, *México y sus revoluciones,* vol. II, México, 1965, pp. 307-308.

[6] L. E. Fisher, *The Background of the Mexican Revolution for Independence,* Boston, 1934, p. 313.

[7] Miguel Artola, "Campillo y las reformas de Carlos III", *Estudios americanos,* 52 (1952), pp. 685-714.

[8] British Library (Londres) [BL] 9770 k 3, *Tracts Relating to Mexico, 1695-1848,* exp. 10, ff. 1-57. Joaquín de Maniau, *Historia de la real hacienda*, México, 1914, pp. 18-19; y Robert S. Smith, "Sales Taxes in New Spain, 1575-1770", *HAHR*, 28, núm. 1 (febrero de 1948), pp. 2-37.

[9] AGI México 2347, *Expedientes de real hacienda (1740-1779)*, Bucareli a Gálvez, núm. 2959, México, 27 de mayo de 1777, que informa de la formación de la Administración General de Alcabalas.

[10] Sobre las "visitas" *cfr.* H. I. Priestley, *José de Gálvez, Visitor-General of New Spain, 1765-1771,* Berkeley, 1916, y E. J. Gates, "Don José Antonio de Areche: His Own Defence", *HAHR,* 7 (1928), pp. 14-42. Gálvez fue ministro de Indias de 1776 a 1787. Areche (n. en 1743) había sido fiscal de la Audiencia de México entre 1766 y 1776, cuando se le encargó la visita al Perú en marzo de 1776. Acerca del periodo que pasó en Cuzco con Mata Linares como asesor, después de la revuelta de Tupac Amaru de 1780-1781. Jorge Escobedo, originario de Jaén, fue educado en la Universidad de Salamanca y designado oidor o juez de apelación en la Audiencia de Charcas en 1776, y alcalde del crimen de Lima en 1781. C. Deustua Pimentel, *Las intendencias en el Perú, 1790-1796,* Sevilla, 1965, p. 4.

[11] E. Arcila Farías, *El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España,* Caracas, 1955, pp. 94-119.

[12] Ricardo Cappa, S. J., *Estudios críticos acerca de la dominación española en América,* vol. VII, Madrid, 1888-1897, pp. 196-198.

[13] AGI Lima 1546, *Expedientes del consulado y comercio (1772-1787),* Escobedo a SM, núm. 973, Lima, 5 de septiembre de 1797.

[14] AGI Lima 1546, *Expedientes…,* Croix a Sonora (Gálvez), núm. 677, Lima, 16 de agosto de 1787. *Cfr.* también G. Céspedes del Castillo, "Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata", *Anuario de estudios americanos,* III (1946), pp. 669-874, p. 38.

[15] AGI Lima 1547, *ibid. (1789-1792),* Gil de Taboada a Antonio Valdés, núm. 5 (reservada), Lima, 20 de mayo de 1790, que incluye el informe del Consulado de 1791 sobre el comercio.

[16] AGI Indiferente general 2437, Consulado a la Audiencia gobernadora, México, 10 de febrero de 1785, f. 17.

[17] Céspedes, "Lima y Buenos Aires…", pp. 156-160.

[18] J. R. Fisher, *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System, 1784-1814,* Londres, 1970, pp. 88-89, donde también se tratan la persistencia ilegal de los repartimientos y las peticiones de que fueran oficialmente restablecidos.

[19] AGI México 1974, *Creación y expedientes de las intendencias, 1792-1804,* Consulado a Branciforte, México, 24 de noviembre de 1794.

[20] AGN Virreyes 26, f. 42, Revillagigedo al Consejo de Indias, núm. 627 (reservada), México, 31 de agosto de 1793.

[21] AGI México 2506, *Expedientes del consulado y comercio, ibid. a ibid.*, núm. 10 (res.), México, 11 de noviembre de 1789; AGI México 1144, *Consultas, decretos y reales órdenes (1807-1811),* Diputados del comercio a Jacobo Ugarte y Loyola (presidente de la Audiencia, intendente y comandante general de las Provincias Internas), Guadalajara, 20 de agosto de 1791; Ugarte al Ministro de Hacienda de Indias, Guadalajara, 4 de febrero de 1792. AGI México 1818, *Expedientes inventariados (1808), Testimonio del expediente sobre la erección del consulado en la ciudad de Guadalajara,* ff. 16-

18v y 20-29v apoyados por el *real acuerdo* de Guadalajara y el deán y cabildo catedralicios respectivamente. Este documento ordenaba la creación de nuevos consulados en los puertos habilitados.

[22] AGI México 2506, *Expedientes…*, Consulado al rey, México, 28 de abril de 1794; Real Cédula para Veracruz, 17 de enero de 1795; Real Orden para Guadalajara, 6 de junio de 1795. El Consulado de México se normaba por las Ordenanzas de Burgos.

[23] Céspedes, "Lima y Buenos Aires…", p. 125; John Lynch, *Spanish Colonial Administration, 1782-1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Río de la Plata,* Londres, 1958, p. 168, respecto a la real cédula del 30 de enero de 1794. Sergio Villalobos R., *El comercio y la crisis colonial. Un mito de la independencia*, Santiago, 1968, pp. 164 y 222, respecto al consulado chileno. *Cfr.* también Céspedes, "Lima y Buenos Aires…", p. 125.

[24] AGI México 1144, *Consultas…*, Branciforte al Ministerio de Estado, núm. 368 (res.), México, 31 de mayo de 1795, 31 de octubre de 1796 y 9 de junio de 1797. AGI México 2507, *ibid.*, y AGI México 1818, *ibid.*, Branciforte a Gardoqui (Hacienda), núm. 805, México, 27 de agosto de 1796; núms. 856 y 857, 27 de septiembre de 1796; y núm. 891 (res.), 27 de diciembre de 1796.

[25] AGI México 1141, *ibid. (1807-1810),* Consultas originales, núm. 9, Consejo de Indias en 3 salas, Madrid, 2 de marzo de 1808; AGI México 1144, *ibid.* y AGI México 1818, *ibid.,* Consejo de Indias, 2 de abril de 1808; defensa de la posición de los veracruzanos por el agente del consulado en Madrid, 4 de junio de 1804; lo mismo de Guadalajara, 11 de agosto de 1804.

[26] AGI México 1143, *ibid.*, Consejo de las Indias en sala primera, 6 de junio de 1806. La práctica de que se alternaran había sido establecida en 1742. El candidato del virrey era un montañés, el conde de la Cortina.

[27] AGI México 2513, *ibid. (1806-1807),* oficio de Iturrigaray al Prior y cónsules, México, 14 de febrero de 1807; protestas del Consulado a la Corona, México, 18 de febrero y 18 de marzo de 1807. Tanto los vizcaínos como los montañeses suplicaron a la Corona que revocara la introducción de las Ordenanzas de Bilbao, hecha por el virrey.

[28] *Ibid.,* Consejo de Indias en sala primera, 9 de octubre de 1807. Unas nuevas elecciones dieron el triunfo a los vizcaínos: prior, Juan Díaz González, y cónsules, José Ruiz de la Bárcena y José de la Cotera. AGI México 2514, *ibid. (1808-1811),* Iturrigaray a Cayetano Soler, núm. 1429, Jalapa, 10 de enero de 1808; AGI México 1630, *Duplicados del virrey Iturrigaray (1808),* los mismos, núm. 1389, México, 27 de octubre de 1807; AGI México 1632, *ibid.,* los mismos, núm. 1536, México, 24 de mayo de 1808. Tanto Basoco como Yermo eran vizcaínos.

[29] Biblioteca Nacional (Madrid) [BN], Mss. 19710/23, *Estado* o *demostración de la deuda que se ha calculado tiene sobre sí el real erario de Nueva España,* México, 21 de febrero de 1817, elaborado por el Tribunal de Cuentas para información del gobierno virreinal, ff. 1v, 4, 12.

[30] *Ibid.,* ff. 1, 4v. El interés anual ascendió a 341 000 pesos.

[31] AGI México 2506, *ibid.,* Consulado al rey, México, 28 de noviembre de 1793.

[32] BN Mss. *ibid.,* ff. 1, 5. AGI México 2508, *ibid.,* Consulado a Cayetano Soler, Veracruz, 1° de mayo de 1799. El consulado de Veracruz prestó 100 000 pesos de sus fondos a la Corona, para gastos bélicos, en 1798.

[33] AGI México 2515, *ibid.,* Saavedra a Virrey, 20 de abril de 1809; Lizana a Consulado, México, 24 de julio de 1809; Consulado a Saavedra, México, 26 de agosto de 1809; AGI México 2375, *Expedientes de real hacienda,* Lista de contribuyentes…, 19 de agosto de 1809. Véase apéndice.

[34] AGI México 1819, *ibid. (1808-1811),* Consulado a Antonio Porcel, Guadalajara, 12 de mayo de 1809.

[35] BN Mss. *ibid.*, ff. 1, 7, con la garantía de que la alcabala y otros impuestos serán aumentados en una tercera parte. El préstamo era parcialmente libre de interés, y el resto a 5, 6 y 8% anual, lo cual arrojaba un total de más de 77 000 pesos. Bazant, *Historia de la deuda…*, pp. 6-7, habla de otros dos millones en diciembre de 1810 y un millón en la primavera de 1811. En diciembre de 1811 el virrey no pudo reunir los dos millones de pesos necesarios para los gastos internos de la Nueva España.

[36] BN Mss. *ibid.,* ff. 1, 4v, donde se habla de 10 496 397 pesos "tomados de obras pías, censos y depósitos irregulares para la Real Caja de Consolidación". La literatura sobre esta medida extraordinaria crece: Masae Sugawara, *La deuda pública de España y la economía novohispana,* México, 1976; Gisela von Wobeser, *Dominación colonial: la Consolidación de Vales Reales, 1804-1812*, México, 2003; Romeo Flores Caballero, "La consolidación de vales reales en la economía, sociedad y política novohispana", *HM,* 71, XVII, núm. 3 (enero-marzo de 1969), pp. 334-378; Brian R. Hamnett, "The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government. The *'Consolidación de Vales Reales',* 1805-1809", *JLAS,* 1, núm. 2 (noviembre de 1969), pp. 85-113; Asunción Lavrín, "The Execution of the Law of *Consolidación* in New Spain: Economic Aims and Results", *HAHR,* 53, núm. 1 (febrero de 1973), pp. 27-49; Margaret Chowning, "The Consolidación de Vales Reales in the Bishopric of Michoacán", *HAHR,* 69, núm. 3 (agosto de 1989), pp. 451-478.

[37] AGI México 2374, *ibid.* (1807-1810), Garibay a la Junta, núm. 7, México, 13 de noviembre de 1808. También hubo dos cuantiosas donaciones de los obispos y cabildos catedralicios de Puebla y Guadalajara, y del Ayuntamiento de México. Dos fragatas británicas se llevaron un millón de pesos en moneda. De los nueve millones de pesos, tres eran las utilidades de la Casa de Moneda de México.

[38] AGI *ibid.*, *Estado que manifiesta los caudales remitidos de aquel reino por cuenta de real hacienda en todo el tiempo que gobernó el arzobispo virrey,* México, 15 de enero de 1810. El *San Román* transportó 1 125 000 pesos, el *San Leandro* 1 500 000 y el *Asia* cuatro millones.

[39] AGI *ibid.*, *Estado que manifiesta los caudales remitidos a las Indias españolas que se socorren del erario de esta Nueva España en el gobierno del excmo. e illmo. sr. Lizana,* México, 15 de enero de 1810.

Filipinas	500 000 pesos
Cuba y Puerto Rico	450 000
Pensacola	150 000
Santo Domingo	100 000
	1 200 000 pesos

[40] AGI México 2513, *ibid.*, Iturrigaray al Consulado de Veracruz, México, 14 de marzo de 1805; prior y cónsules a Iturrigaray, Veracruz, 19 de marzo 1805, Iturrigaray al Consulado, núm. 12, México, 9 de abril de 1805; prior y cónsules al virrey, núm. 13, Veracruz 27 de abril de 1805; Iturrigaray a Godoy, México, 5 de mayo de 1805; prior y cónsules al virrey, núm. 15, Veracruz, 10 de septiembre de 1805; Iturrigaray al Consulado, núm. 17, México, 30 de octubre de 1805; Consulado al rey, núm. 273, Veracruz, 4 de diciembre de 1805; Murfi y c. a Iturrigaray, Veracruz, 12 de febrero de 1806; Iturrigaray Godoy, núm. 957, México, 21 de febrero de 1806; real orden 7 de junio de 1806; Iturrigaray a Godoy, núm. 1083, México, 17 de septiembre de 1806. El comercio no se suspendió, pues entre septiembre de 1805 y septiembre de 1806 entraron y salieron del puerto de Veracruz 82 barcos que traficaban entre España y América, 64 neutrales, 53 peninsulares y 165 costeros.

[41] AGI México 3170, Consulado de Veracruz al rey, núm. 288, Veracruz, 22 de julio de 1806.

[42] Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la revolución mexicana,* vol. I, México, 1961, p. 13.

[43] José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, 1521-1821,* México, 1952, pp. 304-310, donde se tratan las ideas de los criollos. Timothy E. Anna, *The Fall of the Royal Government in Mexico City*, Lincoln / Londres, 1978, pp. 35-59, trata de los temas y cuestiones de una manera muy clara, llamando atención al mismo tiempo del papel de uno de los dos comisionados de la Junta de Sevilla, Juan Jabat, en estos acontecimientos. Llevaron consigo la instrucción de la Junta de deponer a Iturrigaray si se rehusó a reconocerla. Como el presente autor en varios artículos y ponencias, Anna (como otros historiadores también) utiliza el término “autonomía”. No parece verosímil que los participantes políticos de esa época lo utilizaran. Jochen Meissner, *Eine Elite im Umbruch. Der Stadrat von Mexiko zwischen kolonialer Ordnung und unabhängigem Staat,* Stuttgart, 1993, pp. 253-266, apunta la importancia del doctor Matías de Monteagudo, como opositor de las “juntas” y defensor de la orden tradicional. Se le verá en 1820-1821, como partidario de Iturbide.

[44] Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830* [publicado originalmente en París en 1831], en *Obras,* México, 1969, p. 39. *Cfr.* Thomas F. Walker, “Pre-Revolutionary Pamphleteering in Mexico: Juan López Cancelada, Editor and Pamphleteer”, en *Essays in Mexican History,* edit. por Thomas E. Cotner y Carlos E. Castañeda, Texas, 1958, pp. 33-52. López Cancelada editaba la *Gaceta de México* (1805-1809), fue exiliado a España a fines de 1809 por su oposición a Lizana, se hizo constitucional después de 1810 y apeló a Calleja para que pusiera en vigor las disposiciones de la Constitución de 1812 suspendidas por Venegas; *cfr. El Telégrafo Mexicano,* núm. 5, Cádiz, 30 de junio de 1813, 279. Después de mayo de 1814 fue encarcelado por orden de Fernando VII.

[45] Miguel Maticorena Estrada, “Nuevas noticias y documentos de D. José Baquíjano y Carrillo, Conde de Vista Florida”, en Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano,* México, 1964, doc. 8 y 167-197, véanse pp. 170-171. Baquíjano fue oidor de la Audiencia de Lima cuando tuvieron lugar los acontecimientos de 1808. Las observaciones de Baquíjano fueron dirigidas al duque de San Carlos, ministro de Estado de Fernando VII, el 31 de mayo de 1814. Véanse en el Apéndice 4 los nombres de los miembros de la Audiencia en 1808 y 1809.

[46] F. Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey Abascal,* Sevilla, 1948, pp. 17-22. Víctor Peralta Ruiz, *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú, 1806-1816,* Madrid, 2002, pp. 20 y 176. Abascal llegó al Perú con cierta reputación de ilustrado debido a su conducta en Guadalajara como presidente de la Real Audiencia en 1799-1804.

[47] Guillermo Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima, (1700-1821)*, Sevilla, 1974, cuadro xciii-iv. Timothy E. Anna, *The Fall of the Royal Government in Peru*, Lincoln / Londres, 1978, pp. 38-41 [versión en español, Lima, 2003]. Los problemas de unidad o autonomía están expuestos en Víctor Andrés Belaúnde, *Peruanidad*, 3[a] ed., Lima, 1965, pp. 286-288.

[48] Nieto Vélez, *Contribución a la historia*, pp. 11, 14, 23-28, 36-50 y 91.

[49] Luis Herreros de Tejada, *El teniente general D. José Manuel de Goyeneche, primer Conde de Guaqui. Apuntes y datos para la historia*, Barcelona, 1923, pp. 43-44, 53, 143 y 155. Nieto Vélez, *Contribución a la historia*, pp. 39, 52 y 57-58.

[50] Jaime Rodríguez O., *La independencia de la América española*, México, 1996, pp. 88-98. Scarlett O'Phelan Godoy, "Por el rey, religión y la patria. Las Juntas de Gobierno de 1809 en La Paz y Quito", *Bulletin de l'Institut Français des Études Andines*, XVII, núm. 2 (1988), pp. 61-80. Herreros, *El teniente general…*, p. 213.

[51] Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, vol. II, Lima, 1931-1934, pp. 199-202: el brigadier Manuel Arredondo y Mioño era hijo del virrey del Río de la Plata Nicolás de Arredondo y sobrino del doctor Manuel Antonio de Arredondo (n. en Asturias), oidor de Lima en 1779 y regente de Buenos Aires de 1785 a 1787. Don Manuel llegó al Perú con el grado de teniente coronel después de prestar servicio en la campaña del Rosellón de 1793-1795, y fue gobernador de Huarochirí (1811-1816), mayor de la guarnición de Lima (1817-1819) y brigadier (1820); formó parte de la guarnición del Callao a las órdenes del gobernador general José de la Mar durante el sitio puesto por San Martín al puerto. Después de la firma de la capitulación el 19 de septiembre, Arredondo regresó a España, donde murió en 1845. Se casó con una dama originaria de Guayaquil y viuda del oidor de Quito Juan Moreno de Avendaño, y heredó las haciendas de Ocucaje (Ica) y Montalbán (Cañete), que cedió a su tío por medio de su segunda esposa. Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey*, pp. 82-89 y 93-95. Más tarde, siendo mariscal de campo, Aymerich fue presidente de la Audiencia de Quito, y después fue ministro de Guerra en España de agosto de 1824 a junio de 1825.

[52] Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey…*, pp. 130-132.

[53] Nieto Vélez, *Contribución a la historia*, pp. 102-103, 105, 107, 114 y 138-140. Con referencia a las observaciones de la prensa limeña, *cfr.* Pablo Macera, *Tres etapas en el desarrollo de la conciencia nacional*, Lima, 1965, pp. 89-93. Hacia 1812 había seis cafés en Lima, el primero de ellos fundado en 1771, Macera, *ibid.*, p. 32. Luis Miguel Glave, "Cultura política, participación indígena y redes de comunicación en la crisis colonial. El virreinato del Perú", *HM*, 229, LVIII, núm. 1 (julio-septiembre de 2008), pp. 414-424, para las conspiraciones en Lima, 1809-1814.

[54] Sir Clemens R. Markham, *History of Peru*, Nueva York, 1963, pp. 216-217 y 225. Los clubes y tertulias se reunían en las casas de Riva Agüero (primer presidente del Perú en febrero de 1823) y del conde de la Vega. Baquíjano era el principal vocero del otro grupo, que luchaba por la reforma dentro de la monarquía hispana.

[55] Nieto Vélez, *Contribución a la historia*, p. 107.

[56] *Ibid.*, pp. 117-118. Respecto a los donativos recibidos del 28 de octubre de 1808 al 9 de enero de 1809 véase el Apéndice 2, pp. 148-157.

[57] Céspedes, "Lima y Buenos Aires…", p. 137.

[58] Nieto Vélez, *Contribución a la historia…*, p. 118.

[59] En Fisher, *Government and Society…*, Apéndice 3, pp. 254-255 puede verse cuál fue el producto de la Casa de Moneda de Lima de 1776 a 1820.

[60] Nieto Vélez, *Contribución a la historia…*, pp. 119-123.

[61] *Ibid.*, pp. 123-124.

[62] *Ibid.*, pp. 125-126 y 129-130. Otros fueron los marqueses de Torre Tagle, Valdelirios y Lara, y los condes de San Isidro y Montemar.

[63] *Ibid.*, pp. 131-134.

[64] Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia / México, 1999, pp. 32-38.

[65] Brian R. Hamnett, "The Mexican Bureaucracy before the Bourbon Reforms, 1700-1770: A Study in the Limitations of Absolutism", *University of Glasgow Occasional Papers*, núm. 26 (1979), pp. 13-17.

[66] Agustín Argüelles, *Examen histórico de la reforma constitucional*, vol. II, Londres, 1835, pp. 24-58 y especialmente

31-33. Maticorena, *Nuevas noticias y documentos…*, pp. 177-178 critica a los jefes liberales y alude a la “ultrajante condescendencia” otorgada a los americanos.

[67] Maticorena, *ibid.*, p. 187. José María Luis Mora, *Discurso sobre la independencia del Imperio Mexicano*, en *Obras sueltas*, México, 1963, pp. 463-471, véanse pp. 463 y 467, donde se trata la poca disposición de los forjadores de la Constitución de 1812 a aplicar sus principios a las Américas; en la práctica, las Cortes trataron de disminuir la representación americana para impedir que los diputados coloniales tuvieran demasiada influencia sobre el gobierno de la Península. *Cfr.* también Nettie Lee Benson (ed.), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822. Eight Essays*, Texas, 1966, pp. 44-53.

[68] *Diario…*, vol. I, p. 10. En relación con Mejía *cfr.* Astuto, Philip L., “A Latin American Spokesman in Napoleonic Spain: José Mejía Llequerica”, *The Americas*, XXIV, núm. 4 (abril de 1968), pp. 354-377.

[69] Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, p. 44.

[70] *Diario…*, vol. II, p. 15.

[71] *Ibid.*, pp. 68-69.

[72] *Ibid.*, pp. 263-264. Para la formación, carrera y actuación de Villanueva, véase Brian Hamnett, “Joaquín Lorenzo Villanueva (1757-1837): De ‘católico ilustrado’ a ‘católico liberal’. El dilema de la transición”, en Alda Blanco y Guy Thomson (eds.), *Visiones del Liberalismo. Política, identidad y cultura en el España del siglo XIX*, Valencia, 2008, pp. 19-41.

[73] Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 117, 154-155 y 188-190; Fisher, *Government and Society…*, pp. 215-216.

[74] *Diario…*, vol. II, pp. 316-328.

[75] *Ibid.*, pp. 346-371.

[76] *Ibid.*, pp. 213-217; *cfr.* también Moore, J. Preston, *The Cabildo in Peru under the Bourbons. A Study on the Decline and Resurgence of Local Government in the Audiencia of Lima, 1700-1824*, Durham, 1966, pp. 208-210. Maticorena, *Nuevas noticias y documentos…*, p. 189, dice que en 1813 de los ocho curas párrocos que estaban a cargo de las cinco parroquias de Lima sólo tres eran criollos.

[77] Joaquín Lorenzo Villanueva, *Mi viaje a las Cortes*, Madrid, 1957, pp. 167-173 (Biblioteca de Autores Españoles, 98).

[78] *Diario…*, vol. IX, pp. 14-27.

[79] *Ibid.*, pp. 7-18, sesión del 27 de septiembre de 1811. Foncerrada observó que no todos los peninsulares habían apoyado el golpe, porque una comunicación del regente Pedro Catani—el “benemérito catalán”—de noviembre de 1810 dio por resultado su destitución, siendo nombrado consejero de Estado honorario en España.

[80] M. S. Alperovich, *Historia de la Independencia de México, 1810-1824*, México, 1967, pp. 157-158. Maticorena, *Nuevas noticias y documentos…*, p. 172.

[81] Alperovich, *Historia de la Independencia…;* Maticorena, *Nuevas noticias y documentos…*, p. 178, critica este informe presentado en la sesión pública de las Cortes del 15 de septiembre de 1811.

[82] José Fernando Abascal y Souza, *Memoria de gobierno (1806-1816)*, vol. I, edit. por Vicente Rodríguez Casado y José Antonio Calderón Quijano, Sevilla, 1944, pp. 431-438; C. Daniel Valcárcel, “Perú borbónico y emancipación”, *Revista de Historia de América*, núm. 50 (diciembre de 1960), pp. 315-438, véanse pp. 391-393. El decreto sobre la libertad de prensa fue promulgado el 10 de noviembre de 1810. Era coeditor de este periódico el peninsular Gaspar Rico. *Cfr.* también Macera, *ibid.*, 83-93. Villalta había sido socio consultor del *Mercurio Peruano*. Otro editor de prominencia fue Fernando López Aldana (n. en Bogotá en 1784, y fue educado en el Colegio de San Carlos de Lima y protegido de Unanue), del periódico radical *El Satélite del Peruano* y del clandestino *Diario Secreto de Lima*. Este último apareció en forma manuscrita desde principios de 1811, y fue enconadamente hostil tanto a Abascal como al oidor y alcalde del crimen Juan Bazo y Berry.

[83] François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, 1993, pp. 275-318. Víctor Peralta Ruiz, “El impacto de las Cortes de Cádiz en el Perú. Un balance historiográfico”, *Revista de Indias*, LXVIII, núm. 242 (2008), pp. 67-96: pp. 73-76 y 86-88.

[84] AGI Lima 603, Torre Tagle a la cámara de Indias, La Paz, 28 de octubre de 1816; cámara de Indias, Madrid, 8 de marzo de 1817. En esa época, Torre Tagle era alcalde ordinario de Lima. Manuel Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, vol. I, Lima, 1931-1934, Abascal, p. 96. Otros coroneles eran los condes de Montemar y del Villar de Fuentes.

[85] *Constitución Política* (1812), art. 1°. El autor, en su obra *La política española en una época revolucionaria, 1790-*

1820, 2ª ed., FCE, México, 2011, ha discutido el art. 3° y la cuestión de la soberanía, más precisamente en los caps. II y III. Los arts. 29-33 de la *Constitución* disponían que hubiera un diputado más si el excedente de esta cifra llegaba a 35 000 habitantes; arts. 249, 250 y 258. En relación con el fuero militar *cfr.* Lyle N. McAlister, *The "Fuero Militar" in New Spain (1764-1768),* Florida, 1957, pp. 55-58 y 87-88. Puede encontrarse una crítica de la política borbónica hacia el fuero eclesiástico en los últimos tiempos en Manuel Abad y Queipo, *Representación sobre inmunidad personal del clero*, 11 de diciembre de 1799, pp. 20-23, 29, 36-38, 70 y 85. Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 140-141 afirma que el 12 de junio de 1812 las Cortes designaron una comisión de 15 expertos militares para que elaborara nuevas ordenanzas que sustituyeran a las de 1768, que concedían el fuero.

86 Miguel Artola, *Orígenes de la España contemporánea*, vol. I, Madrid 1959, pp. 417-423, donde se afirma que esto fue discutido en las sesiones del 2 y 12 de septiembre de 1811. *Constitución…*, art. 27: "Las Cortes son la reunión de todos los diputados que representan a la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá".

87 Artola, *Orígenes*, p. 424. Sin embargo, la realidad geográfica de México impuso otras condiciones a las diputaciones provinciales, que a principios del decenio de 1820-1830 sirvieron de base regional para la organización federal. *Cfr.* Nettie Lee Benson, *Diputación provincial*, 9 *et. seq*.

88 *Constitución…*, art. 18. *Cfr.* James F. King, "The Coloured Castes and American Representation in the Cortes of Cádiz", *HAHR,* 33, núm. 1 (febrero de 1953), pp. 33-64.

89 *Constitución…*, arts. 23, 24 y 25.

90 *Ibid.*, arts. 34-38, *parroquia:* los ciudadanos residentes mayores de 25 años de edad, laicos o miembros del clero secular, votaban por un elector por cada 200 residentes con derecho al voto, mediante un escrutinio oral; no era necesario tener propiedades para votar, y el art. 35 excluía específicamente a los miembros del clero regular. Arts. 59-77, *partido:* los electores parroquiales se trasladaban a la cabecera del partido para integrar la *"junta electoral del partido"*, la cual escogía a los electores de nivel provincial entre los ciudadanos residentes mayores de 21 años de edad que fueran propietarios de tierras o de otros inmuebles. Arts. 78-103, *provincia:* la *"junta electoral de la provincia"* elegía a los diputados a Cortes. En Puebla, por ejemplo, los electores parroquiales se reunieron el 25 de abril de 1813, los del partido el 1° de mayo y los provinciales eligieron a los diputados el 9 de mayo. *Cfr.* Benson, *Diputación…*, pp. 33-36.

91 Antonio Annino, "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821", en Antonio Annino (comp.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX,* México, 1995, pp. 177-226. Virginia Guedea, "Las primeras elecciones populares en la Ciudad de México, 1812-1813", *Mexican Studies / Estudios Mexicanos,* 7, 1 (invierno de 1991), pp. 1-28. Peralta, "El impacto de las Cortes de Cádiz en Perú ", pp. 75, 79 y 81.

92 *Constitución…*, arts. 91-93.

93 *Diario…*, vol. IX, sesiones del 26, 27 y 29 de septiembre de 1811, pp. 18 y 38-52. *Constitución…*, art. 91. Véase Apéndice 10.

94 *Constitución…*, art. 324.

95 José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, 1952, pp. 335-336: México, Nueva Galicia (Guadalajara), San Luis Potosí, Provincias Internas de Occidente (Durango), de Oriente (Monterrey) y Yucatán (Mérida).

96 *Diario…*, vol. XIII, respecto al decreto del 1° de mayo de 1813, pp. 161-162.

97 *Constitución…*, arts. 325-335, ciudadanos mayores de 25 años de edad con siete años de residencia en la localidad; art. 330, solvencia económica y suficientes propiedades.

98 Véanse en Benson, *Diputación…*, pp. 30-39, los detalles completos y las fechas correspondientes: Guadalajara, 20 de septiembre de 1813, Monterrey, 21 de marzo de 1814, Durango, 13 de julio de 1814, y la de San Luis Potosí fue elegida pero no llegó a funcionar, p. 41.

99 *Constitución*, arts. 309-318.

100 Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 22-23 y 70-75, y *cfr.* también Nettie Lee Benson, "The Contested Mexican Election of 1812", *HAHR*, 26, núm. 3 (agosto de 1946), pp. 336-350.

101 AGI México 1882, *Expedientes inventariados (1813-1814)*, Venegas al ministro de Guerra, 14 de diciembre de 1812, *cfr.* también Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 23-24 y 72-74.

102 Benson, *ibid.*, pp. 72-73.

[103] AGI *ibid*.

[104] Bustamante, *Cuadro histórico…*, vol. I, pp. 472-473.

[105] AGI México 1882 Constitución, art. 263.

[106] AGI México 1882 Ores al Consejo de Regencia, México, 14 de diciembre de 1812.

[107] Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 88, 96-98, 100-101 y 144.

[108] AGI Indiferente general 110, *Expedientes sobre levantamiento e independencia (1818)*, Audiencia al Consejo de Regencia, México, 1813.

[109] *Constitución*, arts. 259, 261, 263, 266 y 273-274.

[110] Fisher, *Government and Society…*, pp. 218-220. Anna, *Fall of Royal Government in Peru*, pp. 57-58, 84-85 y 90-92. Peralta, "Cortes de Cádiz en Perú", pp. 78-79. Eyzaguirre nació en Santiago de Chile, donde su hermano Agustín era uno de los líderes de la rebelión desde 1810.

[111] Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de la independencia de México de 1808 a 1821*, vol. 5, núm 3, México, 1877-1882: Proclama de D. Félix María Calleja al encargarse del gobierno como virrey, 26 de marzo de 1813, p. 6.

[112] Benson, *Diputación…*, pp. 33-36; Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, p. 23.

[113] Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México*, México, 1992, pp. 69 y 105-171. Tanto Adalid como J. M. Fagoaga eran Guadalupes.

[114] Miguel Lerdo de Tejada, *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz*, vol. II, México 1850-1858, pp. 51-53. Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal, *Méjico desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos*, vol. I, Madrid, 1871-1872, p. 245.

[115] Lerdo, *ibid.*, p. 56. Maniau fue detenido en Madrid en mayo de 1814.

[116] *Ibid.*, p. 104. La Inquisición fue disuelta por decreto del 22 de febrero de 1813. Los regidores criticaron las disposiciones fiscales de Calleja, tales como las contenidas en los bandos del 4 de junio y 15 de noviembre de 1813.

[117] *Ibid.*, p. 118.

[118] *Idem*.

[119] AGI México 1975, *Creación y expedientes de las intendencias (1805-1830)*, Real Palacio de México, 17 de agosto de 1814. Véase también Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 80-81, donde se hace mención de la resistencia que hubo en Chihuahua a la abolición de los ayuntamientos constitucionales; Benson, *Diputación…*, p. 39; Moore, *The Cabildo in Peru…*, p. 224.

[120] Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos*, vol. 5, México, 1849-1852, pp. 15-16. En Cádiz se presentó una situación muy semejante.

[121] Lerdo, *Apuntes históricos…*, pp. 118-119.

[122] Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 11 y 63.

[123] De la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán…*, doc. 9, Consejero de Estado Manuel de la Bodega a Lardizábal y Uribe, Madrid, 27 de octubre de 1814, pp. 193-199.

[124] *Ibid.*, doc. 86, *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana*, Apatzingán, 22 de octubre de 1814, pp. 380-402. En relación con los principios liberales allí contenidos véase Mora, *Discurso sobre la Independencia…*, p. 469. En Jesús Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano*, vol. I, México, 1957, 1959, 1961, pp. xvi y 23-30 puede verse una comparación con los principios de Rayón y Morelos, y una exposición más apasionada de la naturaleza liberal de este documento. Anna Macías, *Génesis del gobierno constitucional en México, 1808-1820*, México 1973, 118-151, donde se analiza esta Constitución.

[125] De la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán*, doc. 44, Proclama del señor Rayón a los europeos, Zacatlán, 19 de agosto de 1814. Rayón, capitán general de los ejércitos insurgentes, había sido diputado al Congreso de Chilpancingo, que se reunió el 14 septiembre de 1813. Unos sentimientos semejantes fueron expresados por el doctor Cos en su proclama a los españoles habitantes en América, cuartel general de Pátzcuaro, 21 de octubre de 1814. Estas observaciones también eran

aplicables a los criollos partidarios de la causa realista.

[126] F. Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey Abascal,* Sevilla, 1948, pp. 226-229, 251, 256 y 262.

[127] *Ibid.*, p. 226.

[128] *Ibid.*, pp. 228-229.

[129] Baquíjano, *ibid.*, pp. 184-185, donde se aclaman los principios de esta derogación, pero se advierte el peligro de sufrir una pérdida financiera considerable porque los causantes que pagaban el tributo eran 204 903 individuos.

[130] Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey…*, p. 229.

[131] Jaime Rodríguez O., *La independencia de la América española*, México, 1996, pp. 90-94, en la sección de su libro titulada, "En busca de la autonomía". Mendiburu, *Diccionario histórico…*, vol. II, pp. 199-202: Arredondo y Mioño era hijo del virrey del Río de la Plata, Nicolás de Arredondo (1789-1795), y sobrino de Manuel Antonio de Arredondo (n. en Asturias), oidor de Lima en 1779 y regente de la audiencia de Buenos Aires, 1785-87. Arredondo sirvió en la campaña contra los revolucionarios franceses en Rosellón en 1793-1795, y llegó al Perú con el grado de teniente coronel. Se casó con una dama de Guayaquil, viuda de un oidor de Quito. Fue gobernador de Huarochirí (1811-1816), mayor y brigadier de la guarnición de Lima (1817-1820), y sirvió en la guarnición del Callao, bajo el mando del general José de La Mar, durante el sitio por San Martín en 1820-1821. Cuando el puerto cayó el 19 de septiembre de 1821, Arredondo dejó el Perú y regresó a España, donde murió en 1845.

[132] Para las provincias de Nueva Granada, véase Brian R. Hamnett, "Popular Insurrection and Royalist Reaction: Colombian Regions, 1810-1823", en John R. Fisher, Anthony McFarlane y Allan Kuethe (eds.), *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rouge / Londres, 1990, pp. 292-326. Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey…*, pp. 82-83 y 86-87. Aymerich, promovido a mariscal del campo, fue nombrado presidente de la Audiencia de Quito. Eventualmente, regresó a España, donde llegó a ser ministro de Guerra (abril de 1824-junio de 1825) en el segundo régimen absolutista de Fernando VII.

[133] Díaz Venteo, *Ibid.*, pp. 89 y 93-95.

[134] *Ibid.*, pp. 97-103, 107-108 y 112. Montúfar, hijo de Selva Alegre, afirmó estar comisionado por el Consejo de Regencia, pero llegó con la intención de establecer una junta criolla. El conde de Ruiz Castilla, presidente de la Audiencia, a pesar de que fue presidente de esta junta, compartió el mando militar con Montúfar hasta su asesinato en junio de 1812.

[135] *Ibid.*, pp. 104, 111, 113-118, 120 y 122-123. La junta de Quito se declaró independiente de la Corona de España el 11 de diciembre de 1811. A mediados de 1812 los realistas recuperaron Pasto con el apoyo de la población indígena de la región.

[136] Goyeneche, en 1815, regresó a Madrid, y Fernando VII lo ascendió a teniente general. Fue elegido diputado por la provincia de Arequipa a las Cortes españolas el 1° de junio de 1822, pero nunca fue constitucional. En febrero de 1825 fue purificado, aprobándose su comportamiento político y militar. Más tarde fue consejero de Estado en diciembre de 1829, regidor perpetuo de Cádiz en mayo de 1831, senador por las Canarias en octubre de 1844 y grande de España en 1846. Desde 1813 era conde de Guaqui, y murió en 1846. Mendiburu, *Diccionario histórico…*, vol. VI, pp. 123-135; Luis Herreros de Tejada, *El teniente general D. José Manuel de Goyeneche, primer Conde de Guaqui. Apuntes y datos para la historia*, Barcelona 1923, pp. 43-44, 53, 143, 155, 193, 204, 213, 241, 341-342, 347-351, 357-358, 361, 365, 392, 395, 402-404, 409-411, 416-418, 429 y 439.

[137] Charles W. Arnade, *The Emergence of the Republic of Bolivia*, Florida, 1957, pp. 12-28; Lynch, *Spanish Colonial…*, pp. 270-272.

[138] Lynch, *ibid.*, p. 273. Nieto (n. en 1769), fue fusilado sin ser sometido a juicio por los revolucionarios de Buenos Aires el 15 de diciembre de 1810, después de los hechos de Suipacha.

[139] Herreros, *El teniente general…*, p. 213; Fisher, *Government and Society…*, p. 204.

[140] Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey…*, pp. 130-132.

[141] *Ibid.*, p. 141. Ramírez nació en España y llegó al Perú probablemente en 1784. De 1799 a 1809 fue gobernador de Huarochirí, y Abascal lo designó jefe de un cuerpo de 1 500 hombres dirigidos por Nieto para luchar contra los argentinos en 1810. Estuvo asociado estrechamente con Goyeneche y Pezuela, pero era considerado por el primero una persona carente del juicio político necesario para ejercer el mando supremo; por ello en 1813 Pezuela fue designado comandante en jefe. Derrotó a Pumacahua y a los rebeldes cuzqueños en 1815, fue presidente de la Audiencia de Quito de 1816 a 1819, fue reasignado al Alto Perú en mayo de 1819 y se hizo cargo del mando en Tupisa en febrero de 1820. En la época en que Pezuela, de quien era enemigo, fue destituido en 1821, Ramírez se hallaba en Arequipa con sólo dos batallones y una pequeña fuerza de caballería. A

principios de 1822 Ramírez partió de Quilca con rumbo a España, donde murió en la década de 1850-1860. Mendiburu, *Diccionario histórico…*, vol. IX, pp. 294-314.

[142] Díaz Venteo, *ibid.*, pp. 143-145. En noviembre de 1810, tanto Chuquisaca como La Paz se adhirieron a la revolución de Buenos Aires. Juan Pío de Tristán y Moscoso nació en Arequipa en julio de 1773. Su padre fue corregidor de Larecaja durante la rebelión de Tupac Amaru en 1780-1781, y hablaba aymará. Como Ramírez y Arredondo, Pío Tristán y su hermano Mariano lucharon en el frente del Rosellón en la península ibérica de 1793 a 1795, luego regresaron a Buenos Aires y acompañaron a Goyeneche al Perú en 1809. Tomó parte en la batalla de Guaqui en 1811 y dirigió la columna invasora de agosto de 1812, pero fue derrotado en Tucumán el 24 de septiembre de 1812 por Belgrano, a quien había conocido en España. Derrotado nuevamente en Salta el 20 de febrero de 1813, firmó una capitulación no autorizada por sus superiores con los argentinos. Estuvo en Arequipa hasta que a fines de 1814 se aproximaron a esa ciudad los rebeldes de Cuzco, y luego fue intendente de Arequipa en 1815 y presidente interino de Cuzco en 1816. Fue ascendido al rango de mariscal de campo por el virrey De la Serna en 1823, y a fines de 1824 fue virrey del Perú durante unos cuantos días, que pasó en Arequipa, nombrado por el "Real acuerdo" de Cuzco después de que los realistas fueron vencidos en Ayacucho. Entró entonces al servicio de la República del Perú como prefecto de Arequipa, y en 1836 ocupó el cargo de ministro. Cuando se formó la Confederación Peruano-boliviana, que existió de 1836 a 1839, fue presidente del estado Sudperuano, y murió en Lima en 1860. Mendiburu, *Diccionario histórico…*, vol. XI, pp. 26-28.

[143] Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey…*, pp. 165, 170 y 184-186. Ramírez encabezó los batallones de Paruro, Paucartambo y Abancay; Goyeneche se hizo cargo del mando del Real de Lima, de los regimientos de Abancay y Cuzco y del batallón de Picoaga, Guaqui fue la revancha de Suipacha (7 de noviembre de 1810). Después de la batalla de Sipe Sipe (13 de agosto de 1811), los realistas recuperaron Cochabamba, Chuquisaca y Potosí (16 de septiembre), *ibid.*, pp. 196-200.

[144] *Ibid.*, pp. 165, 200-201, 251 y 344. *Cfr.* también José de la Riva Agüero, *La historia en el Perú*, Lima, 1910, p. 113, donde se informa que el ejército realista que luchó en Ayacucho estaba compuesto enteramente por soldados peruanos cuyos oficiales eran peninsulares o criollos, y que el ejército de los independentistas era colombiano en sus tres cuartas partes, siendo los peruanos menos de la cuarta parte. "Ayacucho no es en nuestra conciencia nacional más que un episodio de una guerra civil entre dos bandos, ambos ayudados por mercenarios extranjeros."

[145] Díaz Venteo, *idem*.

[146] *Ibid.*, p. 199.

[147] *Ibid.*, 230 y 250-251.

[148] Herreros, *El teniente general…*, pp. 341-342. Cuatro mil de estos soldados estaban con Tristán y otros 4 000 estaban en Oruro con Goyeneche.

[149] *Ibid.*, pp. 342, 347 y 349-350; Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey…*, 255-256 y 259. Pezuela entregó el mando a La Serna en noviembre de 1816, para convertirse en virrey del Perú. Sus tres grandes victorias, Vilcapugio (1° de octubre de 1813), Ayohuma (14 de noviembre de 1813) y Sipe Sipe (29 de noviembre de 1815), hicieron retirarse a los porteños que invadían por segunda y tercera vez el Alto Perú y determinaron que esa región se separara definitivamente de Buenos Aires. Pero aunque después de 1816 ya no volvió a efectuarse ninguna otra invasión, las guerrillas insurgentes de la región estuvieron activas contra las posiciones realistas. *Cfr.* Arnade, *The Emergence…*, pp. 68-75 y 92.

[150] Brian R. Hamnett, "Anastasio Bustamante y la guerra de independencia, 1810-1820", *HM*, 112, XXVIII, núm. 4 (abril-junio de 1979), pp. 515-545 [republicado en Virginia Guedea, *Lecturas de historia mexicana*, México, 1995, pp. 99-129]. Fue vicepresidente bajo el gobierno de Vicente Guerrero en enero de 1829 y presidente de la República mexicana de 1830 a 1832 y de 1837 a 1841.

[151] Siendo teniente o capitán de la caballería provincial realista derrotó a los ministros de la guerra del gobierno de Guadalupe Victoria y en 1833 ocupó la presidencia de la República durante tres meses. Se casó con la hija de Azcárate.

[152] Nació en Valladolid de Michoacán en septiembre de 1783 y era hijo de un navarro de Pamplona; fue alférez del regimiento provincial de infantería de Valladolid en 1798, encabezado por el conde de Casa Rul; en 1805 se casó con Ana María Huarte, hija de Isidro Huarte, otro navarro y jefe de la familia más prominente de la ciudad en esa época; en el mismo año formó parte de la guarnición acantonada en Jalapa; en 1808 compró la hacienda de Apeo, cerca de Marvatío. Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM), cajas 156, 170, 171, 173, 175, 176 y 177, contienen importante documentación sobre las propiedades e intereses comerciales de la familia Huarte en Michoacán. Huarte produjo añil en su hacienda de San Nicolás de Jongo (Valle de Urecho, cerca de Ario y Apatzingán) desde 1780 poseía tres otras haciendas, y una tienda y casas en Valladolid. Compró los puestos de regidor y alcalde provincial en el cabildo de la ciudad durante la década de 1780. Entre 1802 y 1824, actuaba en toda clase de comercio en compañía con Pascual de Alzúa, coronel de milicias y otro hijo político, y miembro del cabildo desde 1808. Su hijo, Ramón Huarte, fue alférez real en mediados de 1800, alcalde constitucional, jefe político e

intendente interino en 1821 durante el segundo régimen constitucional, y comisario general del estado de Michoacán en 1825 bajo la Primera República Federal. Antonio García Cubas, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*, vol. II, México, 1888, pp. 268-271. Margaret Chowning, *Wealth and Power in Provincial Mexico. Michoacán from the Late Colony to the Revolution*, Stanford, 1999, pp. 69, 117-118 y 154-159.

[153] Zavala, *Ensayo histórico…*, pp. 57-58. Villoro, en *El proceso ideológico…*, p. 185, dice que tanto Calleja mismo como el Consulado de México temían que un ejército mixto de criollos y mestizos pudiera un día actuar por su propia cuenta haciendo a un lado a los europeos. Por ello el consulado sufragó los gastos de equipo y transporte de tropas desde la Península. McAlister, en *The "Fuero Militar…"*, pp. 82-83, observa que el Consulado de México se opuso a que la milicia provincial gozara del fuero como el ejército regular.

[154] Arrangoiz, *México desde 1808…*, vol. I, p. 322. Al llegar la noticia de la firma del Plan de Iguala, en 1821, Cruz fue obligado a entregar su "sultanato" a su segundo, el español iturbidista Pedro Celestino Negrete. Justo Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, México, 1957, pp. 163 y 167-168; Villoro, *ibid.*, pp. 187-188; Benson, *Mexico in the Spanish Cortes…*, p. 71.

[155] Christon I. Archer, *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810*, Albuquerque, 1977, pp. 35-37, que llama la atención a la mala condición de las fuerzas armadas en Nueva España por la negligencia del gobierno metropolitano, preocupado con la guerra en Europa contra la Revolución francesa, y por el fracaso de la política militar del virrey Revillagigedo.

[156] AGI México 1833, *Expedientes inventariados* (1818), donde pueden encontrarse los detalles particulares. El título de vizconde de Aculco le fue otorgado el 13 de agosto de 1813. Calleja era originario de Castilla la Vieja, como también lo era Morillo, el "reconquistador" de Venezuela y Nueva Granada. El abuelo de Calleja fue secretario del Ayuntamiento de Medina del Campo, villa donde nació su padre. Su madre era nativa de la provincia de Salamanca. Calleja nació en Medina del Campo en noviembre de 1753, y a la edad de 20 años se alistó en el ejército. Prestó servicio en la expedición de Argel como alférez de la compañía de Elío, futuro gobernador de Montevideo. Conoció a Revillagigedo durante el sitio de Gibraltar de 1779 a 1783. *Cfr.* también J. Ignacio Rubio Mañé, "Antecedentes del virrey de Nueva España Félix María Calleja", *BAGN*, 1ª serie, XIX, núm. 3 (julio-septiembre de 1948), pp. 323-330 y M. Meade, "Don Félix María Calleja del Rey. Actividades anteriores a la guerra de Independencia", *BAGN*, 2ª serie, I, núm. 1 (1960), pp. 59-86.

[157] Uno de los que contribuyeron a sostener económicamente estos regimientos fue el minero zacatecano Juan Moncada. Villoro, *El proceso ideológico…*, pp. 86-87; María del Carmen Velásquez, *El estado de guerra en Nueva España*, 1760-1808, México, 1950, pp. 172-177, 181, 217 y 228. AGI México 1809, *Expedientes inventariados (1805-1806)*, núm. 57, Consejo de Indias, 28 de febrero de 1807. Jan Bazant, *Cinco haciendas mexicanas. Tres siglos de vida rural en San Luis Potosí (1600-1910)*, México, 1975, pp. 73-94. Manuel de Gándara, dueño de la hacienda de Bledos y regidor alférez real del ayuntamiento de San Luis Potosí, obtuvo licencia real para producir vino y licores fuertes en sus tierras.

[158] Los detalles pueden verse en Carlos María de Bustamante, *Campaña del general D. Félix María Calleja, comandante en jefe del ejército real de operaciones llamado del centro*, México, 1828. AGN Intendentes 16, Flon a Revillagigedo, núm. 4114, Puebla, 29 de agosto de 1793, en que se incluye su hoja de servicios. Flon comenzó su carrera militar en España, en el regimiento de infantería de la provincia de Navarra; luchó en Orán en 1776 y contra los ingleses en Mobile, en la Florida española, por lo que fue ascendido al grado de teniente coronel en agosto de 1781. En octubre de 1784 fue nombrado gobernador y comandante militar de Nuevo México, y luego intendente-gobernador de la Nueva Vizcaya, hasta que el 19 de octubre de 1785 fue designado intendente de Puebla. Siendo un absolutista de la escuela de Gálvez y Revillagigedo, fue objeto de una fuerte oposición por parte de la antigua burocracia y de los intereses establecidos. Participó en los hechos de Aculco.

[159] Para la carrera realista de Iturbide, véase Brian R. Hamnett, "Royalist Counter-insurgency and the Continuity of Rebellion: Guanajuato and Michoacán, 1813-1820", *HAHR*, 62, núm. 1 (febrero de 1982), pp. 19-48. El regimiento estaba acuartelado en Irapuato. Después de un periodo de desgracia de 1816 a 1820, Iturbide volvió a ser designado comandante del regimiento de Celaya el 9 de noviembre de 1820, que fue el alma de las fuerzas del movimiento de Iguala en 1821. El 18 de mayo de 1822 un sargento de este regimiento lo proclamó emperador con el nombre de Agustín I.

[160] En 1814 y 1815, Iturbide también fue comandante en jefe del ejército del norte, hasta que el virrey Apodaca le ordenó entregar el mando al coronel Orrantia el 24 de octubre de 1816.

[161] Zavala, *Ensayo histórico…*, p. 47.

[162] Arrangoiz, *México desde 1808…*, vol. I, p. 322.

[163] Hugh M. Hamill, *The Hidalgo Revolt, Prelude to Mexican Independence*, Florida, 1966, p. 217. McAlister, en *ibid.*, pp. 70-71 y 93-99 afirma que hacia 1800 las fuerzas totales de la Corona en la Nueva España (excluyendo las Provincias Internas) llegaban a la cifra de 29 962 hombres, de los que 11 330 eran miembros de las milicias provinciales y 6 150 regulares.

[164] AGI México 1830, *Expedientes inventariados (1817)*, carpeta núm. 7, Circulares prohibiendo el comercio a los oficiales y los desórdenes de la tropa, 14 de abril de 1813; circular del 24 de mayo de 1813; bando del 24 de octubre de 1813.

[165] AGI México 1817, *ibid.* (1816), Calleja, núm. 1515, que incluye anexo el bando del 26 de octubre de 1813.

[166] Baquíjano, *ibid.*, p. 181.

[167] De la Bodega, *ibid.*, p. 195.

[168] De la Torre Villar, *La constitución de Apatzingán…*, doc. 17, Calleja a Venegas, Zitácuaro, 2 de enero de 1812; núm. 18, bando del 5 de enero de 1812, pp. 216-219.

[169] *Ibid.*, doc. 21, bando del 25 de junio de 1812, pp. 226-227.

[170] N. M. Farriss, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821. The Crisis of Ecclesiastical Privilege*, Londres, 1968, pp. 211-224 y 235. En una fase de clemencia, el gobierno de la metrópoli condenó este bando en 1818, pero nunca lo revocó.

[171] *Ibid.*, pp. 230 y 241; Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 95-96. Uno de los que criticaron este bando en la Ciudad de México fue Bustamante. En 1814 Cos lo atacó, tachando a los peninsulares de enemigos de la religión.

[172] Genaro García, AHMM cajas 149, 151, 159 y 162 contienen datos sobre los Michelena y García Obeso, amargos rivales del “clan” Huarte-Alzúa-Iturbide, que dominaba el cabildo y el comercio. García Cubas, *Diccionario geográfico…*, vol. II, pp. 268-271. Hamill, *ibid.*, pp. 97-100. El teniente José Mariano Michelena, de la infantería, y el capitán José María García Obeso, de la milicia provincial de Michoacán, eran los principales dirigentes de la conspiración planeada para el 21 de diciembre de 1809. Carlos María de Bustamante dirigió la defensa de los arrestados. Iturbide se opuso tanto a la conspiración de Valladolid de 1809 como a la insurrección de septiembre de 1810. Luchó a las órdenes de Trujillo en la batalla del Monte de Las Cruces, fue comandante de compañía en el batallón provincial de Tula y fue segundo del general García Conde en Guanajuato. Después de que Lizana los puso en libertad, Venegas ordenó que fueran de nuevo detenidos como conspiradores, cuando estalló la insurrección.

[173] *Ibid.*

[174] Zavala, en *ibid.*, p. 60, también se refiere a una fuerte actividad policiaca y de espionaje.

[175] Benson, *Mexico in the Spanish Cortes…*, p. 95.

[176] Timmons, *Guadalupes*, pp. 453-454, 457, 458, 462 y 468, donde da los nombres de unos 20 o 25 miembros, siendo los más numerosos los abogados. En relación con *Bustamante, cfr.* Emilio del Castillo Negrete, *Galería de oradores de México en el siglo XIX*, vol. I, México, 1877-1880, pp. 97-106. Bustamante nació de padre español en Oaxaca en 1774, y obtuvo su primer empleo en la oficina del asesor general Bataller, mencionado más arriba. Fue auxiliar del oidor Bodega en Yucatán en la investigación de las circunstancias del asesinato del capitán general Lucas de Gálvez. En 1805 comenzó a publicar el *Diario de México*, rival de la *Gaceta*, en colaboración con Villaurrutia. Fue protegido del licenciado Verdad y rechazó la invitación de Allende de que se uniera al alzamiento de 1810, pero en 1812 aprovechó e hizo buen uso de la libertad de prensa. Huyó con su esposa al cuartel general de Osorno en Zacatlán, y de allí a Oaxaca en 1813. Fue diputado al Congreso de Chilpancingo, y los realistas lo capturaron el 11 de agosto de 1817 y lo tuvieron encarcelado en San Juan de Ulúa hasta el 2 de febrero de 1819, cuando se le permitió vivir en el puerto de Veracruz sin derecho a salir de allí, hasta la revolución liberal de 1820 en la Península.

[177] Lerdo, en *Apuntes históricos…*, vol. II, p. 59, 61, dice que Allende se puso en contacto con ellos en 1809.

[178] Véase cap. III.

[179] Zavala, *Ensayo histórico…*, pp. 59-60 y 66; Benson, *Mexico in the Spanish Cortes…*, pp. 24-26; Castillo Negrete, *Galería de oradores…*, pp. 226-228. Zavala estuvo en San Juan de Ulúa de 1814 a 1817. En Bustamante, *Campañas. Suplemento a la historia de las campañas de Calleja*, 5, aparecen muchos nombres más: Adalid, Fagoaga, Rayas, Alcalá, el regidor Galicia, los licenciados Matoso, Peimbert, Molinos del Campo, Espinosa, etc. El marqués había sido elegido diputado por Guanajuato a las Cortes ordinarias de 1813-1814, pero no participó en ellas.

[180] Rafael de Alba (ed.), *La constitución de 1812 en la Nueva España*, vol. II, México, 1912-1913, pp. 162-163.

[181] En relación con Bergosa y Jordán de Oaxaca, véase Hamnett, *Politics and Trade…*, pp. 124-132, 134-135 y 164.

[182] Hamill, *The Hidalgo Revolt…*, p. 152; Karl M. Schmitt, “The Clergy and the Independence of New Spain”, *HAHR*, 34, núm. 3 (agosto de 1954), pp. 289-312; Alperovich, *Historia de la Independencia…*, pp. 116-117 y 152.

[183] *Ibid. Cfr.* también Villoro, *El proceso ideológico…*, pp. 182-184 y 209-211.

[184] Manuel Ignacio González del Campillo nació en Veta Grande, Zacatecas, hacia 1740. En 1771 fue designado proveedor y gobernador de la diócesis de Durango, y canónigo de la catedral de Puebla en 1775. Consagrado obispo por Bergosa en 1802, conservó al clero y a la mayor parte de su diócesis fieles a la causa realista después de 1810, por lo que fue recompensado por las Cortes con la Gran Cruz de la Orden de Carlos III. Murió en marzo de 1813. José Mariano Beristáin de Souza, *Biblioteca hispano-americana septentrional*, vol. II, México, 1816-1821, 3ª ed., 1947, pp. 26-28.

[185] De la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán*, núm. 35, Campillo-Rayón, Puebla, 5 de septiembre de 1811, p. 251.

[186] *Ibid.*, Rayón-Campillo, Zitácuaro, 10 de octubre de 1811, pp. 252-253.

[187] *Ibid.*, Campillo-Morelos, Puebla, 14 de noviembre de 1811, pp. 254-256.

[188] *Ibid.*, Morelos-Campillo, Tlapa, 24 de noviembre de 1811, pp. 257-258.

[189] AP PR FVII 15 ff. 231-232, *Insurrección de Nueva España propagada por las providencias dictadas por su virrey Venegas con el fin de disiparla*.

[190] Véase cap. VII.

[191] El edicto del 11 de enero de 1811 reiteró la excomulgación de Hidalgo: Bergosa llamó a los verdaderos cristianos a tomar las armas contra los apóstatas, traidores e instrumentos del diablo, y defender a Dios, la Iglesia, el Rey y la Patria. Su primer edicto como arzobispo-electo, publicado cuando todavía estaba en Oaxaca, el 24 de noviembre de 1811, denunció a los insurgentes como hipócritas cuando usaron el nombre de Fernando VII para combatir su legítima soberanía. Véase también Bergosa a Venegas, Oaxaca, 27 de agosto de 1811, en Genaro García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, t. IX, *El clero y la guerra de Independencia*, México, 1906, doc. 1, pp. 254-255. Hernández y Dávalos, *Documentos*, IV, doc. 2523, pp. 890-899. José Luis González M., *Encrucijada de lealtades: Don Antonio de Bergosa y Jordán: un aragonés entre las reformas borbónicas*, Zaragoza, 2005, pp. 235-236.

[192] Archivo Bergosa [Jaca, España, El Colegio de México e Instituto José María Luis Mora, México, D. F., Reproducción digital del fondo documental (3 discos de CDROM), José Luis González (Cuicuilco, México, 2002)], t. 1, doc. 100, Beltrán a Bergosa (1772); t. 111, doc. 1417, Manuel Antonio López a Bergosa, Jaca, 19 de octubre de 1794; doc. 1418, *ibid.* a *ibid.*, Jaca, 20 de julio de 1796. Centro de Estudios de la Historia de México (Condumex): colección de manuscritos, rollo 312 (siglo XVIII), *impresos sueltos*: edicto de 1790 contra libros prohibidos firmado de Bergosa y tres otros firmantes. Véase por el Santo Oficio tardío en México Gabriel Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, 2005.

[193] Según González M., *Encrucijada de lealtades…*, pp. 81-82, "Bergosa fue promovido a obispo por su condición de ilustrado". Fray Servando Teresa de Mier, *Historia de la revolución de Nueva España, Antiguamente Anáhuac [1813]*, vol. VIII, ed. crít. de A. Saint-Lu, y M.-C. Bénassy-Berling (coords.), París, 1990, p. 240.

[194] Hamnett, Brian R., *Raíces de insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, 2ª ed., FCE, México, 2010, pp. 186-241.

[195] Robertson, *ibid.*, p. 30.

[196] Zavala, *Ensayo histórico…*, p. 55; Alperovich, *Historia de la Independencia…*, pp. 151-154, 160-161, 173 y 178.

[197] AGN Historia 152, ff. 111-116v, Apodoca al ministro de Guerra, México, 31 de octubre de 1816: "no existen en la actualidad las grandes masas de rebeldes, que se congregaron en el principio de la insurrección, ni las turbas de indios, que formaban la mayor parte de aquellas reuniones pero las gavillas que se hallan diseminados por todo el Reyno se componen en lo general de los más perversos y audaces de los rebeldes, de desertores del ejército, y de gentes perdidas y abandonadas"; ff. 118v-121, *ibid.* a *ibid.*, núm. 5, México, 30 de noviembre de 1816; *ibid.* a *ibid.*, núm. 8, México, 31 de diciembre de 1816. La documentación continúa así hasta ff. 353-362, núm. 59, Venadito a *ibid.*, México, 31 de julio de 1818. Victoria tomó posesión como primer presidente de México el 10 de octubre de 1824.

[198] AGN Historia 152, ff. 121v-122, Luis de Onís (encargado de negocios español a EU) a Calleja, Filadelfia, 14 de julio de 1816; ff. 127v-133v, Apodaca al ministro de guerra, núm. 8, 31 de diciembre de 1816; ff, 222v-232v, *ibid.* a *ibid*, núm. 43, México, 31 de marzo de 1818; ff. 352-353, Venadito a *ibid.*, núm. 58, México, 31 de julio de 1818; ff. 353-362, *ibid. a ibid.*, núm. 59, México, 31 de julio de 1818.

[199] El padre de Guerrero fue partidario del gobierno realista y luchó al lado de sus ejércitos. Su mujer fue prisionera de los realistas. Vicente Guerrero le contó a Zavala que en 1817 había recibido una visita de su padre, quien no logró convencerlo de que se acogiera al perdón concedido por el gobierno virreinal. En noviembre de 1828 Zavala colaboró con Guerrero en la revolución de la Acordada, que colocó a este último en la presidencia. Zavala, *Ensayo histórico…*, pp. 76-77.

[200] Zavala, en *ibid.*, pp. 80-81, afirma que Apodaca y Bataller conocían muy bien estos sentimientos en 1819. Los focos de resistencia insurgente fueron capitulando uno por uno ante la política de clemencia de Apodaca: Ignacio López Rayón capituló en Cóporo (*cfr.* 2ª parte, cap. 7); Cruz se apoderó de la isla de Mexcala en el Lago de Chapala; Osorno fue perdonado; Mier y Terán, que el 1° de diciembre de 1815 había disuelto el Congreso insurgente de Tehuacán, se rindió en Cerro Colorado en abril de 1817 y se retiró a Londres, y otros centros de resistencia como Jaujilla en Michoacán, y El Sombrero y Los Remedios en las sierras cercanas al Bajío, también se rindieron. Zavala, *Ensayo histórico*, pp. 70, 74-75 y 77; Sierra, *Evolución política…*, pp. 161-163; Macías, *Génesis del gobierno*, pp. 164-170.

II. REVOLUCIÓN Y CONTRARREVOLUCIÓN

El costo: la economía mexicana en guerra, 1813-1821

La crisis y el sector minero

El estallido de la revolución en las zonas mineras de la Nueva España exacerbó las dificultades en el sector minero, que ya eran evidentes antes de la insurrección de septiembre de 1810. Prontamente condujo a la interrupción de la llegada de metales preciosos a México. Como consecuencia de ello, disminuyó tanto el abastecimiento de plata de la Real Casa de Moneda como el numerario obtenido por los comerciantes peninsulares que residían en la colonia, y como este grupo con frecuencia daba crédito a los gobiernos colonial y metropolitano, tanto el virrey de México como el ministerio de España vieron severamente restringidas sus capacidades financieras. España necesitaba que el dinero y los metales preciosos de América intervinieran en su economía para cubrir el déficit comercial que tenía con los países manufactureros y productores de alimentos, y para pagar a sus acreedores nacionales y extranjeros. El gobierno de la metrópoli, que durante la mayor parte del primer decenio del siglo XIX estuvo en guerra, vio la mayor parte de la Península bajo la ocupación extranjera de 1808 a 1814. Se enfrentó a un periodo de recuperación muy difícil a la caída del imperio napoleónico, por lo que aumentó su presión financiera sobre la Nueva España precisamente en el mismo momento en que las autoridades virreinales eran objeto de la violenta embestida revolucionaria de la guerra civil iniciada en 1810.[1]

Las campañas de Hidalgo y Morelos pusieron al gobierno del virreinato de México en una crisis financiera. Por esta razón, las grandes sumas reunidas en años de guerra tales como 1782, 1793 y 1794 ya no pudieron obtenerse para ser enviadas a España. Estaban agotados los fondos de los principales proveedores de crédito, es decir del Consulado de México, que por ejemplo en 1795 había prestado al gobierno virreinal más de tres millones de pesos con la garantía de los ingresos del monopolio del tabaco, y el Tribunal de Minería. Parece que el último préstamo considerable fue hecho por los comerciantes en los primeros meses de 1811, cuando se logró reunir una suma ligeramente superior al millón de pesos. Ese mismo año el virrey Venegas se vio en la necesidad de imponer un préstamo forzado a todos los fabricantes de objetos de oro y plata y otras artesanías de lujo para obtener fondos que le permitieran sostener el esfuerzo de guerra realista contra los insurgentes. Esta medida, impuesta en 1812, no produjo más que unos 60000 pesos. En diciembre de 1811 Venegas pidió un préstamo de dos millones de pesos destinado a cubrir las necesidades de la política interior y no para su envío a España, y cuando resultó evidente la imposibilidad de obtenerlo recurrió a un aumento de impuestos. Estas disposiciones de incremento de la carga fiscal llegaron a irritar fuertemente a las personas y corporaciones más identificadas con el régimen realista. Se impusieron préstamos forzados y requisiciones de plata elaborada a los comerciantes españoles peninsulares y a los habitantes ricos de la capital y de otras ciudades realistas, y ni siquiera el ofrecimiento de la real hacienda de pagar un interés de 5% y de dar en garantía los tesoros de oro y plata de las iglesias bastó para vencer la resistencia de la gente adinerada a colaborar.[2]

Bajo el impacto de las guerras casi continuas que se sucedieron a partir de 1793 y de la apropiación de los fondos de obras pías y capellanías invertidos, llevada a efecto después de 1805, la deuda del gobierno de México creció de 8 532 324 pesos en 1794, cuando Revillagigedo terminó su periodo de gobierno, a 31 millones en 1810. Al ponerse en vigor la *Consolidación de vales reales* en la Nueva España, la Caja de Consolidación de la capital quedó obligada a pagar un interés anual de 5% sobre los capitales recuperados, y así muchas viudas, huérfanos y miembros del bajo clero quedaron bajo la dependencia del gobierno para recibir sus pensiones. Además, se les redujo la tasa de interés a 3% anual.[3] Todas estas sumas, más el capital embarcado rumbo a España, fueron a partir de entonces incluidas en la lista de la deuda pública del gobierno virreinal. El virrey Calleja, poco después de tomar posesión del cargo en 1813, informó que según sus cálculos la deuda interna total de la Nueva España había aumentado de 31 millones de pesos en 1810 a 35 489 020 en 1812.[4] Sin embargo, el órgano financiero supremo del virreinato, la Junta Superior de Real Hacienda, emprendió la comparación de la recaudación y obligaciones de los años de 1809 y 1813 y produjo cifras todavía más alarmantes. Los miembros de esta junta calcularon que, a causa de la guerra civil revolucionaria, la caja mayor de real hacienda había dejado de percibir un ingreso de 8 163 129 pesos, y que la deuda total acumulada—tanto interna como las sumas que la Nueva España debía en *situados* a los territorios coloniales periféricos—que era de 36 860 419 pesos en 1809, en 1813 llegaba a la cifra de 41 751 507 pesos. Además, la contracción de la actividad comercial había hecho disminuir la recaudación de la aduana de México de 1 014 864 pesos casi a la mitad, pues en 1813 se cobraron 565 392 pesos. También el producto de la Real Casa de Moneda disminuyó de 1 514 552 pesos en 1809 a 374 758 pesos en 1813.[5]

Era natural que los disturbios en las zonas mineras produjeran una reducción de la acuñación, pero, con todo, nunca se suspendió la producción de plata amonedada en su totalidad. Además, en el periodo de los 15 años anteriores al principio de la revolución la minería mexicana había alcanzado la producción más alta de su historia. Por ello pareció a primera vista que la declinación de los altos niveles de acuñación y exportación de metal colocaba a la minería en una crisis que ponía en peligro su existencia misma; sin embargo, a pesar de que las instalaciones de producción fueron gravemente dañadas en los años que siguieron a 1810, las minas siguieron proporcionando a México su principal producto de exportación durante todo el siglo XIX. La revolución de 1810 dio origen a una crisis no sólo de abastecimiento, sino de producción y tecnología, porque la guerra civil que se llevó a cabo en el centro y en el norte de la Nueva España produjo la destrucción del equipo y maquinaria de la minería y la inundación de muchos tiros. En numerosos casos—como en los de las vetas Vizcaína y de Santa Brígida en la zona de Real del Monte—hubo derrumbes en los tiros al ceder las entibaciones de las minas, pero el mineral argentífero siguió en su lugar.[6]

La acuñación de plata alcanzó cifras sin precedente durante los años de 1796-1810. Durante la primera parte de este periodo, de 1796 a 1803, la acuñación media anual llegó a la cifra de 21 750 249 pesos, y en los años que precedieron inmediatamente al estallido de la revolución, de 1803 a 1810, la producción media anual aumentó todavía más, a 24 016 182 pesos.[7] Las cifras de la Junta Superior de Real Hacienda revelaron el impacto inmediato que

tuvo el trastorno de las comunicaciones y de los métodos tradicionales en la producción, pero al ir disminuyendo la fuerza de la revolución, en 1814 la cantidad de plata acuñada por la Real Casa de Moneda de México volvió a alcanzar la cifra nada despreciable de 6 902 481 pesos. Durante el resto de aquella década el restablecimiento gradual de la paz por obra del régimen realista fue acompañado por un aumento continuo en la acuñación de plata. Por ejemplo, en los años de 1818 y 1819 se registró una producción de 10 852 367 y 11 491 138 respectivamente.[8] Estas sumas tendían a permanecer en general *dentro* de la Nueva España y no a ser exportadas a la Península para aliviar la situación de la economía española. Las cifras de 1818 muestran que ese año únicamente 2 271 949 pesos en monedas de oro y plata fueron embarcados en Veracruz rumbo a España,[9] aunque es probable que el numerario conservado en la colonia se usara para comprar productos manufacturados importados de otros países europeos tanto como para reconstruir la economía mexicana.[10]

La revolución rompió la línea de comunicación de los mineros con sus proveedores de crédito. La minería requería fuertes inversiones, pero muy pocos propietarios de minas tenían en realidad grandes capitales para invertirlos en sus actividades. En muchos casos sólo podían obtener préstamos adelantados de forma limitada, viéndose por ello forzados a financiar la producción mediante la conversión de sus primeros productos en dinero líquido. La mayor parte de la plata producida pasaba por las manos de agentes intermediarios llamados “rescatadores”, quienes dependían de los fondos que les proporcionaban los comerciantes peninsulares de la Ciudad de México, en el ámbito de actividades como la producción y comercio de colorante y algodón en Oaxaca. Los rescatadores compraban la mena a los dueños de las minas, y la refinaban en sus propias plantas de amalgamación llamadas “haciendas de beneficio”. Los comerciantes-aviadores compraban la plata así producida a precios mucho más bajos de los que pagaba la Casa de Moneda o los del mercado, pues este “avío a premio de platas” podía ser de seis a siete pesos por marco en lugar de los ocho pesos que pagaba la Casa de Moneda. El efecto de la guerra civil revolucionaria en las zonas productoras arruinó las haciendas de estos rescatadores, y al suspenderse las comunicaciones normales entre la Ciudad de México y las provincias durante los años de 1811 y 1812 los aviadores peninsulares retiraron sus capitales.[11]

Las principales regiones mineras de la Nueva España registraron una producción en disminución. Entre 1811 y 1825 tuvo lugar una declinación de la producción de aproximadamente una tercera parte, es decir de 8 852 472 a 2 877 213 marcos. La producción total cayó en la zona de Guanajuato de 79 millones de pesos entre 1796 y 1810 a 25.5 millones entre 1811 y 1825. Según Ward, en Zacatecas la producción anual alcanzaba durante el mismo periodo la cifra de un millón de pesos. A Veta Grande (Zacatecas), la producción cayó de dos millones de pesos a un millón, a pesar de que otras minas de la misma provincia lograron recuperar o aun incrementar la producción. El virrey Venadito llamó la atención en 1818 a este fenómeno, que mostró que el cuadro no era totalmente deprimido en Nueva España. La bonanza a Malanoche particularmente impresionó al virrey, que ya había mandado la suma de 150 000 pesos a la tesorería de Zacatecas para cubrir el gasto de los rescates en la zonas de la capital y en Sombrerete. Los hermanos Anitua comenzaron a labrar las minas de San Amaro y Santa Catalina precisamente en 1810 y ganaron beneficios significativos desde

1816, acumulando capital suficiente para apoderarse de las venas de Pabellón y Veta Grande (Sombrerete). Esa mina del Pabellón había proporcionado, en las décadas de 1780 y 1790, una bonanza tan extraordinaria a la familia Fagoaga. La producción media anual tanto de oro como de plata se conservó en la cifra de 300 000 pesos a fines de la década de 1810. Sin embargo, estimaron el costo del drenaje en 240 000 pesos, pero durante el año de 1821 los hermanos perdieron toda su fortuna.[12]

En Catorce, principal veta argentífera de San Luis Potosí, el promedio anual de los 10 años comprendidos entre 1816 y 1825 disminuyó a 599 400 pesos para el oro y la plata juntos, cifra muy inferior a los 3 500 000 pesos del promedio anual anterior a 1810, cuando la región solamente era superada por Guanajuato como productora de metal precioso. Con la consumación de la Independencia en 1821, Catorce sufrió las consecuencias de una nueva emigración de gente y de capital. En Real del Monte, el nivel de producción calculado de la Veta Vizcaína bajó de un promedio anual de 857 042 pesos de 1794 a 1801 a 14 285 pesos de 1809 a 1823. Los insurgentes nunca se apoderaron de Pachuca y Real del Monte, aunque estaban activos en el campo. El comandante realista Villaldea podía abrir paso y mantener los niveles de producción por mediados de la década. Las otras zonas mineras cercanas a la Ciudad de México como Zimapán, Sultepec, Tlalpujahua y Temascaltepec, entre otras, prácticamente fueron abandonadas. En el extremo norte, especialmente en Chihuahua, los años de la revolución casi no habían producido ningún perjuicio. Las cifras dadas por Ward señalan que allí, en los años que siguieron a la pacificación, hubo una acuñación media anual de 316 767 pesos, y las antiguas minas de De la Borda en Taxco, al sur de la capital, salieron indemnes de la guerra ya que la ciudad misma sólo fue ocupada por los insurgentes en una ocasión. Según parece, la producción total de estas minas alcanzó la cifra de 400 mil pesos anuales.[13]

Las luchas revolucionarias posteriores a 1810 produjeron dos oleadas de emigración y las consecuentes fugas de capital de la Nueva España, la primera de 1810 a 1814 y la segunda de 1821 a 1822. Antes de que diera principio la revolución, aproximadamente las dos terceras partes del capital mexicano estaba en manos de peninsulares e invertido en la minería, el abastecimiento alimenticio, el comercio y los productos primarios. Ward calculó que estos comerciantes e inversionistas retiraron de la Nueva España, en los 15 años siguientes, una suma total de 36.5 millones de pesos. Con todo, al ceder la primera oleada revolucionaria, la economía mexicana conservaba todavía suficiente numerario para permitir un aumento de la producción de plata, de 4.5 millones de pesos en 1812 a más de 12 millones en 1820. Este desarrollo de la producción fue demostrado por la cifra de 11.5 millones de pesos acuñados en 1819. Quizás a causa del fuerte efecto que tuvo en la Nueva España la noticia de la revolución liberal sobrevenida en la Península entre enero y marzo de 1820, el nivel de acuñación cayó inmediatamente por debajo de la cifra de 10 millones de pesos, y la segunda oleada de emigración de los inversionistas y la consecuente fuga de capital llevó más tarde a una disminución del nivel de acuñación a sólo 3.5 millones de pesos, en 1823 y 1824.[14]

Las medidas financieras del virrey Calleja y la dificultad de la recuperación

El periodo en que Calleja estuvo a cargo del gobierno correspondió con la primera derrota

del movimiento insurgente, contra el cual él mismo había obtenido las principales victorias. La revolución encabezada por Morelos comenzó a desintegrarse hacia fines de 1813 y durante todo el año de 1814, cuando las derrotas de Valladolid de Michoacán del 23 de diciembre de 1813 y de Puruarán en enero de 1814 fueron seguidas por la ejecución del cura insurgente Matamoros a manos de los realistas el 3 de febrero. Las fuerzas del gobierno avanzaron hacia Chilpancingo, capital revolucionaria, lo cual hizo precipitar al Congreso allí residente en una serie de mutuas recriminaciones debidas al pánico. Rayón, principal figura del ala moderada del movimiento, emprendió nuevamente sus críticas contra el caudillo Morelos y volvió a proponer una política de transacción con las autoridades virreinales como solución alternativa a la separación completa de España. La resistencia se debilitó grandemente por la división interna, el Congreso tuvo que huir a Tlacotepec y luego obligó a Morelos a renunciar a su cargo de encargado del Poder Ejecutivo. A mediados de febrero los realistas llegaron a Tlacotepec y se apoderaron de un considerable número de documentos importantes de los insurgentes. En el sur, la ciudad de Oaxaca, anteriormente capturada por Morelos el 25 de noviembre de 1812, fue ocupada por los realistas encabezados por Melchor Álvarez el 29 de marzo de 1814, y el 12 de abril siguiente otra ala de las fuerzas realistas que avanzaban obligaron a Morelos a abandonar su fortaleza sobre la costa del Océano Pacífico, el puerto de Acapulco. En junio Hermenegildo Galeana, principal lugarteniente del caudillo, fue hecho prisionero por los realistas.[15]

Calleja, residente en la Nueva España desde hacía muchos años y casado con la hija de un terrateniente potosino, consideraba que su principal tarea era lograr la reconciliación de los bandos en pugna. Sin embargo, su política tropezaba con los graves problemas financieros, y desde un principio preguntó al Ministerio de España cómo creía que podía obtenerse la reconciliación, la tranquilidad de la opinión pública y la reorganización de las fuerzas realistas para convertirlas en un ejército compacto y bien equipado sin poder contar con los fondos necesarios. De hecho, el virrey Calleja se vio en el caso de tener que informar a España que el gobierno de México había caído completamente en manos de sus acreedores. Los comerciantes peninsulares no concedían crédito alguno si sus propios intereses particulares no quedaban garantizados en primer lugar, pues habiendo perdido la confianza en la solvencia del gobierno virreinal, trataban de especular con la hipoteca de las recaudaciones de impuestos que el virrey se vio obligado a otorgarles como garantía del pago de los créditos. El temperamento eminentemente militar de Calleja chocó con un comportamiento tan mercenario, pues lamentó que su gobierno se encontrara “a merced de la codicia mercantil”. En un intento de colocar a la persona del virrey por encima de los partidos, Calleja acusó tanto a los europeos como a los criollos de ocuparse únicamente de sus propios intereses: “El europeo bien hallado con su egoísmo y sus comodidades quisiera que el gobierno sólo dictase proscripciones y decretos de sangre contra todo americano, y éste por el contrario sin escrupulizar sobre nada, reclama una indulgencia y disimulo sin límite hacia sus excesos”. En otra carta sobre el mismo asunto lamentaba que la postración del comercio y la interrupción de las comunicaciones internas hubieran agotado los fondos del tesoro público, y afirmaba que los ingresos existentes eran insuficientes aun para hacer frente a los gastos de sostenimiento de la guarnición de la capital. Al perder los ingresos de la minería y del tabaco de Córdoba y Orizaba, el gobierno se vio preso de una dependencia

imposible de los recursos de la Ciudad de México, sin contar con nada más.[16]

La necesidad obligó al virrey a solicitar la suscripción de un “empréstito patriótico”, pero la respuesta del público fue tan mala que Calleja informó al ministro de Hacienda a España que lo recaudado no bastaba ni siquiera para sufragar los gastos del siguiente mes.[17] A pesar de ello, no se sorprendió por esta falta de disposición de dar crédito al gobierno, y en abril de 1813 calculó que su déficit mensual era de 260 000 pesos.[18] Sin embargo, parece que para fines de mayo el entusiasmo había crecido, porque el préstamo voluntario al final produjo 1 078 900 pesos, donados en su mayor parte por los comerciantes peninsulares. Entre los nombres de estos acreedores figuraban los de los hombres más ricos de la ciudad: el conde de Basoco, Gabriel de Yermo, Francisco Chávarri, Lorenzo González de Noriega y Francisco Cortina González. Calleja comisionó específicamente a estas personas para que dijeran quién más tenía capacidad de contribuir. No obstante, estos acreedores exigieron como garantía del crédito una parte considerable de los ingresos del gobierno: la hipoteca de la alcabala de 6% en la capital y su región circundante, los ingresos del pulque, el impuesto de 2% para caminos militares y el impuesto de guerra sobre los alimentos. Calleja se negó indignado a dar estas garantías, porque tales fondos servían para cubrir una gran parte de los gastos de mantenimiento del ejército, y si el gobierno se privaba de ellos para entregarlos a sus acreedores podría verse sin medios de hacer frente a sus gastos esenciales. Al final, el Consulado de México, que fue la agencia principal participante en el empréstito, llegó con todo y todo a una transacción con el virrey, según la cual los acreedores aceptaron recibir sólo la mitad de la recaudación de la aduana de México. Lo que allí se cobrara durante el año de 1814 sería depositado en las arcas del Consulado.[19]

Los fondos del empréstito permitieron al virrey subsidiar como mejor se pudo a la dirección del monopolio del tabaco, a la fábrica de pólvora y a la Real Casa de Moneda. Las tropas realistas fueron abastecidas en los campos de batalla y una serie de recuas salió de la capital con rumbo a Veracruz o a las ciudades del interior. Ya en junio siguiente Calleja creyó percibir señales de que la economía estaba renaciendo, y de Guanajuato llegaron 600 barras de plata con un valor de 700 000 pesos, suma que por prioridad tuvo que rein-vertirse en la minería. Entre tanto las dificultades financieras del gobierno siguieron siendo graves, porque a fines del mes apenas pudieron ser cubiertos los gastos indispensables. Calleja pensaba que la recaudación bruta disminuiría a principios de 1814, a causa de que el gobierno había garantizado a sus acreedores la suma mensual de 175 000 pesos. En consecuencia, las autoridades sólo podrían contar con la mitad de las alcabalas recaudadas generalmente, y al mismo tiempo los ingresos por concepto del tabaco sufrieron una disminución mensual de 59 000 pesos después de la deducción de los gastos de producción. Tampoco la Real Casa de Moneda pudo cubrir sus costos y dar satisfacción simultáneamente a los tenedores de títulos de crédito, porque tuvo un déficit de 1 450 027 pesos. En cuanto a los “situados”, Calleja calculó que en ese renglón la deuda ascendía a 17.5 millones de pesos, porque hacía tres años que no se pagaba nada. Hacia junio de 1813, el virrey estimó la deuda pública total de la Nueva España en la suma de 51 millones de pesos, y el déficit mensual en 200 000 pesos.[20]

Aunque se habían congelado los aumentos de sueldo y las bonificaciones, como pequeña contribución para liquidar el déficit, Calleja rechazó el desagradable remedio de reducir los

salarios de los empleados públicos, recordando que los aumentos de precios producidos por la guerra ya habían hecho disminuir el nivel de vida. Por ello, las medidas de tal especie provocaban el peligro de que la moral de la administración decayera, y en cambio decidió designar una comisión de nueve miembros, escogidos entre las personas practicantes de todas las profesiones, para asesorarlo acerca de las medidas que había que tomar para resolver los problemas financieros.[21]

Al mismo tiempo, el gobierno virreinal tuvo que enfrentarse a la dificultad representada por el cumplimiento de la real orden del Consejo de Regencia del 11 de diciembre de 1811. Por medio de ella, el gobierno metropolitano español pedía a su subordinado virreinal que expidiera con rumbo a la Península todos los fondos excedentes que se encontraran en las arcas del erario mexicano. Calleja informó entonces al ministro de Hacienda que en México no existían fondos de esta especie, aunque ya había dado permiso de que un convoy que llevaba fondos particulares por la suma de 7 968 000 pesos partiera rumbo a Veracruz. De Puebla, Jalapa, Córdoba y Orizaba se esperaban otras cantidades que personas particulares querían embarcar para España. Además, Calleja explicó al gobierno español que aun cuando en el futuro apareciera un superávit en las cuentas públicas, tendría que ser empleado para cubrir las obligaciones de los "situados", por lo cual no sería posible expedir ninguna suma a España para aliviar su situación. A pesar de que recientemente se habían obtenido grandes triunfos militares sobre los insurgentes y se habían abierto muchos caminos antes controlados por ellos, la administración virreinal seguía debiendo la cantidad de cinco millones de pesos por concepto de equipo militar para las fuerzas realistas.[22]

Con el propósito de aliviar los problemas financieros de la Península mediante una reestructuración del sistema fiscal, las Cortes publicaron el 13 de septiembre de 1813 un *Nuevo plan de contribuciones públicas*, ya que entre 1808 y 1814 la deuda nacional de la España metropolitana se incrementó de 7 000 a 12 000 millones de reales *de vellón*. Durante ese mismo periodo los ingresos del gobierno de Madrid disminuyeron de un promedio anual de 1 200 millones de reales en los años de 1785 a 1808 a 700 millones en los de 1814 a 1820. Ante la depresión de todas las actividades económicas, la reforma del sistema fiscal parecía ser la única solución posible al problema de aumentar los ingresos del erario. Por esta razón las Cortes de Cádiz decidieron imponer la "contribución directa general", mediante un sistema que preveía una distribución proporcional de los impuestos según la estimación de la riqueza y tamaño de cada ciudad, villa o aldea del reino. Se disponía la abolición de los ingresos provenientes de los monopolios, como los que anteriormente se recibían por la venta de tabaco, la supresión de impuestos sobre los alimentos—tales como la alcabala, los "cientos" y los "millones"—, que recibían el nombre genérico de "rentas provinciales", y la eliminación de los "equivalentes" aragoneses, impuestos a los jefes de familia. Estas medidas reformistas trataban de reemplazar todos estos impuestos con dos métodos: la recaudación por impuestos indirectos, como derechos de aduana, y el cobro de impuestos directos, que serían las *contribuciones directas*. Todas las clases de la sociedad quedarían sujetas al pago de este impuesto directo.[23]

El gobierno de México vio en la introducción de este nuevo sistema fiscal a la Nueva España el medio principal para recuperar su solvencia, y el 15 de noviembre de 1813 la Junta

Superior de Real Hacienda autorizó que fuera puesto en vigor. Esta introducción fue acompañada por una serie de modificaciones, consistentes en otros impuestos anexos: la Junta fijó una contribución de 10% sobre la propiedad urbana, un impuesto de 1% sobre la plata acuñada, incrementos del impuesto sobre artículos de uso común, como los alimentos—a pesar de que la ley expedida en Cádiz abolía los impuestos de consumo—, y un aumento de 50% en el precio del tabaco. Al mismo tiempo, la Junta aclaró que la "contribución directa" no debía pagarse sobre los capitales—cosa que quizá fue una concesión a los comerciantes peninsulares españoles—sino sobre las ventas, ganancias y productos. Considerando que se vivía en estado de guerra, las medidas fiscales como se aplicaron en México equivalían a un impuesto sobre utilidades del capital, a un impuesto predial y al virtual restablecimiento de la alcabala. Mediante un bando del 15 de diciembre de 1813 Calleja fijó las reglas de este procedimiento fiscal, y ordenó la formación de un nuevo organismo, que era un subcomité de la Junta Superior de Real Hacienda llamado "Comisión" o "Junta de Arbitrios", para que las aplicara.[24] Sin embargo, el 31 de diciembre el virrey se vio obligado a informar a España al Ministerio de Hacienda que el aumento del precio del tabaco había hecho bajar las ventas a la cantidad de 122 656 pesos sólo en los meses de julio, agosto y septiembre. La Junta Superior tuvo entonces que derogar la disposición respectiva, pero el gobierno decidió como medida alternativa reforzar como mejor pudiera la esfera de acción del monopolio, reiterando la prohibición existente desde mucho tiempo atrás de que los particulares cultivaran o vendieran clandestinamente este producto. Con todo y todo, no podía esperarse que una medida de esta especie tuviera buen éxito si el gobierno no disponía de fondos suficientes para comprar *todo* el tabaco producido por los agricultores. El impuesto predial del 10% fue conservado, y la Junta Superior estableció un órgano especial para que se encargara de cobrarlo y administrarlo. La persona designada para encabezar este organismo fue el intendente emigrado de Oaxaca José María Lasso, con la ayuda de un representante del cabildo de la catedral. Este último nombramiento indica la estrecha conexión de las agencias financieras de la catedral de México con los propietarios de fincas urbanas.[25]

Aún así, los gastos administrativos aumentaron más o menos a dos millones de pesos por semestre durante el año de 1813, sin que se hubieran liquidado a los acreedores los préstamos hechos para subsidiar al ejército del sur. Algunas divisiones de ese ejército operaban en las provincias de Cuernavaca y Michoacán, zonas en donde la lucha era encarnizada y la devastación general. Además de las órdenes de pago por dos millones de pesos acumuladas que tenía que liquidar la hacienda real, el gobierno debía otros dos millones de haberes atrasados a sus tropas, la mayoría de cuyos miembros seguían estando mal equipados y luchaban en condiciones adversas por la falta de armamento y por la imposibilidad de disponer del millón de pesos necesario para obtener reemplazos. Fuera de México, seguía siendo imposible para el gobierno determinar en muchos casos las condiciones financieras exactas de las cajas provinciales de hacienda; las de Coahuila y Michoacán, por ejemplo, ya habían contraído deudas por más de 700 mil pesos después de gastar rápidamente los ingresos del momento en la satisfacción de las necesidades más inmediatas. El mismo Tribunal de Minería tenía una deuda de 682 769 pesos, aunque parecía inminente reducirla porque se contaba con un crédito mensual de 7 500 pesos. Mas a pesar de todo, solamente una serie de inversiones en gran escala habrían podido devolver su antigua prosperidad a la minería. La

estimación hecha por el virrey de la deuda total de la Nueva España incluía las sumas que se debían como resultado de la "consolidación de vales reales", los haberes atrasados de las tropas y las cantidades que se debían en forma de "situados", los cuales eran subsidios de auxilio a las dependencias ultramarinas de la Nueva España. El total definitivo alcanzaba la astronómica cifra de 53 millones de pesos, y quizá la superaba, como reconoció el mismo Calleja. Por consiguiente, era improbable que se llegaran a pagar nunca los "situados", y ante estas circunstancias Calleja ordenó que se recogiera y juntara toda la documentación relativa al asunto para pasarla a la Comisión de Arbitrios, que trataría de encontrar el modo de mejorar la situación. Estando así las cosas, el virrey recibió las reales órdenes del 29 de junio y del 13 de julio de 1813, en las que se le pedía que enviara ayuda económica a las islas de Santo Domingo y Puerto Rico, y además que complementara el auxilio realista dado al puerto de Santa Marta de Nueva Granada. Todas estas solicitudes fueron turnadas a la comisión, la cual, después de discutirlas, recomendó que se diera ayuda únicamente a las plazas consideradas fuertes, externas del Golfo de México, Pensacola, situada al oriente del río Misisipi y, asimismo, a la estratégica Isla del Carmen.[26]

Ante esta situación financiera, ya no funcionaba el sistema fiscal tradicional, y si el gobierno no quería conformarse pasivamente con hundirse en la insolvencia más absoluta, los ministros tenían que encarar el intrincado problema de reorganizar la estructura fiscal. Para esto eran hasta cierto punto útiles las medidas ordenadas por las Cortes. El nuevo impuesto directo había sido introducido ya en principio, pero tenía inevitablemente ante sí la dificultad de su calificación y administración, a pesar de la comprensible oposición de una sociedad acostumbrada a que los ingresos del gobierno procedieran en su mayor parte de los impuestos indirectos. Además, la Constitución de 1812 reconocía el derecho de los indios a la ciudadanía de la Nación hispana en toda su plenitud, declaración que en la práctica significaba que el indígena debía tener las mismas obligaciones cívicas que todos sus conciudadanos, una de las cuales era el pago puntual de los impuestos aplicables. Como el tributo de los indios había sido abolido en la Nueva España en 1810, el gobierno necesitaba que ese gran sector formado por unos dos o tres millones de personas diera su contribución. Y sin embargo, el problema de si los indios debían pagar o no el impuesto directo resultó insoluble para la Junta Superior, la cual el 7 de diciembre de 1813 se opuso al establecimiento de una medida tan provocativa en medio de una lucha revolucionaria, y decidió esperar "la decisión de la Corona", que era el método más común de hacer a un lado un asunto muy controvertido.[27]

Como el efecto de las nuevas medidas financieras ordenadas por el gobierno no podía sentirse inmediatamente, la Junta Superior propuso como recurso momentáneo la imposición de otro préstamo forzoso, sistema siempre impopular, para reunir la suma de dos millones de pesos. La mitad de este dinero debía reunirse en la capital y la otra mitad en las provincias. Una junta subordinada, surgida en medio de la proliferación de organismos menores, sería establecida para administrar el dinero de este préstamo. Dándose cuenta de que tanto los mexicanos como los peninsulares eran hostiles a esta medida, Calleja informó al Consejo de Regencia de Cádiz que "mi gobierno será detestado inevitablemente. No sólo lo aborrecerán los enemigos ocultos del Estado y harán todo esfuerzo posible para presentarlo en mala luz a

los ojos del pueblo, sino también los españoles que no son españoles de verdad, sino indiferentes y egoístas que no están dispuestos a sacrificar todo lo que tienen para salvar a la patria o perecer con ella heroicamente y con generosidad”.[28]

El 13 de julio de 1814 Calleja informó al ministro de Hacienda a Madrid que su bando del 15 de diciembre de 1813 había establecido el impuesto directo en la Nueva España, pero que hasta ese momento dicho impuesto no había producido nada. Por ello la Comisión de Arbitrios había propuesto ciertas modificaciones, aprobadas por la Junta Superior el 21 de junio, cuyo objeto era nivelar las contribuciones después de entrevistar privadamente a los causantes elegibles. Un mes más tarde, el “acuerdo” del 21 de julio señaló la gran dificultad de poner en vigor el nuevo impuesto ante la carencia de datos en los ayuntamientos constitucionales acerca de los bienes de los posibles causantes, que eran la base sobre la cual se fijarían las cuotas de cada uno. La Junta Superior advirtió que todo esto requería más tiempo del que el gobierno podía disponer, ya que el reino corría el peligro de caer en la anarquía más completa si las autoridades se demostraban incapaces de llevar adelante la guerra. Como tenían que pagarse sus haberes a las tropas, y había que estar al corriente en el pago de intereses y capital expropiado a las capellanías y obras pías en la Consolidación de Vales Reales, era necesario imponer la nueva contribución sin poner una atención meticulosa en los detalles preliminares. Había que cubrir el déficit de 131 000 pesos mensuales que tenía la hacienda general. Consecuentemente, los encargados de los asuntos financieros del gobierno de la Ciudad de México señalaron cinco puntos para que sirvieran de guía: una nueva serie de juntas serían establecidas en todo el reino en las capitales de provincia, las cuales estarían compuestas por una comisión de los ayuntamientos más un miembro del clero designado por el arzobispo u obispo, un comerciante escogido por el consulado o por una de sus diputaciones locales, y un experto en asuntos económicos locales nombrado por el ayuntamiento. Estas juntas tendrían la función de hacer cumplir lo dispuesto en el acuerdo. En el nivel de partido habría juntas subordinadas encargadas de que las obligaciones fiscales fueran cumplidas por los ciudadanos. Éstos, independientemente de las respectivas subdivisiones de las ciudades, procederían a presentarse ante la junta local sin distinción de clase ni de fuero, para que se les calificara. El virrey y el acuerdo hicieron hincapié en que las juntas no tolerarían excusas ni prevaricaciones. Se pasarían listas de los contribuyentes tanto al administrador de alcabalas del partido para el cobro mensual del impuesto, que una vez recaudado sería entregado en su totalidad a la caja real más cercana, como a la Junta Provincial de la capital regional, donde los recaudadores del impuesto predial de 10% se harían cargo de la suma recaudada. La recaudación fiscal regional sería entregada cada mes a la caja general de hacienda de la Ciudad de México. Pero el virrey suspendió la aplicación de estas reglas inmediatamente, alegando que eran demasiado complicadas, aunque luego la continua presión de sus consejeros financieros lo llevó a reabrir la discusión del asunto. Y así, en una sesión extraordinaria de la Junta Superior de Real Hacienda presidida por Calleja, el gobierno decidió el 19 de septiembre poner en vigor estas reglas, si bien con algunas modificaciones que reflejaban el reciente cambio del sistema político impuesto en España por el rey a su regreso. La diputación provincial de México, que acababa de celebrar una reunión especial con el prior y los cónsules del Consulado para discutir la forma de poner en vigor el impuesto, vaciló en recomendar su imposición, ya que los miembros tanto de la diputación

como del Consulado serían unos de los principales causantes. Después de que en octubre de 1814 fue disuelta la diputación provincial, el nuevo impuesto seguía sin ser cobrado efectivamente en todo el reino. Los expedientes sobre este asunto que se hallaban en poder del disuelto organismo fueron regresados a la Junta Superior, la cual mientras tanto había cambiado el nombre de la *contribución directa general* a *subvención temporal de guerra*, porque la designación anterior recordaba la política de las abolidas Cortes. El nuevo nombre, más inocuo, sugería que se trataba de un medio temporal que duraría mientras hubiera guerra, y no implicaba una estructura fiscal completamente nueva como la que las Cortes pretendían establecer. Una representación corporativa semejante, compuesta por los notables de cada localidad, administraría la *subvención* en las capitales de provincia, pero con la asistencia del intendente del lugar en calidad de agente de vigilancia del gobierno, o del subdelegado en los partidos. Este reglamento especificaba que en todas las partes del reino debía iniciarse la recaudación del impuesto computado a partir del 1° de enero de 1814, independientemente de que, según los términos del bando del 15 de diciembre de 1813, la *contribución directa* hubiese sido ya instituida o no. De esta manera, el nuevo bando virreinal sobre el asunto, emitido el 14 de octubre de 1814, trataba de adaptar el impuesto directo a la era que siguió al gobierno de las Cortes.[29]

El virrey encontró mucha indiferencia a su llamamiento para el préstamo forzoso. La comisión encargada del asunto llamó a las personas sujetas a él, con el objeto de calificar su contribución, pero no hubo quien diera más de 4 000 pesos. En una comunicación al ministro de Hacienda a Madrid, Calleja describió la considerable resistencia con que dicho empréstito había tropezado en México: “Tampoco han faltado personas que hayan tenido la temeridad de resistirse abiertamente a los esfuerzos del gobierno. Ha sido necesario emplear contra estas personas las amenazas y aun la fuerza para reducir el efecto de su pernicioso y escandaloso ejemplo”. Baltasar Caranueva, rico habitante de la capital sin obligaciones de familia, se negó abiertamente a contribuir con nada, pero la amenaza de emplear la fuerza en su contra lo convenció de entregar 4 500 pesos, que eran una de las mayores contribuciones hasta el momento recibidas. Otro rico ciudadano y jugador profesional llamado Benito Meléndez, que nunca había dado al gobierno ninguna ayuda en momentos de necesidad, igualmente se negaba a contribuir; también en su caso se recurrió a la fuerza, para que el público se diera cuenta de que el gobierno no tenía ninguna intención de tolerar que las medidas que dictara fueran ilusorias. Pero lo más sorprendente de todo fue la tenaz resistencia de los particulares que más interesados debían haber estado en ayudar al gobierno, tales como los parientes del finado Gabriel de Yermo, que en 1808 habían derrocado el régimen equívoco del virrey Iturrigaray, los prominentes comerciantes Juan Antonio y Gabriel Patricio de Yermo. Fue evidente que su falta de disposición para financiar al gobierno derivaba de su convencimiento que la causa realista en la Nueva España estaba perdida, y que los capitales que le entregaran y los intereses correspondientes nunca volverían a su bolsillo. Calleja estaba decidido a demostrar al público tanto en las zonas realistas como en las que eran controladas por los insurgentes, que aun cuando los comerciantes prominentes hubiesen perdido la confianza en el gobierno, éste no había perdido la confianza en sí mismo. Trató de contrarrestar la resistencia despachando un cuerpo del ejército a sus haciendas a cobrar por la fuerza las cuotas que les habían sido asignadas. En un caso similar, otro socio de la Casa de Yermo, el capitán José

Manuel Salavarría, quien era igualmente renuente a pagar, fue puesto bajo arresto domiciliario y en su casa fueron alojados unos soldados hasta que pagó la cuota asignada. Calleja advirtió a la Casa de Yermo que nunca podría esperar sobrevivir a la caída del gobierno español en México, y que por ello su renuencia iba contra sí misma.[30]

Las dificultades para obtener el empréstito forzoso y la incapacidad de la Junta Superior para imponer rápidamente el pago de la "contribución directa" indujeron al gobierno a aumentar los demás impuestos. En su acuerdo del 16 de agosto de 1814, la Junta Superior de Real Hacienda ordenó un nuevo impuesto de 6% sobre todos los productos naturales importados de Europa o exportados con ese destino, con excepción del oro y la plata. Este impuesto sería cobrado en los puertos de Veracruz, Acapulco y San Blas, sobre la misma base que la alcabala, pero cuando fue disuelta la diputación provincial la Junta decidió suspender la aplicación de este nuevo impuesto al comercio hasta que pudieran verse los efectos de la "subvención temporal de guerra".[31]

La única fuente de dinero líquido para el gobierno seguía siendo, pues, el Consulado de México. En febrero de 1815 Calleja explicó al ministro de las Indias que "el cuerpo mercantil de esta capital ya ha hecho varios sacrificios, con el resultado de que el gobierno le debe sumas considerables. De cualquier forma, es la única institución que puede librar al gobierno de la penuria en que vive, porque los comerciantes son la única clase del reino que posee dinero líquido". Acto seguido remitió al Consulado otra carta en la que exigía un nuevo empréstito forzoso de 500 mil pesos. Los comerciantes recordaron entonces al gobierno sus préstamos anteriores, ninguno de los cuales había sido pagado, y las pérdidas que les había causado la revolución. Alegaron que era muy difícil reunir tal suma, y ofrecieron una menor de los fondos que tenían en caja, abriendo así la posibilidad de hacer un donativo voluntario como los hechos anteriormente para sufragar los gastos del transporte de tropas. El virrey aceptó su posición y dio su autorización para que se constituyera una "Junta del Préstamo Forzoso" compuesta por tres clérigos designados por el arzobispo, tres comerciantes nombrados por el Consulado, tres miembros de la alta nobleza poseedores de "títulos de Castilla" y varios representantes de las clases terratenientes. En esta forma los "tres estamentos" procederían a asignar las respectivas cuotas. El virrey tenía muy pocas esperanzas de que el empréstito y el donativo ascendieran a sumas de importancia, en vista de la indiferencia general demostrada hacia las dificultades financieras del gobierno y "por el conocimiento de que muchos de los principales dueños de capitales transfieren sus fondos fuera del país". Sin embargo, no existía otro recurso mientras la "contribución directa" estuviera suspendida.[32]

La emigración de la Nueva España de ciertas personas poderosas y notables con rumbo a la Península era considerada por Calleja el golpe más decisivo, casi fatal, dado al gobierno que tan mal andaba. Con su ausencia y con la falta de su capital debilitaban al Estado y la economía. Estas emigraciones fueron una clara señal de que muchos comerciantes españoles peninsulares habían perdido la confianza en la capacidad del gobierno de México de proteger sus intereses personales. No fue tanto el miedo a la revolución lo que los hizo partir rumbo a España, por lo menos en 1815, sino la devastación de la economía y el derrumbe de la solvencia del gobierno. Durante el crítico periodo de la lucha contrarrevolucionaria contra

Morelos, Calleja había emitido el bando del 26 de octubre de 1813, que suspendió temporalmente la concesión de licencias a los europeos que desearan regresar a la Península con el objeto de poner un freno a la emigración, que ya se había hecho excesiva. Como resultado de los problemas financieros que se presentaron en 1815, Calleja decidió volver a poner en vigor esa medida en el real acuerdo del 9 de febrero. El virrey expresó su absoluta decisión de sostener la autoridad de su gobierno y con ella toda la posición de la supremacía metropolitana española en la Nueva España. Bien se daba cuenta de que el éxodo de los capitalistas posiblemente frustraría su política, especialmente en vista de que la mayoría de los habitantes americanos del virreinato parecían decididos a obtener a cualquier costo su independencia de España. Y como tradicionalmente los peninsulares españoles habían desempeñado el papel de empresarios en la colonia, su partida ponía en peligro la recuperación de la minería y de las actividades comerciales. La metrópoli era dependiente en alto grado para conservar su nivel de vida de la llegada de metales preciosos de América. Calleja temía que la huida de México de los empresarios españoles diera por resultado no sólo la ruina de la colonia, sino también el derrumbe económico de la Península misma, y a pesar de ello no logró convencer al *real acuerdo* de que debía prohibir que se siguieran expidiendo licencias de emigración para obligar a los inversionistas peninsulares a permanecer en el virreinato.[33]

Un medio peligroso de obtener ingresos que el gobierno no se decidió a emplear fue el restablecimiento del tributo indígena, recomendado por Fernando VII en su real cédula del 1° de marzo de 1815. Como el virrey Venegas había abolido el tributo para restar apoyo a la rebelión de Hidalgo en 1810, era evidentemente muy difícil volverlo a establecer. Los beneficios de esta derogación habían sido extendidos a los negros, mulatos y otras castas que también lo pagaban. Los fiscales del *real acuerdo* advirtieron que la imposición de esta medida después de cinco años que no se pagaban tributos podía ser peligrosa, y recomendaron que el supremo gobierno de la Ciudad de México informara al gobierno de Madrid de los peligros de una medida que no podía ser llevada a la práctica en la Nueva España. Además, el gobierno de México bien sabía que las guerrillas insurgentes seguían operando prácticamente en todas las regiones rurales del virreinato, donde tenían contacto con la población local. Los magistrados no veían ninguna ventaja en atizar un fuego que estaba en extinción, además de que la reimposición de un tributo tan poco político provocaría un aumento en las deserciones de los ejércitos realistas, cuyas filas estaban integradas por los antiguos causantes de este tributo, y de los *realistas fieles,* que eran voluntarios de las provincias. Se agregaba a las dificultades políticas la tarea administrativa irrealizable de reconstruir un sistema de recaudación que había desaparecido, pero por ello los fiscales no perdieron tiempo para aconsejar que se cobraran alcabalas a la población indígena, que al dejar de pagar tributo había perdido su condición jurídica particular. Esperaban así equilibrar la pérdida de ingresos por un concepto con los que era posible recibir de otro.[34]

La unilateral decisión del gobierno mexicano de suspender la ejecución de esta orden, sin embargo, no logró disipar los temores de los indígenas de que se les obligara a pagar los tributos no cobrados desde la derogación, y todavía después de 1815 el supremo gobierno siguió recibiendo peticiones para que se eximiera a ciertas comunidades indias del pago de

tributos atrasados. Por ejemplo, el 4 de octubre de 1816 la Junta Superior de Real Hacienda discutió la solicitud presentada por los pueblos indígenas de la región de San Pedro Tolimán, en el corregimiento de Querétaro, de que se les declarara libres del pago de tributo para el periodo de diciembre de 1809 a agosto de 1810.[35] Entre 1815 y 1818 tanto el supremo gobierno como el gobierno de la metrópoli discutieron diversas solicitudes presentadas por los pueblos indígenas de Teposcolula y Coixtlahuaca, en la intendencia de Oaxaca, de que se les declarara libres del pago de tributos en el periodo de los años 1812 a 1816 inclusive. El primer recurso de esta especie se presentó al encargado del despacho de la intendencia el 24 de enero de 1815. Los indios se quejaban de los daños sufridos durante la ocupación insurgente de la intendencia, cuando se les había extorsionado su dinero y quemado su iglesia para impedir que fuera usada como posición defensiva por los realistas. Habían sido víctimas de todos estos sufrimientos al mismo tiempo que había una epidemia y una escasez de maíz, en el año de 1814. Sostenían estos indígenas haber hecho donativos para apoyar la causa realista en Oaxaca, y que varios de ellos luchaban en ese tiempo en el campo de batalla al lado de las tropas realistas. Ante todas estas razones, la Junta Superior de Real Hacienda los declaró libres del pago de tributo para los años de 1812, 1813 y 1814 el 9 de marzo de 1816. En otra sesión del 30 de enero de 1818 se les extendió la certificación a los dos años siguientes, y la Corona aprobó con su sanción estas dos decisiones en junio de 1817 y octubre de 1818.[36]

El gobierno metropolitano de Madrid discutió la política económica de Calleja entre el 31 de julio de 1814, cuando el Ministerio de Hacienda turnó la carta del virrey del 31 de diciembre de 1813 a la Contaduría General, y el 21 de mayo de 1817, cuando el Consejo de Indias declaró terminado el asunto. A fines de diciembre de 1814 la Contaduría aprobó todas las medidas tomadas por Calleja, con la única excepción de la que ordenaba la confiscación de las propiedades y valores de la Inquisición, que había sido abolida en febrero de 1813 por las Cortes de Cádiz. Como en 1814 Fernando VII reconstituyó el Santo Oficio, el gobierno metropolitano dio instrucciones a su subordinado virreinal de devolver a la Inquisición sus bienes. Cuando el asunto de la política financiera del gobierno de México fue discutido por el Consejo de Indias, el fiscal encomió los esfuerzos de Calleja el 22 de enero de 1815, aunque advirtiendo que la economía del gobierno mexicano estaba amenazada de derrumbe inmediato por la continua disminución de sus ingresos mientras al mismo tiempo aumentaban sus gastos. El fiscal recomendó que se hicieran economías en los sueldos del personal administrativo, pero que en vista del importante papel desempeñado por los militares en la pacificación de la Nueva España no se dieran órdenes al virrey de que impusiera un límite máximo a los haberes de los soldados.[37] Hacia mayo de 1816 la Contaduría General de Madrid había ya recibido copias de las proposiciones de la Comisión de Arbitrios para resolver los problemas financieros de la Nueva España. Estos proyectos fueron presentados al supremo gobierno de México por su secretario Antonio de Medina, quien más tarde fue ministro de Guerra bajo el Consejo de Regencia de 1821. Medina había enviado informes detallados acerca de los orígenes y monto de la deuda mexicana y de sus planes para amortizarla, los cuales fueron remitidos a la Contaduría el 19 de septiembre de 1815. Medina calculaba que la deuda mexicana ascendía a un total de 54 056 299 pesos a principios de 1814. Y la caída del régimen constitucional en la primavera y la restauración del absolutismo en todo el Imperio

español había mermado grandemente las posibilidades de reducirla, por la confusión general de sobre cuáles impuestos eran legítimos y cuáles había abolido el rey al regresar de su cautividad en Francia. El mismo virrey Calleja solicitó que se suprimiera la "subvención temporal de guerra", argumentando que la devastación de la agricultura y la ganadería y la crisis de la minería hacían imposible su recaudación; para compensar su pérdida, proponía dos medidas que seguramente serían bien recibidas en Madrid: la reducción de los salarios del personal administrativo y el aumento de la alcabala en 2 o 3%. Pero la Audiencia, bastión del poder peninsular en México, ya había propuesto quedar libre de tal reducción, pidiendo además que los salarios de sus miembros fueran aumentados y que se les compensaran los impuestos que habían pagado por concepto de la "contribución directa" impuesta por las Cortes.[38]

Para Antonio de Medina, la Nueva España presentaba problemas de una inmensidad y complejidad semejantes a las que hubo de enfrentar José Canga Argüelles, el notable ministro de Hacienda de las Cortes de España de 1811 a 1812. La primera tarea de Medina era reducir la deuda mexicana a una sola denominación y crear un nuevo organismo administrativo, la *Caja de descuentos,* que debía encargarse de pagar los intereses y de ir restituyendo gradualmente los capitales, Medina calculó que los aumentos de impuestos establecidos desde 1810 permitirían reunir la suma de 4 200 000 pesos, que proponía dividir en tres partes, de las cuales la más cuantiosa, de un total de dos millones de pesos, sería dedicada a financiar los pagos de la Caja; la cantidad de 1 200 000 pesos se reservaría para el gasto corriente, y el millón restante sería empleado para liquidar el capital. Medina daba la máxima prioridad a la liquidación del "empréstito patriótico" de 20 millones de pesos contraído para financiar al gobierno de Cádiz de acuerdo con la real orden del 10 de enero de 1810. Evidentemente, la atención del supremo gobierno a este asunto se debía a su deseo de convencer a los comerciantes españoles pe ninsulares de que dicho crédito no estaba irremisiblemente perdido, pero en la realidad el gobierno sólo era capaz de reunir suficientes fondos para pagar el interés correspondiente. Para pagar este interés de 6% sobre el efectivo y de 8% sobre la plata trabajada y dorada, el anterior virrey había aumentado la alcabala en una tercera parte, autorizando que se transfiriera anualmente del producto del monopolio del tabaco la cantidad de 500 000 pesos. Los impuestos y medidas semejantes establecidos después de 1810 tenían el carácter de recaudaciones temporales que sólo estarían en vigor mientras el gobierno amortizaba el préstamo patriótico a razón de un millón de pesos al año. Medina sugirió que se expidiera una declaración oficial o real cédula a los acreedores, miembros del Consulado de México y del Tribunal de Minería, para darles mayores seguridades de que el gobierno tenía la intención de pagarles cuando pudiera las sumas con que habían contribuido. Mientras tanto, se les seguirían pagando cada seis meses los intereses correspondientes.[39]

La Contaduría General aceptó las medidas propuestas por Calleja, pero advirtiendo que la recomendación de Medina presuponía que la "contribución directa" de las Cortes siguiera en vigor. Aunque esta dependencia elogió los esfuerzos de Medina, sus ministros señalaron que, como el rey había anulado en mayo de 1814 una gran parte de lo hecho por las Cortes, el gobierno mexicano tendría entonces que reunir los fondos necesarios para los gastos

corrientes mediante el aumento de los impuestos ya existentes, como la alcabala. Los ministros madrileños no veían otro modo de pagar el empréstito patriótico contraído desde 1810 más que hipotecando mayormente los ingresos del Estado, y como se había hecho a un lado el plan de reforma fiscal de las Cortes, el sistema fiscal del Imperio español tenía que volver a la forma que tenía antes de septiembre de 1813. El régimen de Fernando VII todavía no decidía con qué cosa sustituir el plan de 1813, y seguiría discutiendo el tema hasta la aprobación de una disposición que, en muchos aspectos, fue equivalente en la práctica a poner la reforma en vigor. Esta medida fue el Plan de Garay, ministro de Hacienda, que fue aceptado en 1817 y que estableció la "contribución única".[40]

Reinando esta situación en Madrid, la Contaduría General advirtió que no se hicieran innovaciones en el sistema fiscal de la Nueva España sugirió que Medina dejara de esforzarse en consolidar la deuda mexicana. El 25 de noviembre de 1816, el Consejo de Indias expresó su conformidad con esto.[41]

La política fiscal del gobierno de Calleja puso en grave peligro las esperanzas del virrey de lograr la reconciliación en el plano político. Uno de los súbditos del virrey, de nombre Pedro Somoza, llegó hasta a enviar una comunicación a la Corona para quejarse de esta política, evidentemente con la intención de desacreditar al gobierno mexicano ante las autoridades de la metrópoli. Tal vez su objetivo, como el del obispo Antonio Joaquín Pérez de Puebla, era la destitución de Calleja, pues según Somoza "el pueblo mexicano gime bajo un gobierno ajeno a los designios de su pío monarca". Alegó que la política financiera de Venegas y especialmente de Calleja había creado un espíritu de desilusión general en toda la zona realista de la Nueva España, pues todos los súbditos tenían que sufrir los efectos de cargas fiscales como la alcabala de 8%, la de tres reales por carga (dos fanegas) de maíz, y otros impuestos sobre productos básicos. El impuesto de 8% sobre los alquileres, pagado por los inquilinos, afectaba en forma grave especialmente a los pobres, mientras los ricos se sentían perjudicados por una contribución de 12 pesos por persona impuesta a quienes viajaran a caballo y no a pie y por el impuesto de ocho pesos mensuales causado por los propietarios de coches. Somoza llamaba la atención de la Corona sobre estos hechos, lamentando también que la moneda, tradicionalmente estable, hubiera perdido valor por la emisión de piezas de cobre de baja denominación que circulaban dentro del reino, mientras los metales preciosos, el oro y la plata, se exportaban por los puertos de Altamira en el Golfo de México y San Blas en el Pacífico, privándose así a México de sus recursos monetarios. La incapacidad del gobierno para resolver los problemas económicos del virreinato, en opinión de Somoza, sólo había servido para fomentar la emigración de los peninsulares adinerados.[42]

Los altos gravámenes fiscales y el temor de que el crédito concedido nunca fuera liquidado por el gobierno hicieron que los inversionistas de la Nueva España, agrupados en el Tribunal de Minería y en el Consulado, perdieran interés en identificarse demasiado estrechamente con la política del real gobierno. Sin embargo, durante la época en que gobernó Calleja las fuerzas realistas claramente estaban ganando la guerra civil en la Nueva España, pero los peninsulares estaban todavía bajo el efecto de la crisis de confianza causada por la revolución iniciada en 1810. Calleja, a pesar de la energía con que dictó medidas apropiadas, a largo plazo no logró tranquilizarlos, y esta crisis de confianza fue el principal triunfo de los

insurgentes mexicanos. Hidalgo y Morelos no lograron expulsar a la clase económicamente dominante de la Nueva España, los comerciantes e inversionistas peninsulares, empleando medios revolucionarios, pero en cambio pudieron crear unas condiciones de desorganización y destrucción de tan largo alcance que la administración cotidiana por parte del régimen realista se convirtió en una operación peligrosa tanto desde el punto de vista financiero como del político. Y así, México pasó luego la mayor parte del siglo XIX recuperándose de los desastres sufridos a partir de 1810.

El gobierno metropolitano español resultó ser uno de los mayores obstáculos para los esfuerzos hechos en la Nueva España por reconstruir y pacificar el país durante la guerra civil revolucionaria. España misma se hallaba en situación desesperada como resultado de la invasión francesa, pues las guerras iniciadas en 1793 y la ocupación impuesta en 1808 había arruinado su situación financiera y gran parte de su vida económica. La presión metropolitana sobre las corporaciones mercantiles y fondos eclesiásticos de la Nueva España, fuentes tradicionales de crédito, se intensificó después de 1810, mientras el gobierno de la resistencia española controlaba únicamente la región de Cádiz. Y como España sacaba de México más de lo que enviaba, la determinación de Calleja y de su sucesor Apodaca de emplear los recursos de México para la reconstrucción financiera y económica de la colonia exigía una gran fuerza de carácter, además de que la inestabilidad política de la metrópoli en el segundo y tercer decenios del siglo XIX, con las violentas transiciones del constitucionalismo al absolutismo y viceversa impidieron la definición de una política decisiva sobre las cuestiones americanas. El caso de la "contribución directa" y el rechazo de las proposiciones de Antonio de Medina por parte del gobierno de Madrid ilustran estas tergiversaciones políticas.

Mas a pesar de la oposición con que tropezaron las medidas dictadas por Calleja, el Ayuntamiento de México y los principales órganos administrativos elogiaron la actuación de este virrey. El 5 de abril de 1816 el consejo municipal presentó a la Corona un escrito en que se enlistaban los méritos del virrey y se pasaba revista a su carrera desde que en 1772 había entrado al real servicio. Los regidores calificaron a Calleja de "reconquistador de la América septentrional", elogiándolo por haber vencido a la revolución, iniciada en "el eternamente detestable pueblo de Dolores", en la batalla de Aculco. Durante su gobierno, la causa realista había recobrado el control de las intendencias de Michoacán y Oaxaca, a pesar de las exigencias financieras impuestas por un clima político incierto, reinante en la capital como resultado del establecimiento del sistema constitucional. El Ayuntamiento pedía a la Corona que concediera a Calleja un "título de Castilla", cuya denominación aludiera a su mayor victoria, la del Puente de Calderón.[43]

El 7 de septiembre de 1816 la Junta Superior de Real Hacienda elogió las victorias de Calleja como comandante militar y como administrador del Estado, haciendo especial hincapié en sus esfuerzos por dar solvencia de nuevo al gobierno virreinal. Había tratado de economizar en los salarios de los empleados en muchas localidades combinando el cargo de subdelegado, subordinado del intendente en los partidos, con el de comandante en jefe de las fuerzas de la región, y como el tributo indígena de 5% financiaba el salario de los subdelegados desde 1786, este ahorro era además muy lógico porque en 1810 se había abolido dicho tributo. La Junta expresó asimismo su convicción de que la unidad del mando

daba nuevo vigor a los antiguos cargos.[44]

El gobierno metropolitano informó a Calleja que el rey estaba muy satisfecho de su actuación, en una comunicación del 4 de julio de 1817, y al año siguiente, el 13 de agosto de 1818, se le concedió el título de Conde de Calderón por medio de una orden del Ministerio de Gracia y Justicia.[45]

Ante las críticas continuas de los opositores a su gobierno—en un capítulo posterior hablaremos más de ellas—Calleja pensó que sus enemigos serían alentados si se le sometía a la acostumbrada práctica del juicio de residencia, que era una especie de examen judicial de la actuación en un cargo. Y como ninguno de sus tres predecesores, Garibay, Lizana y Venegas fueron sometidos a esta clase de juicio en vista de los trastornos políticos que tuvieron lugar en España y en México de 1808 a 1813, la investigación de su conducta al terminar su periodo de gobierno podría haber sido interpretada como una desaprobación implícita de su política. Por ello el 9 de mayo de 1819 Calleja solicitó al Consejo de Indias que se le eximiera del juicio de residencia. El fiscal de dicho Consejo para asuntos de la Nueva España trajo a colación las circunstancias anómalas reinantes durante aquellos años y especialmente el hecho de que el Consejo de Indias, órgano de vigilancia encargado de las residencias practicadas a los funcionarios de las Américas, había sido disuelto por las Cortes de Cádiz como una de las medidas tendentes a reorganizar la administración de España y del imperio después de la promulgación de la Constitución de 1812. Mas como en 1814 Fernando VII había restaurado al mencionado Consejo, el fiscal recomendó que se llevara a cabo la "residencia" a la manera tradicional. Sin embargo, el rey concedió a Calleja la dispensa como señal de su favor personal mediante una real orden del 15 de febrero de 1820.[46]

En vísperas de la revolución liberal de enero a marzo de 1820 Calleja sustituyó al conde de La Bisbal, envuelto en conspiraciones liberales y masónicas contra el rey, en la capitanía general de Andalucía. Este cargo le daba autoridad sobre el ejército expedicionario que debía partir para someter a los insurgentes del Río de la Plata.

La política financiera de Juan Ruiz de Apodaca, conde del Venadito

Para Somoza, la designación de Apodaca como virrey de la Nueva España fue un hecho que ameritaba una gran celebración en la colonia.[47] El nuevo virrey, que llegó a Veracruz en agosto o septiembre de 1816, había pasado al contrario de su predecesor casi toda su vida en la marina adquiriendo experiencia en las Indias no en tierra con el ejército, sino en diversas misiones navales que realizó en El Callao y Lima en la década de 1770-1780 y en Manila en 1783 y 1784. En el último decenio del siglo había sido inspector de arsenales y ordenado la reparación de las instalaciones portuarias de Cádiz, Cartagena y Tarragona en la Península, y a partir de 1796 participó en acciones de guerra contra los ingleses. Después de la invasión francesa de 1808, Apodaca se puso a las órdenes de la Junta de Sevilla, la cual lo envió a Londres como ministro plenipotenciario. Allí negoció un tratado de paz, amistad y alianza ofensiva y defensiva con Canning, el cual fue firmado el 14 de enero de 1809. De regreso en Cádiz a fines de 1811, fue nombrado por el Consejo de Regencia capitán general de Cuba en febrero de 1812, cargo que ocupó hasta que Fernando VII lo designó virrey de la Nueva

España.[48]

A los pocos días de llegar a México, se hizo evidente cuán difícil era la nueva misión de Apodaca. La escolta virreinal que lo acompañó de Veracruz a México encontró a una banda insurgente que operaba en la región situada entre Perote y Puebla dirigida por el caudillo Osorno, y se vio obligada a rechazar un ataque en la hacienda de Vicencio.[49]

Apenas iniciado su gobierno, el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de México calculó la deuda corriente y pendiente en la suma de 39 704 707 pesos, mayor que bajo Calleja, siendo los acreedores en su mayor parte los ciudadanos particulares más prominentes y las corporaciones del reino, y garantizada por los ingresos e impuestos reales. Sólo por este concepto la deuda ascendía a la cantidad de 9 701 783 pesos, incluyendo los bonos de los empréstitos patriótico y forzoso suscritos por el Consulado de México y el Tribunal de Minería en 1794, 1798, 1809, 1810, 1814 y 1815. La Consolidación de Vales Reales había producido un total de 10 496 397, pero el gobierno estaba obligado a pagar puntualmente los intereses sobre esta suma como mejor pudiera. Para consolidar la deuda en primer lugar era necesario dividirla en dos partes, una que causaba intereses y otra que no los causaba. La dependencia fiscal calculó esta última parte en la cantidad de 22 780 221 pesos, y la primera en 5 409 073 pesos. Ante las necesidades del gobierno, había dejado de pagarse la suma, muy considerable, de 3 860 795 pesos de intereses, y el Tribunal de Cuentas confirmó la idea de Antonio de Medina de que si el gobierno cumplía sus obligaciones en cuanto al pago de intereses, sus acreedores se tranquilizarían grandemente.[50]

En estas cifras de la deuda mexicana no estaba comprendida la cantidad de 24 334 841 pesos que se debían por concepto de “situados”, ya vencida, aunque no se trataba de un pago tan urgente como la deuda interna, o sea los créditos con interés proporcionados por los particulares dentro de la Nueva España; en realidad, esta enorme suma por concepto de “situados” habría tenido que reducirse, porque era exagerada ya que comprendía todas las sumas que el gobierno mexicano había dejado de pagar tanto en tiempo de paz como de guerra. La verdadera deuda nacional era con los particulares. El Tribunal de Cuentas opinó que un medio más realista de evaluar el endeudamiento del gobierno era obtener de cada órgano oficial de ultramar una declaración sobre los salarios y pensiones que se pagaban al personal administrativo y que se le debían.[51]

Durante los cuatro años comprendidos de 1813 a 1817 fracasaron todos los intentos hechos para consolidar la deuda mexicana, y el Tribunal de Cuentas opinó que esto se debía a los incesantes aumentos de impuestos que hacían ilusorio el objeto para el que se habían establecido. Como se habían impuesto contribuciones sobre todas las cosas imaginables, los contadores del Tribunal rechazaron la sugerencia de que se aumentaran los gravámenes fiscales para financiar el pago de la deuda, además de que tales aumentos de impuestos naturalmente se habrían aplicado también a las regiones recientemente reconquistadas de los insurgentes, lo cual hacía posible que se presentaran repercusiones políticas indeseables.[52]

Ya en febrero de 1817 la alcabala había sido aumentada de 6%—tasa normal—a 16%, incluyendo un recargo adicional de 2% para aumentar los ingresos del gobierno destinados al pago del empréstito patriótico por 20 millones de pesos contraído en 1810, y otro de 8% cuyo

objeto era financiar los gastos de guerra. Según el Tribunal de Cuentas, este último cargo adicional era un impuesto sumamente lucrativo, pagado por los consumidores según sus capacidades económicas.[53] El virrey había obtenido la conformidad de los comerciantes para establecer un impuesto de 10% sobre las fincas urbanas, que debía ser pagado por partes iguales por el propietario y el inquilino. Un impuesto de 2% fue establecido sobre varios artículos con el propósito de reunir fondos para financiar las recuas y un cuerpo de caballería de 1 500 hombres para escoltarlas de Veracruz a México, y también en esa ocasión el virrey Venegas obtuvo primero la aprobación de los comerciantes del Consulado de México. Este impuesto fue luego ampliado para cubrir los gastos del transporte de plata a la Real Casa de Moneda. Calleja impuso la contribución de 12 pesos anuales a los jinetes y de ocho pesos a los propietarios de coches; las personas que viajaran en coche de alquiler pagarían un impuesto de cuatro pesos. Todos los sectores sociales sufrieron los efectos de estos gravámenes, y en verdad el resentimiento popular obligó a Calleja a abstenerse de establecer dos loterías obligatorias proyectadas como medio de obtener mayores ingresos. Según el proyecto, estas medidas, sólo en la Ciudad de México, habrían producido 500 000 pesos anuales, y un millón de pesos en todos los demás territorios, aparte de la capital, que se hallaban en manos de los realistas.[54]

El Tribunal de Cuentas recomendó que, para evitar un nuevo aumento de las cargas fiscales, se establecieran las loterías proyectadas por Calleja, calculando que producirían entre 200 000 y 750 000 pesos al año. Este dinero podría emplearse para integrar el fondo de consolidación de la deuda nacional y ayudar a que se reiniciaran los pagos de intereses a los acreedores del gobierno para restaurar el prestigio financiero de éste. También sugirieron que otro medio para restablecer la confianza podía ser la liquidación de los créditos que pudieran cubrirse con cualquier sobrante que resultara a fines de cada año de los gastos corrientes.[55]

Apodaca dio principio a su gobierno aboliendo los impuestos de recuas y de guerra, y suprimiendo la deducción de 15% a los salarios del personal administrativo. Trató de nivelar a los causantes de la alcabala, dándose cuenta del resentimiento provocado por las medidas fiscales tomadas por el gobierno de Calleja. Mas, a pesar de todo, su gobierno tuvo que hacer a un lado la moderación, por la necesidad de encontrar fondos para liquidar los islotes de resistencia insurgente y para enfrentarse a circunstancias de tipo excepcional, como el fracasado desembarco de Mina en Soto la Marina en 1817. Los problemas que se le presentaron a Apodaca en el frente militar, sin embargo, fueron considerablemente menos arduos que los de Calleja, cuyas campañas militares, a pesar de sus fracasos en cuanto a la restauración de las finanzas del Estado, tuvieron tal éxito que Apodaca pudo informar al Ministerio de Hacienda de Madrid, el 20 de enero de 1818, que la causa realista había triunfado en toda la línea. Por ello, su gobierno se decidió a imponer nuevos impuestos, y dejó de pedir préstamos. Para asegurarse de la lealtad de los empleados públicos y de los soldados de las guarniciones, el nuevo virrey también abolió la reducción de los salarios—que según agregó no únicamente había sido de 15%, sino en algunos casos hasta de 18 y 20%—y llegó hasta a pagar a los asalariados algunas sumas que el gobierno obtuvo con este método. En la Ciudad de México autorizó el pago por este concepto de la suma de 81 000 pesos, pero entre tanto la disminución de las actividades revolucionarias permitieron al

gobierno amortizar 1 720 656 de la deuda total. Simultáneamente el Real Monopolio del Tabaco reunió la cantidad de 598 542 pesos que le permitieron salir de la bancarrota en que se hallaba, y poco más tarde el gobierno volvió a comprar, como anteriormente, en forma directa, la cosecha de tabaco, sin tener que recurrir de nuevo al método de tiempos de guerra de celebrar contratos con los especuladores particulares.[56]

Con todo y todo, el gobierno de México siguió siendo fuertemente dependiente de los ingresos de monopolios como el de la venta de tabaco, con el resultado de que nunca se pudo pensar en abolir dicho monopolio, que siguió encargándose de la compra y venta de este producto. Por el contrario, Apodaca hizo hincapié en su determinación de reafirmar el control oficial del tráfico de tabaco y de impedir su venta clandestina, práctica que siempre existió pero que se había exacerbado bajo el fragor de la guerra revolucionaria. El gobierno también conocía la existencia de plantaciones clandestinas en muchas partes del virreinato, y Apodaca bien comprendió que la tarea de extirparlas era enorme, pero dio prioridad a esta empresa porque al restablecerse el control realista en casi la totalidad del reino los ingresos del monopolio del tabaco habían vuelto a ser una de las fuentes de ganancias más pingües del Estado. Además, la retirada de los insurgentes de las zonas productoras ocasionó un auge en su consumo, y en vista de ello el virrey pensó que el mantenimiento de las fuerzas realistas virtualmente dependía en su totalidad de los fondos que se obtuvieran de dicho monopolio. Una de las principales causas de esta dependencia fue el empobrecimiento y sentido de frustración que se apoderaron de las principales corporaciones e intereses particulares del reino, resultado tanto de los perjuicios sufridos en sus actividades comerciales por obra de los insurgentes como de los préstamos forzosos y las incesantes contribuciones que les exigieron los predecesores de Apodaca. Por esto ya muchos comerciantes habían emigrado a España con el dinero que les quedaba.[57]

Cuando a principios de 1813 el Tribunal de Cuentas se puso a evaluar los daños sufridos por la real administración de las finanzas de la Nueva España durante la guerra, tuvo que abandonar la tarea por ser demasiado colosal: se habían perdido 1 161 estados de cuenta que nunca llegaron a manos del gobierno. De México no se habían enviado 33 estados de cuenta de hacienda; Durango, Oaxaca y Valladolid no expidieron ninguno entre 1811 y 1816, ni Tabasco de 1812 a 1816; Oaxaca no mandó informes sobre la administración provincial del monopolio del tabaco de 1811 a 1815, ni sobre la recaudación de alcabalas de 1811 a 1813 y en 1815. Se encontró que de todo el virreinato faltaban 84 informes sobre el tabaco en la oficina receptora de la Ciudad de México, y respecto a la documentación relativa a la recaudación de alcabalas resultó que no se hallaron 483 estados de cuenta.[58]

El 22 de abril de 1818 Apodaca informó a Martín de Garay acerca de los esfuerzos que estaba haciendo su gobierno para poner fin al sistema de firmar contratos con los productores de tabaco, que estaba siendo usado desde la primera mitad del año de 1815 bajo la dirección de personas tan señaladas como el comerciante veracruzano Juan Bautista Lobo. Como Apodaca estaba decidido a no recurrir a nuevos impuestos y no preveía que fuera posible reducir el número de soldados que se hallaban en el virreinato, la Junta Superior de Real Hacienda accedió a su petición de transferir de la Real Casa de Moneda de México la suma de 300 mil pesos en calidad de préstamo para financiar el monopolio durante la fase de

transición del sistema de contratos al restablecimiento de la administración directa por parte del Estado. Los ministros de la Junta propusieron que este préstamo fuera luego liquidado con el producto de la venta de 5 687 *tercios* de tabaco que en ese momento se hallaban en manos de los productores. Se esperaba así que en poco tiempo el monopolio recobrara su solvencia anterior a la guerra, pues durante el año de 1809, último de paz, había producido la cantidad de 9 558 697, de la cual quedaron como ganancias después de deducir los costos 3 579 950 pesos. Los ministros suponían que, en vista de las economías que se estaban haciendo, en tiempos de paz esta suma podría ser superada, aunque existía la dificultad de que el director general del monopolio del tabaco, Joaquín Maniau, no podía hacerse cargo de su puesto porque había sido detenido y encarcelado por orden del rey por sus actividades en las Cortes. El virrey suponía que la prisión de Maniau en España implicaba que su cargo en México estaba vacante, y por ello ofreció sugerir al gobierno metropolitano el nombre de su posible sucesor. Mientras tanto, Apodaca expresó a Garay la opinión de que las medidas para restablecer la administración real del monopolio del tabaco bastarían para que éste se recuperara completamente, y que los grandes excedentes esperados podían emplearse en la amortización de la deuda pública mexicana. El optimismo de Apodaca llegó hasta insinuar que quizá la misma España podría mejorar su situación financiera mediante los subsidios que le llegarían de México.[59]

Para el gobierno seguía siendo difícil cumplir sus compromisos aun dentro de la misma Nueva España. El 21 de octubre de 1818 el Consulado de México se quejó ante la Corona de que un cierto número de sus miembros y personas particulares asociadas con ellos habían hecho préstamos forzados a 12 meses por la suma de 2 544 391 durante los años de 1812 y 1813, sin que ninguno de ellos hubiera recibido ningún pago del capital a la expiración del término ni por concepto de intereses hasta esa fecha. Los órganos del gobierno español discutieron el problema sin llegar a ninguna conclusión, pues aunque el 27 de mayo de 1819 la Contaduría General reconoció la validez de la queja del Consulado elogiando el patriotismo de los acreedores, aconsejó a la Corona que obtuviera un informe completo sobre la situación financiera del gobierno virreinal antes de ordenar al virrey que hiciera cualquier reembolso a los quejosos.[60] No obstante, el gobierno de México tenía en ese momento el problema de pagar los intereses vencidos correspondientes al capital nacionalizado con la *Consolidación de vales reales*, por lo cual el conde del Venadito—título concedido a Apodaca el 8 de agosto de 1818—informó a Madrid al ministro de Hacienda que su gobierno todavía estaba atrasado en estos pagos y no lograba ponerse al corriente, pues éstos habían sido suspendidos en 1812 ante los crecientes gastos ocasionados por la lucha contra los revolucionarios. Por ello no había sido cumplida la voluntad de los fundadores de obras pías y capellanías, que el gobierno de Godoy prometió respetar mediante el pago de intereses, y muchos antiguos beneficiarios de estos subsidios regulares se hallaban prácticamente en estado de mendicidad. El conde del Venadito afirmó que desde su toma de posesión como virrey había tratado de mejorar las condiciones de los que estaban en peor situación, pero a pesar de ello el gobierno todavía tenía una deuda por concepto de intereses que ascendía a la suma total de 253 436 pesos al año. La hacienda pública no podía disponer de tal suma en ese momento, porque había gastos más urgentes. En consecuencia, el virrey decidió limitarse a hacer pequeños pagos de ayuda mientras mejoraba la situación material y política del

virreinato.[61]

Al tomar el poder en España los revolucionarios liberales en marzo de 1820, el gobierno metropolitano puso manos a la obra una vez más para obtener en México fondos para las necesidades de la Península, pero el conde del Venadito informó al ministro de Hacienda el 31 de enero de 1821 que, si bien la insurgencia en la Nueva España estaba casi completamente extinguida, la situación política reinante todavía no permitía que el gobierno mexicano despachara fondos rumbo a España porque las tropas continuaban sus operaciones en algunas partes del virreinato contra las bandas rebeldes obstinadas en su actitud. Otra parte del ejército había emprendido la tarea de mantener el orden público, de manera que todos los ingresos reales ya estaban comprometidos para financiar estas actividades. El virrey prometió sin embargo hacer lo que pudiera para ayudar a aliviar los problemas financieros de España, a pesar de que el presupuesto del gobierno de la colonia seguía siendo deficitario.[62]

El periodo de la guerra de independencia heredó al México del siglo XIX la cuestión de la deuda. El fracaso a largo plazo de Calleja y de Apodaca, que no lograron resolver los problemas financieros del gobierno, en última instancia fue el motivo por el cual el gobierno del México independiente contrajo los dos préstamos ingleses de febrero y agosto de 1824, por las sumas de 5.7 y 16 millones de pesos respectivamente.[63] Estos empréstitos británicos coincidieron con la formación de la Compañía Minera Anglo-Mexicana, que fue la primera de una serie de empresas fundadas para devolver la prosperidad a las minas de plata.[64]

La crisis en que cayó España en 1820 y sus repercusiones en la Nueva España dificultaron grandemente los esfuerzos de Apodaca. En 1819 los ingresos corrientes fueron de 9 646 657 pesos—la mitad que antes del inicio de la lucha por la independencia y los gastos de 10 212 373 pesos.[65] En 1822 los ingresos habían disminuido a 9 328 749 pesos mientras los gastos ascendían a 13 455 377, cifra muy superior a la de 1810. Sólo los gastos militares se duplicaron durante ese periodo, y la deuda nacional acumulada creció de 35 millones de pesos en 1814 a 45 millones en 1822.[66] Una de las principales características de la República mexicana en sus primeros tiempos llegó a ser la identificación de la cuestión de la deuda con la supuesta riqueza de la Iglesia, pero como ya hemos visto, la idea de que el Estado debía apropiarse de los bienes eclesiásticos para pagar dicha deuda no tuvo su origen entre los liberales mexicanos, sino en la práctica tradicional de los gobiernos metropolitano y virreinal de obtener crédito voluntario o forzado de las corporaciones mercantiles y eclesiásticas, como demuestra la *Consolidación de vales reales* de 1804. Esta medida presenta con toda claridad la relación atribuida a la apropiación de la riqueza eclesiástica con la amortización de la deuda nacional, pues aunque técnicamente la Consolidación también tuvo la forma de un préstamo en efectivo al gobierno, en realidad el capital nunca fue devuelto. De manera semejante el virrey Venegas trató de emplear los recursos de la Iglesia mexicana para restablecer el prestigio financiero del gobierno, pretendiendo que el tesoro que la Iglesia tenía en forma de plata garantizara un empréstito. Este tipo de medidas se harían más comunes y frecuentes—establecido el precedente—bajo los primeros gobiernos republicanos, y la cuestión de la deuda haría crisis de 1861 a 1864 y provocaría la intervención extranjera.

[1] Los antecedentes de España pueden verse en Josep Fontana Lázaro, *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820. La crisis del antiguo régimen en España*, Barcelona, 1971, pp. 47-67 y "Colapso y transformación del comercio exterior español entre 1792 y 1827. Un aspecto de la crisis de la economía del antiguo régimen en España", *Moneda y crédito*, 115 (diciembre de 1970), pp. 3-23.

[2] AGI México 2072, *Cuentas de real hacienda de la caja general de Méjico* (1805-1814), *Relación jurada* (1810); AGI México 2023, *Duplicados del Tribunal de Cuentas (1809-1818)*, núm. 2, Real Tribunal y Audiencia de la Contaduría de Cuentas de México (Monterde, Arnáiz, Iturbide y Barea), 29 de marzo de 1811, con el anexo *Estado que manifiesta los débitos y créditos en que quedó la Tesorería General del Ejército y Real Hacienda de esta capital en 31 de diciembre de 1810*, donde la deuda total fue calculada en la suma de 31 061 532 pesos y 7 reales, ligeramente menor que en 1809, cuando fue de 33 383 110:5; AGI México 1638, *Duplicados del virrey Calleja (1813-1816)*, documentos anexos al núm. 18, Calleja al ministro de Hacienda, México 15 de marzo de 1813, a saber núm. 1, *Estado que manifiesta los ramos… (1812)*, y núm. 2, *Extracto del Estado de débito y crédito que tenía la Tesorería General a fines de diciembre de 1812*. *Cfr.* también Jan Bazant, *Historia de la deuda exterior de México (1823-1946)*, México, 1968, pp. 8-13. La cifra que se da para 1808 es de 20 millones de pesos.

[3] AGI México 1638, *ibid.*, y AGI México 1145, *Consultas, decretos y reales órdenes (1810)*, núm. 18, Calleja al ministro de Hacienda, México, 15 de marzo de 1813.

[4] AGI México 1638, *ibid.*, núm. 50, Calleja al ministro de Hacienda, México, 31 de mayo de 1813.

[5] AGI México 1145, *ibid.*, donde en el anexo núm. 165, *Estado de valores de la Tesorería General (1809) y de los gastos formado a consecuencia de real orden del 29 de mayo de 1813*, México 19 de enero de 1814, y *Demostración del estado de la Real Hacienda de México a fin del año de 1813* puede verse la comparación hecha de las cifras de 1809 y 1813.

[6] H. G. Ward, *Mexico in 1827*, vol. I, Londres, 1828, pp. 372-374, 378-379, 399, 413 y 423. En relación con la acuñación de plata y las exportaciones en los 50 años que siguieron a la independencia *cfr.* Daniel Cosío Villegas, *Historia moderna de México. La república restaurada (1867-1876). La vida económica*, México, 1955, pp. 187-188, donde con base en la *balanza comercial* de 1872-1873 de García Cubas se llega a la cifra total de exportaciones de 31 691 151 pesos, de la cual correspondían 25 373 674 a los metales y minerales. El metal precioso acuñado y en barras por sí solo alcanzó la cifra de 24 115 110 pesos.

[7] Ward, *ibid.*, vol. I, p. 366. Cosío Villegas, *ibid.*, p. 188, da la cifra de 22 602 493 pesos para 1873, la cual todavía era inferior al máximo alcanzado de 1803 a 1810.

[8] AGI México 1504, *Duplicados de virreyes (1821-1823)*, núm. 140, conde del Venadito al ministro de la Gobernación de Ultramar, México, 8 de enero de 1821. *Cfr.* Apéndice 7.

[9] Miguel Lerdo de Tejada, *Comercio exterior de México desde la Conquista hasta hoy*, México, 1853, núm. 14, *Estado o balanza general del comercio… por el puerto de Veracruz… 1796-1820*. *Cfr.* Apéndice 7.

[10] R. A. Humphreys, *British Consular Reports on the Trade and Politics of Latin America*, Londres, 1940, pp. 305-307; Lerdo de Tejada, *ibid.*, núm. 14. Los años de máxima exportación de oro y plata fueron 1802 (el de la firma de la paz) con 25 564 574 pesos, 1804 (último de paz) con 14 275 420 pesos, y 1809 (nuevamente de paz) con 16 338 812 pesos. Después de que en 1805 volvió a abrirse el comercio neutral, se alcanzó un nuevo máximo de 19 287 710 pesos en oro y plata exportados en 1807 a países distintos de España.

[11] Ward, *Mexico in 1827*, vol. I, p. 399. D. A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810*, México, 1975. Brian R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge, 1971, pp. 5-7, 18-23 y 36-40, para los comerciantes-aviadores en Oaxaca.

[12] AGN Virreyes 273, ff. 255-263v., Venadito al ministro de Guerra (Madrid), núm. 761, México, 31 de diciembre de 1818. INAH [México, D. F.], Colección de Microfilms: *Zacatecas, rollo 7*, *Documentos del H. Ayuntamiento de Sombrerete*: H. L. Heldt, *Historical Sketch of the Sombrerete Mines*, Sombrerete, 1911, pp. 29-33. Las minas de Sombrerete fueron abandonadas desde 1821 hasta 1825, cuando la *United Mexican Company*—Lucas Alamán con dos directores británicos—comenzaron nuevos trabajos, terminando el desagüe en un año. El costo de éste, con el material y la construcción de tres nuevos pozos, alcanzó la suma de 556 459 pesos. Debido a que la producción sólo alcanzó 87 000 pesos, la Compañía abandonó las minas de Sombrerete temprano en la década de 1830. Ward, *Mexico in 1827*, vol. I, pp. 362 y 367-371.

[13] Ward, *Ibid.*, pp. 372-374, 379, 381, 383-384 y 403. Robert W. Randall, *Real del Monte, a British Mining Venture in Mexico*, Austin / Londres, 1972.

[14] Ward, *Ibid*, p. 374: "La inmensa cantidad de exportaciones por cuenta de los particulares y la necesidad de equilibrar con la producción de las minas casi toda la importación de manufacturas extranjeras—una parte de la cual era cubierta con productos agrícolas antes de la revolución—explican el hecho de que el país ha sido reducido a un estado de extrema penuria en medio de su aparente riqueza".

[15] Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*, vol. I, México, 1961, 409-413, 434, 476-478 y 488.

[16] AGI México 1322, *Duplicados del virrey Calleja (1813-1816)*, núm. 1 (reservada), Calleja al ministro de la Gobernación de la Península, México, 15 de marzo de 1813. AGI México 1638, *ibid.*, núm. 18, Calleja al ministro de Hacienda, México, 15 de marzo de 1813.

[17] *Idem*.

[18] *Idem*.

[19] AGI México 1639, Calleja al ministro de Hacienda, núm. 50, México, 31 de mayo de 1813. *Cfr.* Apéndice 2.

[20] AGI México 1145, *ibid.*, núm. 93, Calleja al Ministerio de Hacienda, México, 18 de junio de 1813.

[21] *Idem*.

[22]*Idem*.

[23] *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación el 24 de septiembre de 1810 hasta el 19 de febrero de 1823*, vol. IV, Madrid, 1820-1823, p. ccciv, *Nuevo plan* (1813) 229-241. *Cfr.* también José Canga Argüelles, *Diccionario de hacienda con aplicación a España*, vol. I, Madrid, 1833-1834, pp. 355-361, y Fontana, *Quiebra*, pp. 66-67, 297-299 y 303.

[24] AGI México 1145, *ibid.*, núm. 93, Calleja al ministro de Hacienda, México, 18 de junio de 1813. El *Bando de Calleja sobre contribución directa general* puede verse en José Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, vol. 5, México, 1877-1882, doc. 192, pp. 744-747: reiteró el bando de Venegas del 24 de febrero de 1812, los dos reafirmados en el del 15 de noviembre de 1814.

[25] AGI México 1145, Calleja al ministro de Hacienda, núm. 165, México, 31 de diciembre de 1813.

[26] AGI, México 1145, *idem*.

[27] AGI México 1145, Junta Superior de la Real Hacienda, México, 7 de diciembre de 1813.

[28] *Idem*.

[29] Calleja al ministro de Hacienda, México, 14 de octubre de 1814, Hernández y Dávalos, *Colección* de documentos, vol. 5, doc. 181, pp. 697-701.

[30] AGI México 1145, *ibid.*, núm. 204, Calleja al Ministerio de Hacienda, México, 13 de julio de 1814, y núm. 236, los mismos, México, 31 de octubre de 1814.

[31] *Ibid.*, Calleja al ministro de Hacienda, núm. 236, México, 31 de diciembre de 1814.

[32] *Ibid.*, Calleja al ministro Universal de Indias, febrero de 1815, sin fecha ni número.

[33] AGI México 1827, *Expedientes inventariados (1816)*, *Testimonio del expediente sobre suspender las licencias para trasladarse a la península*, Calleja al Ministerio de Hacienda, México 9 de febrero de 1815, y núm. 151, Calleja al ministro Universal de Indias, México, 6 de abril de 1815. Las reales órdenes expedidas en Madrid el 31 de julio, 31 de agosto y 3 de septiembre de 1814 dieron permiso de regresar a España respectivamente a las siguientes personas: Fermín Antonio de Apezechea, minero de Zacatecas, para regresar a Navarra con su mujer e hijos; Juan Manuel Muñoz, comerciante de Veracruz, para regresar a España a recobrar la salud; y Pedro Marcos Gutiérrez, comerciante de México, para regresar a España por la misma razón, con su mujer e hijos. Una decisión del Consejo de Indias autorizó la expedición de tales licencias como medida temporal el 25 de mayo de 1816. Otros ejemplos pueden verse en AGI México 1831, *Expedientes inventariados (1817)*, el núm. 14, relativo a la solicitud de Antonio Maza y Pedrueza, comerciante santanderino que vivía en Oaxaca, quien deseaba regresar a su ciudad natal con su familia porque uno de sus hijos había sido muerto por los insurgentes. Se le respondió favorablemente de Madrid el 21 de mayo de 1817.

[34] AGI México 1830, *Expedientes inventariados* (1817), núm. 48, Calleja al Ministerio de Hacienda, México, 31 de julio de 1816, con el anexo *Testimonio del expediente… sobre que se restablezca el tributo de los indios con nombre de*

contribución. La decisión fue tomada en México por el *real acuerdo pleno,* o sea con la participación de los jueces de la Real Sala del Crimen y los fiscales. El Consejo de Indias no se ocupó del asunto hasta el 21 de mayo de 1817, cuando pidió al virrey Apodaca un informe completo para poder llegar a una decisión final. En la Gran Colombia, Bolívar abolió el pago del tributo indígena en 1821, pero el gobierno colombiano lo restableció en 1828 a causa de la desigualdad fiscal en detrimento de la población indígena que resultó de la abolición. En el Perú, el tributo siguió en vigor hasta la época de Pezuela (1816-1821); San Martín lo abolió en las zonas independizadas en 1821. También en el Perú fue restablecido en 1826 con el nombre de "contribución de indígenas", y proporcionó por lo menos 10% de los ingresos del gobierno hasta su derogación final en 1854, bajo el gobierno de Ramón Castilla. Magnus Mörner, *Race Mixture in the History of Latin America,* Boston, 1967, p. 103; Fredrick B. Pike, *The Modern History of Peru,* Londres, 1967, pp. 112-113.

[35] AGI México 1827, *ibid.,* núm. 35, Apodaca al Ministerio de Hacienda, México, 30 de noviembre de 1816, *Testimonio sobre releva de tributos del año de 1809 a los pueblos de San Pedro Tolimán y sus anexos, jurisdicción de Querétaro*. En vísperas de que estallara el levantamiento de Hidalgo, esta región sufrió una grave escasez de maíz en 1809 y principios de 1810, especialmente a partir de marzo. El 6 de noviembre de 1809, el corregidor licenciado Miguel Domínguez informó que los indios de Tolimán se negaban a pagar el tributo, y que las familias estaban abandonando la región por el alto precio del maíz, que había llegado a 12 pesos por carga, ff. 1-2.

[36] AGI México 1833, *Expedientes inventariados (1818)*, Consejo, núm. 9, *Sobre relevar a los indios de Coixtlahuaca y Teposcolula del tributo del medio de reales de ministros, hospital y bienes de comunidad (1818),* núm. 385, Apodaca al Ministerio de Hacienda, México, 10 de abril de 1818.

[37] AGI México 1145, *ibid.*, *Informes de la Contaduría General* del 23 de diciembre de 1814 y 11 de mayo de 1816, en respuesta a las cartas de Calleja núms. 15, 18, 93 y 165, con los siguientes anexos: Antonio de Medina, libro I, *Memorias presentadas a la Comisión de Arbitrios por su vocal secretario D. Antonio de Medina, ministro de hacienda pública y secretario contador del préstamo patriótico,* 12 de septiembre de 1815, ff. 31-41v, 59-71; y la *Segunda memoria con reflexiones sobre la primera para el allanamiento de la empresa,* de Medina, que lleva anexa su comunicación del 19 de septiembre de 1815 a la Comisión de Arbitrios.

[38] *Ibid*. Erróneamente la Contaduría llama "Mendoza" a Medina.

[39] AGI México 1143, *idem.*

[40] *Idem.*

[41] *Idem.*

[42] AGI México 1830, *Expedientes inventariados* (1817), Pedro Somoza al rey, México, 29 de febrero de 1816. El bando de Calleja del 6 de diciembre de 1815 impuso la contribución sobre los alquileres.

[43] AGI México 1833, *ibid. (1818),* Ayuntamiento de México al rey, México, 5 de abril de 1816.

[44] AGI México 1322, *Cartas y expedientes del virrey (1813-1820)*, núm. 17, Junta Superior de Real Hacienda al rey, México, 7 de septiembre de 1816. El Tribunal de cuentas también aprobó estas observaciones.

[45] *Ibid.*, Real orden (Ministerio de Gracia y Justicia) a Calleja, Madrid, 13 de agosto de 1818.

[46] AGI 1840, *Expedientes inventariados (1820-1821),* Calleja al Consejo de Indias, Madrid, 9 de mayo de 1819. La regla de hacer juicios de residencia fue restablecida por la real cédula de Carlos IV del 24 de agosto de 1799, y de acuerdo con ella el Consejo de Regencia de Cádiz dio instrucciones al Consejo de Indias de someter a Iturrigaray a un juicio de esta especie el 9 de marzo de 1812. La residencia de Venegas habría sido de la competencia del Tribunal Supremo de Justicia. Revillagigedo había sido eximido del juicio de residencia mediante real orden del 19 de marzo de 1794, *cfr.* AHN (Archivo Histórico Nacional de Madrid), consejo 20723, *Escribanía de cámara: residencias.*

[47] AGI México 1830, *ibid. (1817),* Somoza al rey, México, 31 de marzo de 1816.

[48] Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, *Apuntes biográficos del Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca y Eliza, Conde del Venadito,* Burgos, 1849, pp. 2-44. Esta obra fue escrita por su nieto. Apodaca nació en Cádiz en febrero de 1754, hijo de padres vascos. La Corona le otorgó el título nobiliario de conde del Venadito el 8 de agosto de 1818, por haber derrotado a Mina el año anterior, *cfr.* AGI México 1833, *ibid. (1818).*

[49] Lucas Alamán, *Semblanzas e ideario,* México, 1963, pp. 91-102.

[50] BN (Biblioteca Nacional de Madrid), mss. 19710/23, *Estado o demostración de la deuda que se ha calculado tiene sobre sí el real erario de Nueva España,* México, 21 de febrero de 1817, ff. 1-3v. El Consulado había prestado otros 2 400 000 pesos y el Tribunal de Minería 618 678 pesos en "suplementos" en 1782, 1793 y 1794, ff. 4-5. En relación con la

clasificación de las partidas de la deuda véanse Apéndices 1 y 2. Estos mismos documentos figuran en AGI México 2376, *Expedientes de Real Hacienda (1817-1824),* Tribunal de Cuentas, México, 21 de febrero de 1817. El virrey Apodaca informó de los esfuerzos hechos por su predecesor en 1815 para obtener dinero de los tres consulados, *cfr.* AGI México 1499, *Duplicados del virrey (1820),* núm. 1035, conde del Venadito al Ministerio de Hacienda, México, 27 de mayo de 1820. Con real orden del 20 de febrero de 1815 se informó al virrey de la Nueva España que los consulados peninsulares habían hecho un préstamo de 30 millones de reales de vellón a la Comisión de Reemplazos para el transporte de tropas de España a México; Calleja comunicó a los consulados mexicanos las cuotas que les correspondían: la suma de 300 000 pesos al de México, 200 000 al de Veracruz y 100 000 al de Guadalajara. Los tres consulados habían aceptado anteriormente pagar ½% adicional sobre sus ingresos de la avería impuesta al comercio.

[51] *Ibid.,* ff. 3v-4.

[52] *Ibid.,* ff. 6v-7.

[53] *Ibid.* El impuesto de 8% recibió el nombre de "derecho eventual de guerra". El de 2% había sido establecido mediante el bando del 24 septiembre de 1810.

[54] AGI México 1837, *Expedientes inventariados (1819),* núm. 282, Apodaca a Martín de Garay, ministro de Hacienda, México, 11 de noviembre de 1817. En relación con las finanzas de la Ciudad de México *cfr.* Timothy Anna, "The Finances of Mexico City during the War of Independence", *JLAS*, 4, núm. 1 (febrero de 1972), pp. 55-75. Los ingresos totales del municipio disminuyeron de 242 000 pesos en 1807 a 141 000 en 1816.

[55] BN Mss. 19710/23, *ibid.,* f. 11.

[56] AGI México 1837, *ibid.*

[57] AGI México 1495, *Duplicados del virrey (1818),* núm. 338, Apodaca al Ministerio de Hacienda, México, 20 de enero de 1818 y 12 febrero de 1818.

[58] AGI México 2376, *ibid.,* núm. 417, Apodaca al Ministerio de Hacienda, México, 21 de abril de 1818, cuaderno núm. 2, *Testimonio del expediente instruido a consecuencia de Relaciones de Cuentas por la Mesa de Memorias del Real Tribunal, de las repartidas a los contadores y las pendientes,* f. 28; *Lista de las cuentas reclamadas por cumplido el término de su presentación y que no se han remitido a este Real Tribunal,* ff. 44-47v. La Mesa de Memorias fue establecida definitivamente por real cédula del 11 febrero de 1697, consistía de dos contadores del Tribunal de Cuentas, y recibía, evaluaba y corregía las cuentas.

[59] AGI México 1496, *Duplicados del virrey (1818),* núm. 406 (dupl.), Apodaca a Garay, México, 22 de abril de 1818.

[60] AGI México 1838, *ibid.* (1819), Palacio (Madrid) 13 de agosto de 1819.

[61] AGI México 2386, *Expedientes de real hacienda y de partes (1819-1820),* núm. 831, conde del Venadito al ministro de Hacienda, México, 31 de agosto de 1819.

[62] AGI México 1504, *Duplicados de virreyes (1821-1823),* núm. 1292 (reservado), conde del Venadito al ministro Universal de Hacienda, México, 31 de enero de 1821.

[63] Leland H. Jenks, *The Migration of British Capital to 1875,* Londres, 1963, p. 47; Walter F. McCaleb, *The Public Finances of Mexico,* Nueva York, 1921, pp. 44 y 50-51. El segundo empréstito, de Barclay, Herring, Richardson y Cía., fue negociado por medio de los agentes Manning y Marshall y fue por un total de 3 300 000 libras esterlinas en bonos a 6% de interés. Una cuarta parte de esta suma se usó para liquidar los bonos del primer empréstito, contraído con Goldschmidt y Cía.

[64] McCaleb, *ibid.,* p. 53; Ward, *Mexico en 1827,* vol. I, pp. 405-408. En total se constituyeron siete compañías inglesas: la Anglo-Mexicana, la United Mexican, la Mexicana y las de Real del Monte, Bolaños, Tlalpujahua y Catorce.

[65] McCaleb, *ibid.,* p. 23.

[66] Bazant, *Historia de la deuda…,* pp. 15 y 229; McCaleb, *ibid.,* pp. 47-49. La estimación al 1° de enero de 1825, presentada por el ministro de Hacienda, Esteva, señaló que los ingresos ascendían a la cantidad de 10 690 608 pesos y los egresos a 21 078 429 pesos, de los cuales 16 millones correspondían al Ministerio de la Guerra, mientras el gobierno virreinal sólo había dedicado 2.5 millones a fines bélicos.

III. LA CONTRARREVOLUCIÓN Y LA ECONOMÍA PERUANA, 1813-1821

EL DESQUITE DEL PERÚ

El Bajo Perú no fue escenario de una guerra civil revolucionaria semejante a la de México hasta que en 1814 estalló la rebelión de Cuzco. Sin embargo, varias rebeliones significativas brotaron, como en Conchucos y Huaylas en 1811, independientes de los disidentes criollos en Lima, pero con apoyo también en Cajatambo y Jauja. La más seria estalló en Huánuco en 1812, principalmente entre los indígenas, conscientes de los cambios políticos en la monarquía y de la Constitución de Cádiz. Enemigos de los "chapetones", ellos querían coronar a un inca para que los dirigiera. También había ecos de eso en Tarma, con cierta resonancia a la época de Juan Santos Atahualpa.[1]

El principal objetivo del virrey Abascal de 1809 a 1814, empero, fue la reincorporación al virreinato de los territorios separados del Perú en el curso del siglo XVIII, y los gastos ocasionados por esta política expansionista desde Lima dieron su fruto cuando en 1814 y 1815 la lucha revolucionaria llegó al Perú propiamente dicho, y más tarde de 1821 a 1825. Los últimos años del gobierno de este paladín de la contrarrevolución en Sudamérica fueron turbados por el déficit presupuestal y por el aumento de la deuda virreinal, pues como en la Nueva España, también en el Perú la solvencia del gobierno se fue debilitando y las fuentes de crédito se fueron agotando. Los comerciantes peninsulares se mostraron cada vez más reacios a prestar dinero al gobierno, y tanto Abascal como Pezuela se vieron en la necesidad de convocar juntas de arbitraje compuestas por las principales corporaciones y ciudadanos prominentes de Lima para encontrar medios de incrementar los ingresos del fisco.[2]

Hasta mediados del siglo XVIII el virreinato del Perú fue la fuerza dominante en Sudamérica y en la región del litoral del Pacífico. A causa de la penetración del contrabando extranjero en las costas de Nueva Granada y Venezuela, la Corona española decidió en 1717 separar estos territorios del gobierno de Lima y constituir con ellos el virreinato de la Nueva Granada. No obstante, este experimento resultó un fracaso, y las regiones mencionadas volvieron a quedar bajo el control del Perú en 1723, pero las actividades de los ingleses en el Caribe indujeron al gobierno español a restablecer dicho virreinato en 1739. Más tarde, Lima recibió un segundo golpe contra su posición dominante en el continente al separarse del Perú la Audiencia de Quito en 1740, que fue incorporada a la Nueva Granada. En 1776 el virrey de Lima perdió también el control de los extensísimos territorios del Río de la Plata, el Paraguay y el Alto Perú, como resultado de la decisión del gobierno de Carlos III de crear otro virreinato más con capital en Buenos Aires. La suprema humillación fue la apresurada división de las dos mitades del Perú, ya que a pesar de la tradicional relación entre la minería de Potosí y la mina de azogue de Huancavelica, toda la región de la Audiencia de Charcas, que se extendía desde el Pacífico, en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, hasta el Atlántico, fue incorporada al virreinato del Río de la Plata. Nació una intensa rivalidad entre Lima y Buenos Aires por el control del comercio y de los recursos argentíferos necesarios

para las comunidades mercantiles de una y otra ciudad, y al otorgarse el *comercio libre* a Buenos Aires en 1778, la costa del Atlántico quedó irrevocablemente separada del Perú. Hasta que en 1841 fracasó definitivamente la Confederación Peruano-Boliviana, las dos mitades del Perú siguieron tratando de lograr, en sus propios términos, neutralizar los efectos de la división ordenada por Madrid en 1776, y el mayor de estos esfuerzos estuvo dirigido por el virrey Abascal.[3]

Durante el mismo periodo, la autoridad de Lima también decayó en otra región subordinada, Chile. Esta región, que era tradicionalmente la proveedora de trigo para el Perú, prácticamente se independizó de Lima al crearse una capitanía general separada cuya capital fue Santiago de Chile, en 1795.[4]

La continua disminución del predominio político peruano en Sudamérica produjo una voluntad de "revancha" en los círculos administrativos y comerciales de Lima que en parte hizo pasar a segundo término la rivalidad tradicional entre peninsulares y criollos. El estallido de movimientos revolucionarios en toda Sudamérica en 1809-1810 dieron a Abascal la ocasión de contrarrestar la política del gobierno metropolitano de separar esos territorios del Perú. Para ello contó con los enérgicos generales Arredondo, Goyeneche, Tristán, Ramírez y Pezuela. Muchos oficiales militares eran criollos, y la tropa del ejército realista del Perú desde 1809 hasta la victoria de Bolívar en Ayacucho se componía principalmente de soldados reclutados entre la población indígena.[5]

Las fuerzas peruanas entraron a Quito en 1809 y penetraron a Chile en 1813, pero las batallas más enconadas fueron contra los revolucionarios de Buenos Aires en el Alto Perú. Goyeneche sofocó el levantamiento de Murillo del 16 de julio de 1809 en La Paz, y fue comandante en jefe del Ejército del Alto Perú hasta que lo sustituyó Pezuela en 1813. Después de la revolución del 25 de mayo de 1810 en Buenos Aires, a la posición peruana en Charcas se opusieron las crecientes fuerzas revolucionarias que luchaban por reafirmar el control rioplatense de esta región periférica del antiguo virreinato del Río de la Plata, y en octubre de 1810 el ejército bonaerense capitaneado por Castelli entró en Charcas. La violencia de la ocupación de Potosí (25 de noviembre a 13 de diciembre de 1810) y de Chuquisaca (diciembre de 1810 a marzo de 1811) hicieron que el ejército revolucionario perdiera el apoyo de la opinión pública al avanzar hacia el lago Titicaca, y el 20 de junio de 1811 las fuerzas rioplatenses fueron derrotadas por Goyeneche en Guaqui. Al retirarse los primeros invasores del Alto Perú, su retaguardia sucumbió a manos del pueblo de Potosí el 5 y 6 de agosto.[6]

El ejército realista entró en Potosí el 20 de septiembre de 1811, penetrando luego hacia el sur dentro de los territorios dependientes del Río de la Plata hasta que fue detenido en Salta por Belgrano el 20 de febrero de 1813. La segunda invasión bonaerense del Alto Perú, encabezada por Belgrano, llegó a Potosí el 7 de mayo, pero fue detenida por Pezuela en Vilcapugio y Ayuhoma en octubre y noviembre, siendo derrotados los invasores, que tuvieron que retirarse. Por segunda vez el ejército peruano avanzó hacia el Río de la Plata, pero San Martín puso fin a este avance en Tucumán en agosto de 1814. En ese momento tan difícil, Pezuela recibió la noticia de que en Cuzco había estallado una rebelión a su retaguardia, y al propagarse ésta al Desaguadero y hacia el sur hasta Arequipa, las fuerzas realistas quedaron

sin comunicación con su base de Lima. La debilidad de esta posición de los realistas permitió que los rioplatenses invadieran por tercera vez el Alto Perú, bajo el mando de Rondeau, pero Pezuela logró detener su avance en la localidad de Viluma, en la región de Oruro, en el mes de abril de 1815. Un mes antes Ramírez había sofocado la rebelión en Cuzco con su victoria de Humachiri, de manera que las campañas de 1810 a 1815 aseguraron que el territorio de la Audiencia de Charcas permaneciera separado para siempre del antiguo virreinato del Río de la Plata.[7]

La conservación de estos territorios anexados por los realistas peruanos dependía de la movilidad de sus fuerzas y de su capacidad de controlar las aguas del Pacífico. Un ministro del Consejo de Indias, Francisco Requena, que había pasado 31 años prestando servicio militar en las Indias, recomendó a Fernando VII el 6 de septiembre de 1815 que reconociera la fuerte posición que Lima había logrado por su propio esfuerzo. Requena, que incesantemente criticó la política borbónica del siglo XVIII de separar los territorios peruanos, recomendó que se constituyeran unidades militares móviles para acuartelarlas en Chile, Quito y Charcas bajo la dirección del virrey de Lima y sujetas a rotación. Exhortó al rey a que considerara a Lima como el centro del poderío militar español en Sudamérica, con El Callao que seguiría siendo la principal base naval. El control de las aguas del Océano Pacífico por parte de la marina española, sin embargo, dependía de que los peruanos controlaran también los astilleros de Guayaquil, separado de la Audiencia de Quito en 1803, y por ello Requena pidió a Fernando VII que este puerto quedara permanentemente bajo la jurisdicción del virrey de Lima.[8]

Los problemas financieros de Abascal

La minería argentífera del Bajo Perú fue afectada negativamente por la decadencia de las minas de mercurio de Huancavelica durante el siglo XVIII. En 1816, Abascal informó que estas minas no abastecían al Perú ni siquiera en una tercera parte de sus necesidades, y ya se había importado azogue de las minas españolas de Almadén después de 1766 y de Alemania después de 1788. Además, las rebeliones en el partido de Huánuco, en la intendencia de Tarma, habían provocado indirectamente la reducción de la producción minera en la cercana zona de Pasco. El transporte tanto del mercurio como del metal precioso se dificultaba por la interrupción de las comunicaciones con la provincia de Tucumán, causada por las luchas revolucionarias que tenían lugar en el Alto Perú. Esa región era la proveedora de mulas, las cuales, a falta de caminos adecuados al tráfico sobre ruedas, constituían el medio principal para el transporte de carga.[9]

A pesar de todo, Abascal logró que la acuñación de la Real Casa de Moneda de Lima aumentara, en comparación con el quinquenio de 1801-1805, en la cantidad de 333 557 en el quinquenio de 1809-1813. Estas cifras, relativas a la acuñación tanto de oro como de plata, arrojaron un valor total de 23 082 525 pesos en el primer quinquenio mencionado y de 23 416 082 en el segundo, pero no obstante ello el gobierno estuvo continuamente sin fondos por los gastos provocados por las guerras contrarrevolucionarias. La deuda nacional alcanzó la cifra total de 12 millones de pesos en los últimos años del gobierno de Abascal, sin incluir otros 1 200 000 pesos de gastos atrasados no cubiertos del ejército y cuentas por pagar en todas las

regiones donde había operado el ejército realista. Además, en 1812 el virrey calculó el déficit de gastos corrientes para ese año en 500 mil pesos. El producto de todos los ingresos arrojaba un total de 4 867 498 pesos, mientras los egresos, inclusive los gastos internos, salarios y "situados" para Montevideo, Chile, Quito y Panamá, llegaban a la suma de 5 352 582 pesos. Pero como el gobierno virreinal no estaba en condiciones de pagar estos "situados" al igual que el gobierno de México, Abascal señaló un superávit teórico de varios cientos de miles de pesos. Esto era teórico porque el ingreso estimado por concepto de tributo indígena fue calculado en la fuerte suma de 800 000 pesos, incluyendo no sólo lo recaudable durante ese año sino igualmente las cantidades atrasadas correspondientes a años anteriores, pero no sería posible cobrar esta cantidad porque en 1811 las Cortes de Cádiz habían derogado dicho tributo.[10]

Para Abascal, los ingresos del monopolio del tabaco no eran una fuente de dinero de importancia para el gobierno del Perú. Al contrario de la Nueva España, la demanda de este producto no era fuerte en el Perú, y mucho menos entre los indios, y como en el resto de la América española, existía un tráfico clandestino y se gastaba mucho dinero en salarios administrativos del monopolio. Las alcabalas, uno de los renglones de ingreso más lucrativos del Perú, seguían disminuyendo a causa del comercio neutral autorizado a través del istmo de Panamá.[11]

Como ninguna de las fuentes tradicionales de ingresos del gobierno —monopolio del tabaco, tributo indígena y alcabala— producían fondos suficientes para cubrir siquiera los gastos corrientes, Abascal atacó enérgicamente la política financiera de las Cortes de Cádiz. Instintivamente conservador por temperamento, Abascal arguyó que era inútil hacer planes a largo plazo para reorganizar la estructura fiscal de todo el Imperio español si antes no se aseguraba que los ingresos normales del gobierno continuaran recaudándose sin interrupción. Con esta idea, escogió como blanco principal de su crítica la derogación del tributo indígena, que calificó de medida superflua, ya que consideraba la "contribución directa" de 1813 como otra forma de pagar el mismo tributo, pagadero ahora por todas las clases de la sociedad y no sólo por la población indígena. Y en vista de que esta nueva contribución era en realidad un impuesto personal, tendría que consultarse una enorme cantidad de documentos ya existentes en la suprimida Contaduría de Tributos para aplicarla, especialmente porque en el Perú la clase más numerosa de la sociedad era el grupo anteriormente causante del tributo, es decir, los indios.[12]

Para compensar la escasez de los ingresos, Abascal convocó una junta de todas las principales corporaciones y ciudadanos de la capital, que recibió el nombre de Junta de Tribunales. Ya anteriormente había autorizado que se duplicara el precio del tabaco y del papel sellado, pero el resultado de ello fue que el consumo decayó y el contrabando se incrementó, por lo cual el virrey pretendía obtener con urgencia la aprobación general para aumentar los impuestos productivos. Con todo, la división de los miembros de la Junta impidió la aprobación de una "contribución provisional voluntaria" que sería impuesta a los indios, y como resultado de ello el virrey se vio obligado a aumentar los impuestos directos y a imponer otras contribuciones. A todos los artículos hasta entonces libres de gravámenes se les impuso el pago de 6% en la importación y de 2% en la exportación, y la tarifa de derechos

aduanales sobre los artículos importados al Perú por el istmo de Panamá fue nivelada a 20% sobre los productos permitidos y a 16% para los prohibidos, aumentándose también el impuesto por la importación de esclavos negros. Abascal reconoció que el precario estado de las finanzas públicas excluía la posibilidad de que en el futuro se obtuviera crédito sin interés como el que había otorgado el tribunal mercantil en el pasado. Al mismo tiempo, el virrey se quejaba de que en ese momento los acreedores exigían una hipoteca de los ingresos del gobierno como garantía de la restitución del capital y del pago regular de intereses.[13]

Cuando se sintió en todo el virreinato el efecto de la rebelión de Cuzco, Abascal convocó a una nueva junta, la cual, a pesar de que la integraron los representantes del clero, de la administración fiscal real, del Ayuntamiento, del Consulado y de otras corporaciones importantes, fue más pequeña que su predecesora. La causa inmediata de esta convocatoria fueron las instrucciones enviadas por la monarquía restaurada en Madrid al virrey de que enviara barcos a Panamá para transportar 1 400 soldados de la Península al Perú, que debían aliviar la situación de la causa realista en el virreinato del sur. Por el momento, el gobierno de Lima no encontró por ninguna parte los fondos necesarios para realizar esta empresa, y por ello Abascal aumentó las tarifas fiscales del comercio imponiendo un gravamen de un peso por cada quintal de grasa animal y fanega de trigo importada por mar al Perú, elevando así el precio de ambos productos hasta igualarlo al de los de producción local. El gobierno esperaba obtener así la suma de 200 000 pesos durante el año en que estos impuestos estarían en vigor, y presentando esta suma como garantía, el virrey logró convencer al Consulado de Lima que se la prestara anticipadamente. De esta manera, un impuesto indirecto, cuyo producto fue hipotecado por adelantado, permitió que el gobierno virreinal aumentara sus ingresos durante los meses siguientes a la suspensión del experimento de reestructuración del sistema fiscal por medio de impuestos directos, ordenado por las Cortes.[14]

Una comisión de esta Junta discutió los gastos del momento y los posibles medios de aumentar los ingresos. Con base en las cifras de 1812 y en los documentos anexos, estimó el déficit de los egresos aproximadamente en un millón de pesos, suma en la cual no se incluyeron los adelantos que había que devolver ni los préstamos contraídos ese año por el gobierno. El problema de la comisión era encontrar los medios de aumentar los ingresos sin desalentar a los agricultores y mineros, que en ese momento trataban de dar un nuevo impulso a la producción y a las actividades comerciales. Sus miembros calcularon que el nuevo aumento fiscal podría producir un millón de pesos en un año en la región de Lima, y consecuentemente se anticiparon a proponer que se emitiera un préstamo patriótico por la mitad de esta suma en forma de mil bonos de 500 pesos de valor nominal cada uno. Como garantía adicional de rescate se hizo hacia los prestamistas el gesto de ofrecerles, en nombre del prestigio del gobierno, una tasa de interés de 5% durante un año, pagadero por la Caja General de Censos.[15]

Tanto en la Nueva España como en el Perú, los años de la guerra revolucionaria impidieron en última instancia la consolidación de la deuda nacional y la creación de un fondo destinado a su amortización gradual. Abascal criticó en especial las innovaciones de las Cortes, que según él habían privado a la Corona de sus mejores fuentes de ingresos. Como en la Nueva España, la responsabilidad de conceder crédito al gobierno recayó en el

Consulado y en los mineros ricos, pero la cuantía siempre mayor de las deudas contraídas por el gobierno limeño fue minando su prestigio financiero. Como Calleja en México, en el Perú también Abascal deploró que las autoridades estuvieran bajo el control de sus acreedores, principalmente a causa de la costumbre de hipotecar, para obtener el crédito, los impuestos oficiales todavía por recaudarse.[16]

Por todas estas razones, el virrey Abascal recibió con beneplácito la real cédula del 1° de marzo de 1815, en la cual el gobierno de la metrópoli autorizaba el restablecimiento del tributo indígena en todo el Imperio español. El gobierno peruano, al contrario del de la Nueva España, puso en vigor esta medida el 5 de octubre de 1815. Para esta "contribución"—como Abascal prefirió llamar el tributo en su *Memoria de gobierno*— era necesario elaborar en cada partido un padrón de población. Una nueva junta de las corporaciones, reunida ese mismo año, aprobó que todos estos nuevos impuestos siguieran en vigor durante el año de 1816.[17]

LOS TERRATENIENTES Y EL PROBLEMA DE LAS TASAS DE INTERÉS DE LOS CENSOS

Las dificultades económicas que afectaban al Perú—especialmente las condiciones de decadencia de las minas de plata y de las de azogue de Huancavelica—agravaron los problemas financieros de los terratenientes. Como hemos dicho en otra parte, muchos de ellos estaban endeudados con las fundaciones eclesiásticas, a las que debían sumas de dinero invertidas en sus empresas. Cuando había una crisis regional o nacional, los inversionistas tendían a presionar al *Real Acuerdo* de Lima para que autorizara una reducción de las tasas de interés, generalmente de 5 o de 6%, a 3 o 4%. Después de 1814, volvieron a hacerse en el Perú peticiones de este tipo.[18]

Con el apoyo del Ayuntamiento de Huamanga, el ex diputado de la provincia Martín José de Mújica pidió al Consejo de Indias que permitiera una reducción de las tasas de interés censual de 5 a 3%, alegando que la decadencia de las minas y el empobrecimiento de las haciendas de la región hacían imposible que se pagara el interés tradicional por parte de los propietarios tanto urbanos como rurales. Los acreedores (censualistas) no habían recibido sus pagos, y los deudores habían llegado a abandonar sus tierras al perder la esperanza de poder pagar jamás sus deudas. Como la real cédula del 11 de marzo de 1755 había hecho una concesión semejante a los propietarios urbanos de Lima después del terremoto de 1746, Mújica apelaba para que se hiciera una concesión semejante a su propia provincia. El Ayuntamiento sostenía que el número de *censos* vigentes era tan grande que casi no había propiedad de mediana importancia que no estuviera sometida a uno en toda su provincia. Una de las principales causas de esta situación era el hecho de que las ganancias obtenidas por las empresas agrícolas nunca justificaron los gastos y energías que requerían, y además los intereses tenían que pagarse de las ganancias mismas. Los intentos hechos por el gobierno metropolitano español durante la década anterior para apropiarse de los fondos de obras pías y capellanías mediante la *Consolidación de vales reales* sólo habían servido para agravar el problema de financiar las actividades agrícolas en la provincia. El Ayuntamiento se ponía en guardia por el descontento general existente contra la medida en cuestión.[19]

En una segunda comunicación del 24 de julio de 1815 se pintaba el asunto como algo todavía más urgente, en vista del daño sufrido por la provincia debido a las incursiones de los rebeldes de Cuzco, quienes habían sitiado la ciudad de Huamanga antes de ser vencidos el 1° de octubre de 1814 en Huanta. El Ayuntamiento de Huancavelica, territorio colindante, apoyó esta solicitud de reducción, pidiendo además sus concejales que se extendiera la concesión a su propia provincia. También atribuyeron sus dificultades económicas al efecto de la rebelión cuzqueña.[20]

El 17 de enero de 1816 el Consejo de Indias accedió a reducir las tasas de interés de los *censos redimibles* pagados en efectivo, durante el periodo de cuatro años. Esta concesión era aplicable tanto a Huamanga como a Huancavelica, pero no incluía los *censos enfitéuticos*.[21] En vista de que durante varios decenios anteriores a los estallidos revolucionarios en Sudamérica los propietarios de la provincia norteña de Trujillo habían estado solicitando una reducción similar, el Consejo también accedió a su petición.[22]

PEZUELA Y LOS GASTOS DE DEFENSA

Las victorias de los generales de Abascal, Goyeneche, Ramírez y Pezuela, durante un breve periodo reconstruyeron el Gran Perú de los siglos XVI y XVII, aunque a un costo financiero elevadísimo. Abascal dejó al gobierno de Lima con una deuda de 11 millones de pesos a mediados de 1816, y como la lucha contrarrevolucionaria no parecía acercarse a su fin, los comerciantes limeños, principales paladinos de la causa realista, comenzaron a mostrarse más y más reacios a seguir sacrificando sus intereses materiales en aras del gobierno. El 6 de mayo de 1815 Abascal convocó a una junta general de las principales corporaciones de la ciudad, para proponer las medidas que remediaran la crisis del presupuesto virreinal. El impopular recurso de imponer una contribución de 5% sobre el valor de los inmuebles urbanos y rurales fue aceptado como medio de aumentar los ingresos del fisco, mientras al mismo tiempo el gobierno parecía dispuesto a correr el riesgo de aumentar indirectamente los precios de los alimentos mediante el impuesto de un peso por fanega de trigo y quintal de grasa comestible importados de Chile. Y a pesar de todo esto, varios cuerpos del ejército realista siguieron atrasados en el pago de haberes a los soldados, pues en los últimos meses del gobierno de Abascal las tropas del regimiento de Extremadura se amotinaron exigiendo el pago de sus salarios. La primera Junta General de Tribunales convocada por Pezuela el 3 de agosto de 1816 ratificó los impuestos decretados por Abascal y solicitó que se contrajera un préstamo de medio millón de pesos para pagar a las tropas—“para que los militares estén contentos”—y adquirir equipo naval. Pero el amotinamiento era un delito grave, y dos amotinados de los Dragones de la Unión fueron ejecutados el 23 de julio y otros seis soldados que se habían amotinado en Pisco fueron enviados a los presidios. Pezuela pasó revista personalmente al regimiento de Extremadura, recién llegado de España, y advirtió con severidad a los soldados que habían cometido “un acto criminal… como nunca se había visto entre las tropas estacionadas en el Perú, …y que desacredita la tradición española de subordinación militar”. Como también en la Península evidentemente habían decaído los ideales, el virrey despachó este regimiento a servir en el Ejército del Alto Perú, dándoles órdenes de considerar como hermanos a sus camaradas americanos.[23]

Las defensas de Lima y de El Callao seguían siendo peligrosamente inadecuadas. La encarnizada lucha en el Alto Perú había consumido una gran parte de la atención de Abascal, y el mismo Pezuela tenía el corazón con el ejército del Alto Perú; también para él fue difícil reorientar la estrategia defensiva, alejándola del frente de Potosí-Tucumán, hacia las nuevas necesidades de las costas del Bajo Perú. La creación de una fuerza idónea estaba erizada de dificultades, y el 11 de abril de 1817 escribió en su *Diario* o *Memoria* que 195 reclutas de Huanta, villa del altiplano central, habían llegado a Lima para incorporarse al Regimiento del Infante Don Carlos, pero la mayoría de ellos desertaron para no prestar servicio lejos de su pueblo.[24]

Como las necesidades defensivas de Lima resultaron demasiado difíciles de satisfacer, el virrey informó al presidente realista de la Audiencia de Chile Marcó del Pont el 17 de diciembre de 1816 que ya no le era posible enviar más tropas ni abastecimientos militares, aunque el Consulado de Lima había accedido a armar y equipar dos barcos de guerra para defender las costas chilenas.[25]

La posición del Perú se extendía a frentes demasiado extensos. Lima, metrópoli cuya economía estaba en contracción y cuyas finanzas eran objeto de fuerte presión, fue incapaz de dar los medios para llevar a efecto la estrategia imperial del Gran Perú, como resultó penosamente evidente con la victoria de San Martín en Chacabuco el 12 de febrero de 1817. El peligro de perder Chile amenazaba con empeorar la posición económica del Perú al privar a Lima de su fuente de abastecimiento de alimentos y del principal mercado de los productos de sus haciendas, como el azúcar, y de España no podía llegar la menor ayuda, como pronto aprendió Abascal. El gobernador realista de Concepción, en el sur de Chile, pidió ayuda militar para sostenerse ante los insurgentes, por lo cual Pezuela convocó el 1° de octubre a otra junta general para tratar de hacer lo imposible, equipar y despachar una expedición para recuperar Chile. Se decidió prorrogar el impuesto predial de 5%, porque el déficit anual del presupuesto se había elevado a 600 000 pesos en los gastos ordinarios y 500 000 en los extraordinarios. Eran necesarios otros 60 000 pesos para emprender los preparativos de la campaña de Chile, y para estudiar el problema de financiar esta guerra Pezuela nombró una junta de seis miembros que se reunieron por primera vez el 4 de octubre.[26]

Cuando el 9 de diciembre la fuerza expedicionaria mandada por el brigadier Mariano Osorio zarpó de El Callao, resultó que equiparla había costado 1 297 296 pesos, suma que comprendía la ayuda enviada mientras tanto al baluarte meridional de Talcahuano. Pezuela explicó a Osorio que la campaña tenía el objetivo prioritario de restablecer plenamente las relaciones económicas entre el Perú y Chile, de las que dependía la subsistencia de ambos países, pues la pérdida del abastecimiento de trigo y del mercado del azúcar significaban para la aduana de Lima una disminución anual de medio millón de pesos en sus ingresos. Esta suma sería una valiosa contribución para el esfuerzo bélico del Perú. Si no se lograba la reconquista de Chile, quedaban en peligro un gran número de comerciantes y hacendados que dependían del intercambio comercial con el Perú. Además, la apertura de Chile al comercio extranjero presentaba la posibilidad de que este país aumentara su capacidad de financiar la guerra contra el Perú y ganara la lucha por la supremacía naval en el Pacífico, lo cual daría por resultado que los buques insurgentes podrían bloquear los puertos peruanos y poner fin a

todo el comercio virreinal, desde Valdivia hasta las Californias.[27]

Una nueva junta general reunida el 16 de enero de 1818 aumentó en un peso el impuesto sobre el trigo y grasa chilenos, pero hacia fines de abril llegó a Lima la noticia de que San Martín había derrotado a Osorio el día 5 de ese mes, habiendo caído Santiago desde el 27 de marzo anterior. Con esta victoria insurgente se consumó la toma definitiva de la región central de Chile, aunque la marina real seguía bloqueando Valparaíso y las tropas realistas se sostenían en Concepción, Valdivia, Talcahuano y la isla de Chiloé. Se supo en Lima entonces que los insurgentes habían recibido un gran barco de guerra comprado a la Compañía Inglesa de las Indias Orientales, el cual tenía 150 cañones y una tripulación de la que formaban parte 150 marineros ingleses. El objetivo de esta nave era evidentemente levantar el bloqueo naval peruano de Valparaíso y preparar desembarcos insurgentes en las costas del Perú. Pezuela respondió dando órdenes a su comandante naval de El Callao de que armara tres de los buques más grandes que se hallaran en el puerto para reforzar el bloqueo, porque según creía se jugaba el futuro de toda Sudamérica. Al mismo tiempo, advirtió que tanto Lima como Arequipa estaban indefensas, pues las mejores tropas disponibles habían zarpado con Osorio rumbo a Chile. Los gastos ocasionados por estas medidas eran muy superiores a los ingresos del erario, por lo que el gobierno de Lima se fue hundiendo más y más en las deudas. El Consulado recibía pocos ingresos y los habitantes de la ciudad estaban cansados de contribuir con préstamos al gobierno, preocupados sólo de cómo conservar lo poco que les quedaba. Como la real hacienda carecía de medios para liquidar estos préstamos, los milicianos reclutados en el interior del país siguieron recibiendo su entrenamiento militar sin emplear ningún equipo.[28]

Pero había que enfrentar la situación militar. Pezuela lo hizo como mejor pudo, con la esperanza de que si la resistencia ante el ataque de los chilenos por mar tenía éxito, el crédito del gobierno mejoraría. Ordenó al subinspector general de los ejércitos general José de la Mar que pusiera en estado de alerta al cuerpo de la milicia urbana de la capital, que se reforzara la guarnición de Guayaquil con dos compañías y que se despacharan 400 milicianos de Trujillo, al sur de Lima. El intendente de Arequipa recibió instrucciones de poner en servicio activo las fuerzas milicianas y veteranas que se encontraran a sus órdenes, y de formar un batallón con el Batallón Veterano, las Milicias de Tacna y los Pardos Libres de Arica. El presidente de Cuzco recibió la comisión de enviar 1 000 hombres a Arequipa, y el de Puno otros 200. Para reclutar una fuerza de 3 000 hombres en esa ciudad, Pezuela ordenó al general De la Serna, nuevo comandante del ejército del Alto Perú, que enviara el primero y segundo batallones de Extremadura y el Escuadrón de la Unión. El brigadier Mariano Ricafort, que en ese momento se hallaba de guarnición en Cochabamba, debía trasladarse a Arequipa para hacerse cargo del mando. Pezuela dio órdenes a De la Serna de defender la línea Tarija-Moxo-Talina y avanzar desde allí para arrojar de Tucumán al congreso insurgente allí reunido, que estaba tratando de constituir un gobierno para la provincia independiente del Río de la Plata. De la Serna se negó a colaborar con el virrey en estos dos asuntos, iniciándose entre ellos una rivalidad que nunca desapareció. Se rehusó a avanzar hacia el interior de la provincia del Río de la Plata y ordenó a Ricafort que no se moviera de Potosí, mientras Pezuela actuaba creyendo que De la Serna cumpliría sus órdenes; envió la fragata

Venganza de El Callao a Quilca el 7 de agosto de 1818 para embarcar el Cuerpo de Reserva de Ricafort, que debía llegar de Arequipa, y transportarlo a Lima para la defensa de la capital.[29]

Ante estos acontecimientos, el 4 de mayo de 1818 Pezuela declaró a la Junta de Tribunales que el Perú estaba en la situación más crítica que se le hubiese presentado desde el principio de la lucha revolucionaria, de manera que reunir las fuerzas necesarias era cuestión de vida o muerte. El virrey nombró a una comisión especial para que propusiera los medios y estudiara los detalles necesarios en sus sesiones diarias, cuerpo que fue llamado Junta o Comisión Permanente de Arbitrios. El gobierno necesitaba inmediatamente la suma de 20 000 pesos en efectivo y otros 117 000 pesos mensuales, y a pesar de ello el impuesto predial establecido en 1815 no había sido recaudado en su oportunidad y los cobros estaban atrasados. La Junta recomendó al virrey que sin demora concediera privilegios comerciales exclusivos a los comerciantes peninsulares que accedieran a dar crédito al gobierno a cambio del derecho a importar cualquier tipo de textiles, hubieran estado anteriormente prohibidos o no.[30]

Después de dos meses de discusiones, la Junta de Arbitrios no encontraba todavía la solución al problema de financiar los gastos militares del Perú. Por ello el virrey escribió en su *Diario* el 24 de junio de 1818 que los milicianos de tres batallones, el de Pardos y Morenos Libres, el de Españoles de Lima y el de Dragones de Lima, con un total de 1 400 hombres, estaban desertando al no encontrarse en la ciudad un lugar adecuado para alojarlos. Varios se habían escondido en los conventos como hermanos laicos de las órdenes religiosas, y otros habían abandonado Lima.[31]

El cabildo de Lima no demostró ningún interés en ayudar al gobierno a salir de su situación financiera, a pesar de que tres de sus principales miembros formaban parte de la Junta General de las Corporaciones. Pezuela se quejó de su apatía e indiferencia en diversas ocasiones. Y cuando el 3 de julio el virrey se presentó personalmente por tercera vez ante la Junta Permanente de Arbitrios, vino de nuevo a saber que no se había conseguido dinero.[32] El 24 de julio decidió convocar una Junta General de Tribunales para exponer a los representantes reunidos de las corporaciones de Lima el fracaso de la comisión, la cual, en lugar de conseguir dinero, había propuesto el libre comercio con la Gran Bretaña. El Consulado se opuso a esta medida, cuya aceptación habría borrado el último vestigio del monopolio español sobre el comercio exterior del Perú. Sin embargo, esta sugerencia estimuló al gremio mercantil a ofrecer un donativo de medio millón de pesos a la real hacienda, pagadero en cinco sumas mensuales de 100 000 pesos a partir del 1° de agosto. El virrey observó que dicha suma era de todas maneras escasa, pues el gobierno necesitaba 117 000 pesos mensuales, cifra que según se esperaba aumentaría a 150 000 una vez que llegara de Cádiz la fuerza expedicionaria. El prior y los cónsules ofrecieron considerar el asunto en una sesión ulterior de la Junta.[33]

El virrey Pezuela era partidario de dar una concesión de dos años a los comerciantes ingleses, pensando que al pagar una tarifa de 30% en impuestos reales y municipales sobre los precios vigentes ayudarían grandemente al gobierno de Lima a aumentar sus ingresos. Recordó al ministro de Hacienda de Madrid que Abascal le había dejado una deuda de 11 millones de pesos,[34] pero sobre este asunto el interés estaba claramente dividido. El virrey, el

Ayuntamiento y los exportadores deseaban que se otorgara la concesión, mientras los comerciantes peninsulares se oponían a ella. Así pues, el régimen virreinal se dividió en dos bandos opuestos sobre una cuestión de singular importancia para los ingresos y el comercio. El 13 de noviembre de 1818 el Consulado de Lima recordó los anteriores servicios de los comerciantes, pidiendo que el gobierno metropolitano revocara inmediatamente cualquier decisión que el virrey pudiese tomar para hacer la concesión comercial a los británicos, mediante la prohibición absoluta de que cualquier autoridad subordinada otorgara concesiones semejantes, cualesquiera fuesen las circunstancias que se adujeran. La Corona respondió diciendo que había tomado nota de la solicitud de los comerciantes limeños y que se ocuparía del asunto de manera adecuada.[35]

Mientras tanto, el gobierno de la metrópoli consultó acerca de este asunto al ex virrey Abascal, quien, evidentemente poco entusiasta de la habilidad política de Pezuela, advirtió que era peligroso que los ingleses penetraran al comercio del Perú. Según el juicio de Abascal, Pezuela erraba al atribuir la resistencia del Consulado al egoísmo de unos cuantos monopolistas deseosos de enriquecerse a costa del público, y además aconsejó al ministro de Hacienda que no hiciera caso de la presión hecha por los exportadores de productos agrícolas del Perú porque este grupo era movido sólo por el deseo de los productores de azúcar de vender sus excedentes en el mercado chileno, como habían hecho tradicionalmente. Y como ese territorio había caído en manos de los insurgentes, la reanudación del comercio con Chile sencillamente permitiría a los productores de cereales, vino y carne de esa región recobrar su antigua posición en el comercio con el Perú. El ex virrey señaló un punto que hacía casi imposible acusar al Consulado de Lima de ocuparse solamente de los estrechos intereses de los peninsulares y que parece no haber sido percibido por los protagonistas de la discusión sobre la concesión comercial a los ingleses: el futuro de la industria textil en el Perú. Abascal argumentó que "si se adoptase el comercio libre con los ingleses no sólo por dos años sino por menos tiempo, pues no necesitan mucho para arruinar la industria del país… no parece difícil discurrir el partido que tomarían los cerca de 20 000 artesanos que en Lima viven de su trabajo, casi 6 000 de ellos milicianos hechos a manejar las armas; y ¿en qué se emplearían los brazos que aún se ocupan en la industria interior…?" Eran razones poderosas para resistir a la penetración inglesa, y evidentemente la discusión relativa a la concesión comercial no se llevó a cabo sencillamente según la línea que dividía a criollos y peninsulares, pues en este caso encontramos una vez más a los comerciantes peninsulares defendiendo un importante interés peruano, tal como lo hicieron en el decenio de 1780-1790.[36]

Además, el interés en exportar nunca fue tan urgente en el Perú como en Venezuela o en el Río de la Plata. La estructura económica peruana era completamente distinta de la de esas dos regiones básicamente agrícolas, pues las exportaciones del Perú siempre habían consistido en su casi totalidad de productos de la minería. Las dificultades del transporte y el bajo poder adquisitivo de las masas de la población siempre habían favorecido la supervivencia de los obrajes del interior, productores de textiles.[37]

Pero entre tanto el problema de reunir fondos para la defensa de Lima seguía sin solución, y Pezuela se quejaba de la falta de sentido de urgencia de sus habitantes. Además, los esfuerzos del virrey para reclutar fuerzas milicianas dieron pie a la sospecha de que tales

fuerzas estuvieran destinadas no a la defensa de la ciudad, sino a ser transportadas a otras posiciones amenazadas por los insurgentes. En el caso del Regimiento de la Concordia, Pezuela se vio obligado a exhortarlos personalmente en su cuartel, cosa que parece indicar una profunda indiferencia, por parte de los 1 000 hombres que lo componían, ante sus obligaciones reales de participar en la lucha militar. Este regimiento, a pesar de estar formado por los principales nobles y comerciantes de Lima, ricos dueños de haciendas en los valles cercanos y de bodegas y tiendas, llevó al virrey a la conclusión de que no podía confiar en ellos para luchar fuera de la ciudad y ni siquiera para defenderla, porque tenían demasiados temores por sus vidas y bienes.[38] La apatía de la gente adinerada se combinaba con la agresividad general de los indios y cholos, según informó Pezuela a la Corona el 13 de noviembre de 1818, y en cuanto a los esclavos negros de las haciendas costeñas, esperaban su manumisión por parte de los insurgentes una vez que éstos desembarcaran en el Perú.[39]

La Junta Particular de Guerra de Lima advirtió el 30 de julio de 1818 que los insurgentes habían reunido una fuerza de unos 10 000 hombres en Chile. Los comandantes militares y navales del Perú temían un ataque inminente contra las costas en las regiones de Arequipa o Lima, y luego un avance hacia el interior para atacar por la retaguardia al ejército del Alto Perú, que defendía la frontera con el Río de la Plata. Señalaron la necesidad de que las posiciones realistas de Talcahuano y del sur de Chile, en el flanco insurgente, fueran conservadas. El virrey expresó su desconfianza de los habitantes de las provincias altoperuanas de La Paz, Chuquisaca, Cochabamba y Potosí, que según él habían demostrado muchas veces no ser de confiar. Aquí y allá seguían operando bandas guerrilleras bajo la protección de los indios, que se les unirían en cuanto supieran que los insurgentes de Chile habían desembarcado en la provincia de Arequipa. Además, los negros que habitaban en el litoral de la región de Lima se rebelarían en cuanto los insurgentes les hablaran de libertad, según podía esperarse, y en consecuencia la defensa de Lima y Arequipa seguía siendo el problema más urgente del gobierno.[40] El 22 de septiembre, la Junta de Guerra trató el asunto de la posición de Osorio en Talcahuano y de mala gana aconsejó que se retirara, con el objeto de conservar las fuerzas militares y navales realistas para la defensa de la capital. El incremento del poderío naval de los chilenos, en todo caso, amenazaba con la pérdida inminente del puerto en un momento en que los insurgentes tenían la superioridad en tierra. La Junta dio instrucciones a uno de los comandantes realistas en Chile, el coronel Sánchez, de que continuara resistiendo en Concepción, donde era popular entre los habitantes, y luchando contra las guerrillas insurgentes con ayuda de los indios araucanos, que eran partidarios de la causa realista. La pérdida de la fragata española *María Isabel* y de cinco de los nueve buques de transporte de tropas que dicha fragata estaba escoltando en su viaje desde Cádiz, pérdida sufrida en la bahía de Talcahuano, dio a los chilenos la superioridad naval en el Pacífico y confirmaba la sabiduría de la decisión española de retirarse.[41]

En el interior del Perú la situación se siguió deteriorando; en octubre de 1818 el presidente de la Audiencia de Cuzco y el intendente de Huamanga enviaron noticias a Lima sobre nuevos alzamientos en los poblados indígenas de Soraya, Mutuca y Pairae contra el subdelegado del lugar, a quien persiguieron hasta Chalhuanca, cabecera del partido de Aymaraes, matándolo y apoderándose de los fondos que había recogido por concepto de tributo indígena. Estos tres

pueblos rebeldes colindaban con el partido de Andahuaylas de la intendencia de Huamanga, donde tres meses antes también había habido una rebelión contra el subdelegado. El presidente de Cuzco despachó al teniente coronel Vicente González, del Regimiento de Talavera, y a un grupo de soldados de infantería y caballería a Abancay, para que allí se unieran con el coronel de la milicia local Domingo Astete con el objeto de integrar una fuerza de unos 250 hombres encargada de la pacificación y castigo de los poblados rebeldes. González advirtió a los indios que si no entregaban a los jefes de la rebelión se les destruirían sus casas y sus siembras. Pezuela pensaba que los partidos de Andahuaylas y Aymaraes, por su fuerte mestizaje, eran los más expuestos a la actividad revolucionaria, y por ello cualquier intento de revuelta tenía que ser prontamente sofocado. Con este objetivo en la mente, envió una compañía del Regimiento de Infantería de Don Carlos a Andahuaylas para ayudar a González en sus operaciones, y éste informó el 23 de octubre al virrey que la pacificación había sido terminada después de que sus tropas entablaron batalla contra unos 2 000 indios y cholos, quienes sufrieron pérdidas considerables. Las casas de los cabecillas, según las órdenes, fueron quemadas hasta sus cimientos.[42]

A principios de 1819 dos bergantines chilenos anclaron frente a Lurín, a poca distancia al sur de Lima, y otros dos aparecieron navegando más lejos de la costa. Llegó a la capital la noticia de que el puerto de Ilo había sido atacado el 5 de diciembre, ante lo cual el gobierno peruano, al no poder tomar ninguna iniciativa bélica, tuvo que limitar simplemente su política a organizar lo mejor posible sus defensas ante el inminente descenso del ejército platense y el ataque contra la costa. La victoria naval insurgente en Talcahuano el año anterior había permitido que El Callao fuera bombardeado por primera vez el 28 de febrero de 1819. Entre otros, participó en esta acción el buque *María Isabel*, al mando del almirante Cochrane, y aunque con el fuego de las baterías peruanas se rechazó el ataque, los barcos chilenos permanecieron frente a El Callao fuera del alcance de la artillería durante casi todo el mes, hasta que por fin el 27 de marzo se alejaron. El bloqueo de El Callao impidió que se enviara ayuda a las posiciones realistas en Chile, y a causa de ello Sánchez tuvo que evacuar Chillán y Los Ángeles y retirarse a Valdivia, dejando a los insurgentes el control de casi toda la provincia de Concepción. Este debilitamiento de la posición de Sánchez permitió a las fuerzas chilenas y platenses el respiro que necesitaban para preparar su ataque contra el Perú.[43]

La Junta de Tribunales se reunió el 29 de enero de 1819 para ser informada de que la Comisión de Arbitrios no había conseguido dinero para pagar los haberes de los miembros de la guarnición de Lima del siguiente mes, de que el Consulado no había pagado los 117 000 pesos mensuales prometidos en las sesiones anteriores y de que el gobierno necesitaba un aumento mensual de 200 000 pesos, a falta del cual el virrey temía que toda la resistencia del Perú se derrumbara. Había que pagar los sueldos de los 3 000 hombres de guarnición en Lima y El Callao, de los 3 000 del Cuerpo de Reserva, de los tripulantes de las 30 lanchas armadas que se encontraban en la base naval de El Callao y los 15 000 pesos mensuales a que ascendían los gastos del ejército del Alto Perú. Ante estas circunstancias, la Junta decidió imponer una contribución a los panaderos de la ciudad, hasta entonces no cobrada regularmente, de la cual se esperaba recaudar hasta 50 000 pesos anuales. La Junta creía

poder reunir, además, otros 35 000 pesos con el aumento de los impuestos pagados por los empleados públicos, como medio de cubrir los sueldos de los soldados. El supremo gobierno y la Junta estuvieron de acuerdo en que, como recomendó la segunda, era prudente permitir a los barcos extranjeros detenidos en El Callao por el bloqueo que desembarcaran su carga, sin hacer caso de las leyes que prohibían la venta de ciertos productos, pues así se podía obtener efectivo por medio de los derechos de aduana y de las alcabalas. Sin embargo, para recaudar la mayor cantidad de dinero posible, el impuesto sobre telas de algodón aumentó en 50% y el de los demás artículos de importación permitida en 36%; pero de todos modos el Consulado logró impedir que fuera llevada a la práctica la sugerencia de permitir durante un periodo de dos años el comercio con las naciones extranjeras, como medio de obtener ingresos. El 6 de febrero la junta adoptó la impopular medida de obtener un préstamo forzado de las 150 personas más ricas de Lima. Las 50 más adineradas entregarían 10 000 pesos cada una y las demás 5 000. Para tomadas de sorpresa, el virrey designó a seis comisionados para preparar listas separadas de sus nombres, haciéndolos jurar que guardarían estrictamente el secreto.[44]

La fuerza naval de Cochrane que estaba bloqueando el puerto de El Callao se dirigió a Huacho, donde ancló el 29 de marzo de 1819. Unos 450 hombres fueron desembarcados e inmediatamente se les unió toda la población indígena del lugar, bastante numerosa. El cercano poblado de Huaura cayó ante su avance con poca resistencia, excepto la que opusieron un grupo de negros liberados, y todos se adhirieron a la causa insurgente a pesar de los esfuerzos del gobierno virreinal para organizar una fuerza miliciana para la defensa de la costa, salvo unos pocos realistas recalcitrantes que había entre la población europea. Además, en la región había muchas haciendas con una gran cantidad de esclavos negros, a los cuales los insurgentes les prometieron la libertad. Y cuando el virrey envió a Huacho al comandante del Batallón Cantabria, Rafael de Ceballos, al mando de 700 hombres, los barcos insurgentes ya habían zarpado. La desesperada ansiedad de Pezuela por defender la costa debe comprenderse en el contexto de estos hechos. Creía que los incidentes de Huacho y Huaura eran prueba de la deslealtad de toda la región costeña, desde Chancay hasta Santa, y más al norte y hacia el interior los partidos de Conchucos, Huaylas y Cajatambo habían recibido con beneplácito y ocultado a los emisarios enviados por el enemigo y a los refugiados políticos de Lima. Esperaba poder pacificar esa región cuando el gobierno contara con suficientes tropas veteranas de su confianza.[45] En abril Ceballos informó que los habitantes de Huaura habían ayudado a los insurgentes a saquear un ingenio azucarero de la localidad y a robarse el ganado de la hacienda de Salazar. En Supe, el cabildo abierto (reunión pública del organismo municipal) había proclamado la independencia de la Corona española, y acto seguido los habitantes de esa ciudad procedieron a saquear la hacienda de Los Padres.[46]

A pesar de las largas discusiones sobre los posibles medios de reunir dinero, la Junta General vino a saber el 15 de julio que no se había conseguido un centavo. El virrey volvió a quejarse de que la gente más rica de Lima se rehusaba a ayudar de alguna manera al gobierno, aunque seguía convencido de que dichas personas tenían en sus manos más de dos millones de pesos.[47]

Por entonces llegó la noticia de que Santa Fe, capital virreinal de la Nueva Granada, había

sido tomada por los insurgentes, y al mismo tiempo otros barcos chilenos zarparon de las islas de San Lorenzo del 28 de septiembre al 8 de octubre de 1819 y volvieron a bloquear El Callao. Al siguiente mes tuvo lugar un desembarco insurgente en Pisco y en Santa.[48]

Mientras tanto, en Lima creció la angustia porque el problema del Río de la Plata seguía sin solución. El 3 de mayo de 1817 el Consulado de Lima se quejó ante el ministro de Hacienda Martín de Garay en Madrid, afirmando que el comercio de la ciudad estaba al borde de la ruina. Según los comerciantes, la causa de ello era que el Río de la Plata se hallaba en un constante estado de insurrección y que en Chile los insurgentes habían obtenido varias victorias.

Además, el derrumbe total del poderío marítimo español había dejado los mares a merced de los contrabandistas extranjeros. Aunque el mencionado contrabando fue siempre un problema durante toda la época colonial, los comerciantes limeños criticaron especialmente que la Junta Central hubiese hecho la concesión de traficar a través del istmo de Panamá por los puertos de Chagre y Portobelo a las naciones amigas, en 1809. Los comerciantes ingleses inmediatamente aprovecharon este privilegio para traficar, con base en Jamaica, con los puertos de la costa del Pacífico como Guayaquil, Paita y el mismo Callao. Sus textiles competían con los productos del interior del Perú y con los artículos procedentes de la Península. Muchos barcos franceses y rusos, con el pretexto de navegar hacia sus posesiones de ultramar o de llevar a cabo expediciones científicas en aguas del Pacífico, también participaban en el comercio de contrabando y habían desembarcado cargas de hierro, papel y telas de lana, algodón y seda, vendidas a cambio de metal precioso en barras o monedas. Esto había resultado en algunos casos en menoscabo de los intereses de los comerciantes del Consulado.[49]

Claro está que estas quejas no tenían nada de nuevo, ni tampoco procedían únicamente de los comerciantes limeños. Su origen era la eterna incapacidad de España de convertirse efectivamente en la metrópoli industrial de su imperio de ultramar, y por ello los productores más eficientes, como los ingleses, los holandeses, los franceses, los alemanes del norte y los estadunidenses, ocuparon su lugar. Además, el fracaso de España como potencia industrial se agravó al abrirse en 1809 el comercio libre de Buenos Aires a las naciones extranjeras, y en la larga crisis de aquella época los comerciantes peruanos también siguieron la suerte del gobierno virreinal.[50]

Uno de los principales blancos de los ataques del Consulado de Lima fue la casa estadunidense Smith, de Boston, la cual a pesar de todo comerciaba legalmente con la real licencia. Estos comerciantes regresaban a los Estados Unidos cargados de monedas peruanas, y según el Consulado este intercambio empobrecía al Perú. Pero sus quejas no se referían solamente a los extranjeros, pues también criticaron acerbamente las actividades de la factoría que la Real Compañía de las Filipinas tenía en Lima. La Corona había permitido que en tiempos de guerra se recibieran cargamentos de textiles procedentes de Asia, los cuales, según las quejas del Consulado, siguieron llegando en tiempos de paz, especialmente grandes cantidades de sedas y cintas embarcadas en el puerto chino de Cantón que competían directamente con los productos peninsulares importados de Valencia y Granada. Consecuentemente, la exportación de metal precioso peruano enriquecía no a España, sino al

Imperio chino. La industria china ganaba mientras la española languidecía. Básicamente, el blanco de estas críticas era la política del gobierno metropolitano, sin duda alguna. Indirectamente el Consulado de Lima reprendió al ministerio madrileño por no haber identificado su política con los intereses corporativos de los comerciantes agrupados en dicha asociación; y este organismo también trató de presionar a las dependencias administrativas del gobierno colonial para que orientaran su política en la dirección que les convenía a sus miembros. Y hasta cierto punto lo lograron, pues el 12 de junio de 1812 la Junta Superior de Real Hacienda prohibió la importación de productos no españoles que procedentes de Panamá llegaran a los puertos peruanos de menor importancia. Pero con todo y todo no se hizo nada para impedir la llegada de esas mercancías directamente de Panamá a El Callao, donde estaban sujetas solamente al "derecho de igualación" establecido para disminuir la competencia con los productos llegados por la vía del Cabo de Hornos. No obstante, dicho impuesto había resultado inútil para impedir la penetración extranjera en el mercado peruano, pues según el administrador de aduanas y alcabalas de Piura en todo el norte del Perú abundaban semejantes productos. Los habitantes de Piura, Lambayeque, Cajamarca, Trujillo y Guayaquil ya no se molestaban en comprar lo que necesitaban en Lima, sino que adquirían los artículos que llegaban a Paita. El Consulado de Lima reaccionó solicitando al Ministerio de Hacienda de Madrid que prohibiera la entrada de *cualquier* barco procedente de Panamá a puertos peruanos, y que limitara las actividades de la Compañía de las Filipinas, tratando así el gremio mercantil de reafirmar su antigua posición dominante por medios legislativos. Pero en realidad el problema tenía hondas raíces en el atraso económico de la Península.[51]

En Madrid, esta comunicación pasó de un órgano administrativo a otro: de Garay el 15 de septiembre de 1817 al Consejo de Indias, y dos días más tarde a la Contaduría General. Esta dependencia respondió el 23 de abril de 1818, es decir siete meses después, elogiando la lealtad del Consulado de Lima a la causa realista y reconociendo su sinceridad, como dijeron los ministros, pero rechazó los argumentos de los comerciantes. La Contaduría, en lugar de un vano esfuerzo por reafirmar las viejas restricciones coloniales, inevitablemente se dio cuenta de que la relación de España con las Américas había cambiado en forma radical, y de que la penetración económica de las potencias europeas rivales era ineludible. Pero era imposible comprender lo que esto significaba en términos de la práctica política.[52]

Garay turnó de nuevo el asunto al Consejo de Indias el 5 de mayo de 1818, y el siguiente 22 de septiembre la Sala Segunda solicitó un informe del director de la Real Compañía de las Filipinas. Con una celeridad sin precedente, el 5 de octubre se recibió la respuesta del director, quien expresaba en ella una indignación ilimitada por las acusaciones hechas por el Consulado de Lima. Recordaba que Fernando VII, en una real orden del 5 de agosto de 1814, había autorizado que las concesiones comerciales a los cargamentos de mercancías asiáticas hechas en tiempos de guerra continuaran en vigor por el monto de 500 000 pesos en tiempos de paz, mientras la industria española adquiría la capacidad de abastecer a las Indias. El director acusaba al Consulado de mala fe al pretender no tener conocimiento de dicha real orden, y rechazaba enérgicamente la aserción de que la decadencia del comercio peninsular en el Perú era imputable a la concesión a las Filipinas, cuyo comercio era principalmente en sedas y había resultado ser escasamente productivo para quienes participaban en él. Atribuía

la culpa de todo a los franceses, los cuales, insinuó el director, seguían siendo los principales culpables de las actividades de contrabando a lo largo de la costa del Pacífico. Estas conclusiones, aunque son interesantes porque revelan algo de la psicología de los grupos mercantiles rivales internos del Imperio español, no son útiles para resolver el problema histórico de que se trata, pues por el contrario lo oscurecen con sus conflictivos alegatos. También en este caso la raíz del asunto se encontraba en las condiciones de España como metrópoli, pero había otro factor, que el director de la Compañía de las Filipinas tuvo mucho gusto en reconocer: el comercio de importación al Perú de procedencia tanto española como filipina sufrió mucho por el cambio del gusto en los textiles. La predilección tradicional de Europa y las Américas por la seda y el lino decayó, dejando su lugar a las telas de algodón, más baratas y cómodas, ya las de lana. La declinación de la demanda de la seda era ya una tendencia irreversible.[53]

En el aspecto político, la discusión entre el Consulado de Lima y la Compañía de las Filipinas se concentró en la real orden de 1814. Un miembro de la Contaduría General afirmó que esa dependencia no tenía el menor conocimiento de la existencia de semejante orden, y que posiblemente por la misma razón el Consulado tampoco la conocía. Además, el virrey informó el 16 de abril de 1817 que las importaciones de la Compañía a El Callao habían excedido el límite señalado de 500 000 pesos.[54] El 5 de octubre de 1818 los dirigentes de la Compañía exhibieron una copia de la real orden y otra copia del acuse de recibo del virrey, señalando además que Fernando VII había emitido otra real orden el 22 de diciembre de 1816 en la que ampliaba el privilegio comercial concedido a la Compañía en el Perú a la suma de un millón de pesos en valor de productos asiáticos que se importarían no sólo de Manila, sino también directamente de China, Bengala y la costa de Coromandel a El Callao. Evidentemente, en esta suma ampliada podían incluirse textiles de algodón importados por la Compañía directamente de la India, en vista de que la industria española no daba señales de renacer, y según los dirigentes de la Compañía el bajo precio de la manta de algodón fabricada en la India había desplazado del mercado peruano de importación los productos de los competidores europeos de España.[55]

Parece pues que las razones de la poderosa Compañía de las Filipinas, producto del periodo de las reformas borbónicas, prevalecieron sobre las del Consulado de Lima, tan aferrado a la tradición. El gobierno de Fernando VII no tenía la menor intención de poner la política de su ministerio al servicio de los intereses de los comerciantes limeños, como tampoco había sido la intención de Carlos III. Pero las razones de la Compañía revelaban una fuerte discrepancia entre el Consulado de Lima y el gobierno de la metrópoli, a pesar de que las autoridades virreinales de Lima dependían claramente, en el aspecto financiero, del crédito de dicho Consulado. Tampoco se hizo caso de otras quejas semejantes remitidas de Lima el 16 de enero de 1819.[56]

Durante este periodo, gran parte del comercio marítimo peruano cayó en manos de armadores extranjeros. En una ocasión, a mediados de 1819, los hacendados de Trujillo se unieron a los comerciantes de Lima para solicitar permiso de transportar sus productos en un barco neutral, con el fin de evitar que fueran interceptados por los corsarios insurgentes. En estas condiciones, el bergantín estadunidense *Canton* atracó en El Callao procedente de

Pacas-mayo con un cargamento de arroz, trigo, harina y frijol; ya otro barco, el *Beaver,* había traído aguardiente de Pisco y cacao de Guayaquil.[57] El 25 de septiembre de 1819 el bergantín estadunidense *Helen Mary* zarpó de El Callao rumbo a Pacasmayo para traer de allí trigo y arroz, a solicitud de los productores.[58] El virrey informó el 2 de febrero de 1820 que el *Canton* había sido capturado por corsarios chilenos y llevado a Valparaíso; luego lo habían liberado, llegando a El Callao con trigo y harina de Huanchaco, lugar cercano a Trujillo. Aunque este barco no tomó carga en Valparaíso, los buques estadunidenses comerciaban con el Chile insurgente y llevaban trigo chileno a su mercado peruano tradicional. Por ejemplo, ese mismo día llegó a El Callao el *Beaver* con un cargamento de 6 350 fanegas de trigo procedente de Valparaíso, y tres días más tarde la fragata estadunidense *Zephyr* llegó del mismo puerto con otras 1 191 fanegas. El comercio neutral no estaba limitado a los estadunidenses, pues el 8 de febrero de 1820 una fragata sueca entró al puerto de El Callao, procedente de Valparaíso, con 4 000 fanegas de trigo. Además, tampoco había desaparecido de aguas del Perú la navegación española a pesar de estas actividades de los extranjeros, porque el 16 de marzo la fragata *Mexicana* desembarcó 2 854 sacos de trigo norteño de Huanchaco. Lima siguió recibiendo productos básicos de estas múltiples fuentes de abastecimiento.[59]

El aliciente de las concesiones comerciales indujo a los comerciantes limeños a responder favorablemente a las solicitudes de préstamos y donativos hechas por el gobierno. El 3 de noviembre de 1819 la *Junta de Arbitrios* informó a Pezuela que José Arizmendi, prominente comerciante y ex miembro de la Junta de los Seis del 4 de octubre de 1817, estaba dispuesto a donar la suma de 50 000 pesos a cambio de la concesión de traer de Calcuta a El Callao textiles de algodón de origen hindú o europeo por un valor de 200 000 pesos, cifra que el virrey redujo a 150 000. Las telas serían importadas con los mismos derechos de aduana que pagaba la Compañía de las Filipinas, y Arizmendi agregó a este donativo el ofrecimiento de hacer un préstamo de 150 000 pesos. Pezuela aceptó el arreglo e informó al ministro de Hacienda a Madrid el 24 de enero de 1820, pero al día siguiente consideró necesario volver a escribir para aclarar que estas sumas eran insuficientes para satisfacer las exigencias de la real hacienda. Otros dos comerciantes, de apellido Murrieta y Lizarazuy, donaron otros 100 000 pesos a cambio del permiso de expedir la suma de 348 000 pesos a Río de Janeiro para comprar telas, que serían importadas al Perú mediante el pago de los mismos derechos aduanales impuestos a los productos procedentes de Panamá.[60] El 26 de enero Pezuela advirtió a Madrid que su comandante naval de El Callao había señalado la extrema escasez de abastecimientos navales resultante de la parálisis general del comercio peruano, y de nuevo intervino Arizmendi con una oferta de importación de material de los Estados Unidos durante un periodo de seis meses, con la condición de que el gobierno virreinal le concediera el privilegio de importar a El Callao productos estadunidenses por un valor de 50 000 pesos, los cuales según sus pretensiones pagarían derechos iguales a los cobrados por los productos procedentes de Cádiz. El virrey se vio obligado a aceptar esta proposición, a pesar de su naturaleza especulativa.[61]

Dos días más tarde Pezuela envió a Madrid un largo despacho en el que informaba al gobierno de la metrópoli que la flota chilena había obtenido la supremacía naval en el

Pacífico, y que la situación comercial y financiera del Perú reflejaba las desastrosas condiciones imperantes. Los artículos importados de la Península habían aumentado excesivamente de precio, debido a los peligros de la navegación en alta mar y a los pocos "registros" que llegaban. Y como los aumentos de los impuestos indirectos sólo servían para empujar al contrabando a los comerciantes, y el gobierno tenía muchas dificultades para obtener préstamos, las defensas navales seguirían siendo débiles por falta de recursos. Los comerciantes del Consulado continuaban oponiéndose a cualquier concesión de libertad al comercio, aun durante el periodo limitado de dos años propuesto por la Junta de Tribunales. Tales medidas habrían permitido al gobierno recibir dinero de los impuestos sobre el comercio extranjero en el puerto de El Callao, pues de otra manera los productos entrarían de todos modos al Perú de contrabando. Como contrapartida de su oposición a la proposición de abrir el comercio, el Consulado ofreció un préstamo de 150 000 pesos cuando llegara de España la siguiente flota, y otro de 500 000 pesos que sería entregado en partidas durante los siguientes seis meses, a comenzar del 1° de febrero. Pero el Ayuntamiento de Lima rechazó la posición de los comerciantes por tomar en cuenta sólo los intereses de los peninsulares, y sugirió que se rechazaran sus ofrecimientos de préstamos y en consecuencia también sus intentos de impedir la apertura del comercio libre con los extranjeros. El Ayuntamiento aconsejó al gobierno, como contrapartida, que adoptara el peligroso e impopular recurso de imponer un préstamo forzado por la suma de un millón de pesos, y como en el pasado el Consulado no había demostrado ser digno de mucha confianza, la afirmación del Ayuntamiento de que el Perú se encontraría en una situación igual o peor al cabo de seis meses, hecha a principios del año, hizo bastante impresión al virrey. Además, el consejo municipal sugirió que se redujeran los salarios de los empleados y militares, cosa ya propuesta por la Junta de Arbitrios que no había sido aplicada por temor a las posibles repercusiones políticas. Pezuela solicitó al gobierno de la metrópoli que aprobara las proposiciones de permitir el comercio libre con todas las naciones, hechas en Lima, arguyendo que no existía otra manera de sostener su posición en las circunstancias reinantes.[62]

No habiendo hecho concesiones mercantiles a los comerciantes individuales, Pezuela no volvió a recibir gran ayuda de las corporaciones de Lima. La acostumbrada indiferencia de éstas frustró sus deseos, en otra junta celebrada el 9 de febrero de 1820, de conseguir los 114 000 pesos que según sus cálculos eran necesarios para los gastos de sostener en febrero la guarnición de la ciudad.[63] Otra junta reunida el 28 de febrero decidió tomar 60 000 pesos de la Real Casa de Moneda, depositados allí por el Tribunal de Minería en espera de ser remitidos a la Junta de Reemplazos de Cádiz, para poder pagar los haberes de la guarnición de Lima. La Junta hizo gestiones para obtener de los comerciantes un préstamo de 100 000 pesos para los gastos del ejército del Alto Perú y del Cuerpo de Reserva, los cuales, según escribió el virrey en su *Diario*, estaban a punto de desintegrarse por el atraso en el pago de haberes. La junta sugirió que se contrajera un préstamo mensual de 150 000 pesos con el Consulado durante cuatro meses a partir de marzo, que se entregaran a la real hacienda, y el prior expresó la opinión de que dicho préstamo era más aconsejable que un préstamo forzado de un millón de pesos.[64] Pero cuando el 16 de marzo llegó la noticia de que los insurgentes habían tomado Valdivia, el virrey se decidió por el préstamo forzado, según informó a la

Corona el 11 de abril, y nombró a una junta extraordinaria para que lo cobrara y administrara. Entre tanto el ejército seguía careciendo de todo el material básico.[65]

El 2 de mayo de 1820 se reunió la Junta General de Tribunales para discutir el problema de conseguir los 40 000 pesos prometidos por el Consulado y nunca entregados al gobierno para el ejército del Alto Perú, a cuenta de los impuestos sobre la plata que debía ser embarcada rumbo a Cádiz. Los comerciantes limeños habían recurrido a pretextos para no entregar ese dinero, y el 25 de mayo la Junta General recibió peticiones de ayuda procedentes de todos los comandantes militares del Perú y una cuenta de gastos del mes de junio que ascendía a 160 000 pesos. Los gastos militares en el Alto Perú, de la Compañía de Reserva y de las posiciones realistas en Popayán, Panamá, otros lugares del virreinato de Santa Fe, Chiloé y Arauco ascendían a otros 600 000 pesos. El Consulado se declaró abiertamente opuesto al comercio libre con las naciones extranjeras, y el mismo virrey en cierta forma los apoyó, aunque la mayoría de los miembros de la junta seguían siendo partidarios de esta solución. Mientras se decidía el asunto, la junta ordenó que se recaudara en su totalidad el impuesto predial rural de 5% en las provincias de Lima, Huancavelica y Trujillo, y que se procediera a recaudar el préstamo forzado. Como en los últimos 28 meses sólo habían llegado a El Callao dos barcos españoles cargados de productos peninsulares, los ingresos de la aduana habían sido ínfimos, y por ello la junta solicitó que el virrey diera nuevas concesiones comerciales para inducir a los comerciantes particulares a dar ayuda económica a la real hacienda.[66] Esta política dio por resultado que el 2 de junio zarpara rumbo a Río de Janeiro y la Gran Bretaña la corbeta inglesa *Fyne*, llevando un cargamento de mercancías y 3 008 513 pesos en efectivo, propiedad de los comerciantes y del Consulado de Lima, destinados a la compra de telas y otros productos. El embarque produjo la suma total de 465 596 pesos por concepto de derechos de exportación.[67]

[1] Luis Miguel Glave, "Cultura política, participación indígena y redes de comunicación en la crisis colonial. El virreinato del Perú", *HM*, 229, LVIII, núm. 1 (julio-septiembre de 2008), pp. 371-373 y 387-396.

[2] Las principales fuentes de este capítulo son: José Fernando de Abascal y Souza, *Memoria de gobierno (1806-1816),* 2 vols., Sevilla, 1944, al cuidado de Vicente Rodríguez Casado y, J. A. Calderón Quijano, y Joaquín de la Pezuela, *Memoria de gobierno (1816-1821),* Sevilla, 1947, al cuidado de Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lohmann Villena. Los datos biográficos de Abascal pueden verse en Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú,* vol. I, Lima, 1931-1934, pp. 58-129. Abascal nació en Oviedo en 1743, y antes de ser virrey del Perú fue presidente de la Audiencia de Guadalajara en la Nueva España; murió en Madrid el 31 de julio de 1821.

[3] John Lynch, *Spanish Colonial Administration, 1782-1810. The Intendant System in the Vice-royalty of the Rio de la Plata,* Londres, 1958, pp. 1-45; J. R. Fisher, *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System, 1784-1814,* Londres, 1970, pp. 1-28; G. Céspedes del Castillo, "Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata", *Anuario de Estudios Americanos,* III (1946), pp. 669-874. En Miron Burgin, *Economic Aspects of Argentine Federalism, 1820-1852,* Cambridge, Mass., 1946, puede verse un estudio de las regiones del Río de la Plata en la primera mitad del siglo XIX.

[4] Sergio Villalobos R., *Tradición y reforma en 1810,* Santiago, 1961, y *El comercio y la crisis colonial. Un mito de la Independencia,* Santiago, 1968. Simon Collier, *Ideas and Politics of Chilean lndependence, 1808-1833,* Cambridge, 1967.

[5] Abascal y Souza, *Memoria de gobierno…,* vol. II, pp. 1-189, trata poco más adelante cada una de las revoluciones, a partir de la de La Paz del 16 de julio de 1809. F. Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey Abascal,* Sevilla, 1948, p. 344.

[6] Bartolomé Mitre, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina,* vol. II, Buenos Aires, 1887, pp. 47-48; Charles W. Arnade, *The Emergence of the Republic of Bolivia,* Florida, 1957, pp. 12-25.

[7] En relación con la carrera de Pezuela *cfr.* Antonio Urbina, marqués de Rozalejo, *Cheste* o *todo un siglo (1809-1906). El isabelino tradicionalista,* Santander, 1939, pp. 25-39, 51-60, 69, 120, 125, 132-137, 179-184, 229 y 265; Mitre, *ibid.,* pp. 93-131, 139-154, 168-268, 285-286 y 380-416; Arnade, *ibid.,* pp. 58-63.

[8] AP (Archivo de Palacio, Madrid) PR (Papeles reservados de Fernando VII) FVII, vol. 15, ff. 632-637, Francisco Requena al rey, Madrid, 6 de septiembre de 1815. El gobierno había aceptado sus críticas de las reformas borbónicas contenidas en sus *Reflexiones militares sobre las tropas veteranas, milicias y fortificaciones de la América,* dirigidas a Carlos IV el 6 de noviembre de 1801 y el 5 de febrero de 1802, pero no se hizo nada al respecto.

[9] Abascal y Souza, *Memoria de gobierno,* vol. I, pp. 160-162 y 305; Arthur P. Whitaker, *The Huancavelica Mercury Mine,* Harvard, 1941, pp. 76, 82 y 91; en Fisher, *Government and Society…,* p. 257, figuran cifras acerca de la producción de azogue. John Fisher, "Silver Production in the Viceroyalty of Peru, 1776-1824", *HAHR,* 55 núm. 1 (febrero de 1975), pp. 25-43. El Tribunal de Minería solicitó el envío de un máximo de 30 000 quintales de mercurio de Almadén para la minería peruana, que sufría "suma escasez", AGI Lima 761, *Duplicados del virrey* (1819), Pezuela al Ministerio de Hacienda, núm. 352, Lima, 8 de marzo de 1819.

[10] Abascal y Souza, *Memoria de gobierno…,* pp. 162, 168-169 y 319-321; Fisher, Government and Society…, pp. 98, 114 y 254-256. Según Abascal, "el erario de Lima ha sido siempre tan escaso, que en los años más felices y sin motivo de gastos extraordinarios nunca ha pasado su sobrante remisible a la metrópoli de 500 000 pesos", AGI Lima 1550, *Expedientes del consulado y comercio,* 1812-1819, marqués de la Concordia-ministro interino de Hacienda, Lima, s. f.

[11] Abascal y Souza, *ibid.,* pp. 292-293, 295 y 298; Fisher, *Government and Society…,* pp. 100-123, según el cual los ingresos por concepto del tabaco disminuyeron de 284 967 pesos en 1810 a 16 548 pesos en 1814 (p. 111). En relación con las finanzas del Perú en épocas anteriores *cfr. G.* Céspedes del Castillo, "Reorganización de la hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII", *Anuario de historia del derecho español,* XXIII (1953), pp. 329-369.

[12] Abascal y Souza, *Memoria de gobierno…,* pp. 223-224, 230-231, 239, 268 y 315, "la violenta extinción del tributo".

[13] *Ibid.,* pp. 315-318.

[14] *Ibid.,* pp. 321-324.

[15] *Ibid.,* pp. 324-326. Esta caja contenía los fondos de las comunidades indígenas.

[16] *Ibid.,* pp. 327-328.

[17] *Ibid.,* p. 328.

[18] Brian R. Hamnett, "Church Wealth in Peru: Estates and Loans in the Archdioecese of Lima in the Seventeenth Century",

Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas, X (1973), pp. 113-132.

[19] AGI Lima 602, *Consultas, decretos y órdenes originales (1812-1817)*, Consejo de Indias, sala segunda, 17 de junio de 1816; Ayuntamiento de Huamanga, carta del 24 de septiembre de 1814.

[20] *Idem.* El oidor decano, primer magistrado de la Audiencia de Cuzco, expresó su sorpresa por el grado de decadencia de Huancavelica, ciudad que había conocido en los días de su prosperidad. Las fundiciones estaban cerradas y las minas inundadas. Los almacenes contenían unos cuantos quintales de azogue. Atribuyó el empeoramiento de esta decadencia a la abolición de la mita por parte de las Cortes, con el decreto del 9 de noviembre de 1812. El oidor, crítico de esta medida, pidió que fuera restablecida la mita, que el mercurio se comprara con fondos de la Real Hacienda, que se derogaran todos los impuestos extraordinarios sobre la coca, droga que emplean los trabajadores indios de las minas, y sobre el aguardiente en que éstos ahogaban sus penas, y que se introdujeran nuevos reglamentos y mejoras técnicas, AGI Lima 774, *Duplicados de ministros y particulares (1817-1820),* oidor al rey, Cuzco, 14 de marzo de 1819.

[21] AGI Lima 602, *ibid.* Los primeros eran préstamos en que la deuda se extinguía al pagarse el capital, y los segundos eran obligaciones perpetuas de pagar una renta.

[22] *Idem.*

[23] Pezuela, *Memoria de gobierno…*, pp. 74-84. Cuando el virrey tomó posesión, la Real Hacienda de Lima tenía un ingreso de 1 800 000 pesos anuales y egresos por 2 683 825 pesos, lo cual arrojaba un déficit de 883 825 pesos.

[24] *Ibid.*, p. 129.

[25] *Ibid.*, pp. 96-101.

[26] *Ibid.*, pp. 158-164. Los seis miembros eran el oidor de Charcas Irigoyen, el comerciante José Arizmendi, el procurador general de la ciudad Conde de Torre Antigua, el auditor de Lima, Ignacio Mier, y otras dos personas de apellido Fuente González y Álvarez del Villar respectivamente.

[27] *Ibid.*, pp. 191-195.

[28] *Ibid.*, pp. 215-217 y 249-255 (21 de abril de 1818).

[29] *Ibid.*, pp. 88-89 (21 de septiembre de 1816). De la Mar, criollo de Cuenca, Audiencia de Quito, se asoció más tarde con Bolívar en el Perú, y en 1825 fue miembro del triunvirato gobernante junto con Sánchez Carrión y Unanue; ocupó brevemente la presidencia del Perú de 1828 a 1829, siendo derrocado por Gamarra. El mariscal de campo José de la Serna llegó a El Callao el 21 de septiembre de 1816.

[30] *Ibid.*, p. 261. Los miembros de esta Junta eran el intendente de Lima, el regente de Cuzco, Manuel Pardo, el ex intendente de Arequipa, Bartolomé María Salamanca, el oidor de Charcas, Irigoyen, el rector de San Marcos, José Cavero, el factor de la Real Compañía de las Filipinas y los comerciantes Izcué y Arizmendi.

[31] *Ibid.*, pp. 278-279 (24 de junio de 1818).

[32] *Ibid.*, pp. 279 y 284-285.

[33] *Ibid.*, pp. 295-296. AGI Lima 1551, *Expedientes del consulado y comercio, 1820-1826. Reglamento del testimonio,* 22 de julio de 1818, del comercio de los ingleses en El Callao, que comprende la licencia para que residan allí algunos comerciantes. En opinión del Consulado, "concedido el comercio libre a los ingleses, es constante que la América no producirá nada para la España o península, y puede decirse sería inútil su conservación y dependencia. Los españoles no podrían concurrir en el giro con los ingleses", *ibid.*, Consulado al rey, Lima, 13 de noviembre de 1818.

[34] AGI Lima 1551, *ibid.*, Pezuela al Ministerio de Hacienda, núm. 326, Lima, 3 de noviembre de 1818.

[35] *Ibid.*, Consulado al rey, Lima, 13 de noviembre de 1818. AGI Lima 1550, *ibid.*, los mismos, 13 de febrero de 1819; el rey al Consulado, Madrid, 23 de noviembre de 1819.

[36] AGI Lima 1550, *ibid.*, marqués de la Concordia al ministro interino de Hacienda, Madrid, 29 de junio de 1819.

[37] *Idem.*

[38] Pezuela, *Memoria de gobierno…*, pp. 289-290.

[39] José Agustín de la Puente Candamo, "San Martín y Pezuela frente a la emancipación del Perú", *Mar del Sur,* año II, núm. 12 (julio-agosto de 1950), pp. 34-44.

[40] Pezuela, *ibid.*, pp. 297-301 (30 de julio de 1818). Las fuerzas realistas se componían de: 4 500 hombres del ejército del Alto Perú, con cuartel general en Tupisa; 3 000 hombres de las guarniciones de Potosí, Chuquisaca, Cochabamba, La Paz y Santa Cruz; 2 600 hombres en la provincia de Arequipa, que incluían las fuerzas de Arica y el Cuerpo de Reserva mandado por Ricafort; 2 950 hombres de servicio en Lima y El Callao; otros 1 500 distribuidos entre Guayaquil y el Desaguadero en diversos puntos; y 1 100 que se hallaban en Talcahuano, en el sur de Chile.

[41] *Ibid.*, pp. 352-354 y 383-384.

[42] Pezuela observaría el 4 de marzo de 1820 que "esta provincia de Huamanga siempre fue de las más infidentes e insubordinadas del virreinato", *ibid.*, pp. 670-671.

[43] *Ibid.*, p. 393 (7 de enero de 1819) y 410-422.

[44] *Ibid.*, pp. 396-404. Pezuela al ministro de Hacienda, núm. 391, Lima, 29 de julio de 1819, donde se anexan las actas de las tres *juntas generales* del 29 de enero y 6 y 10 de febrero de 1819, AGI Lima 1551, *idem.*

[45] Pezuela, *Memoria de gobierno…*, pp. 424-433.

[46] *Ibid.*, pp. 433-435 (10-12 de abril de 1819) y 445-449 (30 de abril de 1819).

[47] *Ibid.*, pp. 493-494.

[48] *Ibid.*, pp. 533-541, 555 (10 de noviembre de 1819) y 567 (23 de noviembre de 1819).

[49] AGI Indiferente General 2440, Consejo en sala segunda, *Expediente del consulado de Lima sobre el deplorable estado de aquel comercio.* Pezuela, en *ibid.*, pp. 127-128, señala que dos barcos rusos, el *Kutuzov* y el *Suvarov,* que habían zarpado de Kronstadt con una recomendación del ministro de España en San Petersburgo, se ocupaban de actividades de contrabando a lo largo de las costas peruanas en marzo de 1817.

[50] Céspedes, "Lima y Buenos Aires…", *passim* Villalobos, El *comercio…*, pp. 104-109.

[51] AGI Indiferente General 2440, *ibid.;* Villalobos, *ibid.*, pp. 111-112 y 155. La Corona había autorizado el 24 de septiembre de 1796 a la Compañía para que traficara directamente de Manila con los puertos peruanos y chilenos en tiempo de guerra. En 1803 y 1804 se le otorgaron dos concesiones específicas de tiempos de paz.

[52] AGI Indiferente General 2440, *idem.*

[53] En *idem.* el Consulado de Lima recordó una vez más su condición de acreedor del gobierno de la metrópoli.

[54] *Idem.*

[55] *Idem.* De 1812 a 1818 la Compañía importó mercancía por valor total de 5 103 695 reales de vellón al Perú, consistentes en todo tipo de telas. Durante el periodo en que estuvo en vigor la mencionada concesión, se dijo que la cantidad era mayor que las 56 000 piezas importadas recientemente. En Lima, unos 2 000 telares producían anualmente unas 45 000 piezas de tela al año, según datos.

[56] *Idem.*

[57] *Ibid.*, p. 505.

[58] *Ibid.*, p. 530.

[59] *Ibid.*, pp. 639-647 y 678-680.

[60] *Ibid.*, p. 551; AGI Indiferente General 2440, Pezuela al ministro de Hacienda, núm. 454, Lima, 24 de enero de 1820; los mismos, núm. 455, Lima, 20 de enero de 1820.

[61] AGI Indiferente General 2440, los mismos, núm. 456, Lima, 26 de enero de 1820.

[62] *Idem,* los mismos, núm. 458, Lima, 28 de enero de 1820.

[63] Pezuela, *Memoria de gobierno…*, p. 653.

[64] *Ibid.*, pp. 657-658.

[65] AGI Indiferente General 2440, los mismos, núm. 481, Lima, 11 de abril de 1820.

[66] Pezuela, *Memoria de gobierno…*, pp. 706-707. Pezuela hizo el siguiente comentario: "Debiendo pagarse los 40 000 pesos ofrecidos al Ejército del Alto Perú por el Consulado no de sus fondos, sino sacados a cuenta de los derechos de la plata

remisible al comercio de Cádiz, faltó el Consulado a cumplido, como ha faltado en la mayor parte de sus ofrecimientos, porque fiando en la buena fe de los comerciantes (que suponía), *éstos se han excusado y resistido hasta el último extremo*, dejando casi siempre mal al Consulado que se ha visto en muchos apuros para quedar menos mal, y que nunca se diga que falta a ayudar al Gobierno temiendo se vuelva a suscitar la especie del comercio libre que estuvo a pique por tiempo limitado".

67 *Ibid.*, p. 720.

IV. TRES CIUDADES EN CRISIS: QUERÉTARO, OAXACA Y EL CUZCO, 1813-1815

LOS SIGUIENTES estudios breves sobre tres ciudades de las zonas realistas de la América española tratan de ilustrar el impacto que las controversias políticas del segundo decenio del siglo XIX tuvieron en el nivel local. Se comprende que se tratará de encontrar similitudes a pesar de las obvias diferencias de historia y contexto de estas ciudades. En la misma Nueva España el carácter de las regiones variaba grandemente, y quizá Querétaro y Oaxaca representaban claramente los dos polos contrastantes. La primera está situada en la rica zona agrícola del Bajío, donde predominaban los poblados de criollos y mestizos, y era una de las numerosas ciudades de importancia en la región, junto con Guanajuato, principal centro minero productor de plata, León, Irapuato, Silao, Salamanca y Celaya.[1] Por el contrario, la ciudad de Antequera de Oaxaca, antiguamente la fortaleza azteca Huaxyacac, se encuentra en una zona predominantemente indígena, el valle de Oaxaca, donde las comunidades, predominantemente de zapotecos, todavía poseían en gran parte sus tierras comunales. Los principales centros de colonización española se hallaban en este valle y también en las regiones de Teposcolula y Tlaxiaco, en la parte occidental de la intendencia, y allí las haciendas y ranchos propiedad de criollos y peninsulares a menudo disputaban a las comunidades indígenas la posesión de las mejores tierras agrícolas y el control de la fuerza de trabajo india. La misma Antequera era la única ciudad importante de la intendencia de Oaxaca.[2] Cuzco, al contrario de Antequera de Oaxaca, había sido la capital principal del Imperio inca antes de la conquista, y compartía con la antigua capital azteca de Tenochtitlán en el valle de México un pasado semejante de metrópoli. Sin embargo, la gran ciudad incaica nunca fue capital del virreinato español, función que correspondió a la ciudad fundada por Pizarro, Lima. Y mientras en la Nueva España el núcleo geográfico de la cultura indígena tuvo su sede en los alrededores de la capital colonial, las regiones indígenas de los Andes peruanos se convirtieron en periferia cuando la actividad oficial se trasladó a Lima. Cuzco siguió siendo pues una ciudad india, a pesar de que en ella vivían muchas antiguas familias de origen criollo.[3]

Estas tres ciudades fueron afectadas de distintas maneras por los movimientos revolucionarios surgidos en sus regiones, y las tres participaron de alguna manera en los cambios constitucionales ordenados por las Cortes de Cádiz después de 1810. Y aunque durante el primer periodo constitucional los diputados de Oaxaca nunca llegaron a participar en las sesiones de las Cortes, los de Querétaro y Cuzco llegaron a Cádiz, tomaron su puesto y representaron con buen éxito a sus regiones.[4]

La experiencia de las dos ciudades mexicanas revela la diferencia entre las fases de la guerra de Independencia dirigidas una por Hidalgo y la otra por Morelos; Querétaro siempre conservó su puesto de cuna de la revolución, a pesar de que nunca cayó en manos de los insurgentes.[5] Oaxaca, por su parte, nunca fue un centro revolucionario, sino que por el contrario el claro dominio político que ejercía allí el obispo aragonés Antonio Bergosa y Jordán permitió que, desde que llegaron las primeras noticias sobre la rebelión de Hidalgo, la

ciudad de Oaxaca se convirtiera en un centro importante de la contrarrevolución realista. A pesar de ello, tocó en suerte a esta ciudad, cuya economía y finanzas estaban claramente en poder de los comerciantes peninsulares españoles, estar ocupada por los insurgentes durante casi un año y cuatro meses a partir de la entrada de Morelos el 25 de noviembre de 1812.[6] En Cuzco, por otra parte, las familias criollas y los miembros del clero recibieron con beneplácito la implantación del sistema constitucional, pero la incertidumbre política general reinante en la ciudad con el tiempo dio la oportunidad a los indios de la región andina meridional del Perú de rebelarse masivamente, movimiento que luego se extendió a La Paz y Arequipa. El avance de Morelos por el territorio de la intendencia de Oaxaca, sin embargo, no provocó ningún levantamiento indígena semejante. En Cuzco, el alzamiento de Pumacahua fue un movimiento muy distinto del programa constitucional de cambios graduales y pacíficos, que principalmente benefició a los elementos criollos.[7]

Querétaro

Humboldt comparó las fértiles llanuras del Bajío con la riqueza agrícola de Francia. Los campos de trigo y maíz que se extendían por la región, entre San Juan del Río y León, producían alimentos para las comunidades mineras, para los trabajadores textiles de los obrajes y para el populacho urbano y de las haciendas. Parece que la misma ciudad de Querétaro alcanzó una población de entre 30 000 y 50 000 habitantes en el decenio de 1793 a 1803,[8] y tal vez una décima parte de ellos trabajaban en los obrajes.[9] Los talleres textiles, después de un periodo de contracción de la producción durante el curso del siglo XVIII, volvieron a tomar impulso en la última década de ese siglo y la primera del XIX, por efecto de las guerras en Europa y del bloqueo transatlántico. Un informe del Ayuntamiento al virrey Branciforte fechado el 27 de octubre de 1794, presentado antes de la guerra entre España y la Gran Bretaña, habla de la decadencia industrial de la ciudad. Los concejales sostenían que en 1740 existían allí 32 grandes obrajes, y según su descripción la primera parte del siglo XVIII fue un periodo de gran expansión. Luego, la decadencia de la industria textil—quizá resultado de contactos comerciales más frecuentes con la Península—redujo el número de obrajes a 17, que ni siquiera trabajaban en su totalidad ni a su capacidad debido a la falta de capital.[10] Sin embargo, el impacto de la guerra dio nueva vida a las industrias mexicanas, a pesar de que su tecnología era atrasada y su mano de obra de carácter intensivo. Según Wolf, la producción textil de Querétaro aumentó en 20% entre 1793 y 1810.[11] También el corregidor licenciado Miguel Domínguez informó el 17 de noviembre de 1801 al virrey Iturrigaray que el crecimiento de la producción textil era uno de los factores causantes de la escasez de mano de obra que se hizo sentir en la economía local durante los años de guerra, pues los obrajes habían duplicado o triplicado sus actividades. Este fenómeno, según el corregidor, era sólo temporal, pues una vez que volvieran las condiciones de tiempo de paz la producción disminuiría de nuevo ante la competencia de España y de los países extranjeros; el fin de la guerra, pues, produciría una superabundancia de mano de obra.[12]

El corregidor Domínguez evidentemente era de la opinión que la prosperidad de la ciudad dependía de sus actividades textiles, y en 1804 mencionó 19 grandes “obrajes” o “fábricas”

que manufacturaban manta, franela, sarga, bayeta, manta de cielo, sábanas y tapetes. Además de éstas había talleres menores que producían otros tipos de telas de lana y que ocupaban a otras 3 000 o 4 000 personas. Los populares rebozos ordinarios y mantillas también se tejían en Querétaro, como en muchas otras ciudades y villas de la Nueva España, pero estos productos eran, según Domínguez, de calidad burda e imperfecta. No creía que la calidad de la lana producida en las regiones norteñas del virreinato fuera comparable de ninguna manera a la lana merino procedente de España, y además la técnica del teñido seguía siendo rudimentaria, pues el rojo escarlata de Oaxaca apenas se empezaba a emplear.[13]

El renacimiento de los obrajes a mediados de la última década del siglo XVIII y las terribles condiciones de trabajo que en ellos reinaban hicieron de Querétaro una ciudad descontenta y levantisca. La abolición del cargo de corregidor, resultado del establecimiento del sistema de intendencias en la Nueva España, dio origen, después de 1786, a un periodo de incertidumbre administrativa. Al contrario de ciudades como Puebla, Oaxaca y Guanajuato, que eran comparables a Querétaro y que se convirtieron en cabeceras de intendencia, Querétaro quedó comprendida en la intendencia de México, pero como la ciudad y su región tenían una innegable importancia se hizo necesario que residiera allí algún funcionario intermedio. Sin embargo, el Ayuntamiento, alegando carecer de fondos, deseaba evitar la interferencia extraña en las actividades económicas de sus miembros, varios de los cuales eran dueños de obrajes.[14] Los regidores esperaban hacerse cargo ellos mismos del mantenimiento del orden público, y para ello solicitaron al virrey Revillagigedo el 28 de julio de 1791 que se les permitiera formar patrullas de vigilancia compuestas por ciudadanos respetables. No obstante, el supremo gobierno prefirió el método más ortodoxo de dividir la ciudad en cuarteles y nombrar *alcaldes de barrio,*[15] y además el Consejo de Indias decidió más tarde en Madrid designar a un nuevo funcionario que administrara la ciudad. La decisión de los ministros, fechada el 3 de agosto de 1793, dio a este funcionario el título de *corregidor de letras*.[16]

El Ayuntamiento protestó inmediatamente ante Branciforte alegando que los fondos públicos de la ciudad no podrían cubrir el sueldo anual de 4 000 pesos asignado al nuevo funcionario. Según ellos, Querétaro no tenía comparación por su riqueza con las ciudades mineras o los grandes centros comerciales. Recordando las décadas de recesión de las actividades textiles, sostuvieron que el apoyo económico principal de la ciudad era la agricultura, tan característicamente improductiva, que consistía principalmente en el cultivo del maíz, del chile y de un poco de trigo. La región no producía ninguno de los tres artículos de mucha demanda entre los comerciantes peninsulares para venderlos en el mercado internacional: la cochinilla, el índigo y el algodón,[17] pero a pesar de estas protestas mientras tanto la Corona había autorizado ya, mediante la real cédula del 17 de junio de 1794, que en Querétaro se estableciera el corregimiento de letras.[18]

Como era de esperarse, el nuevo corregidor Ruiz Calado pronto tuvo dificultades con el Ayuntamiento. Su principal tarea era demostrar al virrey que en realidad Querétaro disfrutaba de un ingreso municipal muy superior al que los regidores declaraban, y presentó las cifras siguientes para el año de 1793: ingresos 8 606 pesos, egresos 3 985.5 pesos. Ruiz Calado reveló además que los antiguos corregidores, que ejercían sus funciones según el sistema

anterior a 1786, complementaban su escaso salario malversando los fondos del tributo indígena, por lo que de su recaudación total de 36 000 pesos al año sólo llegaban a la real hacienda de 20 000 a 21 000. Rechazó con firmeza la ilícita sugerencia de los concejales queretanos de que emprendiera actividades comerciales personales, que no sólo violaban las Leyes de Indias sino también la Ordenanza de Intendentes.[19] Y como el corregidor resultó incorruptible, el Ayuntamiento solicitó la abolición del nuevo cargo alegando que costaba demasiado al tesoro público.[20]

A la muerte de Ruiz Calado, para sucederlo fue nombrado Miguel Domínguez, quien tomó posesión el 7 de febrero de 1801.[21] Domínguez, a cuyo nombre se asociaría la historia de Querétaro durante la década siguiente, procedía de una familia criolla del Bajío. Nacido en 1756 en Guanajuato, estudió en el Colegio de San Nicolás Obispo en Valladolid de Michoacán cuando Hidalgo también era estudiante allí; ejerció la abogacía en México hasta que en 1790 el virrey Revillagigedo lo designó secretario de la Junta Superior de Real Hacienda.[22]

Domínguez demostró ser un reformador. Ya para mediados de noviembre había visitado los 18 obrajes y denuncia la violación de los reglamentos y las condiciones deplorables en que se hallaban los trabajadores al nuevo virrey Marquina. Señaló la necesidad de que se hicieran mejoras urgentes para elevar los niveles de vida.[23]

Pero de nuevo fue puesto en duda si seguiría habiendo corregidor cuando en agosto de 1802 el Consejo de Indias recibió un informe de la Audiencia de México relativo al sueldo de este funcionario, y el 8 de noviembre el gobierno de la metrópoli decidió esperar hasta la próxima promulgación de la Nueva Ordenanza de Intendentes. Esta ley, expedida el 23 de septiembre de 1803, redujo el corregimiento a la categoría de subdelegación y propuso que el salario correspondiente fuera reducido a 2 000 pesos, pero su inesperada derogación el 11 de enero de 1804 confundió aún más el asunto, ya de por sí complicado. En un principio, pareció que solamente las cláusulas financieras seguirían en vigor, mientras el gobierno español discutía el asunto durante dos años. Y aunque la Contaduría General era partidaria de la supresión del corregimiento de Querétaro, prevaleció el punto de vista del fiscal Ramón de Posada, funcionario de larga experiencia en la Nueva España, y el cargo de corregidor subsistió, si bien con un salario menor. La decisión final del Consejo de Indias fue tomada el 6 de febrero de 1808, es decir, poco más de un mes antes de que en España se derrumbara el antiguo régimen.[24]

Entre tanto, Iturrigaray había suspendido a Domínguez de sus funciones, como castigo por la oposición pública del corregidor al virrey por haber llevado a ejecución la impopular *Consolidación de vales reales,* mediante la cual el gobierno se apropió de los fondos de las capellanías y obras pías. La Corona obligó al virrey a reinstalarlo en su puesto, ante la presión del público.[25]

Durante la crisis política de 1808, el Ayuntamiento de Querétaro apoyó la decisión de Iturrigaray de convocar una serie de juntas en la capital, con miembros procedentes de todo el virreinato. En México, dos abogados criollos del Ayuntamiento, Verdad y Azcárate, y un clérigo peruano, Talamantes, propusieron una solución corporativa al problema del interregno

político causado por las abdicaciones de los Borbones en Bayona. Reafirmando que la Nueva España tenía la condición de reino por derecho propio, una junta de representantes de las principales corporaciones del reino podría reunirse lícitamente en la capital y seleccionar a otras personas designadas por "las principales clases del reino". Hicieron hincapié en la igualdad constitucional de México con Sevilla y Asturias, donde ya se habían formado juntas semejantes, y con el apoyo del oidor criollo Villaurrutia enunciaron la premisa de que por la falta de ejercicio de la soberanía por parte del rey, ésta volvía a recaer en el pueblo, que convocaría a una asamblea pequeña y restringida. Rechazaron las doctrinas de Rousseau y el ejemplo de las asambleas revolucionarias francesas, y decidieron formar un organismo que respondiera al modelo de las cortes castellanas medievales y limitado únicamente a "los mayores del reino, así como a los prelados e ricoshombres buenos e honrados de las villas". El licenciado Verdad propuso que la selección de representantes estuviera a cargo de los ayuntamientos, principalmente los de México y Veracruz, de los cabildos catedralicios y de las personas solventes y propietarias, para que en calidad de diputados sesionaran junto con las autoridades políticas existentes. Dos miembros representarían los intereses mercantiles, terratenientes, legales y académicos.[26] Talamantes también insinuó que las ciudades y pueblos de la Nueva España tenían el mismo derecho que los de Castilla para enviar "procuradores" a unas Cortes que, reunidas en la Ciudad de México, representaran al reino de la Nueva España. Estos diputados municipales se unirían a los de los *estamentos privilegiados* y *corporaciones municipales*.[27]

El 30 de julio de 1808 el Ayuntamiento de Querétaro informó al virrey que estaba listo para designar a sus representantes en la Junta General de la capital. Firmaba esta carta en primer lugar Domínguez, en su condición de corregidor. Pedro Antonio Septién, miembro de una de las familias más prominentes del Bajío y regidor alférez real de Querétaro, también firmó este documento, iniciándose así el proceso que durante un cierto tiempo lo identificó con la causa de la Independencia.[28]

Estas especulaciones políticas terminaron con el inesperado golpe de Estado peninsular de la noche del 15 al 16 de septiembre de 1808. El Ayuntamiento de Querétaro, ignorando que el día anterior Iturrigaray había sido derrocado, elaboró el 17 de septiembre un informe para el virrey acerca de sus opiniones políticas, en el cual los concejales advertían el peligro de que hubiese una conmoción popular en la Nueva España si se hacía del dominio público que las abdicaciones de Bayona habían provocado disensiones políticas en los principales organismos oficiales de México. Por ello sugerían a Iturrigaray que convocara a unas Cortes del Reino de la Nueva España, como único medio de calmar la inquietud. Comparaban la dominación española de México a la de los moros en España, y declararon que en estas Cortes mexicanas los asuntos principales del momento debían ser discutidos en presencia de "los diputados de todos y cada uno de los pueblos y ciudades, de los representantes del estamento eclesiástico y de los tribunales y corporaciones que concurran". Claro está que los concejales, al conocer la noticia del golpe, nunca enviaron esta carta, sino que hicieron grandes esfuerzos para desconocer simplemente lo que habían firmado antes de este acontecimiento.[29]

Como resultado del golpe de los peninsulares, Domínguez y Septién se asociaron a

Hidalgo en la conspiración de Querétaro de 1810. El descubrimiento de esta conjura la frustró, cosa que prontamente la corregidora informó a Hidalgo; comenzó así la revolución del 16 de septiembre en el pueblo de Dolores.[30]

El estallido de la rebelión dirigida por Hidalgo fue simultáneo a la inclusión de la Nueva España en el sistema constitucional elaborado en Cádiz. Querétaro envió como diputado a Mariano Mendiola a las Cortes, donde se hizo cargo de su curul el 15 de enero de 1811, y junto con otros dos diputados mexicanos, Pérez de Puebla y Uría de Guadalajara, tuvo un papel prominente en la comisión que preparó la Constitución de Cádiz de 1812. Fue un eficaz defensor de la igualdad de derechos y condición de europeos y americanos, basándose en la doctrina de la soberanía nacional. Mendiola y otros americanos, pensando en las condiciones sociales reinantes en su tierra de origen, discreparon de la mayoría de los demás diputados a Cortes al pedir que en el artículo 91 de la proyectada Constitución se agregara la condición de que los futuros diputados fueran propietarios de minas, talleres o tierras y residentes en el lugar que representaran. Mendiola se unió al diputado por Michoacán Foncerrada para exhortar a las Cortes a conceder a los territorios de América la libertad del comercio, la agricultura y la industria, en la sesión del 10 de septiembre de 1811. También dio su apoyo a la defensa hecha por Ramos Arizpe de la libertad de prensa, y junto con éste condenó al virrey Venegas por haber suspendido unilateralmente los efectos de esta medida en la Nueva España; junto con las de otros 28 diputados, su firma figuró en la protesta al respecto dirigida al Consejo de Regencia el 11 de julio de 1813.[31]

Durante todo el curso de la contrarrevolución realista, una de las principales preocupaciones del gobierno fue la situación en la ciudad de Querétaro. En marzo de 1813 aparecieron pasquines antiespañoles en las calles, precisamente mientras un clérigo realista trataba de obtener en la ciudad el apoyo para una misión que iría a recordar a quienes se habían coludido con los insurgentes su obligación de prestar obediencia política a la autoridad legítima. Este clérigo, de nombre Manuel Toral y capellán del convento de las monjas carmelitas, deseaba aprovechar su calidad eclesiástica y su habilidad retórica para convencer a los habitantes prominentes de la ciudad de que permanecieran leales a la Corona. Sus coqueteos con la causa insurgente eran calificados de “enfermedad política”. La proposición de Toral de que se lanzara una campaña misionera entre los gentiles políticos de Querétaro fue apoyada por el comandante militar realista y por el Ayuntamiento arrepentido, pero cuando Toral apeló al clero de la localidad recibió una respuesta muy poco entusiasta, que le hizo pensar que los eclesiásticos no tenían el menor deseo de que la causa realista prosperara.[32]

Toral colaboró con otro sacerdote, fray Manuel Estrada, quien había presentado un Plan de la Misión Extraordinaria al gobierno de la ciudad, y ambos trataron de contrarrestar la intensa propaganda hostil. Sólo otros dos sacerdotes cooperaron con esta misión, un europeo y un nativo de la ciudad. Después de cinco semanas de hostilidad e indiferencia, el pequeño grupo salió de Querétaro para hacer una peregrinación en el Bajío por Celaya e Irapuato, y Calleja nombró a Toral presidente de esta misión extraordinaria para la región de Querétaro. El 1° de mayo de 1813 Toral comunicó al virrey el resultado de sus actividades: en primer lugar, había presentado a la prensa de México una copia de su *Desengaño de falsas imposturas,* opúsculo

contra la propaganda insurgente, y en el plano práctico había aconsejado a los confesores que trataran de grabar en la conciencia de sus penitentes su deber moral y político de denunciar a todas las personas sospechosas de colaborar o simpatizar con los rebeldes, bajo pena de excomunión.[33]

El virrey supo por Toral que el clero local era hostil a esta misión, y que las clases dirigentes eran generalmente indiferentes a ella, cosa que presentaba el peligro de que Querétaro quedara a merced de la ocupación insurgente. Para Toral, las clases dominantes estaban claramente identificadas con el sentimiento revolucionario: "Aunque las clases bajas no están nada corrompidas, me he dado cuenta de que en la ciudad existe un grupo cuyo objeto es seducir a las tropas realistas para que abandonen la debida fidelidad si surge la ocasión adecuada para ello". Este grupo aparentemente se reunía a intervalos regulares y Toral consideraba altamente sospechosos a sus miembros, a pesar de que en el confesionario había logrado obtener muy poca información sobre tales reuniones clandestinas. Y sin embargo los informes que envió a Calleja no revelan ninguna sorpresa, pues parece que la simpatía por los insurgentes era pública y notoria en Querétaro. Igualmente sus observaciones sobre la indiferencia del clero a su misión sencillamente revelan un sentido de pesar, y no el de haber descubierto algo que no se esperaba; según él, el clero —al que llamaba "estamento eclesiástico"—bien habría podido impedir la difusión de la simpatía por los insurgentes si se lo hubiese propuesto, pero los clérigos realistas de la ciudad ocultaban discretamente sus preferencias políticas. Toral señaló al cura de Santa Ana, don Félix Osores, como uno de los principales clérigos simpatizantes de los insurgentes, y otro sacerdote del que Toral dijo que la gente lo veneraba como a un santo, Dimas de Lara, estaba haciendo abiertamente propaganda por la causa insurgente y no había hecho caso de las instancias de Estrada de que desistiera de su actitud.[34]

Estrada, que estaba encargado de la misión apostólica en el Bajío, envió su informe al virrey Calleja sobre las condiciones reinantes en Querétaro el 2 de mayo de 1813. Advirtió al gobierno realista que varios "malos sacerdotes" —una camarilla de 10 o 12—sostenían la "mala causa", bajo la dirección de Lara. Osores y Gil, otro sacerdote de la parroquia de Santiago, habían aconsejado a sus feligreses que no hicieran caso de las doctrinas predicadas por los miembros de la misión.[35]

El grupo subversivo mencionado por Toral se reunía en la casa de un prominente ciudadano de Querétaro, José Luis Primo, y en estas reuniones participaban también otras personas influyentes. Tomaban parte en ellas tanto el corregidor Miguel Domínguez como el regidor hereditario Pedro de Septién, junto con Lara y Gil. Por lo que Estrada había logrado averiguar, las reuniones tenían lugar hacia la medianoche, y sus participantes trataban de poner obstáculos al esfuerzo bélico de los realistas como mejor podían. Defendían la justicia de la revolución y recibieron con júbilo las noticias sobre las victorias del doctor Cos. En vista del apoyo que en la ciudad de Querétaro había por la causa insurgente, Estrada llegó a la conclusión de que los orígenes de la guerra de Independencia de México eran urbanos y no rurales: "Tenemos entendido que en sus raíces la insurrección no se encuentra en el campo—excepto en unos cuantos lugares controlados por los rebeldes—, sino por el contrario en lugares que se cree son leales a la causa realista. En tales zonas, un grupo de hipócritas ha

estado estimulando el descontento. Uno de esos lugares es Querétaro, y existen otros casos semejantes”. La misión había visto que la propaganda rebelde impresa en la tipografía del doctor Cos circulaba abiertamente en la ciudad, y las continuas equivocaciones del comandante militar favorecían a los insurgentes. Por estas razones Estrada sugería a Calleja que ordenara trasladar de Querétaro a la capital a todos los sacerdotes ya detenidos y poner bajo arresto a Lara, Osores y Gil.[36]

Una carta escrita al virrey por el comandante de la recua procedente de San Luis Potosí, coronel Cristóbal Ordóñez, fechada en Tula el 12 de mayo antes de llegar a México, confirmó los juicios de Estrada. En esta carta, Ordóñez describió el estado de la opinión pública en el Bajío, poniendo atención principalmente en Querétaro y Guanajuato. Según él, el mayor apoyo que tenía la causa insurgente provenía de “la gente decente y europeos”, del pequeño pero influyente grupo de criollos prominentes. Según la opinión de Ordóñez, el comandante militar de Querétaro, de apellido Rebollo, estaba comprometido por el parentesco que tenía con personas de muy diversas opiniones de la ciudad, y su avanzada edad frustraba sus acciones, a pesar de que seguía siendo leal al gobierno. La situación política de Guanajuato era semejante, pero era Salamanca la que más requería de la atención de las autoridades debido al florecimiento de la causa insurgente en esa ciudad. Ordóñez aprobaba con entusiasmo la decisión del virrey de nombrar al criollo realista michoacano Agustín de Iturbide para el cargo de comandante de las fuerzas realistas en la provincia de Guanajuato.[37]

El 26 de mayo de 1813, el virrey turnó los documentos recibidos de Toral y Estrada al arzobispo electo de México Bergosa y Jordán, antiguo obispo de Oaxaca y encarnizado enemigo del movimiento insurgente.[38]

Bergosa optó por seguir una política cautelosa. Considerando que las pruebas disponibles eran insuficientes para ordenar detenciones y procesos, prefirió que se reunieran informes detallados sobre cada uno de los individuos incriminados. Ya Estrada había comenzado a hacerlo respecto a Gil, encargando al cura párroco de Santa Ana, Bringas, que le presentara por escrito la “información sumaria” correspondiente. Bergosa comunicó a Calleja que este sacerdote era el único miembro del clero queretano que le inspiraba alguna confianza.[39]

Mientras tanto el virrey Calleja recibió otra denuncia acerca de las personas simpatizantes con la causa insurgente en Querétaro: un cierto José María Montes de Oca advirtió al supremo gobierno que el capitán Juan García Rebollo, hijo del comandante militar, tenía simpatías secretas por la independencia. Como al mismo tiempo la ciudad estaba en plena campaña electoral para designar a los miembros del Ayuntamiento Constitucional, según lo dispuesto por la Constitución de 1812, Montes de Oca informó que en Querétaro la situación política se estaba deteriorando.[40] También Toral hizo saber desde Huichapan que en esa población había personas que sostenían correspondencia con el comandante insurgente Rayón, y que informaban a Cos de los movimientos de las tropas realistas en la zona.[41]

Bergosa y Calleja unieron estrechamente sus esfuerzos para seguir una política armoniosa de la actividad contrarrevolucionaria de la Iglesia y el Estado en la zona realista. Para Bergosa, la Iglesia tenía el deber de dar la máxima colaboración posible a las autoridades seculares en la lucha contra el movimiento insurgente, que consideraba igualmente peligroso

para una y otras. El 13 de octubre de 1813 comunicó a Calleja que no tenía ninguna confianza ni en los laicos ni en la mayor parte del clero de Querétaro, por lo que recomendaba que se hiciera una visita eclesiástica a las parroquias y comunidades religiosas de la ciudad, coordinada con el nombramiento de un segundo comandante militar en jefe por parte del virrey. Se ofreció para el cargo de visitador si el virrey lo consideraba apropiado, y de no ser así recomendaba al doctor José Mariano Beristáin, ardiente realista y archidiácono de la catedral de México. Calleja aprobó la designación de Beristáin.[42]

Después de pasar dos meses en Querétaro, Beristáin confirmó los temores de los realistas, aunque advirtió al gobierno que no sobrevaluara la fuerza del sentimiento insurgente de Querétaro porque los que simpatizaban con la causa de la Independencia no parecían dispuestos a sacrificar ni sus vidas ni sus propiedades por ella. Los calificó de "discretos, cobardes… mal puede decirse que sean enemigos terribles ni muy criminales…" Con todo, Beristáin aconsejó que se tomaran inmediatamente medidas para poner remedio a la situación: recomendó que los clérigos insurgentes prisioneros, verdaderamente sólo tres, Luna, Lozano, Abad y Castañeda, fueran trasladados a otra parte, pues en la ciudad su presencia en la cárcel suscitaba la simpatía de la plebe, y que se hiciera algo contra la misma corregidora, recalcitrante enemiga del dominio peninsular y, como se ha visto, partidaria de Hidalgo. De ella Beristáin dijo que era una verdadera Ana Bolena, que no había vacilado ni en tratar de desorientar al visitador mismo. Beristáin creyó que su misión a Querétaro había sido exitosa. Sin embargo, todavía consideraba la situación en la ciudad problemática: "Este es un pueblo muy chismoso y muy lleno de odios y enemistades personales y domésticas, y muy antiguas, y de europeos con europeos, y de criollos con criollos, y de leales con leales, y de insurgentes con insurgentes…"[43] Sin pérdida de tiempo, Calleja ordenó al comandante militar de Querétaro que mandara a los prisioneros con el convoy de San Luis Potosí, ciudad donde algunos de ellos quedarían a la discreción de las autoridades militares; otros seguirían rumbo a Tampico, camino de San Juan de Ulúa. El virrey percibió las medidas políticas tomadas por Beristáin, detrás de las líneas de combate, en relación con la reciente derrota de Morelos en el campo militar. [44]

No obstante, Beristáin no logró influir sobre el resultado de las elecciones municipales en Querétaro, que tuvieron lugar en 19 de diciembre de 1813: únicamente tres de los 25 electores parroquiales eran españoles peninsulares, de manera que el Ayuntamiento Constitucional quedó integrado por una mayoría abrumadora de criollos, los cuales eran las mismas personas cuya anterior elección había sido anulada por el virrey a causa de su simpatía por los insurgentes.[45]

En respuesta a las noticias enviadas por Beristáin, Calleja nombró con carácter interino al licenciado Agustín Lopetedi para el puesto de "juez de letras", es decir, segundo magistrado asistente del corregidor. También ordenó que la corregidora y el hijo del comandante militar de la plaza salieran de la ciudad y fueran trasladados a México. Además, el virrey daba gran importancia a la reorganización de la administración real en la ciudad, como medio para restablecer el orden y calmar las pasiones políticas.[46] En las órdenes confidenciales que el 24 de febrero de 1814 envió a Lopetedi, Calleja le encargó que castigara a los adherentes del partido revolucionario y a todas las personas sospechosas de traición.[47]

Lopetedi empezó por investigar la conducta política del corregidor Domínguez, y el 15 de abril informó a Calleja de los resultados de sus pesquisas, con especial referencia a los acontecimientos de julio a septiembre de 1808. Aparentemente, Domínguez había elaborado para el Ayuntamiento un proyecto sobre la instalación en México de una Junta General compuesta de los representantes de todas las ciudades del reino, cosa que parece referirse al documento del 17 de septiembre de 1808 del que hemos hablado más arriba. Según Lopetedi, Domínguez apresuradamente trató de borrar las huellas de sus actividades para eliminar cualquier sospecha, ante la noticia de la caída de Iturrigaray, pero el siguiente virrey, Garibay, tuvo noticias del proyecto y pidió una copia de él. Antes de entregársela, se eliminaron las partes contrarias al régimen realista o que pudieran haber sido usadas como base para una acusación. Por lo menos así lo creía Lopetedi, según explicó a Calleja, porque, con todo, no había logrado encontrar pruebas que lo demostraran, pero estaba seguro de que el corregidor, así como su esposa, había participado en las primeras fases de la revolución.[48] Entre tanto la corregidora llegó a México bajo vigilancia, y se le asignó como domicilio forzoso el convento de Santa Teresa en Tlalnepantla.[49]

Lopetedi se convirtió en el principal investigador por parte del real gobierno en el proceso contra Domínguez. Ambos partieron con rumbo a México, y para llenar el vacío político que dejaron, Calleja autorizó a su nuevo comandante militar a que se hiciera cargo de los asuntos civiles y militares. Cuando pasaron dos años sin que la ciudad tuviera un administrador civil por el proceso a que estaba sometido Domínguez, Calleja nombró corregidor a Lopetedi el 20 de diciembre de 1815, pero los regidores procedieron a no hacer caso de esta designación, aprovechando que en enero anterior ya habían hecho saber al virrey que el Ayuntamiento carecía casi completamente de fondos. El 14 de febrero de 1816, los concejales trataron de salvar el conducto del virrey dirigiéndose a la Corona para pedir al ministro de Gracia y Justicia de Madrid que permitiera la continuación en funciones en la ciudad al gobierno militar, para evitar tener que contribuir al pago del salario del nuevo corregidor; pero en realidad los regidores trataban de frustrar la intención del virrey Calleja de fortificar el gobierno realista de la ciudad; presentaron sus argumentos a la Corona en tono patriótico, como convenía, afirmando que los fondos municipales se habían agotado en la defensa de la causa realista. Al mismo tiempo, aprovecharon la oportunidad para condenar las “opiniones subversivas” de su antiguo corregidor Domínguez.[50]

De Madrid no llegó ninguna decisión sobre el asunto, a pesar de que Pedro Cevallos, encargado del despacho del ministerio, sabía muy bien que el Ayuntamiento de Querétaro había decidido rechazar el nombramiento de Lopetedi hecho por el virrey. El nuevo ministro de Gracia y Justicia, el incompetente Lozano de Torres, informó el 22 de junio de 1818 que ignoraba la decisión de Calleja, cuyo sucesor, Apodaca, llegó a recomendar que Domínguez fuera designado miembro de una de las Audiencias de México. Con ello demostró no percibir el peligro político que para el régimen realista representaba la actitud de los activistas criollos como él.[51]

Oaxaca

La ciudad de Oaxaca, que en 1793 tenía 19 069 habitantes, era considerada de menor importancia que Querétaro. A pesar de que en la ciudad vivía este número de personas clasificadas como de tipo europeo—peninsulares y criollos—, el carácter abrumadoramente indígena de la provincia era claramente demostrado por las cifras de población del corregimiento circundante, donde de un total de 37 703 personas 35 549 fueron clasificadas como indios. Respecto a toda la intendencia de Oaxaca, de la población total de 411 336 habitantes la cifra de las personas clasificadas como indios ascendió a 363 080.[52]

Pese a que en muchos casos los dueños de las haciendas, en diversas partes de la Nueva España, maniobraban para apoderarse de las tierras comunales indígenas, las aguas y de la fuerza de trabajo, en la provincia de Oaxaca las comunidades poseían a menudo suficientes tierras para sobrevivir, y a veces, para rentar o vender a no-indios algunas extensiones dedicadas a la agricultura, a la ganadería o al cultivo de la caña. Los indios de Nejapa, por ejemplo, solicitaron el permiso del supremo gobierno para vender unos pastizales a Antonio de Cantoya, dueño de una hacienda,[53] y la comunidad indígena de la villa de Etla, una de las cuatro del marquesado, alquiló dos ingenios, llamados San Agustín y San Gabriel, al capitán José Sanz Rasines; lo hizo de por vida y con el derecho de legados a sus herederos en censo enfitéutico en 1781.[54] Los indios oaxaqueños también producían la grana cochinilla, el tinte escarlata, uno de los principales productos de exportación de la Nueva España, que seguía a la plata y al tabaco.

En vista de la enorme demanda que este colorante tenía en la industria europea, los comerciantes peninsulares de la Ciudad de México, Veracruz y la misma Oaxaca trataron de ejercer un fuerte control del tráfico del producto, y casi lo lograron. Como el insecto productor del colorante se criaba en las nopaleras propiedad de las comunidades indígenas y no de los particulares de origen europeo, hubo que encontrar el modo de que los indios se comprometieran con los comerciantes a producir algo que de otra manera no se esforzarían en producir, ya que sus propias necesidades de subsistencia eran sumamente limitadas.[55]

La solución de este problema fue producto de una iniciativa emprendida a partir del siglo XVI: el *repartimiento de granos*. El comerciante financiaba en calidad de “aviador” a los funcionarios del real gobierno en la localidad, es decir, a los alcaldes mayores, que recibían un salario exiguo, y, violando las disposiciones de las Leyes de Indias, trataban de imponer un monopolio comercial de la cochinilla en representación de un comerciante, y proveían a los productores de cochinilla de dinero y material para financiar la producción, aunque con más frecuencia se ocupaba de esto el *teniente letrado,* ayudante del alcalde mayor. El productor pagaba el préstamo con cochinilla al precio de 12 reales por libra, muy inferior al del mercado, y este abuso se hizo muy común en Oaxaca y se extendió a otras regiones indígenas con otros propósitos durante el curso del siglo XVIII. Como en la década de 1769-1778 tanto la producción como la demanda llegaron a un máximo, resultó evidente el fracaso de los intentos hechos por el gobierno para regularizar la situación en 1751-1752 y 1761-1763.[56]

Las profundas reformas de José de Gálvez, visitador general de la Nueva España de 1765 a 1771 y ministro de Indias de 1776 a 1787, comprendieron la supresión total de las alcaldías mayores y corregimientos para romper la conexión financiera entre los aviadores y los funcionarios del real gobierno. La Ordenanza de Intendentes de la Nueva España, promulgada

bajo el patrocinio de Gálvez en 1786, prohibió los *repartimientos* con la esperanza de que las comunidades indígenas recobraran su derecho legal a comerciar libremente en el mercado abierto. La política reformista de Gálvez y de sus principales intérpretes, especialmente del intendente de Oaxaca Antonio de Mora y Peysal, fue causa de una intensa controversia de 1786 a 1808, porque puso en peligro ciertos intereses particulares de gran importancia que de Oaxaca se ramificaban hasta los principales tribunales de México y en especial hasta el Consulado mercantil.[57]

En la ciudad de Oaxaca, la disputa sobre las leyes reformistas agravó la crisis del verano de 1808. El obispo Bergosa y Jordán adoptó una postura crítica contra las principales reformas legislativas relativas a América, expedidas durante los reinados de Carlos III y Carlos IV. En colaboración con los más prominentes comerciantes peninsulares, que dominaban la vida política de la ciudad, el obispo trató de minar la posición de los tres principales personajes de la administración de la intendencia, el teniente letrado doctor Antonio Izquierdo, el promotor fiscal criollo Mariano Castillejos y el secretario de Izquierdo, de apellido Álvarez.[58]

La revolución de Hidalgo, iniciada en el Bajío en el otoño de 1810, se reflejó en Oaxaca con la llegada de Tinoco y Palacios, emisarios del cura caudillo. Éstos no lograron obtener ningún apoyo, fueron sometidos a proceso por conspiración por el auditor de guerra Bernardino Bonavía, ex subdelegado de Villalta y defensor del sistema de los repartimientos, y fusilados el 25 de septiembre de 1811. Sus cadáveres fueron decapitados y las cabezas expuestas a la vista del público como escarmiento.[59]

Dentro del territorio de la intendencia de Oaxaca, algunos movimientos de descontento entre los indígenas se convirtieron en rebeliones en ciertas regiones, pero no hubo ningún levantamiento masivo. En 1810, una insurrección en Calpulalpa, partido de Ixtepejí, derrocó al alcalde mayor de la región productora de cochinilla del Ducado de Atlixco, donde todavía no se establecía el nuevo sistema de subdelegaciones.[60] Una insurrección de carácter local, según parece, también tuvo lugar en la parroquia de Yahuyué, parte del partido productor de telas de algodón y cochinilla de Villalta, el 7 de octubre de 1811.[61]

Los más trascendentes de estos disturbios limitados tuvieron lugar en las regiones costeras del Pacífico de Jamiltepec, Pinotepa y Huajolotitlán, zonas productoras de algodón y cochinilla donde las inversiones de los peninsulares eran altas y donde los diversos grupos de población india y negra coexistían con cierta dificultad. Los indios de estos poblados, encabezados por un cierto Antonio Valdés, declararon su intención de unirse a Morelos y procedieron a ejecutar a 11 europeos de la región, pero en lugar de unirse a los insurgentes se fortificaron en el monte de Chacahua. De allí fueron arrojados por una fuerza de negros mandada por un oficial realista el 19 de noviembre de 1811.[62] Un peninsular, ex empleado postal de Sevilla que con su tío había fijado su residencia en la región y amasado una fortuna de más de 100 000 pesos con el tráfico de colorante, tierras y los productos de su taller, logró huir de la rebelión en compañía de su familia, pero perdió prácticamente todas sus riquezas, después de residir 18 años en Pinotepa, partido de Jicayán.[63] Según el Consulado de México, el obispo Bergosa tuvo un papel preponderante en la pacificación de esta región, mediante

una política de clemencia, y con la aplicación correcta del indulto concedido a los indios por el virrey Venegas.[64]

Después de la derrota de los realistas en Chilapa, las fuerzas insurgentes comandadas por Morelos amenazaron la Mixteca. Bergosa ordenó a los párrocos de la región que colaboraran con el gobierno realista y con sus comandantes militares, y que recomendaran a sus feligreses hacer lo mismo; llegó a pensar en llamar a las armas a toda su diócesis, pero se abstuvo de hacerlo por temor de que dicho llamamiento hiciera cundir el pánico y frustrara la obtención del verdadero objetivo. Bergosa, sin embargo, deseando que aun los clérigos participasen plenamente en la campaña contra los insurgentes, envió a la Mixteca en la primavera de 1812 el canónigo lectoral de la catedral, doctor Josef San Martín, para actuar en su calidad de Teniente Coronel y Comandante del Cuerpo Eclesiástico Militar en la defensa del partido de Coixtlahuaca. Este partido, situado en una posición estratégica al oeste del principal acceso al valle de Oaxaca, era antes de la Conquista una zona densamente poblada y próspera, con un gran convento dominico fundado en mediados del siglo XVI. Las comunidades todavía producían la grana, pero el partido estaba relativamente despoblado y deprimido, en parte por la erosión del terreno. San Martín intentó "extirpar a todos los simpatizantes en la insurrección en todas las repúblcas de los pueblos" y organizar la defensa contra el avance de Morelos. Con este fin, su bando del 22 de marzo ordenó a los pueblos de indios a entregar dentro de ocho días todos los caballos, armas de fuego y machetes a los alcaldes respectivos, bajo la pena de 200 azotes y servicio en hierro a los pies por cuatro meses en las obras públicas, dejándoles únicamente lo necesario para la labranza de la tierra. No habría sido sorprendente, si esa medida hubiera tenido el resultado opuesto a lo intentado.[65]

Los insurgentes ya controlaron la importante posición de Huajuapan, y de esa manera impidieron la comunicación directa entre Puebla y Oaxaca. El comandante realista, Régules, no logró, el 19 y 20 de abril, expulsarlos. San Martín informó a Bergosa desde su campamento en Chila: "Este campamento y todos los intermedios hasta Tehuacán están insurgentados, y lo más sensible es que, en la mayor parte de ellos, los curas y vicarios son sus cabecillas… los huajuapeños están todos los días más obstinados…"

Los insurgentes tenían en Cuicatlán una base de operaciones y desde allá amenazaban Coixtlahuaca y la posición real en Yanhuitlán. Sin embargo, un capellán, que había sido capturado por los insurgentes en Huajuapan, escribió a Bergosa que el licenciado Herrera, que llevaba el título de "Vicario General" de las fuerzas insurgentes, se quejó de que la vigorosa oposición de los obispos de Puebla y Oaxaca a la insurrección "les perjudicaron más que cien mil gachupines armados."[66]

Mientras tanto, en España el Consejo de Regencia designó a Bergosa arzobispo electo de México el 23 de noviembre de 1811, como sucesor del arzobispo Lizana, quien ejerció las funciones de virrey de 1809 a 1810. Ante las instancias del intendente Lasso y del Ayuntamiento de Oaxaca, Bergosa pospuso su salida rumbo a la capital del virreinato para ayudar a organizar la defensa de la ciudad contra el inminente ataque de los insurgentes que se hallaban en la Mixteca. El rápido derrumbe de las defensas de Oaxaca permitió a los insurgentes ocupar la ciudad el 25 de noviembre de 1812. Antes de la entrada de Morelos, Bergosa, Izquierdo y Lasso huyeron en dirección de Tehuantepec, con la esperanza de

refugiarse temporalmente en Guatemala, que era realista.[67]

La ocupación de Oaxaca por parte de Morelos se inició con la ejecución de los principales comandantes realistas que habían luchado en su contra: Régules, Saravia, Aristi y Bonavía. Para que administrara la diócesis en su ausencia, el obispo designó al doctor Antonio Ibáñez de Corbera, quien adoptó una política de cooperación aparente con Morelos. Otros criollos también colaboraron con los insurgentes de una manera u otra. De febrero de 1813 a marzo de 1814, Murguía y Galardi fue intendente insurgente, y en 1813 asistió al Congreso de Chilpancingo como diputado por Oaxaca. Carlos María de Bustamante llegó a su ciudad natal el 24 de mayo de 1813 para hacerse cargo del periódico insurgente *El Correo Americano del Sur*, que durante cierto tiempo fue publicado allí.[68]

El impacto de la revolución produjo una desorganización de la administración real que tardó varios años en ser remediada, y la reconstrucción se llevó a cabo bajo un clima de insolvencia oficial. A largo plazo, la supervivencia del régimen realista sería determinada por su éxito o fracaso en esta obra de reorganización. Muchos funcionarios provinciales se refugiaron en la Ciudad de México, y los decretos del 16 de febrero de 1811 y del 2 de enero de 1812, emitidos por las autoridades supremas, autorizaron el pago de salarios a los subdelegados emigrados a la capital.[69]

Entre estos refugiados se destacaban naturalmente Lasso e Izquierdo, que habían escapado a Ciudad Real, en Chiapas. De allí siguieron hacia Veracruz por la isla del Carmen, y el 22 de agosto de 1813 Lasso se presentó ante el virrey Calleja en México, relatándole que había sido obligado a huir de Oaxaca sólo con la ropa que llevaba en un bulto en la espalda. Su esposa e hijos se quedaron en la ciudad a merced de los insurgentes, y en el camino contrajo una deuda de mil pesos con la real caja de Chiapas y otra de 333 pesos en Veracruz para pagar los gastos de su viaje. Por ello solicitó que se le pagara su salario total a partir de noviembre de 1812, fecha de su huida, y Calleja se mostró dispuesto a acceder a ello.[70]

Entre tanto Lasso obtuvo un empleo en México para vivir mientras duraba la ocupación insurgente de Oaxaca; fue nombrado director general de la oficina encargada del recién establecido impuesto del 10% sobre las fincas urbanas y presidente de la Junta de Arbitrios. Pero cuando en marzo de 1814 el brigadier Melchor Álvarez, comandante realista de la Séptima Brigada del sur, recobró la ciudad de Oaxaca, el virrey Calleja le dio instrucciones de volver mediante una orden el 1° de mayo. El intendente alegó su mala salud para quedarse en la capital del virreinato, pero Calleja reiteró su orden cuatro días después, ya que era necesario restablecer en Oaxaca la administración civil, como recomendaba Álvarez. Ante ello, Lasso solicitó ser relevado de su cargo de intendente y un nombramiento en la Ciudad de México o su retiro con salario completo, en vista de sus largos servicios a la Corona y de su avanzada edad de 70 años. Esta solicitud fue repetida el 31 de marzo de 1815 y el 31 de marzo de 1816, y mientras tanto la provincia de Oaxaca permaneció sin intendente propietario. Como esta situación intolerable no podía prolongarse mucho tiempo más, el rey Fernando VII concedió por fin a Lasso lo que pedía, y el 18 de julio de 1817 lo designó director general de la aduana de México, con un salario de 6 000 pesos anuales, que era igual al que recibía como intendente. Ese mismo día fueron atendidas las peticiones del Ayuntamiento de Oaxaca de que se designara intendente propietario, nombrándose para el

cargo a Francisco Rendón, ex intendente de Zacatecas.[71]

Pero Rendón tuvo grandes dificultades para obtener las fianzas que el artículo 304 de la Ordenanza de Intendentes exigía, no porque nadie pensara que era deshonesto, sino porque eran tiempos de incertidumbre política en que no había muchos fiadores dispuestos a comprometerse a garantizar la honradez de los administradores de los reales ingresos. Por esta razón, Rendón no pudo tomar posesión de su cargo hasta el 20 de junio de 1818.[72]

El 1° de mayo de 1814 Calleja también emitió una orden semejante de que el teniente letrado, doctor Izquierdo, regresara a hacerse cargo de sus funciones por haber sido recuperada la ciudad por los realistas. Antes de salir de mala gana rumbo a Oaxaca, donde había sido el centro de las controversias políticas de 1808 y 1809, Izquierdo recordó al virrey que hacía mucho que esperaba ser ascendido a miembro de una Audiencia, pues había pasado 15 años en Oaxaca. A pesar de todo, se declaró dispuesto a regresar temporalmente a su puesto mientras se conocía el resultado de sus gestiones para obtener un nombramiento más alto.[73]

A pesar de todo esto, alegando que el viaje a Oaxaca era arduo y largo y que su costo lo reduciría a él y a su familia a la pobreza definitiva, señaló que ya tenía muchas deudas contraídas al huir apresuradamente de Oaxaca rumbo a Guatemala al aproximarse los insurgentes en 1812. Mientras él hacía el viaje por la Isla del Carmen y Veracruz rumbo a México, los insurgentes confiscaron sus propiedades en Oaxaca y sus familiares sufrieron mucho al tratar de seguirlo. Además, señaló a Calleja que la Ley de Arreglo de Tribunales de las Cortes emitida el 13 de septiembre de 1813 ordenaba la supresión de las “tenencias letradas”. Ante todas estas instancias, se permitió mediante una orden superior del 27 de mayo que Izquierdo permaneciera en México.[74]

La abrogación de las leyes expedidas por las Cortes por parte de Fernando VII al ser restaurado en el trono en mayo de 1814 volvió a instituir el cargo de “teniente letrado”, y por ello el 15 de noviembre de 1815 por medio de un real decreto fue nombrado para suceder a Izquierdo el licenciado José María Fernández y Almansa, quien llegó a Oaxaca el 17 de junio de 1816. Como el antiguo intendente Lasso, Fernández y Almansa era criollo, lo cual demuestra que aun después de la insurrección de Hidalgo y Morelos el gobierno realista estaba dispuesto a designar a criollos leales para los altos puestos administrativos de la Nueva España. En realidad, el nuevo teniente letrado había contribuido con dinero de su bolsillo para la causa realista, ayudando a pacificar los pueblos de Zapotitlán de las Salinas y Huauquechula en el valle de Atlixco, cerca de su nativa Puebla. Además, en las elecciones de 1813 se le designó uno de los siete diputados propietarios de la intendencia de Puebla a las Cortes de 1813-1814. A raíz de esto se trasladó a Veracruz y se embarcó rumbo a España, pero cuando llegó a la Península el rey ya había sido restaurado en el trono, y quizás porque nunca participó en las sesiones de las Cortes no fue posible atribuirle que estuviese manchado de simpatías constitucionales durante los acontecimientos posteriores a mayo de 1814. A pesar de todo, la real sanción del nombramiento de un criollo anteriormente elegido diputado a Cortes es señal de que Fernando VII deseaba introducir un elemento de transacción en su actitud relativa a las aspiraciones políticas de los mexicanos.[75]

Este mismo elemento de la actitud real aparece en los casos del licenciado Mariano Castillejos y de José María Murguía y Galardi, quienes después de 1812 abrazaron la causa insurgente y colaboraron con Morelos. Estos dos personajes no eran como Fernández y Almansa, realistas conocidos, pero las tierras y dinero que poseían en Oaxaca los convirtieron en figuras locales de tanta importancia que ningún gobierno podía permitirse prescindir de su colaboración. Debido a este hecho político básico, las autoridades realistas de la Ciudad de México rápidamente demostraron estar ansiosas de pasar por alto sus pasadas aberraciones políticas. Castillejos, dueño de la hacienda de los Cinco Señores y abogado registrado ante la Audiencia de México, ocupó el cargo de "promotor fiscal" de la intendencia de Oaxaca de 1802 a 1814, en el cual trabajó estrechamente asociado a Izquierdo y a Álvarez. Junto con ellos, se ganó la enemistad de los comerciantes peninsulares locales durante la crisis de 1808 en la ciudad de Oaxaca. Cuando Izquierdo se trasladó a México por órdenes del virrey Garibay en 1809, el candidato de los comerciantes para el puesto de intendente, Juan José de la Hoz, ordenó a Castillejos que entregara su cargo, mas éste no lo hizo porque a los pocos meses el nuevo virrey Lizana anuló las órdenes de su antecesor. Pero el funcionario criollo se vengó de los peninsulares colaborando abiertamente con Morelos y asistiendo, junto con el licenciado Nicolás Bustamante, hermano de Carlos María de Bustamante, al congreso insurgente de Chilpancingo, donde formó parte de la comisión de justicia de 15 miembros.[76]

Aparentemente, Castillejos ya había cambiado de bando cuando el 29 de marzo de 1814 el brigadier Melchor Álvarez, comandante realista, llegó a recobrar la ciudad de Oaxaca. Álvarez dijo que Castillejos era el capitán de las fuerzas realistas del partido de Teotitlán del Valle, y recomendó al virrey Calleja que fuera nombrado subdelegado en ese lugar el 27 de junio de 1814, consejo que Calleja aceptó.[77]

Murguía, dueño de tres haciendas en Nejapa y miembro de una de las familias criollas más principales y relacionadas de la ciudad, fue designado intendente de Oaxaca en 1813 por los insurgentes y representó a su provincia en el congreso de Chilpancingo. El 13 de septiembre, Murguía presidió la sesión en que el congreso eligió a Morelos jefe del ejecutivo de la "República de Anáhuac", pero parece que, al igual que Castillejos, cuando se hizo adversa la suerte de los insurgentes abandonó el congreso y regresó apresuradamente a Oaxaca para dar la bienvenida a las fuerzas realistas encabezadas por Álvarez que entraron a la ciudad. Después de un breve periodo de desgracia, pronto volvió a figurar entre los administradores de la real hacienda de Oaxaca de 1814 a 1817, y fue uno de los principales testigos de la defensa en el proceso que se le hizo al doctor Antonio Ibáñez de Corbera, quien por su conducta política equívoca fue acusado de colaborar con los insurgentes durante la ocupación de la ciudad.[78]

Murguía declaró que Ibáñez de Corbera nunca había sido partidario de los insurgentes. El acusado le correspondió esta declaración haciendo saber a Melchor Álvarez, ante el pleno de los miembros del Ayuntamiento, que los rebeldes habían "insultado" a Murguía durante el periodo en que ocupó la intendencia.[79] Sin embargo, la principal dificultad a que se enfrentaron ambos fue que los realistas se habían apoderado de ciertos documentos confidenciales de las derrotadas fuerzas insurgentes en Tlacotepec, que no parecían confirmar

sus alegatos de inocencia ni sus afirmaciones de que se les había tenido en “cautividad” y bajo “coacción”. En México, el fiscal de real hacienda no perdió tiempo para llamar la atención de Calleja y Bergosa acerca de estos papeles,[80] y por su parte Ibáñez trató de eliminar las sospechas acusando a otros: denunció, llamándolo “Catilina de estos tiempos”, al clérigo insurgente Ignacio Ordoño, quien había sido liberado por los insurgentes de su prisión en el convento de Santo Domingo.[81]

La derrota de los insurgentes en Oaxaca estimuló a los comerciantes, funcionarios y terratenientes para que volvieran a pedir el restablecimiento del sistema de *repartimiento*, como por ejemplo el subdelegado de Nejapa Rafael Azurmendi. Este funcionario, nombrado en febrero de 1816, envió una petición de esta clase, argumentando que la presencia revolucionaria en la intendencia de Oaxaca era la causa de que su partido llevara muchos años sin administrador permanente; y por ello, si no se obligaba a los 17 pueblos indígenas productores de colorante escarlata, según Azurmendi, éstos tenderían a producir únicamente para satisfacer sus necesidades de subsistencia.[82] José María Régules, prominente comerciante peninsular de Oaxaca, había perdido su capital durante la ocupación insurgente, y en noviembre de 1812 su hermano el capitán realista Marcos Régules había sido fusilado por orden de Morelos, después de la entrada de los rebeldes a la ciudad. Para rehacer su fortuna, Régules solicitó al virrey Apodaca que se le nombrara administrador de la hacienda real en el partido de Teotitlán del Camino, evidentemente para poder comerciar con el colorante y el algodón producidos en esa región.[83]

La supervivencia política de Ibáñez de Corbera, Murguía y Castillejos después de 1814 demuestra que el gobierno realista dependía mucho de los criollos prominentes de la colonia. Esta supervivencia, junto con la recomendación del virrey Apodaca de que el antiguo corregidor de Querétaro Miguel Domínguez fuera ascendido, es señal de que el sucesor de Calleja estaba dispuesto a ir muy lejos en su política de reconciliación. Probablemente la colaboración de los criollos prominentes con los insurgentes entre 1812 y 1814 no se debió tanto a una identificación completa con Morelos y con el aspecto revolucionario del movimiento por él dirigido, cuanto a la presencia en sus filas de elementos estrictamente criollos, como Bustamante, abogado de tradición, quienes dieron al movimiento de Morelos una gran parte de su ideología política y de su pensamiento constitucional. A este respecto, la colaboración de Castillejos y Murguía con los revolucionarios sólo representó una parte del deseo general de los criollos de sustituir a los peninsulares españoles en los altos cargos del país. Los acontecimientos de Oaxaca a que nos hemos referido, pues, corresponden exactamente a los que tuvieron lugar en las provincias realistas que enviaron diputados a las Cortes de Cádiz de 1810 a 1814 y que transformaron sus consejos municipales en *ayuntamientos constitucionales* dominados por los criollos del lugar. Muy probablemente, los llamamientos posrevolucionarios para que se controlara más estrechamente a la población indígena reflejaba el deseo de todas las clases socialmente dominantes de consolidar su posición económica al llegar a su fin los seis años de intensas controversias políticas que siguieron al derrocamiento de Iturrigaray.

De todos modos, los cambios políticos en Oaxaca, la consecuencia de la guerra interna, expusieron todas las ambigüedades y flexibilidades de los criollos de la ciudad. Los más

destacados de ellos habían sido relacionados por comercio, familia o amistad con los principales peninsulares, y compartían los mismos intereses materiales. Para ellos, la independencia llegó de una manera inesperada e inoportuna, por medio de las fuerzas de Morelos, un caudillo mestizo a la cabeza de seguidores que provenían de todas las etnias de las zonas insurrectas por él y sus jefes. La mayoría de esas fuerzas se componían de gente pobre del campo, incluyendo a grupos de la Mixteca (aunque todavía no sabemos cuántos o cuáles), donde los comerciantes de Oaxaca tenían fuertes intereses económicos. Los criollos que tomaron la decisión de colaborar con la ocupación insurgente de su ciudad lo hicieron por una combinación de tres razones: la identificación con el objetivo de independencia, el deseo de proteger sus propias posiciones e intereses, o el temor de sufrir las consecuencias de la desobediencia. Es difícil separar estos motivos: en algunos uno podría haber sido mayor que el otro. Sin embargo, es verosímil que el deseo de independencia—con la realidad a los ojos—habría sido el menos fuerte.

CUZCO

Cuzco, ciudad situada a más de 3 000 metros sobre el nivel del mar, se hallaba en una región donde esporádicamente había inquietud. Los abusos de los que se hacía objeto a la población indígena por medio de los *repartimientos* otorgados por los corregidores, equivalentes peruanos de los alcaldes mayores mexicanos, junto con el trabajo forzado de la mita para las minas de Potosí, ayudaron a crear un clima de resentimiento continuo entre los indios. En 1750 fue asesinado el corregidor de la Villa de Moros, y en 1776 los indígenas mataron al de Chumbivilcas. El alzamiento de Tupac Amaru se inició el 11 de noviembre de 1780 con la ejecución ritual del corregidor de Tinta.[84]

La zona situada entre Cuzco y el lago Titicaca fue uno de los focos de esta rebelión. La ciudad de Cuzco nunca fue tomada por los rebeldes a pesar de que a principios de 1781 la sitiaron. En cambio, el levantamiento de agosto de 1814 dirigido por los hermanos Angulo tuvo su origen en la ciudad. Será útil comparar los acontecimientos de 1780-1781 con los de 1814-1815, ya que en medio de los evidentes contrastes aparecen ciertos esquemas semejantes. En un principio, la rebelión de Tupac Amaru fue una protesta contra los repartimientos, los corregidores y las condiciones de trabajo reinantes en los obrajes, que también funcionaban como cárceles de los endeudados. Las palabras que dirigió el 3 de enero de 1781 al Ayuntamiento de Cuzco revelan claramente que esperaba contar con el apoyo de ciertos criollos prominentes de la ciudad, pues el mismo obispo de Cuzco, Moscoso, había estado envuelto en un conflicto con el corregidor ejecutado de Tinta.[85] Las quejas de los indios suscitaban la simpatía del clero, y por ejemplo en 1776 el obispo de Arequipa advirtió a la Corona que en el Perú se abusaba de los repartimientos. Con todo, los criollos tenían sus propias quejas, distintas de las de los indígenas. Tal fue el caso en 1780 y volvió a serlo en 1814, a pesar del cambio en las circunstancias políticas resultante de la introducción del sistema constitucional de Cádiz al Perú.[86]

Cuando el levantamiento de Tupac Amaru se convirtió rápidamente en un movimiento indígena de masas, apoyado por algunos grupos mestizos del altiplano, y cuando, ya fuera de control, los revolucionarios comenzaron a hacer matanzas indiscriminadas de blancos, estos

últimos estrecharon sus filas para sofocar el alzamiento. Además, la rebelión de Tupac Amaru ni siquiera logró unir a su alrededor a la población indígena. El hilo de conexión entre los movimientos de 1780-1781 y de 1814-1815 fue la compleja personalidad de Pumacahua, uno de los principales caciques indígenas. La mayor parte del apoyo indígena dado a Tupac Amaru procedió de su propio clan y de los indios no sedentarios o emigrantes, que formaban una gran proporción de la población de las regiones de La Paz y Chuquisaca, en el Alto Perú, y de la zona comprendida entre Cuzco y el lago Titicaca. Las comunidades sedentarias le dieron mucho menos apoyo, y la mayoría de la nobleza indígena combatió a Tupac Amaru. Dos de estos nobles, fueron Choqueguanca y Pumacahua quienes rechazaron las pretensiones de Tupac Amaru de asumirse como descendiente de los emperadores incas y lo acusaron de ser un usurpador. La oposición de Pumacahua a Tupac Amaru fue decisiva para derrotarlo, y a este respecto Pumacahua fue una fuerza determinante de la contrarrevolución realista en la década de 1780-1790.[87]

Tampoco la ciudad de Cuzco fue nunca un centro revolucionario en 1780 y 1781, y por su resistencia contra las fuerzas insurgentes recibió de la Corona el título de “muy noble, leal y fidelísima” en 1783.[88]

Como la anterior rebelión, la de 1814-1815 se propagó más allá de la región de Cuzco hasta el Alto Perú. El baluarte central de la revuelta de Puma-cahua en 1814 fue la misma región, pero la rebelión no se extendió tanto hacia el sur como a principios del decenio de 1780-1790 a causa de la lucha del ejército realista del Alto Perú con las fuerzas insurgentes de Buenos Aires en la zona comprendida entre Oruro y Tarija. Pero esto fue compensado por el avance insurgente hacia Arequipa y Huamanga en el Bajo Perú. Si acaso, puede decirse que la rebelión de 1814 tuvo un carácter geográfico más puramente bajo-peruano que la de 1780-1781. Una de las principales explicaciones de ello puede ser el objetivo estratégico de la de 1814, que se desarrolló en medio de una guerra entre Lima y Buenos Aires por la independencia de la Corona de España. Mientras Tupac Amaru trataba de poner fin a los abusos cometidos en los obrajes, minas de plata y corregimientos, que sobre todo eran comunes en todo el altiplano a ambos lados del lago, la rebelión de Pumacahua tuvo como su primer objetivo táctico la interrupción de las comunicaciones entre el ejército realista del Alto Perú y su base central de Lima.[89]

a) El constitucionalismo gaditano

La pieza de legislación más importante para el Virreinato de Perú que procedió del régimen patriota en Cádiz, como hemos visto, fue el decreto del Consejo de Regencia del 26 de mayo de 1810, que abolió el tributo. Esto, sin embargo, respondió a medidas ya tomadas en América por los grupos rebeldes, como en La Paz en 1809, que momentáneamente se habían hecho del poder. Representó, en este sentido, una acción de emergencia en vista de la situación empeorando en las partes del imperio en que la población indígena formaba una gran parte o aun la mayoría de los habitantes, como era el caso de los dos Perús. Cuando las fuerzas revolucionarias de Buenos Aires, bajo el mando de Castelli, llegaron a la zona del lago Titicaca, su acto de Tihuanaco, del 25 de mayo de 1811, también abolió el tributo para atraer

el apoyo de la gente indígena.

Los orígenes inmediatos de la rebelión de 1814 se remontaron a la confusa situación política de la ciudad desde 1812. Al mismo tiempo, el derrumbamiento de la monarquía absoluta en 1808 ya había hecho que se intensificaran las demandas de los criollos por la igualdad con los peninsulares en los altos cargos del Estado.[90] El conflicto que desarrollaba entre las primeras autoridades creó una situación inestable, que la falta de un jefe permanente al cargo de la administración exacerbaba. Cuando en septiembre de 1812 llegó a Lima la Constitución de Cádiz, el virrey Abascal expresó en privado sus temores por la reducción de las Audiencias a sus funciones meramente judiciales y por la transformación de los cabildos, hasta entonces cerrados y hereditarios, en Ayuntamientos Constitucionales. A pesar de ello, el virrey juró la Constitución como medio para mantener la autoridad de la metrópoli en el Perú, aunque se hubiesen alterado "algunas de las leyes tradicionales y fundamentales de la nación". Desagradó a Abascal que pareciera pretenderse la formación de un "gobierno nuevo y popular, como no había habido nunca en España". La creciente presión de los criollos tanto en las Cortes de Cádiz como en la misma Lima, sin embargo, impidió las prevaricaciones, y los abogados y aspirantes criollos a los cargos administrativos vieron en la implantación del sistema constitucional de Cádiz la oportunidad de recobrar su antigua posición, perdida por efecto de la política de Gálvez.[91] En las Cortes el diputado de Lima Vicente Morales Duárez se quejó de la conducta política de Abascal y especialmente de la presión que ejercía para que fueran elegidos diputados a las Cortes de Cádiz los candidatos peninsulares y no los peruanos. Como ejemplo citó la presión de los oidores de la Audiencia de Cuzco, apelando a las Cortes para que hicieran justicia a los criollos.[92] En marzo de 1813 el diputado de Arequipa Mariano Rivera lanzó un ataque parecido contra Abascal, a quien atribuyó el seguir una política absolutista que obstaculizaba las reformas favorables a los intereses criollos.[93]

La introducción del sistema constitucional a Cuzco, con sus premisas de mejorar la posición de los criollos, exacerbó las tensiones existentes. La Constitución de Cádiz llegó a la ciudad el 9 de diciembre de 1812, pero la Audiencia local carecía en ese momento de presidente propietario porque Goyeneche había partido para la campaña militar del Alto Perú desde 1809. El presidente interino era Pumacahua, que había sido el opositor a Tupac Amaru más poderoso entre los caciques indígenas en 1780-1781. Desde 1809 protegía la retaguardia de Goyeneche, y por recomendación de Abascal fue ascendido al grado de brigadier de los reales ejércitos. Pumacahua, temeroso de que la implantación de la Constitución, empeoría la situación en la ciudad, trató de demorar su promulgación. Pero varios ciudadanos prominentes de las clases profesionales de Cuzco consideraron esta actitud como una provocación, y el doctor Rafael Ramírez de Arellano, un bien conocido abogado, y más de 30 personas le exigieron, en su Memorial del 14 de diciembre, que pusiera en pleno vigor la Constitución en una petición que le presentaron.[94]

Pumacahua se quejó al virrey del grado de oposición a su política y su persona, que experimentaba en la ciudad: "son muchos los que aborrecen mi graduación, los que desconocen mis servicios, los que odian mi mando por mi naturaleza índica…" Las elecciones de alcaldes y regidores del Ayuntamiento, que habían tenido lugar en el patio del Convento de la Merced el 7 de febrero de 1813, atrajeron una reuncio del "plebe" y

resultaron en la victoria del grupo alrededor de Arellano. Este nuevo Ayuntamiento Constitucional debía iniciar sus sesiones el 1° de marzo. Pumacahua informó a Abascal de su sospecha que éstos tenían otros objetivos más allá de la implentación de la Constitución. Los denunció como “un pequeño grupo de activistas”, intrigando para ponerlo en mal con el virrey. Ramírez de Arellano había acusado de “despotismo” a las autoridades, y una banda de sus partidarios hizo una manifestación vociferante por las calles de la ciudad hasta que fue sometida por las reales tropas. Comunicó al virrey sus temores de que un grupo de criollos intentara apoderarse del control de la ciudad, para matarlo a él y a los demás realistas prominentes. Pumacahua, sin embargo, reafirmó la lealtad de la ciudad, mostrada por la participación de muchos habitantes en la lucha militar en Alto Perú contra los revolucionarios de Buenos Aires.[95] Tal vez porque Abascal veía en el origen indígena de Pumacahua el motivo de la hostilidad que le demostraban los criollos, poco después lo quitó de su cargo. Pumacahua, aparentemente agraviado, se retiró entonces a su hacienda en Urquillos.[96]

En Cuzco, Puno y Arequipa los cabildos municipales criticaron a sus intendentes y pusieron obstáculos a las elecciones. Los miembros del clero participaron activamente en todas estas elecciones. Con respecto a la elección de diputados a Cortes en la intendencia de Puno, que tenía cinco partidos, el clero parroquial formó una junta electoral en la que el único que no tomó parte fue un teniente coronel de Lampa. El 22 de mayo de 1813 esta junta designó a los tres diputados propietarios y uno suplente para las Cortes.[97]

Según la Constitución de 1812, Cuzco había sido designada como una de las ciudades sedes de una diputación provincial, que era una asamblea regional electiva con facultades limitadas, y la provincia de Puno formaba parte de su jurisdicción. La elección de los miembros de la diputación provincial de Cuzco tuvo lugar el 7 de abril, es decir, al día siguiente de la elección de diputados a Cortes. El brigadier Martín Concha, sucesor de Pumacahua, pertenecía a una de las familias más importantes de Cuzco y fue elegido como uno de los tres miembros de la diputación, pero según parece no vio ninguna necesidad de apresurarse, a pesar de que el 5 de junio Abascal se quejó de que no procedía con celeridad. Las viejas familias criollas, para guardar su posición, se alinearon con los funcionarios del antiguo régimen absolutista. Los activistas criollos, por contraste, como el rector del Colegio de San Bernardo Abad, doctor Sebastián de la Paliza, que también era diputado, protestaron ante Concha el 22 de agosto por su lentitud, pues la demora ya era de más de cuatro meses. El rector Paliza lo acusó de violar abiertamente las disposiciones de la Constitución. Por fin, el 5 de septiembre de 1813 se reunió la diputación provincial de Cuzco, aunque con la ausencia de dos de los cuatro diputados de Puno.[98]

Durante el año de 1813, la Audiencia de Cuzco se dividió por el intento de los criollos de la ciudad de apresurar sus posibilidades de obtener la supremacía política. Como simplificación podemos decir que la Audiencia se dividió en los absolutistas, agrupados alrededor del formidable *regente* realista Manuel Pardo, y los constitucionales, que apoyaban al oidor criollo Manuel Lorenzo de Vidaurre (n. Lima, 1773), nombrado en julio de 1810 por el Consejo de Regencia de España. Vidaurre, que pertenecía a la generación sucesiva a los viejos personajes criollos como Baquíjano y Rodríguez de Mendoza, estudió en el famoso Real Convictorio de San Carlos de Lima. Había presentado a las Cortes un programa de

reformas moderadas llamado Plan del Perú, favorable a los intereses criollos, advirtió a las autoridades reales de Lima que debían poner en vigor sin demora las medidas dictadas por las Cortes. El Plan no dejó de criticar los defectos del régimen colonial ni de pedir reformas sustanciales, pero Vidaurre no fue un separatista como el Abate Vizcardo o Riva Agüero. Sin embargo, Vidaurre fue más radical que Baquíjano o Rodríguez de Mendoza. Aunque partidario del constitucionalismo, se opuso a la abolición del tributo indígena por las Cortes, por considerarla una medida equivocada que costaría anualmente a la Real Hacienda la suma de 1 262 000 pesos. Vidaurre no tenía una buena opinión de la población indígena. En su dictamen del 3 de enero de 1812, elogió a los incas por haber logrado vencer la "poltronería" natural de los indios para ponerlos a trabajar: "el indio el día que tiene con que alimentarse se embriaga y duerme, y no se dedica a la labor sino cuando le impele el hambre". Al mismo tiempo, Vidaurre criticó las inclinaciones absolutistas de los otros oidores, quejándose ante el Consejo de Regencia, el 26 de enero de 1814, de su "despotismo", que, a su juicio, provocaría la pérdida de la provincia.[99]

El conflicto entre la Audiencia y el Ayuntamiento Constitucional intensificó la inquietud en la ciudad de Cuzco. El 9 de octubre y el 5 de noviembre las autoridades reales pusieron bajo arresto a un grupo de radicales, tres de los cuales, de nombre Vicente y José Angulo y Gabriel Béjar, serían más tarde jefes de la revolución de 1814. El 6 de noviembre el Ayuntamiento Constitucional protestó ante Concha por estas detenciones, pero Abascal ordenó el arresto de otros sospechosos en enero de 1814. Sin embargo, en la noche del 2 de agosto uno de los Angulo y un grupo de sus seguidores escaparon de la prisión y lograron apoderarse del control de la ciudad, con el supuesto objeto de hacer respetar las disposiciones de la Constitución de 1812 y proclamando su lealtad al sistema gaditano. Su movimiento pareció dirigirse contra los peninsulares de tendencias absolutistas, quienes afirmaban que la plena implantación de la Constitución inevitablemente llevaría a la independencia, y en realidad los ministros de la Audiencia sostuvieron, después de los acontecimientos, que la insurrección de Cuzco de 1814 había sido provocada por la tentativa de implantar en la región el sistema constitucional. Por esto consideraban, no sin razón, que esa revolución se había dirigido precisamente contra ellos mismos. Pero el supuesto carácter constitucional de la revolución de Angulo y el problema de si su causa directa fue o no el propósito de la Constitución de transformar la estructura política de la América española eran dos asuntos separados y diferentes.[100]

b) La revolución cuzqueña

La insurrección de 1814-1815, y sus consecuencias en la zona andina a partir de la derrota de Umachiri en marzo de 1815, plantean el problema, una vez más en la historia peruana colonial, del grado de participación indígena en los movimientos de protesta y la cuestión de la afiliación de los grupos noindios. Dos problemas de interpretación aparecen inmediatamente. En primer lugar, el fenómeno de la participación indígena en los ejércitos virreinales, sobre todo como reclutas del Ejército del Alto Perú bajo el mando de Goyeneche. Y, segundo, la escala y la amplitud de movilización sugiere una serie de levantamientos espontáneos en los

pueblos y comunidades, independientes de los jefes formales de la rebelión.

Aunque el 4 de agosto Angulo reiteró su lealtad a la Constitución ante la diputación provincial, el Ayuntamiento Constitucional y el cabildo catedralicio, estos organismos ordenaron que los ministros de la Audiencia detenidos fueran puestos en libertad. Es pues sensato concluir que los mencionados organismos, controlados por criollos, consideraron que la rebelión había ido demasiado lejos, pero no está absolutamente clara, en cambio, la actitud adoptada por las masas del populacho urbano ante los acontecimientos. En su *ex post facto* informe del 5 de mayo de 1815, los ministros de la Audiencia afirmaron que los funcionarios criollos de los tres organismos habían tenido que proceder con cautela por temor a que la liberación de los encarcelados provocara oposición popular, aunque al mismo tiempo declararon que el "pueblo" había sido un "espectador inerte, pasivo, triste y pesaroso del suceso".

Éstos ordenaron que los ministros de la Audiencia fueran encarcelados de nuevo, y los encerraron con gente de la que los detenidos dijeron que eran "criminales, negros, mulatos y zambos", como demostración de su desprecio por las autoridades peninsulares.[101]

Parece que los Angulo fueron mestizos o criollos de baja posición social en comparación con los ministros togados y la alta clase criolla. Sin embargo, no eran pobres. La familia poseyó muchas haciendas y se ocupó de la agricultura y el comercio. Juan Angulo, cura de Lares, era doctor en teología de la Universidad de San Antonio Abad, y Mariano y Vicente estudiaron ambos en el Colegio de San Buenaventura. El primero abrazó la carrera militar y fue subdelegado de Abancay, y el segundo asistió a la Universidad de San Antonio Abad y luego se dedicó a la minería y al comercio.

La adhesión de Pumacahua a la rebelión de los Angulo es un hecho histórico difícil de explicar, y, por consiguiente, ha sido el sujeto de mucha conjetura. Leal realista desde 1780-1781 hasta agosto de 1814, este cacique decidió comprometerse con la rebelión en la ciudad. Su base de poder no era allá, sino en el campo, como cacique de Chincheros, propietario, comandante de renombre y poderoso jefe de provincia. En la intepretación de Núria Sala Vila, los caciques de sangre, Pumacahua, Marcos Pumaguallpa, Garces Chillitupa y Cisirramos

> optaron por levantarse para recuperar el poder de las comunidades, socavado por la pérdida de la recaudación fiscal y ante el avance de las masas compesinas indígenas y de los alcaldes. No fue extraño además que aquellos ligados al comercio lo hicieran porque acusaban la persistencia de los repartos forzosos y por ellos compartían con sectores la defensa de la libertad de comercio. Otro sector indígena estuvo formado por la masa de comuneros, cuyas divergencias con el proyecto de los curacas pueden evidenciarse en las acciones de la sierra central y zonas altas de Arequipa, en la defensa a ultranza de la abolición del tributo y en los cambios de dirigencia… iniciada tras la derrota de Umachiri.[102]

Esto sugiere una complejidad de motivos por parte de los curacas, pero, al mismo tiempo, motivos distintos entre los campesinos, ellos mismos diferenciados por condiciones y percepciones particulares. La versión de Sala Vila refleja las reacciones de grupos e individuos en una estructura social y étnica en la cual no había necesariamente lazos naturales, que los condujeran a un frente unido contra el colonialismo español y sus defensores.

Aunque Pumacahua fue el foco de muchas lealtades entre la gente rural indígena, era por su tiempo y contexto un anciano al fin de su carrera pública. Todo esto plantea el problema de su objetivo en arriesgando su posición y su vida en una revolución precaria y peligrosa. Hasta

ahora, no he leído ninguna explicación convincente de su conducta. ¿Podría ser que se vio como presidente o jefe titular de una república sur-andina, aliada con o patrocinada por el régimen revolucionario de Buenos Aires? Si fuera esto el caso, su realización dependería de la derrota definitiva del sistema virreinal en el Perú y el colapso del colonialismo español en la América del sur. Al mismo tiempo, hay otro factor que no se debe olvidar: esto es, la posibilidad de una movilización popular espontánea en el campo, independiente de los jefes en Cuzco y del cacique Pumacahua. Insurrecciones de ese tipo habrían presentado a este último el dilema de apoyarlas, intentar a dirigirlas o quedar marginado y aislado, perdiendo el momento posible para efectuar un cambio político en su favor.

La intervención de Pumacahua transformó completamente el carácter de la rebelión del Cuzco, en un principio limitada y urbana. Al contrario de lo sucedido en 1780-1781, un movimiento interno de la ciudad unió sus filas a la rebelión de las zonas rurales. Hubiera sido concebible que, desde el primer instante, los Angulo intentaban atraer a Pumacahua a su rebelión para asegurarse del apoyo popular más allá de las clases profesionales cuzqueñas. Si esto fuera el caso, su proyecto se parecería al de las conspiraciones abortadas de Valladolid y Querétaro, de 1809-1810, y la insurrección de Hidalgo y Allende de septiembre de 1810, en Nueva España. Sin embargo, las diferencias fueron grandes: en primer lugar, el sur-andino peruano no era el Bajío mexicano, ni en su estructura social y actividades económicas, ni en sus características étnicas y culturales. Aunque el factor étnico no estuvo ausente en la primera fase de la insurrección mexicana, fue mucho mayor su dimensión en el sur-andino. Para los insurgentes rurales cuzqueños llegó a ser difícil distinguir entre los criollos simpatizantes y los que eran hostiles a la revolución. Y sobre todo, la figura de Pumacahua no tenía ningún paralelo en la zona norte-central mexicana, donde la nobleza indígena, con sus seguidores, no existía. Tampoco había en esa zona de Nueva España una tradición, superviviente o resuscitada, comparable al mito incaico del sur-peruano. Empero, los dos movimientos compartían una característica, el apoyo prestado por el clero. En Perú, clérigos no tomaron el liderazgo militar, como lo hicieron Hidalgo, Morelos, Cos, Matamoros y otros, y el clero regular aparentemente jugaba un papel de apoyo tan importante como el de los seglares, un fenómeno que no ocurrió en México.

El alto perfil del obispo de Cuzco, José Pérez Armendáriz, además, contrastó con la oposición unánime del episcopado mexicano a la rebelión de Hidalgo. Este papel del clero y del obispo llegaría a ser profundamente controvertida durante la contrarrevolución a partir de 1815. Armendáriz fue de 1770 a 1806 rector de la Universidad de San Antonio Abad, una institución asociada con la Ilustración peruana, y tenía gran influencia en la ciudad. Nacido en Paucartambo, heredó 18 haciendas y quintas, pero no se le podía considerar miembro de la alta clase o de la nobleza criolla de la provincia. No fue extraño a la lucha política en el sur-andino, porque de 1786 a 1791 había administrado la diócesis en ausencia del titular, Moscoso, criollo arequipeño, llamado a España por su supuesta conducta equívoca durante la rebelión de Tupac Amaru. Fue la hostilidad del intendente, Mata Linares, lo que privó a Armendáriz de la sucesión al obispado, cargo que recayó en el peninsular las Heras. Éste, trasladado a Lima, fue primado durante la rebelión de Cuzco; ignoró la autoridad del arzobispo, quien, el 26 de agosto de 1814, hizo un llamamiento al clero de la diócesis de Cuzco para que abandonara su posición revolucionaria.[103]

En vista de la desconfianza de los criollos por los seguidores indios de Tupac Amaru en 1780, es razonable suponer que la decisión de Pumacahua de abandonar la causa realista y abrazar la insurrección provocó una mayor desconfianza de aquellos criollos cuzqueños comprometidos políticamente con el sistema constitucional de Cádiz, es decir, con la reforma dentro del marco del sistema imperial. Su causa quedó peligrosamente aislada, sin embargo, por su falta de disposición a apoyar a Pumacahua y a los Angulo, de manera que por una parte estaban amenazados por la insurrección local y por la otra por un inevitable contragolpe militar realista. Vidaurre, por su parte, se encontró atrapado entre dos fuegos. A pesar de que los revolucionarios lo nombraron presidente de la junta que establecieron, él ya se había retirado al aislamiento del convento de la Merced, donde siguió evitando tener que ver con el nuevo régimen. Partió de Cuzco rumbo a Yaurisque el 7 de agosto, a pesar de los esfuerzos de los insurgentes para retenerlo. Con su seis hijos, hambrientos y ateridos de frío, atravesó las montañas, viaje durante el cual su mujer abortó a un hijo. Al llegar a Arequipa, escribió a Abascal, pero, sin saberlo, en Lima ya se le había clasificado como simpatizante de los revolucionarios. Al acercarse a Arequipa los rebeldes, Vidaurre tenía que huir de nuevo, esta vez sin su familia. Llegó a Lima sólo con la ropa que llevaba puesta, y allí, después de muchas dificultades, obtuvo dos terceras partes de su sueldo. En la capital, sin embargo, Abascal aprovechó el ataque de Vidaurre contra el absolutismo para achacarle personalmente la responsabilidad de la revolución de Cuzco. Abascal, el 30 de septiembre de 1814, calificó su objetivo de ser “tan análogo al de José Angulo sobre los motivos que alega para haberle atrevido al audaz proyecto de revolución en la provincia de Cuzco, que parecen vaciados en una misma turquesa…” De esta manera, Vidaurre permaneció marginado por el resto de la década.[104]

El avance de las fuerzas de los Angulo y Pumacahua fuera de Cuzco, hacia Huamanga, Arequipa, Puno y La Paz, es una demostración evidente de que el objetivo del movimiento no era la reforma, sino la independencia. Ya los insurgentes de Buenos Aires habían mantenido ocupado al ejército realista del Alto Perú en la zona entre La Paz y Tucumán durante los cuatro años anteriores; era una guerra de desgaste. Ya a mediados de agosto Pumacahua había recibido mucho apoyo de los indios de Azángaro, Carabaya, Cangallo e Iquicha, y la adhesión de la zona comprendida entre la ciudad de Cuzco y el lago a la rebelión cortó las comunicaciones por tierra del ejército realista del Alto Perú con Lima.[105]

Luis Miguel Glave apunta la gran significación de Sicuani, situado al medio punto entre Cuzco y el lago Titicaca, en la táctica militar de Pumacahua:

> Había sido zona cana hasta que el desarrollo de la diferencia social y la integración al nuevo mercado la colocó como cabecera de lo que luego sería la provincia de Canchis. No es estraño que Pumacahua tuviera en este emplazamiento muchos aliados. Sicuani fue, desde septiembre, centro principal de atención de las fuerzas revolucionarias. Lo mismo ocurría en la parte cana de Yauri, Pichigua y Coporaque; pueblos “altos” a los que se añadía Checa, la antigua cabecera de los *supas*. Ahí, las huestes indias de Pumacahua se alimentaban de más efectivos y de recursos de la economía pastoril, fundamental para la guerra.[106]

La correspondencia que los Angulo sostuvieron con el virrey Abascal revela toda su hostilidad no sólo por las recién derrocadas autoridades locales de Cuzco, sino también por los 300 años de dominación española en las Américas. A esta dominación se asociaban los

criollos realistas Martín Concha, de Cuzco, y el marqués de Valdehoyos, ex intendente de La Paz. Cuando Abascal hizo un llamado al pueblo de Cuzco para que permaneciera leal a la madre patria española, Angulo respondió calificando a España de “la madrastra patria opresora” y a Abascal de ser una hechura de Godoy, de “marqués de la discordia española”. Comparó la sed de los españoles por el oro y la plata del Perú con los 30 dineros de Judas Iscariote, y se rehusaba a creer en la noticia de que Fernando VII había sido restaurado en el trono imperial, tildándola de trampa concebida por el “brutal” Pezuela para capturarlo. Advirtió que se opondría a cualquier ejército realista con 300 000 “incas, señores de este suelo”.[107]

Los revolucionarios cuzqueños enviaron emisarios a tratar con los insurgentes rioplatenses, siendo uno de ellos el canónigo Francisco Carrascón, a quien los realistas capturaron encontrándole en su poder correspondencia comprometedora. El 30 de octubre del año 1814, Manuel Belgrano felicitó a Angulo por haberse rebelado, en una carta que le escribió en nombre de los revolucionarios de Buenos Aires. Este contacto, que a primera vista pudiera parecer normal, plantea otro problema sobre la orientación y objetivos de los revolucionarios cuzqueños: ¿por qué intentaban alinearse con los porteños, beneficiarios de los cambios comerciales que habían arruinado la economía del altiplano y sur-peruano, particularmente la industria textil de Cuzco? Y más: ¿seriamente intentaban los rebeldes cooperar con el mismo ejército bonaerense que había provocado tanta oposición en el Alto Perú? Hasta ahora, estas preguntas no han encontrado respuestas.[108]

Puno cayó el 26 de agosto y los rebeldes continuaron su avance al Desaguadero. Los poblados de Juli, Ilave y Pomata se unieron a los revolucionarios, y La Paz fue tomada el 24 de septiembre. A principios de octubre, otra ala del movimiento capturó Huancavelica, Andehuaylas y Huamanga, que no fue recapturada hasta marzo y abril de 1815 por las fuerzas realistas encabezadas por el teniente coronel español Vicente González y auxiliadas por indios leales de Huanta, después de que derrotaron a los rebeldes de Béjar en Matará el 27 de enero. Las fuerzas de Pumacahua y Vicente Angulo, por su parte, ocuparon Arequipa del 10 al 30 de noviembre de 1814, y durante esta ocupación detuvieron y ejecutaron al intendente Moscoso. Pumacahua presionó al subdelegado de Tacna para que declarara su adhesión a la revolución patriota, amenazándolo con “un vigoroso castigo” y el derramiento de sangre si se rehusaba a hacerlo. El jefe dejó claro que consideraba a los que se opusieron a “las ideas de la causa de la Patria” como rebeldes y “desnaturalizados”. Desde Arequipa, las autoridades rebeldes de nuevo comisionaron, el 1° de diciembre, a dos emisarios para que trataran con el gobierno revolucionario de Buenos Aires.[109]

Pezuela, comandante realista del Alto Perú, designó al severo e intransigente Ramírez para que combatiera a los insurgentes cuzqueños. El designado recuperó La Paz el 2 de noviembre de 1814 y Puno el día 23, y entró sin oposición a Arequipa el 9 de diciembre. El 11 de marzo de 1815 Ramírez hizo contacto en Humachiri, 35 kilómetros al sur de Pucará, con Pumacahua, que fue derrotado, aprehendido y ejecutado en el cuartel de Sicuani el 17 de marzo. Como comenta Glave: “Lo militar confirmó lo poco eficiente que era enfrentar al ejército real en cuadro de guerra formal, con una tropa de gentes rurales acostumbradas a tomar las alturas y apedrear a los rivales, como si se tratara de la vieja imagen del inca construyendo cerros con

base en la movilización de mucha gente".[110]

La derrota de Umachiri se pareció a la catástrofe que sufrieron las fuerzas de Hidalgo y Allende en su confrontación con el ejército real en Puente de Calderón, en las afueras de Guadalajara, en enero de 1811. Esta derrota significó el colapso del mesianismo representado por el cura Hidalgo, mientras que a Humachiri se le erosionó el movimiento popular sur-andino y el milenarianismo representado por el mito incaico. En este sentido, la derrota de Pumacahua y los Angulo podría ser vista como el fin de la última rebelión neoinca del siglo XVIII, una repetición del aplastamiento de la rebelión de Tupac Amaru más de 30 años antes. Cerró un ciclo de intentos de movilización general en el que criollos y mestizos también jugaban un papel importante. Sin embargo, esto no es todo. Al mismo tiempo, la revolución intentada en 1814-1815 representaba la segunda insurrección popular del siglo XIX americano, cronológicamente después de la de Hidalgo en 1810-1812, o la tercera, si incluimos las contrarrevoluciones venezolanas de Monteverde en 1812 y Boves en 1814. Estos tres movimientos tuvieron lugar en un contexto histórico sustancialmente distinto del siglo XVIII, porque el mundo occidental ya había experimentado las implicaciones y consecuencias no solamente de la Independencia de los Estados Unidos como la primera república federal del continente americano, de la Revolución francesa y la derrota o el derrocamiento de los viejos tronos europeos, sino el colapso de la monarquía borbónica en la España metropolitana en 1808 y la introducción en 1812 de un nuevo sistema representativo fundado en principios diferentes.

Al acercarse a Cuzco el ejército realista, estalló en la ciudad una contrarrevolución. Después de la derrota de Umachiri, José Angulo y Gabriel Béjar, éstos ya no lograron consolidar su posición en Cuzco para resistir a las fuerzas de Ramírez, y del 18 al 20 de marzo dos bandas rivales, cuyos gritos de guerra eran respectivamente "¡Viva el rey!" y "¡Viva la patria!" se disputaron el control de la ciudad. La primera impidió que Angulo se hiciera fuerte no dejándolo llegar al Ayuntamiento, y según los ministros de la Audiencia este levantamiento contrarrevolucionario fue dirigido por el cura Tomás Velasco y por su hermano, que era un comerciante pobre, después de haber obtenido un gran apoyo entre los alumnos del Colegio de San Bernardo Abad. Una vez que una gran multitud de realistas impidieron que Angulo entrara a las oficinas municipales, el Ayuntamiento Constitucional le advirtió que no podía esperar seguir abusando de la situación indefensa en que se hallaban los ciudadanos de Cuzco para oponerse a la causa realista. Ante esto, Angulo renunció a su cargo de gobernador civil y salió de la ciudad acompañado de Béjar para unirse a su hermano Vicente, que se encontraba con los restos de las fuerzas derrotadas en Humachiri. Según Vargas Ugarte, José Mariano de Ugarte y Concha, gobernador civil o "jefe político" que sucedió a Angulo, informó al virrey el 19 de marzo que la ciudad se hallaba libre de la ocupación rebelde.[111]

Cuando poco más tarde los rebeldes volvieron a intentar apoderarse de Cuzco, los realistas de la ciudad los vencieron y capturaron a sus jefes, que fueron llevados detenidos en espera de que Ramírez entrara a Cuzco, cosa que sucedió el 25 de marzo. En una comunicación dirigida al rey, el Ayuntamiento describió las entusiastas aclamaciones recibidas por el comandante realista de "las corporaciones y parte sana", que habían lanzado la contrarrevolución contra la revuelta de los Angulo.[112] Éstos y Béjar fueron ejecutados el 29

de marzo.[113]

c) La contrarrevolución realista

El 14 de octubre de 1814 llegó a Lima la noticia de que Fernando VII había disuelto las Cortes el 10 y 11 de mayo y derogado la Constitución. En consecuencia, las audiencias y los ayuntamientos recobraban su carácter anterior a 1808 y las diputaciones provinciales dejaban de existir. Quedaban anulados los avances políticos de los criollos y se restauraban las instituciones del absolutismo burocrático. Siempre críticos del impacto del constitucionalismo en el Perú desde 1812, los absolutistas de la burocracia virreinal dieron cuenta, de 1815 en adelante, de la cambiada política española y no perdían oportunidad para denunciar al constitucionalismo como idéntico al movimiento revolucionario; pintaban a los mejores de los constitucionalistas, que eran unitaristas, como contribuyentes al estallido de revolución, y a los peores, como partidarios ocultos del separatismo. Por consiguiente, la interpretación historiográfica de los acontecimientos en el sur-peruano en 1814-1815 ha sido confundida al dependerse demasiado de las fuentes realistas.[114]

Los ministros de la Audiencia acusaron a los conspiradores de ser “un puñado de hombres de bajísima extracción”, llamándolos mestizos.[115] El Ayuntamiento de Cuzco, en un documento escrito después de la abolición del sistema constitucional y de la derrota del alzamiento, arguyó que este golpe había sido concebido y ejecutado por “cuatro hombres viles, de oficio artesanos, sin nobleza ni opinión”, y negó haber tenido ninguna relación con los hermanos Angulo. Los regidores hicieron saber al rey que cuando Angulo se apoderó del control de las fuerzas armadas de la ciudad, ellos habían sido impotentes para nombrar a realistas para los cargos municipales. El régimen rebelde adoptó una política de terror, afirmó el cabildo, forzando a los ciudadanos a que colaboraran con él; y los concejales coronaban su comunicación con la declaración de que la ciudad siempre había estado tranquila, hasta el momento del golpe de los Angulo.[116] De todo esto parecería que el movimiento de los Angulo no surgió entre los criollos cuzqueños prominentes, que eran quienes más podían ganar con la implantación del sistema constitucional, pues hay que recordar que las dos denuncias acerca del bajo origen social de los dirigentes de la revolución de agosto de 1814 fueron hechas por sus enemigos o, por lo menos, por gente que quería pasar por tal, como en el caso del cabildo. Es pertinente preguntarnos si estas denuncias eran difamaciones deliberadas, ya que el bajo origen social atribuido a los Angulo parece haber sido una invención del regente realista Manuel Pardo, quien dijo que eran “unos cholos ignorantes y miserables”,[117] Cornejo Bouroncle afirma que la declaración de Pardo es inexacta, pues es más correcto identificar a los Angulo y a sus lugartenientes con los revolucionarios mexicanos Hidalgo, Allende, Abasolo y Aldama, siendo como ellos oficiales de la milicia o clérigos.[118]

Si los dirigentes del movimiento de los Angulo no fueron los cholos ignorantes que se decía eran, hay que preguntarnos si recibirían el apoyo de los criollos de la ciudad. De ser así, surge una nueva cuestión, la de si el levantamiento tenía en realidad el objetivo de hacer cumplir la Constitución de 1812, es decir, si no superó los límites del contexto del sistema imperial español. De no serlo, parece que la única conclusión posible es que el movimiento

de 1814 en Cuzco fue una fase de la lucha por la independencia de España, paralelo a los de Hidalgo y Morelos en la Nueva España. La instancia constitucionalista del 4 de agosto, en este último caso, habría sido sencillamente un ardid para ocultar los objetivos reales del alzamiento, aunque lo más probable es que el golpe de los Angulo haya provocado una grave división en las filas criollas, como hizo en México el movimiento de Hidalgo, acerca de los objetivos políticos últimos de los blancos peruanos: la participación en el gobierno bajo la Constitución, o la separación de la metrópoli según el modelo de Buenos Aires. En primer lugar, los rebeldes arrestaron a Pardo, al fiscal Bedoya y al oidor mayor Cernadas, y erigieron una horca en la prisión, sin ocuparse en molestar al oidor criollo Vidaurre. Según los miembros de la Audiencia que fueron detenidos, los rebeldes trataron honrosamente a Vidaurre, pero por lo que parece éste no correspondió a sus gentilezas porque, como constitucional que era, consideró conveniente abandonar la ciudad de Cuzco después del golpe. Como los principios básicos del sistema constitucional—elección de diputados a Cortes, transformación del cabildo en Ayuntamiento Constitucional e instalación de la diputación provincial—ya habían sido llevados a la práctica por la fuerte presión de los criollos sobre las autoridades realistas, parece remota la posibilidad de que los objetivos del movimiento de los Angulo fueran solamente constitucionales. Además, la decisión del mismo Vidaurre de partir rumbo a Lima, donde seguramente era *persona non grata* a los ojos de Abascal, hace pensar que no consideraba constitucionalista el movimiento de 1814. En vez de aceptar la dirección del movimiento que se le ofrecía, Vidaurre trató de desconectarse completamente de él.[119]

En su *Memoria* del 1° de abril de 1816 , Pardo afirmó que muchos miembros del clero tanto secular como regular apoyaron la rebelión. Señaló especialmente al obispo de Cuzco José Pérez Armendáriz, quien, según Pardo, no sólo se adhirió públicamente al movimiento sino que también ofreció capellanes para las tropas insurgentes.[120] El 20 de abril de 1815 la Audiencia de Cuzco informó a la Corona sobre la conducta del obispo durante la insurrección, e hizo hincapié también en el apoyo supuestamente dado a los rebeldes por los franciscanos y mercedarios de la ciudad. La Audiencia acusó a los frailes de haber fomentado las "opiniones subversivas", y pidió que la segunda de las comunidades mencionadas fuera reducida de sus más de 100 miembros a unas 20 o 30 personas, como castigo por sus opiniones políticas.[121] Valcárcel sostiene que Pérez Armendáriz era constitucional y "ardiente partidario" del sistema elaborado en Cádiz, y que bajo su dirección el clero de Cuzco colaboró en la reforma constitucional. Esta actitud de parte del clero no debe sorprender, ya que éste tenía obvios lazos con las principales familias criollas, como señaló Mata Linares desde la década de 1780-1790. Según Valcárcel, las principales instituciones académicas de Cuzco, es decir, la Universidad de San Antonio, el Colegio de San Bernardo Abad y el Colegio de Caciques, que tenían todas rectores eclesiásticos, produjeron a los "mentores del nuevo espíritu progresista". Como hemos visto, el rector de San Bernardo, De la Paliza, fue miembro de la diputación provincial.[122]

Durante la investigación de las instituciones académicas de Cuzco, realizada por las autoridades realistas después de haber sofocado la rebelión, los clérigos citados a declarar protestaron su inocencia ante la acusación de haber colaborado con los Angulo, pero no

negaron sus simpatías por la Constitución. Es probable entonces que, cuando el rey la derogó, las autoridades realistas hayan deseado desacreditar a los constitucionales tildándolos de revolucionarios simpatizantes de los Angulo, a fin de demostrar que la implantación del sistema constitucional había sido una causa directa del estallido de la insurrección de Cuzco. Esto era parte de un amplio plan de los realistas de todo el Imperio español para presentar a las Cortes de 1810-1814 como asamblea revolucionaria al estilo de la Francia del último decenio del siglo anterior. A este respecto los objetivos de los realistas peruanos eran los mismos de las autoridades virreinales mexicanas, las cuales, especialmente bajo Venegas y Calleja, en repetidas ocasiones acusaron a los constitucionales y diputados a Cortes criollos de haber apoyado clandestinamente la revolución de Hidalgo.[123]

Más tarde, Pardo atribuyó a los criollos un odio enconado hacia los españoles y hacia el gobierno realista, pero según él en Cuzco existía un odio todavía mayor de los indios y negros peruanos hacia los criollos.[124]

El cabildo de Cuzco esperaba que el rey aceptara su interpretación de los acontecimientos de 1814-1815, que no habían sido más que una nube pasajera, en el sentido de que los cuzqueños habían permanecido leales a la Corona y que la ciudad había sido liberada del control revolucionario por sus propios esfuerzos. Martín de la Concha y otros 12 firmantes atestiguaron la veracidad de estas declaraciones, y los concejales sugirieron que el Consejo de Indias pidiera la opinión de Goyeneche, conde de Guaqui, y de Abascal, marqués de la Concordia. El Consejo de Indias lo hizo, y el 31 de agosto de 1818 discutió los acontecimientos de Cuzco. Tanto Goyeneche como Abascal dieron fe de la inquebrantable fidelidad del cabildo cuzqueño a la Corona española, y de su oposición a la revolución dirigida por Angulo y Pumacahua, agregando que la ciudadanía en general no había tomado parte activa voluntariamente en el alzamiento. El Consejo tomó en consideración el hecho de que muchos habitantes de la ciudad y de su provincia habían luchado y seguían luchando por la causa realista, en el ejército del Alto Perú, contra los revolucionarios bonaerenses, y finalmente aceptó la explicación del cabildo de que en 1814 una facción se había apoderado de la ciudad, mientras la totalidad de los ciudadanos y la provincia de Cuzco en general siguieron simpatizando con los realistas.[125]

En 1816 el virrey Abascal pudo expresar su satisfacción porque "los horrores y desastres de la guerra civil y de la anarquía" hubieran sido evitados en el Perú.[126]

La mayor parte de las reales autoridades estuvieron de acuerdo en que la rebelión de Cuzco no había sido causada por su propia política anterior, sino por los errores de los constitucionales de Cádiz. En su opinión, las Cortes trataron de soltar un poco las riendas del control imperial dando oportunidad a los criollos de compartir el poder en los virreinatos en cierta medida y alterando el sistema de gobierno precisamente en el momento en que se llevaba a cabo una lucha revolucionaria que pretendía independizar a América de España. Pero el intendente de Huancavelica Lázaro de Ribera criticó aún más encarnizadamente a las Cortes y a la Constitución, y como muchos otros anticonstitucionales también atacó retrospectivamente las reformas borbónicas de la segunda mitad del siglo XVIII. Según él, estas reformas se inspiraron en las obras "antiespañolas" de los filósofos "ilustrados", y al igual que el obispo Bergosa y Jordán y otras personas en Oaxaca en 1808-1810, Ribera

rechazó cualquier filosofía o filantropía en favor de los indios. En cambio, abogó porque se reafirmara el estrecho control de sus actividades ejercido desde antes de la Conquista por los mismos incas, para que en lugar de abandonarse a la embriaguez se les obligara a desarrollar algún trabajo útil. Ribera, antiguo intendente del Paraguay, comparó desfavorablemente los vicios de los indios peruanos con las virtudes marciales de los guaraníes, llamando a los primeros "los más crueles y encarnizados insurgentes", en una clara referencia a la revuelta de Pumacahua. Ribera recibió con entusiasmo el regreso de Fernando VII al trono, y, al igual que el virrey de México Calleja, quien dijo que su virreinato sufría de "una terrible enfermedad", describió al Perú de los años de 1814 y 1815 como "un enfermo casi cadavérico". Ribera concluía que la mejor garantía de que había terminado el periodo constitucional—"la desgraciada época de la charlatanería y de la impiedad"—era la defensa del trono, del altar y de la moralidad cristiana por parte del rey.[127]

Pero al virrey Abascal le siguieron siendo sospechosas las opiniones políticas del obispo de Cuzco Pérez Armendáriz, y por ello el 10 de junio de 1815 designó a un gobernador de esa diócesis para que vigilara las actividades del titular. La autoridad eclesiástica quedó así dividida en Cuzco entre dos individuos en pugna. El nuevo gobernador diocesano, que fue el doctor Antonio Bustamante, cura párroco de Paucartambo, emprendió su tarea con la intención de encontrar candidatos que simpatizaran con los realistas para los curatos indígenas vacantes del obispado, y su primera medida, dictada en colaboración con la Audiencia de Cuzco, que ejercía el "vicepatronato real", fue convocar al clero a una asamblea. Bustamante informó más tarde a la Corona que su política había tropezado con la oposición de aquellos que en la ciudad simpatizaban con la causa insurgente, los cuales sin embargo no se atrevían a atacarlo abiertamente. Pero la verdad era que el doctor José Concha, archidiácono de la catedral, y el rector de la Universidad de San Antonio, convencieron al obispo de que suspendiera la asamblea y que denunciara a Bustamante como intruso.[128]

La oposición con que Bustamante tropezó en Cuzco evidentemente echó a perder los planes de Abascal de someter a Pérez Armendáriz a su voluntad, y contribuyó a agravar el clima de conflictos de facción al tomar parte la Audiencia en una nueva controversia. No pudiendo dominar la situación en Cuzco, Abascal y la Audiencia de Lima declararon nula la decisión del obispo de suspender la asamblea mediante un *acuerdo de justicia,* ordenaron a Bustamante que abandonara Cuzco y llamaron a Lima a Concha y al rector. Bustamante protestó ante la Corona alegando haber sido víctima de una calumnia, y el obispo reaccionó escribiendo a Madrid el 11 de octubre de 1817 para informar que todo el clero de su diócesis, especialmente el doctor Concha, había sido siempre enteramente leal.[129]

La significación de la revolución cuzqueña de 1814-1815 es todavía un tema controvertido no solamente en la historiografía peruana, sino también en la interpretación general del proceso de independencia en el subcontinente sudamericano. Involucra, además, el problema de la nacionalidad en el Perú. Inevitablmente, el tema del nacionalismo aparece en esto. Efectivamente, nacionalistas peruanos de diferentes estirpes se han apropiado de la rebelión de 1814-1815 para desarrollar sus propias plataformas políticas.

Sin embargo, hay que plantear varios problemas: ¿cuál, por ejemplo, fue su relación con la rebelión de Tupac Amaru en 1780-1781? y ¿cuál con la emancipación peruana, realizada por

las dos intervenciones extranjeras de 1821-1826? La resolución de estos problemas depende en mucho de que se comprenda la composición, dimensión y propósito de la rebelión. En primer lugar, hay que ponerla en su contexto andino, y sobre todo cuzqueño, porque de esta manera se podría explicar la rebelión en términos de la visión alternativa andina, que hemos tasado por medio de la insurrección tupamarista a la rebelión de Juan Santos Atahualpa y aun antes. Un eslabón significativo fue la presencia del simbolismo incaico en todos esos movimientos, desde 1740 hasta 1815. La importancia de la nobleza indígena de la zona cuzqueña, con su larga tradición de adoptar símbolos incaicos, distinguió la fase cuzqueña de los movimientos en el Alto Perú en 1780-1781 y en 1814-1815.[130]

La gran diferencia entre el movimiento de 1814-1815 y el de 1780-1781 fue que el primero ocurrió en una época de turbulencia en todo el Imperio español del continente americano, desde la Nueva España hasta Buenos Aires y Chile. Las rebeliones de Charcas y Quito desde 1809, seguidas de la revolución de mayo de 1810 en el puerto de Buenos Aires, proporcionaron los puntos de referencia más inmediatos, debido a que ningún movimiento emancipador había estallado en Lima en 1810. La supervivencia de la revolución rioplatense planteó otro problema para la interpretación de la rebelión del Cuzco: el de su relación con los revolucionarios de Buenos Aires. Éstos, evidentemente, se consideraron los verdaderos gobernantes de todo el territorio del antiguo virreinato del Río de la Plata, establecido en 1776, con la inclusión del Alto Perú. Desde 1810, Abascal, el virrey de Lima, repudió este reclamo e intentaba reconquistar ese territorio para el Perú por medio del Ejército del Alto Perú, bajo el mando de Goyeneche. Éste fue el otro contexto de la rebelión de 1814.

Uno de los estudios más agudos de las características y la historiografía de la insurrección del Cuzco es el artículo publicado en 2003 por Luis Miguel Glave, quien sitúa la rebelión dentro del movimiento para el cambio en Hispanoamérica en toda la década de 1810, anticipado por la Gran Rebelión de 1780-1781. A juicio de Glave, la significación histórica de 1814-1815 todavía no ha sido apreciada en la historiografía peruana.

> Los sucesos cuzqueños y los revolucionarios que allá quisieron montar un nuevo sistema, el de la *patria*, forman parte de un conjunto de hechos y momentos álgidos que empezaron en 1809 en La Paz y Chuquisaca, prolongados cuando tuvo lugar alguna premonitoria escaramuza en 1805. Aunque la historiografía no ha fechado en este año la Independencia peruana, 1814 es parte del proceso emancipador.[131]

El movimiento de Cuzco no pudo convertirse en una lucha revolucionaria del Perú por su independencia: su carácter nunca dejó de ser regional y reveló las escisiones sociales en lugar de formar un frente unido contra la dominación de los peninsulares. No obtuvo el apoyo de la mayoría de los criollos peruanos, como tampoco lo había obtenido la revolución encabezada por Tupac Amaru en 1780-1781. En realidad, el alzamiento indígena dirigido por Pumacahua quizás puso en situación embarazosa y aterrorizó a los criollos cuzqueños, fueran constitucionalistas o absolutistas, creando así las condiciones favorables para el restablecimiento de la autoridad realista. Además, el ejército realista del Alto Perú era casi enteramente un ejército peruano con oficiales criollos y soldados rasos indios que protegía tanto a los peninsulares como a los criollos del país contra una liberación no solicitada por parte de una potencia extranjera, los revolucionarios de Buenos Aires.

Quizás la cuestión más difícil de resolver es si la revolución intentada fracasó por el hecho

de que los criollos urbanos se hayan negado a apoyar un movimiento sostenido por un gran número de indios rurales. Muchos historiadores, peruanos y extranjeros, incluso el autor en la primera edición de este libro, han seguido esta interpretación. Glave, por su parte, no está convencido: argumenta, por el contrario, que no había una fractura étnica. Si tiene razón, la significación de la brutal derrota de la insurrección en marzo de 1815 por parte del general Ramírez a Umachiri representaría la derrota de un esfuerzo de todos los grupos étnicos y sociales que componían la población del Perú andino, menos los españoles y sus partidarios entre las clases poderosos, para realizar la emancipación sin la ayuda extranjera. Su objetivo, además, sería el de establecer un sistema social que reflejara la composición de ese movimiento. Esta versión de la independencia habría sido diferente de la que entre 1821 y 1826 impusieron desde Lima por medio de las armas San Martín, Bolívar y Sucre.[132]

[1] Eric C. Wolf, “The Mexican Bajío in the Eighteenth Century: An Analysis of Cultural Integration”, *Synoptic Studies of Mexican Culture,* núm. 17 (Nueva Orleans, 1957), era una obra fundamental, que abrió el paso para muchos estudios subsecuentes, que vieron el Bajío como una entidad regional. D. A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810),* México, 1975 [Cambridge, 1971], por ejemplo, examinó la sociedad y economía de la provincia de Guanajuato [Intendencia desde 1787], su relación con el resto de Nueva España y la metrópoli europea, y las cambiantes relaciones políticas antes de estallar la insurrección de 1810 en esa provincia.

[2] William B. Taylor, *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca,* Stanford, 1972, y Brian R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico,* 1750-1821, Cambridge, 1971.

[3] Un estudio interpretativo de los acontecimientos de los Andes figura en Scarlett O’Phelan Godoy, *La gran rebelión en los Andes: de Túpac Amaru a Túpac Catari,* Cuzco, 1995.

[4] La población actual (1973) de estas ciudades es la siguiente: Querétaro 140 000, Oaxaca 116 800 y Cuzco 76 148 habitantes.

[5] Respecto a la conspiración de Querétaro *cfr.* Hugh M. Jr. Hamill, *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence,* Florida, 1966, pp. 101-116.

[6] Hamnett, *ibid.,* pp. 126-135.

[7] Mayores informes sobre la revuelta de Pumacahua y sus antecedentes pueden encontrarse en Jorge Cornejo Bouroncle, *Pumacahua. La revolución del Cuzco de 1814. Estudio documentado,* Cuzco, 1956.

[8] Alexander von Humboldt, *Essai politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne,* vol. III, París, 1811, pp. 11 y 55. Brading, *ibid.,* pp. 226-227 afirma que la población de Celaya era de 20 000 habitantes y la de la ciudad de Guanajuato de 32 000 (un máximo de 55 000 incluyendo los pueblos mineros aledaños) en 1790.

[9] Respecto a los *obrajes cfr.* Juan López Cancelada, *Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros,* Cádiz, 1811, pp. 10 y 14-15. Los de Querétaro consumían anualmente de 36 000 a 70 000 arrobas en 1765-1770, según los cálculos de Richard J. Salvucci, *Textiles and Capitalism in México. An Economic History of the Obrajes, 1539-1840,* Princeton, 1987, pp. 140-141. El número de obrajes bajó de 30 en 1740 a 19 en 1810.

[10] AGI México 1812, *Expedientes inventariados (1807), Testimonio del expediente instruido sobre precaver robos en Querétaro,* ff. 1-5, ayuntamiento a Branciforte, Querétaro 27 de octubre de 1794; Branciforte al rey, núm. 105, México, 29 de noviembre de 1795. José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones,* vol. I, México, 1746-1748, p. 90, dice que el número total de obrajes de la ciudad era de 23, y que en la jurisdicción de Querétaro había un total de 96 haciendas.

[11] Wolf, *ibid.* John Lynch, *Spanish Colonial Administration, 1782-1810, The Intendant System in the Viceroyalty of the Río de la Plata,* Londres, 1958, p. 170, señala que en Cuzco y Cochabamba las industrias textiles domésticas se fueron recuperando durante los años de guerra de 1796-1804, vendiéndose sus telas hasta en la lejana Buenos Aires. Puede verse un estudio de los obrajes en el Perú en F. Silva Santisteban, *Los obrajes en el virreinato del Perú,* Lima, 1964, especialmente pp. 161-162, donde se afirma que la época de más prosperidad de los obrajes fueron las últimas décadas del siglo XVII y primeras del XVIII, y que a fines de este último su número había disminuido de unos 300 a 150.

[12] AGI México 1809, *Expedientes inventariados (1805-1806),* Domínguez a Iturrigaray, Querétaro 17 de noviembre de 1801.

[13] British Library (BL), Mss. Add. 17 557, f. 147v, Informe sobre Domínguez, 1804. López Cancelada, *Ruina de la Nueva España* , pp. 14-15, afirma en 1811 que las técnicas del teñido habían sido perfeccionadas.

[14] Tomás López de Ecala, que en 1801, 1805 y 1818 era miembro del Ayuntamiento (y puede suponerse que lo fue en continuación durante todo este periodo), era dueño de un obraje. Su hermano Manuel figura en la lista de concejales del Ayuntamiento en 1818. Luis Gonzaga Rico, que formaba parte del mismo organismo en 1801, era aviador o habilitador de *trapiches,* que eran un tipo de talleres textiles de menor importancia. Manuel de la Bárcena Llata, síndico personero del común o sea representante legal del cabildo en 1801, era hermano de un obrajero. AGI México 1809, *ibid.,* ff. 14-22, Domínguez a Berenguer de Marquina, Querétaro, 17 de noviembre de 1801, y *Testimonio del cuaderno 6 de los autos sobre arreglo de obrajes;* AGI México 1833, *Expedientes inventariados (1818),* ayuntamiento al rey, Querétaro 14 de febrero de 1816.

[15] AGI México 1812, *ibid.,* ayuntamiento a Revillagigedo, Querétaro, 28 de julio de 1791, ff. 1-2v del *Testimonio del expediente promovido por el ayuntamiento de Querétaro sobre que se autoricen a los vecinos honrados de aquel lugar para que en calidad de cabos de ronda velen sus respectivas calles,* acuerdo de la Junta Superior de Real Hacienda, 18 de noviembre de 1791; Revillagigedo al rey, núm. 168, México, 28 febrero de 1792.

[16] *Ibid.,* Consejo en sala primera, doc. núm. 3, 3 de agosto de 1793. El corregidor anterior, capitán Villalba, murió ese mismo año. El acuerdo mencionado había suspendido la aplicación de los arts. 11 y 77 de la Real Ordenanza de Intendentes en el caso de Querétaro, reuniendo las cuatro ramas de la jurisdicción, a saber: justicia y policía (facultades otorgadas a los alcaldes ordinarios), y Hacienda y Guerra (facultades de los subdelegados).

[17] *Ibid., Testimonio del expediente sobre precaver robos en Querétaro.* ff. 1-5, ayuntamiento a Branciforte, Querétaro, 27 de octubre de 1794.

[18] *Ibid.,* doc. núm. 6, Real Cédula, Aranjuez, 17 de junio de 1794.

[19] *Ibid.,* ff. 12v-18v. El 26 de marzo de 1795 el supremo gobierno había ordenado al contador de propios y arbitrios de la ciudad que enviara un informe acerca de los gastos e ingresos.

[20] *Ibid.,* ff. 17v-19, Ayuntamiento a Branciforte, Querétaro, 16 de abril de 1795.

[21] *Ibid.,* Marquina a José Antonio Caballero, México, 26 de febrero de 1801.

[22] Hamill, *The Hidalgo Revolt…,* pp. 105-106, Hidalgo nació en 1753.

[23] AGI México 1809, *ibid.,* Domínguez a Marquina, Querétaro, 17 de noviembre de 1801. Hamill, *ibid.,* pp. 105-106, afirma que Iturrigaray encargó a Domínguez después de 1803 que eliminara los abusos, y que el buen éxito que obtuvo en esta labor le ocasionó la enemistad de los obrajeros.

[24] AGI México 1812, *ibid.,* Informe, agosto de 1802; Contaduría General de la América Septentrional, Madrid, 18 de febrero de 1805; Posada, 14 de julio de 1806; cámara, 6 de febrero de 1808. La discusión relativa a la nueva Ordenanza se encuentra: en AGI Indiferente general 1713, consulta del consejo, 2 de diciembre de 1801; real orden, 22 de marzo de 1802; publicación de la nueva Ordenanza, 23 de septiembre de 1803; suspensión, real orden, 11 de enero de 1804. Una copia que contiene los 226 artículos se halla en AGI Indiferente general 666, *Ordenanza general…*

[25] AGI México 1617, *Expedientes inventariados (1806-1808),* Domínguez al rey, núm, 31, 29 de agosto de 1806.

[26] José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas,* vol. I, México, 1952, pp. 304-309; Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de Independencia,* México, 1967, pp. 36-51. El virrey seguía ejerciendo los poderes ejecutivo y legislativo.

[27] Miranda, *ibid.,* pp. 309-311; Villoro, *ibid.,* pp. 36-51. Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México,* México, 1954, pp. 74-77 y 88. Esta era la solución de Talamantes al problema de independizarse de España. En relación con su Plan de Independencia, *cfr.* Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano,* México, 1964, doc. 3, pp. 112-113.

[28] Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la Historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821,* vol. I, México, 1877-1882, doc. 204, pp. 491-492, Representación del Ayuntamiento de Querétaro, 30 de julio de 1808. El 20 de julio había llegado un documento parecido del Ayuntamiento de Jalapa, núm. 203, pp. 490-491. En Brading, *Mineros y comerciantes…,* pueden verse detalles sobre la familia Septién. Otro firmante fue Bárcena Llata.

[29] Hernández y Dávalos, *ibid.,* doc. 234, exposición del Ayuntamiento de Querétaro para que se cite a los representantes de los Ayuntamientos de la Nueva España a junta general, siguiendo el sistema usado por los de la metrópoli, 17 de septiembre de 1808, pp. 594-597. *Cfr.* también n. 48 del presente capítulo. En esta exposición se denunciaban los tres siglos de absolutismo, durante los cuales "este reino nunca ha sido oído colectivamente. Quizás por esta razón no ha disfrutado de los grandes beneficios de que era capaz"; pero ofrecía que estas futuras Cortes mexicanas serían disueltas si Fernando VII recobraba el trono imperial.

[30] Hamill, *ibid.,* pp. 101-116. Domínguez estuvo brevemente en prisión por su participación, pero tuvo la habilidad de lograr que se le pusiera en libertad y se le reinstalara en su cargo.

[31] Nettie Lee Benson (ed.), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822. Eight Essays,* Texas, 1966, pp. 16, 44-45, 51, 53, 90, 97 y 158-159. Los debates acerca de la igualdad de derechos y del artículo 91 de la Constitución se llevaron a cabo el 14 y el 26-27 de septiembre respectivamente. Respecto a Mendiola y a los requisitos para aspirar a diputado *cfr. Diario de las discusiones y actas de las Cortes,* vol. IX, Cádiz, 1811-1813, sesión del 27 de septiembre de 1811, p. 18; el resultado final de la votación aparece en pp. 38-52. Treinta y ocho diputados, casi todos ellos americanos, se opusieron a que no hubiera requisitos ni restricciones.

[32] Hernández y Dávalos, *ibid.,* vol. V, núm. 149, *Denuncias, noticias y otros documentos relativos al estado en que se halla la ciudad de Querétaro.* Toral, cura párroco de Tequisquiac, pueblo que siempre permaneció fiel a la Corona gracias a sus exhortaciones y sermones, fue transferido en mayo de 1812 a Aculco, zona de fuerte penetración insurgente. Allí se le

impidió entrar a su parroquia, y después de esperar en vano cuatro meses en San Juan del Río se refugió en Querétaro, donde el finado marqués del Villar lo había nombrado su capellán.

[33] *Ibid., Cinco denuncias hechas ante el cura de Aculco por varios habitantes de Querétaro,* 20 y 21 de abril de 1813, p. 346; *Informe dado a Calleja por el cura Toral sobre el estado favorable hacia los insurgentes que guarda la población de Querétaro,* 1° de mayo de 1813, pp. 351-354.

[34] *Ibid.,* Toral a Calleja, Querétaro, 6 mayo de 1813, pp. 358-359. Lara era el director espiritual de la esposa del comandante militar. Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…,* p. 38, afirma que Osores fue elegido diputado propietario por Querétaro a las Cortes de 1822-1823 en las elecciones celebradas en marzo de 1821.

[35] *Ibid.,* Misión apostólica a Calleja, Irapuato 2 de mayo de 1813, pp. 355-356.

[36]*Idem.*

[37] *Ibid.,* p. 358, Cristóbal Ordóñez a Calleja, Tula 12 de mayo de 1813. Ignacio García Rebollo era comandante de la 8[a] brigada, de guarnición en Querétaro.

[38] *Ibid.,* p. 359, Calleja a Bergosa, México, 26 de mayo de 1813.

[39] *Ibid.,* p. 359, Bergosa a Calleja, México, 30 de mayo de 1813.

[40] *Ibid.,* p. 360, Montes de Oca a Calleja, sin fecha. José Nemesio Montes de Oca, canónigo de la colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, fue comisionado de la Inquisición en el proceso contra fray Servando Teresa de Mier en agosto de 1817, *cfr.* Hernández y Dávalos, *Colección de documentos,* vol. VI, núm. 782, pp. 653 y ss.; N. M. Farriss, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821. The Crisis of Ecclesiastical Privilege,* Londres, 1968, p. 258, dice que un José Antonio Montes de Oca era cura párroco de Tiripitío en 1813, y que fue conspirador insurgente.

[41] *Ibid.,* pp. 363-364, Toral a Calleja, Huichapan, 16 de julio de 1813.

[42] *Ibid.,* pp. 366-367, Bergosa a Calleja, México, 13 de octubre de 1813; Calleja a Bergosa, México, 16 de octubre de 1813.

[43] Archivo Bergosa, t. III, doc. 1205, Beristáin a Bergosa, Querétaro, 13 de diciembre de 1813; doc. 1208, *ibid. a ibid.,* Querétaro, 15 de diciembre de 1813; doc. 1204, *ibid. a ibid.,* Querétaro, 9 de enero de 1814, la ciudad estaba “llena de malos y recios”, y “sigo mi sistema de pan y palo” para “sofocar el fomento e inquietudes de Querétaro”. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos…,* pp. 367-368, Beristáin a Calleja, Querétaro, 14 de diciembre de 1813. Respecto a los últimos tres clérigos, *cfr.* Farriss, *ibid.,* pp. 254-256.

[44] Archivo Bergosa, t. III, doc. 2011, Calleja a Bergosa, México, 17 de febrero de 1814. Hernández y Dávalos, *Ibid.,* Calleja a Beristáin, México, 23 de diciembre de 1813.

[45] *Ibid.,* pp. 368-369, *Oficio del visitador eclesiástico a varios individuos del clero de Querétaro con motivo de las elecciones del ayuntamiento,* 18 de diciembre de 1813; *ibid.,* p. 369, Beristáin a Calleja, Querétaro, 23 de diciembre de 1813.

[46] *Ibid.,* pp. 369-370, Calleja a Beristáin, México, 29 de diciembre de 1813. El mismo Domínguez había aconsejado que se reforzaran las funciones de su cargo el 29 de agosto. Con el apoyo de la Audiencia, Calleja aprovechó la oportunidad para nombrar a Lopetedi, con el fin de que vigilara la conducta política del corregidor.

[47] *Ibid.,* p. 370, Calleja a Lopetedi, reservado, México, 24 de febrero de 1814.

[48] *Ibid.,* pp. 372-374, Lopetedi a Calleja, reservado, Querétaro, 15 de abril de 1814. *Cfr.* nota 29 del presente capítulo.

[49] *Ibid.,* p. 371, Calleja a Ordóñez, muy reservado, México, 29 de diciembre de 1813; *ibid.,* p. 372, Calleja a Pedro Monsalve, México, 13 de enero de 1814.

[50] AGI México 1833, *Expedientes inventariados (1818),* oficio de Calleja del 15 de marzo de 1814, que autoriza al jefe militar a ocuparse de los asuntos civiles; ayuntamiento al rey, Querétaro, 14 de febrero de 1816; AGI México 1146, *Consultas, decretos y reales órdenes (1811-1816),* ayuntamiento a Calleja, Querétaro, 15 enero de 1815.

[51] AGI México 1833, *ibid.,* Pedro Ceballos al presidente del Consejo de Indias, Madrid, 19 de septiembre de 1816; Lozano de Torres, 22 de junio de 1818; AGI México 1495, *Duplicados del virrey (1818),* Apodaca al ministro de Gracia y Justicia, núm. 132, México, 30 de septiembre de 1818.

[52] AGN Historia 523, Censo de Revillagigedo de 1793, que se encuentra reproducido en su totalidad en Hamnett, *Politics and Trade…,* p. 188.

[53] AGN Tierras 1126, exp. 3 (1785-1786).

[54] AGN Hospital de Jesús, leg. 118, exp. 27; el valor total del conjunto de los ingenios y la casa era de 10 500 pesos, y la renta anual ascendía a 200 pesos, que los indios empleaban para financiar sus ceremonias religiosas. En Taylor, *Landlord and Peasant…*, pp. 90-94 pueden verse datos sobre Etla en épocas anteriores.

[55] Hamnett, *ibid.*, *passim*.

[56] *Ibid.*, pp. 20-23 y 30. El máximo nivel de producción registrado por la oficina de registros de Oaxaca fue de 1 558 125 libras en 1774. El repartimiento también se usaba para la producción de algodón en Villalta y Teutila, al norte de Oaxaca, y en Jamiltepec al sur, así como en la fabricación de rebozos en Villalta y Teotitlán del Camino.

[57] *Ibid.*, pp. 41-55. Brading, en *Mineros y comerciantes…*, pp. 34-92, discute esta misma política aplicada en otro contexto a una región diferente.

[58] *Ibid.*, pp. 122-218. El sucesor de Mora (que murió en 1808) fue el criollo José María Lasso, nombrado en 1809 por la Junta Suprema Central en Sevilla, quien favoreció el restablecimiento de un repartimiento reglamentado, del tipo que no había podido materializarse según lo dispuesto por la ley que en 1751 intentó reformarlo.

[59] Véase Alfredo Ávila, " 'Entregar Oaxaca a los insurgentes.' La frustrada conspiración de 1811", en Ana Carolina Ibarra (coord.), *La Independencia en el Sur de México*, México, 2004, pp. 205-231. Andrés Portillo, *Oaxaca en el centenario de la independencia nacional*, Oaxaca, 1910, p. 59. Respecto a Bonavía, comandante de la 7ª brigada en 1810, *cfr.* Hamnett, *Politics and Trade…*, pp. 76-80, 125-126, 130, 135 y 156.

[60] AGN Subdelegados 38, Lasso al superintendente subdelegado de real hacienda, Oaxaca, 14 de agosto de 1810.

[61] AGN Indios 88 (1787-1816), párroco a Venegas, 16 de marzo de 1812, donde se atribuye la causa de este incidente a la influencia de los insurgentes, quienes en su opinión habían instigado a los indios contra los curas, o sea contra Dios, el rey, el Estado y la patria.

[62] P. José Antonio Gay, *Historia de Oaxaca*, vol. II, México, 1881, pp. 386-387.

[63] AGN Subdelegados 37, Juan Gerónimo Rodríguez Estévez a Venegas, Oaxaca, 14 de enero de 1812; Bergosa a Bernardo de Orta, administrador principal de correos en Veracruz, Oaxaca, 8 de marzo de 1812. Jicayén era el centro principal de la región productora de algodón de la Costa Mixteca. Rodríguez Estévez, para resarcirse de sus pérdidas, solicitó que se le nombrara subdelegado en ese lugar, porque tenía pensado obligar a los indios de la localidad a producir cochinilla en sus nopales. Advirtió que la ausencia de empresarios europeos llevaría a la región a la ruina, pero Bergosa recomendó a un militar, que también era comerciante, para el puesto.

[64] AHH (AGN) leg. 696, exp. 42, Consulado de México, 4 de abril de 1815, *Informe de los méritos de Bergosa y Jordán*, enviado al rey. Archivo Bergosa, t. 1, doc. 430, Domingo de Larrea (párroco) a Bergosa, Jamiltepec, 7 de diciembre de 1811, culpando la conducta del subdelgado con los dos gobernadores indios; doc. 411, Francisco de Rionda (comandante realista) a Bergosa, Jamiltepec, 26 de mayo de 1812, tratan de las luchas en este partido contra los insurgentes indios de Ometepec. Ambos hablaron de la falta de pasto espiritual en Jamiltepec y Pinotepa del Rey. Rionda llamó la atención a la falta de escuelas de castellano y el poco conocimiento de este idioma entre los indios.

[65] Archivo Bergosa, t. 1, doc. 494, doctor Josef San Martín a Bergosa, Coixtlahuaca, 22 de marzo de 1812.

[66] Archivo Bergosa, t. 1, doc. 485, San Martín a Bergosa, Yanhuitlán, 3 de marzo de 1812; doc. 486, *ibid.* a *ibid.*, campo de Huajuapan, 28 de abril de 1812; doc. 440, José Antonio del Valle y Aldeco a Bergosa, Oaxaca, 18 de mayo de 1814. Tomo 11, doc. 1043, San Martín a Bergosa, campo de Huajuapan, 25 de mayo de 1812; doc. 1044, *ibid. a ibid.*, Yanhuitlán, 31 de marzo de 1812.

[67] José Luis González M., *Encrucijada de lealtades: Don Antonio Bergosa y Jordán: un aragonés entre las reformas borbónicas*, Zaragoza, 2005, pp. 211-246. Véase también Ana Carolina Ibarra, "Reconocer la soberanía de la nación americana, conservar la Independencia de la América y restablecer en el trono a Fernando VII: la ciudad de Oaxaca durante la ocupación insurgente (1812-1814)", en Ibarra, *Independencia en el Sur de México*, pp. 233-269. Hamnett, *Politics and Trade…*, pp. 156-157. Manuel Esparza (comp.), *Morelos en Oaxaca, documentos para la historia de la Independencia, Oaxaca*, Archivo General del Estado de Oaxaca, 1985.

[68] Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos…*, vol. III, México, 1849-1852, p. 252, "La ocupación de Oaxaca y de su rica provincia por Morelos cambiaba enteramente el aspecto de la revolución", y Portillo, *Oaxaca en el centenario…*, p. 55, que cita Morelos a Rayón, 21 de enero de 1813, "una provincia que vale por un reino". Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, vol. I, México, 1961, p. 409 (sitio de Huajuapan, 10 de agosto de 1812), p. 413 (caída de Tehuacán ante los rebeldes encabezados por Morelos, 10 de agosto de 1812), p. 434 (toma de Orizaba, 28 de mayo de 1812), p. 442 (ataque contra Jalapa, 11 de noviembre de 1812), p. 488 (Morelos evacúa Tehuacán y

sale rumbo a Oaxaca, 10 de noviembre de 1812), p. 560 (caída del castillo de San Diego en Acapulco, 20 de agosto de 1813). J. M. Miquel i Vergés, *La Independencia mexicana y la prensa insurgente,* México, 1941, p. 156. Hamnett, *Ibid.*, pp. 135 y 162-163. Morelos salió de Oaxaca hacia la costa del Pacífico el 9 de enero de 1813 y llegó a Chilpancingo el 8 de septiembre.

[69] AGN Subdelegados 8, fiscal de real hacienda Sagarzurrieta, 7 de octubre de 1812, orden superior, 13 de octubre de 1812.

[70] AGN Intendentes 32 (1809-1815) y AGN Intendentes 34. Véase también AGI México 1977, Duplicados de varios intendentes (1787-1816), Lasso a Calleja, copia núm. 2, México, 2 de mayo de 1814. Ciudad Real es hoy San Cristóbal de Las Casas. Calleja a Lasso, copia núm. 3, México, 5 de mayo de 1814. El salario anual solicitado era de 4 000 pesos.

[71] AGI México 1147, *Consultas, decretos y reales órdenes (1817-1818),* Palacio 18 de julio de 1817. Rendón fue intendente de Zacatecas desde abril de 1796, y del 29 de agosto de 1816 al 9 de mayo de 1817 fue encargado del despacho de la intendencia de Oaxaca.

[72] AGN Intendentes 39, Tribunal y Audiencia de Cuentas-Apodaca, México, 26 de septiembre de 1817; orden superior, 20 de junio de 1818. El supremo gobierno había considerado seriamente nombrar a Antonio Gutiérrez de Ulloa, anteriormente intendente de Guadalajara.

[73] AGN Intendentes 47, *Sobre que el Dr. D. Antonio María Izquierdo se trasladase a Oaxaca a servir su empleo de teniente letrado de aquella intendencia (1814).* Antes de que los realistas recobraran Oaxaca, se había nombrado a Izquierdo para un puesto en la Audiencia de Quito. Su relación de méritos se encuentra en AGN Intendentes 48, núm. 7 (1799), f. 5.

[74] *Ibid. Cfr.* también AGN Intendentes 32, orden superior, 28 de mayo de 1814.

[75] AGN Intendentes 37, *Relación de los méritos del Lic. D. J. M. Fernández y Almansa,* Madrid, 29 de octubre de 1818. Fernández y Almansa, que tenía unos 30 años, estudió leyes en la Ciudad de México después de 1795 y en 1808 se inscribió en la barra de abogados de la Audiencia; ocupó cargos administrativos en Puebla a partir de ese año, y fue asesor del regimiento de dragones provinciales y del regimiento urbano de Voluntarios de Fernando VII: estando en España, la Corona lo designó alcalde mayor de la villa de Roa en Castilla la Vieja el 3 de julio de 1815, pero el nombramiento de Oaxaca tenía prioridad y por ello regresó a México. AGN Intendentes 39, núm. 504 (1816), f. 28, *Sobre el nombramiento…*, Melchor Álvarez a Calleja, núm. 80, Oaxaca, 23 de julio de 1816. *Cfr.* también Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, p. 25.

[76] Hamnett, *Politics and Trade,* pp. 123, 127 y 137.

[77] AGI México 1495, *Duplicados del virrey (1818),* Apodaca al ministro de Gracia y Justicia, núm. 92, México 21 de abril de 1818; Álvarez a Calleja, copia núm. 1, Oaxaca 27 de junio de 1814; Calleja a Álvarez, 20 de septiembre de 1814.

[78] Hamnett, *ibid.*, pp. 133, 135, 137-138, 163 y 179-181.

[79] AHN Consejos 21 390, Superior gobierno (1817), núm. 1, *Testimonio del expediente sobre la buena conducta observada por el Dr. D. Antonio José Ibáñez de Corbera,* ff. 10-12, 17v-23. Otros casos similares de colaboración aparente se presentaron en relación con diversos clérigos de las ciudades de Guadalajara y Valladolid de Michoacán. *Cfr.* también AGN Infidencias 108 y 157, Ibáñez de Corbera a Calleja, Oaxaca, 5 de enero de 1816. Véase Ana Carolina Ibarra, *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca, y el movimiento insurgente,* Zamora, 2000.

[80] AHN Consejos, *ibid.*, ff. 29-32, Torres Torija, 21 de noviembre de 1814; núm. 2 (1817), *Testimonio del cuaderno 3 de documentos cogidos al cabecilla Morelos en la acción de Tlacotepec que manifiesta la conducta que el cabildo eclesiástico de Oaxaca observó en el tiempo que los insurgentes ocuparon aquella ciudad;* Apodaca al ministro de Gracia y Justicia, núm. 68, México, 11 de noviembre de 1817. Respecto al proceso contra los miembros del cabildo catedralicio, véase Hernández y Dávalos, *Colección de documentos…*, vol. V, docs. 328-464, 571-587, 695-755.

[81] AHN Consejos, *ibid.*, ff. 17v-23. El provincial de los dominicos, fray Francisco Aparicio, era partidario de Morelos y puso a su disposición los fondos de su convento de Santo Domingo de Oaxaca. Más tarde (1827-1829) fue el primer director del recién fundado Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, donde Juárez sería estudiante, Portillo, *Oaxaca en el centenario…*, p. 94.

[82] AGN Subdelegados 54, Azurmendi a Apodaca, Quiechapa de Nejapa, 13 de septiembre de 1817.

[83] AGI México 1496, *Duplicados del virrey (1818),* Apodaca a Garay, núm. 376, México, 21 de marzo de 1818. Los hermanos Régules eran de Castilla la Vieja. José María, nacido en 1760, fue regidor perpetuo y decano del Ayuntamiento de Oaxaca y estuvo estrechamente relacionado con los grandes comerciantes europeos del periodo prerrevolucionario; se casó con la hermana de Antonio Ibáñez de Corbera.

[84] Cornblit, “Society and Mass…”, pp. 9-44, véanse p. 10 y 12. Sarfati, Magali, *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in*

America, Berkeley, 1966, pp. 117-123. La población de Cuzco aumentó de 26 000 habitantes en 1750 a 32 000 en 1793 (16 122 de origen hispánico, 14 254 indios y el resto mestizos y mulatos). Por su población, Cuzco era la segunda ciudad del Perú, pues, en 1792 la población de las principales ciudades era como sigue: Lima 52 627, Huamanga 25 970 y Arequipa 23 988. *Cfr.* J. Preston Moore, *The Cabildo in Peru under the Bourbons, 1700-1824*, Duke, 1966, pp. 46-48. En cuanto a los corregidores, *cfr.* G. Lohmann Villena, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Madrid, 1957. En 1780, La Paz tenía una población aproximada de 20 000 habitantes.

85 J. R. Fisher, *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System, 1784-1814*, Londres, 1970, pp. 22-23; Moore, *ibid.*, pp. 85-86.

86 Fisher, *ibid.*, p. 20.

87 Cornblit, *Society and Mass…*, pp. 43-44.

88 Moore, *ibid.*, pp. 48-49.

89 Cornejo Bouroncle, *Pumacahua…*, pp. 369-373, 391-396 y 409-421.

90 Mark A. Burkholder, "From Creole to *Peninsular:* The Transformation of the Audiencia of Lima", *HAHR*, 52, núm. 3 (agosto de 1972), pp. 397-398, 407 y 408, los criollos siempre estuvieron en minoría en la Audiencia de Lima a partir de 1792; pp. 409-410, Baquíjano fue a España en 1793 para protestar, y el doctor José Silva y Olave, que en octubre de 1809 fue como diputado a la Junta Central, llevó instrucciones semejantes.

91 José Fernando de Abascal y Souza, *Memoria de gobierno, 1806-1816*, vol. I, 1944, pp. 439-440.

92 *Diario de las sesiones…* IX, sesión del 27 de septiembre de 1811, pp. 14-17.

93 Fisher, *ibid.*, pp. 223-225, donde se encuentran detalles sobre el impacto del sistema constitucional en el Perú. Moore, *ibid.*, pp. 197-222.

94 *Colección Documental de la Independencia del Perú [CDIP], t. III (6), Conspiraciones y rebeliones del siglo XIX*, rec. y pról. por Horacio Villanueva Urteaga, Lima, 1971, pp. 193-195, Memorial de 1812, Cuzco, 14 de diciembre de 1812. Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, vol. IX, Lima, 1931-1934, Pumacahua, pp. 217-218 y 250-259.

95 *CDIP, III (6)*, pp. 201-205, Pumacahua a Abascal, Cuzco, 26 de abril de 1813.

96 Cornejo Bouroncle, *Pumacahua…*, pp. 227-236.

97 AGI Lima 799, *Sección de gobierno. Elecciones de ayuntamientos y diputados a Cortes, 1813-1814*, Junta Electoral de Puno al Consejo de Regencia, 25 de mayo de 1813. Uno de los diputados propietarios fue el obispo de La Paz.

98 AGI Lima 799, *ibid.*, *Expediente formado sobre la instalación de la diputación provincial del Cuzco, siendo gobernador jefe político el Sr. Brigadier D. Martín Concha y Jara, 1813*. En las elecciones a las Cortes, seis electores de partido eran oficiales del ejército, y otros cuatro eran clérigos. El otro diputado cuzqueño fue el doctor Juan Munive y Mozo, provisor del obispado. Los dos diputados presentes de Puno habían sido alumnos del colegio de Paliza, y eran los curas de Azángaro y Ururillos respectivamente. Respecto a Martín Concha, *cfr.* Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico…*, vol. IV, p. 211; Concha fue alcalde ordinario, en 1797 diputado de minería y en 1811 brigadier. Luis Miguel Glave, "Una perspectiva histórico cultural de la revolución del Cuzco en 1814", *Revista de las Américas. Historia y Presente*, núm. 1 (primavera de 2003), pp. 11-38: p. 14.

99 AGI Cuzco 8, *Duplicados del presidente y oidores (1810-1816)*, núm. 11, Vidaurre, dictamen, Cuzco, 3 de enero de 1812: Abascal a la Audiencia, Lima, 24 de diciembre de 1813. C. Daniel Valcárcel, "Perú borbónico y emancipación", *Revista de Historia de América*, núm. 50 (diciembre de 1960), pp. 315-438, especialmente pp. 396-403. José Agustín de la Puente Candamo, "Notas del proceso separatista de Vidaurre", en *Notas sobre la causa de la independencia del Perú*, Lima, 1970, pp. 110-114. El *Plan del Perú: defectos del gobierno español antiguo* fue publicado finalmente en Filadelfia, en 1823. Vidaurre llegó a ser, más tarde, partidario de Bolívar en Perú. En cuanto al Plan, *cfr.* Víctor Andrés Belaúnde, *Bolívar and the Political Thought of the Spanish American Revolutions*, Baltimore, 1938, p. 56. Acerca de Pardo, véase Felipe A. Barreda, *Manuel Pardo Ribadeneira, regente de la Real Audiencia de Cuzco*, Lima, 1954, pp. 12-15 y 21. Pardo nació en 1759 en la provincia de Lugo (Galicia), estudió en la Universidad de Santiago de Compostela, fue alcalde del crimen en Lima, adonde llegó a mediados de 1794, y en 1805 fue regente de Cuzco.

100 *CDIP, III (6)*, pp. 206-210, Acta de la asamblea del 4 de agosto de 1814, con 22 nombres, incluyendo José Angulo, doctor Sebastián de la Paliza, doctor Hermenegildo de la Vega, Juan Carbajal, y doctor José Benito Concha). AGI Lima 796, Audiencia de Cuzco a Abascal, Cuzco, 5 de mayo de 1815; Abascal al secretario de Estado y del despacho universal de Indias,

núm. 37, Lima, 14 de junio de 1815. Vicente Angulo y Juan Carbajal fueron puestos en libertad el 28 de junio de 1814.

[101] AGI Lima 796, Audiencia de Cuzco a Abascal, Cuzco, 5 de mayo de 1815. BL Mss. Egerton 1813, Informe, *ibid.,* ff. 577-584. Cornejo Bouroncle, *Pumacahua…,* pp. 252-257 y 261-264.

[102] Núria Sala Vila, "La participación indígena en la rebelión de los Angulo y Pumacahua", en Pilar García Jordán y Miguel Izard (coords.), *Conquista y resistencia en la Historia de América,* Barcelona, 1992, pp. 273-288. Véase también la versión de Charles F. Walker *Smouldering Ashes. Cuzco and the Creation of Republican Peru, 1780-1840,* Durham / Londres, 1999, pp. 97-105.

[103] Manuel Jesús Aparicio Vega, *El clero patriota en la revolución de 1814,* Cuzco, 1974, pp. 80-81, 107, 110-111, 117, 186, 191-193, 269-284 y 288.

[104] AGI Cuzco 8, Vidaurre a Su Majestad, Lima, 16 de abril de 1816.

[105] Cornejo Bouroncle, *Ibid.,* 369 y 391.

[106] Luis Miguel Glave, *Vida, símbolos y batallas. Creación y recreación de la comunidad indígena. Cusco, siglos XVI-XX,* México, 1992, p. 176.

[107] Cornejo Bouroncle, *Ibid.,* pp. 264-268.

[108] *Ibid.,* 295-298. Otro emisario revolucionario fue el párroco de Yaurisque (Cuzco), *ibid.,* pp. 660-661.

[109] *CDIP III (7), Investigación, recopilación, prólogo por Manuel Jesús Aparicio Vega,* Lima, 1974, núm. 85, pp. 381-382, Pumacahua al subdelegado de Tacna, Arequipa, noviembre de 1814; núm. 89, pp. 385-386, Vicente Angulo y Agustín Cosío y Alzamora al doctor Jacinto Ferrandiz (vocal de la junta de Gobierno de Cuazo) y doctor Carlos Jara (presbítero y catedrático de filosofía del Convictorio de San Bernardo), Arequipa, 1° de diciembre de 1814. Cornejo Bouroncle, *ibid.,* pp. 370-373, 391-403 y 408-421. Moscoso, criollo de Arequipa, era intendente realista desde 1810, *ibid.,* p. 659 y Fisher, *Government and Society…,* p. 245. Fue ejecutado en una celda del convento de La Merced en Cuzco. Valdehoyos fue asesinado durante la ocupación insurgente de La Paz.

[110] Cornejo Bouroncle, *ibid.,* pp. 364-366, 372-382, 421-424, 436-449 y 462-463. *Cfr.* También Sir Clements R. Markham, *History of Peru,* Nueva York, 1968, pp. 229-232. En estas fuerzas realistas servía Agustín Gamarra, futuro presidente de la república del Perú.

[111] BL Mss. Egerton, *ibid.,* ff. 577-584, y AGI Lima 796, Audiencia al rey, Cuzco, 5 de mayo de 1815. Rubén S. J. Vargas Ugarte, *Historia general del Perú,* vol. V, *Postrimerías del poder español (1776-1815),* Lima, 1966, pp. 265-266.

[112] BL Mss. Egerton, *idem.*

[113] Cornejo Bouroncle, *Pumacahua…,* pp. 462-463.

[114] AGI Lima 794, *Audiencias y oidores,* Juan Andrés Ballesteros a Pedro Macanaz, Lima, 17 y 26 de octubre de 1814.

[115] AGI Lima 796, Audiencia de Cuzco a Abascal, Cuzco, 5 de mayo de 1815.

[116] BL Mss. Egerton 1813, *Informe,* ff. 577-584, Sala capitular del Cuzco al rey, 21 de marzo de 1817; véase en especial f. 579, que justifica la conducta del cabildo durante los acontecimientos de 1814-1815.

[117] Cornejo Bouroncle, *ibid.,* p. 246.

[118] *Ibid.,* pp. 237-245 y 249-250. Vicente Angulo, teniente de caballería de Cuzco; José, capitán del regimiento de Abancay; Juan, cura párroco de Lares, diócesis de Cuzco; y Gabriel Béjar, capitán del batallón de Cotabambas.

[119] AGI Lima 796, Audiencia de Cuzco a Abascal, Cuzco, 5 de mayo de 1815. Véase también Cornejo Bouroncle, *ibid.,* pp. 650-657, con relación al documento de Pardo intitulado *Memoria exacta e imparcial de la insurrección que ha experimentado la provincia y capital del Cuzco en el reino del Perú en la noche del* 2 *al 3 de agosto del año pasado de 1814,* Lima, 1° de abril de 1816, elaborada según real orden del 31 julio de 1814 enviada por el ministro de Indias Lardizábal y Uribe.

[120] Benjamín Vicuña Mackenna, *La revolución de la independencia del Perú desde 1809 a 1819,* Lima, 1960, pp. 194-218: p. 208; Cornejo Bouroncle, *ibid.,* pp. 659-660. AGI Cuzco 71, *Expedientes eclesiásticos (1811-1817),* Audiencia al rey, Cuzco, 10 de mayo de 1816, que recomienda el nombramiento del doctor Mariano Guevara, sacerdote realista nacido en Cuzco y cura párroco de la villa de Urubamba, para un cargo de canónico de la catedral, recordando su lealtad durante los acontecimientos de 1814-1815. Los jueces de la Audiencia atribuyeron simpatías rebeldes al resto del clero parroquial, el cual, según ellos, había hecho posible la revolución.

[121] AGI Cuzco 72, *Expedientes eclesiásticos (1818-1819),* Consejo pleno núm. 20, *Expediente sobre la parte que tuvieron en la insurrección del Cuzco los religiosos franciscanos de aquel convento…*, Audiencia al rey, Cuzco, 20 de abril de 1815.

[122] Valcárcel, "Perú borbónico", p. 398.

[123] AGI Cuzco 72, *ibid., Testimonio del expediente de la visita del Real Convictorio de San Bernardo Abad de la ciudad del Cuzco,* enviado por Pezuela al ministro de Gracia y Justicia, núm. 23, Lima, 4 de octubre de 1816; AGI Cuzco 73, *Expedientes eclesiásticos (1819-1827),* obispo de Cuzco a Tomás Moyano, y a Abascal, Cuzco, 26 de junio de 1816; AGI Cuzco 72, *ibid.*, obispo al rey, núm. 3, Cuzco, 11 de octubre de 1817; fray Juan Buenaventura Bestara (vicario general de los mercedarios y comisario general de Indias) a Silvestre Collar (secretario del Consejo de Indias), San Francisco de Madrid, 30 de junio de 1816.

[124] Cornejo Bouroncle, *Pumacahua…*, pp. 665-666.

[125] AGI Lima 603, *Consultas, decretos y órdenes originales (1817-1820),* Consejo, Madrid, 31 de agosto de 1818.

[126] Abascal y Souza, *Memoria de gobierno…*, vol. I, p. 443; F. Díaz Venteo, *Campañas militares del virrey Abascal*, Sevilla, 1948, pp. 345-347; y Vargas Ugarte, *Historia general…*, p. 266, donde se observa que el apoyo indígena no era general en todo el Bajo y el Alto Perú.

[127] AGI Lima 773, *Duplicados de ministros y particulares (1814-1816),* Lázaro de Ribera a Pedro Macanaz, Lima, 3 de febrero de 1815; Ribera a Pedro Cevallos, Lima, 7 de marzo de 1816. Ribera afirmó que las Cortes habían "oprimido" a la Corona, a la nobleza, a la Iglesia y a la Inquisición, y que la Constitución de 1812 estaba basada en los principios de Mably y de Rousseau. Repitió las declaraciones de los realistas mexicanos de que las Cortes pretendían minar la autoridad de los virreyes, que los insurgentes contaban con la complicidad de los diputados criollos, y que los extranjeros no únicamente habían tratado de destruir el monopolio comercial español en las Indias, sino también de combatir el tradicional respeto por la Iglesia y la Corona, instigando a los españoles americanos contra los europeos. En opinión de Ribera, las leyes coloniales españolas habían sido demasiado benévolas. En relación a su actuación en el Paraguay y a su defensa del sistema de misiones, *cfr.* Lynch, *Spanish Colonial Administration…*, pp. 110-115, 191-195 y 297-298.

[128] AGI Cuzco 73, *ibid.,* Pérez Armendáriz a Moyano, Cuzco, 26 de junio de 1816; el mismo a Abascal, Cuzco, 26 de junio de 1816. En ambas cartas se protesta contra el oficio del virrey del 10 de junio de 1815. Bustamante al rey, Cuzco, 26 de noviembre de 1816. El doctor Concha y Jara era hermano de Martín Concha.

[129] AGI Cuzco 72, *ibid.,* Pérez Armendáriz al rey, núm. 3, Cuzco, 11 de octubre de 1817.

[130] Véase Sergio Serulnikov, *Subverting Colonial Authority. Challenges to Spanish Rule in Eighteenth Century Southern Andes*, Durham / Londres, 2003, pp. 216-220.

[131] Luis Miguel Glave, "Una perspectiva histórica cultural de la revolución del Cuzco en 1814", *Revista de las Américas. Historia y presente*, núm. 1 (primavera 2003), pp. 11-38: pp. 16-17.

[132] *Ibid*, pp. 22-33.

SEGUNDA PARTE
LAS BASES DE LA REACCIÓN REALISTA: IGLESIA, EJÉRCITO Y PODER POLÍTICO

V. LA RESTAURACIÓN DEL REY EN EL TRONO Y LOS DIPUTADOS CRIOLLOS A LAS CORTES, 1814-1815

DESPUÉS de mayo de 1814 Fernando VII se dio a la tarea de destruir las instituciones creadas por el gobierno de Cádiz arrestando a un gran número de diputados, ministros, empleados, clérigos y oficiales liberales del ejército, entre los cuales se hallaban Maniau, Larrazábal y Ramos Arizpe. Los tradicionalistas aprovecharon los cambios políticos para reafirmar la alianza del trono y el altar tanto contra el constitucionalismo de Cádiz como contra la insurgencia americana. A largo plazo, no lograron suprimir ni hacer desaparecer estas posiciones, pero en cambio sobrevivió, después de la Independencia, la posición tradicionalista, que constituyó un lazo perenne entre el movimiento realista y los conservadores de México y del Perú. La Inquisición restaurada en Nueva España funcionó como agencia del gobierno para someter a proceso a insurgentes como Morelos. En Perú, por contraste, Abascal dilató su restauración, provocando la indignación de los tres inquisidores de Lima, que protestaron ante Fernando VII.[1] El régimen realista de la Nueva España en muy pocas ocasiones logró presentar a sus enemigos un frente unido, debilitado aquél por la constante rivalidad entre criollos y peninsulares en relación con los objetivos perseguidos a largo plazo, y por las rivalidades personales entre las figuras políticas predominantes.

Mediante una orden de mayo de 1815, Fernando VII dispuso que se hiciera una investigación política de las instituciones académicas del Perú para desarraigar las ideas que, según se creía, habían dado apoyo al constitucionalismo y a la independencia. Fueron afectadas las famosas instituciones que habían promovido la Ilustración en el Perú, y estas medidas revelaron hasta dónde el gobierno real estaba actuando en forma distinta al periodo anterior a 1808, año hasta el cual generalmente había demostrado simpatía por los objetivos de la Ilustración. De esta manera, llegó a ser evidente que, a partir de mayo de 1814, el gobierno fernandino estaba resuelto a atacar y desarraigar no solamente las ideas constitucionalistas o independentistas, sino también la herencia de la Ilustración. En todos estos objetivos, el gobierno absolutista podía contar con los elementos más tradicionalistas, si no reaccionarios, del episcopado y clero bajo, dejando al clero de sentimientos liberales o progresistas expuesto a una persecución virulenta. Una segunda ola de persecuciones siguió a la caída del régimen constitucionalista de 1820-1823.

No creo que se haya prestado atención suficiente al impacto en las Américas de la restauración del absolutismo unitario por Fernando VII en 1814. Podemos considerar el periodo 1814-1820 como tiempo que España perdió. En estos seis años el gobierno metropolitano, por medio de las instituciones representativas heredadas de las Cortes de Cádiz, podría haber profundizado su conocimiento del problema de transformar la monarquía hispana en la gran "nación española" de tres hemisferios, como lo había definido la Constitución de 1812. Esto fue doblemente grave, debido a que por los años de 1814-1816 la mayoría de las insurrecciones habían perdido dinamismo. Sólo la región de Buenos Aires permanecía fuera de la monarquía. La restauración del absolutismo y las duras consecuencias del golpe real comprometieron a los unitaristas americanos y moderados en América, ellos

mismos expuestos a la perseución por el poder oficial. La abolición de la Constitución, el renovado símbolo de la unidad e integridad de la monarquía hispana, dejó abierto el campo para que los movimientos separatistas formularan sus propias constituciones, si estaban dispuestos o eran capaces de hacerlo.

La política de detenciones

La reconstrucción de las instituciones de la monarquía absoluta después del regreso de Fernando VII a Madrid el 11 de mayo de 1814 comenzó bajo la promesa de convocar a unas Cortes tradicionales y legítimas. El 24 de mayo, la Corona dio vigencia en las Indias españolas al decreto de Valencia, acompañándolo con una circular de Lardizábal en la que se explicaba que el rey tenía la intención de convocar a unas Cortes en las que participarían procuradores americanos. El ministro de las Indias dio a entender que una comisión especial ya estaba preparando el terreno para ello.[2]

A los tres días, el rey restableció el Consejo Real, con la misma estructura que tenía en el año de 1808.[3] Las medidas tomadas el 15 de junio prepararon la supresión de otros aspectos del sistema constitucional de Cádiz, pues se ordenó la disolución de las diputaciones provinciales y la reorganización de los ayuntamientos constitucionales según la forma que tenían antes de 1808. El restablecimiento de la autoridad total de los virreyes, audiencias, intendentes y subdelegados comportó la desaparición de muchas ventajas políticas obtenidas por los criollos bajo el sistema de Cádiz,[4] y los Consejos, herencia del absolutismo de los Austrias, volvieron a constituirse para desempeñar de nuevo su papel de órganos consultivos de los ministerios borbónicos. El real decreto del 2 de julio restableció específicamente el Consejo de Indias, con las mismas tres salas que tenía en 1808,[5] y el 21 de julio de 1814 Fernando VII ordenó la reinstalación del Santo Oficio y del Consejo de la Inquisición.[6]

El general Eguía, capitán general de Castilla la Nueva, inició las noches del 10 y 11 de mayo la detención de los principales diputados liberales y personajes políticos.[7] El 21 de mayo, el ministro de Gracia y Justicia, Pedro Macanaz, pidió a ciertos rivales políticos de los liberales que le presentaran informes confidenciales acerca de las ideas y conducta de estos personajes durante el gobierno de las Cortes, informes que la Corona se proponía usar como pruebas en los procesos que contra ellos se preparaban, con base en la afirmación de que los dirigentes liberales habían cometido el crimen de lesa majestad por haber tratado supuestamente de desposeer al rey de su legítima soberanía.[8]

En el momento en que se llevaron a cabo estas detenciones, el ex presidente de las Cortes era el canónigo de la catedral de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, quien había firmado el *Manifiesto de los Persas* como una de las personalidades "serviles" más importantes. Este documento, fechado el 12 de abril, solicitaba que el rey disolviera las Cortes existentes y derogara la Constitución. Pérez, ardiente partidario de Fernando VII y feliz por su regreso al trono, respondió el 24 de mayo a la orden de Macanaz sosteniendo que desde un principio las Cortes habían sido dominadas por una facción, el partido de los "innovadores", con todo y que él mismo fue miembro de la comisión constitucional junto con jefes liberales tales como Agustín Argüelles hasta 1814. Olvidando que en un principio las Cortes estuvieron de

acuerdo en las primeras medidas, como el decreto de que la soberanía residía esencialmente en la nación, el principio de separación de poderes y el establecimiento de la libertad de prensa controlada, Pérez afirmó que la asamblea había sido empujada hacia el "sistema democrático", y que sólo la presión de que había sido objeto él personalmente lo indujo a jurar la soberanía de la nación. Su actuación en la comisión constitucional se había limitado a proporcionar informes útiles acerca del virreinato de la Nueva España cuando le habían sido pedidos, y sostuvo que de los 15 miembros de la comisión, quienes se oponían a los cambios políticos siempre estuvieron en minoría, pues nunca fueron más de cinco o seis. Según Pérez, las opiniones de esta minoría nunca fueron tomadas en consideración por la mayoría, la cual como grupo había encabezado la vanguardia del ataque contra la soberanía real; entre sus miembros más notables se hallaban Argüelles, Toreno, Muñoz Torrero, Pérez de Castro, Villanueva y otros. Pérez no se abstuvo de dar nombres, y dio la lista de los principales liberales de las Cortes ordinarias de 1813-1814, recordando los rumores circulantes en ese tiempo acerca de las medidas secretas ya tomadas por ellos para convertir a la monarquía española en una "República ibérica".[9]

En la lista de Pérez figuraban varios liberales americanos prominentes: el finado diputado peruano Vicente Morales Duárez, el quiteño José María Llequerica, Antonio Larrazábal de Guatemala y el coahuilense José Miguel Ramos Arizpe.[10]

El "servil" peruano Blas Ostolaza, ex canónigo de Trujillo, también firmó el Manifiesto de los Persas; había sido capellán del rey y de su hermano don Carlos en su prisión de Valençay. Nombró a 24 diputados que en su opinión eran enemigos de la soberanía real, y abiertamente declaró que sus opiniones políticas "estaban inspiradas en las doctrinas de los enciclopedistas".[11]

El conde de Montijo, que en ese tiempo era enemigo del liberalismo y que quizás organizó los motines anticonstitucionales en Madrid el 11 de mayo de 1814, hizo hincapié en el papel desempeñado por los diputados americanos en las Cortes. En su opinión, secretamente eran partidarios de la causa de la independencia y, como los insurgentes mismos, querían privar a los españoles peninsulares de sus puestos de poder e influencia en América. Montijo aconsejó al rey que ordenara la detención en España de todos esos sospechosos políticos, antes de que salieran rumbo a las Indias como pensaban hacer inmediatamente. En particular señaló al periodista Juan López Cancelada, editor de *El Telégrafo Mexicano* de Cádiz, quien en 1812 aclamó la Constitución y demostró entusiasmo cuando el virrey Venegas la promulgó. Montijo veía en la afirmación de López Cancelada de que con la implantación del sistema constitucional en la Nueva España desaparecían las causas de la insurrección, una prueba evidente de que los diputados criollos y los insurgentes tenían objetivos idénticos.[12]

El diputado veracruzano Joaquín de Maniau fue puesto bajo arresto a las ocho y media de la mañana del 28 de mayo. Sus papeles fueron confiscados y se le condujo a la prisión real de Madrid para preparar el caso en su contra, acusándosele de que sus opiniones acerca de la soberanía constituían un crimen contra el Estado. Claro está que una acusación de esta especie era difícil de demostrar, y el 19 de octubre se le sometió a un interrogatorio consistente de 46 preguntas, que respondió rechazando enérgicamente la insinuación de que hubiera sido favorable a la causa de la independencia. Tres días más tarde el abogado peruano Baquíjano,

que ya había recibido el título nobiliario de conde de Vista Florida, declaró como testigo de la defensa de Maniau confirmando todas sus afirmaciones, pero el comisario de policía Marchamalo, que lo interrogó, insistió en que Maniau confesara haber tomado parte en el intento de los liberales de desposeer al rey de su soberanía y de establecer lo que llamó una forma democrática de gobierno. Maniau respondió que la Constitución de 1812 conservaba la tradición monárquica y sus instituciones, recordando además al comisario policiaco que el Ayuntamiento de Veracruz le había dado instrucciones específicas de sostener los derechos de la dinastía borbónica al trono español. El Ayuntamiento y su representante en las Cortes se adhirieron estrictamente a este principio al jurar la Constitución.[13]

La comisión de crímenes contra el Estado aconsejó que Maniau fuera condenado a una pena leve, sugiriendo la de ocho años de detención en un castillo lejos de costas y fronteras. Además, esta comisión especificó que los delitos reincidentes fueran castigados con mayor rigor,[14] pero la Corona decidió absolver a Maniau el 29 de mayo de 1815 con la condición de que pagara una multa de mil duros y saliera rumbo a Córdoba, donde residiría bajo la vigilancia del corregidor de la ciudad, quien debía informar sobre su comportamiento. Tal como se le ordenó, Maniau se trasladó a Córdoba, pero el fuerte calor del verano andaluz fue demasiado para un hombre que acababa de pasar un largo periodo en la cárcel; los médicos certificaron el 21 de julio que su salud era deplorable, pues los constantes vómitos y diarrea le impedían retener los alimentos, y recomendaron que se le trasladara inmediatamente a partes más salubres porque su vida inspiraba temores. Una semana más tarde, el rey autorizó que se le llevara a Granada, adonde llegó el 9 de agosto y se presentó a la comisión local para delitos de Estado.[15]

El clérigo liberal guatemalteco Antonio de Larrazábal fue arrestado el 13 de mayo por los comisarios policiacos de Madrid, poco después de la disolución de las Cortes. La Comisión de Delitos contra el Estado pronunció sentencia en su contra en diciembre de 1815, condenándolo a seis años de reclusión en un convento elegido por su superior el arzobispo de Guatemala. Pero en 1817 Larrazábal seguía en la Península, habiendo viajado de Madrid a Cádiz para esperar un barco que lo transportara de regreso a las Indias. Desde ese puerto solicitó el real permiso de quedarse en España recluido en un convento, por lo que es posible que deseara permanecer en contacto con la región de Cádiz, la cual en esa época era uno de los principales centros del liberalismo en la Península.[16]

Otro sacerdote, el diputado por Coahuila Ramos Arizpe, fue sentenciado el 15 de diciembre de 1815 a quedar recluido en la cartuja de Ara Cristi, convento cercano a Valencia. Su salud era muy mala debido a la larga angustia y prisión, por lo que el 16 de mayo de 1816 escribió a Fernando VII pidiéndole la libertad y que le volviera a conceder su real favor. Protestó su amor al rey y su completa lealtad, agregando que ni en el convento ni en las aldeas cercanas existía ningún médico. Como la Corona ya había disuelto la comisión de crímenes contra el Estado, distribuyendo sus papeles a las capitanías generales de las provincias, por medio del capitán general de Castilla la Nueva se informó a Ramos Arizpe que debía pagar una multa de 5 089 reales para cubrir los gastos de su proceso y transporte, a lo cual el prisionero respondió el 23 de febrero de 1817 que no tenía dinero. Una real orden enviada al prior del convento el 23 de julio exigió de nuevo el pago de esta multa dentro del plazo de

ocho días, pero el capitán general Vigodet aceptó la explicación de Ramos Arizpe sobre su posición y en agosto dio por sobreseído el asunto del pago.[17]

La anulación de las medidas dictadas por las Cortes, en 1814, y la detención de diputados tan prominentes como Ramos Arizpe tuvieron un impacto considerable en los asuntos de las Américas. Vale la pena examinar la obra de Ramos Arizpe en las Cortes y las consecuencias a largo plazo de su detención. Ramos Arizpe había expuesto con énfasis a las Cortes la necesidad de defender adecuadamente la vulnerable frontera norte de la Nueva España. Comprendiendo el peligro de los ataques de indios bárbaros y de la infiltración de los estadunidenses, las Cortes ordenaron el 5 de septiembre de 1813 que se estableciera una nueva intendencia formada por Coahuila, Texas, Nuevo Santander y el Nuevo Reino de León. Pero en opinión de Ramos Arizpe esta medida era insuficiente, por lo que pidió en un memorial del 1° de noviembre de 1811 y una petición formal del 25 de octubre de 1812 que se crearan tanto una audiencia como una diputación provincial. A las dos semanas de que Manuel Royuela fue designado nuevo intendente de Saltillo el 30 de abril de 1814, Fernando VII disolvió las Cortes.

El 27 de septiembre de 1815, el virrey Calleja suspendió la creación de la nueva intendencia. A las protestas de Royuela siguió un informe enviado por el intendente de San Luis Potosí al virrey Apodaca el 6 de septiembre de 1817, en el que se advertían las dificultades administrativas existentes en las cuatro provincias nororientales. Por lo que parece, los impuestos que Royuela debía recaudar allí habían caído en manos de poderosos intereses particulares, y el comandante general de las fuerzas militares de las Provincias Internas Joaquín Arredondo prácticamente había establecido su propio imperio privado con centro en la ciudad de Monterrey; rodeado de su resplandeciente guardia de fuerzas milicianas, se oponía resueltamente a que en Saltillo se estableciera una autoridad rival. Por estas razones, el intendente de San Luis Potosí solicitaba con urgencia que el proyecto de Ramos Arizpe fuera llevado a la práctica. El virrey, preocupado por esta revelación de caciquismo militar en el extremo norte, se declaró partidario de la creación de la nueva intendencia el 6 de junio de 1818, y el 23 de octubre siguiente Fernando VII expidió la orden correspondiente. Éste fue otro ejemplo—los hubo de gran relevancia en la Península—de la disposición del rey a adoptar la política de las Cortes, anulada pocos años atrás. Y como en ese momento el gobierno metropolitano estaba envuelto en complicadas negociaciones con los Estados Unidos sobre el futuro de la Florida española, el fiscal del Consejo de Indias para asuntos de México defendió la importancia de la fundación de una intendencia en Saltillo como medio de contener la expansión estadunidense hacia Texas.

Los cinco años transcurridos desde el arresto de Ramos Arizpe en mayo de 1814 y la decisión del Consejo de Indias de mayo de 1819 se desperdiciaron totalmente, pero una vez que la Corona volvió a autorizar la creación de la nueva intendencia de Saltillo resultó que los candidatos más obvios para dirigirla, Royuela y Andrés de Ybarra, administrador del monopolio del tabaco en el lugar, habían muerto por causas naturales. Además, la España metropolitana era presa desde enero de 1820 de la revolución liberal iniciada entonces, y de los cambios políticos y constitucionales consiguientes. Una vez que las Cortes fueron reinstaladas en junio, Fernando VII expidió el 2 de septiembre de 1820 una real orden que

daba instrucciones al virrey de establecer la intendencia de Saltillo. Por otra parte, la revolución liberal produjo la liberación de Ramos Arizpe, quien abandonó el convento de Ara Cristi, y el 29 de marzo de 1821, 10 años después de haber presentado por primera vez el asunto a las Cortes Extraordinarias, explicó al ministro de Hacienda del segundo periodo constitucional las principales razones que hacían indispensable el establecimiento de una fuerte autoridad política en Saltillo. Junto con otro diputado mexicano, Michelena, advirtió que la adquisición de la Florida por parte de los Estados Unidos en 1819 presentaba el peligro de un expansionismo semejante en las fronteras septentrionales de México, tan expuestas porque toda la región comprendida entre la Luisiana, controlada por los Estados Unidos, y el puerto mexicano de Tampico, carecían de defensas. Ante las incursiones de los bárbaros y la existencia del imperio privado de Arredondo, el obispo de Monterrey, que había visto reducirse los diezmos de su diócesis a la mitad, apeló a Ramos Arizpe a Madrid pidiéndole que indujera al gobierno de la metrópoli a poner remedio inmediatamente a la situación, con el fin de que él no se viera obligado a renunciar "para no ser testigo de la ruina total de una región digna de mejor suerte".

Sin embargo, la publicación del decreto del 15 de abril de 1821, con el que se nombró intendente de Saltillo al administrador general de alcabalas de Guadalajara, fue precedida dos meses por el Plan de Iguala de Iturbide. Es posible que este plan criollo para obtener la independencia respecto de Madrid haya sido provocado, entre otras cosas, por la irritación que causaba en México la incapacidad demostrada por el gobierno imperial español de actuar rápida y efectivamente ante los problemas de la frontera septentrional. Después del Plan de Iguala, Ramos Arizpe regresó a México en 1822 con la idea de usar sus planes acerca de las diputaciones provinciales de cada intendencia mexicana como base para fundar la república federal en México. El hecho de que haya abandonado las Cortes españolas en plena actividad demuestra claramente que los mexicanos deseaban poder resolver sus propios problemas sin tener que recurrir a los engorrosos trámites de Madrid. Pero la naciente República mexicana, independiente pero aislada, tendría que enfrentarse a los Estados Unidos expansionistas en una lucha en la que no contaría con el apoyo de las grandes potencias del continente europeo.[18]

Las medidas de "purificación" política

Una real orden del 17 de junio de 1814 dio instrucciones a los diputados americanos que no hubiesen sido detenidos de que se presentaran ante el rey para informarle de lo que habían propugnado en nombre de las provincias que representaban en las Cortes, con el fin de que estas regiones no quedaran sin medios ahora que la asamblea estaba disuelta. Las peticiones de los diputados pasarían después por los ministerios de Estado correspondientes del gobierno de Madrid.[19]

A pesar de que el ex diputado Andueza, de la provincia peruana de Chachapoyas, estaba en la lista preparada por el conde de Buenavista entre los llamados "exaltados" americanos contra el trono y el altar, las autoridades reales no lo detuvieron. Su caso fue discutido el 20 de enero de 1815 por la Cámara de Indias, ante la cual Andueza sostuvo no haber adoptado el punto de vista de ningún grupo político de las Cortes.[20] Como muchos otros diputados que

habían jurado la Constitución de 1812, tuvo mucho cuidado en señalar que él llegó a las Cortes cuando la Constitución ya estaba promulgada, habiéndola jurado después de muchas vacilaciones y por temor a correr la suerte de quienes se negaban a hacerla. La base de su defensa fue presentarse como una persona esencialmente apolítica, que se vio atrapada en el experimento parlamentario, tan ajeno a su temperamento. Afirmó haber tomado la palabra en las Cortes solamente tres veces, y haberse retirado totalmente durante dos años para protestar contra el comportamiento de sus compañeros diputados. Como en la opinión del fiscal y de la cámara no parecía que Andueza hubiese sido liberal prominente, los jueces lo exhortaron a “calificar su conducta política”, frase empleada generalmente en los casos de purificación de dicha conducta. Los diputados y todos los demás funcionarios que no se colocaron a la vanguardia del cambio constitucional no fueron detenidos ni se les asignó domicilio forzoso, sino que se les invitó a demostrar su inocencia ante el Tribunal de Purificación antes de que la Corona pudiera volver a tomarlos en cuenta para un empleo público. En el caso de Andueza, su purificación moral y política fue ventilada ante la misma Cámara el 15 de junio de 1815, y todos los testigos, criollos y peninsulares, dieron testimonio de su docilidad política. El Consejo falló que Andueza podía ser de nuevo designado titular de un cargo eclesiástico.

José Miguel del Castillo, ex diputado por Trujillo, trató sin éxito de lograr que el rey concediera el 27 de agosto de 1815 la libertad de comercio a todo el virreinato del Perú en los términos de la real orden del 17 de junio de 1814.[21]

El diputado de Arequipa había sido un abogado de esa ciudad peruana Mariano Rivero. Joven, inteligente y diputado prominente, había tratado de aprovechar esta real orden para presentar una larga lista de peticiones a nombre de su provincia. Se adhirió a la solicitud presentada por el diputado de Trujillo acerca del libre comercio, y agregó la de iguales oportunidades de empleo para europeos y americanos. Pidió la reducción de ciertos impuestos e intereses, especialmente la derogación de la contribución adicional, además de la acostumbrada alcabala, sobre el aguardiente y la baja del interés de 5 a 3% en los censos. Además, como medio de que su ciudad aumentara en importancia, Rivera solicitó que la Audiencia de Cuzco fuera trasladada a Arequipa, pero la Corona sencillamente no podía hacerlo en vista de las razones que en primer lugar llevaron a la fundación de este tribunal. Tal vez dándose cuenta de que esta petición sería denegada, Rivero sugirió anticipadamente que, como medida de transacción, la Audiencia fuera dividida en dos salas cuyas sedes fueran respectivamente Cuzco y Arequipa. No está muy claro si con esta división el diputado criollo trataba de debilitar la autoridad y el poder de una institución real de importancia fundamental.[22]

Estas opiniones y el sentimiento general inspirado por su conducta en las Cortes suscitaron la acusación de que simpatizaba con la causa de la independencia. Por ello, Rivero fue sometido a proceso en Madrid y estuvo detenido durante seis meses hasta ser finalmente absuelto el 22 de agosto de 1815, cuando se emitió una declaración oficial que lo exoneraba de las acusaciones hechas en su contra y le daba de nuevo el derecho a ejercer cargos públicos. Al ser puesto en libertad, las autoridades lo absolvieron también del pago de las costas del juicio.[23]

Al nombrar a Rivero teniente asesor de la intendencia de Huamanga el 21 de abril de

1816, por recomendación del Consejo de Indias, el rey volvió a demostrar su disposición a nombrar titulares de cargos importantes a algunos criollos y ex constitucionales. Pero al recibir esta noticia, el intendente de Huamanga protestó enérgicamente ante la Corona, alegando que Rivero era bien conocido como encarnizado opositor del virrey Abascal, por lo que lo consideraba un joven exaltado. Entre tanto Rivero había aceptado el nombramiento y se preparaba para partir rumbo al Perú, pero una enfermedad de su esposa, seguida por otra de él mismo, lo detuvieron en la Península. Como no habían llegado del Perú los fondos necesarios para pagar su pasaje de regreso a El Callao, Rivero solicitó el 7 de mayo de 1818 el real permiso para permanecer otros cuatro meses en Madrid. Mientras Rivero dejaba pasar así el tiempo, el gobierno de la metrópoli tomó medidas para reabrir su caso, y el 17 de agosto de 1818 el ultrarrealista ministro de la Guerra, general Eguía, siempre atento a los asuntos de comportamiento político, comunicó al ministro de Gracia y Justicia con estricta reserva que la Cámara de Indias le había pasado un informe en que se ponía en guardia contra ciertos prominentes peruanos poco dignos de confianza políticamente, entre ellos Rivero. Eguía dijo de él que era “un hombre de conducta e ideas posiblemente perjudiciales al real servicio”, y teniendo presentes estas ideas los ministros del Consejo de Indias cambiaron de opinión sobre Rivero. Advirtieron al rey que el permitirle tomar posesión del cargo para el que se le había designado podía tener graves consecuencias y el monarca, impresionado, revocó el nombramiento en su favor.[24]

Tadeo Gárate, otro de los diputados peruanos, solicitó ciertos privilegios para la ciudad que representaba. Como era “servil” y firmante del Manifiesto de los Persas, esperaba que su petición fuera recibida con favor. Según las instrucciones que recibió del Ayuntamiento de Puno, Gárate pidió que se concedieran a esa ciudad los títulos de “fiel y leal”, cosa que el Ayuntamiento pretendía obtener por la inflexible fidelidad de la ciudad al gobierno de Lima durante las invasiones del Alto Perú por las fuerzas insurgentes de Buenos Aires. Gárate señaló que ningún habitante de Puno había sido sometido a proceso por traición, y que además muchos soldados de la ciudad y su región servían en el ejército realista del Alto Perú. Como Puno era una ciudad en desarrollo, Gárate pidió a la Corona que aumentara el número de los miembros de su Ayuntamiento.[25]

El 25 de enero de 1815, el Consejo de Indias aprobó en principio la petición de Gárate, y para ello los ministros recordaron el precedente de que el título de “fiel” había sido concedido al baluarte realista de Panamá en octubre de 1814. Pero pronto comenzaron a llegar a Madrid las noticias de la rebelión de Pumacahua y de los hermanos Angulo, y para las autoridades españolas no estuvo claro durante algún tiempo si Puno había sido obligada a adherirse a la causa rebelde o si lo había hecho espontáneamente. La presencia de fuerzas insurrectas en esa ciudad deterioró la hasta entonces inmaculada reputación de Puno por su lealtad, y el Consejo de Indias vaciló. Finalmente, el 14 de septiembre de 1817, los ministros del Consejo sugirieron al rey que no concediera los títulos solicitados.[26]

Poco después el Consejo de Indias pidió al virrey del Perú, Pezuela, que diera informes acerca de la culpabilidad o lealtad de la ciudad de Puno. El virrey escribió a Manuel Quimper, intendente de Puno, quien declaró que la ciudad se había unido voluntariamente a la causa rebelde, aliándose con los insurgentes cuzqueños. Pumacahua, los Angulo y otros jefes

insurrectos fueron recibidos impunemente en Puno, obteniendo allí un apoyo considerable para su causa; con las tropas y auxiliares indígenas que se les unieron en Puno, cruzaron el Desaguadero, tomaron La Paz y ocuparon Arequipa, hacia el sur. Quimper informó que las fuerzas realistas habían tenido que luchar encarnizadamente para volver a entrar a Puno, ciudad que siguió en rebelión declarada aun después de que Ramírez tomó Cuzco. El testimonio de Quimper dio por resultado que Pezuela informara a la Corona que Puno era indigna de que se le hicieran honores, y el 15 de julio de 1818 el Consejo de Indias rechazó formalmente la concesión de títulos a esa ciudad.[27]

DOS TESTIMONIOS SERVILES

Los diputados mexicanos que conservaron la confianza del rey fueron los eclesiásticos Victorino de las Fuentes y Vallejo, ex diputado de Guanajuato, y Antonio Joaquín Pérez, de Puebla. Ambos eran criollos y compartían el deseo general de sus semejantes de que se les diera el predominio político en la Nueva España, pero no estaban de acuerdo ni con los insurgentes ni con los liberales sobre la ocasión propicia y el sistema para lograrlo. En las Cortes, formando parte del grupo de los "serviles", se adhirieron a quienes defendían la íntima unión del trono y el altar, y acusaron a los liberales del primer periodo constitucional de romper esta unidad tradicional. Pero a pesar de todo, la suerte de ambos diputados estaba más ligada a la del altar que a la del trono, y su lealtad a este último siempre fue estrictamente proporcional a la protección que diera al primero. De la misma manera, su fidelidad a la metrópoli dependía de que ésta defendiera e hiciera perdurar la íntima relación del Estado con la Iglesia existente hasta 1808.

El 21 de septiembre de 1814, De las Fuentes presentó al gobierno de la metrópoli una exposición de sus opiniones. Su queja principal contra los insurgentes mexicanos era la destrucción por parte de éstos de los recursos económicos de la Nueva España durante la guerra revolucionaria, pero de todas formas aprovechó su ataque contra los rebeldes para presentar al mismo tiempo al rey una lista de las quejas de los criollos contra la política de los monarcas anteriores. A este respecto y a pesar de haber sido tradicionalista, De las Fuentes demostró estar de acuerdo con sus compañeros diputados americanos de tendencias liberales sobre las demandas esenciales de los criollos. En primer lugar, su deseo de que existiera una gran armonía entre la Iglesia y el Estado condicionó su petición de que los jesuitas regresaran a la Nueva España, pues la función de éstos en la educación era altamente apreciada por él, al igual que por innumerables criollos. Rechazando las tesis de los ministros de Carlos III de la década de 1760-1770, consideraba a la Compañía de Jesús "uno de los pilares más sólidos del trono y del altar" por su decidida oposición a las "ideas filosóficas dañinas a la religión y al Estado". De las Fuentes calificó el restablecimiento del Santo Oficio en la Nueva España de asunto de "absoluta necesidad", ya que evidentemente lo consideraba un tribunal político cuya reconstitución contendría el descontento y sofocaría la subversión; según él, era deseable que en México la Iglesia actuara como fuerza política al lado de las autoridades seculares. No obstante, tal opinión no presuponía que la Iglesia estuviera subordinada al Estado, porque De las Fuentes criticó a los gobiernos metropolitanos anteriores a 1808 por haber recortado gradualmente los privilegios concedidos por el fuero

eclesiástico, cuyo total restablecimiento era pedido por el ex diputado alegando que la jurisdicción eclesiástica es de una categoría superior a la jurisdicción laica.[28]

Las opiniones expresadas por De las Fuentes acerca de la relación de la Iglesia con el Estado anunciaban las que estarían presentes en las intensas luchas políticas que sobre este asunto tendrían lugar en México en los decenios de 1830-1840 y 1850-1860. La oposición al liberalismo, que por primera vez se expresó durante el periodo de las Cortes españolas (1810-1814), se transformó en hostilidad a la forma mexicana del liberalismo, decidido a limitar el papel de la Iglesia en la política y en la sociedad. Y a pesar de que la primera experiencia liberal de la Nueva España se inició con las leyes de las Cortes de Cádiz, relativamente suaves, los clérigos "serviles" como De las Fuentes y Pérez vieron en estas formas políticas el principio del camino hacia la revolución. Teniendo siempre presentes como ejemplo las insurrecciones de Hidalgo y Morelos, trataron de que la Iglesia y el Estado recobraran sus plenos poderes para impedir que más tarde se disolvieran los vínculos sociales o se desintegraran las formas políticas. En el liberalismo veían la doctrina que creaba unas condiciones y provocaba unas actitudes de las que resultaba la revolución; por esto De las Fuentes señaló como obra especialmente perniciosa *Du contrat social* de Rousseau, considerada por él como la fuente original del liberalismo. Para fortalecer los vínculos sociales, De las Fuentes sugirió que fueran fomentadas las creencias religiosas ortodoxas y las prácticas de éstas derivadas, en toda la Nueva España, y con este espíritu recomendó el estricto cumplimiento de las instrucciones dadas por el Tercer Concilio Provincial de México de 1585, según las cuales los jefes de familia y los patrones debían vigilar que sus dependientes cumplieran puntualmente sus obligaciones religiosas. Sugirió que fuera cumplida la orden de Pío VI, ya olvidada, de que los maestros de escuela hicieran acto de fe ante su párroco antes de poder ejercer su profesión, y que el clero vigilara la enseñanza para garantizar su ortodoxia religiosa y evitar cualquier "sorpresa filosóficatemible".[29]

El clericalismo de De las Fuentes no le impidió sugerir que los tesoros que las iglesias de la Nueva España guardaban en forma de plata fueran requisados con el objeto de financiar la recuperación de la minería en Guanajuato.[30] A esto replicó la Contaduría General el 2 de enero de 1815 que el virrey podía tratar de obtener un préstamo voluntario de los particulares y corporaciones por la suma de dos millones de pesos, y que, de no lograrlo, se pusiera en práctica la sugerencia de De las Fuentes, aunque limitada sólo a la intendencia de Guanajuato.[31] Pero el 29 de julio de 1817 el Consejo de Indias rechazó la idea tanto del préstamo voluntario como del recurso a la plata de la Iglesia mexicana.[32]

Mediante una real orden del 14 de mayo de 1814 se pidió a Antonio Joaquín Pérez un informe secreto y confidencial sobre la naturaleza de la revolución de la Nueva España, sobre la actitud de las Cortes hacia dicha revolución y sobre las medidas que al respecto había tomado el Consejo de Regencia. El 18 de mayo Pérez envió el informe solicitado al ministro de Estado, duque de San Carlos. La interpretación de los acontecimientos dada por Pérez partía de la premisa de que la Nueva España había permanecido siempre fiel a la Corona, aun durante la época de las juntas de julio a septiembre de 1808, y de que sólo la revolución de Hidalgo y Morelos logró perforar esta tranquila superficie. Ante la violenta embestida de la revolución, la inmensa mayoría de la población criolla se había mantenido leal a la Corona,

aunque un pequeño grupo de “exaltados” americanos, especialmente los que tenían relación con los liberales peninsulares, trató de aprovechar en las Cortes los cambios constitucionales hechos después de 1810 para fomentar indirectamente la causa insurgente. Al mismo tiempo las Cortes exacerbaron la incertidumbre política imperante en la Nueva España con la expedición de los decretos sobre la soberanía de la nación, la libertad de prensa y la igualdad de españoles americanos y europeos, pero estos diputados criollos pusieron oídos de mercader a las exigencias de algunos de sus colegas, como por ejemplo del mismo Pérez, de que de España se despacharan inmediatamente tropas para sofocar la insurrección. Pérez relató cómo se había ganado la implacable enemistad de los liberales criollos.[33]

Como en la exposición de De las Fuentes, en el informe de Pérez había una crítica implícita de la política borbónica anterior a 1808. El canónigo poblano llamó la atención del duque al descontento causado en la Nueva España por la Consolidación de Vales Reales, afirmación contradictoria de la imagen de paz idílica de la Nueva España en los días anteriores a la revolución de 1810, pintada en el mismo documento. Y aunque Pérez parecía querer que México permaneciera bajo el gobierno de la metrópoli, tuvo un papel prominente en los hechos que minaron la autoridad tanto de Venegas como de Calleja, principales enemigos de la causa de la independencia. Recordando al duque de San Carlos que él mismo, en repetidas ocasiones, había escrito al regente Pedro de Agar, encarcelado desde mayo de 1814 por ser jefe liberal, para pedirle que despachara de 7 a 8 000 hombres a luchar contra los insurgentes, recordó que en aquella época circulaban en Cádiz rumores contrarios a Venegas; las lenguas viperinas habían insinuado que el virrey era “apático y voluptuoso”, y al año siguiente el Consejo de Regencia nombró a Calleja para sucederlo. Con gran confianza, Pérez informó al duque que no se fiaba de Calleja, aunque no pudiendo discutir lo innegable, tenía que reconocer que el virrey era “un individuo acreditado por sus campañas contra los insurgentes”; tenía esta opinión con base en hechos menos notorios, en los asuntos secretos de que nadie podía estar seguro. Pérez era un maestro de la intriga política, y desde principios del gobierno de Calleja comenzó a tejer su propia tela de insinuaciones y verdades a medias; al duque de San Carlos, que era uno de los colaboradores de confianza más cercanos a Fernando VII, le expresó la opinión de que el virrey Calleja había sido “casi un fracaso”. Esta afirmación parece extraordinaria, en vista de los hechos que comprueban inequívocamente los grandes éxitos militares de Calleja y que ilustran su intención de lograr la colaboración de criollos y peninsulares, y parece indicar que los objetivos políticos a largo plazo de Pérez eran muy diferentes de los de Calleja. En este informe, Pérez afirmaba cosas muy graves, pues el duque fue informado por él de que el virrey Calleja, a sabiendas o no, protegía a personas simpatizantes de los insurgentes, “debido a la infortunada selección de sus consejeros, y a causa de su matrimonio con una dama criolla y la consecuente íntima relación con la familia de ella, en la cual se sospecha que haya personas de sentimientos revolucionarios”.[34]

El informe de Pérez indica claramente que odiaba la revolución iniciada por Hidalgo. Pero esta aversión no lo inducía a desear que en la ciudad de México residiera un poderoso gobierno realista, y mucho menos uno que hubiese solidificado su autoridad después de campañas militares victoriosas. Su actitud hacia Calleja es paralela a la que adoptaron Vicente Morales Duárez y Mariano Rivera hacia el virrey Abascal del Perú: todos ellos

estaban de acuerdo en que tarde o temprano tendría que obtenerse la independencia respecto de Madrid, pero no concordaban acerca del régimen que seguiría a esta independencia. Como las personalidades políticas e intelectuales de la Península, las de las Indias estaban divididas en facciones mutuamente hostiles por las luchas ideológicas de la época, que complicaban enormemente el simple problema de independizarse de España o seguir bajo el sistema imperial. Como los criollos del Ayuntamiento de Lima, Pérez estaba muy dispuesto a apoyar la causa realista como medida temporal, necesaria para derrotar a la revolución que surgía desde abajo, y por esto y por su hostilidad a las ideas y formas políticas del liberalismo, recibió con entusiasmo la restauración de Fernando VII en el trono en mayo de 1814. Para terminar de una vez por todas con la revolución, Pérez pidió el envío de unos 10 o 12 000 soldados españoles a Veracruz, exhortando al mismo tiempo al duque de San Carlos a que destituyera al virrey Calleja. Además, era favorable a que el nuevo virrey examinara minuciosamente el comportamiento político de todos los funcionarios públicos de la Nueva España, para eliminar a quienes simpatizaran con los insurgentes o con el constitucionalismo. Las autoridades eclesiásticas harían lo mismo respecto al clero.[35]

A cambio de su apoyo en calidad de presidente de las Cortes durante la época en que se detuvo a los diputados liberales, Fernando VII ascendió al canónigo Pérez al rango de obispo de Puebla el 19 de diciembre de 1814. El recién nombrado zarpó rumbo a Veracruz, desde donde envió al gobierno de la metrópoli un informe el 16 de enero de 1816, poco después de su llegada. En él declaraba que en su opinión los comerciantes y comandantes militares del puerto eran especialmente reacios a una política de rápida pacificación, pues le parecía que, por el contrario, cada grupo se interesaba más en los beneficios que podría obtener si la guerra continuaba. Los comerciantes—peninsulares, claro está—de México, Puebla y Veracruz parecían estarse enriqueciendo como resultado de las operaciones bélicas. Luego pintó su retrato desfavorable de Calleja, que en la carta al real gobierno fue calificado por Pérez de “indolente”, tal como de Venegas había dicho al Consejo de Regencia que era “apático”. Ésta es una acusación muy curiosa contra un comandante tan activo y enérgico como fue Calleja. Pérez repitió su petición de que el virrey fuera destituido, sugiriendo que se le sustituyera por “un virrey del calibre de Revillagigedo”. Estos ataques secretos contra Calleja fueron comunicados al Consejo de Estado por medio de otro político mexicano, el ex ministro de las Indias Lardizábal y Uribe.[36]

[1] *Decretos del rey don Fernando VII,* vol. 1, Madrid, 1815-1833 (1814), pp. 1-9, real decreto, Valencia, 5 de mayo de 1814. Víctor Peralta, *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno de Virrey Abascal de Lima, 1806-1816,* Madrid, 2003, pp. 94-99.

[2] *Decretos del rey…,* pp. 32-36, 24 de mayo de 1814.

[3] *Ibid.,* pp. 45-47, 27 de mayo de 1814.

[4] *Ibid.,* pp. 74-75 y 145-153, 15 de junio de 1814; pp. 94-95, 25 de junio de 1814. Estos decretos contradecían el principio constitucional de separación de los poderes. La diputación provincial de México había sido constituida el 13 de julio de 1814, pero el 11 de agosto llegó la noticia do que Fernando había derogado la Constitución. El bando de Calleja del 16 de agosto disponía que no se hicieran cambios en las prácticas constitucionales hasta que no se hubieren recibido instrucciones específicas del rey. El 5 de octubre, el *Diario de México* publicó los decretos mencionados que disolvían las diputaciones provinciales en las Indias. *Cfr.* Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano,* México, 1955, pp. 38-41.

[5] *Decretos del rey…,* vol. 1, p. 102, 2 de julio de 1814. Dos salas se ocupaban de asuntos administrativos y la otra de los judiciales. El Consejo estaba formado de 14 ministros profesionales (llamados ministros togados) y cinco no profesionales (que se llamaban "de capa y espada"), más dos abogados calificados (fiscales togados), uno para México y otro para el Perú, dos secretarios y un contador. El duque de Montemar fue designado presidente de este Consejo, cuya estructura y funciones eran normadas por las leyes promulgadas al respecto entre 1760 y 1785, durante el reinado de Carlos III.

[6] *Ibid.,* pp. 132-134, 21 de julio de 1814.

[7] Un estudio sobre aquellas detenciones es Ignacio Lasa Iraola, "El primer proceso de los liberales (1814-1815)", *Hispania,* XXX, núm. 115 (1970), pp. 327-383, que da un total de 38 nombres en la p. 328.

[8] Biblioteca Nacional (BN) (Madrid) Mss. 12463, *Copia literal de los informes pedidos a varios sujetos con fecha de 21 de mayo de 1814,* Madrid, 6 de julio de 1814.

[9] *Ibid.,* núm. 4, ff. 13-20, Antonio Joaquín Pérez y Martínez, Madrid, 24 de mayo de 1814. Otros nombres mencionados son los de García Herreros, Oliveros, Golfín, Calatrava, Antillón, Martínez de la Rosa, Canga Argüelles, etcétera.

[10] *Ibid., cfr.* la lista del conde de Buenavista, *ibid.,* núm. 12, ff. 46-53, Madrid, 28 de mayo de 1814; *exaltados* americanos: Feliú, Rodrigo, Zuazo, Andueza, Rivero (todos peruanos), Ramos Arizpe, Couto, Gordea, Gutiérrez de Terán, Obregón, Guridi y Alcocer, Maniau (mexicanos), Olmedo (Guayaquil), Ortiz (Panamá), Riesco y Puente y Fernández de Leyva (Chile), Larrazábal (Guatemala), Rus, Palacios y Clemente (Venezuela), Quijano (Mérida de Yucatán), Rocafuerte (Quito) y Cabargas (?).

[11] *Ibid.,* núm. 3, ff. 9-13, Blas Ostolaza, Madrid, 25 de mayo de 1814.

[12] *Ibid.,* núm. 11, ff. 43-46, conde de Montijo, Madrid, 28 de mayo de 1814.

[13] AHN Consejos 6297, leg. 1 (1814), Comisión de Causas de Estado, núm. 110, *Causa formada por virtud de real orden contra el ex diputado D. Joaquín Maniau.* Maniau nació en Jalapa en 1767, obtuvo el grado de bachiller y fue autor del *Compendio de la historia de la real hacienda de Nueva España* (1794), México, 1914, y director general del monopolio del tabaco en el virreinato.

[14] *Ibid.,* Fiscal de la comisión, ff. 117-118v, Madrid, 31 de marzo de 1815.

[15] *Ibid.,* expediente ff. 131-154.

[16] AHN Consejos 6295, Comisión de causas de Estado (1815), núm. 237, *Causas que sigue el señor fiscal contra D. Antonio Larrazábal sobre varios excesos;* ANH Consejos 6293, *Incidente sobre existir en la ciudad de Cádiz el ex diputado de las llamadas Cortes, D. Antonio Larrazábal.*

[17] AHN Consejos 6298, Comisión de Causas de Estado (1815), Cartuja de Ara Cristi, Valencia (1817), *sobre reclamación de costos de carruaje y socorro que se dio y condujo al presbítero D. Miguel Ramos Arizpe y costas del proceso,* ff. 1-32: Ramos Arizpe al rey, Valencia, 16 de mayo de 1816 (2 cartas), ff. 2-11v; los mismos, 28 de febrero de 1817, ff. 13-16; el mismo a Vigodet, capitán general de la Nueva Castilla, 8 de agosto de 1817, ff. 30-31. *Cfr.* Miguel Ramos Arizpe, *Discursos, memorias e informes,* México, 1942, al cuidado de Vito Alessio Robles. Ramos Arizpe nació en 1775 en el Valle de las Labores, estudió en los seminarios de Monterrey y Guadalajara, fue ordenado en México en 1803 por el obispo peninsular de Linares y con él regresó a Monterrey como profesor de derecho canónico; por sus ideas, el obispo impidió que se le ascendiera en la jerarquía eclesiástica, enviándosele por el contrario a la insignificante parroquia de Santa María de Aguayo en Tamaulipas, donde estuvo de 1804 a 1807. En enero de 1808 obtuvo el grado de doctor en derecho canónico en la Universidad de Guadalajara, pero el obispo de Linares nuevamente impidió su ascenso y lo envió a otra parroquia sin importancia, la del Real de Borbón, en febrero de 1808. En septiembre del mismo año volvió a impedírsele el ascenso, y el 19 de septiembre de 1810 fue

elegido diputado de Coahuila por el Ayuntamiento de Saltillo, llegando a Cádiz el 22 de marzo de 1811. En su *Memoria* del 1° de noviembre de 1811 sobre el estado de su nativa Coahuila expresó a las Cortes su federalismo y su oposición a la administración militar de asuntos de competencia de los civiles.

[18] *Idem*. Ramos Arizpe, Michelena, Guadalupe Victoria y Santa Anna se adhirieron al Plan de Casa Mata (Veracruz) del general Echávarri del 1° de febrero de 1823, cuyo objeto era derrocar al imperio de Iturbide. Ramos Arizpe fue representante de Coahuila una vez más, ahora en el Segundo Congreso Constituyente de México que se reunió en la capital el 7 de noviembre de 1823. Como presidente de la comisión constitucional, el 20 de noviembre presentó un proyecto para la creación de 16 estados. Fue ministro de Justicia y Asuntos Eclesiásticos de 1825 a 1828 y de diciembre de 1832 a septiembre de 1833.

[19] AGI Lima 602, *Consultas, decretos y órdenes originales* (1812-1817), real orden del 17 de junio de 1814.

[20] *Idem*. El doctor Juan Antonio de Andueza, cura de una parroquia de la arquidiócesis de Lima, llevaba 42 años en el Perú. Llegó a las Cortes el 12 de abril de 1812 y juró la Constitución el 12 de mayo. Al terminar las sesiones extraordinarias de las Cortes, fue suplente en las ordinarias, pero tuvo que permanecer en Cádiz por estar enfermo de fiebre amarilla hasta que se trasladó a Madrid en febrero de 1814. Tanto Baquíjano como el canónigo Cayetano Foncerrada, "servil" mexicano, se hallaban entre las personas que dieron testimonio a su favor.

[21] *Ibid.*, Rivero al rey, Madrid, 27 de agosto de 1815.

[22] *Idem*. Rivero, nacido en Moquegua en 1782, también solicitó que se fundara una universidad en Arequipa.

[23]*Idem*.

[24] *Idem*. La retribución anual sería de 1 500 pesos. Compárense los casos de Murguía, Castillejos, Ibáñez de Corbera y Domínguez en la Nueva España. Pérez, Ostolaza, Gárate, Foncerrada y Olmedo eran todos ex diputados criollos a las Cortes que fueron ascendidos por el rey. Olmedo se convirtió en obispo de Puerto Rico.

[25] AGI Lima 603, *ibid.*, Gárate al rey, Madrid, 27 de julio de 1817. Carlos III había concedido a Puno un escudo de armas, en recompensa por la lealtad de la ciudad durante la rebelión de Tupac Amaru. Gárate señaló que la minería de Puno sólo era superada en importancia por las de Potosí y Paseo. Gárate, nacido en La Paz, fue designado subdelegado de Chucuito en 1807; fue intendente de Puno de 1817 a 1824.

[26] *Ibid.*, Consejo, 25 de enero de 1815 y 14 de septiembre de 1817.

[27] *Ibid.*, Consejo en sala segunda, 15 de julio de 1818. Pezuela agregó que, siendo comandante en jefe del ejército del Alto Perú, se había dado cuenta de la deslealtad de muchos ciudadanos de Puno.

[28] AGI México 1827, *Expedientes inventariados (1816), Exposición de D. Victorino de las Fuentes y Vallejo, diputado por la provincia de Guanajuato en Nueva España*, Madrid, 21 de septiembre de 1814. De las Fuentes, elegido para las Cortes ordinarias, había llegado el 30 de mayo, es decir, tres semanas después de que la asamblea fue disuelta por el rey.

[29] *Idem*. En relación con los acontecimientos subsecuentes véase W. H. Callcott, *Church and State in Mexico, 1822-1857*, Durham / Londres, 1926, pp. 90-106, 239-257, 289, 296, 310, 312, 314 y 319-320; Jesús Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano*, vol. III, México, 1957-1961, pp. 16, 24-27, 56-58, 113-117, 150, 212 y 220-223; y Charles A. Hale, *Mexican Liberalism in the Age of Mora, 1821-1853*, Yale, 1963, pp. 108-147.

[30] AGI México 1827, *ibid*. Su petición original de que España concediera un préstamo de tres a cuatro millones de pesos, obviamente, no podía dar ningún resultado debido a las estrecheces financieras del gobierno de la metrópoli.

[31] *Ibid.*, Contaduría general, 2 de enero de 1815.

[32] *Ibid.*, Fiscal, 17 de julio de 1817; Consejo, 29 de julio de 1817.

[33] AGI Estado 40, Pérez al duque de San Carlos, Madrid, 18 de mayo de 1814. Pérez había ocupado su curul en las Cortes el 23 de diciembre de 1810, habiendo llegado de Veracruz en el barco de guerra inglés *Bulwark*.

[34] *Idem*.

[35]*Idem*.

[36] AHN Estado 16d (3043), *Actas del Supremo Consejo de Estado*, ff. 159-162, sesión del 20 de marzo de 1816 presidida por don Carlos.

VI. EL RESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, 1814-1820

La expulsión

Tanto en la Nueva España como en el Perú, los miembros de las pequeñas e interrelacionadas élites habían sido educados en muchos casos por los jesuitas. En la América española, la Sociedad de Jesús gozó de una preeminencia comparable a la de los Templarios en la Edad Media, y en las ciudades de provincia, como Arequipa o Cuenca, el colegio y convento jesuita no solamente era el centro de divulgación del saber, sino también una fuente de crédito financiero para los propietarios.[1] Al contrario de las tres grandes órdenes mendicantes, franciscanos, dominicos y agustinos, la obra de los jesuitas consistió principalmente en la educación de la élite criolla.[2] La edad de oro de los jesuitas en México fue de 1700 a 1767,[3] cuando entre ellos surgieron notables eruditos como Alegre (1729-1788),[4] Clavijero (1731-1787)[5] y Andrés Cavo (1739-1802).[6] La expulsión de 1767 fue una derrota temporal de las ideas de Molina, Mariana y Suárez por parte de los ministros regalistas de la monarquía absoluta, y simultáneamente las autoridades reales intentaron establecer la supremacía peninsular en las instituciones judiciales y administrativas de las Indias desplazando de ellas a los criollos que allí predominaban.[7]

La expulsión provocó una serie de demostraciones favorables a los jesuitas en muchas partes de la América española: en 1767 se intentó impedir su expulsión de San Luis Potosí, y en abril de 1768 la Inquisición recibió una carta firmada por los "Pobres Cristianos de Puebla" en la que se advertía a las autoridades que la gente se estaba armando para defender su religión. Circularon folletos en que se denunciaba el apoyo dado a la expulsión por el arzobispo Lorenzana de México y por el obispo Fabián y Fuero de Puebla, y en una sesión del Consejo de Castilla celebrada bajo la presidencia del masón Aranda el 5 de marzo de 1768 se discutieron las medidas necesarias para extirpar "el fanatismo" de México revelado por las críticas contra la orden de expulsión.[8]

A pesar de sus esfuerzos, los diputados hispanoamericanos a las Cortes de Cádiz nunca lograron obtener el apoyo de la mayoría de sus compañeros diputados para que los jesuitas regresaran, porque muchos liberales habían heredado la actitud de los ministros absolutistas hacia la Compañía. El 16 de diciembre de 1810, los suplentes americanos participantes en las Cortes Extraordinarias incluyeron el restablecimiento de la Compañía de Jesús entre las peticiones de justicia expresadas por las *Once Proposiciones,*[9] y el Ayuntamiento de Guadalajara llegó a dar instrucciones a su representante, el doctor José Simeón de Uría, para que promoviera la adopción de esta medida. Pero el diputado se quejó de la muralla de indiferencia que le presentaron los diputados peninsulares a Cortes, muchos de los cuales en verdad deseaban vehementemente limitar la función de las órdenes regulares en la vida social y espiritual de las Españas. En el asunto de los jesuitas, pues, el clericalismo americano se opuso al laicismo de los liberales españoles.[10]

El papa Pío VII restableció la Compañía de Jesús el 7 de agosto de 1814. En su carta del 15 de diciembre sucesivo dirigida a Fernando VII, recomendó que los efectos de esta decisión se extendieran a los dominios españoles, pero como en este asunto estaba implicada la espinosa cuestión del derecho regalista, el Consejo de Castilla decidió que primero debía examinar las ventajas y desventajas de anular una decisión de un gobierno borbónico anterior, tal como la expulsión de los jesuitas. Como tradicionalmente los jesuitas se dedicaban a la educación de la juventud, los ministros del gobierno de la Península llegaron a la conclusión de que la Compañía debía ser admitida de nuevo a los dominios españoles, en vista de los recientes acontecimientos. La lección dada por los largos años de conflictos revolucionarios y cambios políticos, tanto en la Península como en las Indias, alentaron a la Corona y a sus ministros a esperar que la educación jesuita diera por resultado la reconversión de la juventud a las doctrinas ortodoxas de la religión católica y a los principios de sumisión política.[11]

Fernando VII nombró ministro de Gracia y Justicia al ex diputado "servil" a las Cortes ordinarias por Valladolid Tomás Moyano. Según lo dispuesto por la real orden del 29 de mayo de 1815, él era quien tenía que autorizar y vigilar el restablecimiento de la Compañía en los dominios de la monarquía española.[12]

La decisión tomada por el rey el 19 de octubre de constituir una real junta para que organizara lo relativo a este asunto en todo el Imperio fue precedida por numerosas solicitudes procedentes de América de que se permitiera regresar a los jesuitas. Por ejemplo, el 2 de septiembre el arzobispo electo de México Pedro Fonte y el cabildo de su catedral pidieron al rey y al ministro de las Indias Lardizábal y Uribe que se restableciera la Compañía. Tan lejos estaban las opiniones de Fonte de la posición sostenida por Lorenzana en 1767 que el arzobispo electo declaró que el irreductible enemigo de los jesuitas, el obispo de Puebla Palafox, habría tenido una opinión sumamente distinta de la Compañía si hubiera sido testigo de los conflictos revolucionarios surgidos después de 1810. Fonte y muchos otros representantes del episcopado hispanoamericano sostuvieron que el renacimiento de la tradición educadora de los jesuitas impediría que resurgieran las "falsas doctrinas y el libertinaje".[13]

En la Ciudad de México se formó una *Junta de protección de la Compañía de Jesús;* el gobierno virreinal y las principales organizaciones laicas y eclesiásticas persiguieron activamente una política tendiente al restablecimiento de la orden. El anciano jesuita Pedro Cantón, veterano de los días anteriores a la expulsión que había obtenido el real permiso para residir en México, fue designado provincial de los jesuitas mexicanos sometido a la autoridad del comisario general de la Compañía Manuel de Zúñiga, residente en Madrid. Éste consultaba siempre a la Junta acerca de los detalles de la reorganización; la Junta, designada precisamente para ese fin, sesionó en Madrid primero bajo la presidencia del conde del Pinar, luego bajo la de Ignacio Montoya, obispo de Teruel.[14]

En un informe preparado en Madrid por los dos ex diputados de Guadalajara a Cortes, Juan de Dios Cañedo[15] y Francisco Antonio de Velasco, se describe la fuerte huella dejada por la Compañía de Jesús en la Nueva España antes de su expulsión en 1767. Los jesuitas,

según los informantes, habían logrado calmar el descontento surgido entre el populacho de San Luis de la Paz y de El Venado al conocerse la orden de expulsión. Cañedo recomendó que subsistiera en Guadalajara el antiguo colegio jesuita de Santo Tomás como Real Universidad, aunque sugirió la posibilidad de restablecer la otra institución jesuita de la ciudad, el Colegio de San Juan Bautista, donde él mismo había sido estudiante. Llamaba la atención del rey a la lealtad demostrada por la Nueva Galicia a la causa realista, y al sentimiento general alimentado por todos los principales individuos y corporaciones de que regresaran los jesuitas. Este informe fue turnado a la Contaduría General de Temporalidades, agencia central de control de las propiedades jesuitas confiscadas, en un documento fechado en Madrid el 23 de enero de 1816.[16]

Otro personaje mexicano que tuvo un papel prominente en el asunto del restablecimiento de la Compañía de Jesús fue el marqués de Castañiza, miembro de una de las principales familias mineras del reino y emparentado con la importante familia de los Basoco, comerciantes peninsulares.[17] El marqués, educado en el antiguo colegio jesuita de San Ildefonso de México, del cual había sido designado rector antes de ser nombrado obispo de Durango en 1815, era él mismo una demostración evidente del cuidado con que los jesuitas se concentraban en la educación de la élite. Siendo obispo electo de Durango, llamó la atención de la Corona el 31 de julio de 1815 al problema de la escasez de sacerdotes en su diócesis, de la general falta de preparación de los que existían y de la necesidad de que los jóvenes seminaristas contaran con buenos profesores. Para el marqués de Castañiza, los jesuitas restaurados tendrían un gran papel en la lucha contra la que llamó perniciosa influencia política de “los filósofos”. En su opinión, el espíritu filosófico había aparecido en la Nueva España antes y durante la guerra civil revolucionaria, expresándose en críticas y burlas de los principios de la religión.[18] Una nueva carta escrita el 31 de agosto por Castañiza, después de haber visto el real decreto del 29 de mayo de 1815, solicitaba la restauración del antiguo colegio jesuita de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México.[19] Las principales autoridades de Durango —el cabildo catedralicio, el Ayuntamiento, el intendente y el comandante general— apoyaron la idea de restablecer la orden en esa ciudad.[20] El virrey conde del Venadito sostuvo una larga y nutrida correspondencia con la Junta y el ministerio de gracia y justicia de Madrid acerca del asunto de los jesuitas. El problema de los fondos, sin embargo, demoró la solución del caso de Durango. Como varios jesuitas de diversas nacionalidades se habían ofrecido como voluntarios para prestar servicios en la Nueva España, el gobierno de Madrid, careciendo fuertemente de fondos como siempre, pidió el envío de 35 000 pesos de la suma total de 135 000 que en Durango se había reservado para el mantenimiento de la Compañía. Pero estos fondos no existían depositados en efectivo, sino que consistían en un capital invertido en tierras de cuyo interés se beneficiarían los jesuitas. Por esto el conde del Venadito informó al gobierno de la metrópoli que no podía mandarse ningún dinero a España; a pesar de ello, durante su gobierno, se restablecieron con éxito en la Nueva España cuatro colegios jesuitas: los de San Pedro y San Pablo y San Ildefonso en México, el del Espíritu Santo en Puebla y el de Durango. Los ingresos obtenidos del Ramo de temporalidades hicieron posible que se reabriera el noviciado, y el arzobispo Fonte informó al obispo de Teruel, cuando llegó la real orden del 11 de marzo de 1819, que autorizaba la

institución de una Junta de Restablecimiento en México, que dicho organismo ya había sido constituido anticipadamente.[21]

Otra figura eclesiástica prominente de la Nueva España, el ex obispo de Oaxaca Antonio Bergosa y Jordán, tenía pensado dar a los jesuitas un papel en la instrucción de la población indígena de esa diócesis acerca de los postulados básicos del cristianismo. Bergosa recibió con entusiasmo la restauración de la Compañía por decisión de Pío VII, elogió la labor educativa de sus miembros y pidió que fuera reabierto su colegio de Oaxaca para que regresaran. Hizo ver al rey la lealtad de Oaxaca a la causa realista, ya que había sido la primera ciudad, después de la capital del virreinato, que proclamó a Fernando VII Rey de las Dos Españas después de los acontecimientos que tuvieron lugar en Bayona en 1808. Además, la orden jesuita era idónea para la obra que Bergosa tenía pensado realizar, y ya había producido nueve santos. Según él, sólo la combinación de espiritualidad y capacidad educativa de los jesuitas permitiría enfrentar problemas como el de las 20 lenguas habladas en la intendencia, obstáculo lingüístico formidable para la transmisión del mensaje evangélico.[22]

En el Perú hubo un entusiasmo semejante por el regreso de los jesuitas. Parece que la primera solicitud de que se mandaran más religiosos procedió del ex diputado “servil” a las Cortes españolas Tadeo Gárate, subdelegado de Chucuito. Estando todavía en Madrid, Gárate pidió a Fernando el 27 de julio de 1814 que autorizara el envío de religiosos a su provincia, pensando fundar un monasterio franciscano quizás con personas y dinero de uno de los numerosos conventos de la ciudad de La Paz, situada no lejos de la ribera sur del lago Titicaca. Puno formaba parte del obispado de La Paz, y Gárate ya había presentado el proyecto de que la primera fuera elevada a la categoría de diócesis. Las instrucciones que recibió como diputado a Cortes lo alentaron a empeñarse en obtener un remedio a la situación de que Puno, sede de una intendencia con cinco partidos, no poseyera ninguna fundación religiosa. Y como en esas regiones andinas los centros de población estaban muy dispersos, los curas párrocos tropezaban con grandes dificultades para atender las necesidades espirituales de los habitantes. Los indios de la zona periférica del partido de Carabaya seguían siendo paganos, y en toda la intendencia había muchas personas que durante muchos años no estaban expuestas en lo más mínimo a la enseñanza del cristianismo; además, como ignoraban particularmente el sacramento de la penitencia, era muy improbable que se acercaran con frecuencia a la eucaristía. Fiel a la manera “servil”, Gárate consideraba a la religión como la mejor garantía para la estabilidad política, viendo la observancia de los preceptos de la moral cristiana como algo relacionado con la tranquilidad pública. Señaló que los cambios políticos sobrevenidos en España—Gárate era enemigo del liberalismo—y los movimientos revolucionarios de las Américas eran ejemplos de las consecuencias políticas del descuido de la enseñanza religiosa ortodoxa: “las costumbres corrompidas son un fuego oculto que tarde o temprano se convierte en un incendio”. Habiendo sabido que el rey tenía la intención de restaurar a la orden jesuita en las Indias, el 10 de septiembre de 1815 Gárate expresó su beneplácito por el regreso de la Compañía a Puno, porque en ella veía el instrumento para combatir lo que llamó “el caos de inmoralidad, vicio y corrupción” característico de la época. La Contaduría de Temporalidades de Madrid decidió entonces

restablecer el antiguo colegio jesuita de Juli, en el partido de Chucuito.[23]

En Lima habían existido cuatro instituciones jesuitas: el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo y la Casa Profesa de los Desamparados, que respectivamente fueron asignados a su tiempo por la Junta Superior de Aplicaciones al Oratorio de San Felipe Neri y al Seminario de Sacerdotes Misioneros; el Noviciado, entregado al Colegio Convictorio de San Carlos; y el de San Martín, convertido en Hospicio de Niños Expósitos. No lejos de la capital del Perú existían otros dos colegios, uno en el poblado de Cercado, atendido por los padres jesuitas de Lima, y el otro en Bellavista, cerca de El Callao. El primero había pasado a ser el Real Hospicio de Pobres Impedidos, y el segundo fue convertido en hospital militar y general, bajo el cuidado de los padres betlemitas. El 29 y el 30 de octubre, el Ayuntamiento, el cabildo catedralicio y el arzobispo de Lima enviaron sus peticiones, atendidas con celeridad por la Corona, de que fuera restablecida la Compañía de Jesús en la ciudad.[24]

El administrador designado en 1817 para dirigir la oficina de "temporalidades" en el Perú fue un ex intendente del Paraguay (1796-1806) y de Huancavelica (1810-1813), Lázaro de Ribera, cuyas opiniones sobre otros asuntos ya hemos presentado en el capítulo anterior. En el cargo de comisario para la restitución de las propiedades e intereses jesuitas confiscados, constantemente se vio obligado a informar al virrey Pezuela y a la Junta de Restablecimiento a Madrid que la dependencia a su cargo se hallaba en estado caótico, a causa de la escasez de personal calificado y de la falta de estadísticas correctas.[25]

Las ciudades peruanas de provincia—Trujillo, Cuzco, Lambayeque, Huancavelica, Chachapoyas y Cajamarca—también recibieron con beneplácito el regreso de la Compañía. El Ayuntamiento de Trujillo, por ejemplo, escribió en dos ocasiones a Fernando VII en 1815 y 1816 pidiendo que se enviaran a esa ciudad por lo menos ocho sacerdotes jesuitas, y sugiriendo que las rentas de las haciendas del Valle de Santa fueran puestas a disposición del Ramo de Temporalidades para que éste se ocupara del mantenimiento de los ocho recién llegados. Dichas rentas bastarían para este propósito, ya que el capital perteneciente al antiguo colegio jesuita de Trujillo se había invertido allí y producía una renta anual de 2 000 pesos.[26]

El Ayuntamiento y el cabildo de la catedral de Cuzco solicitaron el 23 de noviembre y el 11 de diciembre de 1816 que la Compañía de Jesús regresara a la ciudad. Habían existido allí dos casas jesuitas, el Colegio Grande de la Transfiguración y el Noviciado, y dos colegios educativos, los de San Bernardo Abad y San Francisco de Borja, los cuales fueron entregados al clero secular a raíz de la expulsión. Los claustros, por el contrario, habían pasado a manos de los militares, que los usaban como cuarteles y arsenales. Los jesuitas restablecidos subsistirían con el interés de dos considerables capitales, la suma de 392 980 pesos perteneciente al Convento Grande, y la de 44 403 pesos invertidos para sostener al Noviciado.[27]

En el norte del Perú, el Ayuntamiento de Lambayeque justificó su petición de que en la ciudad existiera un colegio jesuita argumentando que tanto Trujillo como Lima estaban demasiado lejos para que los jóvenes lugareños viajaran para hacer sus estudios. Los concejales expresaron su entusiasmo por la restauración del rey en el trono, aprobando en

especial el decreto que dio en Valencia el 4 de mayo de 1814, con el cual derogó la Constitución de 1812 y disolvió las Cortes. Pretendían que la Corona sancionara la reconstrucción de un colegio comenzada más de 30 años atrás por el obispo de Trujillo Martínez de Compañón, con un alto costo para los ciudadanos del lugar.[28] El concejo municipal de Huancavelica, por su parte, pidió el 2 de enero de 1817 el regreso de los jesuitas, como remedio a lo que fue llamado el "libertinaje" a que se había entregado la juventud de la ciudad por la falta de una correcta educación religiosa.[29] Los Ayuntamientos de Cajamarca y Chachapoyas siguieron los pasos del de Huancavelica el 8 de enero y el 13 de marzo respectivamente.[30]

Para fines de 1817, ocho de los antiguos 20 colegios jesuitas del Perú habían recibido la real licencia para ser restablecidos: los de San Pedro y San Pablo y de los Desamparados en Lima, y los colegios de Bellavista, Ica, Moquegua, Arequipa, Huamanga y Trujillo.[31]

Nueva expulsión

El 11 de agosto de 1820, las comisiones de finanzas y legislativa de las Cortes recomendaron la secularización de los jesuitas que hubiesen regresado a España. Aprobada esta medida el 14 de agosto—en un debate en el que ningún diputado mexicano tomó parte ni en favor ni en contra—las Cortes expidieron el decreto del 14 de agosto que disponía la confiscación de las propiedades jesuitas. El decreto de expulsión fue publicado en la *Gaceta de México* el 25 de enero de 1821.[32]

Cuando en septiembre de 1821 las fuerzas de la independencia entraron a la Ciudad de México, Iturbide dejó la decisión sobre el restablecimiento de la Compañía al primer Congreso de la nación. Pero no se hizo nada, a pesar de las numerosas peticiones recibidas de que los jesuitas fueran por segunda vez restablecidos.[33]

En 1841, un total de 176 personas pidieron al Congreso de México que la Compañía de Jesús fuera restablecida,[34] cosa que en parte fue hecha por Santa Anna el 21 de junio de 1843 al ordenar la fundación de misiones jesuitas en las turbulentas fronteras septentrionales del país: las Californias, Texas, Nuevo México, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila y Durango. Su objetivo era civilizar a los indios bárbaros.[35] El restablecimiento total de la Compañía no fue ordenado por Santa Anna hasta 1853, por medio de sus decretos del 1° de mayo y del 19 de septiembre de ese año,[36] pero tres años más tarde, el 5 de junio de 1856, el gobierno liberal que iniciaba la Reforma suprimió una vez más en México a la Compañía de Jesús.[37]

En el Perú, en cambio, los primeros jesuitas restaurados llegaron en el año de 1851.[38]

[1] Justo Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, México, 1957, pp. 131-132; Mariano Picón Salas, *De la conquista a la Independencia. Tres siglos de historia cultural hispanoamericana*, México, 1965, p. 179.

[2] Robert Ricard, *The Spiritual Conquest of Mexico. An Essay on the Apostolate and the Evangelizing Methods of the Mendicant Orders in New Spain: 1523-1572*, California, 1966, pp. 2-8, 217-235 y 285-290; Gerard Décorme, *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial, 1572-1767*, vol. 1, México, 1941, pp. 4-7, 11-12 y 30. Los jesuitas llegaron por primera vez a la Ciudad de México en septiembre de 1572, y al Perú en 1569. El Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de México fue fundado en diciembre de 1572, y su construcción se inició en 1575; su iglesia fue comenzada en 1582 y consagrada en 1603. El seminario de San Gregorio fue abierto en 1575, y en 1588 se fusionaron otros tres colegios-seminarios dependientes del Colegio Máximo para formar el Colegio de San Ildefonso.

[3] Décorme, *ibid.*, p. 103.

[4] Francisco Javier Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España*, 3 vols., México, 1841-1842, seguida de una nota adicional de Carlos María de Bustamante, fechada en México el 19 de septiembre de 1843. Alegre sufrió la influencia de Molina y de la Ilustración europea.

[5] Autor de la *Storia antica del Messico*, Cesen a 1780-1781, y refutador de las denigrantes observaciones sobre América y sus habitantes hechas por De Pauw y Robertson. Conocedor de Feijoo y de las obras de los filósofos antiescolásticos, Descartes, Bacon, Leibniz y Newton, no sólo aprendió latín, griego, alemán y hebreo, sino también náhuatl, mixteco y otomí. Fue profesor en el colegio jesuita de Valladolid de Michoacán (fundado en 1580), pero se trasladó a Guadalajara antes de que llegaran allí como alumnos Miguel Hidalgo y su hermano. *Cfr.* Silvio Zavala, *La filosofía política en la conquista de América*, México, 1947, p. 111; Hugh Hamill, *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence*, Florida, 1966, pp. 55-56; Décorme, *La obra de los jesuitas…*, pp. 14-16; Picón Salas, *De la conquista…*, p. 184.

[6] Andrés Cavo, *Los tres siglos de México durante el gobierno español*, 4 vols., México, 1836-1838, publicado con notas y un suplemento agregado por Bustamante.

[7] Manuel Giménez Fernández, *Las doctrinas populistas de la independencia hispano-americana*, Sevilla, 1946, pp. 28-29.

[8] H. I. Priestley, *José de Gálvez, Visitor-General of New Spain, 1765-1771*, Berkeley, 1916, pp. 211 y 214-219. En junio y julio de 1767 estallaron disturbios en San Luis de la Paz, Guanajuato, Valladolid y Pátzcuaro. N. M. Farriss, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821*, Londres, 1968, pp. 126-132 y 239; R. Konetzke, "La condición legal de los criollos y las causas de la Independencia", *Estudios americanos*, 11 (enero de 1950), pp. 31-54, véanse pp. 45-46. Unos 500 jesuitas fueron expulsados de la Nueva España.

[9] Rubén Vargas Ugarte, *Los jesuitas del Perú, 1568-1767*, Lima, 1941, p. 207; Nettie Lee Benson, *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822*, Texas, 1966, pp. 117, 125, 130 y 133; J. R. Fisher, *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System, 1784-1814*, Londres, 1970, pp. 215-216.

[10] AHN Jesuitas 116, exp. 1, Guadalajara de Indias (1815), *Expediente formado a instancias del presbítero D. Juan María Corona, capellán del convento de agustinos recoletos*, Madrid, 5 de diciembre de 1815; informe de Cañedo y Velasco, Madrid, 19 de enero de 1816.

[11] AHN Consejos 6076, El consejo pleno, 22 de enero de 1816. Con referencia a las leyes de restablecimiento de los jesuitas, *cfr. Decretos del rey don Fernando VII*, vol. II (1815), 29 de mayo, pp. 354-357; 19 de octubre, pp. 716-717. La nota de Bustamante agregada a la obra de Alegre, *Historia de la Compañía*, vol. III, p. 306, recuerda que el congreso insurgente de Chilpancingo expidió el 6 de noviembre de 1813 un decreto restableciendo la Compañía de Jesús, debido a la influencia de Bustamante, que sin embargo no surtió efecto por las victorias realistas.

[12] *Idem.*

[13] AHN Jesuitas 117, leg. 2, exp. 17, Fonte al rey, México, 2 de septiembre de 1815; Fonte a Lardizábal, México, 2 de septiembre de 1815.

[14] AHN Jesuitas 116, exp. 2 Durango (1816), *passim.*

[15] Cañedo había sido "teniente asesor" de Abascal, siendo éste presidente de la Audiencia de Nueva Galicia, cuando los indios de Tepic se sublevaron en 1801. Había sido profesor de derecho civil y canónico en la Universidad de Guadalajara, fue diputado a las Cortes ordinarias de 1813-1814 y suplente en 1820. En las elecciones de marzo de 1821, Cañedo fue designado diputado propietario para el periodo de sesiones de 1822-1823. El 31 de enero de 1824 firmó, como diputado de Jalisco al Congreso mexicano, el *Acta constitutiva de la federación*, y la Constitución el 4 de octubre de 1824. En 1828, Cañedo fue durante un breve periodo ministro de relaciones, puesto que volvió a ocupar bajo el gobierno de Anastasio Bustamante en 1840,

por lo que le tocó recibir a Calderón de la Barca, el primer ministro español en México después de la Independencia. Fue asesinado en 1850. Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 24, 30 y 38-39; Luis G. Cueva, *Porvenir de México*, México, 1954, pp. 175, 229, 284 y 293-294; Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1864*, México, 1964, pp. 154-161 y 167-195; Fanny Calderón de la Barca, *Life in Mexico*, Nueva York, 1970, pp. 284 y 766.

[16] AHN Jesuitas 116, exp. 1 Guadalajara, Informe de Cañedo y Velasco, *idem*.

[17] Los detalles acerca de estas familias pueden encontrarse en D. A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico*, 1763-1810, México, 1975, pp. 105, 108, 117, 119, 124-128, 151, 164, 183, 191-194, 206-207, 270, 342 y 348. Juan Francisco, el obispo, fue el tercer hijo del primer marqués, que era peninsular. La hermana de este marqués se casó con otro peninsular, el padre de Antonio Basoco. María Teresa de Castañiza, pues, se casó con un Basoco. AHN Jesuitas 117, leg. 2, exp. 1 México (1817), donde figura un documento que demuestra que José María, hermano del obispo, era jesuita y residía en México con Pedro Cantón en la época de la restauración de la Compañía. BM 4091 bbb 26, *Tracts Relating to the Jesuits*, doc. 3, donde se afirma que este último pronunció sus votos definitivos en Roma el 15 de agosto de 1773, la víspera de la publicación de la bula papal con la que se extinguió definitivamente la Compañía.

[18] AHN Jesuitas 116, exp. 2 Durango (1816), Castañiza al rey, México, 31 de julio de 1815. Los jesuitas habían residido allí oficialmente por primera vez en 1595-1596, Décorme, *La obra de los jesuitas…*, vol. I, pp. 47-48.

[19] AHN, *ibid.*, los mismos, México, 31 de agosto de 1815. El obispo desconocía el destino y condiciones de las propiedades que anteriormente producían los ingresos de los jesuitas del colegio de Durango. Tampoco sabía si seguían bajo el "Ramo de temporalidades" o si habían sido vendidos a particulares. También el gobierno de la metrópoli se quejó de la falta de informes de la Contaduría de Temporalidades de México a sus agencias dependientes.

[20] *Ibid.* José Manuel Esquivel, Archidiácono de Durango al rey, Durango, 5 de noviembre de 1815. El archidiácono calculaba que los intereses de la suma de 135 000 pesos invertida en la hacienda de Sauceda podían sostener a 12 jesuitas. En Michael P. Costeloe, *Church Wealth in Mexico. A Study of the "Juzgado de Capellanías" in the Archbishopric of Mexico, 1800-1856*, Cambridge, 1967, pp. 81-82, se afirma que los jesuitas restaurados sólo recibieron, de las propiedades poseídas por la Compañía en 1767, la hacienda de San José Acolman. Pedro Cantón informó a Fonte en 1817 que, por falta de fondos, la Compañía había obtenido un préstamo de 8 000 pesos del convento de San Bernardo por el plazo de cinco años, en garantía hipotecaria de la mencionada hacienda.

[21] *Ibid.*, conde del Venadito al obispo de Teruel, México, 7 de julio de 1819; conde del Venadito al ministro de Gracia y Justicia, núm. 190, México, 7 de julio de 1819, turnada por el nuevo ministro Mataflorida a la Junta, Madrid, 28 de noviembre de 1819; conde del Venadito al obispo de Teruel, México, 31 de diciembre de 1819; los mismos, México, 29 de febrero de 1820; AHN Jesuitas 117, leg. 2 exp. 16, Calleja al rey, núm. 45, México, 31 de mayo de 1816. Los jesuitas regresaron a San Ildefonso el 19 de mayo de 1816; *cfr.* también exp. 12. Cantón fue designado superior de los tres colegios de San Ildefonso, San Pedro y San Pablo, y San Gregorio. El 20 de febrero de 1813, la Junta madrileña recomendó que se ordenara al conde del Venadito que activara el expediente de ingresos y bienes, *cfr.* Apéndice 7. En *ibid.*, exp. 20, Zúñiga informó a la Junta que los jesuitas habían tomado ya posesión de los mencionados colegios, pero que todavía no tenían acceso a las rentas que debía entregarles el "Ramo de temporalidades". Esta demora en la entrega de fondos impidió la aceptación de más de 13 novicios, Fonte al obispo de Teruel, México, 31 de agosto de 1819.

[22] AHN Jesuitas 117, leg. 1, exp. 4 Oaxaca (1816), Bergosa al rey, San Ángel, 4 de septiembre de 1815; Bergosa a Lardizábal, San Ángel, 4 de septiembre de 1815.

[23] *Ibid.*, exp. 1 Puno, Tadeo Gárate al rey, Madrid, 10 de septiembre de 1815; *Contaduría*, Madrid, 28 de febrero de 1816.

[24] *Ibid.*, exp. 6 Lima (1816), arzobispo y cabildo eclesiástico al rey, Lima, 29 de octubre de 1816; Ayuntamiento de Lima. núm. 152, Sala capitular, Lima, 31 de octubre de 1816; Contaduría de Temporalidades, Madrid, 31 de octubre de 1817. *Cfr.* también J. Preston Moore, *The Cabildo in Peru under the Bourbons, 1700-1824*, Duke, 1966, p. 228.

[25] AHN Jesuitas 117, leg. 1 exp. 7, Lázaro de Ribera, encargado del ramo de temporalidades del Perú, Lima, 24 de diciembre de 1817, núm. 1, Ribera a Pezuela, Lima, 15 de julio de 1817; exp. 8, Ribera a la Real Junta de Restablecimiento. Lima, 6 de febrero de 1818; exp. 11, núm. 5, los mismos, Lima, 12 de febrero de 1818; *Informe* del 9 de abril de 1818; exp. 15, Ribera a la Junta, Lima, 7 de septiembre de 1818.

[26] AHN Jesuitas 117, leg. 2, exp. 33, Trujillo (1817), ayuntamiento al rey, Trujillo, 10 de octubre de 1815 y 19 de noviembre de 1816; *Contaduría*, Madrid, 31 de octubre de 1817. Moore, *The Cabildo in Peru…*, p. 228.

[27] AHN Jesuitas 16, exp. 9, cabildo secular al rey, Cuzco, 23 de noviembre de 1816; cabildo eclesiástico al rey, Cuzco, 11 de diciembre de 1816; *Contaduría*, Madrid, 31 de octubre de 1817.

[28] *Ibid.*, exp. 6 Lambayeque (1817), ayuntamiento al rey, Lambayeque, 25 de enero de 1817; *Contaduría*, Madrid, 31 de

octubre de 1817, no se encontró en sus archivos ningún documento relativo a este colegio, sino sólo los de la fundación de la parroquia en 1619.

[29] *Ibid.*, exp. 7 Huancavelica, ayuntamiento al rey, Huancavelica, 2 de enero de 1817; *Contaduría*, Madrid, 20 de noviembre de 1817. El antiguo colegio jesuita había pasado a manos de los agustinos.

[30] *Ibid.*, exp. 10, ayuntamiento de Cajamarca al rey, 8 de enero de 1817. De la respuesta dada por la Contaduría el 31 de octubre resulta evidente que los ministros confundieron esta ciudad del norte del Perú con Catamarca, de la intendencia de Tucumán; núm. 8, ayuntamiento de Cajamarca, 13 marzo de 1817.

[31] AHN Jesuitas 117, leg. 2, exp. 34 (Lima), Contador Nicolás Beristáin Ribera, Madrid, 22 de diciembre de 1817, f. 20. *Resumen de los colegios, iglesias y casas…*

[32] Alegre, *Historia de la Compañía*, vol. III, p. 306. Según Bustamante, las fechas de extinción y publicación fueron respectivamente el 6 de septiembre de 1820 y el 23 de enero de 1821. Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 125 y 130.

[33] Alegre, *ibid.*, pp. 306-307.

[34] J. Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano*, vol. III, México, 1961, p. 156.

[35] Alegre, *ibid.*, pp. 307-308.

[36] Reyes Heroles, *ibid.*, p. 185; W H. Callcott, *Church and State in Mexico, 1822-1857*, Durham, C. N., 1926, p. 221.

[37] Callcott, *ibid.*, p. 248.

[38] Moore, *The Cabildo in Peru…*, p. 228.

VII. LA IGLESIA Y EL ESTADO EN EL MÉXICO CONTRARREVOLUCIONARIO, 1814-1820

LA INQUISICIÓN RESTAURADA

Fernando VII restableció la Inquisición con el decreto del 21 de julio de 1814. En este decreto, el rey alude a la presión general ejercida sobre él para reconstituir el Santo Oficio, abolido por las Cortes el 22 de febrero de 1813, y ataca la obra tanto del régimen bonapartista en España como de las Cortes.[1] El 23 de diciembre de 1814, el virrey Calleja notificó el mencionado decreto al inquisidor de México, Manuel de Flores, y el 4 de enero de 1815 emitió un bando de restablecimiento.[2]

En la Nueva España, las actividades del Santo Oficio tenían como blanco principal a los insurgentes, pero como el inquisidor Flores consideraba la experiencia constitucional del periodo de 1810-1814 una repetición hispánica de la Revolución francesa, la Inquisición emprendió un ataque concentrado contra las ideas constitucionales. La orientación política futura de la Inquisición en México fue bosquejada por Flores en su primer edicto, emitido el 21 de enero de 1815, en el cual homologaba claramente la oposición política y la herejía. Al igual que el obispo Bergosa y Jordán, que también había sido inquisidor, Flores tenía el objetivo de uniformar ideológicamente a la Iglesia y el Estado, empleando al Santo Oficio como instrumento para lograrlo en todo el reino. Refiriéndose a quienes habían sostenido las ideas del constitucionalismo liberal, el inquisidor condenaba a todos aquellos que hubiesen abrazado los “disparates de los libertinos modernos, Voltaire, Rousseau y sus discípulos y secuaces”. Apeló a los insurgentes para que se reconciliaran con las autoridades eclesiásticas y políticas abjurando de sus errores ante la Inquisición, presentando a ésta como un tribunal de reconciliación y ofreciendo perdonarlos. Al mismo tiempo solicitaba que fueran denunciados los casos de posesión y lectura de libros prohibidos, bajo pena de excomunión.[3]

A pesar de que el llamamiento de la Inquisición era para formar un frente unido contra la insurgencia, más bien contribuyó a dividir aún más a los organismos políticos del régimen realista, pues a la declaración de intenciones arriba mencionada siguió una disputa de jurisdicción con el virrey y el cabildo de la arquidiócesis de México. Esta disputa tuvo su origen con un bando publicado por Calleja el 24 de mayo de 1815, en el cual condenó a la prensa insurgente y ordenó que se denunciara a sus autores ante los tribunales civiles. La Inquisición consideró esta orden como una invasión de su jurisdicción, y por ello a los cuatro días de la publicación del bando el cabildo de la catedral de México, encabezado por el deán Beristáin, emitió por su propia iniciativa un edicto diocesano en el que se condenaba la Constitución insurgente de Apatzingán. Flores apeló a Madrid al Consejo de la Inquisición el 9 de junio, contra lo que según él eran dos violaciones de las prerrogativas del Santo Oficio; acusó a Calleja ante el gobierno de la metrópoli de haber tratado con desdén al mencionado Santo Oficio, tratando de sugerir que el virrey no había recibido con agrado el restablecimiento de la Inquisición por haber sido él mismo la autoridad que llevó a efecto su disolución ordenada por las Cortes en el decreto respectivo de 1813. Respecto al embargo de

la propiedad del Santo Oficio en aquella ocasión, alegó Flores, Calleja “se había portado muy mal”, y según él la restauración de la Inquisición de México era muy imperfecta por la poca cooperación proporcionada por el virrey.[4]

Flores declaró que Calleja había tratado de obligar a ciertos funcionarios del Santo Oficio —especialmente a los carceleros de sus prisiones secretas—a contribuir para el préstamo patriótico con que se pretendía aliviar la penosa situación financiera del gobierno. Éstos se habían negado a dar dinero, sin que el virrey lograra convencerlos. Además, sostuvo Flores, el virrey había insultado a la Inquisición al mandarle sólo una copia de su bando, como si el tribunal no tuviera mayor importancia que un simple alcalde de barrio de la capital, y los periódicos sediciosos en cuestión fueron enviados con gran retraso a los inquisidores.[5]

Más serio que las acusaciones mismas es el hecho de que Flores haya dirigido sus ataques contra las personas de Calleja y Beristáin, que eran dos de los principales defensores de la causa realista en México. Las insinuaciones de Flores de que Calleja protegía a personas sospechosas de ser simpatizantes de la insurgencia son muy semejantes a las que hizo en su contra el ex diputado a Cortes Antonio Joaquín Pérez. Según Flores, el bando virreinal había sido elaborado por el capitán Ramón Roca, confidente del virrey que demostró una considerable hostilidad al Santo Oficio en la época en que fue abolido por las Cortes; Roca era simpatizante de los liberales, denunció Flores, y por ello la Inquisición ya lo tenía sometido a proceso y dictaría sentencia en poco tiempo.[6] El inquisidor también llamó la atención del gobierno de la metrópoli hacia el hecho de que el Santo Oficio también había abierto una investigación sobre las actividades de Beristáin, el cual, aunque como ya hemos visto, fue una de las principales personalidades realistas que trataron de atraer a los queretanos a su causa, era, en opinión de Flores, un adulador de Godoy.[7]

A esto siguió un problema con la Audiencia. El Santo Oficio pretendía tener jurisdicción en el caso de José Méndez, ex teniente de las fuerzas de Morelos, sobre la aparición de epigramas satíricos en la Ciudad de México durante la semana santa de 1815. El objeto de estas composiciones burlonas era un sermón pronunciado por Beristáin contra la revolución de Hidalgo, durante el cual había sufrido un ataque de apoplejía. Méndez rechazó la intervención de la Inquisición y se negó a presentar de nuevo las pruebas de descargo ya conocidas anteriormente por el magistrado real en el proceso seguido por la Corona contra el supuesto autor de los epigramas, de apellido Espino. Al tratar la Inquisición de presionar a este importante testigo, el presidente de la sala del crimen de la Audiencia se quejó personalmente ante el inquisidor, señalando que Méndez había declarado que un delegado del Santo Oficio le ofreció la suma de 1 000 pesos y la promesa de absolverlo si daba testimonio en contra de Espino. Flores declaró no saber una palabra de semejante iniciativa, pero de todos modos a los tres días la Audiencia informó a la Inquisición haber detenido y encarcelado a Méndez y a sus secuaces. Flores envió entonces una protesta al Consejo de la Inquisición de Madrid, alegando que los actos de la Audiencia habían impedido identificar a los verdaderos autores de los epigramas, por lo cual el Santo Oficio sospechaba que los elementos subversivos pudieran contar con la simpatía y protección de ciertos miembros de la Audiencia.[8]

La Inquisición se hizo cargo del proceso contra Morelos cuando el virrey Calleja ordenó

que el caudillo fuera encarcelado en la prisión secreta del Santo Oficio el 19 de noviembre de 1815. Morelos debía ser juzgado mediante el procedimiento llamado de “jurisdicción unida”, es decir, militar y eclesiástica, establecido por el discutido bando del virrey Venegas del 25 de junio de 1812 para procesar a los clérigos insurgentes.[9]

Las acusaciones contra Morelos eran tanto de carácter religioso como político. La Inquisición, que abrió el juicio el 24 de noviembre, sostuvo que no sólo era reo de alta traición, sino que también había cometido un crimen contra la fe. Sus jueces eran Flores, inquisidor general, el doctor Matías Monteagudo, canónigo de la catedral e inquisidor ordinario, y una junta de teólogos compuesta por Bergosa, Beristáin y otras cuatro personas. Bergosa, siendo el prelado de mayor jerarquía, leyó la sentencia de degradación del estado eclesiástico, calificando a Morelos de “hereje, cismático, apóstata, hipócrita lascivo y enemigo irreconciliable del cristianismo”. La Inquisición había descubierto que Morelos, a pesar de su estado clerical, tenía mujer y tres hijos, y sus jueces lo compararon con los archiherejes de la historia como Lutero, Hobbes, Helvecio, Voltaire y otros “deístas, materialistas y ateos pestilentes, cuyas obras seguramente habrá leído”. Bergosa afirmó que en el remoto caso de que se salvara de la pena de muerte, se le enviaría a un presidio del África del norte a disposición del inquisidor general de España.[10]

En el juicio, el licenciado Quiles, defensor de Morelos, trató de salvarlo de la pena de muerte señalando que su defendido nunca había hecho profesión de adhesión a la Constitución de 1812. Y como Morelos nunca reconoció la validez y legitimidad de las Cortes ahora abolidas por el rey, no podían achacársele simpatías liberales o constitucionales. En esos mismos tiempos, la resistencia del ex ministro de las Indias, el mexicano Lardizábal y Uribe, a los decretos de las Cortes de 1810 y 1811 era presentada en España como ejemplo de lealtad al rey; en vista de ello Quiles arguyó que, al sentenciar a Morelos, podía considerarse una atenuante que también él hubiera rechazado dichos decretos. Argumentó igualmente que la traición era un crimen sólo contra el soberano legítimo, que las Cortes, a pesar de sus afirmaciones en contrario, no habían sido. Por esta razón Morelos no podía ser convicto de traición por sus actividades y opiniones políticas anteriores al 5 de mayo de 1814, y en cuanto al periodo sucesivo a la restauración del rey en el trono eran aplicables una serie de circunstancias distintas. Quiles alegó que su defensa y sus seguidores constantemente habían sostenido que las declaraciones emitidas por el régimen realista de la Ciudad de México, según las cuales Fernando VII había sido restaurado en el trono imperial, no eran dignas de confianza. Pero aquí los ingeniosos argumentos de Quiles entraron a terreno movedizo y peligroso, pues si Morelos hubiese sido leal a la Corona antes del 5 de mayo de 1814, y si ésta hubiese sido su verdadera razón para oponerse al Consejo de Regencia y a las Cortes, no podía explicarse por qué había continuado en estado de rebelión después de esa fecha. Así, no fue tomada en cuenta la afirmación de Quiles de que Morelos consideraba la restauración del rey en el trono como una intriga política de Napoleón.[11]

El implacable oidor peninsular Bataller pidió la pena de muerte para Morelos el 28 de noviembre. Calificando al caudillo de “monstruo de Carácuaro”, recordó al tribunal que en noviembre de 1812 había ordenado la ejecución de los comandantes militares de Oaxaca. Además, la amplitud de la sublevación había permitido a los insurgentes dividir el reino en

dos partes, una administrada por ellos mismos y la otra bajo la autoridad de la Corona. Como ésta ejercía el patronato real en la Nueva España, evidentemente esta prerrogativa no podía ser reconocida en la zona rebelde, y así, al separar de la Corona una parte del reino, Morelos había sido autor de un cisma en la Iglesia mexicana. Por ello entre sus crímenes figuraba la blasfemia, y como el Santo Oficio ya lo había condenado como hereje y privado de sus prerrogativas eclesiásticas, correspondía a las autoridades seculares el castigarlo. Bataller recomendó que se le ejecutara de modo horrible, en correspondencia con sus horribles crímenes: después de la sentencia, sería fusilado por la espalda como traidor, se le cortaría la cabeza para exponerla en una jaula de hierro en la plaza mayor de México; también se le cortaría la mano derecha, para exponerla públicamente en Oaxaca.[12]

El virrey Calleja se horrorizó ante esta proyectada mutilación del cadáver de Morelos, y por ello limitó la sentencia a la ejecución ante un pelotón de fusilamiento el 20 de diciembre, en vista de su anterior estado eclesiástico. El 22 de diciembre de 1815 Morelos fue fusilado por la espalda en San Cristóbal Ecatepec.[13]

Al disminuir la intensidad de la insurrección de la Nueva España, la atención de la Inquisición se fue desviando en el sentido de la actuación de su matriz peninsular. Su principal función fue la de ejercer la vigilancia política de la zona realista. Un asunto que preocupaba mucho al Santo Oficio en España era la existencia de sociedades secretas, principalmente masónicas. Fernando VII expidió un decreto el 2 de enero de 1815 para publicar la condena, emitida por el papa Pío VII, de sociedades como las masónicas, las cuales por su misma naturaleza ponían en peligro la seguridad del Estado, según se creía.[14] Y a pesar de que la masonería no adquirió gran importancia en la historia de México hasta las luchas políticas de mediados del decenio de 1820-1830, quizás con anterioridad existieron logias masónicas; la confirmación positiva de esto dependerá del descubrimiento de pruebas tan concluyentes como las contenidas en los *Papeles reservados de Fernando VII*, conservados en España.[15] Es posible que el obispo electo de Michoacán Manuel Abad y Queipo, en la comunicación que envió al rey el 20 de julio de 1815, confundiera las logias masónicas con ciertas sociedades políticas mexicanas tan conocidas como los "Guadalupes". Abad y Queipo, señalando que en la Nueva España existía una "secta secreta de enemigos del Estado", la cual luchaba por alcanzar la independencia de España, la designó con el nombre de sociedad de "racionales caballeros". Esto claramente hace pensar en la francmasonería, pero el obispo electo bien puede haberlo hecho a propósito para urgir al gobierno a combatirla. Abad y Queipo afirmó que en Veracruz, Jalapa y México se estaban estableciendo logias masónicas.[16] El que en estas tres ciudades vivieran los mayores grupos de peninsulares de la Nueva España, especialmente los comerciantes que tenían contacto con Cádiz, da credibilidad a esta afirmación, pero es un hecho que el primer centro coordinador de las actividades masónicas en España fue el Gran Oriente de Granada, fundado en 1816 por el conde de Montijo, capitán general de esa provincia. Y aunque al año siguiente apareció otra logia en Murcia, Cádiz no fue centro masónico, con logia propia, hasta 1818 o 1819. Entonces, a menos que las logias mexicanas mencionadas por Abad y Queipo fueran una cosa muy distinta de las de la Península, es improbable que las sociedades descritas por el obispo electo hayan sido en realidad asociaciones de francmasonería. Según parece, la primera

penetración masónica fuerte en la Nueva España tuvo lugar a raíz de la revolución liberalde 1820.[17]

La suerte del arzobispo electo Bergosa

Bergosa nunca alcanzó la suprema posición episcopal de la América española como propietario. Debido a una consulta del Consejo de Indias en Madrid el 19 de diciembre de 1814, el rey se rehusó a confirmar el nombramiento hecho en Cádiz por el Consejo de Regencia en noviembre de 1811. Fernando VII le ordenó volver a la diócesis de Oaxaca, en su carácter de obispo, dejando el paso al canónigo de México, Pedro Fonte, para tomar el cargo de arzobispo. Bergosa tendría que consagrarlo el 29 de junio de 1816.[18]

La noticia de la decisión del rey causó consternación en México, y dejó a Bergosa humillado y sintiéndose desgraciado. Sin embargo, se puso inmediatamente a defender su nombre y dar revés a la desgracia. Por nuestra parte, tenemos que buscar la explicación por el rehúso de Fernando VII de confirmarlo como primado de Nueva España.[19]

La clave podría ser el ministro de Indias, Lardizábal y Uribe, considerado en los círculos reales como víctima de las Cortes. La camarilla alrededor del rey sospechaba la pureza ideológica del arzobispo electo. En la Madrid de 1814-1815, esto lo era todo. Pero ¿qué había hecho o dicho Bergosa, este célebre campeón de la unidad imperial y la ortodoxia católica, para que la sospecha cayera sobre él? Resulta que había dos cosas. El arzobispo electo, antiguo inquisidor, había dado la bienvenida al decreto de las Cortes de febrero de 1813, que extinguió la Inquisición. El fenómeno de un ex inquisidor arguyendo el caso de abolición no es tan extraño como a primera vista parece. El promotor principal fue otro ex inquisidor, Villanueva, en este momento diputado por Valencia en las Cortes Extraordinarias. Dos días de la llegada a México de la noticia de la extinción del Santo Oficio, Bergosa había enviado el 10 de junio de 1813 una carta pastoral a los obispos, explicando este decreto de las Cortes. El arzobispo electo consideró oportuno el decreto, y argumentó que las cambiantes condiciones históricas dictaron que las instituciones también tendrían que cambiar. Además, la Constitución de la monarquía de marzo de 1812 dejó a la Iglesia católica adecuadamente protegida, por que mantuvo la exclusividad de esa forma de la religión. Los obispos y jueces reales, en adelante, continuarían con su tarea de perseguir a la herejía con sus propios tribunales, cárceles y castigos. Villanueva, por su parte, había utilizado los mismos argumentos en las Cortes en contra de sus críticos anti liberales.[20]

Fernando VII, como hemos visto, abolió la Constitución y casi todas las medidas de las Cortes, cuando volvió a España, y ordenó el arresto de los dirigentes liberales, incluso a Villanueva. Con el restablecimiento del Santo Oficio el 21 de julio de 1814, Bergosa se encontró una situación difícil. Tratando de cubrir las espaldas, su edicto del 31 de diciembre sostuvo que la debida obediencia a las autoridades vigentes decidiera su apoyo a la extinción del Santo Oficio. En consecuencia, dio la bienvenida a su restablecimiento por el rey.[21]

El segundo falso paso de Bergosa fue su apoyo al sistema constitucional. El arzobispo electo expresó sus sentimientos favorables en una exhortación del 18 de julio de 1813, en la Misa Solemne del Espíritu Santo, celebrada en la catedral con motivo de las elecciones de

diputados a Cortes por la capital y provincia de México. Reafirmó su lealtad, y la del clero y de la Nueva España a "la monarquía española", al ausente monarca legítimo Fernando VII y al Consejo de Regencia, que actuaba en su nombre, condenando la intervención francesa en España, la tiranía de Napoleón y el fraude de Bayona. Recordó a sus oyentes que las provincias americanas formaban "parte integrante de la monarquía española con igualdad a las de la España europea", y que ahora participaban en el poder legislativo por medio de sus diputados a Cortes. Bergosa celebró la apertura de las Cortes Extraordinarias el 24 de septiembre de 1810, la llegada de los diputados propietarios, el establecimiento legal de la Regencia y la separación de los poderes en el nuevo sistema constitucional. Hizo hincapié en que todas esas medidas tenían como objeto "la felicidad de ambas Españas por medio de la Constitución política nacional". Bergosa concluyó "alabando a Jesús Cristo, Fernando VII, el Consejo de Regencia, las Cortes, y la integridad e indivisibilidad de la monarquía española".[22]

Cuando Fernando VII restableció la forma de gobierno de la época borbónica antes de marzo de 1808, no puso en duda la proclamación de igualdad e integridad entre las dos partes de la monarquía. Sin embargo, reinstaló el Consejo de Indias, el 2 de julio de 1814, con las tres salas o mesas de antes. Al mismo tiempo nombró un nuevo ministro universal de Indias para centralizar la política americana. Este ministro fue el mexicano Lardizábal y Uribe. En el ambiente de calumnias y delaciones en Madrid en 1814-1816, era casi inevitable que Bergosa cayera bajo la sospecha. A pesar de sus muchos defensores en México, el rey le ordenó a regresar a Oaxaca como obispo. Permaneció en México, sin embargo, preparando su defensa, y consultando a sus simpatizantes si debiera pasar a la Península para mejor exonerarse. Vuelto a España en 1817, cuando el rey lo permió, Bergosa aprendió que el rey no sólo había reiterado su confianza en él, sino en agosto de ese año lo había nombrado primado de Cataluña, con la Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica. Bergosa llegó a su nueva diócesis en febrero de 1818.[23]

El ataque contra el constitucionalismo

Los realistas mexicanos—criollos y peninsulares—dedicaban su enemistad a dos documentos constitucionales distintos, la Constitución de Cádiz de 1812 y la Constitución de Apatzingán elaborada en 1814. Abad y Queipo atacaba a las Cortes de Cádiz, mientras el arzobispo de México Fonte, sucesor de Bergosa, y el párroco doctor Torres se concentraban en el segundo documento.

Aun cuando, en los años anteriores a 1810, Abad y Queipo había participado en la obra de reformar a la Nueva España y en una época fue hasta amigo de Hidalgo, después de 1814 su preocupación primordial fue reafirmar un fuerte control real y metropolitano de la Colonia. Con todo y que fue el primer prelado que excomulgó a Hidalgo al estallar la revolución, en mayo de 1811, la Inquisición de la Ciudad de México abrió una investigación en su contra por sospechas de que estuviera coludido con los insurgentes. Estas sospechas surgieron por las actividades reformistas que Abad y Queipo realizó en fases anteriores de su carrera, pero el restablecimiento de la Inquisición en enero de 1815 tuvo el efecto de reabrir aquellas investigaciones, ampliadas a la acusación de que igualmente había colaborado con los

franceses, contra los cuales, como se recordará, se dirigía una gran parte de la propaganda insurgente. El ministro de las Indias Lardizábal y Uribe, encarnizado enemigo de Abad y Queipo, se había encargado de que el rey estuviera al tanto de las acusaciones de la Inquisición mexicana contra el obispo electo, el cual, para responder a ellas, emprendió el viaje rumbo a la Península a mediados de 1815.[24]

Para desviar la atención de sus acusaciones, Abad y Queipo envió al rey una comunicación que se iniciaba con un ataque contra las Cortes. Afirmó creer que las leyes promulgadas por las Cortes, en especial el decreto sobre la libertad de prensa y la Constitución de 1812, habían favorecido a los insurgentes mexicanos protegiéndolos contra las autoridades realistas. Declaró haber recibido con beneplácito el golpe de Estado peninsular que en 1808 derrocó a Iturrigaray por desaprobar totalmente los coqueteos de ese virrey con los criollos, y advirtió al gobierno español que no designara a mexicanos para los altos cargos políticos de la Colonia, pues sencillamente en la América española no podía confiarse en que trabajaran en favor de los intereses de la metrópoli ni para conservar sus lazos con ella. Como ejemplo de esto, recordó al rey que los diputados criollos a las Cortes de Cádiz siempre trataron de minar la autoridad del virrey Venegas divulgando calumnias en su contra; el obispo electo relató que en dos ocasiones había advertido a dicho virrey los peligros de publicar la Constitución y de conceder a los criollos el derecho de voto como ordenaba el documento, y por ello había llegado a aconsejarle que la suspendiera. Como el poblano Pérez, Abad y Queipo tampoco se fiaba de Calleja, pues aunque no especificó, como el primero en 1814, que la razón de ello era el matrimonio del virrey con una criolla y los lazos de familia resultantes de esta unión, seguramente era de la misma opinión. Abad y Queipo informó a Fernando que incesantemente había señalado a Calleja los errores de su política, pero que el virrey, como Venegas, no le había hecho mucho caso. La declaración del obispo electo de que Calleja nunca comprendió cuáles son las bases necesarias para un verdadero gobierno recuerda lo afirmado por Pérez, pero Abad y Queipo tampoco adujo pruebas para demostrarla. Seguramente en la Nueva España había un descontento muy real por la política de Calleja, aunque su origen eran los esfuerzos del gobierno realista para obtener el dinero necesario para financiar y ganar la guerra contra los insurgentes, es decir, los excesos de los realistas y no la simpatía oculta por los rebeldes. Abad y Queipo mismo se quejó de que se recurriera a préstamos y donativos y a la fuerte carga fiscal que gravaba la economía de los contribuyentes, y a estos alegatos de opresión por parte del gobierno agregó la acusación de corrupción en los mandos militares.[25]

El obispo electo aconsejó al rey que diera las normas básicas de su gobierno del Imperio español, dejando entrever que en Madrid faltaba una mano fuerte que dirigiera los asuntos de las Españas. Se daban directivas políticas poco claras, en un momento en que las críticas al sistema imperial, implícitas en los debates de las Cortes y explícitas en la revolución de la Nueva España por su independencia, exigían una respuesta del gobierno de la metrópoli, respuesta que no llegaba nunca. Regresando a su antigua posición reformista, Abad y Queipo expuso al rey la urgencia de que presentara a sus súbditos un plan coherente de gobierno, para contrarrestar con mayor efectividad las ideas revolucionarias. En cuanto a la cuestión de designar criollos como titulares de los altos cargos, aconsejó que se les asignaran puestos en

países diversos de los de su origen, para que no pudieran aprovechar una alta posición, tal como la de obispo, contra los intereses de España. Y aun en este caso, habría que obrar con cautela, pues "en última instancia es esencial impedir que los criollos alcancen una posición desde la cual puedan intentar otras 'vísperas sicilianas' contra los europeos". Posiblemente las opiniones de Abad y Queipo estaban evolucionando hacia una posición semejante a la de los "serviles" de las Cortes, pues exhortó al rey a expedir una ley, coherente con el espíritu de las leyes fundamentales de la monarquía, o sea con el concepto central del tradicionalismo español, que ordenara que la elaboración de nuevas leyes y el establecimiento de nuevos impuestos tuviera lugar en unas Cortes. Es improbable que con esto quisiera decir unas Cortes según el espíritu de la Constitución de 1812, en vista de sus anteriores expresiones hostiles hacia esa asamblea.[26]

El Consejo de Indias destituyó a Abad y Queipo de su puesto de obispo electo de Michoacán, pero el 17 de enero de 1816 el Consejo de Estado puso a discusión su petición de que se le reinstalara. Tomás Moyano, ex diputado "servil" por Valladolid en las Cortes ordinarias, no quiso dar ninguna opinión. El Consejo, en situación embarazosa por su falta de informes, y preocupado porque el mismo Abad y Queipo había advertido que su destitución causaría un escándalo político en Michoacán, decidió pedir su opinión a Lardizábal y Uribe. En respuesta, el ex ministro repitió las razones de la destitución de Abad y Queipo, y el resultado de este testimonio fue que el susodicho no fue reinstalado en su cargo. Además, el Consejo recomendó que el ministro de Gracia y Justicia solicitara a la sala judicial del Consejo de Indias que investigara si Abad y Queipo era en realidad un personaje tan importante en las Indias como él mismo sostenía.[27]

La condena de la Constitución de Apatzingán, publicada por Pedro Fonte, comenzaba con un prefacio escrito por Beristáin. En éste, el deán de la catedral denunciaba las disposiciones del documento respecto a la tolerancia religiosa como una herejía perniciosa, condenada por los evangelios y las epístolas. La acusación de cisma lanzada contra los insurgentes fue refinada por Beristáin, quien señaló que los rebeldes, en el territorio que controlaban, procedían a la designación de curas párrocos, de manera que los sacramentos se administraban sin la debida sanción episcopal.[28]

El arzobispo electo iniciaba su ataque con una condena del "filosofismo", definido por él como la doctrina de una "secta que combina todos los errores e impiedades conocidas. Sus únicos preceptos morales se basan en la persecución del interés privado y en el placer de los sentidos". Presentaba el contraste entre esta doctrina y la de la Iglesia católica, contra la cual los filósofos del siglo XVIII, especialmente en Francia, habían dirigido todo el peso de sus críticas. Y aunque la reafirmación inteligente de las doctrinas cristianas en una contracrítica elaborada habría sido una buena defensa contra la filosofía, Fonte, y con él casi toda la jerarquía mexicana, se preocupaba sobre todo de la conservación de su poder político y de los privilegios del clero. Su denuncia del pensamiento del siglo XVIII no parte de principios filosóficos, sino de la idea preconcebida de atribuirle ser la causa del relajamiento de la obediencia que el súbdito debe al monarca. Ése era el origen de las revoluciones de la América española.[29] Claro está que esta interpretación hacía surgir muchas cuestiones. Como ha demostrado Hugh Hamill, en las declaraciones de Hidalgo aparecen fuertes elementos de

oposición al pensamiento revolucionario francés,[30] y también los insurgentes mexicanos atacaban a los gachupines acusándolos de heterodoxia religiosa y de estar sujetos a la influencia francesa. El mismo virrey Venegas fue tildado de ser un nuevo Robespierre por haberse opuesto a una sublevación concebida más bien como cruzada mariana que como revolución política y social.[31]

Los motivos de Fonte no eran tanto la presentación de los hechos cuanto demostrar que los insurgentes mexicanos eran discípulos e imitadores de la Revolución francesa. A este respecto, su ataque fue claramente paralelo a las acusaciones semejantes hechas por miembros del clero de la Península contra los liberales constitucionales de las Cortes, pues ni en un caso ni en el otro importaba a los acusadores presentar una serie coherente de verdades objetivas. Su intención era propagandística, y su objeto era atraerse mediante exhortaciones y amenazas al considerable grupo centrista de la política, que no se había comprometido ideológicamente ni con la revolución ni con el constitucionalismo. Este método tendía a reafirmar enérgicamente la relación existente entre el trono y el altar.[32]

Fonte presentó la tradicional tranquilidad política de la América Española como algo contradictorio del escepticismo de los enciclopedistas franceses, explicando que él veía el origen de esta tranquilidad en el respeto a la divina voluntad. Como esta voluntad es transmitida a los fieles por medio de la Iglesia, ésta tiene una función fundamental que consiste en fomentar la obediencia a los monarcas. En tono parecido, Fonte recordó el argumento histórico de los orígenes del poder político según la teoría política occidental, haciendo la inequívoca declaración de que el origen del poder real es divino y rechazando cualquier noción de delegación por parte del pueblo, opinión enraizada según él en el pensamiento político de Santo Tomás de Aquino. Sin embargo, hay muchas otras teorías que pueden basarse en las ideas de Santo Tomás, pues éstas se prestan tanto para defender la monarquía como para elaborar una teoría de resistencia al poder monárquico y de su restricción por medio de las leyes. Los orígenes del gobierno constitucional—lo que el historiador medievalista Walter Ullmann llama “el tema ascendente del gobierno”—se encuentran en Santo Tomás, y en verdad uno de los clérigos más notables del primer periodo constitucional, Joaquín Lorenzo Villanueva, hizo concordar firmemente el espíritu de las leyes expedidas por las Cortes de Cádiz con el pensamiento político de Santo Tomás de Aquino.[33]

Es evidente que los argumentos de Fonte tenían una base endeble. Su afirmación de que Santo Tomás enseñó que el poder real no debe ser discutido *ni siquiera* cuando es ejercido despóticamente no se sostiene ante la tradición de los pensadores dominicos y jesuitas de los siglos XVI y XVII, cuyas obras tuvieron una amplia difusión en las universidades y seminarios de España y América. A la luz de las ideas de estos pensadores, no es convincente el intento de presentar a la rebelión como una violación de las enseñanzas del Nuevo Testamento. Fonte, prácticamente en contradicción con sus propios argumentos, exhortaba a los oprimidos a seguir el ejemplo de los cristianos bajo el Imperio romano, quienes prefirieron la muerte antes que resistir a la autoridad monárquica legítima. Esta exhortación estaba muy lejos de dar una base convincente a los argumentos contra las teorías políticas del constitucionalismo, aunque Fonte aclaraba que su tesis no implicaba que la religión sancionara el despotismo “como infieren personas impías por ignorancia, maldad o calumnia, para hacer odiosa a la

religión a los ojos de la gente". A pesar de ello, en los casos de despotismo es Dios y no la gente quien tiene únicamente el derecho a juzgar.[34]

El jefe de la jerarquía eclesiástica mexicana, indudablemente apoyado por Bergosa, Castañiza y Pérez, atribuyó el origen de la Constitución de Apatzingán, contraria a la forma monárquica de gobierno, a las "frenéticas impiedades de ateos, deístas, materialistas y libertinos modernos", viendo en ella principalmente la influencia de Rousseau.[35] Mas a los ojos de Fonte también era evidente en su texto la influencia de los archiherejes Wycliff, Lutero y Calvino, iniciadores de la reforma protestante, que mostraba la relación de ese movimiento con el ataque contra la monarquía en su propia época. Sin comprender la intención de la Constitución francesa de 1791 y de la Constitución de Cádiz de 1812 de crear salvaguardias contra una participación popular excesiva, Fonte argumentó que los ateos, deístas y materialistas del siglo XVIII y principios del XIX trataban de sustituir la religión revelada con la "insolencia de la democracia popular". En ello el arzobispo electo veía la obra de un grupo de jacobinos.[36]

El clero realista, con el apoyo de la jerarquía, trató de demostrar que las revoluciones sólo podían conducir al cisma, a la herejía, al ateísmo y al materialismo. Poco después del documento de Fonte fue publicado el *Desengaño de los rebeldes sobre su monstruosa Constitución,* obra del doctor Torres, cura párroco del pueblo de Zinacantepec. Torres, que en dos ocasiones había sido rector de la Universidad de México, presentó su tratado al virrey Calleja el 16 de junio de 1815, diciendo que era una exposición dirigida contra los enemigos de Dios y del rey. Después de ser censurado por Beristáin, quien concedió el beneplácito eclesiástico, Calleja autorizó su publicación el 26 de julio.[37]

El ataque de Torres se concentraba sobre dos blancos: la doctrina de la soberanía popular y el cisma interno de la Iglesia mexicana. Respecto al primero, Torres oponía la doctrina de la legitimidad, sosteniendo los derechos de Fernando VII como soberano de las Españas, legitimidad basada en el principio hereditario. Al igual que Fonte, para Torres el origen del poder monárquico eran las instituciones divinas, y en consecuencia el resistir a la voluntad de la Corona e intentar transferir la soberanía del rey al pueblo era en realidad un crimen contra la voluntad de Dios. Según la teoría de Torres, la combinación de sanción religiosa y derecho hereditario obligaba a los súbditos a ofrecer al rey "su más profunda devoción interior y exterior". Esta última implicaba una "obediencia ciega y sumisa", mientras aparentemente la primera exigía la sumisión de la conciencia, una servidumbre espiritual a la Corona, pues Torres especificó que esta "devoción interior" no debía ocultar ninguna renuencia secreta.[38]

El clero realista aprovechó el púlpito y el confesionario para imponer sus puntos de vista políticos, si bien Torres justificó la publicación de su obra diciendo que tales exhortaciones habían fracasado. Fuera de la zona realista, estos métodos no tuvieron efecto, y por ello Torres recomendó a los feligreses del territorio ocupado por los insurgentes que comprendieran que los párrocos nombrados por los rebeldes no podían administrar los sacramentos válidamente. Además, para frustrar los proyectos de los insurgentes respecto a la inmunidad eclesiástica, declaró que la Constitución de Apatzingán era el primer paso para la supresión total de los privilegios y exenciones del clero, ya que colocaba a los ministros de la Iglesia bajo la jurisdicción de los tribunales seculares.[39]

Abad y Queipo se unió a Pérez y a Flores en los ataques contra Calleja, y como el primero pidió que fuera nombrado un nuevo virrey que llegara con 10 o 12 000 soldados de la Península. Este nuevo personaje, explicó Abad y Queipo, debía poseer aptitudes políticas y capacidades militares, y no debía ir a la Nueva España con el propósito de enriquecerse. Las cualidades del futuro virrey implicaban una crítica a Calleja, de quien se insinuaba que era políticamente inepto y moralmente corrompido. Pero al contrario de Pérez, Abad y Queipo no pretendía minar la autoridad de los peninsulares en la Colonia, sino reforzarla. Sospechaba de los criollos, porque también atacó al ministro de las Indias Lardizábal y Uribe, de origen mexicano, a quien deseaba ver destituido de su cargo. También recomendó que fueran deportadas a España todas las personas que en México fueran sospechosas de traición, independientemente de su sexo, posición social o cargo que ocuparan.[40]

La presentación más clara de la acusación de corrupción en los círculos militares apareció en las cartas enviadas a la Corona por un tal Pedro Somoza, cuyo origen no se aclara en ninguno de sus informes. El 29 de febrero de 1816 protestó porque “los comandantes de las divisiones del ejército pretenden que la lucha revolucionaria continúe, ya que mientras dure ellos son los únicos monarcas de sus respectivos territorios”. He aquí una acusación complementaria de la hecha poco más tarde por el intendente de San Luis Potosí contra Arredondo, comandante de Monterrey. Bajo el impacto de la lucha revolucionaria, los militares campaban por sus respetos en la vida política mexicana, y Somoza, al igual que después de él muchos otros críticos de la situación, se preguntaba qué objeto tenía permitir que continuaran así las cosas. Al debilitarse la autoridad del gobierno central de la Ciudad de México a causa de sus dificultades financieras, los comandantes militares habían empezado a establecer imperios personales dentro del territorio controlado por los realistas. Somoza, después de advertir los peligros que presentaba este caciquismo militar en las provincias, denunció específicamente el 31 de marzo a Agustín de Iturbide, comandante en jefe del norte.[41]

En Iturbide Somoza veía un claro ejemplo del comandante militar criollo que, dentro del contexto de la contrarrevolución realista, actuaba para satisfacer sus intereses personales. Además, Iturbide era íntimo amigo de Bernardo Villamil, quien según Somoza era el mentor del virrey Calleja. La acusación lanzada por Somoza de que la inactividad militar era deliberada recordaba la que hizo Pérez respecto a la región de Veracruz, pero el primero consideraba a Iturbide como un delincuente especial, puesto que según él no había combatido a las fuerzas insurgentes con todos los medios a su disposición. Es posible que Somoza pretendiera implicar que Iturbide quería controlar la rebelión sin sofocarla, no debilitar demasiado a los rebeldes para usar su causa como arma para lograr que las autoridades realistas de México y el gobierno metropolitano de Madrid siempre dependieran de él. Somoza relató un incidente que tuvo lugar en el Bajío: después de haber dispersado a las fuerzas insurgentes cerca de Salvatierra a principios del mes, Iturbide se había retirado al aislamiento de una de las cinco haciendas que tenía rentadas de los padres agustinos de Michoacán, la de Zanja. Cuando una fuerza insurgente más numerosa atacó esta hacienda,

Iturbide permaneció inactivo y se disgustó con su subordinado inmediato, el coronel peninsular Francisco Orrantia, sobre el asunto.[42]

Somoza sospechaba que Iturbide tratara deliberadamente de sabotear el esfuerzo bélico realista con el fin de que la revolución nunca terminara, y al mismo tiempo lo acusó de retirar tropas de la línea de combate para defender sus propiedades de los asaltos de las bandas de merodeadores. En ello veía un intento de Iturbide de proteger los productos agrícolas de sus haciendas, tan costosos, y de propiciar la destrucción de los de sus competidores. Somoza también compartía la desconfianza que sentía Abad y Queipo por Lardizábal y Uribe, y llegó a decir que era un enemigo de la nación y a atribuirle la culpa de que el rey hubiera destituido a Bergosa. Para Somoza, Fonte era un sustituto de mucho menor fuerza que el archienemigo de Morelos, y de todo esto concluyó que consejeros mal intencionados estaban empujando a Fernando a seguir una política errónea. Terminaba diciendo que los mismos obispos de la Nueva España habían expresado esta opinión y dedicaban sus oraciones a pedir a Dios que los malos consejeros fueran destituidos de sus cargos.[43]

El 6 de febrero de 1817, el fiscal del Consejo de Indias sugirió a sus colegas que no tomaran en serio las observaciones de Somoza, pues en primer lugar ninguno de ellos sabía quién era, y en segundo sus declaraciones coincidían con otros ataques difamatorios recibidos por el mismo Consejo de Indias. No obstante esto, aconsejó que se enviara al virrey una copia de la carta de Somoza, pidiéndole sus comentarios al respecto y advirtiéndole que, de ser cierta cualquiera de las observaciones de Somoza, se encontrara la manera de ponerle remedio.[44]

El informe de Calleja sobre el comportamiento de Iturbide comprueba que los alegatos de Somoza sirvieron principalmente para alimentar el clima de calumnia y sospecha imperante en México. Las pruebas presentadas por Calleja parecían demostrar que Iturbide mostraba un exceso de celo en favor de la causa realista. El 5 de septiembre de 1813 Calleja reorganizó los mandos militares del virreinato, nombrando al general Diego García Conde para la región de Michoacán y a Iturbide para Guanajuato, siendo ambos directamente responsables ante el virrey. El 31 de diciembre de 1814 Calleja informó a Lardizábal que Iturbide había contribuido en forma nada despreciable a que la suerte del movimiento revolucionario en la zona central de la Nueva España cambiara para empeorar fuertemente. Sin embargo, debido a los ataques contra Iturbide, Calleja lo llamó a México con el fin de que diera explicaciones, y el 10 de abril de 1816 fue relevado del mando del Ejército del Norte. Iturbide fue absuelto de todas las acusaciones.[45]

Uno de los principales personajes causantes de la destitución de Calleja fue el obispo Pérez de Puebla, quien en 1816 renovó sus ataques iniciados en mayo de 1814. En esta ocasión lo atacó, ya no velada, sino abiertamente, porque las continuas críticas y oposición de que el virrey era objeto en la zona realista habían minado su posición. Pero en 1816 Pérez ya no acusó a Calleja de ser políticamente indigno de confianza en razón de sus relaciones, familiares y de otras, con los criollos, sino de tratar con excesiva e innecesaria crueldad a los insurgentes. Según parece, Pérez cambió tan radicalmente de táctica porque en Madrid reinaba un clima de reconciliación. Además, el nuevo ataque contra Calleja es curiosamente paralelo a la crítica de que lo hizo objeto Somoza por su embestida contra Iturbide. Al mismo

tiempo es necesario recordar que con la ejecución de Morelos en diciembre de 1815 desapareció la razón principal de que criollos y peninsulares colaboraran en el campo político. De cualquier forma, el hecho es que ante los ataques de Pérez, Calleja se quejó ante el Consejo de Indias el 12 de julio de 1816 de que las declaraciones del obispo de Puebla eran análogas a las de los mismos insurgentes.[46]

El 14 de abril de 1816, el obispo Pérez escribió al virrey Calleja para expresarle directamente sus quejas por la forma en que gobernaba y los métodos que empleaba. Recordó a Calleja ser el único americano consultado por el Consejo de Regencia de España acerca de la conveniencia de permitir a su antecesor Venegas permanecer en el cargo o ser llamado a España. Después de que la Regencia se decidió a destituir a Venegas, discutió con Pérez la posibilidad de nombrar a Calleja para sucederlo. Evidentemente, el obispo pretendía presentarse como el hacedor de virreyes de la Nueva España, con la intención de que, estando en entredicho el futuro político del virrey, Calleja se diera cuenta de que había sido el voto decisivo de Pérez el que había permitido su nombramiento después de grandes vacilaciones sobre el asunto. En realidad, el duque del Infantado, uno de los consejeros íntimos de Fernando después del regreso de éste a Madrid, se abstuvo deliberadamente de votar acerca del ascenso de Calleja al cargo de virrey en 1813. Hablando de todo esto, el obispo esperaba hacer creer al virrey que una palabra suya bastaba para que conservara su puesto al frente del gobierno virreinal. Como Abad y Queipo, el obispo Pérez se consideraba persona de gran influencia, y así como el primero creía haberla ejercido en México; el segundo creía haberla ejercido en Madrid.[47]

El obispo trató de demostrar a Calleja que en Madrid se daba muy poca importancia a las noticias de triunfos militares contra los rebeldes de la Nueva España aparecidas en el periódico oficial *Gaceta de México.* Y además de tratar de minimizar las victorias del virrey en el campo de batalla, Pérez llamaba su atención a las atrocidades cometidas por los militares contra personas inocentes, alegando que se llevaban a cabo actos de venganza personal y que, para robar y asesinar a las víctimas, los comandantes realistas las calificaban anticipadamente de insurgentes. De este modo, casi cualquier persona podía ser objeto de su encono. Además, recurriendo a la fuerza de las armas, los comandantes militares cobraban contribuciones arbitrarias a su antojo, y participaban en transacciones comerciales con los productos de la rapiña de los soldados que escoltaban las recuas, cosa que se había vuelto bastante común. Pérez no dejó de insinuar que las tropas realistas habían iniciado ya el proceso de intervención de las rentas eclesiásticas, práctica sencillamente imitada por los insurgentes, a pesar de que éstos en un principio no se habían atrevido a hacerlo. Y como además el gobierno de Calleja había caído en tal insolvencia que ni siquiera podía pagar regularmente los intereses sobre el capital intervenido mediante la Consolidación de Vales Reales, tanto el clero regular como el secular se hallaban en la mendicidad. Pérez declaró que en su diócesis las autoridades realistas empezaban a apoderarse de los fondos de los conventos de monjas para ayudar a los gastos públicos, y según él la política del virrey daría por resultado la división de la Iglesia y el Estado. La conclusión que puede sacarse de todo esto es que Pérez trataba de presentar al gobierno realista de ese momento como una autoridad de tan poca confianza, en cuanto a los asuntos eclesiásticos, como los mismos

insurgentes. Bien puede haber sido que el obispo Pérez estuviera preparando el terreno para que en el futuro el régimen peninsular de México y la jerarquía del país se separaran, pero aunque no hubiese sido así, las observaciones que envió a Calleja en 1816 fueron un anuncio de los sucesos de 1821, cuando los obispos criollos abandonaron la causa realista.[48]

Calleja atribuyó los ataques de que fue objeto durante su gobierno a ciertos "europeos ineptos y criollos políticamente sospechosos". Estaba dispuesto a admitir la existencia de abusos y atrocidades durante la guerra, atribuyéndolos no al deseo de venganza ni a la codicia de sus generales, sino a la comprensible reacción de los soldados ante los excesos cometidos por los insurgentes, pues él mismo había visto con sus propios ojos los cadáveres de realistas mutilados por los rebeldes durante sus campañas en Guanajuato y Guadalajara. Pero por el contrario, él seguía una política de clemencia y reconciliación. Para él, las acusaciones de Pérez por la opresión de que las tropas realistas hacían objeto a las ciudades de México carecían completamente de fundamento. Los comandantes militares habían venido a saber, al exigir provisiones de guerra, que precisamente esas ciudades las habían dado anteriormente a las fuerzas insurgentes, y teniendo esto presente, era comprensible que se apoderaran de lo que necesitaban. Calleja le pidió a Pérez que le enviara una lista de los nombres de los oficiales a quienes acusaba, y en cuanto a las contribuciones en efectivo al gobierno, el virrey recordó al obispo que las medidas dictadas para aumentar los ingresos del erario habían tropezado con una fuerte resistencia, pues los impuestos de emergencia no habían producido suficiente dinero para cubrir el déficit mensual de los gastos civiles y militares. Ante tales problemas, era inevitable que "los egoístas y el gran número de personas que prefieren sus propios intereses personales al bienestar del Estado fueran obligados a hacer contribuciones". Con el bando del 8 de julio de 1814, el virrey había tratado de poner fin a los abusos que se cometían en el sistema de transporte de mercancías, y en su respuesta al obispo Calleja incluyó una copia de él para su información, agregando también que esperaba que el obispo, antes de presentar sus alegatos, lo hubiera leído. Rechazó la insinuación de que las tropas realistas oprimieran al clero, tachándola de intento de Pérez para presentar en mejor luz la conducta de los insurgentes.[49]

Como hemos visto más arriba, los organismos administrativos de la Ciudad de México, tales como la Junta Superior de Real Hacienda y el Tribunal de Cuentas, elogiaron los esfuerzos de Calleja para restaurar la solvencia de las reales finanzas, y el 4 de julio de 1817 el gobierno de la metrópoli expresó su satisfacción por la política económica del virrey: se eximió a Calleja del juicio de residencia y recibió el privilegio de usar un título de Castilla.[50]

La designación de Apodaca para suceder a Calleja en el cargo de virrey muy probablemente respondió al deseo del rey de que hubiera una suavización política general. Pero la conciliación de los partidos fue la política anunciada por Calleja desde el momento en que tomó posesión del gobierno de la Colonia, aunque las intrigas, calumnias y sospechas tan abundantes en México en esa época posiblemente son sintomáticas de que el virrey no logró alcanzar el objetivo deseado. Sin embargo, esto no mengua su mérito, porque tal tarea estaba más allá de la capacidad de cualquier virrey puesto que las causas del descontento tenían raíces sumamente profundas. A la larga, también Apodaca fracasaría.[51]

En septiembre de 1815, el papa Pío VII y su corte regresaron a Roma después de los Cien Días. Tanto el Papa como el rey de España habían sufrido cautiverio en Francia durante el periodo en que Napoleón tuvo la supremacía en Europa, a pesar de que desde principios de su pontificado Pío VII se mostró dispuesto a llegar a un acuerdo con Bonaparte mediante la firma del Concordato de 1801. La experiencia de sus malas intenciones, la seguridad de que pretendía manejar a la Iglesia, y finalmente su propia prisión convencieron al Papa de que, por lo menos desde el punto de vista táctico, el futuro de la Iglesia estaba en la colaboración con las potencias contrarrevolucionarias.[52]

El 30 de enero de 1816, Pío VII emitió la encíclica *Etsi longissimo*, fechada en Santa María la Mayor, en la que identificaba a los movimientos insurgentes hispanoamericanos con las ideas y objetivos de la Revolución francesa. Aconsejaba la sumisión a la autoridad legítima y exhortaba a los revolucionarios a deponer las armas y a hacer la paz con su soberano. Exaltaba asimismo los méritos de Fernando VII, elogiando al pueblo español por su lucha contra las fuerzas francesas de ocupación y por su defensa del catolicismo y la legitimidad.[53]

Con la real cédula del 6 de abril, Fernando envió la encíclica a las autoridades eclesiásticas de las Indias para su divulgación. Al recibir estos dos documentos, el obispo Pérez emitió una pastoral para su diócesis el 18 de noviembre, en la cual, a pesar de su polémica con el virrey, recomendó la obediencia a la autoridad legítima. Además, atribuyó a las fuerzas insurgentes varios de los abusos que en su anterior carta al virrey había atribuido a las tropas realistas, especialmente sus supuestos delitos en las iglesias, la confiscación de sus rentas, la expulsión de miembros del clero canónicamente instituidos en las parroquias que controlaban y el alejamiento de los feligreses de los sacramentos. Calificó de “intrusos” o cismáticos a los párrocos impuestos por los insurgentes, y exhortó a todos a restablecer la más completa armonía entre la Iglesia y el Estado, según el espíritu de la encíclica. En su opinión, los insurgentes mexicanos eran la única fuerza que impedía alcanzar este objetivo.[54]

Con el espíritu del *patronato real*, concedido a principios del siglo XVI y reafirmado en el concordato con España de 1753, el Papa consideraba a las revoluciones hispanoamericanas como enemigas de la Iglesia, así como del monarca legítimo. La crisis de 1820-1821, durante la cual el impacto de la revolución liberal en España se sintió también en México, hizo añicos las suposiciones políticas contenidas en la encíclica de 1816. La jerarquía mexicana, con el obispo Pérez a la vanguardia y la excepción del irresoluto peninsular Fonte, decidió la separación de la España liberal en nombre de la defensa de la Iglesia. Esta oposición puso en entredicho el futuro del patronato real y, a largo plazo, obligó al papado, que en Europa se enfrentaba a los movimientos liberales, a revaluar su actitud hacia la independencia de la América Latina. Así pues, los efectos de la encíclica de 1816 duraron unos tres años antes de que las circunstancias políticas la hicieran anacrónica e inoperante. La adhesión del obispo Pérez a esta encíclica fue de carácter táctico, porque su meta esencial, la de obtener para la Iglesia mexicana la posición política más fuerte posible ante el Estado, siguió siendo la misma.

Entre 1817 y 1820 se le presentó al régimen contrarrevolucionario el caso del jefe insurgente Ignacio López Rayón. Su hermano, Ramón Rayón, se rindió a las fuerzas realistas el 2 de enero de 1817 al capitular la fortaleza de Coporo, incorporándose con el grado de teniente coronel a las fuerzas del gobierno realista. Ramón Rayón quería que el perdón oficial, estipulado en los términos de la capitulación, fuera extendido a su hermano Ignacio, quien fue capturado por las fuerzas realistas el 11 de diciembre de 1817 en la hacienda de Patambo. De allí se le trasladó bajo escolta militar a la ciudad de Cuernavaca, donde el 5 de febrero de 1818 rindió una declaración sobre su origen y comportamiento ante las autoridades militares. Declaró haberse unido a Hidalgo hacia el 20 de octubre de 1810 en el poblado de Maravatío, y haber estado al lado del jefe insurgente hasta abril de 1811, cuando éste salió de Saltillo en dirección a los Estados Unidos. Rayón explicó que el motivo por el que se había unido a Hidalgo y a Allende era impedir la destrucción de las propiedades de criollos y europeos por las turbas del ejército insurgente. Esto, y el salvar vidas, fue su principal interés durante la guerra revolucionaria. De Saltillo se dirigió a Zitácuaro, donde había sido miembro de una junta instalada en el nombre de Fernando VII, a quien juró lealtad y obediencia. Su último cargo revolucionario fue el de diputado al Congreso de Chilpancingo en 1814, y después de la salida de los miembros de este Congreso de dicha ciudad, Rayón se había retirado de las actividades revolucionarias al fuerte de Coporo, donde su hermano estaba de guarnición, hasta septiembre de 1816. Estando allí, aceptó dirigirse a Valladolid de Michoacán, invitado por ciertos habitantes de la provincia que acto seguido identificó como los Solórzano y los del pueblo de Yuririapúndaro y otras poblaciones, que temían que las fuerzas insurgentes del padre Torres devastaran sus propiedades. Al llegar a la posición de Jaujilla, ocupada por los insurgentes en Michoacán, recibió la carta de su hermano en la que le daba detalles acerca de la capitulación de Coporo. Con la intención de entregarse a las autoridades realistas y solicitar su perdón, Ignacio López Rayón salió de Jaujilla el 27 o 28 de diciembre, aunque todavía acompañado de los 100 soldados que estaban bajo su mando, y entonces la junta insurgente de Jaujilla, sospechando que Rayón estaba a punto de cambiar de bando, envió una orden al caudillo Nicolás Bravo, quien en ese momento se hallaba en el pueblo de Ajuchitlán, para que procediera a interceptar a Rayón, a desarmarlo y a arrestarlo en cuanto apareciera en la provincia de Michoacán. Bravo cumplió estas instrucciones en la aldea de Zacapuato el 9 de febrero de 1817, llevando a Rayón a la estancia de Patambo, donde éste vivió angustiado por el temor de las represalias de los insurgentes hasta ser capturado por los realistas.[55]

El decreto superior del virrey Apodaca emitido el 12 de enero de 1818 dio instrucciones al comandante de armas de Cuernavaca de que elaborara una acusación sumaria contra Rayón. Las declaraciones de una larga serie de testigos fueron recibidas y examinadas por el capitán Rafael de Irazábal de la cuarta compañía del Escuadrón de Realistas Fieles, fiscal nombrado para el caso. Varias personas prominentes de la región de origen de Rayón, la zona limítrofe entre Michoacán y Guanajuato, dieron testimonio de que efectivamente el acusado había tenido la intención de rendirse a las autoridades reales y de solicitar su indulto. Uno de estos testigos era el mismísimo intendente de Michoacán, Manuel Merino y Moreno, y otros dos eran los jueces eclesiásticos de Maravatío y de la región minera de Tlalpujahua, este último

también comisario de la Inquisición. Los testigos respondieron a una serie de preguntas relativas al comportamiento político anterior de Rayón, bajo juramento, y el fiscal les preguntó desde cuándo conocían al acusado, lo que sabían de su conducta durante la revolución con especial referencia a sus actividades como miembro de la Junta de Zitácuaro, el papel que hubiese desempeñado en las acciones militares contra las tropas realistas, si había matado personalmente a alguien u ordenado ejecuciones, si había emitido proclamas contra el gobierno legítimo o decretado impuestos para el sostenimiento de la causa revolucionaria, si había tenido correspondencia con alguna potencia extranjera para solicitar su ayuda en forma de armas o dinero, y si había solicitado anteriormente el perdón de las autoridades.[56]

Después de examinar los testimonios y de evaluar la carrera revolucionaria de Rayón y sus intentos de establecer relaciones diplomáticas de alguna especie con el presidente de los Estados Unidos, con el emperador Cristóbal de Haití y con el obispo católico de Baltimore, el fiscal recomendó que el acusado fuera fusilado de acuerdo con el bando del virrey Venegas del 25 de junio de 1812 y con la circular de Calleja del 22 de enero de 1814.[57]

El defensor de Rayón solicitó el perdón según la proclama del virrey del 30 de enero de 1817, que ofrecía una amnistía a los insurgentes que se rindieran a los comandantes realistas. Además, otro bando del 28 de junio había dado vigencia en México a la real orden del 12 de enero de que se concediera un indulto general a los insurgentes americanos que en ese momento estuvieran ocultos o sometidos a proceso. El virrey Apodaca había dispuesto que esta amnistía estuviera en vigor hasta fines de diciembre de ese año, y como Rayón se rindió antes de que caducase, alegó el defensor, tenía derecho al perdón.[58]

El tribunal militar desechó tales apelaciones y el 2 de julio de 1818 sentenció a Rayón a morir ejecutado por un pelotón de fusilamiento.[59]

Sin embargo, el gobierno virreinal decidió no ejecutar de inmediato la sentencia. Pasaron tres meses en nuevos exámenes de la posibilidad de perdonar al acusado, y el auditor de guerra Bataller, de quien ya hemos hablado en el caso de Morelos, sostuvo el principio de que la sentencia debía ejecutarse, aunque recomendó que se suspendiera hasta que se hubiesen aclarado todas las implicaciones de una nueva amnistía concedida por el rey mediante la real cédula del 8 de noviembre de 1817, en ocasión de la celebración del nacimiento de una infanta. Mientras tanto, sugirió Bataller, era prudente conservar a Rayón en una de las tres cárceles más seguras, sugiriendo la cárcel de corte de México, el fuerte de Perote o el castillo de San Juan de Ulúa, frente al puerto de Veracruz. Nueve días más tarde el virrey convino en ello y el 9 de octubre Rayón y otros prisioneros insurgentes, uno de los cuales era Nicolás Bravo, llegaron a la cárcel de la Ciudad de México.[60] Rayón estuvo prisionero, excluido de las disposiciones de cualquier indulto real, hasta pocos meses después de que llegaron a la Nueva España las noticias sobre la revolución liberal de 1820, y todavía en mayo de ese año Bataller había vetado de nuevo que se le perdonara o dejara en libertad. Sin embargo, Cerquera, sucesor de Bataller en el cargo de auditor de guerra, sostuvo el 7 de noviembre de 1820 que el prisionero tenía derecho a la libertad según la nueva amnistía decretada por el régimen constitucional el 8 de marzo de 1820; tres días después el virrey conde del Venadito aprobó la idea y Rayón salió de su prisión el 15 de noviembre.[61]

La desafortunada expedición de Mina, sobrino del conspirador de Pamplona Espoz y Mina, a las costas de México en 1817 fue un vano intento de vivificar la triste suerte del movimiento insurgente. Con Mina regresó a la Nueva España fray Servando Teresa de Mier, quien desembarcó en Soto la Marina, en la costa norte del Golfo de México, el 21 de abril de aquel año. Hacia fines de mayo, el cabildo eclesiástico de Monterrey consideró haber obtenido suficientes informes acerca del carácter de Mier y de su parte en la expedición de Mina para emitir una proclama y la excomunión contra él. Según los rumores procedentes de la costa, Mier celebraba misa y se hacía llamar prelado doméstico del Santo Padre, protonotario apostólico y vicario castrense del ejército expedicionario. El cabildo regiomontano consideró el ejercicio unilateral del ministerio sagrado por parte de Mier como una violación de su derecho de licencia; los canónigos sospechaban que estos títulos no fueran válidos y propusieron que se informara de todo ello al Consejo de Indias, pues, en su opinión, la manera en que Mier había llegado a su diócesis no era tal que pudiera decirse que hubiera entrado "por la puerta de la legitimidad, sino con la disimulación de un lobo a la caza de ovejas". Apelando al pueblo para que fuera fiel a Fernando VII, prohibieron a todos los habitantes de la diócesis tener contacto con Mier, bajo pena de excomunión. Esto no lo hizo el cabildo, según su explicación, para imponer a los fieles un deber solamente político, sino también religioso, y con el mismo espíritu amplió esta obligación a la denuncia de todos los escritos contrarios a los intereses del legítimo gobierno de los Borbones españoles. Las declaraciones de los canónigos regiomontanos pueden compararse con las del doctor Torres de Zinacantepec, que también contenían el concepto de "devoción interior" a la Corona, expresado en el plano individual en la "unidad de cuerpo y alma" para actuar en el campo político paralelamente a la unidad del trono y el altar. Como las del arzobispo Fonte, advertían los terribles castigos mencionados en el Viejo y en el Nuevo Testamento que sufrirían quienes demostraran activamente su inconformidad política con estos principios. El cabildo catedralicio de Monterrey, basando la obligación de obediencia en el texto de las Epístolas de San Pedro y San Pablo, apeló a los fieles de la diócesis para que no demostraran falta de respeto por sus reyes, pues "la ira del rey es como el rugido del león, que bien hacen en temer los culpables de rebelión, porque su actitud ofendida ciertamente es premonitoria de la agonía de la muerte".[62]

Después de que Mier fue rápidamente capturado por las fuerzas realistas, el 31 de julio de 1817 el fiscal del Santo Oficio solicitó que se le trasladara a las "cárceles secretas", alegando que el prisionero era traidor a su rey y a su patria y apóstata de la Orden de Santo Domingo, y que sus delitos caían dentro de la jurisdicción de la Inquisición. El fiscal calificó a fray Servando de sectario que seguía las doctrinas de Lutero, Calvino y Zwinglio, y pidió que una vez trasladado a la prisión fueran confiscadas sus propiedades y embargados sus libros y papeles. El Tribunal del Santo Oficio, compuesto por los inquisidores Pereda y Tirado, Monteagudo y dos consultores eclesiásticos, uno de los cuales era el doctor Victorino de las Fuentes, ex diputado por Guanajuato cuyas opiniones ya hemos expuesto anteriormente, solicitó formalmente al virrey el traslado del detenido el 4 de agosto. El doctor De las Fuentes sostuvo en la petición haber leído en España una obra de Mier acerca de la revolución en América, según él, "llena de impiedades, sarcasmos y aun herejías y dirigida contra la Inquisición y otras personas respetables". Cuatro días después, el virrey Apodaca

autorizó el traslado del prisionero.[63]

Augusto Pereda, subdiácono de la Inquisición, solicitó el 8 de agosto al arzobispo Fonte informes sobre el proceso seguido en 1794 contra fray Servando como resultado de un sermón pronunciado por él el día en que se conmemoraba la aparición de la Virgen de Guadalupe, en el mismísimo santuario guadalupano, en el cual declaró, con gran escándalo público, que la aparición y el culto de la Virgen de Guadalupe no eran más que invenciones supersticiosas. Fonte debe haber tenido muy presente este proceso, ya que pudo enviar a la Inquisición ese mismo día la documentación pedida a pesar de que ya habían pasado 23 años de los sucesos.[64]

Mier fue recluido en las cárceles secretas la noche del 13 de agosto. Entre tanto, los inquisidores comenzaron a preparar la acusación tomando declaraciones a los testigos como era su costumbre. Uno de éstos era Pedro Simón del Campo, oficial peninsular del ejército, casado con una chihuahuense, el cual desempeñaba la función de secretario de Arredondo, comandante en jefe de las Provincias Internas de Oriente. Este testigo, que se había entrevistado con Mier en la época de su aprehensión en Soto la Marina, declaró que el acusado era odiado aun por los integrantes de las fuerzas de Mina, que se vestía de púrpura pretendiendo ser obispo para bendecir a los soldados, quienes respondían ridiculizándolo. En Soto la Marina era público y notorio que fray Servando estaba casado con una francesa, conocida generalmente entre los soldados como “la obispa”. El declarante afirmó haber encontrado entre los papeles de Mier una pastoral dirigida al clero y habitantes de la diócesis de Nuevo León y una exposición sobre disciplina eclesiástica, en las que abogaba porque los obispos fueran elegidos por los fieles y porque los miembros del clero contrajeran matrimonio. Además de estos documentos, continuaba el testigo, había descubierto ciertos símbolos que al declarante le parecieron de naturaleza francmasónica. El deán de la catedral de Monterrey sostuvo que con base en los testimonios de tres desertores de las filas de Mina, fray Servando parecía ser masón. La Inquisición, para examinar cuidadosamente los libros y papeles de Mier, pidió que Arredondo se los enviara de Monterrey.[65] En el apéndice 9 presentamos la lista completa de estas obras.

Otra persona que dio testimonio acerca del comportamiento de fray Servando fue un bachiller de 26 años, de nombre Antonio Sala, milanés, quien había sido capitán de artillería en la fuerza expedicionaria de Mina. Sala también hizo notar que había visto libros y literatura masónica en el campamento de Soto la Marina, sin poder certificar a quién pertenecían. Había conocido a Mier en Londres, donde el italiano se hallaba para ofrecer sus servicios a Mina. Según el testigo, el padre Mier salió de Liverpool el 16 de mayo de 1816 rumbo a Baltimore, adonde desembarcó el 4 de julio. Sala se unió a la expedición por la vía de Puerto Príncipe, encontrándose con Mina y con Mier en Galveston. El italiano negó que los soldados sintieran antipatía por Mier, sosteniendo que, por el contrario, se había ganado el respeto de la tropa, y tampoco era cierto que se hubiese hecho llamar con el título de obispo, sino sólo monseñor porque afirmaba haber sido nombrado prelado doméstico por el pontífice romano; nunca había usado medias púrpuras episcopales, ni concedido indulgencias, y siempre celebró la misa de acuerdo con el rito romano. No tenía mujer, y la única mujer que lo acompañaba era una anciana ama de llaves por la que no demostraba gran simpatía.[66]

Entre el 22 de agosto de 1818 y el 20 de mayo de 1820, la Inquisición de México llevó a cabo el cuidadoso examen de los libros y papeles encontrados en poder del padre Mier, para censurarlos. La tendencia general era emplear como censores en esta clase de procedimientos a miembros de las órdenes religiosas, comisionados especialmente por el Santo Oficio por su conocimiento de la doctrina. Un fraile franciscano del convento de esta orden en México examinó la obra de Mier *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac*, publicada en Londres en 1813, encontrándola condenable por ser una compilación execrable de enseñanzas falsas y peligrosas, especialmente reprensible por los ataques lanzados por Mier contra los papas Adriano VI (nombre después corregido porque la referencia era a Alejandro VI), y Benedicto XIV, a los virreyes, Audiencias, arzobispos e Inquisición de las Indias, y contra todos los europeos en general. Calificó este libro de perjudicial a la paz del Estado, y prohibió su lectura aun a quienes tuvieran licencia de leer libros prohibidos.[67] Un fraile dominico de México se encargó de evaluar el tratado intitulado *Carta de un americano al español*, también editado en Londres, en el cual, según informó el censor, el autor se abandonaba a expresiones indecorosas contra los obispos y la Inquisición, y hasta contra el culto de la sagrada imagen de María Santísima de los Remedios, a la cual se le había conferido el grado militar de brigadiera. Estos ataques contra la Iglesia colocaban a su autor junto con sus mentores obvios, que según el censor eran los principales diputados liberales a Cortes, Agustín Argüelles y Mejía Leque-rica. Las ideas de todas esas personas no eran otra cosa que el venenoso fruto de “los filósofos llamados liberales, de los impíos francmasones y de los iluminados detestables”. El autor había aplaudido la abolición de la Inquisición de Cartagena, y elogiado a los revolucionarios de Buenos Aires por abogar por la tolerancia religiosa. Tales ideas, en su conjunto, demostraban claramente que el autor y sus mentores pretendían nada menos que exterminar al cristianismo. Además, ridiculizaba a los obispos y al clero señalando que estaban divididos enconadamente sobre puntos de doctrina, hasta el grado de que había grupos calificados de “jansenistas”, “molinistas” o “semipelagianos” por sus opositores. En fin, el censor condenó la obra por su implicación de que el Papa ejercía sobre la Iglesia el mismo dominio despótico que según la opinión del autor ejercían los reyes sobre el Estado.[68]

A estas censuras y condenas de la Inquisición de los libros y papeles encontrados en su poder Mier respondió en una carta que envió al inquisidor, doctor Tirado, el 28 de mayo de 1820. Declaró haber recibido licencia, en su calidad de sacerdote, para leer libros prohibidos con el fin de combatir a los enemigos de la religión. Señaló que ninguno de los escritos que poseía era ni obsceno ni antirreligioso, que su propio libro le había costado mucho tiempo y dinero, y que la única intención de éste era defender los derechos de su país, sin atacar los de su soberano. Negó haber hecho voluntariamente ninguna declaración injuriosa contra Alejandro VI o Benedicto XIV, ya que por el contrario, el carácter y carrera de estos papas hablaban por sí mismos. Fray Servando no expresó ningún arrepentimiento por lo que había escrito, repitiendo que la vida del papa Alejandro VI fue una vergüenza, tanto que así lo habían reconocido dos autores que eran nada menos que cardenales de la Santa Iglesia. En cuanto a Benedicto XIV, Mier afirmó que este Papa citaba a más autores de los que había leído, y que por ello condenó erróneamente las obras de varios escritores. Nada había desacreditado más a la Inquisición, sostuvo fray Servando, que su costumbre de elaborar

listas de libros prohibidos, porque junto con muchos malos había condenado algunas de las mejores obras. Mier llegó aun a mencionar por su nombre a Joaquín Lorenzo Villa-nueva, ex diputado liberal a Cortes detenido en ese momento en España, al que citó como “el piadoso Villanueva”, elogiándolo por haber atacado en las Cortes la censura de las publicaciones ejercida por la Inquisición. Mier declaró estar de acuerdo con Villanueva en que el Santo Oficio no quería que la gente leyera nada, con el objeto de conservarla en un estado maleable de ignorancia política. Afirmó saber que ciertos inquisidores habían dicho que el conocimiento no depende de la lectura de libros prohibidos, y como resultado de estas restricciones “los jóvenes no pueden avanzar gran cosa en sus estudios sin encontrarse con la barrera de las prohibiciones establecidas por los inquisidores, a menos que la superen y se enfrenten a la posibilidad de perder todo respeto por la religión y de entregarse a este abandono”.[69]

Pero mientras tanto había llegado a México la noticia de que la Inquisición debía ser disuelta otra vez por órdenes del régimen constitucional de España. Los integrantes del Tribunal del Santo Oficio se reunieron el 20 de mayo para discutir el asunto y, junto con éste, la suerte de su prisionero. Los inquisidores informaron al conde del Venadito que Mier no les había dado ninguna colaboración para sacarle una confesión sobre la cual pudieran elaborar la acusación, y por ello el caso estaba sumamente atrasado, sin poderse verificar los cargos ni llevarlo a conclusión. En una de sus últimas disposiciones antes de disolverse, el tribunal prohibió *in toto* la *Historia de la revolución de Nueva España* de Mier, aun para quienes tuvieran licencia de leer libros prohibidos. La inminente abolición de la Inquisición hacía imposible concluir el caso del padre Mier y presentaba el peligro de que el acusado saliera de las cárceles secretas, cosa altamente perjudicial tanto para el rey como para la religión, porque no sólo era “reo de infidencia” sino también “reo de religión”. Por ello los inquisidores solicitaron que el virrey ordenara la custodia de Mier por parte de las autoridades civiles, para que no se le fuera a poner en libertad por error.[70]

Y así, el 25 de mayo de 1820 el Santo Oficio entregó a Mier a las autoridades seculares, afirmando que los inquisidores habrían podido terminar el caso en unos cuantos meses si no hubiese sido por la desgraciada circunstancia de que tenían que desbandarse inmediatamente. De manera muy hiperbólica, calificaron al prisionero de “el hombre más peligroso y dañino de este reino, entre los muchos que hay”, porque era vastamente versado en “la mala literatura”, su espíritu era duro y audaz, y su carácter arrogante y presuntuoso. Su prisión no había servido para purificar un alma corrompida más allá de cualquier redención, sino para fortalecer la obstinación de sus actitudes.[71] A los cinco días, Mier ingresó a la Real Cárcel de Corte, que para celebrar el regreso de los constitucionales al poder pronto cambiaría nombre a “Cárcel Nacional”.[72] De la custodia del Santo Oficio pasó a la “jurisdicción unida”, la cual el 15 de julio falló que debía ser desterrado del reino; así quedaba a salvo su vida como concesión parcial de perdón, ya que personas como él no podían ser puestas en libertad completa porque los reales decretos de amnistía del 28 de julio de 1817 y del 9 de noviembre de 1819 excluían específicamente a los acusados de traición y de rebelión. El 13 de julio, el conde del Venadito giró la orden de que el padre Mier fuera llevado al puerto de Veracruz, y a principios de agosto el prisionero fue encerrado en el castillo de San Juan de Ulúa en espera

de ser embarcado rumbo a España.[73]

El 11 de septiembre, fray Servando protestó desde San Juan de Ulúa ante el gobernador de Veracruz, brigadier José Dávila, por la forma en que se le trataba, calificándola de ilegal y anticonstitucional. Declaró desconocer toda validez a los procedimientos seguidos en su contra, ya que nunca se le había hecho una acusación formal; además, la real cédula del 11 de marzo de 1819 prohibía que se desterrara a una persona mientras no se le hubiese acusado formalmente, poniendo los cargos por escrito en documentos que serían enviados con él en el viaje rumbo al exilio, como prueba de su culpabilidad. Pero como de todas formas ya había sido reinstaurada la Constitución de 1812 en todo el Imperio español, legalmente los pasos de su proceso debían ser acordes con la práctica constitucional. Según la Constitución y los decretos de las Cortes, el rey no podía privar a nadie de la libertad ni imponer penas por su propia voluntad, y quienes violaran este precepto serían "reos de atentado contra la libertad individual". En esta forma esperaba Mier volver la acusación de ilegalidad contra sus acusadores, pues no había sido observado ni siquiera el precepto, expresado por el artículo 172 de la Constitución, de que dentro de las 48 horas siguientes al arresto de una persona tenía que hacerse la acusación formal y entregarla a un tribunal de justicia; esto era indispensable si la Corona pretendía continuar el procedimiento en su contra por un crimen contra la seguridad del Estado. En todo caso, el artículo 249 de la Constitución ordenaba que fuera juzgado por un tribunal eclesiástico, pero Mier creía tener derecho al indulto concedido por las Cortes el 9 de marzo de 1820 y publicado en México el 16 de junio y el 22 de agosto, en favor de los prisioneros políticos.

Dos solicitudes en este sentido que presentó a la Audiencia habían sido rechazadas, y en cuanto al asunto de la "jurisdicción unida" Mier insistió en que la Constitución de 1812 no establecía tales "jurisdicciones hermafroditas".[74]

Impresionado por esta carta y por las disposiciones de las Cortes de dejar en libertad a los prisioneros políticos, el gobernador de Veracruz escribió al conde del Venadito el 13 de septiembre señalando que, si el gobierno virreinal no enviaba inmediatamente a Veracruz los documentos relativos al caso del padre Mier, se vería obligado a permitir al detenido que abandonara su prisión. Pero los papeles en cuestión fueron remitidos el 20 de septiembre, de manera que Dávila pudo iniciar el procedimiento de deportación de fray Servando a la Península, aunque a fines de diciembre todavía no se embarcaba.[75]

Mier pudo escapar de Veracruz antes de ser deportado, y en 1821 reapareció en Filadelfia. En 1823 regresó a México para combatir al Imperio de Iturbide y tomar parte en el establecimiento de la forma republicana de gobierno. Fue diputado por Monterrey, su ciudad natal, al congreso restaurado a la caída de Iturbide, que sesionó de marzo a octubre de 1823, y al Congreso Constituyente de noviembre de 1823 a octubre de 1824.[76]

[1] *Decretos del rey don Fernando VII,* vol. 1, Madrid (1814), pp. 132-134, 21 de julio de 1814.

[2] José Toribio Medina, *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México,* Santiago de Chile, 1905, pp. 465-469. El decreto de las Cortes en que se abolía el Santo Oficio había sido publicado en México el 8 de junio de 1813, *ibid.*, pp. 455-464.

[3] *Ibid.*, pp. 465-469.

[4] *Idem.*

[5] *Idem.*

[6] *Idem.*

[7] *Ibid*. *Cfr.* cap. 4, p. 1 (Querétaro).

[8]*Idem.*

[9] Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821,* vol. VI, México, 1877-1882, doc. núm. 2, Calleja, 19 de noviembre de 1815, p. 8; núm. 12, Calleja a Fonte, México, 22 de noviembre de 1815, p. 10. En N. M. Farriss, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821. The Crisis of Ecclesiastical Privilege,* Londres, 1968, pp. 211-224, se discute este bando, que autorizaba a los comandantes militares realistas a juzgar a todos los clérigos sin la intervención de los tribunales eclesiásticos, y a proceder a ejecutarlos, en su caso, sin desconsagrarlos antes. Pero el peso de la opinión pública en las dos capitales de México y Guadalajara impidió que la inmunidad eclesiástica fuera totalmente limitada, siguiéndose un sistema de juicio conjunto donde tenía participación la Iglesia por medio de sus representantes.

[10] Hernández y Dávalos, *ibid.,* vol. VI, doc. 90, *Sentencia de degradación,* 24 de noviembre de 1815, p. 72; núm. 95, *El centzontli. Extracto de los cargos hechos por la Inquisición al Sr. Morelos,* diciembre de 1815, pp. 74-75. El tribunal en pleno estaba constituido por el arzobispo electo Pedro Fonte, el obispo electo de Durango, marqués de Castañiza, el chantre de la catedral de México, doctor Juan Sarría, el maestrescuelas de la misma catedral, doctor Juan Gamboa y el tesorero de la diócesis, doctor Andrés Fernández de Madrid, en "jurisdicción unida" con el oidor de guerra de la Audiencia de México, Miguel Bataller. Monteagudo tuvo el papel principal en la organización de la Conspiración de la Profesa en 1821, y fue colaborador estrecho de Iturbide. *Cfr.* también Medina, *Historia del tribunal…,* pp. 517-518 y 525.

[11] Hernández y Dávalos, *Ibid.,* vol. VI, núm. 76, Quiles, 66-68. Quiles fue nombrado defensor por el provisor vicario general, doctor Félix Flores Alatorre, que era el magistrado que ejercía la jurisdicción ordinaria del obispo. Flores Alatorre y Bataller eran los dos jueces que en general se ocupaban conjuntamente de este tipo de procesos. *Cfr.* Farriss, *Crown and Clergy…,* pp. 223-224. Morelos, Liceaga y Herrera se alejaron claramente de los principios monárquicos y de la conexión con la Península en su Constitución de Apatzingán del 24 de octubre de 1814, *cfr.* Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano,* México, 1964, doc. 86, pp. 380-402.

[12] Hernández y Dávalos, *ibid.,* vol. VI, núm. 54, Opinión del auditor de guerra. 28 de noviembre de 1815, p. 45. En relación con Saravia, Régules, Bonavía y Aristi *cfr.* cap. 4, ii (Oaxaca).

[13] *Ibid.,* núm. 55, Sentencia contra Morelos, Calleja, 20 de diciembre de 1815, pp. 45-46; núm. 61, coronel Manuel de la Concha a Calleja, 22 de diciembre de 1815, p. 48. Cuando el prisionero de la jurisdicción unida quedó a cargo de la capitanía general, Calleja encargó a De la Concha que ejecutara la sentencia de muerte. El 26 de diciembre de 1816, desde Madrid el ministro de la guerra Campo Sagrado informó a Apodaca de la satisfacción del gobierno de la metrópoli, *ibid.,* núm. 293, pp. 260-262.

[14] *Decretos del rey…,* vol. II (1815), pp. 4-11, 2 de enero de 1815.

[15] Estos papeles se encuentran en el archivo del Real Palacio de Oriente en Madrid.

[16] Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico,* vol. IX, Barcelona / México, 1879, Apéndice 17, *Informe dirigido al Rey D. Fernando VII por D. Manuel Abad y Queipo, que se conoce con el nombre de su testamento antes de embarcarse para España llamado por aquel monarca,* pp. 861-891.

[17] Archivo de Palacio, Papeles reservados de Fernando VII (AR PR FVII), vol. 67, núm. ix, ff. 214v-215; AR PR FVII, vol. 17, núm. 31, Plaza de Cádiz (1818), f. 64, *Sumaria información formada de orden del Exmo. Sr. Capitán General y Gobernador de esta plaza sobre averiguar las reuniones clandestinas que se hacían en una casa calle de… Cfr.* cap. 10, iv.

[18] Timothy E. Anna, *Spain and the Loss of America*, Lincoln / Londres, 1989, pp. 141-143.

[19] Archivo Bergosa, tomo III, doc. 1335, Bergosa a Lardizábal y Uribe, México, 17 de agosto de 1814; doc. 1928, Melchor Álvarez a Bergosa, Oaxaca, 30 de julio de 1815.

[20] *Diario de las discusiones y actas de las Cortes,* vol. XVII, Cádiz, 1811-1813, pp. 117-118 y 545-585.

[21] José Luis González M., *Encrucijada de lealtades: Don Antonio Bergosa y Jordán: un aragonés entre las reformas borbónicas,* Zaragoza, 2005, pp. 318-319 y 321-323.

[22] Biblioteca Francisco de Burgoa, Oaxaca, Antonio Bergosa y Jordán, *Exhortación cristiana y patriótica que hizo en la Santa Iglesia Metropolitana de México su Arzobispo-electo, el Ilustrísimo Señor Dr. Antonio Bergosa y Jordán, en la Misa solemne del Espíritu Santo, que se celebró con motivo de la elección de Diputados a Cortes, en 18 de julio de 1813*, pp. 2, 5-6 y 9-12.

[23] Archivo Bergosa, t. 111, doc. 1513, Joseph Domingo de Letona a Bergosa, México, 26 de noviembre de 1817.

[24] L. E. Fisher, *The Background to the Mexican Revolution for Independence,* Boston, 1934, pp. 251-254. *Cfr.* también, especialmente con referencia a los primeros años de la carrera de Abad y Queipo, Fisher, *Champion of Reform: Manuel Abad y Queipo,* Nueva York, 1955; a su relación con Hidalgo, Hugh Hamill, *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence,* Florida, 1966, pp. 60 y 64. La hostilidad de Abad y Queipo al movimiento insurgente lo llevó a apoyar el bando de Venegas del 25 de junio de 1815, *cfr.* Farriss, *Crown and Clergy…,* p. 217.

[25] Zamacois, *Historia de México*. Con referencia a la política financiera de Calleja *cfr.* 1[a] parte, cap. II, i de la presente obra.

[26] *Idem.*

[27] AHN Estado 16d (3043), *Actas del supremo consejo de estado,* sesión del 17 de enero de 1816 presidida por don Carlos, ff. 121v-122v. Moyano no permaneció mucho tiempo en el ministerio de Gracia y Justicia, pues la crisis ministerial del 24 al 27 de enero de 1816 dio por resultado el nombramiento de Abad y Queipo para sucederlo, el cual resultó el ministro de Fernando VII que permaneció menos tiempo en su cargo, 24 horas. Reapareció en 1820 como miembro de la Junta de Transición, organismo de carácter apolítico que existió desde que el rey juró la Constitución de 1812 el 9 de marzo hasta que fue nombrado el gobierno liberal. *Cfr.* Josep Fontana Lázaro, *La quiebra de la monarquía absoluta en España*, Barcelona, 1971, pp. 105-106 y 277.

[28] Pedro José Fonte, *Impugnación de algunos impíos, blasfemos, sacrílegos y sediciosos artículos del código de anarquía cuyo título es: Decreto constitucional para la libertad americana sancionado en Apatzingán,* México, 1816, publicado por edicto del 26 de mayo de 1815. Aquí se ha empleado como ejemplar de trabajo el que se conserva en la Biblioteca Británica de Londres. Parece que Beristáin pasó por alto el artículo 1° de la Constitución de Apatzingán, que dice: "La religión católica, apostólica, romana es la única que se debe profesar en el Estado". El documento no contiene ningún principio de tolerancia religiosa, lo cual hace caer por su propio peso los cargos de la propaganda realista de que los insurgentes eran enemigos de la Iglesia. *Cfr.* Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán…,* pp. 56 y 380.

[29] Fonte, *ibid*. Fonte veía el origen de las ideas materialistas en los filósofos antiguos, como Glaucón (en la *República* de Platón), Epicuro y Lucrecio. Según él, sus discípulos modernos eran Hobbes, Puffendorf, Montesquieu, los enciclopedistas, Voltaire y Rousseau, es decir "los modernos ateístas y deístas".

[30] Hamill, *The Hidalgo Revolt…,* pp. 132-135. Por ejemplo, a la "libertad francesa, enemiga de la religión", prefiere la "santa libertad".

[31] *Idem.* Farriss, *Crown and clergy…,* pp. 240-241. *Cfr.* también Manuel Giménez Fernández, *Las doctrinas populistas de la independencia de Hispanoamérica*, Sevilla, 1946.

[32] Nos referimos en particular a las *Cartas críticas que escribió el Rmo. Padre Maestro Fr. Francisco Alvarado, del Orden de Predicadores, o sea El filósofo rancio,* Madrid, 1824-1825, 5 vols., donde se ataca a la Constitución de 1812 y la política religiosa de las Cortes, y a fray Rafael de Vélez, *Apología del altar y del trono,* 2 vols., Madrid, 1818, que tilda a la Constitución de ser una copia de la constitución revolucionaria francesa de 1791.

[33] Walter Ullmann, *Principles of Government and Politics in the Middle Ages,* Londres, 1961, pp. 255-263. *Cfr.* también Reginald Lane Poole, *Illustrations of the History of Medieval Thought and Learning,* Nueva York, 1960, pp. 210 218; Joaquín Lorenzo Villanueva, *Las angélicas fuentes o el tomista en las Cortes,* Madrid, 1849, publicada por vez primera en Cádiz en 1811 y 1813, véase parte 1[a], pp. 43-46, 53-58 y 61-71.

[34] Fonte, *Impugnación de algunos impíos Cfr.* Bernice Hamilton, *Political Thought in Sixteenth Century Spain. A Study of the Political Ideas of Vitoria, Soto, Suárez and Molina,* Oxford, 1963, pp. 61-64, pero tiene una importancia

particular Juan de Mariana, *De rege et regis institutione,* Toledo, 1599, capítulos VIII y IX, donde se aboga por la resistencia y el tiranicidio.

[35] Fonte, según *ibid.,* vio en el artículo IV de la Constitución de Apatzingán la influencia de *Du contrat social* de Rousseau, lib. II, cap. VI, y lib. III, caps. IV, XVI y XVIII. Este artículo dice que el gobierno no se instituye para el beneficio o interés de una familia o individuo determinados, sino para la seguridad general de todos los ciudadanos *"unidos voluntariamente en sociedad",* que "tienen derecho incontestable a establecer el gobierno que más les convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera".

[36] Fonte, *ibid.* Vélez, en *Apología del altar y del trono,* vol. I, p. 56, afirmó que la teoría de los filósofos del siglo XVIII sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado era semejante a la de la Reforma protestante por subordinar la Iglesia al Estado; en *ibid.,* I, 82-83, atacó el que se rechazara a Roma desde la época de Lutero en adelante. Puede encontrarse una comparación útil de estas dos constituciones en Diego Sevilla Andrés, "La Constitución española de 1812 y la francesa de 1791", *Saitabi,* VII, núms. 33-34 (1949), pp. 212-234, donde se rechaza la acusación de que la primera fuese una imitación de la segunda.

[37] *Suplemento de la Gaceta del Gobierno de México del jueves* 6 *de julio de 1815,* t. VI, doctor Torres, *Desengaño a los rebeldes sobre su monstruosa Constitución.*

[38] *Idem.*

[39] *Idem.*

[40] Zamacois, *Historia de México.*

[41] AGI México 1830, *Expedientes inventariados* (1817), Pedro Somoza al rey, México, 29 de febrero y 31 de marzo de 1816.

[42] *Idem.*

[43] *Idem.*

[44] *Ibid.,* fiscal, Madrid, 6 de febrero de 1817.

[45] Brian R. Hamnett, "Royalist Counter-insurgency and the Continuity of Rebellion: Guanajuato and Michoacán, 1813-1820", *HAHR,* 62, núm. 1 (febrero de 1982), pp. 19-48; véase p. 29. Calleja informó a Campo Sagrado sobre la exoneración de Iturbide con fecha 6 de septiembre de 1816.

[46] AGI México 1830, *ibid.,* Calleja al secretario del real y supremo Consejo de Indias, núm. 2 (reservada), México, 12 de julio de 1816.

[47] *Ibid.,* Pérez a Calleja, Puebla, 14 de abril de 1816.

[48] *Idem.* Según Pérez, las sospechas de los realistas ya habían producido algunos casos de encarcelamiento o ejecución de miembros del clero de las parroquias.

[49] *Ibid.* Calleja a Pérez, México, 10 de julio de 1816.

[50] AGI México 1822, *Cartas y expedientes del virrey (1813-1820),* núm. 17, Junta Superior de Real Hacienda al rey, México, 7 de septiembre de 1816; Tribunal de Cuentas al rey, México, 12 de septiembre de 1816; Gobierno español, 4 de julio de 1817; ministro de Gracia y Justicia, 17 de junio y 13 de agosto de 1818. *Cfr.* también AGI México 1840, *Expedientes inventariados (1820-1821),* Calleja al Consejo de Indias, Madrid, 9 de mayo de 1819.

[51] Sobre este concepto, *cfr.* José Luis Comellas, *Los primeros pronunciamientos en España, 1814-1820,* Madrid, 1958, p. 96.

[52] *Cfr.* particularmente G. Constant, *L'Église de France sous le Consulat et l'Empire, 1800-1814,* París, 1928.

[53] Pedro de S. I. Leturia, "La encíclica de Pío VII sobre la revolución hispanoamericana", *Anuario de Estudios Americanos,* IV (1947), pp. 423-518. El Papa recibió con júbilo la rapidez con que Fernando restauró la Compañía de Jesús. *Cfr.* también J. Lloyd Mecham, *Church and State in Latin America,* Chapel Hill, 1966, p. 64.

[54] *Pastoral del Obispo de la Puebla de los Ángeles, publicando una carta de Ntro. Santísimo Pre. Pío VII con la real cédula que se inserta,* Puebla, 1816. Aquí se ha usado como ejemplar de trabajo el que se conserva en la Biblioteca Británica de Londres. Otras observaciones pueden verse en Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830,* vol. I, París, 1831, pp. 75-76, y Alamán, Lucas, *Historia de Méjico,* vol. V, 1852, pp. 19-27.

[55] Hernández y Dávalos, *Colección de documentos…*, vol. VI, *Causas formadas al Lic. D. Ignacio Rayón, México 1818-1820*, doc. núm. 1267, Capitulación del fuerte de Coporo, Ramón Rayón con el coronel Matías Martín de Aguirre, 2 de enero de 1817, pp. 1052-1053; núm. 1099, Ramón Rayón al conde del Venadito, s. f., pp. 951-952; núm. 1150, Declaración del licenciado Ignacio Rayón, Tlalpujahua, 5 de febrero de 1818, pp. 981-988: Rayón, "letrado" de 45 años de edad, era originario de este pueblo; núm. 1139, Declaración del quinto testigo Nicolás Bravo, Cuernavaca, 23 de enero de 1818, ante el fiscal capitán Rafael de Irazábal, pp. 972-973.

[56] *Ibid.*, núm. 1112, Superior decreto de Apodaca (conde del Venadito), México, 12 de enero de 1818, p. 957; núm. 1113, fiscal, 14 de enero de 1818, p. 957; *cfr. Ibid.*, núms. 1101-1109, pp. 953-956, y núms. 1139-1146, pp. 972-979. Otros jefes insurgentes capturados fueron Nicolás Bravo y el clérigo doctor José Sixto Verduzco.

[57] *Ibid.*, núm. 1204, fiscal, 27 de junio de 1818, pp. 1008-1012.

[58] *Ibid.*, núm. 1205, defensor, Cuernavaca, 2 de julio de 1818, pp. 1012-1024.

[59] *Ibid.*, núms. 1207 y 1210, Sentencia de que sea pasado por las armas el licenciado Rayón, 2 de julio de 1818, pp. 1024-1026.

[60] *Ibid.*, núm. 1218, Bataller, 21 de septiembre de 1818, pp. 1027-1028, *cfr.* núms. 1159 y 1161-1162, Bataller, México, 6 y 13 de marzo de 1818, pp. 991-992; núm. 1219, conde del Venadito, México, 30 de septiembre de 1818, p. 1028; núm. 1221. Alcaide de la cárcel de corte, p. 1029.

[61] *Ibid.*, núm. 1223, Bataller, 29 de mayo de 1820, p. 1033; núm. 1241, Cerquera, 26 de octubre de 1820, p. 1035; núm. 1312, Cerquera, 7 de noviembre de 1820, p. 1073; núm. 1313, conde del Venadito, 10 de noviembre de 1820, p. 1074; núm. 1314, el mismo, 15 de noviembre de 1820, p. 1074.

[62] *Ibid.*, núm. 879, *Edicto del cabildo de Monterrey (sede vacante) contra el Dr. Mier*, 31 de mayo de 1817, pp. 713-717. Fray Servando nació en Monterrey en 1764.

[63] *Ibid.*, núm. 756, fiscal, 31 de julio de 1817, p. 638; núm. 774, Tribunal de la Fe a Apodaca, 4 de agosto de 1817, pp. 648-649. La Inquisición propuso una "cama criminal de fe" núm. 776, Apodaca al Santo Tribunal de la Fe, México, 5 de agosto de 1817, p. 649.

[64] *Ibid.*, núm. 789, Pereda a Fonte, 8 de agosto de 1817, pp. 656-657. Por este sermón, Mier había sido deportado a España, pero en 1801 escapó a Francia, donde tuvo relación con Grégoire, principal obispo constitucionalista. El padre Mier regresó a España después de ser secularizado por el Papa, y en 1811 se hallaba en Londres.

[65] *Ibid.*, núm. 791, Pedro Simón del Campo, 11 de agosto de 1817, pp. 657-658; núm. 798, deán de la catedral de Monterrey, pp. 661-662; núm. 839, inquisidor a Apodaca, 9 de septiembre de 1817, pp. 682-683.

[66] *Ibid.*, núm. 862, María Antonio Sala, 18 de octubre de 1817, pp. 702-704, dado en Monterrey en presencia del comisario local de la Inquisición.

[67] *Ibid.*, *Censuras teológicas de las obras y papeles recogidos al Dr. Mier* (Inquisición de México, 1818), núm. 934, Calificación, etc., 25 de mayo de 1819, pp. 763-764. Véase Apéndice 12.

[68] *Ibid.*, núm. 935, *idem*, 13 de septiembre de 1819, pp. 764-769.

[69] *Ibid.*, núm. 975, carta del doctor Mier al inquisidor, 28 de mayo de 1820, pp. 837-839.

[70] *Ibid.*, núm. 974, inquisidor a Apodaca, México, 20 de mayo de 1820, p. 837.

[71] *Ibid.*, núm. 976, los mismos, 25 de mayo de 1820, pp. 839-840.

[72] *Ibid.*, núm. 1038, los mismos, 30 de mayo de 1820, p. 925.

[73] *Ibid.*, núm. 1042, Cerquera, 20 de julio de 1820, p. 925; núm. 1044, Opinión de la jurisdicción unida, 15 de julio de 1320, p. 926; núm. 1049, conde del Venadito, 18 de julio de 1320, p. 928; núm. 1064, gobernador de San Juan de Ulúa a Apodaca, 3 agosto de 1820, p. 932.

[74] *Ibid.*, núm. 1097, Mier a Dávila, San Juan de Ulúa, 11 de septiembre de 1820, pp. 946-950.

[75] *Ibid.*, núm. 1098, Dávila al conde del Venadito, Veracruz, 11 de septiembre de 1820, p. 950; núm. 1067, conde del Venadito a Dávila, México, 20 de septiembre de 1820, pp. 932-933.

[76] Charles A. Hale, *Mexican Liberalism in the Age of Mora, 1821-1853*, Yale, 1968, pp. 83-84, 128 y 136.

VIII. EL VIRREY PEZUELA, LOS CRIOLLOS Y LOS MILITARES EN EL PERÚ, 1815-1820

PEZUELA INVESTIGA LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS

Con real orden del 4 de mayo de 1815, Fernando VII dio instrucciones al gobierno virreinal de hacer una investigación en las principales universidades y colegios del Perú, entre ellos los reales colegios en que fueron convertidas las antiguas instituciones jesuitas, conocidos con el nombre de "convictorios reales", y los seminarios de enseñanza. El virrey Abascal encargó la visita de la Universidad de San Marcos y del Real Convictorio de San Carlos de Lima al regente de la Audiencia de Cuzco, Manuel Pardo.[1]

La intervención del obispo Pérez Armendáriz de Cuzco había salvado la vida a Pardo en la época de la rebelión de 1814. En marzo de 1815, Pardo solicitó el real permiso para trasladarse a Lima, donde se convirtió en uno de los principales colaboradores de Abascal y de Pezuela y de su política contrarrevolucionaria. La experiencia de Pardo a manos tanto de los constitucionales como de los revolucionarios de Cuzco le produjo una profunda hostilidad hacia los criollos limeños de opiniones reformistas.[2] Las instituciones de alta enseñanza de la capital peruana habían sido a su tiempo fortalezas de la Ilustración en el virreinato, y por ello la visita de Pardo pareció tener el carácter de un ataque del gobierno contra la herencia de la Ilustración peruana. Además, estas instituciones habían producido personalidades importantes del periodo constitucional, y más tarde producirían algunos de los principales arquitectos de la independencia del Perú de la Corona española. El rector de la Universidad de San Marcos, doctor José Silva y Olave, por ejemplo, fue elegido diputado del Perú a la Suprema Junta Central de España en 1809, siendo sucedido por Baquíjano, quien había donado la biblioteca del Real Convictorio de San Carlos.[3]

La visita de Pardo a San Marcos terminó el 5 de octubre de 1816, cuando ya Pezuela había tomado posesión del cargo de virrey.[4] Su resultado fue un *Plan de Reforma* de 35 artículos, aprobado por Pezuela en una larga carta que dirigió al rector, doctor José Cavero y Salazar. Fue la séptima constitución de la historia de la Universidad, y se le conoció con el nombre de *Reglamento de 1816*.[5]

La carta de Pezuela dirigida al rector el 18 de diciembre hacía hincapié en que el Estado consideraba las condiciones de las instituciones educativas como un asunto de interés público, y en ella el virrey propuso encargar la ejecución del plan de Pardo a una comisión llamada Dirección de Escuelas, que se compondría de dos doctores de las facultades nombrados por el Consejo Universitario. Pezuela expresó su intención de enviar copias del plan a otras instituciones de altos estudios de Lima, es decir, los colegios de San Carlos, San Fernando y del Príncipe, el Seminario de Santo Toribio y las órdenes regulares, para que sirviera de base a la administración de todas ellas.

El virrey expresó el deseo del gobierno de que se vigilara el material de lectura de los estudiantes, para impedir la divulgación de ideas subversivas, para cual objeto el artículo V del plan de Pardo proponía que cada consejo de facultad fuera convocado bajo la presidencia

del decano o del rector, con la finalidad de definir cuáles autores serían tratados por ellos. Esta lista de autores debía ser luego enviada al supremo gobierno para su aprobación. El artículo XVI, de manera semejante, reafirmaba la prohibición de que se designara a hombres casados para la cátedra de teología, con el fin de que dicho puesto fuera monopolio del clero. Los que desempeñaran esa cátedra y contrajeran matrimonio tendrían que renunciar.[6]

El Real Convictorio de San Carlos fue establecido mediante la fusión dedos colegios jesuitas, los de San Felipe y San Martín, ordenada por un decreto del virrey Amat el 20 de diciembre de 1771. Quien le había dado a este colegio su carácter fue su rector Toribio Rodríguez de Mendoza, una de las personalidades centrales de la ilustración peruana, que en 1793 recibió una cátedra en San Marcos. En los días que precedieron al estallido de los movimientos insurgentes hispanoamericanos, el gobierno virreinal de Lima con frecuencia se identificó con las ideas reformistas de los intelectuales criollos, pues en 1805, por ejemplo, el virrey marqués de Avilés comentó que los métodos educativos empleados por Rodríguez de Mendoza y los ayudantes que había escogido para la enseñanza eran muy beneficiosos para la juventud. Durante el primer periodo constitucional, este colegio y otras dos instituciones, el Oratorio de San Felipe Neri y el Seminario de Santo Toribio, fueron el centro del pensamiento liberal en el Perú. Rodríguez de Mendoza fue miembro de la Sociedad de Amantes del País, que editaba el periódico informativo *Mercurio Peruano*, y eliminó la escolástica de su plan de estudios introduciendo el sistema de Newton contra la oposición del arzobispo de Lima, La Reguera. En 1813 fue miembro de la junta de censura establecida por las Cortes para reglamentar la libertad de prensa, y en 1814 fue elegido diputado a las Cortes ordinarias por la provincia de Trujillo, aunque nunca llegó a tomar su puesto porque el rey disolvió la asamblea.[7]

La visita que atrajo más atención en Lima fue la del Real Convictorio de San Carlos. El 7 de noviembre de 1815, Pardo informó a Rodríguez de Mendoza haber recibido una comisión de la Corona para hacer una “visita”, aclarándole el objeto de ésta. Pidió una copia de los estatutos y leyes de la institución, la descripción sumaria del método de estudio, en vista de que por aquellos tiempos se decía que el colegio estaba en decadencia, y de su estructura y prácticas administrativas, y una declaración del número de estudiantes inscritos anualmente, de las facultades y cátedras, donativos, nombres de los profesores y maestros y horario de las clases.[8] A los dos días, Pardo informó a Rodríguez de Mendoza haber notado que había un edificio de construcción reciente usado como biblioteca, y pidió una lista de los libros allí conservados, clasificados según las facultades de estudio.[9]

El 23 de marzo de 1816 el rector envió a Pardo una respuesta detallada, en la cual se explicaba cuanto sigue. Los estatutos del colegio fueron elaborados en 1771; los ingresos fueron heredados de los dos colegios jesuitas, y consistían en las cinco encomiendas de tributo indígena de San Felipe, ubicadas en Cajamarca, Jauja, La Paz, Cuzco y Oruro, y de un ingreso parecido producto del alquiler de locales comerciales en Lima, cuyo total era de 3 888 pesos, que sumados a la dotación de que San Carlos había recibido sus ingresos, alcanzaban la cifra total de 23 072 pesos. Deducidos los 6 894 pesos que importaban los salarios, el Colegio de San Carlos contaba con un ingreso neto de 16 179 pesos. El número de estudiantes, quienes en general contribuían con la cantidad de 225 pesos para el

mantenimiento de la institución, casi nunca era superior a 75. El colegio, a pesar de los ingresos heredados, nunca había sido dotado adecuadamente de dinero, y tanto el presente rector como sus predecesores se habían visto obligados a aceptar pagos parciales. Al suspenderse el ingreso por concepto de tributo indígena en 1811, el colegio perdió una fuente de dinero que entre esa fecha y 1816 significó una disminución total de 25 503 pesos en sus ingresos. Sus deudas ascendían en ese momento a la cantidad de 9 433 pesos, y no era posible pagar puntualmente los sueldos de los profesores. El número de alumnos se había reducido a 26, y el restablecimiento del tributo indígena en el Perú había llegado demasiado tarde para resolver los problemas financieros del colegio, en vista de las necesidades que en ese momento tenía el Estado. El rector aconsejó que el pago por concepto de colegiatura fuera aumentado a 150 pesos, como el de los seminaristas de Santo Toribio, aunque la situación política imperante en ese tiempo en el Perú hacía pensar que era mejor tomar esa medida cuando la tranquilidad hubiese sido restablecida y cuando el colegio pudiese dar mejor impresión. Con todo, y a pesar de los problemas presentes de la institución, Rodríguez de Mendoza era optimista respecto a sus realizaciones y perspectivas. Ya fuera porque fatalmente no percibió el espíritu contrarrevolucionario de la política oficial, o porque se haya decidido a desafiar abiertamente la acción del gobierno de rechazar y anular las discusiones y leyes de las Cortes, el que haya presentado a diversos constitucionales prominentes como Silva y Olave, Vicente Morales Duárez y Mariano Rivero como dignos ejemplos del producto de la educación del colegio no podía menos que irritar a las autoridades. Y como revela la misma investigación hecha por Pardo de la carrera anterior de Rodríguez de Mendoza, el rector mismo se convirtió en persona sumamente sospechosa a los ojos del régimen de Pezuela. Es útil comparar la actitud del gobierno peruano hacia él en el periodo anterior a 1808 con la reprobación y sospecha de sus ideas, métodos y objetivos educativos después de 1815.[10]

Todavía en 1816, Rodríguez de Mendoza estaba dispuesto a justificar con orgullo las innovaciones hechas en el plan de estudios del colegio. Reconociendo que Europa tenía más recursos en cuanto a manuscritos, libros, y archivos y bibliotecas conservados, cosa que colocaba al viejo continente muy a la vanguardia de las Américas en el campo de las artes, del idioma y de las letras, siempre pensó que la fuerza del Perú estaba en desarrollar las ciencias naturales, la química, la mineralogía y la botánica. Pues aunque el griego, el hebreo y las lenguas orientales nunca podrían ser enseñadas tan expertamente como en Europa, el Perú tenía una inmensa riqueza en sus recursos naturales aún no explotados, cuyo estudio podría, sostenía el rector, convertir a su país en el maestro de Europa. El Colegio de San Carlos, de cuya calidad correspondía a él mismo el mérito, era un excelente punto de partida para este desarrollo.

La concepción que Rodríguez de Mendoza tenía del colegio era superior a sus verdaderas capacidades, ya que creía que si bien el Perú no podía pretender producir una personalidad como Bossuet, podía en cambio aspirar a producir un Newton en las ciencias. La difícil batalla que entre 1790 y 1810 peleó con considerable éxito en el colegio para dar a esas materias una categoría semejante a la del derecho romano o a la de la teología y filosofía tomista no puede dejar de tomarse en cuenta. Con la firme protección del supremo gobierno de esa época, tanto en favor del colegio como de la Universidad de San Marcos, se había

iniciado un curso de derecho español y no romano, que comenzaba con el estudio de las *Siete Partidas* y que tropezó con la oposición general. Para el curso de teología, Rodríguez de Mendoza escogió como texto el *Compendio* de Duhamel, que resumía su *Sumario de teología*, por combinar en pocas páginas la teología dogmática, escolástica y moral con una introducción preliminar a las Sagradas Escrituras. Pero la razón principal de esta selección fue que el libro tenía la ventaja de no tomar una posición partidista en la centenaria disputa entre el agustinismo, tachado de jansenismo por sus opositores, y el molinismo, calificado de pelagianismo. Hasta los tomistas, agregaba Rodríguez de Mendoza, estuvieron sujetos a insinuaciones maliciosas de que eran heterodoxos, y este estado de cosas perturbaba la paz de la Iglesia. Como estaba poco dispuesto a comprometerse acerca de cualquiera de los puntos principales de conflicto en la doctrina eclesiástica, su opinión revela un cierto latitudinarismo, quizás indicio de que subordinaba sus funciones clericales a las aspiraciones académicas que abrigaba para la institución que dirigía. En su tono ciertamente se advierte un cierto escepticismo satírico hacia los que llama “los sistemáticos”, es decir, los que elaboran sistemas o escuelas de pensamiento. Al mismo tiempo, había fomentado el desarrollo del estudio de la física y las matemáticas, empleando como medio de comunicación la lengua española, como en las universidades europeas se empleaba el idioma nacional. Él fundó una cátedra de matemáticas elementales, y supervisó la introducción del estudio de las obras de Newton en el colegio. A pesar de su popularidad entre los estudiantes, todos los cursos de matemáticas fueron tildados de ser totalmente inútiles, aunque con su constancia el rector logró que se disipara esta nube de oposición. Contrariamente a la larga tradición de que las clases en las universidades peruanas fueran en latín, la Universidad de San Marcos, muchos de cuyos profesores eran antiguos alumnos del colegio carolino, defendió el uso del castellano como medio de instrucción en los cursos de ciencias naturales, ante la misma presencia del virrey Abascal. El mismo Rodríguez de Mendoza abogó porque el latín fuera conservado sólo en las clases de teología, pensando que en la historia del Perú ya esta lengua había sido enseñada lo suficiente y que la falta de una instrucción adecuada era una de las causas del problema del ocio que sufría el país.[11]

Pardo emitió su veredicto el 29 de marzo de 1817, enviando el informe detallado final de su visita a Pezuela el 15 de abril siguiente. Declaró haber decidido que los estatutos existentes del colegio no sufrieran cambios, pero recomendó que fueran observados a la letra. Había llegado a la conclusión de que el mal estado de los edificios y el desorden reinante en la biblioteca y archivos sólo era superado por el estado de abandono en que se permitía que vivieran maestros y alumnos, en contradicción con los objetivos establecidos en los estatutos. Sostuvo haber recibido informes que demostraban claramente que ideas muy peligrosas circulaban en un establecimiento donde el primer sentimiento imperante debería ser inculcar a los alumnos un verdadero amor por su rey y por las autoridades constituidas.[12]

El virrey pasó este expediente al archidiácono de la catedral de Santiago de Chile, Mariano Ruiz de Navamanuel, a quien anteriormente había consultado sobre el asunto de reformar el estatuto de San Marcos, y al obispo electo de La Paz Diego Villodres, que en ese momento era ya arzobispo de Charcas. Aunque las dos personas consultadas ocupaban cargos eclesiásticos y no universitarios, parece que Pezuela los consideraba capaces de aconsejarlo

acerca de asuntos ajenos a sus actividades.

Las ideas de Ruiz de Navamanuel representaban a la escuela de la intransigencia desconfiada, pues el 28 de abril advirtió a Pezuela que el Convictorio seguía en un “mal estado de insubordinación política”, y que “se habían observado opiniones reprensibles sobre asuntos políticos en algunos de sus miembros”. Recomendó que el virrey contuviera “el contagio de opiniones políticas perversas” para eliminar el peligro de que se propagaran, dando órdenes a las autoridades académicas de que una o dos veces a la semana organizaran conferencias sobre el catecismo de San Alberto, y de que hicieran mayor hincapié en el desarrollo de los estudios religiosos mediante el establecimiento de una cátedra de historia de la Iglesia o de alguna otra disciplina eclesiástica. Sin embargo, deseaba ardientemente que el colegio en cuestión permaneciera abierto, y de que las reformas que recomendaba impidieran que llegara la necesidad de cerrarlo.

Villodres, por su parte, fue todavía más lejos. En contradicción con la recomendación de Ruiz de Navamanuel de que continuaran los cursos aunque bajo un programa de reformas tradicionalistas, sugirió la clausura inmediata porque los desórdenes habían llevado al Colegio de San Carlos más allá de la raya. Mantener abierta la institución significaba “conservar en el mismo corazón de Lima un criadero desde el cual las máximas morales y políticas más perniciosas pueden propagarse a todo el Perú”. Ni la Iglesia ni el Estado se beneficiarían de que el colegio siguiera funcionando, porque los candidatos a ocupar puestos vacantes en una y otro tendrían que ser investigados con todo rigor antes de nombrarlos, si eran ex alumnos de San Carlos, para impedir la designación de personas de ideas subversivas. Además, el continuo empleo de libros prohibidos en los cursos impartidos en la institución contribuía grandemente a que allí reinara la indisciplina. Por supuesto que las recomendaciones del visitador no podrían razonablemente resolver de manera permanente los problemas del colegio, pues el único método eficaz para ello habría sido la adopción “de medidas enérgicas que eliminen de esa desgraciada casa a todos los agentes de su deplorable ruina espiritual y temporal”. Aconsejó al virrey que no permitiera allí la permanencia de una sola persona sospechosa, si de veras el gobierno quería evitar la repetición de los recientes actos de subversión de la religión y la monarquía. Sólo después de tan completa purga de elementos indeseables debía el gobierno permitir que se reabriera el colegio, completamente reorganizado. En ese caso, los alumnos debían observar el espíritu y la letra de sus estatutos y cumplir estrictamente las recomendaciones hechas por Pardo como resultado de su visita. Para contribuir a alcanzar estos fines, el arzobispo recomendó una vez más el catecismo de San Alberto, la *Política* y el *Discurso sobre la historia universal* de Bossuet, y el *Gobernador cristiano* de Pedro Márquez como lecturas de los alumnos.[13]

Al recibir estos consejos, Pezuela decidió que la medida menos arriesgada era clausurar el colegio. En la orden respectiva, emitida el 31 de mayo de 1817, el virrey explicó que los estragos del tiempo habían desgastado el exterior, y que en todo caso esta medida haría menos evidente la purga y expulsión de aquellos entre sus miembros que tuviesen opiniones y costumbres políticas peligrosas. Sin embargo, esta clausura fue temporal, pues sólo duró tres meses. Todos los individuos que formaban parte del colegio recibieron órdenes de regresar a casa, y únicamente los que estaban más allá de toda sospecha serían llamados a hacerse cargo

nuevamente de sus puestos cuando se reabriera. Entre estas reformas estaba incluida la sustitución del rector Toribio Rodríguez de Mendoza por Carlos Pedemonte, preboste de la congregación de San Felipe Neri, que además tenía la función de examinador sinodal en los obispados de Huamanga y Arequipa.[14] Y cuando el 27 de octubre Pezuela informó al ministro de Gracia y Justicia de los resultados de la visita de Pardo, justificó la destitución de Rodríguez de Mendoza con su edad avanzada, que le impedía seguir desempeñando un cargo de responsabilidad.[15]

El 13 de junio de 1818, el ministro turnó la carta de Pezuela y el informe sobre la visita de Pardo al Consejo de Indias. Exactamente un mes más tarde, el fiscal del Perú informó al Consejo que la descripción del colegio hecha por el visitador decía que sus edificios estaban en mal estado, sus fondos eran escasos y sus estatutos no se observaban en lo absoluto. Lo peor de todo era que “en vez de que este colegio sea un lugar de enseñanza y un seminario destinado al aprendizaje de las ciencias, se ha convertido en una escuela de inmoralidad y en la fuente de la que manan las opiniones más peligrosas que se difunden por todo el Perú. Ésta es una circunstancia tan ampliamente conocida que los padres ya no envían allí a sus hijos, por temor de que al final regresen al seno de sus familias sin conocimientos, pero con inclinaciones corrompidas, como ha sido generalmente el caso”.

Evidentemente, el fiscal había sido influido por las opiniones de los dos comentaristas clericales de Pezuela. En vista de que la situación existente en el colegio se prolongaba desde tanto tiempo atrás, el fiscal expresó sorpresa de que el gobierno de Lima hubiera permitido que las cosas siguieran así y se hicieran del dominio público. Declaró no poder comprender la razón de que la indiferencia de los encargados de gobernar hubiese sido tan grande, por qué habían permitido que un mal tan manifiesto arraigara en una época en que el Perú estaba recogiendo sus amargos frutos. Lamentó que hubiese sido necesaria la real orden de Fernando VII del 4 de mayo de 1815 para que se hiciera algo en Lima por eliminar del colegio a los elementos subversivos, con lo cual, en su opinión, se había salvado al Perú del caos. Si las autoridades de Lima no querían que regresara el caos al reino, debían restablecer el orden en sus instituciones académicas. Pidiendo esto como primera medida urgente de gobierno, el fiscal se abstuvo completamente de mencionar los esfuerzos hechos en el colegio para desarrollar las materias científicas y matemáticas, que en sí mismas no podían calificarse de subversivas. En realidad, ni en el gobierno de Lima ni en el de Madrid le importaba a nadie la calidad académica de las enseñanzas del colegio, pues la preocupación de imponer el conformismo político y religioso superaba a todas las demás, y el fiscal propuso entonces que los planes de Pardo para reformar las instituciones limeñas fueran aceptados, agregando ciertas recomendaciones de su propia cosecha. Como para Pardo, también para el fiscal el principio básico era la observación estricta de los estatutos académicos, pero con la recomendación de que se dieran al rector amplias facultades para expulsar a cualquier profesor o alumno sospechoso de intransigencia, aunque con la aprobación del virrey. El rector debía recibir instrucciones de poner la biblioteca en orden y de proteger los libros contra posibles robos. Las obras prohibidas serían trasladadas al Tribunal de la Inquisición, o por lo menos a algún almacén o biblioteca pública en donde pudieran estar ocultas y seguras mientras se decidía qué hacer con ellas.[16] El 24 de octubre el Consejo de Indias aprobó las

recomendaciones del fiscal del Perú, pero pasó más de un año para que se enviara al virrey la real cédula del 12 de febrero de 1820, en la cual el gobierno de la metrópoli expresaba su aprobación de los resultados de la visita de Pardo ordenada casi cinco años atrás.[17]

De todas formas, el caso de San Carlos no terminó hasta mucho tiempo después de que se estableció el régimen constitucional. El 6 de abril de 1821 el apoderado de Pedemonte en Madrid hizo observar al gobierno liberal que su representado nunca había solicitado el cargo de rector del colegio, que lo alejó de sus funciones en San Felipe Neri; según el apoderado, Pedemonte aceptó muy a regañadientes el nombramiento hecho por el virrey, ya que no creía en la posibilidad de llevar a cabo una tarea tan enorme como la reorganización del colegio de San Carlos. Había aceptado el cargo sólo porque el virrey se negó a admitir excusa alguna para declinarlo, pero a pesar de todo, aunque en su opinión el colegio estaba "moribundo" cuando se hizo cargo de la rectoría, generalmente se le reconocía el mérito de haber tenido un éxito extraordinario en la deseada obra de reorganización, después de dos años de duro trabajo. Parece que el régimen liberal también deseaba que en el colegio reinaran el orden y la antigua disciplina, porque el apoderado presentó como uno de los principales logros de Pedemonte estas nuevas circunstancias, por las cuales solicitó que su comitente fuera confirmado en su cargo, cosa que el gobierno liberal concedió sin vacilaciones el 13 de abril. Así pues, Rodríguez de Mendoza no volvió a su puesto ni siquiera cuando en España cambió el sistema político.[18]

Las instituciones académicas de Cuzco también fueron objeto de las sospechas de las autoridades realistas, a la restauración de Fernando VII en el trono, porque la Constitución de 1812 era muy popular entre las principales personalidades criollas de la ciudad. Tanto la Universidad de San Antonio como el Colegio Real de San Bernardo Abad tenían rectores eclesiásticos y habían sido centros de expresión del espíritu reformista.[19] Según lo dispuesto por una real orden de 1815, el presidente interino de la Audiencia de Cuzco, Mariano Ricafort, encargó la visita de San Bernardo Abad a un oficial militar de alta graduación, el teniente coronel Juan Sánchez Lima. Este oficial era veterano de la resistencia realista en Montevideo y del ejército del Alto Perú, y en ambos casos había combatido contra los insurgentes de Buenos Aires. No era probable que demostrara simpatía por los clérigos constitucionales de los establecimientos académicos.[20]

El colegio de Cuzco, como el de San Carlos de Lima, era un "real convictorio" cuyo origen era una antigua institución jesuita. Su rector, el doctor Sebastián de la Paliza, había sido miembro de la diputación provincial y en su tiempo criticó a las autoridades realistas por la demora en poner en vigor las disposiciones de la Constitución de Cádiz en Cuzco.[21]

La visita dio principio el 19 de febrero de 1816. Sánchez Lima envió la documentación final de ésta a Pezuela, quien la mandó al ministerio de Gracia y Justicia de Madrid el 4 de octubre. El visitador procedió de la misma manera que el oidor Manuel Pardo en el caso de las instituciones limeñas, pidiendo copias de los estatutos del colegio, documentos y libros, y recomendando ciertas modificaciones de los estatutos para hacer más rígida la administración del establecimiento. Por fin, el Consejo de Indias procedió a evaluar los documentos respectivos en mayo de 1818, un año y ocho meses después de que el virrey los despachó. Esta larga demora burocrática fue atribuida por los ministros del Consejo a que el visitador

había omitido un punto muy importante, pues al contrario de Pardo, que debía servirle de modelo, no consultó al rector del colegio. El Consejo hizo hincapié en que sin un informe de De la Paliza no era posible hacer nada para llevar a efecto las recomendaciones de Sánchez Lima, y por ello ordenaron a Pezuela que pidiera al rector que preparara su informe, indispensable para la solución de la cuestión.[22]

INVESTIGACIONES SOBRE LA CONDUCTA POLÍTICA EN EL PERÚ

El gobierno virreinal se enfrentaba a la oposición en cuatro frentes: la revolución de Buenos Aires que avanzaba, las intrigas de los criollos en Lima, la presión en favor de la implantación del sistema constitucional y la rebelión de 1814-1815 en la región de Cuzco. Para el régimen contrarrevolucionario la distinción de los grupos sospechosos entre sí resultó una tarea difícil.

En especial, los criollos titulares de altos cargos administrativos o judiciales eran objeto de las sospechas de las autoridades cuando su comportamiento revelaba cualquier irregularidad. Con toda diligencia, el virrey Abascal trató de hacer la corte a los criollos limeños que ocupaban cargos oficiales, y de muy mala gana cumplió las órdenes de que las instituciones y prácticas del gobierno se liberalizaran, dadas por el Consejo de Regencia. Sin embargo, estas medidas no alejaron a los criollos de su propósito a largo plazo de recobrar el antiguo predominio de que disfrutaban en Lima, y, por ejemplo, el virrey Abascal tildó de "subversivas y revolucionarias" las ideas del fiscal del crimen de la Audiencia de Lima, Manuel de Eyzaguirre. Este abogado, nacido en Chile, se oponía a que subsistiera el monopolio comercial español en el Perú, y era partidario de las ideas constitucionales de las Cortes de Cádiz.[23]

Abascal recomendó que se le deportara a España, sugiriendo que se le designara titular de algún puesto vacante de oidor en las reales cancillerías de Valladolid o de Granada. Eyzaguirre alegó tener mala salud, mas a pesar de ello con el real decreto del 16 de septiembre de 1815 se designó para sucederlo en su cargo de la Audiencia de Lima a José Manuel Irigoyen, criollo realista bonaerense. Ante esta medida decisiva para obligarlo a abandonar Lima, Eyzaguirre protestó ante la Corona el 18 de marzo de 1816 y pidió que se le reinstalara en su cargo, pero el caso se alargó hasta 1817. Eyzaguirre ofreció el testimonio de unas 40 personas dispuestas a certificar su completa lealtad a la Corona, y los ministros del Consejo de Indias, al discutir el asunto el 8 de marzo de 1817, expresaron su sorpresa de que estas afirmaciones fueran tan contradictorias de las sospechas de deslealtad expresadas por Abascal. Ante dos puntos de vista tan conflictivos, no sabían a cuál creer. Estos ministros, con todo y que tradicionalmente eran muy cautos cuando se trataba de leyes reformistas, tal vez no lo fueron en el caso de Eyzaguirre, pues llegaron a la conclusión de que, a pesar de la alta estima que sentían por Abascal, las razones por las cuales el virrey sospechaba del fiscal del crimen de Lima parecían no subsistir. Es improbable que se hayan tomado el trabajo de investigar las relaciones que el sospechoso tenía en Chile, aun cuando hubiesen tenido noticias de ellas. Al final, ni descartaron totalmente el juicio de Abascal ni tampoco destituyeron a Irigoyen. De todos modos se mostraron dispuestos a rehabilitar a Eyzaguirre, recomendando que fuera nombrado alcalde del crimen cuando se presentara una vacante.[24]

No obstante todo esto, dicho veredicto no fue unánime, pues uno de los ministros del Consejo, Francisco Robledo, opinó que la presentación de las declaraciones de los testigos no alteraba nada porque no respondían a los cargos hechos por Abascal. Robledo evidentemente sospechaba que Eyzaguirre pretendía engañar al Consejo, y por ello recomendó que en su caso se hiciera lo mismo que anteriormente se hizo en relación a la investigación de la conducta del alcalde del crimen de la Audiencia de México Jacobo de Villaurrutia.[25] Otros cuatro ministros del Consejo, uno de los cuales era el ex virrey del Río de la Plata Sobremonte, opinaron lo contrario y recomendaron que se evitara la injusticia que según ellos era la deportación de Eyzaguirre a la Península, ya que no existía prueba alguna de su culpabilidad. Se le debía conservar en su empleo al servicio de la Corona. Estas discusiones, caracterizadas por un flujo y reflujo de opiniones diversas, confundieron tanto a los ministros del Consejo que el 31 de mayo éstos hicieron saber al rey que no comprendían el objetivo inicial del decreto expedido por éste en 1815, pidiéndole que les hiciera esta aclaración.[26]

La conducta de otro chileno, Francisco Recavarren, fue también objeto de investigación por acusársele de haber colaborado con los insurgentes durante el tiempo en que éstos ocuparon la ciudad altoperuana de Cochabamba, de la cual era intendente.[27] Una de las primeras preocupaciones de Pezuela cuando tomó posesión del cargo de virrey fue la selección de personas leales para ocupar los cargos de la administración civil y militar en el Alto Perú, principal teatro de la guerra revolucionaria en la región andina. A pesar de que aparentemente Recavarren había sido reivindicado, Pezuela no dio crédito a sus declaraciones de lealtad y decidió someter el asunto a la decisión del gobierno de la metrópoli porque el intendente, ante las sospechas de que se le hacía objeto, le había ofrecido prestar sus servicios en otra parte. El virrey aprovechó este ofrecimiento de Recavarren para destituirlo de su cargo.[28]

Las quejas de Pezuela se basaban en una carta escrita el 22 de marzo de 1813 por Recavarren a Manuel Belgrano, ejecutivo supremo del régimen revolucionario de Buenos Aires, en la cual el intendente parecía dar su beneplácito a la “liberación” de la provincia y condenar “la dureza” del mando realista establecido allí desde hacía nueve meses. Y cuando el 11 de marzo de 1813 los realistas tuvieron que salir de Cochabamba, Recavarren permaneció en la ciudad después de la evacuación. La real administración, de la cual él todavía era el máximo representante, había estado expuesta a toda la presión de la opinión disidente desde antes de la ocupación insurgente, y cuando las fuerzas bonaerenses entraron a la ciudad el intendente accedió a jurar lealtad a la junta revolucionaria. Esto parecía haber suavizado la hostilidad de las autoridades insurgentes contra él, pero no logró eliminar la división reinante en Cochabamba. Unos manifestantes proinsurgentes izaron la bandera revolucionaria en su casa durante la procesión del Corpus Christi, ante lo cual Recavarren, para no comprometerse abiertamente con la causa rebelde, prefirió escapar de la ciudad y reunirse con los realistas en Oruro.[29]

Recavarren ofreció presentar los argumentos de su defensa ante una corte marcial o cualquier tribunal que Pezuela designara. El virrey lo remitió al Tribunal de Purificación que había establecido en Potosí para ocuparse de los casos de sospecha de deslealtad. Las diligencias dieron principio el 12 de marzo de 1814, y dos días más tarde Recavarren

compareció ante el tribunal.[30]

El intendente, suspendido de su cargo, admitió haber sostenido correspondencia con Belgrano, justificándola en términos de conveniencia política. Declaró que su intención al hacerlo fue salvar a su provincia del conflicto armado, ya que según él en ese momento la situación en Cochabamba era “un estado de cosas muy riesgoso… en medio de una provincia abiertamente favorable al sistema revolucionario de Buenos Aires”. Además, trató de salvar su propia posición y, previendo cómo irían las cosas en el Alto Perú, tomó la sabia precaución de informar al comandante militar en turno, Goyeneche, de que las circunstancias reinantes podrían obligarlo a proclamar su adhesión a la revolución. Aparentemente Goyeneche estuvo de acuerdo en que tal acto necesario de simulación política podía ser de gran utilidad para la causa realista al conservar a uno de sus defensores en su cargo durante la ocupación revolucionaria de la provincia y de la ciudad. Recavarren arguyó que su único objetivo al escribir a Belgrano había sido confundir a los rebeldes acerca de su verdadera identidad e intenciones políticas, señalando la importancia de conservar un puesto desde el cual podrían enviarse informes a los realistas sobre los movimientos de los insurgentes y sus guerrillas en la localidad. Pero el juego de Recavarren, aunque valiente, era peligroso, porque al ser juzgadas estas sutilezas por la mente estrictamente militar de Pezuela, las tortuosas actitudes de Recavarren dieron el resultado opuesto. Con todo, el tribunal llegó a la conclusión de que era inocente del cargo de deslealtad, siendo absuelto de todas las acusaciones ya que el tribunal pareció aceptar que su juego, durante la rebelión, había sido doble pero no triple. La Audiencia ratificó este veredicto el 14 de diciembre de 1815 y ordenó que Recavarren fuera plenamente rehabilitado.[31]

El caso de Recavarren se aclaró un poco más cuando el ex virrey Abascal informó el 20 de abril de 1816 al ministro de Hacienda a Madrid que, a raíz de las derrotas de los realistas en Salta y Tucumán, Goyeneche y Ramírez dieron instrucciones a Recavarren de que permaneciera en Cochabamba para asegurar la llegada de vituallas de esa provincia para el ejército. El intendente obedeció, pues los predecesores militares de Pezuela habían sancionado esta situación por adelantado. Goyeneche y Ramírez dieron testimonio más tarde sobre la lealtad de Recavarren, y en su favor Abascal observó que durante la ocupación de la ciudad había rescatado a muchos prisioneros realistas, recordando la gran prudencia demostrada por el intendente ante las sublevaciones de Santa Cruz y de otros lugares. La actitud de Recavarren permitió que las comunicaciones continuaran abiertas y que los realistas fueran abastecidos cuando pudieron volver a pasar a la ofensiva. Recavarren había sido un excelente espía.[32]

El gobierno de la metrópoli aceptó todas estas explicaciones, y el 20 de noviembre de 1818 designó a Recavarren intendente de Huamanga, en el Bajo Perú. Sin embargo, Pezuela intervino para que únicamente quedaran a su cargo la administración civil y financiera de la provincia al tomar posesión de su cargo en julio de 1819, pues el mando militar fue encomendado a un militar de carrera, el coronel Cristóbal Ruiz.[33]

La discusión sobre la lealtad o deslealtad de los miembros de las órdenes religiosas de Cuzco duró casi todo el periodo contrarrevolucionario. En una carta del 20 de abril de 1815, escrita por la Audiencia al Consejo de Indias, se atribuye la causa de la revolución en esa

región principalmente a la obra del clero, secular y regular, y se pide la expulsión de los sospechosos de disidencia de los conventos. El vicario general de los mercedarios protestó en Madrid contra tales declaraciones, calificándolas de verdadera calumnia de las órdenes religiosas, y aclarando que éstas nunca habían tenido sobre la población indígena un ascendiente tan grande como el clero parroquial. Bes-tara, el vicario general, hizo hincapié en que el clero leal era abrumadoramente más numeroso que los pocos que apoyaron la insurrección de los Angulo, y en que la provincia franciscana de Charcas ayudó grandemente a los realistas en la región de Cuzco. Puso en guardia al Consejo de Indias contra la falsedad de las observaciones de la Audiencia, que primero debían ser comparadas con las opiniones de los jefes civiles y militares y de los prelados locales.[34]

Bestara hizo una alusión que trae a la memoria los acontecimientos y puntos de desacuerdo de la Nueva España. Explicó al Consejo de Indias que, en las zonas andinas, los insurgentes habían obtenido un apoyo considerable gracias a su propaganda de que el gobierno y los ejércitos realistas habían insultado a la religión. La proposición de la Audiencia de Cuzco, declaró, sólo podría echar más leña al fuego. Aconsejó que en lugar de medidas punitivas el gobierno debía seguir una política de reconciliación, y criticó la larga tradición hispánica de intervención laica en los asuntos de la Iglesia, señalando como práctica singularmente oprobiosa el llamado “recurso de fuerza”. Según éste, los miembros del estamento eclesiástico podían trasladar un caso de un tribunal eclesiástico a uno civil, que lo aceptaba como “la providencia más urgente en el día”. Bestara describió la situación en Cuzco, donde por el resultado combinado del constitucionalismo y la revolución, la Audiencia, organismo que ejercía el “vicepatronato real”, se vio envuelta repetidamente en conflictos con miembros prominentes del clero.[35]

El 18 de septiembre de 1816, el Consejo de Indias recomendó que la proposición de la Audiencia de Cuzco fuera rechazada, aunque decidió que se nombrara un visitador para examinar el comportamiento político de los miembros de las órdenes religiosas de Cuzco y para estudiar sus opiniones. Los ministros del Consejo, fieles a la tradición regalista, rechazaron las críticas de Bestara sobre la intervención laica, y dieron instrucciones de que el visitador consultara antes que nada al presidente de la Audiencia. De acuerdo con él, expulsaría a las personas convictas de haber colaborado con los rebeldes de Angulo. El 8 de noviembre, el visitador recibió del Consejo sus credenciales.[36]

El visitador designado, fray Mariano Durán, entregó el 6 de noviembre de 1818 su informe al padre general de los mercedarios, a su regreso de Cuzco a Lima. En él declaraba que los alegatos de la Audiencia sobre la supuesta colaboración de algunos frailes con José Angulo se habían basado únicamente en malentendidos, pues aunque la bandera insurgente fue colocada en las manos de la imagen de Nuestra Señora de la Merced, esto no lo habían hecho los religiosos, sino los revolucionarios. Uno de los frailes había entrado a la casa de Angulo, mas no para darle consejos sino para disuadirlo de que llevara adelante sus planes de insurrección y para pedirle que perdonara la vida a los prisioneros realistas. Durán terminó su informe sobre la visita haciendo notar la lealtad de la mayor parte de los religiosos, pues sólo uno de ellos, el padre Sentero, había sido encontrado positivamente culpable de actividades revolucionarias, y por ello se le había exiliado a Portobelo.[37]

Los emisarios enviados por los insurgentes a Belgrano, el sacerdote Francisco Carrascón y Juan Angulo, hermano del jefe rebelde, fueron deportados a España. La corte marcial instituida por el general Ramírez había sentenciado al primero, prebendado de la catedral de Cuzco, a muerte, y al segundo, cura párroco de Lares, a un año de detención en un monasterio de Arequipa y al pago de una multa de 2 000 pesos. No obstante ello, el Real Acuerdo de Lima aconsejó al virrey Abascal que enviara a ambos eclesiásticos a la Península para evitar que reincidieran en sus supuestos delitos, y el 10 de mayo de 1816 el gobernador del Castillo de San Sebastián en Cádiz informó de la llegada de los prisioneros a ese lugar.[38]

Sin embargo, después de examinar el caso de Juan Angulo, la sala judicial del Consejo de Indias lo declaró completamente inocente el 22 de julio de 1817, criticando el método con que en el Perú se había llegado a su convicción. Según parece, fue víctima del accidente de su nacimiento, que lo hizo hermano del jefe insurgente. El Consejo ordenó que fuera puesto inmediatamente en libertad y que se levantara el embargo de sus propiedades, pero en algunas mentes debe haber subsistido la duda porque no se le permitió regresar a las Indias.[39]

El rey ordenó que Carrascón, por su parte, fuera detenido en el monasterio de Tardón en Cádiz, y más tarde fue trasladado de allí al convento agustino de Córdoba. Pero el 12 de septiembre de 1817 el Consejo de Indias anuló todos los procedimientos seguidos en su contra, alegando que en el Perú no habían sido observadas las formalidades legales apropiadas, y así Carrascón fue absuelto pero también se le prohibió regresar a las Indias.[40]

Después de la revolución liberal de 1820, Carrascón hizo saber al gobierno constitucional que su delito original no había sido la adhesión a la rebelión de Angulo—aunque ya sabemos que fue emisario de sus dirigentes—sino su simpatía por la Constitución de 1812. Apeló al nuevo régimen para que le devolviera la libertad y pusiera fin a los cinco años que había pasado en prisiones de una u otra clase; el cambio de gobierno permitió a Carrascón ir a Madrid a exponer personalmente su caso. Allí sus alegatos tuvieron éxito, pues en una orden del 20 de abril de 1820 se dieron instrucciones al obispo de Córdoba de que le encontrara un empleo apropiado, mientras Carrascón enumeraba las penas sufridas por la causa constitucional.[41]

La preferencia de Pezuela por los militares

Mediante un bando del 18 de diciembre de 1816, Pezuela trató de sentar el principio de la experiencia en el campo de batalla en los ejércitos realistas para poder aspirar a un empleo en la real hacienda o en otros organismos civiles. El virrey dio esta disposición para beneficiar a los oficiales del ejército que se retiraban de la actividad bélica, pensando en nombrar a tales veteranos para cargos civiles según el orden de servicio en las fuerzas armadas y dando preferencia a los del ejército del Alto Perú. Pezuela propuso que al examinarse a cada posible candidato se definiera si había sido herido en campaña, si tenía medios propios para subsistir, si disfrutaba o no de un salario o pensión real y si sus propiedades habían sido saqueadas por los insurgentes.[42]

Es posible que mediante estas disposiciones el virrey deseara combinar una política de recompensas a los oficiales fieles con la de colocar en los cargos oficiales importantes de la

administración fiscal a personas políticamente de confianza. Además, el agotado erario peruano no tenía a la mano medios para compensar los sufrimientos y pérdidas materiales de los oficiales realistas. El acceso a los salarios de la administración civil presentaba un método adecuado para dar pensiones de retiro sin imponer nuevas cargas al erario.

Según los términos del mencionado bando, el 31 de enero de 1817 Pezuela escribió al ministerio de Hacienda de Madrid a propósito de la vacancia del puesto de contador de la real aduana de Arequipa, proponiendo para él a un oficial del ejército, el coronel Domingo Infantes. El virrey comprendía que sus disposiciones eran contrarias a la costumbre y preveía quejas por parte de los civiles, pero con todo y todo pretendía establecer el siguiente nuevo principio: “los que han servido al rey con decisión en campaña… se han hecho dignos a colocaciones de Real Hacienda, proporcionados a sus méritos, aptitudes y circunstancias, con preferencia sobre aquellos que con las mismas han hecho su servicio uniforme sin fatigas, riesgos ni privaciones extraordinarias”. En otras palabras, esta innovación de Pezuela elevaba a los militares sobre los civiles en la preferencia para los nombramientos civiles, decisión que inevitablemente se reflejó en forma negativa en la burocracia limeña y en los abogados, profesión dominada por los criollos. En estos dos campos un gran número de aspirantes a empleos se vieron rechazados en su búsqueda del prestigio de un cargo oficial y de la seguridad económica de un sueldo fijo, de modo que la medida dictada por Pezuela amenazaba con enemistar a los miembros de estas profesiones, de los cuales el gobierno virreinal dependía tradicionalmente en su administración cotidiana. La candidatura del coronel Infantes impidió el ascenso del candidato civil con derecho a él.[43]

Pero Pezuela estaba dispuesto a correr tales riesgos, ya que más que otra cosa trataba de que el ejército del Alto Perú fuera recompensado debidamente. Este ejército tenía toda su fe, por haber pasado con él la fase más decisiva de su carrera militar. El ejército del Alto Perú tuvo una escuela muy dura, siendo convertido por los generales de Abascal, Goyeneche, Ramírez, Tristán, Arredondo y Pezuela, en un arma muy efectiva para combatir los movimientos revolucionarios en las regiones andinas. Juntos, los oficiales criollos y peninsulares dirigían a las tropas peruanas en una lucha que sobre todo era contra los insurgentes de Buenos Aires, y que en realidad extendió el poderío peruano a una zona tan grande de Sudamérica como no se había visto desde 1740.

A pesar de que las filas de este ejército estaban compuestas por indios del altiplano, Pezuela calificó a las guerrillas y campesinos indígenas de enemigos inexorables. El Ejército del Alto Perú siempre tuvo que luchar en medio de la hostilidad que lo circundaba en el campo, pero a pesar de ello y cualesquiera hayan sido las deficiencias del abastecimiento, la regularidad de los haberes compensaba a los soldados y oficiales. Pezuela relató que generalmente, al atravesar el ejército alguna región india, los canales de aprovisionamiento se cerraban y tenían que ser reabiertos a punta de bayoneta. En aquellas altitudes, las más altas del mundo, el ejército era hostilizado entre cumbre y cumbre por los atacantes indígenas, “tan montaraces como sus llamas”. Muchos oficiales de este veterano ejército ya habían muerto en el campo de batalla. Por ejemplo, el real batallón de Lima fue aniquilado, casi todos sus miembros fueron muertos, hechos prisioneros o dispersados en retirada. Pezuela llamó la atención del gobierno metropolitano sobre el hecho de que el ejército peruano estaba exhausto

por siete años de guerra por todos los Andes. Goyeneche unió en una sola fuerza en las Indias durante algún tiempo a criollos y peninsulares, pero después de años de campaña estos hombres no deseaban otra cosa que regresar a sus casas y a sus intereses, decaídos en su ausencia. Por esa razón, argumentó Pezuela, era esencial conseguirles empleos adecuados en el gobierno, sin tomar en cuenta las aspiraciones de los civiles.[44]

Este principio de Pezuela se basaba en la idea de que los civiles debían la vida a los militares, pero de todas maneras las innovaciones fueron recibidas con irritación por los civiles. En enero de 1817 el virrey propuso al coronel Antonio Suárez, gravemente herido en Tucumán en 1813, para el cargo de contador principal de la real aduana de Lima. Esta candidatura amenazaba con impedir el ascenso del contador general de Lima Diego Posada, quien llevaba 36 años de servicios ininterrumpidos en la burocracia fiscal, habiendo colaborado con los visitadores Areche y Escobedo. Pero el virrey prefirió dar más peso a los 56 años de antigüedad de Suárez en las fuerzas armadas.[45]

El gobierno de la metrópoli señaló a Pezuela las peligrosas implicaciones de su política, vista por el fiscal del Perú en el Consejo de Indias como la parte angosta de un embudo, cuyo resultado sólo podría ser la desaparición definitiva de la administración civil en el Perú. Además, advirtió al virrey que la esperanza de obtener empleos civiles por parte de los militares podría ser causa de que entre ellos la disciplina se debilitara, puesto que la oficialidad se transformaría en un grupo más de aspirantes a empleos en el gobierno. Estos nuevos aspirantes, como los calificó el fiscal, pronto perderían de vista sus verdaderas obligaciones con gran detrimento de la sociedad en su conjunto. La consecuencia de este bando de Pezuela, según el fiscal, sería un ejército cuyos miembros consideraban el ejercicio de las armas como algo puramente transitorio, ya que su objetivo a largo plazo sería la obtención de un cargo en la administración civil con un sueldo, especialmente en el ramo financiero, porque en tales puestos era fácil lucrar y reconstruir las fortunas personales.[46]

El fiscal reiteró el tradicional concepto español de la administración imperial, según el cual las autoridades civiles y militares estaban completamente separadas. Con ello reafirmó la continuidad de la línea del escalafón civil, rechazando la política de Pezuela de alterar este proceso, alteración que a largo plazo podría eliminar el interés de entrar al real servicio en la burocracia. Por esta razón, el fiscal opinó que el virrey se había excedido en sus facultades, pero como el daño ya estaba hecho porque los militares conocían las intenciones del virrey de favorecerlos, en esas circunstancias el gobierno de la metrópoli no podía ordenarle que revocara el bando en cuestión, pues los militares pensarían que la Corona no apreciaba sus servicios. En realidad, una orden semejante de Madrid sólo debilitaría la autoridad del virrey, en un momento en que era necesario reforzarla al máximo. Por todas estas razones, el fiscal aconsejó a la Corona que era impolítico destituir de su empleo civil al recién nombrado coronel Infantes.[47]

Frente a tan delicada situación política, el fiscal trató de restablecer el equilibrio pidiendo al Consejo de Indias que no informara a Pezuela de que se desaprobaba su conducta a este respecto, porque se debilitaría su autoridad y se provocaría un conflicto entre los dos gobiernos de Madrid y de Lima, riesgo que no podía correrse en un momento en que los insurgentes estaban penetrando en Chile. Por ello sugirió que se enviara a Pezuela una nota

personal confidencial para informarle que la Corona no tenía intenciones de sancionar su bando, el cual parecía establecer una regla general sin precedente, diversa de las normas de la práctica administrativa. Pero no se le pediría revocado, sino solamente limitar su aplicación. Se aconsejó imitar la conducta seguida respecto a la real orden del 26 de abril de 1816, que permitía a les oficiales del ejército tener cargos civiles administrativos en las cajas de la real hacienda, en los almacenes de tabaco, en las oficinas recaudadoras de los monopolios y en la vigilancia aduanal en la Península. Al mismo tiempo el gobierno de la metrópoli daría instrucciones al virrey de que informara a los candidatos civiles rechazados que en cuanto se presentara una vacante de la misma importancia y sueldo se haría lo posible por compensarlos.[48]

Pero el Consejo de Indias resolvió ir más lejos de lo que aconsejó su fiscal. En sus dos órdenes confidenciales del 8 de noviembre no sólo desaprobó el bando en cuestión, sino que también rechazó el nombramiento del coronel Infantes, dando instrucciones a Pezuela de que designara a un civil de acuerdo con las Leyes de Indias.[49]

El virrey dejó pasar más de un año para acusar recibo de estas dos órdenes. Cuando lo hizo, informó al gobierno de la metrópoli de que no había acatado las instrucciones del Consejo de destituir a Infantes, porque así lo imponían ciertas consideraciones políticas sobre la situación en el Perú. La principal razón para haber conservado al coronel en su cargo era que su cuñado era Pedro de Olañeta, comandante de la vanguardia del ejército del Alto Perú y personaje poderoso en esa región. Pezuela advirtió que era peligroso disgustar a esta persona, y con esto introdujo un nuevo factor en la defensa de su actitud, pues además de recompensar el mérito de su bando servía para impedir que los oficiales del ejército abandonaran la defensa de la causa realista para pasarse al campo insurgente, y por consiguiente contribuía a la permanencia de la autoridad de la metrópoli en el Perú.[50]

Como a propósito para corroborar lo afirmado por el virrey, el ministro de la Guerra Alós informó al encargado del despacho del ministerio de Hacienda haber sabido que en el Perú reinaba el descontento entre los militares porque el gobierno de la metrópoli había desaprobado el bando de 1816. Estos informes surgieron como resultado de la investigación de la opinión entre los militares, realizada por el coronel Francisco Javier de Obarría a petición de Pezuela. Obarría, quien salió de El Callao rumbo a España en diciembre de 1818, defendió la actitud del virrey. La noticia de la inquietud entre los militares indujo a Alós a revocar la orden que prohibía la designación de militares como titulares de cargos civiles, pero el ministro de Hacienda Imaz se oponía a la actitud de Alós. Así, la situación del Perú produjo en Madrid una división entre los ministros del gobierno, pues Imaz puso en duda la autoridad del ministro de la Guerra sobre un asunto que en un principio había sido de la exclusiva competencia del ministerio de Hacienda, y solicitó el apoyo del Consejo de Indias a su posición en el informe que este organismo debía entregar al rey.[51]

El fiscal del Perú en el Consejo de Indias reiteró sus argumentos, aunque se mostró dispuesto a que los militares fueran compensados con empleos en las patrullas aduanales o como subdelegados de los intendentes. El asunto fue turnado luego a la Contaduría General, la cual tildó el bando de Pezuela de abuso de autoridad por parte del virrey. Esta dependencia criticó la unilateralidad del acto y la negativa de Pezuela a acatar la orden del gobierno

metropolitano de que desistiera de llevar a la práctica sus disposiciones. La Contaduría señaló el descontento causado por el bando entre los civiles, afirmando que "el temor de un descontento general en el ejército por la desaprobación de esta disposición no justifica al virrey. El descontento que hoy en día existe en el Perú se ha debido a la conducta que desde un principio ha seguido". El "capricho" de Pezuela había abierto a los militares una puerta que anteriormente tenían cerrada, y de ello había surgido no la paz, sino la insubordinación y la inquietud. Y una vez cometido este error político, el virrey no había podido hacer otra cosa que contemplar sus consecuencias y tolerarlas, pasividad que era peligrosa porque establecía un precedente para todo el Perú. El gobierno virreinal se había puesto en una situación política tan intolerable, que los militares podían amenazarlo con consecuencias terribles si no se plegaba a sus deseos. Pero los ministros tomaron las advertencias de Obarría como amenazas, calificando el descontento reinante en el ejército de "supuesto", de manera que el 26 de noviembre de 1816 el Consejo de Indias aprobó la posición de la Contaduría.[52]

Un mes más tarde, cuando ya estaban preparadas las reales órdenes para llevar a efecto la decisión, estalló en España la revolución liberal. Cuando los liberales recobraron el poder en marzo de 1820 el Consejo de Indias volvió a ser disuelto, como lo había sido a fines del primer periodo constitucional. Sus funciones consultivas fueron asignadas a un organismo reconstituido, el Consejo de Estado, y el 31 de mayo de 1820 el gobierno liberal informó al secretario de dicho Consejo que el caso del bando de Pezuela de 1816 estaba todavía entre las cuestiones pendientes heredadas del régimen anterior. Pero el asunto fue resuelto con una celeridad notable, lo cual quizás indica que el gobierno liberal tomaba muy en serio la situación imperante en América, pues el hecho es que el Consejo de Estado envió el 15 de julio de 1820 un informe que llevó al gobierno a tomar una decisión final al respecto el día 31 de ese mismo mes: el ministerio liberal adoptó la posición del fiscal del Perú en el antiguo Consejo de Indias, y refrendó el principio de que los militares estaban excluidos de los cargos civiles. Sin embargo, autorizó la aplicación de la real orden de Fernando VII del 26 de abril de 1816, como medida de transacción en las Indias, y accedió a que los nombramientos ya hechos fueran sostenidos. En esta transacción el gobierno veía un medio de sostener la autoridad del virrey ante el pueblo peruano, pero al mismo tiempo ordenó a Pezuela que derogara su bando y que se abstuviera de nombrar a oficiales del ejército para los puestos vacantes en la burocracia fiscal.[53]

Hemos tratado con bastante amplitud el asunto del famoso bando de Pezuela por la importancia que tuvo no sólo para las circunstancias que rodearon el golpe de Estado de Aznapuquio por parte de un sector descontento de los militares el 29 de enero de 1821, sino también para toda la historia del Perú en el siglo XIX. Tanto Abascal como Pezuela eran oficiales de alta graduación del ejército, y después de la independencia también fueron militares los que siguieron ocupando los altos cargos del país, hasta que en 1872 hubo un candidato civilista a la presidencia, Manuel Pardo. La creación del ejército del Alto Perú y sus victorias tuvieron un efecto decisivo en el país, pues la continuación del predominio militar en la vida política del Perú independiente quedó asegurada cuando, después de 1821, el ejército se dividió en peninsulares, mandados por De la Serna, Canterac y Valdés, quienes luchaban por conservar los lazos con la metrópoli, y los elementos criollos representados por

personas como Gamarra, Santa Cruz y Castilla. El periodo comprendido de 1821 a 1872 sería llamado la edad de los caudillos militares. Ciertos oficiales del ejército, que adquirieron experiencia bélica con los ejércitos realistas durante las luchas de 1810 a 1825, abrazaron la causa de la independencia, lucharon al lado de Bolívar y Sucre en Junín y Ayacucho en 1824, y posteriormente ocuparon durante ciertos periodos la presidencia del Perú. Otro oficial criollo, el general Andrés Santa Cruz, ascendió a la presidencia de Bolivia en 1829 y fue el arquitecto de la Confederación peruano-boliviana. La república de Bolivia había sido fundada por Sucre cuatro años antes, pero la condición del Alto Perú como país independiente tanto de Buenos Aires como de Lima sólo había sido la consecuencia lógica de la oposición de Pedro Antonio de Olañeta a De la Serna. Pezuela tenía razón cuando señaló a la Corona en 1817 la gran influencia política de este oficial.[54]

[1] C. Daniel Valcárcel, "Perú borbónico y emancipación", *Revista de Historia de América*, núm. 50 (diciembre de 1950), pp. 315-438, véanse pp. 404-405. Benjamín Vicuña Mackenna, en *La revolución de la independencia del Perú desde 1809 a 1819*, Lima, 1860, pp. 257-259, habla de los contactos establecidos por personalidades académicas del Perú con San Martín, antes de que éste bajara al Perú.

[2] Felipe A. Barreda, *Manuel Pardo Ribadeneira. Regente de la Real Audiencia de Cuzco*, Lima, 1954, pp. 24-28 y 30-31. Pardo llegó acompañado por el fiscal de Cuzco, Bartolomé de Bedoya (nacido en Huánuco), y en mayo de 1815 emprendió la visita del Hospital de San Bartolomé de Lima. En 1818 formó parte de la junta permanente instituida por Pezuela para conseguir fondos, y parece que influyó sobre el virrey para que éste deportara al criollo limeño Riva Agüero a España, a causa de sus actividades políticas.

[3] Valcárcel, *ibid*., pp. 409-410. La Universidad de San Marcos también produjo a dos oidores realistas, Francisco Valdivieso de Chile y José Irigoyen de Charcas, el primero de los cuales fue nombrado auditor de guerra por Pezuela. C. Daniel Valcárcel, en "Morales Duárez, prócer peruano", *Revista de Indias*, núms. 85-86 (julio-diciembre de 1961), pp. 505-509, relata que Morales Duárez, quien fue presidente y vicepresidente de las Cortes de Cádiz, nacido en Lima en 1755, fue educado en el seminario de Santo Toribio y en el Convictorio de San Carlos. En 1792 ocupó una cátedra en San Marcos y en 1808 fue rector interino de San Carlos. También fue miembro de la Sociedad de Amantes del País.

[4] Luis Antonio Eguiguren, *Diccionario cronológico de la Universidad real y pontificia de San Marcos, crónica e investigación*, vol. III, Lima, 1940, 1949 y 1950, pp. 1017 y 1037.

[5] *Ibid*., pp. 997-1002, *Plan de reforma de la real Universidad de San Marcos*. Cavero, abogado registrado en la Audiencia de Lima, era capitán de infantería del Regimiento de la Concordia Española del Perú. En 1812 y 1813 fue alcalde ordinario en Lima, y del 1° julio de 1816 al 30 junio de 1819 fue rector. *Cfr*. también C. Daniel Valcárcel, "El reglamento universitario de 1816", *Mar del Sur*, año III, núm. 14 (noviembre-diciembre de 1950), pp. 32-41.

[6] Valcárcel, "El reglamento universitario…", pp. 33-41.

[7] Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, vol. IX, 1931-1934, Toribio Rodríguez de Mendoza, pp. 463-464; Eguiguren, *Diccionario cronológico*, pp. 1112-1117; Sir Clements R. Markham, *History of Peru*, Nueva York, 1968, pp. 189, 216-217 y 221-222. Rodríguez de Mendoza nació en Chachapoyas, y fue designado rector en 1795 por el virrey Teodoro de Croix. En 1822 fue diputado al primer congreso peruano, y murió en 1825 siendo rector de San Marcos. Véase su *Relación de méritos* en AGI Lima 1057, *Expediente sobre la visita del colegio de San Carlos de la ciudad de Lima*, Avilés al ministro de Gracia y Justicia, núm. 144, Lima, 23 de abril de 1805. Mario Góngora, "Estudios sobre el galicanismo y la 'ilustración católica' en la América española", *Revista Chilena de Historia y Geografía*, núm. 125 (1957), pp. 96-151, afirma en pp. 126-127 que Rodríguez de Mendoza declaró en 1787 que en San Carlos se enseñaban los Cuatro Artículos del Galicanismo de 1683.

[8] AGI Lima 1057, *ibid*., cuaderno 1, *Expediente instructivo de la visita*, ff. 7v-9.

[9] *Ibid*., ff. 11-11v.

[10] *Ibid*., ff. 15-53v, Dictamen del rector a Pardo, San Carlos, Lima, 23 de marzo de 1816. Ciertas observaciones sobre el seminario de Santo Toribio figuran en Antonine Tibesar, OFM, "The Peruvian Church at the Time of Independence in the Light of Vatican II", *The Americas*, XXVI, núm. 4 (1970), pp. 349-375 y especialmente p. 366, donde se afirma que en 1820 había allí de 70 a 80 alumnos.

[11] *Ibid*. *Cfr*. Jovellanos, *Discurso sobre los medios de promover la felicidad pública*, donde se defienden las "ciencias útiles", es decir las matemáticas, la física, la química, la mineralogía, la metalurgia, la economía y la historia natural.

[12] *Ibid*., *Parecer* de Pardo, Lima, 29 de marzo de 1817; Pardo a Pezuela, Lima, 15 de abril de 1817.

[13] *Ibid*., Ruiz de Navamanuel y Villodres a Pezuela, Lima, 28 abril de 1817.

[14] *Ibid*. Pedemonte fue designado el 13 de mayo de 1817. En relación con el doctor Carlos Pedemonte y Talavera, *cfr*. Mendiburu, *Diccionario histórico…*, vol. VIII, pp. 358-359. Pedemonte nació en Pisco, estudió en San Carlos bajo la rectoría de Rodríguez de Mendoza y luego entró al Oratorio de San Felipe Neri. Más tarde fue diputado, ministro de Relaciones Interiores y exteriores y finalmente gobernador de la diócesis de Trujillo bajo la República peruana. Como era partidario de Bolívar, la mayoría antibolivarista del Congreso impidió que fuera ascendido en 1827 al arzobispado de Lima, y murió en Pisco en 1831. En Markham, *History of Peru*, p. 244, se dice que el colegio fue clausurado durante tres meses en 1818, pero Vicuña Mackenna, en *La revolución de la Independencia…*, pp. 259-260, afirma que fue cerrado durante cuatro meses en 1817 a raíz de "una visita inquisitorial del oidor Berriozábal".

[15] AGI *ibid*., Pezuela al ministro de Gracia y Justicia, núm. 122, Lima, 27 de octubre de 1817.

[16] *Ibid*., Fiscal del Perú, Madrid, 13 de julio de 1818.

[17] *Ibid*., Consejo en sala segunda, Madrid, 12 de febrero de 1820.

[18] *Ibid*., Francisco Casares al rey, Madrid, 6 de abril de 1821; Gobernación de Ultramar al jefe superior político de Lima, Madrid, 13 de abril de 1821. Tibesar, en "The Peruvian Church…", p. 367, demuestra que después de 1840 San Carlos y Santo Toribio se convirtieron en centros de ultramontanismo. *Cfr*. también Fredrick B. Pike, *The Modern History of Peru*, Londres, 1967, pp. 99-100, respecto a la rectoría del clérigo conservador Bartolomé Herrera.

[19] Valcárcel, "Perú borbónico", p. 398.

[20] AGI Cuzco 72, *Expedientes eclesiásticos (1818-1819), Testimonio del expediente de la visita del real convictorio de San Bernardo Abad de la ciudad del Cuzco*, enviado por Pezuela al ministro de Gracia y Justicia, con el núm. 23, Lima, 4 de octubre de 1816. *Cfr*. también Valcárcel, "Perú borbónico", p. 405.

[21] AGI *ibid*., y véase capítulo 4, iii (Cuzco).

[22] AGI *ibid*., Consejo en sala segunda a Pezuela, Madrid, 16 de mayo de 1818.

[23] Eyzaguirre nació en Santiago de Chile, donde un hermano suyo de nombre Agustín fue miembro del Congreso Insurgente Chileno en 1811 y de la Junta de 1813-1814. Más tarde fue encargado del poder ejecutivo de la república de Chile de septiembre de 1826 a enero de 1827. Otro de sus hermanos, Domingo, se mostró opuesto al federalismo en el congreso de 1826; Simon Collier, *Ideas and Politics of Chilean Independence, 1808-1833*, Cambridge, 1967, pp. 63-66, 90, 200 y 318. Respecto a las relaciones de Miguel de Eyzaguirre con Abascal, *cfr*. J. R. Fisher, *Intendant System in Peru*, pp. 219-222.

[24] AGI Lima 602, *Consultas, decretos y órdenes originales (1812-1817)*, Consejo en pleno de tres salas, Madrid, 8 de marzo de 1817. Irigoyen, de 53 años de edad, había sido oidor en Chile de 1800 a 1810. La real orden del 3 de septiembre de 1814, cuyo fin era evidentemente la rápida reconquista de la región del Río de la Plata, había confirmado su nombramiento de 1810 al cargo de oidor de la Audiencia de Buenos Aires. Durante la revolución que tuvo lugar allí, Irigoyen se refugió en Charcas: AGI Lima 603, *ibid. (1818-1820)*, Cámara de Indias, 9 de agosto de 1817.

[25] Villaurrutia apoyó al virrey Iturrigaray en el acercamiento de éste a los criollos del Ayuntamiento de México y para la integración de las juntas nacionales de julio a septiembre de 1808.

[26] AGI Lima 602, *ibid*., Consejo del 31 de mayo de 1817. Ésta es una referencia a la real orden del 28 de junio de 1815, en la que se dispone que Eyzaguirre sea trasladado a España. Los otros ministros del Consejo eran Vega, Gámiz y Urbina. El marqués de Sobremonte ascendió del cargo de intendente de Córdoba, en el Río de la Plata, al de virrey de 1804 a 1809; John Lynch, *Spanish Colonial Administration, 1782-1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Río de la Plata*, Londres, 1958, pp. 299-300.

[27] En cuanto a Recavarren, *cfr*. Mendiburu, *Diccionario histórico…*, vol. IX, p. 321. Recavarren nació en 1772 en Coquimbo, y estuvo en España hasta ser nombrado gobernador-intendente de Cochabamba y Santa Cruz. Su mujer era hermana del barón von Nordenflicht.

[28] AGI Lima 603, *ibid*., Pezuela al ministro de Hacienda, núm. 15, Lima, 31 de julio de 1816.

[29] *Ibid*., *Testimonios del expediente*, ff. 4-8v, núm. 7, Recavarren a Pezuela, Cuartel general de Potosí, 22 de enero de 1814. Las autoridades de Buenos Aires publicaron la carta de Recavarren a Belgrano en la *Gaceta ministerial* del 21 de abril de 1813.

[30] *Ibid*., Recavarren a Pezuela. Este tribunal tenía cuatro miembros. Pezuela llevó a cabo esta investigación en nombre del gobierno constitucional.

[31] *Ibid*., ff. 11 v-12v, 85-85v.

[32] *Ibid*., Abascal al ministro de Hacienda, núm. 148, Lima, 20 de abril de 1816. En Mendiburu, *Diccionario histórico…*, se señala que el testimonio del promotor fiscal doctor J. M. de Lara (nacido en el Paraguay) tuvo gran eficacia en favor de Recavarren. Lara fue después oidor honorario de Cuzco y asesor del virrey De la Serna, y ministro del gobierno boliviano en 1830.

[33] *Ibid*., Recavarren al ministro de Hacienda, Huamanga, 18 de julio de 1819. Murió ocupando el cargo el 24 de enero de 1820.

[34] AGI Cuzco 72, *ibid*., Audiencia de Cuzco al Consejo de Indias, 20 de abril de 1815; fray Juan Buenaventura Bestara a Silvestre Collar (secretario del Consejo de Indias), San Francisco de Madrid, 30 de junio de 1816.

[35] *Ibid.*, José Fernando de Abascal y Souza, *Memoria de gobierno*, vol. I, Sevilla, 1944, pp. 121-122, donde el virrey afirma que sólo en raros casos se había aplicado el "recurso de fuerza" durante su gobierno. Posiblemente Bestara esperaba aprovechar el ataque de la Audiencia contra el clero cuzqueño para lograr que se suprimiera este tipo de procedimiento. En cuanto a la Nueva España, *cfr.* N. M. Farriss, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821. The Crisis of Ecclesiastical Privilege*, Londres, 1968, pp. 70-83 y 190-195.

[36] AGI *ibid.*, Consejo en sala segunda, Madrid, 18 de septiembre de 1818; Consejo pleno de tres salas, Madrid, 14 de noviembre de 1816; Consejo en sala segunda al presidente de la Audiencia de Cuzco, Madrid, 26 de septiembre de 1816. El vicario general escogería al visitador entre los miembros de la orden en las provincias situadas dentro de la jurisdicción de las audiencias de Lima o de Quito.

[37] *Ibid.*, fray Mariano Durán (visitador) a fray García Paloma, a Barcelona, Lima, 6 de noviembre de 1818.

[38] AGI Cuzco 71, *ibid. (1811-1817)*, Abascal al ministro de las Indias, núm. 53, Lima, 26 de agosto de 1815; Rafael Orozco a Silvestre Collar, Cádiz, 10 de mayo de 1816. Carrascón nació en Zaragoza.

[39] *Ibid.*, Consulta del consejo en sala de justicia, Madrid, 22 de julio de 1817. No podría residir ni en Madrid ni en otros lugares donde hubiera palacios reales. El prelado de su diócesis de residencia, que se encargaría de vigilar la administración de su parroquia, le pasaría una congrua.

[40] *Ibid.*, Consejo, 12 de septiembre de 1817.

[41] AGI Cuzco 73, *ibid. (1819-1827)*, real orden del 18 de abril de 1820; Consejo de Estado, Madrid, 10 de mayo de 1820; obispo de Córdoba a Manuel García Herreros, ministro de Gracia y Justicia, 18 de mayo de 1820; Carrascón al rey, Madrid, 22 de mayo de 1820.

[42] AGI Lima 603, *ibid.*, Pezuela al ministro de Hacienda, núm. 80, Lima, 3 de febrero de 1817, donde se adjunta el bando.

[43] *Ibid.*, Pezuela al ministro de Hacienda, núm. 79, Lima, 31 de enero de 1817. El candidato civil al cargo era el cuzqueño José Mariano de la Banda, de 56 años de edad y funcionario principal de la aduana de Arequipa, quien entró al servicio de la real hacienda en Cuzco en 1780 y estaba en el cargo que ocupaba en ese momento desde 1808.

[44] *Idem.*

[45] *Ibid.*, Pezuela al Ministerio de Hacienda, núm. 80, Lima, 3 de febrero de 1817, y *expediente duplicado*, ff. 1-2v, 5-5v. Suárez nació 71 años antes en Toledo, se alistó en el ejército como cadete en 1760 y en 1811 ascendió al grado de coronel en el Real Regimiento de Infantería de Lima.

[46] *Ibid.*, Fiscal del Perú, núm. 6, Madrid, 11 de agosto de 1817.

[47] *Ibid.* Los Borbones españoles habían hecho poco caso de este principio al escoger a oficiales del ejército para cargos tan esencialmente civiles como los de alcaldes mayores, intendentes y subdelegados. El puesto mismo de virrey virtualmente estaba convertido en coto privado del ejército y la armada, cuyos oficiales lo ocuparon desde mediados del siglo XVIII.

[48] *Ibid.*, Fiscal.

[49] *Ibid.*, Consulta del Consejo, 11 de octubre de 1817.

[50] *Ibid.*, Pezuela al ministro de Hacienda, núm. 333, Lima, 30 de noviembre de 1817.

[51] *Ibid.*, José María Alós a José de Imaz, Madrid, 22 de julio de 1819; Imaz al Consejo, Madrid, 26 de agosto de 1819.

[52] *Ibid.*, Fiscal del Perú, Madrid, 25 de octubre de 1819; Contaduría general; Consejo en sala segunda, consulta, 26 de noviembre de 1819; Antonio González Salmón (sucesor de Imaz) a Silvestre Collar, reales órdenes del 3 de diciembre de 1819.

[53] *Ibid.*, Consejo de Estado, 15 de julio de 1820; real orden del 31 de julio de 1820.

[54] Pike, *The Modern History*…, pp. 60, 79-83, 91 y 126-139. Agustín Gamarra nació en Cuzco en 1785, Andrés Santa Cruz en La Paz en 1792, y Ramón Castilla en Tarapacá en 1797. Pardo, nacido en Lima en 1834, fue estudiante [ ] en el entonces conservador Colegio de San Carlos (1848-1850) y en las universidades de Barcelona y París, fue alcalde de Lima de 1869 a 1870 y presidente de la República de 1872 a 1876; Carlos A. Astiz, *Pressure Groups and Power Elites in Peruvian Politics*, Cornell, 1969, pp. 33-38 y 131. Hasta 1968, 50 de los 76 presidentes que ocuparon la presidencia del Perú fueron militares. Charles W. Arnade, *The Emergence of the Republic of Bolivia*, Florida, 1957, pp. 117-119, 127-128, 138-140 y 152-157.

IX. LA REVOLUCIÓN LIBERAL DE 1820 Y LA RUPTURA DEL FRENTE REALISTA

La reimplantación del sistema constitucional en 1820 puso fin a la calma superficial y engañosa que reinaba en la política. Al reconstituirse el ministerio liberal en la primavera de 1820, Argüelles y García Herreros quedaron al frente de los ministerios de Gobernación y de Gracia y Justicia respectivamente. Ambos acababan de pasar seis años detenidos gracias a los testimonios del obispo Pérez de Puebla y de otros serviles. El regreso de los liberales al poder en España el 9 de marzo de 1820 colocó a los virreyes de México y del Perú en una situación precaria de aislamiento, ya que, como funcionarios designados por Fernando VII, presidían regímenes que a partir de 1814 habían desposeído a los criollos de ambos virreinatos de las ganancias políticas obtenidas por medio de sus representantes en las Cortes, de los ayuntamientos constitucionales y de las diputaciones provinciales. Los cambios sobrevenidos en la Península tomaron desprevenidos a los virreyes, y de la misma manera la jerarquía realista de la Iglesia y el cuerpo de oficiales del ejército se vieron de pronto en una atmósfera política sumamente diferente.

Ante el impacto de la revolución liberal de 1820, las coaliciones realistas de la Nueva España y del Perú se desintegraron. El restablecimiento del sistema constitucional provocó la división interna de los grupos criollos y peninsulares. Los liberales españoles en las Cortes de Madrid, que se reunieron el 9 de julio de 1820, en vano trataron de presentar la Constitución como el vehículo que llevaría a la corrección de los males de ambos hemisferios. Al mismo tiempo, no intentaban poner la cuestión americana en el primer plano, rehusándose a considerar de una manera seria el viejo tema de la proporcionalidad de la representación. Sostuvieron el concepto de la monarquía hispana, transformada una segunda vez en nación trasatlántica, como un Estado unitario, con la representación principal concentrada en la capital metropolitana.

Tanto en México como en el Perú ciertos oficiales peninsulares del ejército depusieron al virrey acusándolo de no oponerse como era debido a las fuerzas que luchaban por la independencia. En el Perú los oficiales que llevaron a cabo esta deposición no eran liberales, como se ha dicho erróneamente. Iturbide, en la Nueva España, forjó una nueva unión de la opinión de la élite desplazando ligeramente hacia la izquierda la antigua coalición realista para incorporar a ella a los borbonistas, a los liberales partidarios de la independencia y a los restos del antiguo movimiento insurgente. En el Perú, el fracaso de las negociaciones de Punchauca impidió que en el virreinato del sur surgiera un frente unido semejante.

El efecto de la revolución liberal de 1820 en la Nueva España

El 9 de marzo, presionado por los oficiales liberales, el rey juró observar la Constitución de Cádiz. Los exiliados de 1814 regresaron, las puertas de las prisiones se abrieron, y el 9 de julio las Cortes ordinarias inauguraron su periodo de sesiones.[1] Los diputados de la América española participaron activamente en este segundo periodo constitucional, como habían hecho

durante el primero; inmediatamente aparecieron los mismos temas y las mismas personalidades. Ramos Arizpe, por ejemplo, apeló ante el rey para que fuera puesto en vigor el principio de representación proporcional a la población.[2] En el virreinato de la Nueva España, la restauración constitucional dio vida a las divisiones latentes que separaban a los peninsulares, y de nuevo la antigua rivalidad entre México y Veracruz, expresada por la oposición de los respectivos consulados, surgió con ímpetu. Durante el primer periodo constitucional, por lo general, la comunidad mercantil y el Ayuntamiento de Veracruz habían apoyado el sistema de Cádiz y lamentado amargamente la extinción de las nuevas instituciones en 1814. Por ello, cuando el 26 de abril de 1820 llegó al puerto la noticia de que Fernando había jurado la Constitución de 1812, casi todos los miembros de la clase mercantil y las personalidades más prominentes de la localidad proclamaron su adhesión completa a la causa liberal. Inmediatamente trataron de presionar al gobernador-intendente, el mariscal de campo José Dávila, para que promulgara sin demora la Constitución, aun antes de que se lo ordenaran las autoridades virreinales de México, pero el gobernador vaciló. Evidentemente, una coalición de liberales peninsulares y criollos mexicanos amenazaban con alterar todas las bases del régimen realista tal como existía desde 1814, pues el renacimiento del constitucionalismo hacía temer el regreso del clima de inquietud reinante en la colonia desde los días de Venegas y Calleja. La demora de las autoridades en promulgar la Constitución irritó grandemente a sus partidarios, y un batallón de Voluntarios de Fernando VII, compuesto por comerciantes veracruzanos, sus parientes y personas prominentes del puerto, marchó sobre el palacio del gobernador. Durante cierto tiempo Dávila siguió dando largas al asunto, comprensiblemente temeroso de jurar la Constitución antes de que se hubiera hecho lo mismo en México, pero al darse cuenta de que no podía confiar en los oficiales criollos de la guarnición, la mayor parte de los cuales eran partidarios de la independencia, Dávila cedió. La Constitución fue proclamada vigente en Veracruz y se hizo un llamamiento para la reconvocación del Ayuntamiento Constitucional. Jalapa imitó al puerto sin demora. En Yucatán, la noticia de la restauración del sistema constitucional condujo al pronto restablecimiento de la diputación provincial el 8 de mayo de 1820, antes de la apertura de las Cortes.[3]

Como estos actos espontáneos ponían al virrey en situación comprometida, éste consideró político publicar la Constitución en México el 31 de mayo, es decir, a los dos días de haber recibido la noticia del juramento del rey. Pero el conde del Venadito consideraba “muy peligroso” el sistema constitucional.[4] Simultáneamente, el virrey restableció la libertad de prensa y aprobó la disolución de la Inquisición. A mediados de junio se celebraron elecciones al Ayuntamiento de México,[5] y un bando virreinal del 22 de agosto, en el que se hizo pública la real orden del 8 de marzo, dispuso que los prisioneros políticos fueran puestos en libertad. Esta amnistía, sin embargo, no era extensiva a los insurgentes.[6]

El 1° de junio, el arzobispo Fonte y el cabildo de la catedral de México juraron fidelidad a la Constitución que tanto habían dicho despreciar, y el día 18 del mismo mes Fonte emitió un edicto en el que defendía el documento analizándolo artículo por artículo y llegando a la conclusión de que no contenía nada perjudicial a la religión. Fonte declaró que la religión no dependía de instituciones tales como la Inquisición, y que consecuentemente no sufriría por el

restablecimiento de la libertad de prensa, ya conocida como fenómeno de breve duración en 1812-1814. Justificó su adhesión a la Constitución con la inflexible obediencia a la autoridad legítima, aunque de todas formas consideró necesario ordenar al clero a él subordinado que se abstuviera de participar desde el púlpito en discusiones políticas.[7] Ese mismo día, el virrey conde del Venadito pidió al rey que lo relevara de su cargo, alegando razones de salud.[8]

Otro enemigo del sistema liberal, el obispo de Puebla Antonio Joaquín Pérez, emitió una carta pastoral dirigida a sus diocesanos el 20 de junio, diciendo cosas semejantes.[9]

Las elecciones a Cortes tuvieron lugar en México el 17 de septiembre de 1820 y en Veracruz durante los siguientes dos días. Como resultado de estas elecciones, celebradas en todo el virreinato de la Nueva España, 49 diputados asistieron a las Cortes de 1821.[10]

La restauración del constitucionalismo en el Perú

En última instancia, la estabilidad de todo el edificio realista en el Perú dependía de la unidad y eficacia del ejército del Alto Perú y de las guarniciones de Lima y de El Callao. Mientras no llegó la noticia del restablecimiento del sistema constitucional en la Península, el ejército permaneció firme a pesar de sus derrotas en Chile, de la dudosa lealtad de Huamanga y de las regiones costeras de Chancay y Santa, y de la poca disposición del Consulado y del cabildo de Lima para proporcionar fondos a las autoridades. Las noticias de lo sucedido en España llegaron por diferentes vías entre el 28 de mayo y el 12 de julio de 1820; la primera de estas vías fue un ejemplar del periódico insurgente *Gaceta de Chile*, que en su edición del 10 de mayo publicó las proclamas emitidas por uno de los principales comandantes de la fuerza expedicionaria que se hallaba en la región de Cádiz y cuyo destino original había sido ir al Perú a reforzar a las fuerzas realistas. Las proclamas de Quiroga y del gobernador de Cádiz contra estos dirigentes militares implicaban que esas fuerzas, tan esperadas en Sudamérica, se habían sublevado contra la Corona. El periódico chileno, deseando que estos informes hicieran cundir el pánico en las regiones de América controladas por los realistas, hablaba de una fuerza de 24 a 30 000 hombres que avanzaba sobre Madrid y divulgó la especie de que la insurrección se había propagado por todo el sur de España. El virrey Pezuela atribuyó la insurrección a los esfuerzos de los liberales españoles por minar la lealtad de la fuerza expedicionaria, un acto que sólo beneficiaría a los revolucionarios de Buenos Aires y de Chile, cuyos emisarios, según él, habían tomado parte en esta subversión en España.[11]

Dos días más tarde, los periódicos llegados de Buenos Aires confirmaron que en la región de Cádiz había estallado una revolución. Según la versión argentina de los acontecimientos, en la Península ningún poblado o ciudad había abandonado la causa real, de modo que el levantamiento se limitaba a la misma fuerza expedicionaria. El 7 de junio Pezuela informó a Ramírez, sucesor de De la Serna en el mando supremo del ejército del Alto Perú, de lo sucedido en la metrópoli, pero esta noticia no pudo ser recibida en un momento más desfavorable. Con la colaboración de los indios araucanos, las fuerzas realistas habían recuperado el puerto meridional chileno de Talcahuano, y como la persistente inestabilidad política de las provincias del Río de la Plata tenía hundida a la región en la anarquía, Pezuela

ya había ordenado con anterioridad a Ramírez que avanzara sobre Salta y Tucumán para impedir que los chilenos bajaran a las costas peruanas. El virrey tenía la idea de que las fuerzas expedicionarias españolas que someterían a los sublevados de Buenos Aires estaban a punto de zarpar de Cádiz, pero al recibir las noticias de España ordenó a Ramírez que no tomara el menor riesgo, a pesar de que éste se encontraba a la vista de Jujuy.[12]

A principios de junio de 1820 se confirmó la noticia de la insurrección en Cádiz, Pezuela, ya sin la menor esperanza de recibir ayuda militar, supo el 18 de junio que el día 1° de ese mes unos barcos chilenos habían capturado Arica. A las pocas semanas, el 5 de julio, el gobernador de Panamá le informó que en España había sido jurada la Constitución de 1812, y también el *Diario de La Habana* del 15 de abril reprodujo la real orden del 7 de marzo que anulaba todo lo ordenado a partir de los acontecimientos de mayo de 1814. El capitán general de Cuba ya había autorizado la vigencia de la Constitución en la isla. A pesar de todo esto, Pezuela, anonadado por las noticias sobre la sublevación, dudaba todavía de la veracidad de estos informes, pero exactamente una semana después recibió un ejemplar de la *Gaceta Extraordinaria* de Madrid del 12 de marzo, en la que se publicaba el manifiesto del rey a la nación y la proclamación de don Carlos como comandante en jefe de los ejércitos españoles en la Península. Pareció entonces indudable al virrey que, contra toda suposición posible, el rey efectivamente había restablecido el sistema constitucional por él mismo abolido en 1814. Ante la evidencia de todas estas pruebas, Pezuela hizo publicar las noticias en una *Gaceta Extraordinaria* aparecida en Lima el 13 de julio.[13]

Al día siguiente, el virrey lamentó que la carencia de fondos lo hubiese obligado a desbandar los Batallones de Españoles de Arequipa, junto con los Dragones de Lima y Carabayllo y la mitad de las guarniciones de Cañete y Pisco. También la guarnición de Lima había tenido que ser reducida de un total de 3 309 hombres con que contaba a fines de febrero a no más de 2 600, a quienes amenazaba una fuerza insurgente estimada en 7 000 hombres. Ante esto el virrey convocó a todas las corporaciones de la ciudad para hacerles comprender la urgencia de conseguir la suma de un millón de pesos a lo largo de un periodo de cinco meses y a razón de 200 000 pesos mensuales a partir del 1° de agosto.[14]

Aparecieron el 18 de julio en las calles de Lima unas hojas impresas en las que se exigía el restablecimiento de la Constitución en el Perú y se acusaba al virrey de no haber cumplido las órdenes ya llegadas de España a este propósito por temor de que en el interior del virreinato hubiera disturbios. Para rebatir tales afirmaciones, Pezuela envió una orden circular a los intendentes de que promulgaran la Constitución e iniciaran el procedimiento de jurarla. Ante la inminente invasión de los insurgentes chilenos y argentinos, el gobierno de Lima no deseaba dar pretexto a “los hombres exaltados” para que hicieran algún “movimiento imprudente”.[15]

San Martín zarpó de Valparaíso el 21 de agosto de 1820, y el 7 de septiembre la flota que transportaba a su ejército apareció frente a la bahía de Paracas, 10 kilómetros al sur de Pisco. Al día siguiente, los insurgentes desembarcaron en la costa peruana. En Lima, Pezuela promulgó la Constitución el día 15 de ese mes, con un retraso de tres meses y medio. En cambio, en la Nueva España el virrey conde del Venadito no se atrevió a demorar la proclamación de la Constitución más que dos días, a pesar de que sentía una repugnancia por

el sistema liberal igual a la de Pezuela.[16] Una real orden del 11 de abril dispuso que el virrey del Perú, como parte del restablecimiento de la Constitución en la colonia, propusiera a los insurgentes un cese de hostilidades para informarles acerca del nuevo sistema. Pezuela cumplió diligentemente esta orden y envió a San Martín un ejemplar de la Constitución.[17]

Esta real orden revela que las autoridades constitucionales españolas no captaron el hecho de que en ese momento el Perú estaba librando una guerra contra un ejército invasor despachado por dos potencias rivales. El gobierno de la metrópoli, por el contrario, estimaba que los conflictos de América tenían lugar en un plano puramente ideológico, y los ministros liberales creían que la Constitución de 1812 sería el agente unificador, el terreno común para todas las partes actuantes en los conflictos políticos de las Américas. Esto fue un craso error de su parte. No les pasó ni siquiera por la mente que, al contrario, la Constitución presentaba la amenaza de convertirse en un nuevo motivo de división.

El regreso de los constitucionales al poder ofreció un pretexto a ciertos elementos proinsurgentes del Perú, pues por ejemplo el 26 de septiembre el intendente de Arequipa informó al virrey que en esa ciudad había estallado una revolución. Varios oficiales de guarnición en Arequipa trataron de aprovechar el regreso del constitucionalismo para subvertir a las tropas allí estacionadas, apoderarse de los fondos que el gobierno tenía en la provincia y retirarse tierra adentro para refugiarse en Cuzco y Puno, donde también esperaban poner de su parte a las guarniciones realistas.[18]

Pero las esperadas negociaciones de paz entre el virrey y San Martín fueron celebradas, y sus plenipotenciarios discutieron el 30 de septiembre y el 1° de octubre en Miraflores el asunto del cese de hostilidades. Es comprensible que Pezuela exigiera la evacuación inmediata de la fuerza invasora que se hallaba en Pisco y su regreso a Chile; según las instrucciones recibidas del régimen liberal de Madrid, el virrey también pidió que los insurgentes reconocieran la Constitución de 1812, que juraran observarla en todas sus partes y que enviaran diputados a las Cortes imperiales a la Península. Como corolario, también solicitó que los insurgentes colocaran a sus fuerzas bajo su propio mando, o bajo el del mismo rey, a cambio de lo cual les ofreció un salvoconducto para que volvieran al puerto chileno de Concepción. Evidentemente, una semejante presentación de la política liberal de unión bajo la Constitución por parte del virrey era inaceptable para San Martín, cuyo objetivo seguía siendo la secesión total de la autoridad de Madrid, cualquiera que fuera la forma política del régimen que ejerciera allí el poder. Por ello la invasión no pudo terminar, según los deseos del gobierno de la metrópoli, por medio de negociaciones, y el 5 de octubre de 1820 San Martín rechazó absoluta y definitivamente las proposiciones de Pezuela, fracasando así las conversaciones preliminares de Miraflores. Pezuela se lamentó ante San Martín por esta ruptura y trató de achacarle la responsabilidad de que la guerra continuara. Además, acusó al comandante argentino de ser la mayor amenaza contra los beneficios que los peruanos esperaban de la reinstalación del sistema constitucional, pues según dijo en aquella ocasión el virrey a San Martín, los habitantes de Lima “no quieren más libertad que la que les proporciona su reciente Constitución, y que, contentos con ella, miran a usted como a su mayor enemigo…”[19]

El 31 de octubre de 1816, poco después de tomar posesión de su cargo, el virrey conde del Venadito informó al ministro de la Guerra que los ejércitos insurgentes de la Nueva España habían dejado de existir. No obstante ello, señaló que continuaría librándose una lucha de guerrillas cuyo objetivo era obstaculizar el control por parte de las autoridades realistas de las tres principales fuentes de ingresos: el comercio ultramarino, las minas de plata y el monopolio del tabaco. Las bandas insurgentes operaban en las regiones de Veracruz y Jalapa, de Orizaba y Córdoba, tierra adentro desde Acapulco y en las sierras que rodean el Bajío. Aunque los realistas tenían a su disposición un ejército de 40 000 hombres, el virrey declaró que la situación en la Nueva España seguía siendo "indudablemente crítica", y reiteró sus peticiones de que se enviaran tropas de la Península quizá por desconfianza en su propio ejército, predominantemente mexicano. El ex ministro de las Indias Lardizábal y Uribe había prometido el 11 de marzo de 1815 que España haría lo posible por enviar a 8 000 hombres al mando del mariscal de campo Pascual Liñán, pero en realidad sólo habían llegado 1 800. Venadito solicitaba unos 4 000 soldados de línea para relevar a las fuerzas peninsulares ya exhaustas por las campañas de la Nueva España.[20] Tales eran los progresos hechos por los realistas en la supresión de la insurrección en los primeros tres años de su gobierno que se había matado a 10 000 personas y tomado más de 6 000 prisioneros, mientras que el virrey había concedido de 55 a 60 000 indultos.[21]

Hacia el otoño de 1820 sólo quedaban los peligrosos grupos insurgentes de Guadalupe Victoria en las montañas veracruzanas y de Vicente Guerrero, así como los del indígena Pedro Ascencio, con unos 900 hombres que operaban a los lados del camino de Acapulco. El virrey ordenó al brigadier Armijo, comandante de la provincia de Acapulco, que avanzara hacia el interior para aniquilarlos, pero el militar alegó su mala salud y la insalubridad del clima de la región para declinar la jefatura de la empresa. El virrey le concedió el retiro y seleccionó a otra persona para la operación, el brigadier Melchor Álvarez, coronel del Regimiento de la Reina y reconquistador de Oaxaca en marzo de 1814, quien también pidió que se le excusara debido a las heridas de guerra que recibió en la lucha contra los franceses en la Península. Entonces, el conde del Venadito se vio obligado a solicitar los servicios de Iturbide, a quien había destituido del mando en el Bajío el 24 de octubre de 1816. En esa época, Itur-bide ya había solicitado una licencia de dos años para trasladarse a España y se encontraba en la Ciudad de México preparando el viaje. Pero el 9 de noviembre aceptó la designación y solicitó que se le diera el mando de su antiguo regimiento, el de Celaya, compuesto por 2 479 hombres, lo que le fue concedido.[22]

Debe haber sido por aquel entonces cuando Iturbide se dirigió a Gómez Pedraza para solicitar su apoyo en un proyecto no especificado. Éste conoció a Iturbide en 1812, y en 1818 y 1819 frecuentaba su casa. Después de que Gómez Pedraza fue elegido diputado a Cortes, ambos se encontraron casualmente en la calle del Ángel; Iturbide propuso una entrevista nocturna en la misma esquina, en la cual la conversación fue la siguiente, según Gómez Pedraza:

Iturbide: ¿Qué juicio forma Usted del estado político de nuestra patria?

Gómez Pedraza: Se prepara un movimiento general que importaría rectificar y conducir.
Iturbide: ¿Usted cree que yo sería capaz de hacer eso?
Gómez Pedraza: Mejor que nadie.
Iturbide: ¿Y Usted me ayudaría?
Gómez Pedraza: En cuanto Usted me juzgue útil.

Quedaron de acuerdo en reunirse al día siguiente en la casa de Gómez Pedraza, y allí Iturbide reveló su plan. Se había sabido que Liñán, en ese momento el inspector de la guarnición de México, sería nombrado gobernador de la capital. Se esperaba que una vez que así fuera, Liñán designaría ayudantes a De la Concha y a Iturbide. El objetivo del plan no podía ser más que proclamar la independencia de México, es decir, desde el campo realista. Las tropas de la Ciudadela de México, donde tenía su base la artillería, se unirían al plan, según se esperaba, mientras otro cuerpo avanzaría sobre la capital al mando de Armijo. Iturbide propuso que Gómez Pedraza fuera como emisario a Chilpancingo a hablar con Armijo para convencerlo de que apoyara el plan y de que avanzara hacia Cuernavaca.[23]

Este primer plan de independencia nunca se realizó, pues Gómez Pedraza lo rechazó enérgicamente. Desconfiaba de Armijo, de quien temía que aprovechara la oportunidad de traicionar a los conspiradores como medio de recobrar el favor del virrey, de cuya gracia había caído poco antes. Aconsejó a Iturbide que abandonara el plan de subvertir a la guarnición de México y que se concentrara en una circunferencia alrededor de la capital, sobre la cual después avanzaría convergiendo con sus ejércitos. Cuando se supo la noticia de que el virrey había destituido a Armijo del mando de Acapulco, Gómez Pedraza aconsejó a Iturbide que solicitara el mando del Regimiento de Celaya.[24]

Procedió entonces a elaborar una lista de las personas influyentes que vivían en el territorio en que Iturbide tendría el mando militar, entre ellas Pares, Echávarri y Anastasio Bustamante. Entre tanto los diputados elegidos a Cortes serían informados del plan y esperarían el curso de los acontecimientos en Veracruz, donde bajo la protección de Iturbide se constituirían en congreso de la nación mexicana. Se tenía la intención de que los diputados en Veracruz e Iturbide en algún lugar del sur proclamaran simultáneamente la independencia, de manera que el gobierno virreinal se enfrentara a un hecho consumado. Luego Iturbide llegaría a Cuernavaca a la mayor brevedad posible y el diputado electo Gómez Pedraza a Puebla.[25]

Durante el viaje hacia Veracruz, Gómez Pedraza informó del plan a sus dos acompañantes, uno de los cuales era el ex prisionero del periodo posterior a 1814, Molinos del Campo. Pero en Puebla la conspiración obtuvo muy poco apoyo. En Veracruz, los diputados, que simpatizaban con el proyecto, se inquietaron por el temor de que el gobierno virreinal descubriera sin tardanza sus intenciones. Por eso se decidieron a embarcarse rumbo a La Habana, esperando poder regresar a la Nueva España a la primera oportunidad. Sin embargo, en Cuba se dieron cuenta de que era imposible eludir su obligación de proseguir rumbo a Madrid para participar en las Cortes.[26]

Según Gómez Pedraza, Iturbide prometió solemnemente, al despedirse antes de su partida rumbo al sur, que en cuanto la independencia fuera obtenida él mismo emitiría un manifiesto al

pueblo mexicano para aclararle que el llamamiento de un Borbón al trono de México no había sido más que un pretexto, y que únicamente la nación tenía el derecho de constituirse como entidad política soberana.[27]

Ciertas medidas discutidas y aprobadas por las Cortes españolas tuvieron el resultado de agravar las tensiones políticas internas de la Nueva España. Las Cortes tomaron medidas para reducir las exenciones de que gozaban los militares respecto a la jurisdicción civil. Una ley del 23 de agosto de 1820, aplicable únicamente a la península metropolitana, puso a todos los miembros de la milicia bajo la jurisdicción civil para todos los delitos cometidos durante el servicio activo que no fueran de naturaleza puramente militar. Las fuerzas milicianas de las Américas quedaron bajo las mismas restricciones según ley del 29 de septiembre.[28] La Constitución de 1812 disponía que el *fuero militar* se considerara provisional mientras las Cortes tomaban una decisión definitiva al respecto. El momento de su supresión pareció haber llegado con el proyecto de ley presentado a las Cortes el 25 de octubre, que eliminaba las exenciones militares en los casos civiles y penales que no fueran de naturaleza estrictamente militar. Esta ley, producto directo de las discusiones de la comisión de asuntos militares durante el primer periodo constitucional de 1812-1814, fue aprobada para la Península el 7 de mayo de 1821 y extendida a las posesiones americanas el 10 de junio siguiente.[29]

En realidad, después de julio de 1820 las Cortes de Madrid pusieron manos a la obra para desmantelar el sistema de alianza estrecha entre el trono y el altar sobre el que se sostuvo el régimen absolutista de Fernando VII entre 1814 y marzo de 1820. Una de las primeras medidas adoptadas por la mayoría liberal fue la anulación de la decisión real de restablecer la Compañía de Jesús en España y en las Indias, a pesar del gran apoyo criollo de que disfrutaba la orden. El decreto de disolución fue aprobado el 17 de agosto de 1820, y en la Ciudad de México fue recibido el siguiente noviembre.[30] El virrey Venadito recibió de 1 500 personas la petición de que no pusiera en vigor este decreto.[31]

Siguió el ataque contra el *fuero eclesiástico*, a pesar de la larga controversia que en la Nueva España tuvo lugar a raíz de la publicación del bando restrictivo del virrey Venegas en 1812. El decreto emitido por las Cortes el 26 de septiembre eliminaba las exenciones clericales en los casos penales, y ponía a los miembros del clero bajo la jurisdicción civil cuando los delitos imputados implicaran sentencias de castigo corporal o la pena de muerte. Según una real orden del 25 de octubre, esta limitación del fuero se hizo aplicable a todos los miembros del clero, y no únicamente a los que fueran aprehendidos en calidad de insurgentes como en 1812. Así se recompensaba al clero realista por su lealtad a la Corona durante la insurrección.[32]

Siguió siendo característica esencial del liberalismo español, como demuestran las discusiones efectuadas en las Cortes de Cádiz y los artículos de la Constitución de 1812, el deseo de reducir la función de las órdenes regulares en la sociedad hispánica. La Constitución excluía al clero regular de la participación en el proceso electoral, y ya desde 1812 y 1813, en la época de las Cortes extraordinarias, se hicieron intentos de reducir el número de miembros de las órdenes regulares.[33] Las nuevas Cortes prosiguieron esta obra en 1820, y sus actos se dirigieron en primer lugar contra órdenes monásticas como los benedictinos. Con un

decreto del 1° de octubre de 1820 quedaron suprimidas todas ellas, junto con los colegios y monasterios de las órdenes militares, y se dispuso que todos los frailes y monjas que formaran parte de tales órdenes fueran secularizados. Las rentas de los conventos y monasterios quedaban a favor de la hacienda pública. Otros artículos de este decreto trataban de restringir las órdenes mendicantes al prohibir el establecimiento de nuevas casas y la admisión de novicios.[34] Sin consultar ni a la Santa Sede ni a los obispos, las Cortes pusieron el 25 de octubre a las órdenes regulares bajo la jurisdicción de los obispos diocesanos y prohibieron que en una ciudad o población existiera más de una casa de cada orden, y mediante real cédula del 28 de noviembre de 1820 fueron reiteradas todas las medidas mencionadas.[35] Los decretos de las Cortes sobre asuntos eclesiásticos se publicaron en la Ciudad de México en enero de 1821, y fueron inmediatamente condenados por el obispo de Guadalajara Ruiz Cabañas. Ya durante el mes anterior el prelado había donado 25 000 pesos a los conspiradores que pretendían separar el virreinato de la Nueva España de la metrópoli, para sustraerlo de la autoridad de las Cortes.[36]

Mientras tanto, el 16 de noviembre de 1820, Iturbide salió de la Ciudad de México con el convoy de Acapulco, que transportaba 700 000 pesos de propiedad mercantil que se invertirían en el comercio con las Filipinas. La escolta tenía la misión de proteger al convoy contra un posible ataque de Guerrero.[37] Durante la marcha hacia el Pacífico, Iturbide, pronto consciente de que no podía derrotar a los insurgentes en un terreno que favorecía a ellos, mandó a un agente suyo, el capitán Francisco Quintanilla, a entrevistarse con las personas de las que se pensaba que podrían apoyar el plan. El 25 de noviembre, Iturbide escribió personalmente al diputado Gómez de Navarrete una carta en la que menciona haber sostenido correspondencia con Pedro Celestino Negrete, subcomandante de las fuerzas de Guadalajara. Ya a mediados de diciembre Iturbide estaba convencido de que en las provincias de Guanajuato y San Luis Potosí había fuerzas que apoyaban su proyecto de independencia, y a principios de 1821 envió el borrador de su plan y de su proclama al abogado capitalino José Espinosa de los Monteros.[38]

En la capital, un grupo de conspiradores peninsulares decidió hacer algo contra el nuevo régimen constitucional. Este grupo recibió el nombre de “Reunión de la Profesa”, junta clandestina cuyo objetivo parece que era semejante al de la conspiración de Yermo de septiembre de 1808: un golpe sorpresivo por parte de los peninsulares para restablecer el *status quo ante*, con la diferencia de que en 1820 quizá participó el mismo virrey Venadito. A este respecto, tal vez esta junta pretendía, como había tratado de hacer Venegas en diciembre de 1812, suspender la aplicación de algunas partes muy significativas de la Constitución. El personaje central de estas reuniones Matías Monteagudo, rector de la Universidad de México y antiguo inquisidor. Éste contó con la colaboración entusiasta del inquisidor Tirado y del regente de la Audiencia, Bataller, quien parece que durante los últimos meses de 1820 deseaba desempeñar un papel semejante al que tuvo Aguirre en 1808.[39]

Aparentemente la conspiración de la Profesa no tuvo relación con la de Iturbide; es más, los objetivos de una y otra eran opuestos. Es improbable que Iturbide haya sido el agente escogido por los miembros de la conjura de Monteagudo. Si más tarde hubo conexión entre ambos grupos de conspiradores, el de la Profesa y el de Iturbide, posiblemente se estableció

con la mediación del obispo de Puebla Antonio Joaquín Pérez, quien según parece había organizado en su sede una junta semejante. El mismo Pérez había firmado, el 12 de abril de 1814, el “Manifiesto de los Persas”, para pedir la disolución de las Cortes. Pérez había sido uno de los principales serviles del primer periodo constitucional.[40]

Al llegar la noticia de reimplantación del sistema constitucional, el obispo Pérez, comprendiendo que estaba políticamente comprometido por haber instigado el golpe de Estado del rey, de mayo de 1814, demostró ser un virtuoso del cambio de piel al publicar un manifiesto dirigido a su diócesis con fecha 20 de junio de 1820 e intitulado *Hay tiempo de callar y tiempo de hablar*. El tiempo de callar había sido el periodo del absolutismo restaurado por Fernando VII de 1814 a 1820, pero ahora que el mismo rey había jurado la Constitución de 1812 llegaba el tiempo de hablar. El obispo aludió a las observaciones que ya anteriormente había hecho a sus diocesanos en su carta pastoral enviada de Madrid en 1815, poco después de ser elevado al episcopado, las cuales se referían con desprecio a la Constitución. Por ello consideró necesario explicar que la discrepancia entre lo dicho en 1815 y la recepción favorable que en 1820 dio a la Constitución se debía a la realidad política superior de mayo de 1814, cuando el rey abolió el sistema constitucional. Pérez llegó, en su manifiesto de 1820, hasta tratar de hacer creer que no había tenido nada que ver con el “Manifiesto de los Persas”, sosteniendo no haberlo firmado antes de que fuera presentado al rey. Consecuentemente, no se le podía tachar de ser uno de los autores, porque lo había firmado más tarde, cuando las realidades políticas hacían imposible que se abstuviera de ello. De esta manera insinuó que su adhesión al programa servil contenía un elemento de coacción. Al restablecerse la Constitución en 1820, el obispo Pérez recordó a sus lectores que él mismo era uno de los firmantes del documento constitucional original. Contradiciendo totalmente sus propias declaraciones de 1814, cuando dio a la Corona testimonios contrarios a los principales diputados y ministros liberales, en 1820 el obispo aconsejó a sus diocesanos que obedecieran la Constitución, porque no contenía nada ofensivo ni para la Iglesia ni para el rey. Él mismo decidió jurar acatarla, alegando como motivo para ello su deseo de evitar lo que llamó “un cisma en el orden civil”, ya que si no lo hacía podría parecer que ponía en duda los principios expresados en el documento.[41]

Al regresar los liberales al poder, los serviles comprendieron el peligro de sufrir represalias, con toda razón, pues las Cortes ordenaron que los 69 diputados serviles firmantes del “Manifiesto de los Persas” fueran castigados. Se dieron órdenes de que se les arrestara y de que les fueran confiscadas sus propiedades.[42]

Las noticias acerca de esta disposición causaron consternación en Puebla. El fiscal de la Audiencia, Odoardo, advirtió al ministro de Gracia y Justicia a Madrid el 24 de octubre de 1820 que el obispo de Puebla, a pesar de sus declaraciones públicas, era el centro de un movimiento de descontento por la reimplantación del sistema constitucional en la Nueva España. Para contener este descontento, Odoardo propuso que se suspendiera la aplicación de la Constitución, porque temía que sus enemigos dieran sin tardanza un golpe de Estado.[43]

En la ciudad de Puebla estallaron disturbios causados por la idea de que las Cortes pretendieran deponer al obispo y apropiarse de las rentas eclesiásticas. Venadito informó el 31 de enero de 1821 al ministro de Gobernación de Ultramar haber sabido que en Puebla

circulaban octavillas anónimas en las que se hablaba de conciliábulos clandestinos en los que aparentemente tomaba parte el mismo obispo, a quien atribuían el deseo de impedir la aplicación de las medidas de las Cortes provocando una sublevación en la ciudad. El virrey comunicó al gobierno español que otros obispos de la colonia ya se habían apresurado a informarle que apoyaban a Pérez, y agregó que en la misma Puebla el obispo contaba con el apoyo del cabildo catedralicio, de los curas párrocos y otros miembros del clero local, de los prelados de las órdenes religiosas y del Colegio de Teología de San Pablo. Todos éstos, y hasta las monjas recoletas del convento de Santa Mónica, habían pedido al virrey que suspendiera la ejecución de las medidas dictadas por las Cortes si de la Península le llegaba la orden de aplicarlas, con el fin de evitar que en la Nueva España estallara una insurrección.[44]

El virrey informó de todo esto al obispo Pérez, el cual respondió que haría cuanto estuviera en sus manos para evitar "una conmoción popular" en la ciudad, si acaso el virrey decidía ejecutar las órdenes que las Cortes dictaran contra el obispo. Pero los trastornos ya estaban ocurriendo, como resultado de las noticias sobre los decretos de las Cortes relativos a las órdenes religiosas y al desafuero del clero. Además, el pueblo estaba continuamente en estado de intranquilidad a causa de los persistentes rumores de independencia de la metrópoli. El obispo llamó la atención del virrey en torno al hecho de que en diversas zonas de la Nueva España las tropas realistas se estaban insubordinando, y le comunicó haber oído el rumor de la existencia de una conspiración para establecer en México la república en marzo siguiente. Sin embargo, no daba mucho crédito a este rumor, pues pensaba que muy probablemente no era más que una exageración de alguna declaración hecha por los diputados mexicanos a Cortes de que un miembro de la Casa de Borbón podría ascender al trono de México. Pérez reafirmó su convicción de que era importante conservar la unión de México con España dentro del sistema constitucional.[45]

Las observaciones del obispo contenían suficientes elementos para provocar los temores del virrey, entre otros la amenaza velada de que habría una insurrección si éste se atrevía a cumplir las instrucciones de las Cortes para el castigo de los serviles. La insinuación de que los diputados mexicanos a Cortes estuvieran coludidos con la causa de la independencia fue evidente, la mención de que un infante podría ascender al trono de México lo que significaría el fin de la carrera política del virrey, y las noticias sobre el desafecto de los militares exponían al gobierno virreinal al aislamiento. Ante todo esto y sin contar con una mayoría de tropas peninsulares en la colonia, el virrey no podía más que esperar los acontecimientos.

En estas circunstancias, Iturbide se puso en contacto con el alto clero. El 21 de febrero de 1821 trató de obtener el apoyo del obispo de Guadalajara ofreciéndole su protección para la religión católica, atacada por los decretos de las Cortes.[46] Era de vital importancia para el éxito de su plan el inculcar a los obispos el sentimiento del peligro, la convicción de que ya no podían depender del gobierno español para sostener la religión. Iturbide intentó convencerlos de que la independencia daba más garantías, pues tenía toda la intención de conservar las tradiciones y prácticas hispánicas.[47] A este respecto, era el heredero del manto de Hidalgo, de Matamoros y de Cos, quienes constantemente alegaron que los peninsulares eran heterodoxos en asuntos de religión y que el verdadero sentimiento religioso estaba en la

causa de la independencia de México.[48] Se amalgamaban dos tradiciones hasta ese momento opuestas.

Probablemente por entonces tuvo lugar la fusión de algunos elementos de la conspiración de la Profesa con otros del proyecto de Iturbide, pues parece que éste escribió al regente Bataller pidiéndole su apoyo para un movimiento contra las Cortes. Aparentemente Monteagudo, a pesar de ser europeo, se había aprovechado de la impotencia del arzobispo Fonte para presentarse como el principal agente de expresión de las ideas políticas del alto clero. Sería posible que la simpatía de los miembros de la jerarquía hacia los objetivos de Iturbide haya facilitado la integración de ciertos aspectos de las dos conspiraciones, originalmente diversas. El defensor más prominente de la causa de Iturbide en Puebla fue el obispo Pérez. Sólo había otro obispo criollo, el de Durango, marqués de Castañiza. La oposición inicial de éste al Plan de Iguala y la complicidad de los obispos peninsulares—con excepción del arzobispo Fonte—demostraron que el proyecto de Iturbide no representaba un movimiento exclusivamente criollo, porque más bien trataba de unir a criollos y europeos en la causa común de defender las tradiciones hispánicas básicas, amenazadas por las "innovaciones" de las Cortes. Fue en estos términos como los eclesiásticos participantes en la conspiración de la Profesa esperaban ganar más mediante la colaboración con Iturbide que por medio de su propia acción unilateral.[49]

Desde el 10 de enero de 1821 Iturbide, a la sazón, estuvo en correspondencia con Guerrero, el mismo a quien Iturbide debía derrotar por órdenes del virrey. Guerrero propuso una declaración inmediata de la independencia sin esperar los resultados de la presión que los diputados mexicanos en las Cortes de Madrid pudieran tratar de ejercer sobre sus colegas peninsulares.[50] El 18 de febrero, en su versión del acuerdo con el jefe insurgente, Iturbide comunicó al virrey haber iniciado con Guerrero las negociaciones previas a su capitulación, y haber incorporado al ejército realista la fuerza insurgente encabezada por éste, compuesta de 200 hombres. Tanto Guerrero como Juan Álvarez se habían colocado bajo las órdenes de Iturbide y por consiguiente, como hizo ver este último, bajo las del virrey. Era de preverse que al final se absorbiera la fuerza insurgente total de la región situada al sur de Colima, unos 3 500 hombres, bajo su propio mando, evidentemente una fuerza que Iturbide no podía derrotar.[51]

Supuestamente había tenido lugar una entrevista de Guerrero con Itur-bide en Acatempan, en la cual el primero accedió a reconocer al segundo el mando supremo. Pero Guerrero nunca volvió a mencionar esta entrevista.[52]

Guerrero estaba dispuesto a colaborar en el proyecto de Iturbide por la razón táctica de que le parecía el modo más rápido de alcanzar la independencia de México. Según Zavala, Iturbide recibió de Guerrero la seguridad de esta colaboración a fines de enero de 1821. Guerrero, un afromestizo, pensaba que en cuanto a la independencia, los constitucionales españoles eran tan inflexiblemente opuestos como los realistas anteriormente, además de que las Cortes habían excluido a las castas de América de la participación en el sistema constitucional. Señaló que lo que más irritaba a los americanos era la desproporción de su representación respecto a población americana, y que en repetidas ocasiones el régimen constitucional no hubiese dado a los hispanoamericanos suficientes garantías políticas, como

demostraba la suspensión de la libertad de prensa bajo los virreyes Venegas y Calleja.[53]

El Plan de Iguala: naturaleza y consecuencias

Por entonces fue clandestinamente impreso en Puebla el Plan de Iguala. Sus 33 artículos disponían que México se separara del gobierno de España como nación independiente con el nombre de Imperio mexicano, y que la religión católica conservara los privilegios de que había disfrutado durante todo el periodo virreinal. Además, el Plan, con fecha del 24 de febrero de 1821, demostraba también sus preferencias hispánicas declarando que los europeos y los mexicanos serían considerados iguales, ofreciendo las tres garantías de la ortodoxia religiosa, la unión de españoles y mexicanos y la independencia de España. Estas garantías quedarían selladas en el momento en que accediera al trono de México un miembro prominente de la casa española de Borbón, ya fuera el mismo Fernando VII, o uno de sus hermanos, don Carlos o don Francisco de Paula. Si ninguno de ellos aceptaba reinar en México, la Corona sería ofrecida a otra dinastía reinante de Europa. El posdata del Plan, escrita por Iturbide, declaró en favor de una monarquía constitucional, pero la Nueva España ya tenía la Constitución de 1812. Sin embargo, en el largo plazo, Iturbide intentaba efectuar la elaboración de una nueva constitución, evidentemente más conforme con su visión del país. El nuevo jefe del Estado estaría obligado a jurar la nueva Constitución de México. Mientras tanto, el Plan de Iguala invitaba al virrey de la Nueva España a presidir una junta provisional, uno de cuyos deberes sería elaborar el reglamento electoral para constituir unas Cortes nacionales mexicanas.[54]

El principal atractivo del Plan para Guerrero y su movimiento era expresado por el artículo XII, que proclama libres e iguales a todos los habitantes de México y abolía toda distinción de casta.[55]

El ejército recibió la seguridad de que la Ordenanza española de 1768, documento que más que ningún otro estableció el *fuero militar* en la Nueva España, continuaría en vigor.[56]

El Plan de Iguala, a pesar de su clara oposición a las disposiciones y objetivos políticos de la mayoría liberal de las Cortes españolas, no fue en ningún sentido un proyecto de restauración del absolutismo. El constitucionalismo está presente en todas sus partes, pero no necesariamente en el largo plazo, el del sistema constitucional de Cádiz. Conservando los *fueros militar* y *eclesiástico*, Iturbide últimamente intentaba establecer una legislatura bicameral, un tipo de síntesis entre una forma corporativa de representación y el tipo de la representación según la población derivada de la Constitución de Cádiz. La diferencia sería la elección de un diputado por cada 50 000 habitantes, más bien que los 70 000. El corporativismo de la alta cámara, aunque colocó a Iturbide dentro de la tradición del criollismo precursor de 1808, más tarde lo llevaría inexorablemente a un conflicto con los partidarios liberales de la independencia.[57]

El 28 de junio de 1821 Iturbide declaró que, mientras los diputados mexicanos a las Cortes proyectadas no elaboraran la Constitución del Imperio mexicano, la Constitución hispana de 1812 continuaría en vigor en todas sus partes que no estuvieran específicamente en conflicto con el principio de la independencia de México. De esta manera continuaron existiendo,

durante todo el periodo en que Iturbide dominó la política mexicana, las dos instituciones esencialmente liberales que habían procurado tanto beneficio a los criollos: las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales.[58]

Un liberal que se adhirió al Plan de Iguala fue el secretario de la comandancia de Veracruz, Tornel, quien deseaba ver que en México se llevaran adelante las reformas promovidas en España por la revolución de Riego y de Quiroga. En realidad, Tornel equiparaba el Plan de Iturbide con la revolución liberal de la Península, asociando además a Dolores con Iguala como anticipación de estos fines. Según Tornel, el régimen absolutista de Fernando VII colocó los intereses de la Nueva España en oposición a los de la Península, oposición que había sido suprimida con el restablecimiento de la Constitución. Sin embargo, a juicio de Tornel, la mala fe de las autoridades peninsulares de México impedía que los americanos disfrutaran de los beneficios del constitucionalismo, y esto había hecho necesario el movimiento encabezado por Iturbide.[59]

Mora argumentó que en la misma Constitución de 1812 había suficientes elementos que justificaban la independencia de México, pues se basaba en el principio de la "soberanía esencial e imprescriptible de la nación" y en el derecho de los pueblos a darse la forma de gobierno que más les acomodara. Aparece aquí una vez más la influencia de los licenciados de 1808, ya que Mora reiteró que el Imperio mexicano era un organismo político por derecho propio. En consecuencia, tenía todos los derechos prescritos por la Constitución, y su ejercicio no dependía de la unión de México con el conjunto de la monarquía española. Aunque el Plan de Iturbide elogiaba los tres siglos de unión de México con España, Mora declaró que con este documento se habían roto las cadenas y devuelto a Anáhuac su libertad. Estas discrepancias anunciaban, ya desde 1821, los conflictos políticos de las décadas sucesivas acerca del valor y calidad de la herencia española de México.[60]

Algunos historiadores han celebrado la capacidad de Iturbide como un político de consenso. En realidad, Iturbide, como su carrera en la contrainsurgencia había mostrado, no era ni un partidario del consenso ni, menos, un político capaz. Su captura del poder en septiembre de 1821 resultó de motivos de venganza contra el gobierno virreinal por su remoción en 1816, y de un acto de oportunismo audaz, aprovechándose de la confusión, debilidad y división en el régimen virreinal, por un lado, y explotando las preparaciones conspiratorias de los ultracatólicos, por el otro lado. Archer ha hecho hincapié en su reconocimiento de la imposibilidad de derrotar a Guerrero en su área de base y, por consiguiente, de su temor de regresar a la capital, derrotado y con su ejército destruido. Esto explica su trato personal con Guerrero, atrayéndole al Plan con la perspectiva de lograr la independencia del país. Este último, enemigo inveterado del odiado Iturbide, como la mayor parte de los jefes insurgentes sobrevivientes, estaba dispuesto a echar, porque reconoció que no pudiera lograr la independencia por medio de la insurgencia armada. Guerrero se adhirió, porque no creía ni estable ni duradera una coalición de fuerzas contradictorias temporalmente forjada por una personalidad como Iturbide.[61]

El virrey conde del Venadito calificó el Plan de Iguala de "anticonstitucional", y el 27 de febrero hizo un llamamiento a Iturbide para que permaneciera fiel al rey y a la Constitución. A pesar de ello, el gobierno residente en la Ciudad de México no sabía bien a bien cómo

reaccionar ante esta actitud de una parte de su ejército, y el 5 de marzo se reunió en una junta de guerra que reiteró su fidelidad a la Constitución. En un principio, sus miembros se negaron a abrir el pliego enviado por Iturbide al virrey, pero después de reflexionar decidieron hacerlo, pensando en que el Plan podría tener objetivos militares desconocidos. Una vez que escucharon la lectura del Plan de Iguala, dictaron contramedidas militares y reiteraron la condena virreinal del movimiento de independencia por anticonstitucional. Hacia fines de ese mes comenzaron a hacerse los preparativos militares.[62]

El Plan de Iguala, entonces, provocó como respuesta cuatro diversas tendencias políticas: el gobierno virreinal, es decir los absolutistas, invocó la Constitución para reforzar sus argumentos contra la independencia; los iturbidistas trataron de conservar la herencia hispánica y católica de México separándose pacíficamente de la metrópoli y de su dominio, bajo la dirección del ejército y la vigilancia de la jerarquía eclesiástica; y dos tendencias liberales, pues éstos estaban divididos. Uno de estos dos grupos permanecía fiel a la Constitución y a las Cortes de Madrid, y en consecuencia optó por conservar los lazos imperiales bajo la Constitución; paradójicamente, este grupo fue conocido luego en México con el nombre de “borbónicos”, y su principal representante fue José María Fagoaga. El otro grupo liberal, del que formaban parte Tornel y Mora, estaba dispuesto a apoyar el proyecto de Iturbide para alcanzar la independencia, porque no confiaban en el supuesto constitucionalismo del gobierno virreinal. Pero tarde o temprano entrarían en conflicto también con Iturbide sobre la naturaleza del constitucionalismo mexicano y la estructura de las futuras Cortes nacionales. El 2 de junio de 1821 el virrey conde del Venadito demostró, como lo comentó Bustamente, la continuidad de la actitud del gobierno virreinal hacia la Constitución al ordenar la suspensión de la libertad de prensa. A pesar de que la mayoría de los prelados se adhirieron al Plan de Iguala, el jefe de la jerarquía mexicana, arzobispo Fonte, condenó las proposiciones políticas de Iturbide el 19 de marzo de 1821, exhortando al clero a permanecer fiel a las autoridades legítimas de México. En este sentido, el legitimismo del arzobispo lo llevó a apoyar y defender, aunque a regañadientes, el sistema constitucional de Cádiz como medio de combatir el iturbidismo.[63]

Los acontecimientos que tuvieron lugar en julio, sin embargo, pusieron en duda el asunto del legitimismo.

El virrey envió de la capital a 2 600 soldados al mando de Pascual Liñán a combatir a Iturbide, pero por consejo del mismo comandante ordenó que las fuerzas regresaran a México por temor a las posibles repercusiones políticas de una inmediata derrota de los realistas. El gobierno dependía de la guarnición de la capital, mientras el bando realista, privado de la mayor parte del apoyo de los criollos, se vio incapacitado para pedir la ayuda de una coalición de intereses como la que permitió la derrota de Hidalgo y Morelos. En efecto, el gobierno virreinal se hallaba a merced de unos cuantos soldados peninsulares, desafectos y atemorizados. De todas formas, la decisión de concentrar en la misma capital la resistencia realista excluía la posibilidad de un golpe iturbidista en México, y obligó al caudillo criollo a retirarse durante algún tiempo al Bajío, su base política de operaciones. Allí, y en las regiones cercanas, Iturbide obtuvo el apoyo de muchos oficiales del ejército tanto mexicanos como españoles, tales como Pedro Celestino Negrete, Anastasio Bustamante, Andrade,

Filisola y Quintanar. Una columna militar enviada por el virrey a Querétaro desertó y se unió al bando contrario. En Veracruz, los comandantes militares Iruela y Herrera se declararon por el Plan de Iguala. Hacia fines de marzo el oficial realista Antonio López de Santa Anna se había rendido a Herrera en Jalapa, pero cuando este último entró a Córdoba el 1° de abril Santa Anna volvió a cambiar de bando. El 20 de mayo, la ciudad de Valladolid de Michoacán se adhirió al Plan, y en el curso del mes de junio Guadalajara quedó dentro del movimiento gracias a Negrete y a Ruiz Cabañas. Este último declaró que la conquista española había sido ilícita, y de nuevo atacó los decretos de las Cortes. El 28 de junio Iturbide entró a Querétaro, a lo que la guarnición de la Ciudad de México respondió deponiendo de su cargo al virrey conde del Venadito el 5 de julio de 1821.[64]

Los autores de este golpe, Pascual Liñán y Francisco Novella, ambos subinspectores de las fuerzas armadas, argumentaron que las medidas tomadas por el virrey derrocado habían sido poco efectivas, y Novella, cuyos primeros actos en el gobierno reafirmaron la decisión de su predecesor de presentar una última resistencia a Iturbide, se hizo cargo de la autoridad virreinal. La presencia de una autoridad ilegítima, a pesar de sus protestas de fidelidad a la monarquía española, en la Ciudad de México, dio a los iturbidistas la oportunidad de presentar sus tres garantías como la encarnación de la continuidad política.[65]

El golpe de Aznapuquio en el Perú

La continuación de la guerra contra San Martín exacerbó los problemas financieros del gobierno de Pezuela. El 20 de julio de 1820 la Junta de Arbitrios propuso una medida ya impopular en tiempos de Godoy, la de la amortización de los fondos pertenecientes a obras pías, medida que según parece fue aceptada por la Junta General. Una junta especial reunida el 20 de octubre, en la que participaron representantes tanto de la diputación provincial como del Consulado de Lima, discutió las posibilidades de conseguir dinero para el ejército y la marina, y los medios con que podría lograrse. Propuso otra medida que afectaba a las corporaciones religiosas, la venta de las propiedades de la Inquisición nuevamente disuelta en todo el Imperio por disposición de las Cortes, e hizo un llamamiento al Consulado para que entregara los 500 000 pesos prestados que había prometido. Pero el gremio mercantil, en su respuesta, ofreció solamente 76 000 pesos que serían destinados a cubrir el déficit del gobierno en el pago de haberes a las tropas realistas durante el mes en curso. Otros 176 000 pesos serían obtenidos de los derechos sobre el cargamento de plata que poco después sería despachado de El Callao con rumbo a Europa a bordo de la fragata británica *Hyperion*.[66]

Las noticias que llegaban eran cada vez peores. El 23 de octubre el virrey Pezuela fue informado de que en el puerto de Guayaquil había estallado una revolución el día 9 de ese mes, y el 1° de noviembre supo que San Martín había desembarcado en Ancón, al norte de Lima.[67]

Ante estos reveses militares, Pezuela designó una junta de generales el 14 y 16 de noviembre de 1820, para que dirigiera las operaciones bélicas. El virrey deseaba que esta junta celebrara reuniones diarias, pero su miembro más locuaz era De la Serna, crítico de la manera como el virrey gobernaba. Pezuela lo consideraba insubordinado y poco digno de

confianza, pero en su diario secreto había escrito el 28 de marzo de 1819 que no se atrevía a castigar de modo ejemplar su desobediencia por temor a alentar aún más la oposición de los numerosos enemigos internos que había en el Perú, quienes podrían aprovechar la clara ventaja que les hubiera dado la disensión entre el virrey y su principal comandante militar. Por ello decidió adoptar lo que llamaba la actitud más difícil para quien ocupa un alto cargo, la de "sufrir políticamente". De la Serna volvió a manifestar su hostilidad al virrey en la recién instituida junta de generales, la cual privó al virrey de su autoridad militar suprema limitándola a un solo voto. Los generales intentaron extender su autoridad al campo de las finanzas militares, como medio de asegurar el abastecimiento, exigiendo que se les reconociera la facultad de tomar decisiones por su propia iniciativa cuando el virrey estuviese ocupado en otros asuntos. Pezuela consideró que estas pretensiones equivalían a constituir a la junta como organismo superior al virrey mismo, pero la debilidad de su posición política y su incapacidad de impedir el desastre militar que en esos momentos estaba teniendo lugar lo obligaron a acceder a los deseos de los militares.[68]

Entre el 2 y el 6 de diciembre, Pezuela advirtió deserciones entre la casta de oficiales criollos, muchos de los cuales se pasaron a las fuerzas insurgentes. Los indios de Huarochirí se levantaron en favor de los invasores, y otra rebelión de los indios de Huamanga en Cangallo había sido sofocada poco antes. Finalmente, el día 12 de diciembre, casi todas las fuerzas militares de Lima, con excepción del Regimiento de la Concordia y varias compañías, salieron de la ciudad para dirigirse al campo de Aznapuquio.[69]

Uno de los oficiales criollos más prominentes que en ese tiempo abandonaron la causa realista fue el coronel cuzqueño Agustín Gamarra, quien de 1829 a 1834 y de 1839 a 1841 sería presidente del Perú. Gamarra, junto con sus compañeros oficiales Guillén y Velasco, había servido en el Batallón de Numancia del ejército del Alto Perú, que en diciembre de 1820 se pasó completamente al lado de los insurgentes. Gamarra y sus dos amigos habían sido procesados como traidores en Tupisa, en la época en que De la Serna era comandante supremo. Ramírez interrumpió el juicio antes del fallo, prometiendo expulsar del ejército a los acusados, pero éstos permanecieron en el ejército hasta que De la Serna los envió a Lima a colaborar en el fortalecimiento de las defensas costeras. El virrey Pezuela siguió sospechando de su conducta política, y los otros comandantes del Alto Perú, el brigadier José Canterac y los coroneles Jerónimo Valdés y Juan Lóriga, fueron de la misma opinión y pidieron que se les expulsara del batallón. A principios de enero de 1821 Pezuela accedió a hacerlo, ordenando a Velasco que se dirigiera al remoto poblado donde nació, Santa Cruz de la Sierra, donde debía incorporarse al Regimiento de Fernando VII que estaba de guarnición allí. Guillén fue enviado a Cuzco y a Puno como reclutador, y entonces Gamarra, que lo había nombrado su asistente, pidió permiso para casarse con la hija del intendente de Puno. A raíz de esto, Pezuela dio instrucciones a Gamarra de que se asociara con Guillén para reclutar soldados en Puno. Gamarra salió para Lima, no sin declarar su profunda devoción a la causa realista, y el 5 de enero el virrey fue informado de que Gamarra y sus dos amigos, sus asistentes y un gran número de jinetes habían abandonado la causa realista, dirigiéndose al pueblo de Huayacán en el partido de Huarochirí, el cual, como ya sabemos, se había levantado en armas en apoyo de los insurgentes.[70]

El 11 de enero Pezuela recibió la noticia de la rebelión de Trujillo dirigida por el intendente, marqués de Torre Tagle, que estalló el 20 de diciembre de 1820.[71]

La frustración de los jefes militares por la creciente fuerza de los insurgentes y la eterna penuria de las finanzas del gobierno peruano alentaron a un grupo de oficiales, encabezados por De la Serna e incluyendo a Valdés, Seoane, Canterac y García Camba, a presentar a Pezuela un ultimátum para que renunciara a su cargo. Esta comunicación, entregada el 29 de enero de 1821 en el campo militar cercano a Lima, abrió el camino al golpe de Estado de Aznapuquio. Los jefes militares reprocharon a Pezuela la debilidad del Perú, afirmando que su gobierno había perdido el respeto de los militares y de todos los habitantes. La apatía e ineptitud del gobierno de Lima era la causa de que los insurgentes hubieran fortalecido tanto su posición, pues mientras el virrey no hacía nada las fuerzas rebeldes penetraron en el interior y lograron subvertir a toda la región del altiplano andino. Sólo la rápida reacción del ejército realista, que temía una ruptura de las comunicaciones con el Alto Perú, había impedido la inminente pérdida de las provincias de Huancavelica, Huamanga, Cuzco y Arequipa. Los generales advirtieron que los criollos de Lima y Arequipa, reclutados para la defensa de esas ciudades, no eran de confiar como resultaba evidente de la frecuencia de las deserciones. Exigieron que los cargos directivos fueran asignados a personas de lealtad acrisolada, en vez de a gente como el brigadier Vivero de Guayaquil y el marqués de Torre Tagle de Trujillo, quienes, a pesar de ser autoridades de gran importancia, habían entregado a los insurgentes las provincias que tenían encomendadas. Estas designaciones demostraban la estupidez política de Pezuela, pues el mando militar sospechaba desde hacía mucho de las intenciones del marqués de Torre Tagle, ya que habían podido observar de cerca su conducta durante la época del virreinato de Abascal, cuando éste, para alejarlo de Lima, lo nombró intendente de La Paz, en el Alto Perú. Declararon haber previsto la actitud que el marqués tomaría en una crisis como la que tenía lugar a la sazón, y que su nombramiento a la intendencia de Trujillo equivalía a la entrega sin combate de la provincia al enemigo.[72]

Los 20 oficiales firmantes de la petición de la renuncia del virrey incluyeron una serie de agravios que serían más tarde las quejas características de los militares peruanos contra las autoridades civiles que, según ellos, no hubieran justificado las esperanzas puestas en ellas. Censuraron al gobierno de Pezuela por su supuesta tolerancia del tráfico de contrabando, y por la difusión de la corrupción administrativa, implicando que al gobierno le faltaba el valor necesario para obligar a los particulares a contribuir económicamente a la defensa del reino. Expresaron su resentimiento por el énfasis exagerado puesto en el equipamiento de las tropas de Lima, mientras las de Arequipa recibían sólo las tres cuartas partes de sus abastecimientos normales, y las del resto del Perú únicamente la mitad. Estas fallas, sostuvieron, habían llevado al Perú al borde del abismo, lo cual les hacía temer la pérdida definitiva del virreinato “si sigue el presente sistema”. Lo que el Perú necesitaba, concluyeron, era un jefe de gobierno capaz de inspirar la confianza del ejército y del pueblo.[73]

En septiembre y octubre de 1820, Pezuela y Ramírez habían proclamado la vigencia de la Constitución y tomado los juramentos de acatarla. En verdad hubo una demora, pero, según uno de los dirigentes del golpe, Jerónimo Valdés, nadie deseaba que el virrey se apresurara a dar estos pasos a pesar de que era público y notorio que en Madrid el sistema constitucional

estaba en vigor desde marzo.[74]

El documento de Aznapuquio, que el 30 de enero dio por resultado la renuncia de Pezuela y la ascensión de De la Serna al cargo de virrey, no menciona ni la Constitución de 1812 ni ningún otro aspecto del sistema por ella establecido. Es dudoso que la frase “si sigue el presente sistema” se refiriera al sistema político, y más probable es que los generales pretendieran expresar su desagrado por aquellas manifestaciones de la administración de Pezuela que desaprobaban. Al decir que el virrey era “un déspota” no querían decir que éste era absolutista mientras ellos eran constitucionales, sino que no habían logrado hacer su voluntad durante el gobierno de Pezuela. Además, deseaban que los insurgentes de la costa fueran prontamente aniquilados.[75]

García Camba elaboró este último punto. Hablando del giro desfavorable tomado por los acontecimientos a partir de septiembre de 1820, cuando San Martín desembarcó en Pisco, relató que los jefes del ejército habían presionado al virrey para que tomara medidas inmediatas, sin lograrlo, pues éste por el contrario permitió que los insurgentes se fortificaran en Huaura. Por entonces se estaban sintiendo en Lima los efectos del bloqueo por mar y por tierra, y ante el descontento allí reinante hacia el gobierno realista y el deseo de los criollos de retirar su apoyo al régimen de la metrópoli para llegar a un arreglo con los insurgentes, el ejército se convenció de que Pezuela no tenía ningún programa de acción. Según García Camba, la mayoría de los altos oficiales del ejército se oponían enérgicamente a la idea de capitular.[76]

En ese momento quizá hicieron daño al virrey sus bien conocidas relaciones con ciertas personalidades criollas, pues tal vez los jóvenes oficiales, recién llegados de la Península, no supieron percibir ni apreciar la tradición secular de colaboración y amalgamación de criollos y peninsulares en el Perú. La estrecha amistad de Pezuela con algunos peruanos se había iniciado desde su llegada a la colonia en 1803. El estudio del marqués de Rozalejo habla hasta de una identificación del virrey con los habitantes, producto de los 18 años que Pezuela pasó en el Perú, además de que era propietario de tierras en el valle del Rimac, comprendidas en el rancho de La Magdalena que adquirió en la primera década del siglo. Su situación al respecto era paralela a la del virrey Calleja de la Nueva España, criticado tan a menudo durante los años de la revolución por sus relaciones con los latifundistas potosinos parientes de su mujer. Para Rozalejo, Pezuela era “un verdadero criollo, identificado con los gustos y los intereses americanos”; su preferencia por estar rodeado de oficiales criollos durante su servicio en el ejército del Alto Perú quizá le hizo perder mucho apoyo entre la joven generación de oficiales peninsulares, quienes veían en esta actitud el peligro de no ascender a los altos grados o de no ocupar puestos de importancia, que serían dados a los nativos.[77]

García Camba insinúa que Pezuela estaba rodeado por consejeros de mala fe. Estos enemigos agazapados de España sembraron dudas en la mente del virrey acerca de las posibilidades de obtener la victoria, y lo convencieron de que la Junta de Guerra trataba de reducir su propio poder. Por ello redujo el papel de dicha junta a una mera función consultiva, lo cual fue otra causa de descontento entre los militares.[78]

Las reacciones del virrey ante las peticiones hechas en Lima de que se llegara a un arreglo

con los insurgentes provocaron la desconfianza del ejército. El 16 de diciembre de 1820, 70 notables limeños escribieron al Ayuntamiento—que ya tenía forma constitucional—para sugerir que se firmara un tratado de paz con San Martín, alegando que solamente así se pondría fin a la discordia entre europeos y americanos. Al enterarse de ello, los militares temieron que se les hiciera a un lado, y el ejército y sus partidarios procedieron a presentar de inmediato una protesta cuando, ese mismo día, el Ayuntamiento presentó a Pezuela la petición. Como varios oficiales criollos de alta graduación se habían hecho solidarios de la proposición, algunos de sus subordinados peninsulares del Regimiento de la Concordia solicitaron al virrey que procediera contra quienes hubiesen firmado el documento. Pero Pezuela, aunque como era de esperarse no hizo caso del llamado de los criollos a emprender negociaciones de paz, no disciplinó a los firmantes de la mencionada petición, cosa que según García Camba fue un nuevo motivo de agravio para los militares.[79] El ejército desconfiaba de ciertos altos funcionarios, tales como el secretario privado del virrey, quien había sido miembro de la primera junta revolucionaria de La Paz, y el general José de la Mar, miembro de la Junta Consultiva de Guerra, quien más tarde abrazó la causa insurgente.[80]

Con todo, el virrey Pezuela no tenía nada de constitucional. Como el conde del Venadito en la Nueva España, desconfiaba de las implicaciones que el nuevo sistema podría tener en las Indias, aunque ambos virreyes consideraron su deber volver a poner en vigor la Constitución cuando la Corona les ordenó hacerlo. Sin embargo, ni el uno ni el otro logró controlar la situación política como Abascal, pues Pezuela se encontró colocado entre dos polos criollos de atracción. Por una parte, los notables y abogados peruanos podían salir muy beneficiados del restablecimiento de las diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales, pero por la otra el constitucionalismo seguía implicando de todos modos que las decisiones finales fueran tomadas por el gobierno metropolitano de Madrid. La independencia—si se controlaba la situación en el campo mediante una transmisión pacífica del poder—daría por el contrario a estos grupos la autoridad de tomar decisiones, cosa que podría facilitarse mediante un acuerdo negociado con San Martín. Pero el virrey se negaba a acceder a esto, pues aunque había heredado, y en realidad consolidado, la política de Abascal para la concordia de los dos grupos hispánicos del Perú, el ritmo de los acontecimientos superó sus fuerzas. Entonces esta política de concordia, que trataba de dar al Perú la estabilidad, tenía que ser reestructurada sobre una base diferente, la de un arreglo entre los criollos del país y un ejército invasor.

El golpe de Estado de 1821 derrocó a Pezuela, con el resultado de que el ejército realista quedó en calidad de obstáculo para negar a una nueva uniformidad de la opinión en Lima. De enero de 1821 hasta la derrota de los realistas en Ayacucho en diciembre de 1824, el ejército, formado por oficiales peninsulares y soldados rasos indios o cholos, contribuyó a retrasar la solución política de la situación peruana basada en la ascensión de los criollos al poder. La obstinación en la lucha de los realistas para reincorporar el virreinato del Perú a la monarquía española, después de que San Martín hizo en Lima la declaración de independencia del Perú el 28 de julio de 1821, propició la intervención continua y paralela de los argentinos y más tarde de los colombianos en los asuntos del Perú hasta que en enero de 1827 Bolívar abandonó el país.[81]

Al igual que en la Nueva España, el golpe de Estado puso de manifiesto que los realistas no luchaban por mantener la ley y el orden, pero era siempre posible que Madrid repudiara a los autores de este golpe.[82]

Valdés argumentó que sus compañeros no eran liberales. Como el rey no volvió a suprimir el sistema constitucional hasta 1823, claro está que nominalmente la Constitución siguió vigente en las zonas del Perú ocupadas por los realistas, pero el gobierno del virrey De la Serna continuamente desobedeció los decretos emitidos por las Cortes de Madrid acerca de la reforma de las órdenes regulares, de las facultades de las diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales, y de la integración de la milicia nacional. En tales circunstancias, afirmó Valdés, podía decirse sin exageración que "el sistema constitucional sólo existía de nombre en el Perú". Además, negó a insinuar que si los generales hubieran tenido noticia de la violencia ejercida por los liberales españoles contra la persona del rey, habrían impedido de plano que en el Perú estuviera en vigor la Constitución. Ni con sus ideas ni con sus actos favoreció alguno de ellos a los "innovadores".[83]

Para demostrarlo, Valdés recordó que el 11 de abril de 1822 De la Serna prohibió que se acatara cualquier decreto de las Cortes sin su previa aprobación. Además, un importante firmante del Manifiesto de los Persas de abril de 1814, el servil Tadeo Gárate, conservó el cargo de intendente de Puno durante todo el periodo de 1820-1823, con el apoyo completo de los jefes del ejército. Y el 29 de febrero de 1824, Valdés, seguido por De la Serna, proclamó "rey absoluto" a Fernando VII.[84]

Si De la Serna hubiera sido de veras partidario del constitucionalismo liberal, sería inexplicable que Fernando VII, poco después del derrumbe del segundo régimen liberal en 1823, lo haya hecho conde de los Andes al año siguiente. En cambio, Pezuela tuvo que esperar hasta 1830 para que se le confirmara el título de marqués de Viluma.[85]

Parece que la idea del supuesto liberalismo de los dirigentes realistas del Perú fue originada por Pedro Antonio de Olañeta, jefe realista del Alto Perú, quien aprovechó la noticia procedente de Buenos Aires de que el rey había derogado la Constitución por segunda vez para separar del Bajo Perú el territorio bajo su mando, con el pretexto de que el virrey y sus principales generales eran liberales. Como las Cortes ya no existían, los tachó de renegados enemigos del trono y del altar, y así fue como Olañeta disfrazó su movimiento separatista de defensa de la monarquía española. Consecuentemente, emitió una proclama en la que calificaba a La Serna, Canterac y Valdés de "liberales, judíos y herejes", afirmando actuar por rechazo a los "innovadores" y "falsos filósofos" cuya "impiedad" y "desenfrenada licencia" eran la causa del derrumbe de la ley y del orden. Tildó al liberalismo de ser un sistema destructor de la moral cristiana.[86]

Para Valdés, estas declaraciones eran calumnias. Exhibió un documento que demostraba que Olañeta había recibido con beneplácito el restablecimiento de la Constitución de 1820, y afirmó que en su opinión Olañeta había sido "uno de los más exaltados innovadores" y "un revolucionario enemigo de España y de su rey". En cuanto a sus opiniones religiosas, Valdés señaló que Olañeta, en una carta que en 1822 escribió a De la Serna, le informó que había clausurado tres conventos de Tarija, apropiándose de sus fondos para pagar sus haberes a las

tropas que tenía a su mando. Además, a pesar de sus protestas de lealtad a la monarquía española, tanto él como su sobrino Casimiro Olañeta intrigaban con Bolívar y Sucre.[87]

También García Camba vio el origen de las acusaciones de liberalismo contra los funcionarios realistas en las intrigas de Olañeta. En el manifiesto que éste emitió el 20 de junio de 1824, De la Serna y sus colaboradores son calificados de "constitucionales, enemigos del trono y del altar, jacobinos", etc. Por otra parte, también los oficiales derrotados de la facción de Olañeta que regresaban a España difundieron estos rumores, por lo cual la *Gaceta de Madrid* elogió la insurrección encabezada por Olañeta. Otro periódico, la *Gaceta de Bayona*, llegó a afirmar en 1829 que el ejército realista fue "vendido" en Ayacucho, pero con todo y todo parece que el rey nunca dudó de la versión de los hechos dada por De la Serna, y consecuentemente ratificó todos los honores y ascensos que se le concedieron mientras fue virrey del Perú.[88]

Esencialmente, la posición de De la Serna siempre fue tal como la describió el ministro de Guerra del gobierno de Madrid el 9 de febrero de 1821, no mucho tiempo después del golpe: como subcomandante de la defensa de Lima había recibido de Pezuela la orden de asistir a una junta de generales que se reuniría el día 28 de enero; en esta sesión, 21 jefes del ejército presentaron un escrito en que se exponía la gravedad de la situación "creyendo inevitable la pérdida de estos países, si no se cambiaba el sistema anterior". Esto último absolutamente no puede haber querido decir el establecimiento del sistema constitucional, que seguía en vigor y que, en todo caso, beneficiaba principalmente a los elementos criollos de Lima. Es evidente que los militares desaprobaban la política de Pezuela, y una vez que lo obligaron a renunciar propusieron a De la Serna que se hiciera cargo del gobierno. Éste describió como sigue su posición: "Me negué abiertamente porque mis deseos no se dirigen a permanecer en estos países, y sí de regresar a la Península, y porque nuestra situación después de las desgracias que han disminuido nuestra fuerza moral y física, y después de agotados del todo los recursos para repararlas, no presentaba nada lisonjero y sí compromisos sin número". A pesar de ello, aceptó el cargo como un sacrificio personal por el bien público. Propuso continuar las hostilidades, actitud que básicamente fue la que caracterizó a su gobierno, pero advirtió al gobierno de la metrópoli que el Perú se perdería irremisiblemente si de España no llegaban en su ayuda tres o cuatro buques armados.[89]

Después de que Pezuela fue destituido, la situación siguió estando preñada de peligros, La fuerza invasora chilena se había fortificado en Huacho y en Huaura, y Arenales estaba avanzando hacia el interior instigando revoluciones por donde pasaba su ejército. La inquietud imperante en Jauja, Tarma y Cerro de Pasco amenazaba cortar las comunicaciones entre Lima y el Alto Perú y poner en peligro el abastecimiento de metales y alimentos de la capital, a pesar de que los realistas habían recuperado sus posiciones en Huamanga y Huancavelica. Además, De la Serna desconfiaba de la situación, porque en esa región reinaba la inquietud. Parece que desde un principio evaluó negativamente la estrategia que basaba en Lima la línea realista y no en el interior.[90]

Hacia fines de marzo de 1821 la fuerza enemiga de 9 000 hombres seguía superando en número a los 8 300 con que contaban los realistas, repartidos en Lima, El Callao y Aznapuquio. De la Serna percibió el peligro que para las posiciones realistas de la costa

representaba la facilidad con que los insurgentes aumentaban el número de sus soldados ofreciendo la manumisión a los esclavos que quisieran servir en su ejército. Ante esto, el virrey se vio forzado a hacer lo mismo, y para ello armó a 1 500 esclavos negros dispuestos a defender la causa realista, de los cuales De la Serna dijo "que gozan de la libertad desde su incorporación en las filas; medida ruinosa, pero necesaria en mi situación". De esta manera, la guerra radicalizó las relaciones sociales en los valles costeños del Perú.[91]

Los comisionados de las Cortes y las negociaciones de Punchauca

En junio de 1820, el gobierno liberal de Madrid nombró a un oficial de Marina, Manuel Abreu, primer comisario para la pacificación del Perú por medio de negociaciones. Este concepto de pacificación contrastaba significativamente con la política de intervención armada del régimen absolutista, pero en última instancia el objetivo final de ambos era la reincorporación de los territorios en secesión al sistema imperial: el liberalismo y el absolutismo divergían a este respecto sólo en sus métodos. Como en las anteriores conversaciones de Miraflores, Abreu también trató de persuadir a los insurgentes de que aceptaran la Constitución de 1812 como lazo de unión y plataforma común para la satisfacción de los agravios de los españoles de ambos hemisferios, y el 6 de febrero de 1821 anunció a San Martín su nombramiento y su misión, el cual respondió expresando la esperanza de que este nuevo esfuerzo para llegar a un acuerdo fuera más fructífero que las conversaciones anteriormente sostenidas con Pezuela.[92]

El virrey De la Serna y la Junta de Pacificación de Lima invitaron a San Martín a enviar plenipotenciarios a Punchauca, para explorar las posibilidades de llegar a una solución pacífica. Las negociaciones se iniciaron el 4 de mayo, pero San Martín percibió por su parte una clara frialdad en De la Serna. En realidad, el caudillo argentino tenía muy poca estimación por el nuevo virrey, mas ello no fue obstáculo para que el día 23 de mayo se firmara un armisticio que disponía el cese provisional de las hostilidades durante 20 días, con la posibilidad de prolongarlo. San Martín inmediatamente ratificó el armisticio en su cuartel general de Ancón, ese mismo día. Los ejércitos conservaban sus posiciones hasta que los dos comandantes en jefe se hubieran encontrado personalmente para concordar las condiciones del cese definitivo del fuego. Desde el punto de vista de Abreu, claro está, las condiciones definitivas tendrían que sancionar la unión del Perú y España bajo la Constitución, pero en una cena celebrada en Huaura, San Martín le expuso su creencia de que sería imposible imponer el cumplimiento de semejante arreglo en todo el Perú, debido a las diversas actitudes políticas de las autoridades locales. San Martín se quejó de los "persas", quienes seguían ejerciendo la autoridad en las Indias a pesar del cambio de sistema político sobrevenido en la Península. Uno de estos serviles era Tadeo Gárate, intendente de Puno, del que San Martín dijo que estaba bajo la protección tanto de Pezuela como de De la Serna.[93]

El 1° de junio San Martín hizo saber a Abreu que había formulado un plan de reconciliación, que preveía la formación de una regencia de tres miembros presidida por el virrey. Una vez establecida esta regencia, los ejércitos contrarios se unirían en uno solo para hacer posible una declaración de independencia del gobierno de Madrid. Entonces, ofreció San Martín, él mismo se trasladaría a España para solicitar que un infante español fuera

designado para ocupar el trono del Perú. Así esperaba San Martín evitar un nuevo conflicto armado resolviendo el problema de la independencia del Perú con la colaboración de las autoridades realistas existentes, de manera muy semejante a lo que O'Donojú haría en la Nueva España. El gobierno liberal de Madrid sería echado a un lado con discreción, y la estructura social del país permanecería sin cambios. La independencia y el monarca borbónico eran considerados las mejores garantías de estabilidad sobre esta base, si bien era posible que el proyecto de San Martín tropezara con un único obstáculo, el de la actitud de los comandantes militares realistas. Es comprensible que Abreu objetara que las proposiciones de San Martín superaban sus propias instrucciones y facultades y las del virrey, y que eran completamente contrarias al espíritu del sistema constitucional. Al día siguiente, San Martín y De la Serna tuvieron una entrevista personal, en la que el primero propuso que se consultara al país por medio de una junta representante de todas las corporaciones, proposición claramente inspirada por un espíritu conservador, pero el único resultado de estas conversaciones fue la prórroga del armisticio por otros 12 días. El virrey partió dejando pendiente su respuesta a los puntos propuestos por San Martín.[94]

Según la versión de De la Serna, él permitió, contra sus propios deseos, que Abreu llevara adelante las negociaciones con San Martín. El deterioro de su posición en Lima seguía siendo su problema más urgente, pues además de las deserciones y escasez de artículos necesarios había estallado una grave epidemia que afectaba a más de 3 000 soldados realistas. Por estas urgentes razones, el virrey llegó a la conclusión de que le era imposible permanecer en la capital. Además, nunca había tenido ninguna fe en que fuera deseable llegar a una solución negociada, y por ello decidió aprovechar la oportunidad de la conclusión del armisticio de Punchauca para evacuar a sus fuerzas de Lima y retirarse, protegido por el espíritu de buena voluntad reinante entre Abreu y San Martín, a los Andes, para continuar la batalla desde una posición más fuerte. Esperaba así establecer un efectivo control realista sobre el extenso interior del país y unirse al Ejército del Alto Perú. Desde esa base, más adelante, trataría de arrojar al mar a los insurgentes y, cuando llegaran de la Península los barcos de ayuda, se lanzaría a la reconquista de Chile. Dadas las condiciones críticas de la economía y las finanzas reinantes en Lima, la evacuación de la capital era una excelente medida estratégica, pues echaba sobre los hombros de San Martín los problemas de la ciudad. La ocupación de Lima por parte de éste arruinó su posición política y sirvió para desacreditar al ejército insurgente. Al escoger los Andes como base de operaciones, De la Serna anunció la estrategia que Bolívar seguiría en 1824, pero por supuesto la evacuación de Lima puso en situación sumamente difícil a Abreu. En realidad, el gobierno liberal de la Península no había ordenado al virrey que reanudara las hostilidades, pues de Madrid prácticamente no llegaban instrucciones precisas. De la Serna actuó totalmente por su propia iniciativa, cosa que explicó así: "En tales circunstancias, palpaba ya visiblemente que de seguir en el empeño que aun en tiempo de mi antecesor siempre desaprobé, de sostener a Lima, íbamos a sucumbir con ella el ejército y todo el Perú; y convencido de que es preferible el todo a la parte, me resolví a evacuarla".[95]

Después de despachar a Canterac para que expulsara a Arenales del valle de Jauja, el virrey abandonó Lima el 6 de julio de 1821, dejando a un limeño, el conde de Montemira, el

control de la ciudad y suficientes fuerzas para mantener el orden público. Después de vencer la tenaz resistencia de los habitantes del partido de Yauyos—aparentemente simpatizante de los insurgentes—la mayor parte de las fuerzas realistas lograron unirse a Canterac el 6 de agosto; durante ese mes los realistas recuperaron Jauja y el virrey se dedicó a fortalecer su ejército por medio del reclutamiento. El 18 de octubre salió de Huancayo rumbo a Cuzco, en donde pensaba establecer la capital realista del Perú. No perdió la esperanza de que de España le llegara ayuda, pero pensaba que de no llegar esta fuerza naval podía contratar a comerciantes extranjeros para que, por los puertos de Arica, Mollendo y Quilca, importaran armas para sus tropas y mercurio para las minas de plata.[96]

El ejército realista entró a Cuzco el 30 de enero de 1822, mas a pesar de su renaciente vigor carecía de armas suficientes. De la Serna había contratado un barco en Río de Janeiro para que le trajera armas, calculando que llegaría frente a Arequipa hacia fines de abril si lograba eludir a tres barcos enemigos de patrulla que se encontraban en esas aguas. Una vez más el virrey exhortó al gobierno de la metrópoli a actuar mandando una fuerza naval que dispersara a los barcos insurgentes y los expulsara de las aguas peruanas, pero seguía teniendo el grave problema de ignorar las intenciones de los ministros del gobierno de Madrid. Advirtió que si no se le enviaba ayuda de España, el Perú tenía ante sí la posibilidad de caer en un estado de anarquía semejante al que reinaba en el Río de la Plata, aunque por el momento consideraba fuerte la posición de los realistas, ya que desde el 6 de julio se había impedido que los insurgentes avanzaran más hacia el interior. Éstos tenían en su poder únicamente Lima y los partidos vecinos, y su posición en la capital se estaba deteriorando. San Martín esperaba que la ocupación de Lima y la declaración de independencia indujeran al resto del Perú a echarse en sus brazos, mas no había sido así. Estas circunstancias reafirmaron la convicción de De la Serna de haber tomado la decisión correcta al marchar a Cuzco: “Lo cierto es que la evacuación de Lima es la que ha paralizado los progresos del enemigo, y la que ha salvado al Perú de la disolución que le amenazaba si yo hubiese subsistido en Lima”.[97]

La decisión de De la Serna de abandonar Lima resultó ser la piedra de toque de su política de continuar la resistencia, pero los miembros de la comisión de negociación, como puede fácilmente comprenderse, no se dieron cuenta de ello. La comisión de pacificación continuó sus labores a pesar de la entrada de San Martín a la capital, hasta cuando el mismo jefe insurgente les puso fin alegando que la reanudación de las hostilidades por parte de los realistas las hacía inútiles.[98]

Abreu reprochó su actitud a De la Serna, el cual le mandó de Huancayo, claro está, una respuesta cortante: atribuía la culpa de la continuación de la guerra a los insurgentes que habían desembarcado a un ejército hostil en suelo del Perú. Además, De la Serna no veía razón alguna para mantener informado a Abreu de sus planes militares, pues “su carácter de comisionado ni le daba derecho a ello, ni mucho menos a marcarme, como lo hace ahora, las operaciones que dice convenirme”. Evidentemente, De la Serna distinguía su investidura de virrey de su calidad de capitán general, puesto que claramente los aspectos políticos y militares de su encargo no coincidían. Mientras fue presidente de la Junta de Pacificación, el virrey negoció, pero como capitán general se mostró dispuesto a volver a emprender las acciones bélicas. Abreu no tenía nada que ver con este último aspecto de la política, y el

virrey señaló con cierta satisfacción que el régimen establecido por los insurgentes en Lima era incapaz de mantener el orden. Abreu culpó a De la Serna por la continuación de la guerra, y éste le respondió bruscamente que "su lenguaje parece más bien el de un agente de los disidentes que el de un comisionado de Su Majestad Católica".[99]

Así quedaron enemistados el virrey y el comisionado de las Cortes. La determinación de los comandantes realistas de luchar hasta el fin obligó a las fuerzas insurgentes, ya debilitadas, a reanudar las hostilidades, aunque con poco objeto en vista de la crisis financiera que había en la capital. La estrategia de San Martín de atacar por el mar no logró liberar al Perú, porque el derrocamiento de Pezuela y la evacuación de Lima dieron la iniciativa a los realistas. San Martín quedó en tierra movediza, pues al abandonar el virrey la capital, Abreu y la comisión de Punchauca perdieron toda significación. De la Serna llevó a efecto su propia política personal, ya que prácticamente el régimen liberal de España había dejado de tener participación en los asuntos del Perú.

El régimen de San Martín en Lima

San Martín entró a Lima el 14 de julio, y el día 28 siguiente proclamó la independencia del Perú. El nuevo régimen, ya en el momento de su nacimiento, se alarmó por la huida de los peninsulares ricos, por lo que se emitió un bando para recordarles que los insurgentes estaban comprometidos a respetar la seguridad de las personas y los bienes, y para exhortarlos a regresar a la capital en el plazo de 15 días. Mientras tanto, las nuevas autoridades propusieron hacer un inventario de las propiedades de los fugitivos; prometieron respetar los bienes de todos los peninsulares que permanecieran en el Perú y colaboraran en el nuevo sistema, y permitir a quienes quisieran emigrar llevarse con ellos sus bienes muebles. Pero quienes actuaran contra la independencia del Estado peruano se arriesgaban a la confiscación de sus propiedades. Evidentemente, el gobierno de San Martín esperaba que la plutocracia limeña, durante tanto tiempo sostén y apoyo del gobierno virreinal, llegara a un acomodo con el nuevo estado de cosas y en consecuencia reforzara su situación financiera.

Pero esta política no dio resultado. El 27 de septiembre de 1821, el gobierno de San Martín, consciente de que muchos peninsulares eran partidarios de la causa realista, prohibió a los españoles que salieran a la calle después de la hora de oración, bajo pena de destierro y confiscación de sus propiedades.[100]

El 3 de agosto, San Martín asumió el título de *Protector de la Libertad del Perú* y nombró a tres ministros para asistirlo en el ejercicio del poder ejecutivo. Juan García del Río fue designado ministro de Relaciones Exteriores, Bernardo Monteagudo de Guerra y Marina, y el doctor Hipólito Unanue de Hacienda. El prominente limeño José de la Riva Agüero, uno de los pocos peruanos que desde el principio lucharon por la independencia completa y que por sus opiniones fue desterrado por Abascal, fue designado presidente del departamento de Lima. El marqués de Torre Tagle también fue recompensado con el nombramiento de comandante de las recién formadas y prestigiosas fuerzas de la milicia, llamadas Legión Peruana de la Guardia, y con el de inspector general de todos los organismos civiles.[101]

El nuevo régimen derogó de un golpe la Constitución española de 1812 el 9 de agosto, que

llevaba 11 meses de estar vigente en Lima. Según el decreto de derogación, elaborado por San Martín y Monteagudo, el gobierno virreinal había impuesto la Carta de Cádiz a una población renuente, pues "con violencia se hizo jurar a los pueblos para esclavizarlos a la sombra de unas leyes calculadas para hacer feliz a una sección pequeña de la Europa a expensas del Nuevo Mundo". Esta afirmación, claro está, era un disfraz de la verdad, como ya hemos demostrado, un acto de propaganda cuyo fin era desacreditar un sistema político que tenía un gran número de partidarios en el virreinato del Perú. El objetivo de San Martín fue eliminar para siempre la perspectiva de que en el Perú el problema político fuera resuelto con base en la unión, bajo la Constitución de Cádiz, con el resto de las Españas en el contexto del sistema imperial.[102]

El documento que sustituyó en el Perú a la Constitución no apareció hasta el 8 de octubre, y aun entonces el gobierno insurgente aclaró que se le debía considerar una medida temporal, mientras se formulaba la Constitución definitiva. Se llamó *Estatuto provisional*, y dispuso que el Protector conservara el supremo poder ejecutivo, el mando supremo de las fuerzas armadas de tierra y mar, y el derecho a reglamentar el comercio exterior "conforme a los principios liberales de que esencialmente depende la prosperidad del país", y a decretar impuestos y contraer empréstitos, en consulta con un Consejo de Estado compuesto de 12 miembros. Un nuevo organismo, llamado Alta Cámara de Justicia, se hizo cargo del poder judicial anteriormente ejercido por la Audiencia de Lima y por el Tribunal de Minería. La ciudadanía peruana se limitó, excluyéndose de ella a las personas nacidas en Europa. Con todo, los forjadores de esta ley constitucional trataron de conservar tantos lazos con el antiguo régimen como fuera posible y compatible con la existencia del Perú como Estado soberano e independiente.

Especificaron que todas las leyes anteriores seguirían en vigor, y prometieron reconocer todas las deudas contraídas por el gobierno virreinal que no hubieran tenido el fin de combatir la causa de la independencia americana. Ese mismo día, San Martín fundó la Orden del Sol, con el fin de recompensar los servicios al nuevo Estado. Los tres ministros de Estado del Perú, el Director Supremo de Chile, el marqués de Torre Tagle y una pléyade de notables insurgentes prontamente recibieron la nueva condecoración.[103]

El nuevo gobierno insurgente hizo varios intentos de obtener el apoyo de las clases bajas del país. Un decreto del 12 de agosto concedió la libertad a todos los hijos de esclavos nacidos a partir del 28 de julio, y ese mismo día fue abolido el tribuno indígena, se ordenó la extinción de las mitas, pongos y encomiendas, instituciones cuyo objeto era forzar a los indios a trabajar en las minas y en los campos, y se dispuso que el término "indios" dejara de usarse sustituyéndolo por la designación de "peruanos", común a todos.[104] Pese a ello, el gobierno, debido al impacto de la invasión y de la salida del virrey de la sitiada capital, naturalmente tuvo que enfrentarse al problema de mantener el orden público. En primer lugar, San Martín advirtió a los esclavos negros de las haciendas costeñas que sólo los que se hubiesen alistado en las filas de su ejército tenían derecho a esperar ser liberados, y mediante un bando del 23 de julio ordenó severos castigos para los esclavos que no regresaran a servir a sus amos dentro del término de 15 días o que no devolvieran el ganado del que se hubieran apoderado. Riva Agüero se enfrentaba a desórdenes dentro de la misma ciudad de Lima, mientras San

Martín y Monteagudo trataban de neutralizar el problema de las deserciones en el ejército, imponiendo la pena de confiscación de sus bienes a todas las personas que ocultaran a los desertores.[105]

Tal vez con un sentimiento de ironía, los habitantes de Lima leyeron en la *Gaceta Extraordinaria del Gobierno* del 22 de noviembre que el 24 de agosto de 1821 habían sido celebrados los Tratados de Córdoba entre Iturbide y O'Donojú, y que en septiembre ambos personajes habían emitido proclamas al llegar a una solución pacífica la guerra de independencia en la Nueva España.[106]

Entre tanto Abreu había emprendido el viaje de regreso rumbo a la Península, provisto de un salvoconducto que le dio San Martín en un acuerdo privado celebrado con un comandante inglés que se dirigía a Río de Janeiro. El Protector agradeció sus esfuerzos a Abreu, expresó su pena por el fracaso de las negociaciones y otra vez culpó a De la Serna de la reanudación de las hostilidades. Éste, declaró San Martín, no actuó de acuerdo con las instrucciones de Madrid. Por su parte Monteagudo, tratando de apelar directamente al gobierno liberal salvando el conducto de los comandantes realistas del Perú, informó al ministro de Ultramar del regreso de Abreu a España y del fracaso de los hombres de buena voluntad de ambos bandos en su intento de superar las dificultades que seguían dividiendo a europeos y americanos. Parece que el gobierno del Perú independiente, incapaz de vencer a los realistas en el campo de batalla, trataba desesperadamente de aprovechar cualquier oportunidad para debilitar la posición de De la Serna, táctica que no dio resultados positivos porque el virrey, al reanudar las operaciones bélicas, efectivamente había puesto de manifiesto la impotencia del gobierno de la metrópoli. Con todo, la carta de Monteagudo enviada a Madrid contenía la amenaza, apenas velada, de que si el gobierno español no hacía algo para garantizar la situación de los peninsulares de Lima, ésta se deterioraría a pesar de que los insurgentes afirmaban protegerlos. Evidentemente el ministro de San Martín esperaba inducir al gobierno español a repudiar a De la Serna colocando una espada de Damocles sobre la comunidad peninsular de Lima, pero esta táctica tampoco dio resultados. El régimen liberal de Madrid nunca desconoció a De la Serna.[107]

Parece que al iniciarse el año de 1822 el principal ejército realista contaba con unos 7 u 8 000 soldados de excelente preparación, distribuidos en las provincias de Tarma, Huamanga, Huancavelica y Cuzco. El brigadier Valdés estaba en Arequipa con otros 1 200 hombres. En cambio, San Martín tenía en Lima sólo 4 000 hombres mal preparados y equipados, que recibían haberes mínimos e irregulares. La ocupación insurgente había impuesto una pesada carga a la ciudadanía de la capital, especialmente a los europeos, con el resentimiento consecuente. Según un observador, el nuevo régimen "sólo contenta la gente de color e ínfima plebe", aunque esta opinión quizás pecaba de optimista. Las últimas esperanzas de los realistas seguían depositadas en la llegada de ayuda en barcos de guerra españoles. Un grupo de pasajeros peninsulares que llegaron de Lima a Burdeos opinaron que si estos barcos llegaban sería muy fácil destruir la posición de San Martín, ya que el número de adherentes a la causa insurgente disminuía día a día por las cargas que su régimen había impuesto a los limeños.[108]

San Martín, desmoralizado, fue a Guayaquil a entrevistarse con Bolívar el 27 de julio. A

pesar de que los peruanos reclamaban este puerto, y de que sus propios habitantes preferían ser independientes por su propia cuenta, el Libertador lo había anexado a la República de Colombia. San Martín no pudo imponer la voluntad del Perú, además de que Bolívar rechazó enfáticamente sus proyectos monárquicos. Su posición personal en Lima se debilitó gravemente por los acontecimientos que allí tuvieron lugar después de julio de 1821, y finalmente, el 20 de septiembre de 1822, San Martín renunció al cargo de Protector, renuncia que coincidió con la primera sesión de la asamblea constituyente convocada por él mismo en diciembre de 1821. La partida de San Martín dejó un vacío político en Lima, que los personajes prominentes trataron de ocupar para dar un gobierno a la ciudad, hasta la llegada de Bolívar en septiembre de 1823. El congreso peruano, como reacción a la fase autoritaria del protectorado de San Martín, dio el poder ejecutivo a una junta y rechazó los proyectos monárquicos adoptando el sistema republicano.[109]

MÉXICO: DE LOS TRATADOS DE CÓRDOBA AL ACTA DE INDEPENDENCIA

Iturbide entró a Puebla el 2 de agosto de 1821, acontecimiento que fue celebrado por el obispo Pérez en el sermón pronunciado durante una misa que el día 5 tuvo lugar en la catedral. Anunció el nacimiento de un México católico, decidido a oponerse a las “innovaciones” introducidas por las Cortes de Madrid, describió la manera en que los “impíos ateos” habían cortado los lazos entre la vieja y la Nueva España, y felicitó a Iturbide por haber restablecido “la libertad cristiana”, frase que definitivamente recuerda el rechazo de la “libertad francesa” por parte de Hidalgo en septiembre de 1810. El obispo exhortó a Fernando VII a cambiar el trono de España por el del Imperio mexicano.[110]

Sin embargo Iturbide, aunque presentándose como el defensor del catolicismo asediado, estaba más que dispuesto a llegar a un acuerdo con el enviado de las Cortes, general Juan de O’Donojú, conocido francmasón y liberal comprometido, quien llegó a la Nueva España con el nombramiento de “jefe político superior”, gobernador y capitán general, según lo dispuesto por la Constitución.[111]

El gobierno liberal de Madrid esperaba que el nombramiento de este prominente miembro de su partido sirviera para calmar el descontento en América y para cimentar la alianza de los dos grupos hispánicos en una adhesión común a la Constitución. Las instrucciones de O’Donojú no preveían en ninguna de sus partes la firma de un tratado con Iturbide, sino que por el contrario le ordenaban poner en vigor y hacer cumplir la Constitución y los decretos de las Cortes, para reforzar la unión de la Nueva España con la metrópoli. Con el fin de alcanzar estos objetivos, debía asegurarse de que los cargos de secretarios y empleados de los capitanes generales, gobernadores y comandantes militares fueran ocupados por personas simpatizantes del sistema constitucional. Además, el gobierno liberal reiteró la máxima tradicional de la administración imperial borbónica de que ningún nativo de una provincia, o que no siéndolo tuviera alguna relación con ella, recibiera un cargo oficial en esa región.[112]

A su llegada a Veracruz, O’Donojú encontró al puerto bajo la amenaza de los iturbidistas encabezados por Santa Anna, quien le informó de la caída de Puebla. En realidad, la Nueva España de provincia era ya independiente con excepción de México, la capital, Veracruz, el

fuerte de Perote y Acapulco, de modo que las instrucciones que traía O'Donojú resultaban completamente inútiles. Novella se hallaba aislado en la capital, sin ninguna esperanza de recibir ayuda de España. En verdad, el gobierno liberal enviaba a O'Donojú en vez de mandar tropas. El resultado de esta situación fue que en realidad en ese momento existían simultáneamente dos autoridades supremas españolas. Se comprende que este problema haya puesto aún más en duda la afirmación de los realistas de representar la legitimidad, y teniendo esto presente Iturbide informó a Novella sobre la llegada de O'Donojú. Con todo, estaba decidido a ponerse en contacto con el recién llegado antes de que lo hiciera Novella, y por ello se arregló la entrevista de Córdoba para el 23 de agosto de 1821. Santa Anna lo escoltó de Veracruz al lugar del encuentro.[113]

Los Tratados de Córdoba reconocieron a México la condición de nación independiente y soberana bajo una "monarquía constitucional moderada", y prácticamente se incorporaron a este documento todos los preceptos básicos del Plan de Iguala. El reconocimiento, por parte de O'Donojú, de la realidad de la independencia bajo el dominio de Iturbide facilitó la transmisión pacífica de la autoridad, pues el mismo "jefe político" aceptó el cargo de presidente de la "Junta Provisional Gubernativa", que en realidad fue un gobierno provisional. Este organismo debía designar una regencia compuesta de tres personas, presidida por Iturbide, que ejercería el poder ejecutivo hasta la llegada del monarca. Mientras tanto serían convocadas unas Cortes mexicanas. Efectivamente, este concepto de independencia significaba la continua unión con España bajo el mismo monarca, o por lo menos, de la misma dinastía, pero con la diferencia de que cada país tendría un gobierno distinto.[114]

Desde el punto de vista de O'Donojú, el tratado reservaba el trono de México para los Borbones españoles y garantizaba la posición de los residentes europeos de la ex colonia. Iturbide, por su parte, obtuvo la garantía de la conservación de la unidad nacional de México —muy deteriorada por la guerra civil revolucionaria a partir de 1810—y el derecho de las Cortes mexicanas a designar a un monarca. Así no sólo neutralizó la posición del gobierno de la metrópoli, sino también conservó para las Cortes de la nación mexicana el derecho a separar enteramente a la Nueva España de la dinastía borbónica si así les parecía conveniente. El 7 de diciembre, las Cortes de Madrid declararon que O'Donojú se había excedido en sus facultades, y el 13 de febrero de 1822 rechazaron los tratados. En este sentido, la ruptura entre la vieja y la Nueva España vino tanto de España como de México. Esta decisión de las Cortes de Madrid significó el fin de la monarquía hispana en la América septentrional.[115]

Como durante el verano de 1821 Iturbide tuvo tanto la superioridad militar como la iniciativa política en la Nueva España, no había ninguna posibilidad de que el movimiento por él dirigido cayera entre los dos polos peninsulares. Eliminado O'Donojú en la práctica como rival político, su principal tarea era la eliminación de Novella. Tanto éste como Dávila, en Veracruz, desconocieron los Tratados de Córdoba, pero Novella no podía hacer nada para nulificarlos. Dávila y Lemaur optaron por defender San Juan de Ulúa. Iturbide concertó primeramente un encuentro de O'Donojú con los comisionados de Novella, y a esto siguió la firma de un armisticio con el mismo Novella en las afueras de México el 10 de septiembre. El

día 14 de ese mes, Novella, después de dos meses de funciones, reconoció a O'Donojú la calidad de Jefe Político Superior y capitán general.[116]

Eliminados todos los obstáculos de esta manera, Iturbide entró pacíficamente a la Ciudad de México el 27 de septiembre, a la cabeza de 16 000 hombres. Al día siguiente, la nueva Junta Provisional Gubernativa, que asumió el ejercicio de la soberanía, y la Regencia firmaron el Acta de Independencia, documento calzado con los nombres de prácticamente todos los representantes de las diversas posiciones políticas, como resultado del amplio acuerdo obtenido por Iturbide respecto al asunto de la independencia.[117]

La rapidez de la captura del poder por los iturbidistas—desde el Plan de Iguala hasta la entrada en la Ciudad de México—tomó a todo el mundo político novohispano por sorpresa.

En la práctica, la coalición alrededor del Plan de Iguala tenía debilidades profundas. En primer lugar, nadie sabía lo que intentaba, en septiembre de 1821, realizar: ¿la unión con España bajo la monarquía borbónica, la formación de un gobierno en la Ciudad de México, la preservación de la Constitución de 1812 o la promulgación de otra puramente mexicana? Ciertamente, el programa incluyó la defensa de la religión católica como la única permitida en el país, como lo hicieron las Cortes gaditanas en 1812, pero los primeros jefes de la insurgencia no habrían disputado con eso. Esta política agradecería al alto clero, y todos se adhirieron a Iturbide, menos Fonte, el primado, que volvería a España.

Tampoco fue claro que los iturbidistas intentaban crear un Estado en la antigua Nueva España, que anteriormente había tenido un organismo administrativo dependiente del Estado imperial en Madrid. Si esto fuera el caso, ¿quién sería el jefe del Estado? Y, además ¿quién nombraría al nuevo jefe de la jerarquía eclesiástica? ¿Sería Fernando VII, D. Carlos, u otro príncipe de la casa de Borbón? Nada fue claro. Los iturbidistas dieron al país el nuevo título de "el Imperio mexicano". Y si esto significaba la separación e independencia de la vieja España, entonces México entró en el mundo como Estado soberano en la forma de una monarquía, pero sin un monarca definido.

Los iturbidistas asumieron que "el Imperio mexicano" era simplemente el Estado sucesor del virreinato y heredaba el mismo territorio, pero el virreinato nunca había sido un Estado soberano, sino una colección de territorios gobernados por la casa reinante de España y sus ministros. No era un Estado integrado, y no fue, en la nueva terminología del siglo XIX, una "nación". Ningún sentimiento o conciencia nacional había presionado por la creación de este nuevo Estado, que fue, por el contrario, la obra de un grupo de militares, eclesiásticos y políticos que tenían sus propios y distintos motivos, pero que se orientaban todos al tradicional centro de poder en el país, la capital de México. Además, el Imperio mexicano pronto incluiría los territorios del antiguo reino de Guatemala, que nunca habían formado parte del virreinato.

[1] Nettie Lee Benson (ed.), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822*, Texas, 1966, p. 82. Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria, 1800-1820*, 2ª ed., México, 2011. Ivana Frasquet, *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Castelló de la Plana, 2008.

[2] Otros fueron Mariano Rivero, Antonio Zuazo y Manuel de Cortázar.

[3] Francisco de Paula de Arrangoiz, *Méjico desde 1808 hasta 1867*, vol. II, Madrid, 1871-1872, pp. 3-5. Frasquet, *Las caras de águila…*, p. 43.

[4] Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, *Apuntes biográficos del excmo. señor D. Juan Ruiz de Apodaca y Eliza, conde del Venadito, Capitán General de la Real armada*, Burgos, 1849, p. 55; Benson, *ibid*., p. 82.

[5] *Idem*.

[6] Arrangoiz, *ibid*., pp. 9-10.

[7] Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, p. 124; Karl M. Schmitt, "The Clergy and the Independence of New Spain", *HAHR*, 34, núm. 3 (agosto de 1954), pp. 289-312.

[8] Gabriel y Ruiz de Apodaca, *ibid*., doc. núm. 36, p. 55.

[9] Schmitt, *idem*.

[10] AGI México 1503, *Duplicados del virrey (1820)*, conde del Venadito al ministro de la Gobernación de Ultramar, núm. 71, México, 30 de septiembre de 1820, que contiene una lista de personas elegidas a las Cortes y a las diputaciones provinciales. *Cfr*. también Benson, *Mexico and the Spanish Cortes…*, pp. 32-39 y Miguel Lerdo de Tejada, *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz*, vol. II, México 1850-1858, p. 160. Entre los diputados a Cortes se hallaban Lucas Alamán (Guanajuato), Manuel Gómez Pedraza (México), Lorenzo Zavala (Yucatán), Joaquín Maniau (Veracruz), Pablo de la Llave (*idem*), José Mariano Michelena (Valladolid), Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete (*idem*), José María Murguía (Oaxaca), Tomás Murfi (México), el marqués del Apartado *(idem)* y Francisco Fagoaga *(idem)*, De la Llave había sido electo para las Cortes ordinarias de 1815-1816 el 14 de marzo de 1814, pero estas Cortes nunca se reunieron; Lerdo, *ibid*., vol. II, p. 118. Entre los elegidos a la diputación provincial de México se encontraban J. M. Fagoaga (México), Guridi y Alcocer (Tlaxcala) y Juan Bautista Lobo (Veracruz), suplente de 1814. Siete en total.

[11] Joaquín de la Pezuela, *Memoria de gobierno (1816-1821)*, Sevilla, 1947, pp. 715-716.

[12] *Ibid*., pp. 717-721, 30 de mayo y 7 de junio de 1820. Ramírez llegó de Quito el 10 de abril de 1819. De la Serna apareció en Lima el 29 de noviembre de 1819. Canterac se había hecho cargo del mando supremo en el Alto Perú cuando De la Serna partió, y lo conservó hasta la llegada de Ramírez, quien asumió el mando de 6 000 hombres en Tupisa el 16 de febrero de 1820. En mayo comenzó a avanzar hacia Salta; Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, vol. IX, Lima, 1931-1934, pp. 294-314.

[13] Pezuela, *Memoria de gobierno…*, pp. 722-731.

[14] *Ibid*., pp. 732-733, 14 de julio de 1820.

[15] *Ibid*., pp. 733.744.

[16] *Ibid*., pp. 733-744, 18 de julio de 1820; pp. 758-763, 11 y 15 de septiembre de 1820; Sir Clements R. Markham, *History of Peru*, Nueva York, 1968, p. 245; J. Preston Moore, *The Cabildo in Peru under the Bourbons*, Durham, N. C., pp. 199 y 231; Simon Collier, *Ideas and Politics of Chilean Independence, 1808-1833*, Cambridge, 1967, pp. 231-235.

[17] Pezuela, *idem*.

[18] *Ibid*., pp. 771-777.

[19] *Ibid*. AGI Indiferente general 313 (Perú), *Sección de gobierno, Negociado político (1820-1823)*, Pezuela al gobernador de Maynas, núm. 1, Lima, 21 de octubre de 1820, con anexo núm. 47, *Manifiesto de las sesiones tenidas en el pueblo de Miraflores para las transacciones intentadas por el general San Martín y documentos presentados por parte de los comisionados en ellas*, Lima 1820. Estos documentos están fechados entre el 11 de septiembre y el 7 de octubre de 1820; AGI Lima 800, *Expedientes sobre el levantamiento del Perú, 1821*, Pezuela a San Martín, Lima, 3 de noviembre de 1820 (copia).

[20] Gabriel y Ruiz de Apodaca, *Apuntes biográficos*, pp. 114-126, Apodaca al Ministerio de la Guerra, núm. 50, México, 31 de octubre de 1816.

[21] *Ibid*., p. 51, n. 2. Mina fue aprehendido el 32 de octubre de 1816.

[22] Jaime Delgado, “El conde del Venadito ante el Plan de Iguala”, *Revista de Indias*, núms. 33-34 (1948), pp. 957-966, véase p. 957; Gabriel y Ruiz de Apodaca, *ibid*., pp. 56-59; Antonio García Cubas, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*, vol. II, México, 1888-1891, pp. 268-271.

[23] Manuel Payno, *Bosquejo biográfico de los generales Iturbide y Terán*, México, 1843, pp. 7-9. Los detalles de este encuentro se basan en el manifiesto emitido por Gómez Pedraza en Nueva Orleans en 1830.

[24] *Idem*.

[25] *Idem*.

[26] *Idem*.

[27] *Idem*.

[28] Benson, *Mexico and the Spanish Cortes*…, pp. 148-149. Ramos Arizpe y Michelena participaron en este comité de nueve diputados americanos.

[29] *Constitución política de la monarquía española*, Cádiz, 1812, arts. 249 y 250; Benson, *ibid*., pp. 149-150.

[30] Véase capítulo VI. Benson, *ibid*., p. 125; Schmitt, “The Clergy…”.

[31] W. H. Callcott, *Church and State in Mexico*, 1822-1857, Durham, N. C., 1926, p. 44, n. 43.

[32] N. M. Farriss, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821*, Londres, 1968, p. 247; Benson, *ibid*., pp. 125-126.

[33] *Constitución*, arts. 35, 59 y 91.

[34] Benson, *Mexico and the Spanish Cortes*…, pp. 126-129.

[35] AP PR FVII 22, de ff. 17-18 a 26-60v, protestas de los obispos de Aragón contra éste y otros decretos, como el del 5 de septiembre de 1820, que disponía que los obispos dieran su conformidad a la abolición de la Inquisición y a los preceptos de la libertad de prensa.

[36] Farriss, *ibid*., p. 247.

[37] Gabriel y Ruiz de Apodaca, *Apuntes biográficos*…, p. 59.

[38] W. S. Robertson, *Iturbide of Mexico*, Duke, N. C., 1952, p. 57-58.

[39] *Ibid*., p. 67; Farriss, *Crown and Clergy*…, pp. 248-249; Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*, México, 1967, pp. 190-191.

[40] *Idem*. Se presentan varias interpretaciones de estos acontecimientos.

[41] British Library (BL) 9770k5, *Papeles varios, folletos (1745-1821), Manifiesto del Obispo de la Puebla de los Ángeles a sus diocesanos*, 27 de junio de 1820. La cita procede del Eclesiastés, III, 7.

[42] Farriss, *ibid*., pp. 247-248; Benson, *Mexico and the Spanish Cortes*…, pp. 150-151.

[43] Villoro, *ibid*., p. 190.

[44] AGI México 1680, *Duplicados del virrey Venadito (1820-1821)*, conde del Venadito al Ministerio de la Gobernación de Ultramar, núm. 186, México, 31 de enero de 1821, con anexos.

[45] *Ibid*., conde del Venadito a Pérez, núm. 1 (muy reservada), México, 24 de enero de 1821; Pérez a Venadito, núm. 2 *(idem)*, Puebla, 26 de enero de 1821.

[46] Robertson, *Iturbide of Mexico*, p. 311.

[47] Luis G. Cuevas, *Porvenir de México*, México, 1954, pp. 33-34.

[48] Con referencia a ciertas observaciones de los jefes insurgentes contra las Cortes durante el decenio de 1810-1820, *cfr*., Villoro, *El proceso ideológico*…, pp. 104-106. Cos denunció al “puñado de hombres congregados en Cádiz”, Quintana Roo calificó de “ilegítimo” al régimen de Cádiz, y Bustamante declaró que las Cortes se componían de “impíos, herejes y libertinos”.

[49] Conocemos a Monteagudo como comisionado de la Inquisición en el proceso de Morelos, en el capítulo IV. Cuevas, *ibid*., pp. 33-34, dice que “Monteagudo […] era el intérprete del alto clero, y […] ejercía un predominio sin contradicción en

todos los asuntos de la Iglesia". Justo Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, México, 1957, p. 166, afirma que "la persona de mayor prestigio quizás entre el clero" era Monteagudo, y declara que el clero escogió a Iturbide y no que éste haya tomado la iniciativa, como opina Cuevas. Farriss, *Crown and Clergy*…, p. 248, apoya la versión de que Monteagudo persuadió al virrey de que designara comandante militar a Iturbide.

[50] Robertson, *Iturbide of Mexico*, pp. 57-66: la fuerza total de que disponían Guerrero e Itur-bide en marzo de 1821 sumaba sólo 1 800 hombres.

[51] Gabriel y Ruiz de Apodaca, *Apuntes biográficos*, pp. 126-127, doc. núm. 37, Iturbide a Venadito, Hacienda de Mazatlán, 18 de febrero de 1821.

[52] Robertson, *ibid*., p. 65.

[53] Jaime Olveda, *Gordiano Guzmán: un cacique del siglo XIX*, México, 1980, pp. 121-144: Guzmán, que dominaba el sur de Guadalajara y Michoacán, se rehusó a adherirse al Plan de Iguala. Zavala, *ibid*., p. 89.

[54] El texto del Plan de Iguala puede verse en Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1864*, México, 1964, pp. 113-116, arts. 1, 2 y 3 (24 de febrero de 1821); Cuevas, *Porvenir de México*, p. 34, se refiere a la carta de Iturbide al conde del Venadito fechada el 5 de marzo, en la cual le ofrece la presidencia de una junta provisional que gobernaría temporalmente a México y cuyo vicepresidente sería el regente Bataller. Frasquet, *Las caras del águila*…, pp. 61-64, 79 y 82, plantea el problema de por qué Iturbide emitió el Plan antes de la llegada de los diputados propietarios a las Cortes. Frasquet considera que el Plan representaba un punto medio entre el absolutismo y el liberalismo hispano de las Cortes de Madrid. Timothy E. Anna, "Agustín de Iturbide and the Process of Consensus", en Christon I. Archer (ed.), *The Birth of Modern Mexico, 1780-1824*, Wilmington, Delaware, 2003, pp. 187-204.

[55] *Plan*, art. 12.

[56] *Ibid*., art. 17. Para Benson, *Mexico and the Spanish Cortes*…, p. 150, este artículo es la respuesta al artículo 250 de la Constitución de 1812.

[57] En cuanto a esto, *cfr*. el proyecto de Iturbide del 8 de noviembre, expuesto en Robertson, *Iturbide of Mexico*, p. 138, y Javier Ocampo, *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su Independencia*, México, 1969, pp. 209-210. Frasquet, *Las caras del águila*…, pp. 131-135, para la convocatoria del 7 de noviembre, con el proyecto de dos cámaras, en que la alta sería elegida por estamentos, doblemente distinto de la Constitución de 1812.

[58] Benson. *ibid*., pp. 84 y 86.

[59] José María Tornel, *Manifiesto del origen, causas, progresos y estado de la revolución del imperio mexicano con relación a la antigua España*, Puebla, 1821, pp. 3-11, dirigido al doctor Francisco de Paula Álvarez, secretario de O'Donojú, Orizaba, 15 de septiembre de 1821. Tornel también aprobó el Tratado de Córdoba, y mucho tiempo después, en febrero de 1834, fue designado gobernador del Distrito Federal. La opinión expresada en su obra parece ser diametralmente opuesta a la que presenta Marte R. Gómez, *Iturbide-El movimiento de independencia de México en sus relaciones con la causa de la libertad en México y en España*, México, 1939, p. 76: que la independencia de 1821 fue "una traición a la causa de la libertad de México". Ocampo, *Las ideas de un día*…, pp. 150-152, según el cual otros liberales mexicanos señalaron los peligros que el movimiento de Iturbide presentaba al sistema constitucional, ya que el Plan de Iguala propuso que México se separara de España precisamente en el momento en que en la Península triunfaba el liberalismo; ejemplo de ello es el folleto *Liberales, alerta*, México, 1821, que proclama el principio de "Unión y Constitución".

[60] José María Luis Mora, *Discurso sobre la independencia del imperio mexicano*, en *Obras sueltas*, México, 1963, pp. 464-465 y 469-470.

[61] Véase el muy controvertido, Herminio Chávez Guerrero, *Vicente Guerrero. El consumador*, México, 1971, pp. 132-172. Peter F. Guardino, *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National States. Guerrero, 1800-1857*, Stanford, 1996, pp. 74-78. Theodore G. Vincent, *The Legacy of Vicente Guerrero, Mexico's First Black Indian President*, Gainesville, 2001, pp. 117-140. Christon I. Archer, " 'La Causa Buena': the Counterinsurgency Army of New Spain and the Ten Years War", en Jaime E. Rodriguez O. (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Ángeles, 1989, pp. 85-108.

[62] Delgado, "El conde del Venadito…", pp. 958-960 y 962-965.

[63] Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*, vol. I, México, 1961, p. 474. Timothy E. Anna, *The Mexican Empire of Iturbide*, Lincoln / Londres, 1990, pp. 36 y 80. Frasquet, *Las caras del águila*…, pp. 84-85.

[64] Timothy E. Anna, "Francisco Novella and the Last Stand of the Royal Army in New Spain", *HAHR*, 51, núm. 1 (febrero de 1971), pp. 92-111, véanse pp. 96-97 y 105. Robertson, *Iturbide of Mexico*…, pp. 84-104. Negrete destituyó a Cruz y en julio

entró a Aguascalientes; en Monterrey, Echegaray destituyó a Arredondo, y en Guadalajara el obispo exhortó al virrey a estudiar el Plan. García Cubas, *Diccionario geográfico…*, declara que a mediados de abril el virrey contaba con 5 000 hombres en la Ciudad de México mientras Iturbide disponía de 6 000 en la parte central del país. Gabriel y Ruiz de Apodaca, en *Apuntes biográficos…*, pp. 63-67, dice que el virrey trató de salvar su posición aumentando en cuatro pesos diarios los haberes de sus soldados y repartiendo ascensos, con la esperanza de conservar el control de la capital y su región, Puebla y Veracruz, y de poderse retirar a este último puerto, en caso necesario, para esperar allí la llegada de refuerzos de Cuba o de España con el fin de emprender la reconquista. Únicamente llegaron de La Habana 400 hombres.

65 Gabriel y Ruiz de Apodaca, *ibid*., pp. 67-77; Delgado, "El conde del Venadito…" apéndice II, pp. 965-966. El conde del Venadito se embarcó rumbo a La Habana en octubre de 1821, y llegó a Madrid en septiembre de 1822, permaneciendo allí hasta abril de 1823, cuando partió junto con el rey para Sevilla, en cautividad. Después del derrumbe del régimen liberal, Fernando VII lo nombró comandante de las fuerzas para la reconquista de la Nueva España, cargo que no desempeñó, pues fue virrey de Navarra de 1824 a 1826, capitán general de la real armada en 1830 y "prócer del reino" bajo el sistema bicameral establecido por María Cristina en 1834. Murió en enero de 1835.

66 Pezuela, *Memoria de gobierno…*, pp. 737 y 781-783.

67 *Ibid*., pp. 783-789.

68 Biblioteca Menéndez Pelayo (Santander), doc. 2.1, *Manifiesto en el que el virrey del Perú, D. Joaquín de la Pezuela refiere el hecho y circunstancias de su separación del mando*, Madrid, 1821, pp. 120-127. Fue escrito en La Magdalena, 8 de abril de 1821. Pezuela, *Memoria de gobierno…*, vol. XVII-XVIII, pp. 424 y 799-801.

69 *Ibid*., pp. 808-817.

70 *Ibid*., pp. 817-820; Markham, *History of Peru…*, p. 247. C. Daniel Valcárcel, "Perú borbónico y emancipación", *Revista de Historia de América*, núm. 50 (diciembre de 1960), pp. 315-438, véanse pp. 410-411; Antonine Tibesar, OFM, "The Peruvian Church at the Time of Independence in the Light of Vatican II", *The Americas*, XXVI, núm. 4 (abril de 1970), pp. 349-375, véase p. 358. Gamarra nació en Cuzco en 1785, estudió en el colegio franciscano de su ciudad natal y fue rival de Santa Cruz después de 1827.

71 Pezuela, *ibid*., pp. 840-841. El papel del norte del Perú en la Independencia todavía no está claro: falta investigación de la experiencia de la zona en el siglo XVIII y de su relación con las ciudades sureñas de Quito. Sin embargo, véase José Antonio García Vera, *Los comerciantes trujillanos (1780-1840)*, Lima, 1989, y, del mismo autor, "Aduanas comerciantes y nación mercantil. Trujillo (1796-1836)", *Revista de Indias*, XLVIII, núms. 182-183 (enero-agosto de 1988), pp. 435-447, y Susana Aldana Rivera, "Un norte diferente para la Independencia peruana", *Revista de Indias*, LVII, núm. 209 (1997), pp. 142-164.

72 BN (Madrid) Mss. 20054/25, *Copia de la representación que los Gefes del Exército español acampado en Aznapuquio al norte de la capital dirigieron al virrey D. Joaquín de la Pezuela*, 29 de enero de 1821. Juan Larrañaga, autor de este documento y testigo presencial de los hechos, simpatizaba con el virrey.

73 BN, *ibid.;* Pezuela, *Memoria de gobierno…*, pp. 826-827 y 845-863; Pezuela, *Manifiesto en el que el virrey…*, pp. 70-108; Valcárcel, "Perú borbónico", pp. 414-415. El virrey se retiró a Magdalena con su familia y finalmente se embarcó, el 11 de julio de 1821, en el puerto de Huacho rumbo a Río de Janeiro. Después de pasar por Plymouth y Lisboa, llegó a Madrid el 20 de mayo de 1822. Afirmó que La Serna y Llano tenía contactos estrechos con algunos de los comerciantes más ricos de Lima, posible complicidad del Consulado que trae a la memoria el golpe de Yermo de 1808. Andrés García Camba, *Memoria para la historia de las armas españolas en el Perú*, vol. I, Madrid, 1846, pp. 490-491, menciona a Llano y a La Mar entre los oficiales de quienes desconfiaban sus compañeros peninsulares del ejército.

74 Jerónimo Valdés, *Exposición que dirige al Rey D. Fernando VII don Jerónimo Valdés sobre las causas que motivaron las pérdidas del Perú*, Madrid, 1894, p. 81, escrita en el cuartel de Vitoria el 12 de julio de 1827.

75 BN, *ibid*. No se menciona esto ni en García Camba, *ibid*., vol. I, pp. 490-491, ni en Sebastián Lorente, *Historia del Perú bajo los Borbones, 1700-1821*, Lima, s. f., hacia 1860-1870, pp. 368-371, ni en Rubén S. J. Vargas Ugarte, *Historia general del Perú*, VI., *Emancipación (1816-1825)*, Lima, 1966, pp. 106-113. No hemos encontrado nada que respalde documentalmente ni lo afirmado por los editores de Pezuela, *Memoria de gobierno…*, vol. XVIII, de que los generales golpistas formaban "una camarilla liberal", no por Charles W. Arnade, *The Emergence of the Republic of Bolivia*, Florida, 1959, pp. 101-102 y 104-105, de que los 19 oficiales del 29 de enero de 1821 eran "proliberales" y de que La Serna apoyaba la Constitución de 1812, o de que deba suponerse la afiliación liberal de Canterac o Valdés por el hecho de que la elevación de La Serna "coincidió" con la reimplantación de la Constitución de 1812 en España.

76 García Camba, *ibid*., vol. I, pp. 485-487.

77 Antonio Urbina, marqués de Rozalejo, *Cheste o Todo un siglo (1809-1906). El isabelino tradicionalista*, Santander,

1939, pp. 25-46. En Pezuela, *Memoria de gobierno…*, pp. 845-863, se habla duramente de los jóvenes oficiales Canterac, Valdés, Seoane y Lóriga, diciéndose de ellos que tal vez sean los francmasones que introdujeron por primera vez esa sociedad secreta al Perú. Valdés, en *Exposición…*, p. 13, informó el 16 de septiembre de 1828 a Tadeo Calomarde, ministro de Fernando VII, que él nunca había sido masón, pero esta negativa puede haber sido provocada por el clima político imperante en el segundo periodo absolutista de 1823-1833. Pezuela alegó que los oficiales peninsulares despreciaban a los elementos peruanos del ejército.

[78] García Camba, *Memoria para la historia…*, vol. I, p. 488.

[79] *Ibid.*, pp. 472, 474-483 y 488-489. Entre los firmantes de aquel 16 de diciembre se encontraban los marqueses de Casa Dávila, Villafuerte y Casa Boza, los condes de Casa Saavedra, San Juan de Lurigancho, Vista Florida y San Carlos, los párrocos de Surco, Magdalena, Huancayo, Paucartambo, Huánuco y otros, Hipólito Unanue y el provincial de los franciscanos fray Martín Manzano. Según Pedro de S. I. Leturia, *La emancipación hispanoamericana en los informes episcopales a Pío VII*, Buenos Aires, 1935, p. 88, las puertas de Lima fueron abiertas a San Martín el 18 de julio de 1821 principalmente por la influencia de la Iglesia, siendo los franciscanos los más interesados en el movimiento de ruptura con España.

[80] García Camba, *ibid.*, vol. I, pp. 490-491. La Mar nació en Cuenca (Ecuador) y fue presidente del Perú de 1827 a 1829.

[81] Una discusión en tono polémico de la política peruana de 1820 a 1870 puede verse en Santiago Távara y Andrade, *Historia de los partidos*, Lima, 1951, obra editada por Jorge Basadre y Félix Denegri Luna con la serie de artículos que Távara publicó sobre este tema en *El Comercio* a partir del 17 de julio de 1862.

[82] Valdés, *Exposición…*, pp. 50, 55-56 y 61: alega que la complacencia de Pezuela presentaba el peligro de la pérdida del Perú, y que la urgencia hacía imposible apelar por medio de los canales normales a la ayuda del gobierno de la metrópoli. Compara la acción de 1821 con la defensa espontánea de los derechos del rey en 1808; Lorente, *Historia del Perú…*, pp. 371-372.

[83] Valdés, *ibid.*, pp. 81-82.

[84] *Ibid.*, p. 82.

[85] Marqués de Rozalejo, *Cheste…*, pp. 51-57. Este título fue obtenido por medio de la influencia de la reina María Cristina. El hijo de Pezuela, Manuel, quien lo heredó, había estado envuelto en la conspiración de Porlier en 1815 en La Coruña, por lo cual estuvo encarcelado en ese puerto en el castillo de San Antón (La Coruña) hasta 1820. A causa de las actividades de su hijo en el ejército constitucional, la junta militar realista declaró “impurificado” al ex virrey Pezuela en 1823, y los reaccionarios exaltados lograron impedir que el rey lo nombrara capitán general de Castilla la Nueva. Su otro hijo, Juan, ex ministro de España en Londres, fue ministro de Estado en el gobierno de Narváez en 1844, y con el título de marqués de la Pezuela fue capitán general de Cuba de 1853 a 1854. Dándole el título de conde de Cheste, Isabel II le encargó luchar por la restauración de la monarquía después de 1868.

[86] Valdés, *Exposición…*, pp. 66, 82 y 156-158, doc. núm. 30, *General Pedro Antonio de Olañeta a los pueblos del Perú*, Potosí, 4 de febrero de 1824; Arnade, *The Emergence…*, pp. 113 y 118, parece haber dado crédito a Olañeta, ya que compara la oposición de éste al virrey con la lucha de los absolutistas españoles contra el régimen liberal de Madrid en 1820-1823, y se refiere al “trío constitucional”, La Serna, Canterac y Valdés. Olañeta derogó la Constitución en Chuquisaca el 11 de febrero de 1824. García Camba, *Memoria para la historia…*, vol. II, p. 415, compara la insubordinación militar de Olañeta (general de la vanguardia) en 1824 contra el virrey del Perú con la de los oficiales liberales en la Península en enero de 1820.

[87] Valdés, *ibid.*, pp. 66, 69, 77-80 y 158-159, núm. 32, Olañeta a La Serna, Mojo, 9 de agosto de 1822; Olañeta a Bolívar, Oruro, 2 de octubre de 1824, declara que el Perú nunca ha obtenido ningún beneficio de la Constitución de 1812, viendo que todos los decretos de las Cortes estaban dirigidos contra la religión; núm. 31, Olañeta al general en jefe del ejército del Alto Perú, Mojo, 14 de diciembre de 1820; Olañeta a Sucre, Cuartel general de Cochabamba, 22 de diciembre de 1824.

[88] AGI Lima 604, *Consultas, decretos y órdenes originales (1820-1825)*, La Serna echó la culpa a Olañeta de la pérdida del Perú, señalando que Bolívar aprovechó sin demora alguna la clara división de los realistas. García Camba, *ibid.*, vol. II, pp. 414-417. El 6 de julio de 1825, el Consejo de Indias discutió el informe de La Serna sobre su disputa con Olañeta, el cual, al recibir el real decreto del 1° de octubre de 1823, procedió a hacer pública la derogación de la Constitución en Chuquisaca, Potosí, Cochabamba, Santa Cruz y La Paz. Olañeta y sus asociados, en comunicaciones enviadas al Rey con fechas 6 y 7 de marzo y 24 de mayo de 1824, calificaron a La Serna, Canterac y Valdés de “corifeos constitucionales” que los habían acusado y perseguido por ser “serviles realistas”.

[89] AGI Indiferente General 313 (Perú), *Sección de gobierno, negociado político, 1820-1823*, La Serna al Ministerio de la Guerra (copia), Lima, 9 de febrero de 1821.

[90] *Idem.*

[91] La Serna al Ministerio de la Guerra, núm. 2, Lima, 20 de marzo de 1821.

[92] AGI Lima 800, *Expedientes sobre el levantamiento del Perú (1821)*, Pezuela a San Martín, Lima, 3 de noviembre de 1820 (copia, García del Río); núm. 7, San Martín a Abreu, Huaura, 23 de marzo de 1821; núm. 8, los mismos, en la que San Martín agradece a Abreu las atenciones que tuvo en Málaga con su madre y hermana, 23 de marzo de 1821. AGI Indiferente general 313, con el anexo núm. 47, *Manifiesto de las sesiones tenidas en el pueblo de Miraflores*, Lima, 1820, con fechas del 11 de septiembre al 7 de octubre de 1820.

[93] AGI Lima 800, *ibid*., Documentos relativos a las negociaciones de Punchauca, núm. 1, Carta de De la Serna a San Martín, Lima, 9 abril de 1821; núm. 16, primera nota de los diputados del general La Serna, 4 de mayo de 1821; núm. 25, Armisticio de Punchauca, 23 de mayo de 1821, firmado en nombre de San Martín y De la Serna por los tres comisionados que los representaban. Otro miembro de la comisión de Abreu, el teniente de fragata Fernando Tavira, remitió toda la correspondencia oficial de su jefe al Ministerio de Estado de Madrid el 17 de marzo de 1822.

[94] *Ibid*., Tavira, 17 de marzo de 1822.

[95] AGI Indiferente general 313, *ibid*., De la Serna al conde de Casa Flores, Andahuaylas, 11 de diciembre de 1821. Timothy E. Anna, “Economic Causes of San Martin’s Failure in Lima”, *HAHR*, 54, núm. IV (noviembre de 1974), pp. 657-681. Canterac no pudo liberar el castillo del Callao, que capituló el 21 de septiembre de 1821.

[96] AGI Indiferente General 313, *ibid*.

[97] *Ibid*., De la Serna al Ministerio de la Guerra, Cuzco, 22 de febrero de 1822. En esa época Ramírez era general en jefe del ejército del Alto Perú. Mediante una breve revolución, los insurgentes de la región se apoderaron de Potosí entre el 2 y el 12 de enero de 1822, pero pronto el brigadier Moroto, jefe político y militar interino de Chuquisaca, restableció el control realista y ejecutó a los instigadores de la insurrección.

[98] AGI Lima 800, *ibid*., Tavira, 17 de marzo de 1822.

[99] *Ibid*., De la Serna a Abreu, núm. 33, Huancayo, 2 de noviembre de 1821. Ramírez apoyó las razones por las que De la Serna había abandonado Lima, en AGI Indiferente general 313, *ibid*., Ramírez al ministro pleniponteciario de S. M. C. cerca de S. M. Fidelísima, Cuartel general de Arequipa, 1° de marzo de 1822.

[100] AGI Lima 800, *ibid*., *Colección de los bandos publicados por el gobierno de Lima independiente*, Lima 1820, 18 julio de 1821, pp. 9-10; 4 de agosto, pp. 30-31; 27 de septiembre; en Tavira, 17 de marzo de 1822.

[101] *Ibid*., pp. 25-28; Tavira, *ibid*., este decreto está fechado el 4 de agosto, y en ese entonces Riva Agüero tenía el grado de coronel; el 18 de agosto el marqués de Torre Tagle tenía el de mariscal de campo.

[102] *Ibid*., *Bandos*, pp. 33-34.

[103] *Ibid*., *Estatuto provisional dado por el protector de la libertad del Perú para el mejor régimen de los departamentos libres, ínterin se restablece la Constitución permanente del Estado*, Palacio del Protectorado de Lima, 8 de octubre de 1821; *Institución de la Orden del Sol*, Lima, 8 de octubre de 1821.

[104] *Ibid*., *Bandos*, p. 35; Tavira, *idem*.

[105] *Ibid*., *Bandos*, pp. 17, 40 y 41.

[106] *Ibid*., *Gaceta Extraordinaria del Gobierno*, núm. 9, 22 de noviembre de 1821, pp. 141-144.

[107] *Ibid*., San Martín a Abreu, núm. 39, Lima, 21 de noviembre de 1821; Monteagudo al Ministerio de la Gobernación de Ultramar, Lima, 22 de noviembre de 1821.

[108] AGI Indiferente General 313, *ibid*., Antonio Luis Pereira (cónsul de España) a Ministerio de Estado, Río de Janeiro, 27 de febrero de 1822, donde se informa de la llegada del bergantín francés *Ulysses*, que el 24 de febrero atracó en la capital del Brasil procedente de El Callao con 18 emigrantes españoles a bordo; Francisco Richard al mismo, núm. 42 (reservado), Burdeos, 14 de mayo de 1822. Otro emigrante de Lima, José María Ruybal, informó acerca de la situación política reinante en la capital peruana, en AGI Lima 798, *Sección de gobierno. Negociado político y de instrucción, 1789-1822*, Ruybal a Pereira, Río de Janeiro, 27 de julio de 1822, donde se dice lo siguiente “Los peruanos más ilustrados que se han adherido al partido de San Martín, desengañados a vista de su conducta y convencidos de que no es un nuevo Washington como lo habían soñado, generalmente lo aborrecen… A primera vista parecen hombres arrepentidos, pero su sistema es esencialmente el mismo; convienen siempre en que deben permanecer unidos para finalizar la guerra, y que para conseguirlo aquel hombre les es absolutamente necesario… San Martín procura ganar opinión en el pueblo bajo hasta acariciar y detenerse a conversar con las negras, que se arrojan a abrazar sus rodillas; la multitud mira con entusiasmo estas escenas aparentemente tiernas…”

[109] Durante la ausencia del Protector, una conspiración encabezada por Luna Pizarro derrocó y desterró a Monteagudo. Entre tanto, la Sociedad Patriótica se había dividido sobre la cuestión de si fundar una monarquía o una república, como fue evidente en las columnas de su periódico *El Sol del Perú*. Véase el ensayo introductorio en Távara y Andrade, XXIX-LXX, de los artículos de Távara aparecidos en *El Comercio* a partir del 17 de julio de 1862. Raúl Ferrero Rebagliati, *El liberalismo peruano: contribución a una historia de ideas*, Lima 1958, p. 21.

[110] Ocampo, *Las ideas de un día*…, pp. 154 y 339.

[111] Jaime Delgado, "La misión a México de don Juan de O'Donojú", *Revista de Indias*, núm. 35 (enero-marzo de 1949), pp. 25-87: pp. 25-30. Fue nombrado el 16 de enero de 1821, tal vez como resultado de la presión o de la recomendación de los diputados mexicanos a Cortes y principalmente de Ramos Arizpe, quien al igual que O'Donojú era masón. Delgado indica que quizás Ramos Arizpe pretendía que la elección de O'Donojú sirviera para contrarrestar la influencia que en la Ciudad de México tenían Monteagudo y la facción por él encabezada, para así proteger el sistema constitucional. O'Donojú había sido detenido en mayo de 1814, sentenciado y encarcelado hasta que fue indultado en 1817. En 1820 era jefe político de Sevilla. Frasquet, *Las caras del águila*…, pp. 83-87.

[112] Delgado, "La misión a México…", pp. 32-35 y 72-80, apéndice L, instrucciones a O'Donojú, 2 de marzo de 1821, en las que se le ordena organizar una fuerza de policía, y una milicia nacional para la defensa de la Constitución. Debía impedir la circulación de periódicos sediciosos y reprimir "el fanatismo", o sea la oposición a los decretos de las Cortes sobre asuntos religiosos.

[113] *Ibid.*, pp. 39-53. Se tomaron medidas para la repatriación de los soldados y oficiales españoles opuestos a la independencia.

[114] En relación con los tratados firmados en Córdoba el 24 de agosto, *cfr*. Tena Ramírez, *Leyes fundamentales*…, pp. 116-119; Delgado, *ibid*., 51-52; Cuevas, *Porvenir de México*…, pp. 111-114.

[115] Delgado, *ibid*., pp. 55-56.

[116] *Ibid*., pp. 60-62.

[117] Tena Ramírez, *ibid*., pp. 122-123; García Cubas, *Diccionario geográfico*…, pp. 268-271; Frasquet, *Las caras del águila*…, pp. 88 y 122-123. Iturbide, Antonio Pérez, O'Donojú, Matías, Monteagudo, Azcárate, Guridi y Alcocer, Espinosa de los Monteros, J. M. Fagoaga, Anastasio Bustamante, Juan Bautista Lobo, el marqués de San Juan de Rayas, Raz y Guzmán, etc., firmaron el Acta. A la muerte de O'Donojú el 8 de octubre, Pérez se hizo cargo de la presidencia de la Junta Provisional.

X. INDEPENDENCIA, CONTRARREVOLUCIÓN Y CONSTITUCIONALISMO AMERICANO

LA CAÍDA DE LOS REALISTAS EN EL PERÚ

Aun cuando el 9 de agosto de 1821 San Martín derogó en Lima la Constitución de 1812, ésta permaneció en vigor nominalmente en la zona realista hasta marzo de 1824, cuando el virrey De la Serna anunció su abolición en los territorios que controlaba, mientras en el Alto Perú tenía lugar la rebelión capitaneada por Olañeta.

El núcleo del régimen realista eran las dos Audiencias de Cuzco y Charcas, reorganizadas, como ya hemos visto, según las leyes dadas por las Cortes de Cádiz. El virrey se quejó de que, al evacuar la capital, ni un solo miembro de la Audiencia de Lima lo había acompañado, pero en realidad hay muy pocos indicios de que los miembros criollos de este tribunal hubieran estado dispuestos a poner en grave peligro sus intereses personales uniendo su suerte a la del virrey. Evidentemente preferían buscar llegar a un acuerdo con el nuevo régimen, establecido por San Martín en la capital.[1] La ausencia de personal limeño causó grandes dificultades a De la Serna cuando quiso integrar las dos audiencias del interior, pues los magistrados disponibles tenían que atender toda la región comprendida entre Salta y las goteras de Lima. Desde que fue publicada la Constitución en el otoño de 1820, la Audiencia de Cuzco tenía sólo tres ministros y un fiscal, y la de Charcas no contaba más que con su regente, un ministro y un fiscal. Claro está que en estas condiciones era sumamente difícil hacer cumplir las disposiciones del régimen constitucional, según las cuales estos organismos, ahora exclusivamente judiciales, debían aumentar el número de sus miembros a un regente, nueve ministros y dos fiscales. Además, los 12 años de lucha revolucionaria mermaron mucho el atractivo de tales nombramientos para los peninsulares, y así, por ejemplo, cuando en 1820 al morir el oidor Miguel de Otermín quedó una vacante en la Audiencia de Cuzco, todos los 27 aspirantes a sucederle resultaron ser criollos.[2] De la Serna se dio cuenta de que los ministros propietarios sobrevivientes de la Audiencia de Cuzco sólo bastaban para integrar una de las salas, de manera que en 1822 este organismo, anteriormente tan poderoso, sólo estaba compuesto por tres magistrados efectivos y dos fiscales.[3]

Pero a pesar de estas dificultades administrativas, el ejército realista siguió conservando la iniciativa. En abril de 1822, la División Patriota del Sur, fuerza insurgente de unos 3 000 hombres, fue derrotada en Ica con grandes pérdidas de equipo. Según los emigrados realistas que se hallaban en Río de Janeiro, la ira de San Martín y de su consejero más cercano, el marqués de Torre Tagle, cayó inmediatamente sobre los españoles peninsulares de Lima. Hacia mediados de junio, una fuerza realista calculada en un total de unos 9 000 hombres había despachado ya patrullas avanzadas hasta los valles de Cañete y Lurín, en las goteras mismas de la capital. Un destacamento de caballería controlaba la provincia de Huarochirí, y otra fuerza esperaba en Huancayo, Cerro de Pasco y Huánuco. Así, los realistas amenazaban Lima desde el oriente y el sur, exponiendo la debilidad de San Martín en la capital. Con todo, el régimen patriota pudo, con enormes esfuerzos, formar una nueva fuerza mediante el

reclutamiento de negros que trabajaban en las haciendas cercanas a Lima como campesinos o en el servicio doméstico en la capital. También se envió un llamamiento a Trujillo, principal baluarte insurgente en el norte del Perú, pero con todo y todo la deserción seguía siendo una plaga en las filas insurgentes, cuya fuerza, según ciertos emigrados realistas, se había reducido a 4 800 hombres. Mas la estrategia de De la Serna también perdió mucho cuando las tripulaciones de las fragatas *Prueba* y *Venganza* y de la corbeta *Alejandro* entregaron los barcos a los insurgentes en el puerto de Guayaquil.[4]

La ineficacia del gobierno colegiado indujo al general Andrés Santa Cruz y al coronel Agustín Gamarra, comandantes del ejército patriótico en Lima, a imponer al Congreso a Riva Agüero como presidente. Con el golpe de Estado de Balconcillo del 27 de febrero de 1823, estos dos oficiales peruanos, los primeros que se hacían cargo del mando supremo del ejército patriota desde su llegada, repitieron en la zona insurgente lo que en la realista habían hecho los jefes del ejército 20 meses atrás en Aznapuquio. El gobierno de Riva Agüero apeló a Bolívar para que se trasladara personalmente al Perú para cambiar la decadente fortuna de la causa patriótica, pero el Libertador, antes de emprender el viaje, envió al Perú a 3 000 soldados colombianos encabezados por Sucre, libertador de Quito. Sin embargo, después de las victorias realistas de Torata y Moquegua, Canterac había comenzado a avanzar hacia Lima. Sucre asumió el mando supremo de las fuerzas patrióticas, pero el gobierno decidió abandonar la capital y refugiarse en la fortaleza de El Callao para reorganizar su defensa, de manera que, evacuada la ciudad por el gobierno y el Congreso, Canterac entró a Lima el 18 de junio, recuperando así los realistas la capital después de dos años de ocupación insurgente. El Callao, por el contrario, se llenó de refugiados y sus familias, y el 22 de junio el Congreso, abrumado por la pérdida de Lima, depuso a Riva Agüero. Entre tanto Santa Cruz, Gamarra y el general Miller, que habían llegado con la expedición chilena, salieron rumbo al Alto Perú para atacar por sorpresa a los realistas a través de Iquique y Arica, movimiento que puso a Canterac en la necesidad de evacuar Lima el 17 de julio, fecha en que salió para Huancavelica. Sucre volvió a ocupar Lima y, delegando sus facultades al marqués de Torre Tagle, zarpó rumbo a Chala y se unió a Miller en Arequipa el 31 de agosto después de que Ramírez abandonó esa ciudad. A mediados de septiembre, Valdés, De la Serna y Olañeta unieron sus fuerzas, presentando una peligrosa amenaza a Santa Cruz y Gamarra, quienes apenas una semana antes también habían unido sus fuerzas en Oruro. En esta situación, Santa Cruz cometió el fatal error de dejar pasar la oportunidad de ocupar de nuevo Arequipa, donde Sucre podía haber llegado en su ayuda, y su retirada hacia la costa se convirtió primero en una huida y luego en una derrota: de los 7 000 hombres que formaban su ejército, sólo 1 000 regresaron a Lima. Sucre empezó a avanzar hacia Puno, pero dio media vuelta al recibir la noticia de la derrota de Santa Cruz, y el 8 de octubre los realistas recuperaron Arequipa.[5]

Fue en estas circunstancias como Bolívar llegó a Lima el 1° de septiembre de 1823, e inmediatamente se le dio la suprema autoridad política y militar. El marqués de Torre Tagle conservó el título de jefe del ejecutivo, pero por hostilidad a Riva Agüero colaboró a que Bolívar fuera proclamado dictador del Perú. El ex presidente había sido enviado a Trujillo por el mismo congreso que lo depuso, pero ya en el norte desconoció la autoridad de Torre Tagle, reunió por poco tiempo su propio congreso espurio y reclutó a 3 000 soldados. De este

modo la zona del Perú controlada por los patriotas se dividió en dos, contando con dos presidentes y un dictador. Como la rebelión de Olañeta en el Alto Perú a fines de 1823, a su vez, privó al virrey De la Serna, residente en Cuzco, de la autoridad sobre esa región, también puede afirmarse que en la zona realista había dos virreyes. Durante cierto tiempo las tropas de Riva Agüero se adhirieron a Bolívar, aunque Torre Tagle se resintió por su eclipse político. El 13 de noviembre de 1823 el Congreso del Perú aprobó una nueva Constitución, a pesar de que las condiciones políticas eran precarias en Lima, mientras Bolívar, casi en la desesperación por las condiciones reinantes en el Perú y no habiendo logrado que Torre Tagle y Riva Agüero se reconciliaran, decidió salir de Lima y dirigirse a Pativilca. Entonces, los soldados de Riva Agüero se rebelaron, arrestaron a su jefe alegando que intrigaba con los realistas, y lo desterraron a Europa.[6]

Mientras Bolívar estaba ausente de la capital, el 7 de febrero de 1824 los soldados argentinos y chilenos de la guarnición se amotinaron por falta de pago de sus haberes en El Callao, pidiendo que se les pagara y se les transportara de regreso a su patria. El gobierno y el Congreso se negaron a satisfacerlos, cosa que dio por resultado que los insubordinados llamaran en su ayuda a Canterac, y así, el 3 de marzo los realistas recobraron el control de El Callao y entraron al fuerte sin resistencia, mientras el Congreso peruano se disolvía, suspendía la nueva Constitución el 17 de febrero y designaba oficialmente dictador a Bolívar.[7]

La toma de El Callao permitió a los realistas recuperar Lima por segunda vez. Torre Tagle y 300 oficiales del ejército peruano se pasaron al bando realista, pero muchos refugiados realistas morirían en El Callao en una epidemia que estalló durante el bloqueo del puerto por parte de las fuerzas patriotas, entre ellos el marqués, su esposa y su familia, el conde de Lurigancho y el periodista Gaspar Rico. Cuando el 19 de febrero de 1826 el comandante realista Rodil capituló, sobrevivían sólo 200 de los 4 000 refugiados de El Callao.[8]

Rechazando la estrategia de San Martín de operar en la costa, Bolívar, como De la Serna, estableció su base en la sierra. Lima era una base económica precaria y políticamente inestable, como demostraron la defección de Torre Tagle y los devaneos de Riva Agüero. Los meses transcurridos entre la partida de San Martín y la llegada de Sucre también habían demostrado que la aristocracia peruana era incapaz de gobernar, y Bolívar llegó rápidamente a la conclusión de que la élite limeña era tan indiferente a las fuerzas de liberación argentino-chilenas como a las fuerzas realistas de la sierra. Estos notables, al llamar a Bolívar al Perú, sencillamente esperaban poderlo usar como peón en su estrategia para conservar sus privilegios, librándose de dos poderosos ejércitos al mismo tiempo. El Libertador previó que en Lima su posición se debilitaría como la de San Martín, y aun los mismos comandantes realistas habían llegado a la misma conclusión evidentemente, ya que ninguna de las dos reocupaciones realistas de la ciudad duró más que unas cuantas semanas. Bolívar, por supuesto, estaba decidido a no ser peón de nadie, porque su preocupación principal era eliminar definitivamente la última amenaza que impedía la separación de América de España. Entre las consideraciones políticas de Bolívar, la reorganización del Perú era un asunto secundario que dependía enteramente de su objetivo primordial.

En julio de 1824, Bolívar, Sucre y De la Mar se aproximaron a Pasco a la cabeza de un

ejército de unos 9 000 hombres. Su caballería estaba formada no sólo por jinetes peruanos expertos en viajes por los Andes, sino también por gauchos argentinos de las Pampas, guasos de Chile y llaneros de Colombia y Venezuela. El 6 de agosto Bolívar venció a Canterac en Junín, que fue una victoria de la caballería en la que no se disparó un solo tiro, sólo se usaron sables y lanzas. Esta inesperada derrota realista en la parte central de la sierra prontamente llevó a la toma de Tarma, Jauja, Huancayo, Huanta y Huamanga para el 24 de agosto, y produjo un gran número de deserciones de las filas realistas. Pero aunque Canterac se retiró a Cuzco con menos de 5 000 hombres, las fuerzas realistas totales casi superaban en la proporción de dos a uno a las de los patriotas, además de que en el Alto Perú Olañeta tenía a su mando unos 4 000 soldados con los que gobernaba la región como si hubiese sido su propio feudo militar. Tenía esperanzas de que se le nombrara virrey, y al restaurarse el absolutismo en España en octubre de 1823 vio la posibilidad de convencer al gobierno de la metrópoli de que De la Serna y sus allegados eran liberales y francmasones. La defección de Olañeta fue lo que impidió a Valdés detener el avance de Bolívar en la zona central de la sierra.[9]

La actitud de Olañeta volvió a sacar a la superficie las divisiones políticas latentes existentes dentro de la zona realista, cosa que advirtió el mismo De la Serna el 11 de marzo. El virrey anunció haber tomado bajo su propia responsabilidad la decisión de suspender la Constitución de 1812 en las zonas realistas situadas al sur del Desaguadero en el Alto Perú, a causa de que se consideraba, como había señalado Valdés, que la actitud de Olañeta no le dejaba otra posibilidad por razones políticas, para evitar que en el Perú realista coexistieran dos regímenes totalmente separados. Mediante esta suspensión, De la Serna esperaba frustrar las intenciones de Olañeta, aunque el procedimiento mismo era claramente extraordinario. Aparentemente, Olañeta había recibido noticias, a través de Buenos Aires, de la restauración del absolutismo por parte de Fernando VII, pues De la Serna fue informado de este acontecimiento por el mismo Olañeta, quien le envió una copia del real decreto respectivo, sin lugar ni fecha. El virrey dio por bueno este texto, tomándolo por el decreto emitido por el rey el 1° de octubre en el puerto de Santa María, y sin verificarlo procedió a anular todas las medidas tomadas por “el gobierno llamado constitucional” a partir de 1820, alegando—exactamente como los tradicionalistas españoles en la Península—que el rey había sido obligado por el partido liberal a sancionar leyes y actos políticos que desaprobaba. El decreto expedido por De la Serna también ratificó todas las órdenes dadas por la ultrarrealista Junta Provisional de Gobierno de Oyarzun a partir del 9 de abril de 1823 y por el Consejo de Regencia de Madrid a partir del 26 de mayo del mismo año.[10]

Evidentemente el curso de los acontecimientos en España se combinó con los actos que unilateralmente Olañeta realizó en Chuquisaca y Potosí para obligar al virrey a anular la Constitución antes de que de Madrid llegara la orden de proceder así. Esta decisión, en sí misma, indica la amplitud de facultades con que operaba el gobierno realista de Cuzco, pues en realidad, debido a las condiciones políticas en que se hallaba el Perú, la política de De la Serna se caracterizó por su iniciativa desde la época del golpe de Aznapuquio. Parece que el virrey expidió el decreto de derogación de la Constitución de muy buena gana, a pesar de que anteriormente, durante el régimen constitucional, había emitido en Cuzco el bando del 11 de

abril de 1822 en el que reafirmaba su determinación de mantener al Perú como parte integrante de la monarquía española. En dicho bando declaró estar "íntima e inalterablemente adherido" a la Constitución, aunque tuvo la precaución de expresar la importante reserva de que ninguna medida tomada por el gobierno de la metrópoli debía ser aplicada en el Perú realista "mientras que yo, precediendo los exámenes y consultas que estime oportunas, no les diere o mandare dar el debido cumplimiento".[11] De aquí parece probable que el virrey estaba dispuesto a colaborar con cualquier régimen que hubiera en España, sin comprometerse ideológicamente con ninguno y con la absoluta conciencia de que el destino del Perú realista estaba en sus propias manos. El sistema constitucional seguía existiendo en esta zona porque permitía a los criollos participar en el gobierno por medio de los ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales, además de que volvieron a formar parte de la Audiencia de Cuzco aunque no específicamente porque así lo dispusiera la Constitución, sino por la fuerza de las circunstancias, porque la guerra hizo escasos los candidatos peninsulares a esos cargos. Aparte de todo esto, fue una característica general de la época que siguió a 1810 que muchos funcionarios y organismos reales juraran en un momento sostener la Constitución y poco después la abominaran, pues así quedaba absorbido el impacto de las vicisitudes de la vida política española y se garantizaba la continuidad. Más aún, tal era la naturaleza misma de la obediencia política que se exigía; la conciencia raramente tenía participación en estas actitudes, siendo terreno íntimo de los personajes comprometidos. La adhesión definitiva a un sistema constitucional ya difunto habría arrojado a un funcionario al ostracismo político y a la consecuente miseria económica.

Las fuerzas patriotas se detuvieron durante un mes en Huamanga, y luego en Challhuanca, antes de seguir avanzando rumbo a Cuzco. Abancay cayó en poder de los "montoneros" peruanos, que operaban en bandas guerrilleras en la sierra central desde la época en que Arenales hizo su marcha desde Ica en octubre de 1820. Aunque los patriotas recibían mucha ayuda local de estas fuerzas nativas, el general Miller supo que en el pequeño poblado de Chuquibamba, sobre un afluente del río Oropesa, había un cura capaz de instigar al populacho indígena a que atacara a sus fuerzas cuando se recibió la noticia de que los realistas se estaban acercando al lugar.[12]

De la Serna, a quien luego se unieron las fuerzas de Valdés procedentes de Potosí, avanzó sobre los patriotas y recuperó Huamanga el 16 de noviembre de 1824. Esta movilidad de los realistas y su ejército de 13 000 soldados obligaron a Sucre a retirarse; la posición de éste se deterioró grandemente por la persecución de De la Serna, y en ese momento parecía que estaba a punto de repetirse la derrota de Santa Cruz. Además, según Miller, los indios de Huanta, Huancavelica, Chincheros, Huando y las aldeas cercanas habían sido "inducidos a levantarse contra el ejército libertador. Asesinaron a más de 100 heridos y a sus escoltas, junto con la escolta de una parte de los bagajes". El ejército patriota no podía estar seguro de contar ni con la victoria ni con el apoyo del populacho a lo largo de su ruta de retirada. La campaña de Ayacucho dio principio, pues, en estas circunstancias nada propicias.[13]

Cuando el ejército patriota de 6 000 hombres llegó a Quinua, en el extremo occidental de la llanura de Ayacucho, Sucre se dio cuenta de que las fuerzas realistas le habían cortado la retirada. Al ocupar el virrey el 8 de diciembre las alturas de Condorcanqui, resultó evidente

que los realistas tenían la iniciativa, por lo que parecía inminente una grave derrota de los patriotas, la cual habría puesto fin a la lucha por la independencia del Perú. En otras palabras, si los realistas hubiesen vencido en Ayacucho su victoria habría sido definitiva, y si por el contrario con esta derrota terminó para siempre el poderío realista en el Perú, no fue ni porque haya sido inevitable, ni por el entusiasmo general de los patriotas, ni por la superioridad de sus fuerzas, sino por casualidad. El rápido avance de los realistas el 9 de diciembre hizo posible que la caballería colombiana los rechazara hacia las montañas y capturara al virrey, pues a pesar de que la artillería de Valdés obligó a las fuerzas colombianas y peruanas de De la Mar a retirarse, un nuevo avance realista fue rechazado por los "Húsares de Junín" de Miller, quienes capturaron los cañones realistas. Estas dos derrotas pusieron en fuga a las tropas realistas, y la batalla de Ayacucho, que duró sólo una hora, dejó 1400 muertos realistas y 370 patriotas. Al oscurecer, Canterac solicitó los términos de la rendición: 16 coroneles, 68 tenientes coroneles, 484 oficiales y 3 200 hombres, entre ellos De la Serna, Canterac, Valdés y García Camba, fueron hechos prisioneros de guerra, con lo que desapareció el régimen de Cuzco. Se dice que ante esta inesperada vuelta de la fortuna Canterac exclamó: "¡Esto parece un sueño!" Gamarra entró a Cuzco el 25 de diciembre y asumió los cargos de prefecto y de comandante en jefe.[14]

MÉXICO: DE MONARQUÍA AL FEDERALISMO REPUBLICANO

La entrada de Iturbide a la Ciudad de México efectivamente puso fin a la breve y nada sangrienta campaña mediante la cual el virreinato de la Nueva España fue transformado en el Imperio mexicano. La diferencia entre los acontecimientos sobrevenidos en México y los del Perú fue gigantesca. El Plan de Iguala, que naturalmente no tuvo equivalente en el Perú en vista del fracaso de las negociaciones de Miraflores y Punchauca, logró el acuerdo tácito de una gran gama de fuerzas e ideologías políticas, pero tras esta fachada pacífica quedaban los conflictos no resueltos y las tensiones regionales. Los hechos que del Plan de Iguala llevaron al Acta de Independencia el 28 de septiembre de 1821 resolvieron, es cierto, la cuestión ya vieja de la separación de España y de la creación de un Estado soberano en México, pero no resolvieron ninguna otra cosa. Las guerras civiles a partir de septiembre de 1810 en adelante respondían a causas profundamente arraigadas en la historia de México, causas que subsistieron además de que habían hecho surgir nuevos problemas.

Es importante hacer hincapié en que, a pesar de la jefatura de Iturbide y de la cooperación benevolente de la jerarquía eclesiástica, la independencia de México no fue alcanzada exclusivamente por los contrarrevolucionarios. No se puede calificarla de haber sido únicamente un triunfo de la reacción, pues no fue obtenida completamente según los términos de la contrarrevolución. Con todo y que la independencia no habría podido ser consumada en 1821 sin la defección de una gran parte de los elementos que en el decenio de 1810-1820 formaron la coalición realista, de todas maneras Iturbide logró incorporar a su movimiento una parte considerable de los elementos liberales y de los restos de la causa insurgente, que no deben ser considerados de segundo rango, sobre todo porque los objetivos de Iturbide no coincidían con los suyos. Una vez consumada la independencia, las diferencias podrían jugar libremente. Si Iturbide no hubiese ampliado tanto su movimiento, es dudoso que hubiera

alcanzado su objetivo, porque esto dependía en gran parte de la división de los liberales en dos campos: los que querían que el sistema constitucional de Cádiz continuara en vigor en México, y los que propugnaban un separatismo declarado. Si Iturbide no hubiese ampliado su llamamiento para incorporar a este último grupo a sus fuerzas, es posible que las divisiones internas de la coalición realista no hubieran bastado para permitir la transición a la independencia.

La participación de los elementos liberales en la fundación del Imperio mexicano impidió que los elementos contrarrevolucionarios y conservadores tuvieran el monopolio del poder político, en un momento en que debían constituirse los nuevos organismos políticos. Y como el liberalismo contaba con una fuerza considerable en las provincias, esto también implicaba que la región central del virreinato y la capital ya no seguirían ejerciendo a largo plazo el dominio incontrastable de la vida política de la nación. Además, no todo permaneció igual al sobrevenir la independencia, porque la política del país en la década de 1820-1830 fue muy distinta de lo que había sido antes de 1810. Desapareció el cargo de virrey, y con él la función tradicional de la Corona como clave de la legalidad y la práctica constitucional de la antigua unidad imperial. Pero entonces había que encontrar algo con qué sustituirla. Todo el carácter de la vida política de México dependía en ese momento de la rápida solución del problema de si el nuevo Estado soberano sería monarquía o república. Si iba a ser monarquía, ¿sería absoluta o constitucional, y si era constitucional tendría forma liberal o corporativa? Si iba a ser republica, ¿sería unitaria o federal? Además, la experiencia dejada por los años de 1810-1814 y de 1820-1822, cuando los mexicanos participaron en el sistema representativo establecido en Cádiz, junto con otros constitucionales españoles y americanos, no era una experiencia perdida. La Constitución había estado efectivamente vigente en la Nueva España desde 1812 a 1814, y de nuevo desde 1820 hasta el triunfo del federalismo mexicano en 1823, aunque con modificaciones de importancia. Los diputados mexicanos a las Cortes hispanas habían adquirido en la Península cierta experiencia parlamentaria, y los criollos, al participar en los ayuntamientos constitucionales y en las diputaciones provinciales, habían tenido acceso a órganos de autogobierno interno. Como lo explica Ivana Frasquet, "el primer federalismo mexicano que nace en 1823 entronca con la tradición hispana que las Cortes de Cádiz primero, y las de Madrid después, impregnarán a la política mexicana".[15]

Pero todavía había que enfrentar un problema importantísimo: el del ejecutivo, el cual, dada la reacción constitucional general contra el absolutismo monárquico o ministerial, siguió siendo una preocupación del México independiente hasta fines del siglo XIX.[16]

Cuando el 31 de octubre de 1822 Iturbide disolvió el primer Congreso Constituyente, que había comenzado sus sesiones el 24 de febrero, por descuido señaló el comienzo de una larga época de planes y pronunciamientos. Esa acción fue la génesis de la respuesta de las provincias a la política del gobierno central en México, y, como tal, abrió una nueva fase del movimiento de independencia, es decir, el movimiento para soltar las riendas entre los grupos de poder en las capitales provinciales y los de México. Este proceso se podía denominar la dialéctica fundamental de la historia de México durante los dos siglos siguientes. El comienzo realmente fue el Plan de Casa Mata del 1° de febrero de 1823, que llamó a convocar a una nueva asamblea constituyente. Este plan se originó en Veracruz, y los dirigentes efectivamente

disolvieron la unión de esta provincia con el gobierno central hasta la formación de otro tipo de régimen. Esto significaba dos cosas muy significativas: primero, representó un rompimiento irreconciliable con el iturbidismo y el deseo de reconstituir al país bajo otra forma de gobierno, es decir, de "rehacer" el proceso de independencia nacional; segundo, representó la toma de la iniciativa política por las provincias, que rechazaron el centralismo implícito del iturbidismo, e implicó la declaración desde las provincias del derecho de autogobierno, que podría llegar hasta la demanda del reconocimiento de la soberanía.[17]

A pesar de esto, es importante afirmar que esos acontecimientos no significaron la inminente disolución del territorio antiguamente conocido como la Nueva España. Todo lo contrario, el provincialismo—y es correcto llamarlo así porque todavía no hemos alcanzado el terreno del federalismo—intentaba un reajuste de la balanza de fuerzas dentro del "Imperio mexicano", y no su transformación en una serie de pequeños Estados independientes. Ni el provincialismo ni el federalismo, que pronto se manifestaba, representaron el separatismo. Este último fue un concepto totalmente diferente.

El camino hacia el federalismo no fue sencillo; la reconstitución de la Nueva España o el Imperio mexicano en una república federal no fue automática. Sería erróneo argumentar que las reformas borbónicas prepararon el camino con el establecimiento de las intendencias en las capitales provinciales, o que las Cortes gaditanas pusieron otro escalón con la formación de las diputaciones provinciales. El objetivo de los ministros borbónicos en 1767 y 1786, como el de los liberales unitarios de 1812, fue el de solidificar la unión del Imperio, reafirmar la predominancia del gobierno de Madrid y debilitar a todos los centros de poder capaces de desafiarlo. Inicialmente Gálvez intentaba abolir el oficio de virrey y dividir los grandes territorios de los virreinatos en unidades menores para hacerlos mejor gobernables, no desde México o Lima, sino directamente de Madrid. Ningún proyecto de descentralización, difusión o devolución del poder entró en sus cálculos. Los intendentes estaban en puesto no para facilitar un tipo de autogobierno provincial frente a México, sino para debilitar el poder de los virreyes, audiencias y consulados, y controlar a los cabildos en las capitales de provincia. La diputación provincial, por su parte, fue concebida sólo como un comité electo con la tarea de implementar la política del gobierno liberal al centro del poder en el sistema imperial.

Si el resultado llegó a ser diferente de lo intentado, ello fue consecuencia de otros factores distintos de los objetivos del gobierno metropolitano, y frecuentemente opuestos a él. Además, una conciencia federal y republicana nació en otras circunstancias políticas y como respuesta a la caída no solamente del gobierno virreinal y la monarquía borbónica en México en 1821, sino también al fracaso de la primera forma de gobierno independiente en marzo de 1823. El triunfo del federalismo en México en 1823-1824 significó mucho: la ruptura definitiva con el monarquismo, el fin de la Constitución de 1812[18] y la aceleración del proceso del desmantelamiento del *antiguo régimen* que comenzó en las Cortes de Cádiz.[19]

Relaciones entre el Estado mexicano y la Iglesia

La separación de España hizo imposible el ejercicio efectivo del patronato real sobre la

Nueva España, y en consecuencia su transferencia en calidad de patronato nacional al nuevo gobierno de la nación se convirtió en un problema político de gran importancia que afectaba las relaciones entre la Iglesia y el Estado y todo su carácter. A partir de 1829 no hubo obispos en México, y las relaciones formales con Roma no fueron restablecidas hasta 1837.[20]

La actitud del arzobispo Fonte siempre fue circunspecta. Por el momento, estaba dispuesto a reconocer que entre los obispos había un apoyo general al Plan de Iguala y a sus consecuencias, de modo que el 19 de octubre de 1821 emitió una carta pastoral dirigida al episcopado donde recomendaba la obediencia a los poderes públicos a pesar de su variación formal. Reafirmó su convicción de que la sociedad tiene una base religiosa, agregando que, a la luz de los acontecimientos, la Iglesia debía respetar las instituciones políticas y adaptarse a ellas. La vaguedad de estas observaciones de Fonte ocultaba las profundas repercusiones que la transición de la colonia a la independencia tuvo en la Iglesia. Ese mismo día, Iturbide y los demás regentes escribieron una carta al arzobispo para pedirle instrucciones sobre cómo llenar las vacantes existentes en los beneficios eclesiásticos durante el periodo interino mientras el gobierno arreglaba con la Santa Sede el asunto del patronato. El 24 de noviembre Fonte les respondió expresando su aprobación de que la Regencia pensara en respetar los derechos de la Santa Sede, a pesar de que ésta aparentemente preocupaba bien poco al episcopado en los días hegemónicos del regalismo monárquico. Con todo, al mismo tiempo el arzobispo elogió a Iturbide por no asignar inmediatamente al gobierno nacional el ejercicio del antiguo patronato real. Es evidente que Fonte no quería negar el derecho de la Corona española a seguir ejerciendo el patronato, aun cuando México se hubiese convertido en Estado soberano, y así, como medida provisional, se ofreció él mismo para distribuir los beneficios en cuestión.[21]

De marzo a noviembre de 1822 una junta de obispos mexicanos reunida en la capital discutió el futuro del patronato real, la cuestión de la provisión de beneficios y las relaciones con la Santa Sede. El 11 de marzo la junta declaró extinguido el patronato real con la independencia. Los obispos aconsejaron al gobierno de México que solicitara inmediatamente a la Santa Sede el privilegio de seguir ejerciendo el patronato, y como resultado de ello, en la sesión del 26 de junio presidida por el obispo de Durango, Castañiza, se discutieron las instrucciones que recibiría el enviado mexicano a Roma. La solución de este problema era urgente para la Iglesia mexicana, que se hallaba, después de las graves divisiones de la década anterior, en un decenio de crisis del episcopado. Es más, una de las principales sedes, la de Valladolid de Michoacán, perdió a su obispo electo Abad y Queipo, quien en 1815 se fue a Madrid, y las sedes de Chiapas, Monterrey y Sonora estaban vacantes respectivamente desde el 17 de febrero, el 2 de mayo y el 23 de julio de 1821. Cuando el arzobispo Fonte se vio amenazado de tener que coronar al emperador Agustín I en julio de 1822, prefirió permanecer leal a Fernando VII, y por ello por fin se separó de los obispos de Guadalajara, Puebla, Durango y Oaxaca. Dejando a la Iglesia de México al cuidado de Ruiz Cabañas, se embarcó rumbo a España el 23 de febrero de 1823.[22]

La jerarquía mexicana, a pesar de su preocupación por obtener la sanción de Roma para que el gobierno nacional ejerciera el patronato, seguía colocada en la posición tradicional, regalista o galicana, que caracterizó las relaciones del Estado español con la Santa Sede

durante todo el periodo virreinal. La moderación expresada por el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba indujo a los obispos a creer que el principio del patronato podía seguir operando a pesar de la separación de la Corona de España, pues en realidad no pensaban que la independencia de España obtenida por México tuviera que implicar necesariamente una alteración de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Habían apoyado el Plan de Iguala porque deseaban reforzar esta asociación tradicional, de modo que su oposición al régimen liberal de Madrid en 1820 no fue, pues, un viraje hacia una posición ultramontana. A pesar de las reservas de Fonte, los obispos de México se conservaron a la cabeza de una Iglesia que *de facto* era nacional, como parte del acuerdo general contra cualquier innovación. El mismo Fonte, a pesar de haber optado por abandonar el escenario político de México, era un prototipo de obispo regalista, y así, antes de enviar al Papa su comunicación del 23 de marzo de 1825, escrita desde su retiro de un convento en Valencia, para explicarle las razones por las que había salido de México, instintivamente sometió su exposición al Consejo de Indias para que el real gobierno la examinara y aprobara. Una vez que obtuvo esta aprobación, entregó la carta en cuestión al Nuncio en Madrid, Giustiniani, quien la envió al cardenal secretario de Estado Della Somaglia el 31 de agosto.[23]

Pero el papado comenzó sus relaciones con la nueva nación independiente sobre una base muy poco satisfactoria. A la encíclica *Etsi longissimo* del 30 de enero de 1816 siguió la *Etsi jam diu* de León XII del 24 de septiembre de 1824, en la que se exhortaba a los obispos americanos a unirse alrededor de Fernando VII ahora que había sido restaurado como monarca absoluto y que se había eliminado en España la amenaza liberal. A pesar de esta encíclica, tan controvertida y que tanta oposición suscitó, los gobiernos y las jerarquías de la América española no suspendieron sus esfuerzos por negociar el reconocimiento papal, ni la Santa Sede dejó nunca de responderles.[24]

La ruptura con la Corona de España y aquella primera cautela por parte de la Santa Sede no produjeron un cisma en la Iglesia hispanoamericana sobre el asunto de la independencia, pues todas y cada una de las jerarquías de cada nuevo país permanecieron en contacto con Roma. Ante la naturaleza de la decisión de la jerarquía de optar por el Plan de Iguala, en el México de 1821, como reacción a la legislación liberal referente a asuntos eclesiásticos, y ante las exigencias liberales internas de la nueva nación de que se estableciera un estricto control de las actividades y organización de la Iglesia, la cuestión de regularizar las relaciones con la Santa Sede adquirió una importancia fundamental para los obispos.[25]

Existía la sospecha de que algunas autoridades seculares trataran de atribuirse varios aspectos del patronato, y en prevención de ello los obispos mexicanos les echaron en cara la deuda que tenían con la contrarrevolución posterior a 1810. La continuidad de sus ideas es evidente, pues la afirmación de la comisión sobre el patronato del 21 de junio de 1823 de que este privilegio era inherente al ejercicio de la soberanía y no una concesión específica de la Santa Sede irritó tanto a Ruiz Cabañas que el 24 de septiembre de 1824 envió una protesta a León XII. El obispo de Guadalajara calificó estas opiniones de ser el resultado de la divulgación de las “ideas filosóficas” durante el periodo de trastornos políticos por el que acababa de pasar México. En estos argumentos aparecía una y otra vez la idea de que el recurrir a Roma era una violación de la disciplina observada por la Iglesia primitiva, doctrina

que el obispo condenó abierta y totalmente, señalando que tal vez la Santa Sede tendría que convertirse en defensora de los derechos de la Iglesia de México ante los ataques de una autoridad secular laicizante. Contra la pretensión de que la Iglesia debía ser limitada dentro de un Estado nacional, Ruiz Cabañas no se refirió tanto a la tradición del antiguo patronato real cuanto a los preceptos del Concilio de Trento, a los del tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585, y a las disposiciones papales.[26]

Según la Constitución federal mexicana del 4 de octubre de 1824, la religión católica permanecía tal como disponían las dos constituciones anteriores de 1812 y 1814. Sin embargo, no se tomó decisión alguna sobre el asunto del patronato, de manera que en realidad la Iglesia conservó su posición exclusiva, aunque sin la vigilancia del Estado. La Constitución de 1824 ordenaba que se emprendieran negociaciones para firmar un concordato con la Santa Sede, con el objeto de que el gobierno federal pudiera ejercer el patronato ya con la sanción de las autoridades de Roma.[27]

El representante de México en estas negociaciones con la Santa Sede, Francisco Pablo Vázquez, sacerdote de Puebla y luego obispo de esa ciudad, salió de Veracruz en mayo de 1825 con rumbo a Londres, con la intención de esperar allí el momento favorable para presentar en Roma los alegatos de su gobierno. Mientras tanto, en el periodo de los cinco años transcurridos de 1824 a 1829 el episcopado mexicano se extinguió: Ruiz Cabañas murió el 28 de noviembre de 1824, Castañiza el 29 de octubre de 1825, el obispo de Mérida el 16 de octubre de 1827, el de Oaxaca regresó a España partiendo el 16 de octubre de 1827, y murió el 26 de abril de 1829.[28]

Vázquez mismo ilustró la continuidad del pensamiento contrarrevolucionario al informar, el 22 de marzo de 1827 al ministro de Justicia y Asuntos Eclesiásticos, que en Roma se creía por entonces que el gobierno de México había comisionado en 1826 al abate de Pradt para que escribiera una obra titulada *Concordat de l'Amérique avec Rome*, condenada por jansenismo. Vázquez asociaba esta posición a las ideas del obispo constitucional francés Henri Grégoire, considerando que cualquier acusación, por leve que fuera, de que el gobierno mexicano era culpable de jansenismo sería sumamente perjudicial para su misión. Ante el temor de que la independencia de México pudiera favorecer la infiltración al país de ideas cismáticas, durante su estancia en el París de Carlos X en 1827 y 1828 Vázquez tradujo y escribió un prólogo a la refutación de las ideas de Pietro Tamburini, obra de Bolgeni.[29]

El 20 de julio de 1830 Vázquez presentó una larga exposición al cardenal Albani, secretario de Estado, acerca de la orfandad de la Iglesia mexicana, de las graves necesidades espirituales del país y de la creciente ignorancia de la fe cristiana que se observaba allí por la escasez del clero. Sus ideas reiteraron los preceptos básicos de la posición contrarrevolucionaria en la zona realista durante la guerra civil revolucionaria de 1810-1821: México estaba expuesto a la contaminación por el contacto con extranjeros no católicos; había peligro de un cisma por la divulgación de ideas europeas de carácter heterodoxo o subversivo; prueba de ello era la traducción española de la obra de Tamburini *Vera idea della Santa Sede*, que circulaba ampliamente, y las de los trabajos de Voltaire, Rousseau, Holbach y otros escritores franceses. Esta enumeración de libros era sumamente parecida a la de los que fueron prohibidos en la diócesis de Puebla, enviada por el obispo Pérez el 10 de

septiembre de 1828 al ministro de Justicia y Asuntos Eclesiásticos Espinosa de los Monteros. Pero Pérez también había incluido en su lista a Montesquieu, Volney y Talleyrand.[30]

El 2 de febrero de 1831 el papa Gregorio XVI preconizó a diversos obispos americanos, siete de ellos destinados a ocupar en México las sedes vacantes de Puebla, Chiapas, Linares, Guadalajara, Durango, Michoacán y Monterrey. Vázquez mismo fue elevado al episcopado de Puebla, y así fue restaurada la jerarquía mexicana.[31] Pero en el interior del país siguió sin solución el problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y en 1833-1834 el gobierno liberal encabezado por el vicepresidente Valentín Gómez Farías emprendió el primer ataque de gran envergadura contra el poderío político y económico de la Iglesia.[32]

PERÚ: LA IGLESIA Y EL ESTADO DEL REGALISMO AL ULTRAMONTANISMO

La influencia del Convictorio de San Carlos y del Seminario de Santo Toribio, centros de la ilustración peruana desde fines del siglo XVIII hasta el primer cuarto del XIX, no desapareció con la independencia. Ya hemos expuesto la obra y la influencia de algunas personas producto de estas instituciones: Baquíjano (n. en 1751), Unanue (n. en 1755), Morales Duárez (n. en 1755) y Toribio Rodríguez de Mendoza (n. en 1756). Este último trató de revisar el plan de estudios de San Carlos, donde fue rector a partir de 1786, para aumentar la importancia de la filosofía posescolástica y de las ciencias. A estas actividades educativas agregó el regalismo en asuntos de relaciones entre la Iglesia y el Estado, pues en 1787 declaró que en San Carlos se profesaban los Cuatro Artículos Galicanos de 1682; en general, los alumnos de este colegio se oponían a las órdenes religiosas, favorecían el regreso a las costumbres primitivas de los primeros tres siglos de la vida de la Iglesia y defendían el episcopalismo contra el papalismo.[33]

Dos obispos, Martínez Compañón, de Trujillo, y Chávez de la Rosa, de Arequipa, tuvieron un papel prominente en la reforma de los seminarios de sus diócesis y en la divulgación de las ideas de Feijoo. Ferrero coloca al segundo de estos obispos entre las personalidades académicas que fueron precursores de la independencia del Perú y entre los miembros de la primera generación del liberalismo. Ya hemos visto el papel que Morales Duárez y Ramón Feliú tuvieron en las Cortes de Cádiz.[34] Por su parte, Chávez de la Rosa fue a España en 1809, y en octubre de 1813 las Cortes lo eligieron presidente de la Junta Suprema de Censura.[35] Su protegido Francisco Javier de Luna Pizarro, nacido en Arequipa en 1780 y educado en el seminario de San Jerónimo, acompañó al obispo en su viaje a la Península y fue testigo de las sesiones de las Cortes. A su regreso al Perú, el mismo Luna Pizarro fue elegido diputado suplente por su provincia el 5 de octubre, pero nunca llegó a hacerse cargo de su puesto.[36] También Hipólito Unanue fue elegido diputado a Cortes por Arequipa en 1814 y se trasladó a España, pero llegó a la Península cuando el rey ya había disuelto el organismo parlamentario.[37]

Evidentemente las carreras de estos dos personajes fueron el lazo de unión de la ilustración con el liberalismo en su primera fase, y del constitucionalismo español con el peruano. Todas estas posiciones ideológicas y políticas contenían un elemento común de regalismo. Mario Góngora ha señalado que las Cortes de Cádiz continuaron la política de los

obispos regalistas hispanoamericanos de la Ilustración, quienes establecieron cátedras y cursos de historia de la Iglesia, de los concilios y de disciplina eclesiástica en los principales seminarios y universidades.[38] Al mismo tiempo, las obras de los principales regalistas europeos—con frecuencia llenas de conceptos jansenistas y richeristas—ejercieron una importante influencia sobre los clérigos de la América española tanto antes como después de la Independencia. Por ejemplo, el profesor Van Espen de Lovaina tuvo gran influencia por medio de su discusión sobre la designación y consagración de obispos sin la intervención papal, problema al que, como hemos visto, se enfrentaron los gobiernos hispanoamericanos al caducar el patronato real. Después de 1820 los escritos antipapales de Llorente, Pradt, Grégoire y Villanueva tuvieron un considerable número de lectores.[39]

La Iglesia peruana no experimentó nada semejante a la grave división de las filas tanto del clero como de los laicos producida en la Nueva España por las revoluciones de Hidalgo y de Morelos. El efecto de la insurrección de Pumacahua, aunque fuerte, se limitó a la región de la sierra. El clero limeño, compuesto en su mayoría por criollos de antecedentes sociales y educación semejantes a los de los burócratas y abogados de la capital, tuvo un papel preponderante en la transición del virreinato a la independencia. El arzobispo De las Heras de Lima, a pesar de que permaneció en la ciudad mientras ésta estuvo ocupada por San Martín y hasta firmó la declaración de independencia en julio de 1821, fue expulsado del Perú junto con el obispo de Huamanga poco después por su oposición a ciertas medidas con las que el gobierno provisional trataba de restringir algunos privilegios del clero. Luego dio principio el mismo proceso de extinción natural de la jerarquía que, como hemos visto, se había llevado a cabo en México.[40]

De las Heras atribuyó el apoyo dado por el clero a la causa de la independencia—especialmente por las órdenes religiosas—a la creencia reinante en el Perú de que el gobierno liberal de España estaba a punto de suprimir sus prerrogativas y de colocar a los regulares bajo la jurisdicción de los obispos.[41]

Una señal anticipada de la futura discordia que dividiría al clero del nuevo gobierno independiente fue el *reglamento provisional* expedido por San Martín el 12 de febrero de 1821, que declaraba que el gobierno nacional del Perú era heredero del patronato real, aunque en ese tiempo las implicaciones de tal doctrina todavía no estaban claras. Además, una gran parte del clero limeño estaba formada por personas que o habían estudiado en el seminario de Santo Toribio o en el Convictorio de San Carlos, o se encontraban bajo la influencia de las doctrinas regalistas propagadas por estas dos instituciones. No hubo división entre el clero y los laicos de Lima durante los primeros tiempos de la independencia, hecho demostrado por la composición del primer Congreso Constituyente, que empezó a funcionar en septiembre de 1822: de un total de 57 delegados y suplentes, 26 eran sacerdotes, la mayor parte de ellos ex alumnos de San Carlos. En realidad, en aquellas sesiones del Congreso participaron un total de 35 ex estudiantes de dicho colegio, cifra que comprueba el fracaso del gobierno realista en su intento de sofocar, después de 1815, el sentimiento liberal y separatista en la institución.[42]

Este Congreso Constituyente sesionó hasta marzo de 1825; su presidente fue Luna Pizarro y sus dos secretarios, Sánchez Carrión y Mariátegui, ambos ex alumnos de San Carlos.[43] Dos

generaciones de liberales y la gran armonía que en ellas reinó entre clero y laicos pueden verse en el informe presentado el 14 de junio de 1823 sobre el proyecto de Constitución elaborado por Toribio Rodríguez de Mendoza, Carlos Pedemonte, Hipólito Unanue y Sánchez Carrión, junto con otras cuatro personas.[44]

La explicación de esta armonía está en la preocupación de la segunda generación de liberales—primera de la república—de atender primeramente los problemas de la organización política y no las cuestiones eclesiásticas. El Perú no tuvo ningún gobierno comparable al de Gómez Farías, que estuvo en el poder en México de 1833 a 1834.[45] La Iglesia católica quedó protegida por el *Estatuto provisional* del 8 de octubre de 1821, por la Constitución del 12 de noviembre de 1823, por la *Constitución vitalicia* del 9 de diciembre de 1826—que también contenía disposiciones para el ejercicio del patronato nacional—y por las constituciones de 1828 y 1834. No obstante ello, la extinción de la jerarquía después de 1821 creó el problema de llenar las sedes vacantes, cosa que canónicamente exigía recurrir a la Santa Sede. De las Heras, al partir, encargó la administración de la arquidiócesis al deán del cabildo Echagüe, argentino y amigo de San Martín desde los tiempos de Córdoba hasta los de Tucumán, quien trató de establecer contacto con la Santa Sede en cartas enviadas en 1821, 1825 y 1828. Sólo la última de éstas recibió respuesta.[46] Ya en 1826, el único miembro del episcopado que quedaba en el Perú era el obispo José Sebastián Goyeneche, ex realista y hermano del general.[47]

El gobierno peruano, como el de México, esperaba convencer a la Santa Sede de que reconociera el patronato nacional, pero cuando el papa Gregorio XVI preconizó al primer arzobispo de Lima del periodo republicano no hizo ninguna concesión específica de este privilegio, aun cuando en esa ocasión fueron elevados al episcopado los candidatos propuestos por el gobierno.[48]

Al empezar a resurgir la jerarquía después del establecimiento de relaciones normales con Roma en 1835, la Iglesia peruana sufrió poco a poco una transformación, visible en sus instituciones y personajes. Por ejemplo, en Luna Pizarro tuvo lugar un cambio lento.

En julio de 1832 se hizo cargo del gobierno de la diócesis de Arequipa mientras el obispo Goyeneche hacía una visita de su diócesis; aunque en 1826, 1832 y 1833 había declinado la elevación a la sede de Ayacucho, en 1836 Luna Pizarro aceptó del caudillo-presidente liberal, Orbegoso, el nombramiento de deán del cabildo de Lima; después de ser elevado al obispado de Alalia *in partibus*, ejerció las funciones de auxiliar del arzobispo de Lima. Cuando por desilusión de la política liberal se retiró a un convento franciscano, en abril de 1845 el "Regenerador" Vivanco lo elevó al arzobispado de la capital. La experiencia del caos de los años de 1821-1845 y la aparición de ideas no sólo anticuriales sino también anticlericales, como las de Francisco de Paula González Vigil durante la década de 1830-1840, empujaron a Luna Pizarro lejos de su antigua posición liberal, y ya hacia fines de la mencionada década éste casi no se ocupaba más que de servir a la Iglesia.[49]

El Convictorio de San Carlos, bajo la influencia de Bartolomé Herrera, se convirtió a partir de 1842 en un centro de ideas conservadoras y aristócratas. Herrera, en oposición al liberalismo renaciente después de 1850, que trataba de suprimir los privilegios de la Iglesia,

defendió la posición tradicional de ésta y sus privilegios corporativos. Fue enviado a Roma por el presidente Echenique para negociar un concordato entre el Estado peruano y la Santa Sede en 1853, sobre la base de que ésta reconociera al presidente de la república el ejercicio del patronato nacional. Sin haberlo podido conseguir, Herrera regresó a Lima impregnado de la doctrina romana del ultra-montanismo, por entonces muy en boga, y exhortó a los conservadores peruanos a que abandonaran su antiguo regalismo y a que salieran a la defensa del *ethos* católico, según él amenazado por la filosofía liberal.[50]

Pike afirma que, hacia fines del decenio de 1840-1850, la mayor parte de los eclesiásticos del Perú habían abandonado su antigua posición liberal. Góngora hace ver que a partir de 1830 las ideas regalistas o galicanas perdieron terreno entre el clero hispanoamericano en general, y que hacia 1840 estas doctrinas ya no eran más que un recuerdo. Tibesar sostiene que el seminario de Santo Toribio, reformado en 1847 y dotado de una biblioteca de autores ultramontanos franceses, se convirtió en el principal centro de divulgación de estas ideas entre el clero, ya que de allí salió la mayor parte de los candidatos clericales. En *El Católico (1855-1860)*, de Herrera, se atacaba la posición liberal en el preciso momento en que la tercera generación de liberales trataba de obtener la abolición del fuero eclesiástico (1856) y de los diezmos (1859). En esos años se rompió la antigua alianza que unía en un sentimiento liberal común a todos los criollos, eclesiásticos y laicos, y en 1856 el arzobispo de Lima se negó a jurar la Constitución alegando que los legisladores no habían consultado a la Santa Sede para que ésta aprobara las disposiciones allí contenidas relativas a la Iglesia. El obispo de Trujillo se opuso abiertamente a dicha Constitución, que no fue firmada por ningún otro obispo.[51]

La masonería en México

La Inquisición, restaurada por Fernando VII durante el primer periodo absolutista (1814-1820), identificó en la masonería al principal enemigo de la Iglesia y del Estado, dando por hecho que las sociedades secretas y la oposición liberal clandestina eran la misma cosa.[52] Mientras no se descubra una colección de documentos semejante a los *Papeles reservados de Fernando VII*, que se conservan en los archivos del palacio real de Madrid, seguirán siendo oscuros los orígenes y primeras organizaciones de la masonería mexicana. También es desconocida la fecha aproximada en que la masonería adquirió tan gran importancia política en México. Según Mateos, que era masón, cuatro importantes personalidades de la independencia, Miguel Domínguez, Primo de Verdad, Hidalgo y Allende, se afiliaron a la primera logia fundada en la Ciudad de México por Enrique Muñí en 1806; las reuniones se efectuaban en la casa del regidor municipal Manuel Luyando, en el número 4 de la calle de Las Ratas. Hidalgo y Allende fueron a la capital para el rito de iniciación.[53]

Pero no hay pruebas documentales de todo esto, además de que sus implicaciones son extrañas. Los supuestos masones eran criollos que pretendían librar a la Nueva España de la hegemonía peninsular. ¿Cuándo se afiliaron a la masonería? Ésta no era una idea que podía germinar sin motivo, sino que se transmitía por medio de otros masones mediante contacto personal. Una vez efectuado el rito de iniciación, los aspirantes se convertían en miembros,

pero ¿cómo era posible la existencia en la Ciudad de México de una logia, en un momento en que la francmasonería todavía no adquiría casi ninguna importancia en la misma Península? Aun cuando el grupo en cuestión hubiera oído hablar de la masonería a los peninsulares de la Nueva España, es poco probable que sus opiniones políticas hayan sido tan opuestas al interés del mismo sector de la clase gobernante. Y si fuera cierto que la masonería llegó de España bajo la colonia, en los años que precedieron a las convulsiones iniciadas en 1810, ¿de dónde llegó? He aquí diversas preguntas que hasta ahora no tienen respuesta.

Mora, Zavala y Alamán hablan del origen peninsular de la masonería mexicana, afirmando que vino con las tropas expedicionarias españolas llegadas en 1813 y 1814, y que su existencia en el ejército se debía a la influencia de las ideas imperantes en el primer periodo constitucional. En aquellos primeros días, la masonería mexicana tuvo un carácter casi exclusivamente peninsular. Se define así claramente la relación de la masonería con el liberalismo constitucional de Cádiz, que además corresponde a lo que, según sabemos, sucedió en España en ese mismo periodo. La francmasonería no se limitó en general a los criollos, ni mucho menos a la causa de la independencia de México defendida por Hidalgo y sus sucesores, pues por el contrario el doctor Cos, en el *Correo Americano del Sur*, acusó a su enemigo político el virrey Venegas de ser masón.[54]

La mayor parte de las fuentes coinciden en que el rito escocés fue fundado en México en el año de 1813, aparentemente con el objeto de defender el sistema constitucional y las reformas eclesiásticas promovidas por las Cortes de Cádiz. La mayoría de sus afiliados eran españoles, entre ellos el monárquico constitucional J. M. Fagoaga y el comerciante veracruzano Tomás Murfi. Según parece, esta logia sobrevivió a los cambios políticos de 1814 y al restablecimiento de la Inquisición, pues Mateos afirma que fue tolerada por el virrey Apodaca, de quien también dice que fue masón. No hay pruebas documentales de esto. Mora señala el papel desempeñado por el oidor Felipe Martínez de Aragón, también español, durante este periodo de actividades clandestinas, y según él la derogación de la Constitución de Cádiz en 1814 indujo a los miembros del "partido" masón a organizarse en "logias del antiguo rito escocés". Alamán, y también Arrangoiz, afirman que en esa época el organizador fue el oidor, con la ayuda de su suegro Fausto de Elhuyar y de dos franciscanos españoles. Ningún mexicano se afilió a la logia hasta tiempo después, pues la masonería estaba limitada a los oficiales del ejército y la armada de origen peninsular. Según esta versión, la primera logia masónica se estableció en 1817 o 1818, en casa del capellán de las monjas del convento de Santa Teresa, en el número 20 de la calle del Coliseo. Su nombre masónico fue "la arquitectura moral", y fue miembro de ella un empleado de la secretaría del virrey, hermano de un secretario de la Inquisición.[55]

La decisión del conde del Venadito de publicar la Constitución de 1812 antes de que en 1820 le llegaran instrucciones al respecto de la Península se atribuye a la influencia de la logia de Veracruz 65 y a la presión de los francmasones de México.[56]

Es probable que el impacto de la revolución liberal que había tenido lugar en España en 1820 haya inducido a los criollos a afiliarse a la masonería en México. Los objetivos políticos de los francmasones comenzaron a diferenciarse, pues los mexicanos pretendían emplear el constitucionalismo restaurado como medio para lograr la transición de la colonia a

un estado soberano. Mora menciona la división interna de las logias, que se presentó entre españoles y mexicanos en 1821 sobre el asunto de la independencia, la cual dio por resultado que los segundos se agruparan alrededor del general Nicolás Bravo para fundar una organización enteramente mexicana. El Plan de Iguala provocó una nueva disensión, pues tal como la actitud liberal hacia Iturbide se dividió, así también se dividió por el temor de que la separación de la España liberal diera por resultado el regreso al *statu quo* de 1819.[57]

Como hemos visto, el gobierno liberal español designó a un francmasón, Juan de O'Donojú, para que lograra la unión de las dos Españas bajo la Constitución. Miguel Ramos Arizpe, quien se había hecho masón en España y consecuentemente no estaba afiliado al rito escocés de México, señaló la importancia de esta designación. Por su parte, O'Donojú, a pesar de que personalmente no habría podido influir mucho sobre la francmasonería mexicana, ya que murió el 8 de octubre, al poco tiempo de que Iturbide entró a la capital, tenía amigos que sí pudieron hacerlo según parece. Por ejemplo, el doctor Manuel Codorniú fundó la logia El Sol y el periódico del mismo nombre, que defendía ideas tales como la exclusión del clero de la educación.[58] Fernández de Lizardi defendía la masonería en su periódico, siendo excomulgado por ello por el arzobispo Fonte, aunque se sintió lo suficientemente fuerte para quejarse públicamente el 7 de marzo de 1822.[59]

El primer presidente del primer Congreso Constituyente del Imperio mexicano, que inauguró sus sesiones el 24 de febrero de 1822, fue el masón J. M. Fagoaga, quien siendo constitucional español era partidario de que no se disolviera la unión de las dos Españas bajo la Constitución de 1812, y por ello se oponía al Plan de Iguala. Los "escoceses" influyeron en la caída del Imperio de Iturbide, quien abdicó el 19 de marzo de 1823. Las dos tendencias, la de unión y la de independencia, colaboraron para destronar a Agustín I. Ramos Arizpe había llegado a Tampico el 1° de enero de 1822 y poco más tarde fue iniciado en el rito escocés de México. Como masón y como diputado por Coahuila al primero y al segundo Congresos Constituyentes, se hizo cargo de la dirección de la causa federalista. Por entonces, los principales generales del país que en un principio apoyaron el Plan de Iguala, Barragán, Bravo, Terán, Negrete y Echávarri, contribuyeron a derrocar al Imperio; todos ellos eran miembros de las logias escocesas. Al ser restaurado por el Emperador, el primer Congreso anuló el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba el 7 de abril de 1823.[60]

El segundo Congreso Constituyente, que se reunió del 7 de noviembre de 1823 al 24 de diciembre de 1824, tenía en su seno una mayoría federalista encabezada por Ramos Arizpe. En las primeras elecciones celebradas de acuerdo con la Constitución de 1824, los escoceses obtuvieron la mayoría entre los diputados; este Congreso Constitucional comenzó a funcionar el 1° de enero de 1825.[61]

La masonería mexicana sufrió las divisiones más radicales sobre la cuestión del federalismo. En muchos aspectos, el sistema federal fue impuesto por las provincias al gobierno central de la Ciudad de México, pues la mayor parte de los escoceses prominentes habrían preferido una república centralista. Un senador de Tabasco, el párroco Alpuche, fundó un rito masónico rival, que fue llamado yorkino, en 1825. Sus principales afiliados eran los ministros de Hacienda Esteva y el diputado yucateco Lorenzo de Zavala. Ramos Arizpe, aunque no se comprometió totalmente con este grupo, tendía a darle más apoyo que a los

escoceses en el asunto del federalismo, y entre tanto el presidente de la república Guadalupe Victoria organizó la sociedad conocida con el nombre de *Águila Negra* para equilibrar el apoyo que aquel grupo daba a Bravo, su vicepresidente. Los yorkinos divulgaban sus ideas por medio de su periódico *El Correo de la Federación*, y a ellos atribuyó Mora la culpa de la ruina de la República Mexicana.[62]

Las logias masónicas dieron a México su primera manifestación de un sistema de partidos políticos. Al caer el absolutismo fernandino con la revolución liberal de 1820 en España, estas sociedades secretas comenzaron a actuar abiertamente, y los escoceses desempeñaron el papel de intermediarios entre el constitucionalismo gaditano después de 1810 y el constitucionalismo mexicano de principios del siguiente decenio. En muchos casos, las mismas personalidades participaron tanto en las Cortes de la Península como en los Congresos de México, y la masonería se convirtió en el terreno común en el que los civiles, los militares y el clero se reunían para discutir sus ideas de cómo dar una nueva forma al país. Las logias escocesas fueron el medio para que se pusieran de acuerdo, entre 1820 y 1824, los constitucionalistas de tendencia liberal, aunque los escoceses mismos sólo fueron una parte de la coalición encabezada por Iturbide y formada como resultado del Plan de Iguala. La jerarquía eclesiástica y los enemigos del liberalismo fueron otra parte muy importante de esta coalición. Los escoceses, a pesar de que con su oposición en el primer Congreso Constituyente contribuyeron al derrocamiento del Imperio, no por ello eliminaron la importancia política de los elementos contrarrevolucionarios aglutinados en la coalición independentista por el Plan de Iguala, y por otra parte tampoco pudieron impedir que se establecieran ni la república federal ni una masonería rival, la yorkina. El conflicto entre escoceses y yorkinos que se presentó después de 1825 sacó a la superficie la división latente de la generación dirigente de la transición del virreinato a la independencia. Cuando en abril de 1823 el Congreso repudió el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba, destruyendo las esperanzas de Fagoaga y de los monárquicos constitucionales de integrar un partido centrista, la política del enfrentamiento fue sustituyendo poco a poco la del acuerdo. La fracasada insurrección de los escoceses que tuvo lugar en Tulancingo en 1828 y el ascenso, de legalidad discutible, de Vicente Guerrero a la presidencia como resultado del motín de la Acordada, organizada por Zavala el 30 de noviembre de 1828, destruyeron las afiliaciones masónicas tradicionales de los personajes participantes. Según Cuevas, este motín dio el golpe de muerte al sistema constitucional elaborado en 1824.[63]

CONTINUIDAD E INNOVACIÓN

La intensidad del conflicto que tuvo lugar en el interior de las pequeñas élites dominantes de México y del Perú reveló la gran fragilidad de las recién establecidas formas constitucionales de gobierno, cuyo modelo era la ideología liberal, derivado, en general, de la herencia de las Cortes de Cádiz y Madrid. Como argumenta Víctor Peralta en su estudio del virreinato de Abascal: “Se ha subrayado el valor del primer constitucionalismo español como estructurador de los conflictos y cambios institucionales, de la consecuente redefinición de la cultura política peruana y de las características del proceso independentista”.[64]

Los liberales peruanos escribieron cuatro Constituciones—en 1823, 1828, 1834 y 1856—

que, sin embargo, no produjeron la tan deseada estabilidad del país.[65] El segundo Congreso Constituyente de México, que comenzó sus sesiones en 7 de noviembre de 1823, ocho meses después del estallido del movimiento federalista dirigido por Jalisco, Zacatecas, Oaxaca, Puebla y Yucatán, dio lugar al Acta Constitutiva Federal. Discutido en el Congreso desde el 20 de noviembre de 1823, fue firmado en 31 de enero de 1824. Representó el primer paso firme para la construcción de un nuevo sistema político, que se apartaba del rechazo del federalismo, sea por la Península o por el Imperio, por parte de la mayoría de los diputados de las Cortes de Cádiz y Madrid. Estableció una "república representativa popular federal". La Constitución federal de octubre de 1824, empero, no logró definir eficazmente la relación entre el ejecutivo nacional y los estados de la federación, sobre todo con respecto a la distribución de los recursos fiscales, y se hundió en poco más de 10 años.[66]

En México, la Constitución federal fue sustituida por dos contraconstituciones conservadoras: las *Siete Leyes* del 30 de diciembre de 1836, que impusieron requisitos de propiedad para poder gozar del derecho a votar y a ser votado, y las *Bases orgánicas* del 12 de junio de 1843, que derogaron el principio de igualdad ante la ley, reafirmaron los fueros militar y eclesiástico y propusieron una forma corporativa de representación.[67] Desde la perspectiva de los constituyentes gaditanos de 1812, esto hubiera sido considerado pasos hacia atrás. Sin embargo, juzgadas por sus propios méritos estas leyes constitucionales fueron intentos de elaborar un constitucionalismo alternativo, no liberal, que fuera capaz de dar a la nueva república la estabilidad política. No fueron reacciones despreciables, porque ya existía una tradición de constitucionalismo corporativo, cuyas bases fueron puestas a mediados de 1808 por Azcárate, Villaurrutia y Talamantes.[68] Además, 10 diputados hispanoamericanos a las Cortes ordinarias firmaron el 12 de abril de 1814 el Manifiesto de los Persas, que exigía el restablecimiento de unas Cortes de estructura tradicional, reunidas no en una legislatura unicameral sino en los tres estamentos.[69] Iturbide, en su concepto de bicameralismo, propuso una alternativa corporativa el 8 de noviembre de 1821, para la alta cámara. Lucas Alamán, diputado a las Cortes de 1821-1822, se desilusionó del liberalismo como Luna Pizarro en el Perú, y a partir de la caída del gobierno de Gómez Farías en abril de 1834, efectivamente el primer régimen liberal mexicano, empezó a revisar su posición anterior. La rehabilitación de Iturbide—a quien se había opuesto junto con los demás escoceses en 1822 y 1823—y del Plan de Iguala produjeron a largo plazo la formación de un partido conservador en 1847. El 27 de enero de 1849 Alamán presentó el bosquejo de su propia forma de corporativismo.[70]

El Perú siguió siendo gobernado de acuerdo con las leyes españolas y con los códigos promulgados por Santa Cruz en la época de la Confederación Peruano-Boliviana (1836-1839), y la influencia española siguió existiendo por medio del código civil de 1852 y de los códigos penales de 1853 y 1862; además, el Estado peruano adoptó el código español de comercio de 1829. Las leyes mineras, las ordenanzas militares y navales, y las organizaciones gremiales continuaron existiendo hasta fines del siglo XIX.[71] Todos estos puntos sirven para demostrar la naturaleza duradera de la influencia española en las nuevas repúblicas, a pesar de que éstas estaban separadas de la metrópoli desde 1821.

La característica más evidente de la divergencia entre la práctica independiente y la práctica colonial fue la ubicua influencia de las personalidades militares en la vida política

de los nuevos Estados formados en la América española. La turbulencia sustituyó a la tranquilidad política superficial reinante durante el periodo virreinal. Esta irrupción de los militares en la vida política fue específicamente una herencia de la década (1810-1820) de luchas entre realistas y revolucionarios. Cierto es que las fuerzas militares fueron reorganizadas y ampliadas en las colonias desde mediados del decenio de 1760-1770, pero sólo después de 1821 los militares fueron capaces de cambiar jefes de gobierno. A este respecto, los comandantes del ejército tenían dos precedentes peninsulares: el golpe dado por Fernando VII en mayo de 1814 y la revolución de los oficiales liberales de enero a marzo de 1821. La tradición moderna del ejército peruano se deriva del ejército realista del Alto Perú. Las victorias de los generales de Abascal, Goyeneche, Ramírez, Pezuela, Arredondo y Tristán, temporalmente volvieron a imponer el poderío peruano en el Alto Perú, en Chile y en Quito, pero bajo el efecto de los acontecimientos de 1820 y 1821 este ejército comenzó a desintegrarse. Un ala, integrada por criollos y mestizos como De la Mar, Gamarra, Santa Cruz, Orbegoso y Castilla, abrazó la causa de la independencia y se unió a San Martín o a Bolívar; la otra siguió a De la Serna, Canterac y Valdés hasta las derrotas de Junín y Ayacucho en 1824. Otro sector del ejército realista siguió a Olañeta en su rebelión contra el virrey De la Serna, pero con todo y todo el debilitamiento de lo que había sido un gran ejército no impidió el crecimiento de la tradición militar dentro de la misma república del Perú. Las personalidades militares—más abiertas a la influencia de mestizos como Santa Cruz y Castilla—hicieron contrapeso a los intelectuales civiles y eclesiásticos que componían los Congresos de Lima. En el Perú no hubo un presidente civil hasta 1872, y de nuevo de 1879 a 1895 los militares volvieron a ocupar la primera magistratura del país.[72]

Pero es difícil considerar al ejército como una entidad monolítica después de 1830, pues existieron muchas fuerzas militares bien diferenciadas. Mora achacó los males fundamentales de la república al espíritu corporativo de los militares, a su *esprit de corps* que según él fue la realidad mexicana que se opuso al espíritu nacional o público, a la idea liberal.[73] Este liberal moderado criticó la perpetuación del fuero militar, sancionada por el artículo 154 de la Constitución de 1824, que permitió la supervivencia de una jurisdicción arbitraria y completamente contradictoria del espíritu de la ley constitucional liberal, y alegó que mientras no se eliminara la intervención de los militares en la política, seguiría siendo un fantasma todo el aparato de los congresos nacionales, estatales y municipales elegidos por el pueblo y el principio de la separación de los poderes. Mora define como sigue el gobierno representativo: *1)* separación de poderes; *2)* limitación del ejecutivo; *3)* elecciones periódicas; *4)* libertad de prensa y de opinión; *5)* establecimiento de los impuestos sólo por parte de la representación nacional; *6)* responsabilidad de los funcionarios, y *7)* inviolabilidad de la propiedad privada. A su juicio, en México todos estos conceptos eran “nombres vanos destituidos de sentido”.[74]

Y sin embargo, los militares eran al mismo tiempo muchas cosas diversas, pues existían los regulares y las milicias nacionales. Las Cortes habían introducido en 1813 y en 1820 un nuevo concepto de una milicia nacional que defendiera la Constitución. Estos grupos militares eran opuestos entre sí por motivos políticos; en el sistema federal, los gobernadores de los estados más grandes tenían sus propias fuerzas, y los caciques locales que se les oponían en

calidad de caudillos rivales y que en ocasiones defendían la causa del gobierno central también contaban con ejércitos personales. Distintos ejércitos servían a diferentes grupos políticos involucrados en la lucha de facciones o partidos en el sistema constitucional. En suma, el recurso normal de un personaje político para alcanzar sus objetivos eran las armas. Exigir que los militares fueran expulsados de la arena política era equivalente a pedir la solución instantánea de todos los problemas políticos pendientes, pues bajo la superficie del problema de la intervención militar en los asuntos civiles se hallaban las tensiones más profundas del regionalismo, de la religión, de las razas y de las clases sociales. El triunfo del liberalismo en México en 1867, por ejemplo, no significó la expulsión de los militares del campo político, porque por el contrario la causa de la Reforma se había visto obligada a construir una maquinaria militar capaz de vencer a los militares conservadores, primero, y luego la Intervención francesa de 1862-1867.

[1] AGI Lima 762, *Duplicados del virrey (1820-1824)*, De la Serna al ministro de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, núm. 9, Cuzco, 11 de septiembre de 1822. Según Guillermo Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*, Sevilla, 1974, pp. cxvii-cxix, el 21 de julio de 1821 el regente de la Audiencia de Lima envió una nota a San Martín en la que declaraba que siete magistrados—tres americanos y cuatro peninsulares—estaban dispuestos a continuar en sus funciones bajo el régimen patriótico; otros siete—entre ellos Bazo y Berry y el regente mismo—pedían sus pasaportes. Cuando el 4 de agosto fue disuelta la Audiencia de Lima, varios ministros siguieron en el poder judicial, entre ellos el oidor Palomeque, casado con una bonaerense, quien aceptó la ciudadanía peruana. Seis togados se embarcaron en El Callao hacia fines de 1822.

[2] AGI Cuzco 10, *Duplicados del presidente y oidores (1819-1820)*, Consulta, 7 de marzo de 1820. AGI Lima 762, *idem*, Testimonio del expediente seguido sobre la formación de las salas de las Audiencias de Cuzco y Charcas (1822).

[3] *Idem*.

[4] *Ibid*. De la Serna al ministro de Gracia y Justicia, núm. 31, Cuzco, 15 de marzo de 1824; AGI 798, *Sección de gobierno, Negociado político y de instrucción*, 1789-1822, Ruybal a Pereira, Río de Janeiro, 27 de julio de 1822. Unos 300 europeos fueron embarcados rumbo a España y otros 500 para Chile. Aparte de la confiscación de propiedades, según se informó, fueron obtenidos por la fuerza 118 000 pesos. Pedro Mariano de Goyeneche, hermano del general, fue encarcelado después de que se le obligó a entregar la suma de 80 000 pesos.

[5] John Miller, *Memoirs of General Miller*, vol. II, Londres, 1828, pp. 57-81.

[6] *Ibid*., pp. 86-89.

[7] *Ibid*., pp. 98-103.

[8] *Ibid*., pp. 102-103 y 214-215.

[9] *Ibid*., 118-120 y 124-138; Charles W. Arnade, *The Emergence of the Republic of Bolivia*, Florida, 1957.

[10] AGI Lima 762, *ibid*. De la Serna al Ministerio de Gracia y Justicia, núm. 31, Cuzco, 15 de marzo de 1824, anexo núm. 3, 11 de marzo de 1824.

[11] *Ibid*., Bando núm. 1, De la Serna, Cuzco, 11 de abril de 1822.

[12] Miller, *Memoirs of General…*, pp. 134-138; Raúl Rivera Serna, *Los guerrilleros del Centro en la emancipación peruana*, Lima, 1958, pp. 21, 26, 30-31 y 127. Estos guerrilleros operaban en lo que hoy en día son los departamentos de Junín, Huánuco, Pasco, parte del de Lima, Ancash y Ayacucho, y fueron empujados a la acción por el avance de Arenales por Huamanga, Huanta, Huancayo, Jauja, Tanna y Cerro de Pasco para reunirse con San Martín en Huaura. *Cfr*. también Gustavo Vergara Arias, *Montoneros y guerrillas en la etapa de la emancipación del Perú (1820-1825)*, Lima, 1973.

[13] Miller, *ibid*., pp. 151-162.

[14] *Ibid*., pp. 162-163, 166-172, 175-178, 182-183 y 201. *Cfr*. también *Memorias del general Daniel Florencio O'Leary. Narración*, vol. II, Caracas, 1952, pp. 294-316.

[15] Ivana Frasquet, *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Valencia, 2008, p. 366.

[16] Nettie Lee Benson, *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822*, Texas, 1966. El problema de la debilidad del ejecutivo en épocas posteriores se discute en Frank A. Knapp, "Parliamentary Government and the Mexican Constitution of 1857", *HAHR*, 33, núm. 1 (febrero de 1953), pp. 65-87.

[17] Timothy E. Anna, *The Mexican Empire of Iturbide*, Lincoln / Londres, 1990, pp. 169-84 y 195-220. Nettie Lee Benson, "The Plan of Casa Mata", *HAHR*, 25, núm. 1 (febrero de 1945), pp. 45-56.

[18] Frasquet, *ibid*., pp. 121, 234, 246, 266-267, 297, 300, 315 y 339-340. Todavía estaba vigente la Constitución de 1812 cuando Iturbide abdicó como emperador en 19 marzo 1823.

[19] Robert S. Smith, "The Institution of the Consulado in New Spain", *HAHR*, 24, núm. 1 (febrero de 1944), pp. 62-85. El decreto imperial del 26 de febrero de 1822 legalizó temporalmente todos los tribunales del Imperio, siempre que juraran fidelidad al Congreso Constituyente. El 6 de noviembre de 1824 la legislatura de Jalisco disolvió el Consulado de Guadalajara; el de Veracruz (residente en Jalapa desde 1823) fue disuelto el 19 de noviembre; y el 19 de enero de 1827 el Congreso del Estado de México disolvió el Consulado de México.

[20] Michael P. Costeloe, *Church and State in Independent Mexico. A Study of the Patronage Debate, 1821-1867*,

Londres, 1978, pp. 44-90.

[21] Antonio de la Peña y Reyes, *León XII y los países hispanoamericanos*, México, 1924, pp. i-xiii; Alfonso Alcalá Alvarado, *Una pugna diplomática ante la Santa Sede. El restablecimiento del episcopado en México, 1825-1831*, México, 1967, pp. 1-2.

[22] Alcalá Alvarado, *ibid*., pp. 4 y 21-22; Reyes Heroles, *ibid*., vol. III, p. 71; Charles A. Hale, *Mexican Liberalism in the Age of Mora, 1821-1853*, New Haven / Londres, 1968, pp. 126-127.

[23] Alcalá Alvarado, *ibid*., pp. 21-22.

[24] Peña y Reyes, *ibid*., pp. 5-8. Esta encíclica fue publicada el 10 de febrero de 1825 en la *Gaceta de Madrid* y el 6 de junio siguiente en la *Gaceta Extraordinaria de México*. Hale, *ibid*., p. 128; J. Lloyd Mecham, *Church and State in Latin America*, Chapel Hill, N. C., 1966, pp. 70, 74 y 77-79; Pedro de S. J. Leturia y S. J. Miguel Batllori, *La primera misión pontificia a Hispanoamérica, 1823-1825. Relación oficial de Mons. Giovanni Muzi*, en *Studi e testi*, núm. 229, Ciudad del Vaticano, 1963, p. xxx, *passim*. En 1821 el jesuita Basilio Arrillaga sugirió que se nombrara un representante del Imperio mexicano cerca de la Santa Sede. El dominicano peruano fray José Marchena obtuvo una entrevista con el papa León XII, quien le dijo que no podía reconocer la independencia de las naciones hispanoamericanas antes de que lo hicieran otras potencias europeas. La misión a Chile del vicario apostólico Muzi, efectuada de marzo a octubre de 1824, fracasó por el asunto de la aprobación de las designaciones a cargos eclesiásticos hechas por el gobierno chileno bajo el patronato nacional, porque esto implicaba el reconocimiento de la independencia. Mastai, futuro papa Pío IX (1846-1878), formó parte de esta misión. En junio de 1823 el gobierno colombiano nombró ministro ante la Santa Sede al doctor Ignacio Sánchez de Tejada, quien obtuvo una audiencia del cardenal Della Somaglia. La presión del ministro temporal de España, Antonio de Vargas Laguna, produjo la expulsión de Tejada de los Estados Pontificios en noviembre de 1824, pero en 1826 fue readmitido como agente eclesiástico de Colombia.

[25] Leturia y Batllori, *ibid*., pp. xxvi-xxvii.

[26] Alcalá Alvarado, *Una pugna diplomática*…, pp. 10-11.

[27] Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1864*, México, 1964, pp. 167-195; Alcalá Alvarado, *ibid*., pp. 10-11; Reyes Heroles, *ibid*., vol. III, pp. 74-77. Puede verse una discusión de la Constitución de 1824 en James Q. Dealey, "The Spanish Sources of the Mexican Constitution of 1824", *Quarterly of the Texas State Historical Association*, III, núm. 3 (enero de 1900), pp. 161-169. En algunas ocasiones los gobiernos estatales trataron de tomar la iniciativa: el Congreso soberano del estado de Jalisco trató de obtener en 1824 el control de los ingresos de la Iglesia, y el 1° de mayo de 1827 el de Guanajuato propuso que las legislaturas estatales ejercieran plenamente el patronato.

[28] Alcalá Alvarado, *ibid*., pp. 151-152, núm. 83; Mecham, *ibid*., p. 82. El 21 de mayo de 1827, León XII preconizó a seis obispos colombianos, nombrados por el gobierno, los de Bogotá, Caracas, Quito, Cuenca, Antioquia y Santa Marta. Cuevas, *ibid*., pp. 241-242; Reyes Heroles, *ibid*., p. 102.

[29] Alcalá Alvarado, *ibid*., pp. 155-156. En relación con Tamburini, *cfr*. Émile Appolis, *Les jansénistes espagnols*, Burdeos, 1966, pp. 117-120. Tamburini, colaborador de Scipione de Ricci en el sínodo de Pistoya de 1786, fue autor del tratado antipapal *Vera idea della Santa Sede*. Sus obras fueron examinadas por la Inquisición española entre 1791 y 1801, *cfr*. AHN Inquisición 4506, núm. 9.

[30] Michael P. Costeloe, *Church Wealth in Mexico. A Study of the "Juzgado de Capellanias" in the Archbishopric of Mexico, 1800-1856*, Cambridge, 1967, p. 130, donde se señala el fenómeno de disminución numérica del clero, de más de 4 000 seculares en 1810 a menos de 3 000 en 1835. Alcalá Alvarado, *ibid*., pp. 150-155.

[31] Alcalá Alvarado, *Ibid*., pp. 145-148 y219-233; Mecham, *Church and State*…, pp. 85-86, 347-348 y 352; Hale, *Mexican Liberalism*…, p. 127. En realidad esta fase final fue iniciada por el gobierno de Vicente Guerrero, el cual a mediados de septiembre de 1829 autorizó la elaboración de una lista de candidatos para las sedes vacantes. El ministro Herrera envió una circular a los cabildos de las catedrales pidiéndoles que hicieran una lista de nueve individuos, de los cuales el presidente escogería a los candidatos después de consultar a los gobernadores de los estados respectivos. Este procedimiento se terminó hacia mayo de 1830. El arzobispado de México recibió titular en 1840.

[32] En cuanto al programa de este gobierno, véase José María Luis Mora, *Obras sueltas. Revista política de las diversas administraciones que la República mexicana ha tenido hasta 1837*, pp. 53-57. El antiguo insurgente y abogado Andrés Quintana Roo fue ministro de Justicia y Asuntos Eclesiásticos de septiembre de 1833 a julio de 1834. En realidad, la *Ley de Curatos* del 17 de diciembre de 1833 estableció un patronato civil al ordenar la intervención del gobierno en la distribución de beneficios al clero. Pueden verse juicios sobre el gobierno de Gómez Farías de 1833 a 1834 en Callcott, *ibid*., pp. 89-93, 96 y 120-121; y en Hale, *ibid*., p. 126 n. 38, y p. 130. Según Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros*

movimientos…, vol. V, México, 1852, pp. 860-861, la legislación promulgada por Gómez Farías fue violatoria de la primera de las Tres Garantías de 1821.

[33] Mario Góngora, "Estudios sobre el galicanismo y la 'ilustración católica' en la América española", *Revista Chilena de Historia y Geografía*, núm. 125 (1957), pp. 96-151, véase p. 126; Antonine O. F. M. Tibesar, "The Peruvian Church at the Time of Independence in the Light of Vatican II", *The Americas*, XXVI, núm. 4 (abril de 1970), pp. 349-375, véanse pp. 353-354, 358 y 366-367; C. Daniel Valcárcel, "Perú borbónico y emancipación", *Revista de Historia de América*, núm. 50 (diciembre de 1960), pp. 315-438, véanse pp. 353 y 369.

[34] Tibesar, *ibid*., p. 353; Valcárcel, *ibid*., pp. 370-373; Raúl Ferrero Rebagliati, *El liberalismo peruano: Contribución a una historia de ideas*, Lima, 1958, p. 21.

[35] AHN Consejos 6301, núm. 126 (1813), *El fiscal de la junta de censura sobre que se recoja el periódico Atalaya de la Mancha*.

[36] Francisco Javier de Luna Pizarro, *Escritos políticos*, Lima, 1959, *cfr*. la "Introducción" de Alberto Tauro, p. xviii. Luna Pizarro era hijo de un teniente coronel de milicias originario de Granada; Valcárcel, *ibid*., p. 410.

[37] Luis Alayza y Paz Soldán, *La Constitución de Cádiz: El egregio limeño Morales y Duárez*, Lima, 1946, p. 70.

[38] Góngora, "Estudios sobre el galicanismo…", pp. 126-127, señala a Fabián y Fuero, quien en 1770 los estableció en el seminario de San Pedro y San Pablo de Puebla, a Núñez de Haro y a Lizana, en la arquidiócesis de México en 1787 y en 1804; y en 1813, las Cortes, en el seminario de Lima.

[39] *Ibid*., pp. 124-125 y 129. El *Jus ecclesiasticum universum* estaba en el índice de Roma desde 1704, pero nunca estuvo en el índice español.

[40] Tibesar, "The Peruvian Church…", pp. 349 y 352-353; Mecham, *Church and State…*, pp. 160-161. Las diócesis existentes en 1820 eran Lima, Trujillo, Arequipa, Cuzco, Ayacucho y Maynas. Los obispos de Arequipa y Cuzco eran criollos realistas. La mayor parte de los sacerdotes de la diócesis de Lima eran hijos de "letrados" y oficiales del ejército, y pocos de ellos eran peninsulares.

[41] Tibesar, *ibid*., pp. 354-355, en relación con este informe de 1823 a la Corona.

[42] *Ibid*., p. 354. Mecham, *ibid*., p. 161. Véase el texto en José Pareja Paz-Soldán, *Las constituciones del Perú*, Madrid, 1954, doc. 2, pp. 407-411. Ferrero, *El liberalismo peruano…*, p. 21, dice que de los 53 diputados, 28 eran abogados y 25 sacerdotes. Su número aumentó luego a 91 diputados. El oratorista Carlos Pedemonte, que había sucedido a Rodríguez de Mendoza en la rectoría de San Carlos, participó en este Congreso. Los suplentes, según el modelo de las Cortes de Cádiz, representaban a la extensa región controlada por los realistas, es decir los departamentos de Arequipa, Cuzco, Puno, Huancavelica, Huamanga, Tarma, Maynas y Quijos; *cfr*. Alayza, *ibid*., p. 70 y Jorge Basadre, *Historia de la República del Perú*, vol. I (1822-1866), Lima, 1946, p. 21.

[43] Ferrero, *ibid*., p. 21; Valcárcel, "Perú borbónico…", pp. 409-410; Alayza, *ibid*., p. 70; Benjamín Vicuña Mackenna, *La revolución de la independencia del Perú desde 1809 a 1819*, Lima, 1860, p. 259; Víctor Andrés Belaúnde, *Bolívar and the Political Thought of the Spanish American Revolutions*, Baltimore, 1938, p. 107. José Faustino Sánchez Carrión nació en Huamachuco, Trujillo en 1787, se opuso al protectorado de San Martín y con el seudónimo de *El solitario de Sayán* combatió la idea de una monarquía constitucional en 1822, recomendando la república, *cfr*. Ferrero, *ibid*., pp. 81-93 y 95-107, donde figura el texto de las dos cartas que escribió el 1° de marzo y el 17 de agosto de 1822. Fue secretario general de Bolívar en 1823 y 1824.

[44] Luis Antonio Eguiguren, *Diccionario cronológico de la Universidad Real y Pontificia de San Marcos*, vol. III, Lima, 1950, p. 1133.

[45] Ferrero, *ibid*., p. 22 ("moderado en política, regalista en religión"). Basadre, *ibid*., p. 16.

[46] Pareja Paz-Soldán, *ibid*., doc. 3, pp. 413-423; Mecham, *ibid*., pp. 161-165; Pareja Paz-Soldán, *Constituciones nacionales*, pp. 6, 11 y 19. Tibesar, *ibid*., p. 364.

[47] Luis Herreros de Tejada, *El teniente general D. José Manuel de Goyeneche, primer conde de Guaqui*, Barcelona, 1923, pp. 365, 402, 410-411 y 416-417. Fue elevado al episcopado por Fernando VII el 20 de noviembre de 1816, y de julio a octubre de 1823 huyó de la ciudad de Arequipa con su familia para eludir la ocupación insurgente, que duró del 30 de agosto al 8 de octubre. Fue protegido por el brigadier realista Baldomero Espartero (más tarde regente de España de 1840 a 1843) en 1823 y 1824, y en 1836 por Santa Cruz, ex asistente del general Goyeneche. Se opuso, como obispo, a Bolívar en el Perú.

[48] Mecham, *ibid*., p. 165. En junio de 1835.

[49] Luna Pizarro a Tauro, *ibid*., pp. xxii-xxiii, Fredrick B. Pike, *The Modern History of Peru*, Londres, 1967, pp. 76-78. Vivanco estaba casado con una sobrina de Luna Pizarro. Castilla aprobó este nombramiento. Luna Pizarro murió en 1855.

[50] Tibesar, "The Peruvian Church…", pp. 367-368; Mecham, *Church and State*…, p. 165; Pike, *ibid*., pp. 99-100 y 105-106; Fredrick B. Pike, "Heresy Real and Alleged in Peru: An Aspect of the Conservative-Liberal Struggle, 1830-1875", *HAHR*, 47, núm. 1 (febrero de1967), pp. 50-74; véanse pp. 54-58. Herrera nació en 1805, había sido alumno de San Carlos y dirigía el periódico *El Peruano*. Era partidario de que el clero abandonara su anterior posición liberal para adoptar el autoritarismo.

[51] Pike, "Heresy Real…", pp. 57-58; Góngora, "Estudios sobre el galicanismo…", pp. 130-131; Tibesar, *ibid*., 366-370; Ferrero, *El liberalismo peruano*…, pp. 22-24, 29 y 31; Mecham, *ibid*., pp. 165-166; Pareja Paz-Soldán, *Constituciones nacionales*, p. 12. La Constitución de 1860, resultado de varias revisiones de la de 1856 por presión de los conservadores, estuvo vigente hasta 1920. El ejercicio de la religión católica siguió siendo sostenido, pues hasta 1915 fue permitida la práctica pública de otros cultos mediante una enmienda de la Constitución.

[52] Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, 2ª ed., FCE, México, 2011, pp. 239-252.

[53] José María Mateos, *Historia de la masonería en México desde 1806 hasta 1884*, México, 1884, pp. 3-13; L. E. Fisher, "Early Masonry in Mexico: 1806-1828", *Southwestern Historical Quarterly*, XLII, núm. 3 (enero de 1939), pp. 198-214, véanse pp. 198-199; Hugh M. Hamill, *The Hidalgo Revolt*, Florida, 1966, p. 234.

[54] Mora, *Obras sueltas*…, p. 7; Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, vol. I, París, 1831, 78; Alamán, *Historia de México*…, vol. V, 1852, pp. 58-59. Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, 1967, p. 105.

[55] Mora, *idem.;* Francisco de Paula Arrangoiz, y Berzábal, *Méjico desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la prisión del virrey Iturrigaray hasta la caída del segundo imperio*, vol. II, Madrid, 1872, pp. 3-6; Justo Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, México, 1957, pp. 165-166; Mateos, *ibid*., pp. 12-13; Fisher, *ibid*., pp. 198-200; es posible que Apodaca se haya hecho masón en Londres en 1809; Fausto de Elhuyar parece haberse afiliado a la masonería en Alemania.

[56] No hay datos sobre la fecha de fundación de la logia veracruzana. La logia de Cádiz sólo adquirió importancia después de 1817. Arrangoiz, en *ibid*., afirma que la logia de Veracruz estaba dominada por criollos. Mora, *ibid*., p. 8, donde se afirma que ya en 1819 había un número considerable de masones; Zavala, en *ibid*., p. 78 dice contar con pruebas de la existencia de sociedades secretas hacia el año de 1818, que eran focos de discusiones juveniles y proyectos revolucionarios.

[57] Mora, *ibid.;* Cuevas, *ibid*., pp. 294-295, quien informa que Tornel fue liberal masón partidario de Iturbide en 1821, secretario de Santa Anna durante la campaña de Veracruz posterior a la firma del Plan de Iguala y partidario de Vicente Guerrero en 1828.

[58] Fisher, *ibid*., p. 200; Lorenzo de Zavala, *Juicio imparcial sobre los acontecimientos de México en 1828 y 1829*, Nueva York, 1830; en *Obras*, México, 1969, pp. 623-653, véanse pp. 628-629. Ramos Arizpe era sacerdote no practicante.

[59] Reyes Heroles, *ibid*., vol. I, p. 279.

[60] Zavala, *Ensayo histórico*…, pp. 98-99 y 109-114; Mora, *Obras sueltas*…, p. 9; Cuevas, *ibid*., pp. 175 y 281; Sierra, *ibid*., pp. 174 y 176. Este Congreso fue reinstalado el 29 de marzo de 1823. Frasquet, *Las caras del águila*…, pp. 148-149, 187, 213, 228, 247 y 283.

[61] Frasquet, *ibid*., pp. 253-60 y 273.

[62] Michael P. Costeloe, *La primera república federal de México, 1824-1835*, México, 1975, pp. 165-169, 185-187 y 213-216. Técnicamente, la primera república federal duró del 31 de enero de 1824 al 23 de octubre de 1835. Guadalupe Victoria fue su presidente del 10 de octubre de 1824 al 1° de abril de 1829; el vicepresidente de ese periodo, Nicolás Bravo, era gran maestre de las logias escocesas. Véase también Donald Fithian Stevens, *Origins of Instability in Early Republican Mexico*, Durham / Londres, 1991. Zavala, *Juicio imparcial*…, p. 632; Mora, *Obras sueltas*…, pp. 9-10; Cuevas, *ibid*., pp. 234-235; Callcott, *ibid*., pp. 56-59; Fisher, "Early Masonry in Mexico…", pp. 203, 205 y 212. Los yorkinos, admiradores del federalismo estadunidense, trataban de eliminar la tradición española de 1812. Después de la fundación de las primeras cinco logias fue establecida una Gran Logia mediante la influencia del ministro de los Estados Unidos en México Joel Poinsett (3 de mayo de 1825-22 de enero de 1830). Zavala dice que en toda la república había unas 130 logias, y en su opinión los yorkinos constituían "el partido popular".

[63] Mora, *ibid*., pp. 9-12, 25-26 y 30-45; Cuevas, *ibid*., pp. 252-253, 263, 278-280, 288, 291-298 y 303-305; Sierra, *Evolución política*, pp. 193-198; Fisher, *ibid*., pp. 209-214. En relación con Veracruz, *cfr*. Miguel Lerdo de Tejada, *Apuntes*

históricos de la heroica ciudad de Veracruz, vol. II, México, 1850-1853, pp. 293-295. Mateos participó en la fundación del rito nacional mexicano en agosto de 1825, cuyo objetivo era lograr que los otros dos grupos colaboraran. Más tarde, Ramos Arizpe reaccionó contra la rivalidad entre los masones fundando un partido intermedio, los “imparciales”. Mora atribuyó la ruptura de la legalidad a las luchas de facción, y el derrumbamiento de la república federal a la violencia de 1827-1828. Recomendó la formación de un “partido del orden”, formado por “gente decente” u “hombres de bien”, para oponerse a Guerrero. Éste fue abandonado luego por muchos de los partidarios del “partido del progreso”. Anastasio Bustamante, vicepresidente del presidente electo Gómez Pedraza, abandonó a los yorkinos para oponerse a Guerrero, al cual también se opuso Gómez Farías.

[64] Víctor Peralta Ruiz, *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno de Virrey Abascal de Lima, 1806-1816*, Madrid, 2003, p. 179.

[65] *Cfr*. la “Introducción” de Jorge Basadre a Santiago Távara, *Partidos*, p. xliv-xlv, lii-liii y lxiii-lxiv, donde se discute la aparición de los “autoritarios”, es decir Pando, defensor de la Constitución vitalicia de 1826 y partidario de Gamarra después de 1829, el apoyo dado a la “política de regeneración” de Vivanco en el periodo de 1836 a 1844, y la preferencia demostrada por los partidarios de esta política en favor del *caudillaje* autoritario representado por Gamarra (de quien se dice que era un mestizo cuzqueño, p. lxiv). Emilio Romero y César Lévano, *Regionalismo y centralismo*, Lima, 1969, pp. 55-57.

[66] Frasquet, *Las caras del águila…*, pp. 355-359. Brian R. Hamnett, “Factores regionales en la desintegración del régimen colonial en la Nueva España: el federalismo de 1823-1824”, en Inge Buisson y Günter Kahle (eds.), *Problemas de la formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica*, Bonn, 1984, pp. 305-317.

[67] Tena Ramírez, *Leyes fundamentales…*, pp. 204-248 y 405-436.

[68] José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, 1952, pp. 304-310.

[69] Entre los firmantes estaban Pérez, Ostolaza, Foncerrada y Gárate. Alayza, en *La constitución de Cádiz…*, p. 69, hace hincapié en el nombre de “persas” que en 1825 recibieron los 50 diputados que en Lima apelaron a Bolívar para que disolviera el recién elegido Congreso, donde había una mayoría liberal mal dispuesta hacia el dictador.

[70] Moisés González Navarro, *El pensamiento político de Lucas Alamán*, México, 1952, pp. 96, 117, 123-126 y 132-134. La representación propuesta por Alamán se integraría como sigue: 38 terratenientes, 20 diputados por cada grupo de la Iglesia, el ejército y los comerciantes, 14 por grupo de los intereses mineros, manufactureros y de las letras, y 10 por grupo de la magistratura y de la administración pública.

[71] Távara, *Partidos*, p. xxi; Basadre, *Historia de la República…*, p. 14.

[72] Basadre, *ibid*., pp. 8 y 25-27; Pike, *The Modern History…*, pp. 63-71. El primer choque entre el caudillaje militar y el utopismo parlamentario fue el motín de Balconcillo en febrero de 1823, mediante el cual la guarnición de Lima obligó al Congreso a elegir primer presidente de la república a Riva Agüero. La Mar cambió de bando después de la capitulación de los realistas del castillo del Callao en septiembre de 1821. Santa Cruz, nacido en Huarina, La Paz en 1792, hijo de una “cacica” y del subdelegado español de Apolobamba, se unió a San Martín después de que por segunda vez fue capturado por los insurgentes en Cerro de Pasco. Después de prestar servicio activo en Piura, luchó en Quito a las órdenes de Sucre y en Junín a las de Bolívar. Fue prefecto de Huamanga y Chuquisaca y en mayo de 1829 fue designado presidente provisional de Bolivia. Véase el nuevo estudio de Natalia Sobrevilla sobre Santa Cruz. Véase Natalia Sobrevilla Perea, *The Caudillo of the Andes, Andes de Santa Cruz*, Cambridge, 2011.

[73] Mora, *Obras sueltas…*, pp. 56-57 y 60. Estas observaciones se refieren a todos los “cuerpos”. Hale, *Mexican Liberalism…*, pp. 37, 118 y 120-121.

[74] José María Luis Mora, *Discurso sobre los tribunales militares*, en *Obras sueltas*, pp. 549-556. Mora, *Ensayo filosófico sobre nuestra revolución constitucional*, en *Obras sueltas*, pp. 622-629. Zavala, en *Obras. El representante popular*, 669-698, véase p. 681, señala la insistencia de los diputados mexicanos a las Cortes de 1821 de que se pusieran en vigor los mencionados principios, que también están presentes en el programa de gobierno de Gómez Farías de 1833-1834. Mora, *Revista…*, pp. 53-57. Emilio Rabasa, *La evolución histórica de México*, México, 1956, p. 50, donde se señala que en esa época existía “un divorcio absoluto entre las leyes y el sentimiento nacional”.

CONCLUSIÓN

El desplazamiento de los magistrados criollos, privados de cargos en las Audiencias de México y Lima y aun de todo el Imperio español, como resultado de las reformas de Gálvez y Areche puestas en marcha a partir de 1765, no parece haber enemistado tanto a la élite nacida en América con el régimen colonial español como para empujarla a enfrentársele abiertamente. La mayoría de los propietarios e intelectuales criollos y los peninsulares asociados a ellos por el comercio o por los lazos matrimoniales eran partidarios de que siguiera existiendo el sistema imperial, es decir, la monarquía hispana de los tres continentes, aunque deseaban ciertos cambios por interés propio. En general, su posición se basaba en la idea de que lo que les convenía era la autonomía interna dentro de la monarquía hispana, aunque esta frase es un sobrepuesto historiográfico *ex post facto*. En la Nueva España, durante la crisis política de julio a septiembre de 1808, los principales ideólogos criollos no pretendieron expulsar de México a los peninsulares, sino que por el contrario se mostraron dispuestos a aceptar a los principales organismos del poderío peninsular, la Audiencia y el Consulado, como partes integrantes del sistema político corporativo y limitado con el que aspiraban a sustituir el absolutismo real y virreinal. En esencia, esto no significaba la separación de España, sino la división del poder entre criollos y peninsulares, es decir, entre la gente poderosa e influyente en esos dominios. No parece, entonces, que la revancha de la metrópoli posterior a 1765, por lo menos en el caso de los cargos de la Audiencia, haya empujado a las élites criollas del Perú y la Nueva España a abrazar la causa del separatismo, que resultaría en la independencia total.

Además, hay muchos elementos que indican que el motivo económico, tan preponderante en los casos de la independencia de Venezuela y del Río de la Plata, fue menos fuerte en México como en el Perú, con posiblemente la excepción del norte peruano. Casi todos los comentaristas concuerdan en cuanto a la naturaleza muy limitada de las exportaciones del Perú, reducidas a los embarques de plata. El principal producto de exportación de la Nueva España también era la plata, y ni el Perú ni México eran, en general, colonias de exportación agrícola como las costas y valles de Venezuela ni productoras de ganado y sus derivados como sería más tarde la región interna de Buenos Aires. El papel de la España metropolitana como intermediario que sacaba provecho era, por supuesto, común a todo el Imperio. Lo que España imponía a México y al Perú era debido a su necesidad de emplear la plata americana para equilibrar su presupuesto, cuando podía lograrlo, para garantizar la emisión de “vales reales” y para ocultar el desequilibrio de su comercio exterior. Los créditos extraordinarios eran concedidos al gobierno por fuentes privadas o corporativas—mercantiles, municipales y eclesiásticas—de las Indias, para aliviar las fuertes presiones económicas causadas por las guerras de 1780, 1793, 1796 y 1804. El unitarismo del régimen patriótico español y del gobierno de Cádiz de 1808 a 1814 reveló claramente esta dependencia. Por su parte los virreyes, ante una situación que se deterioraba continuamente en sus propios territorios, decidieron defender como mejor pudieran los intereses americanos ante las pretensiones del gobierno peninsular. Es perfectamente cierto que Abascal, Venegas y Calleja trataron de ayudar en lo posible con dinero al gobierno español en su lucha contra las fuerzas francesas

de ocupación a partir de 1808, pero dieron preferencia a lo que era necesario en América, especialmente a la urgencia de combatir los movimientos revolucionarios. A este respecto, la América española tenía que salvarse por sí misma, ya que había muy pocas perspectivas de recibir una ayuda considerable de España.

La presión financiera de la guerra devolvió su antigua importancia a los Consulados de México y Lima en los cálculos políticos de los gobiernos metropolitano y virreinal. Este factor, combinado con la general indisposición de Carlos IV y de sus ministros a emprender cambios radicales en las Indias, en vista de los turbulentos acontecimientos de la Europa del último decenio del siglo XVIII, hizo posible que también en la esfera comercial sobrevivieran y coexistieran el viejo sistema y el nuevo. El gran sueño del virrey Revillagigedo de disolver para siempre el Consulado de México nunca se hizo realidad. En vista del predominio que tradicionalmente tenían los intereses mercantiles de México y del Perú en el crédito al gobierno, en la recaudación de impuestos y en el financiamiento de los "repartimientos de comercio" y de las actividades mineras, parece probable que, hasta ese momento, la principal cuestión política en ambos virreinatos no haya sido tanto el sordo resentimiento de los criollos, sino la oposición de los "viejos" comerciantes a la política oficial.

Al perder el gobierno de la metrópoli la iniciativa durante los primeros años del reinado de Carlos IV, se crearon las condiciones necesarias para un acercamiento entre la élite burocrática y mercantil con la élite criolla. En la Nueva España, los comerciantes y propietarios se unieron en la oposición a la Consolidación de Vales Reales después de 1805, y a ellos se agregó el Tribunal de Minería. La orden de Iturrigaray de que se abandonara la defensa de la plaza de Veracruz en 1805 y su entremetimiento en las retrasadas elecciones del prior y los cónsules del Consulado de México en 1807 dieron por resultado la oposición de todo el gremio mercantil a este virrey. No parece que dichos factores hayan funcionado de igual manera en el Perú, pues allí el resentimiento del Consulado de Lima fue causado por el espíritu mismo de la política comercial de la metrópoli a partir de 1740. La oposición en Lima se dirigía particularmente hacia Buenos Aires y el Río de la Plata, es decir, fuera del territorio del virreinato, disminuido a partir de 1776. Esta rivalidad transcontinental se convirtió con el tiempo en el principal problema del gobierno del Perú, ya que, por ejemplo, lo obligaba a poner más atención en los yacimientos de plata del Bajo Perú; la disputa con el Río de la Plata y el sentimiento de perjuicio por la acción del gobierno de la metrópoli de disminuir la importancia política del virreinato mediante la segregación de Quito, Charcas, el Río de la Plata y Chile entre 1740 y 1795 dieron motivo a todos los que se interesaban en el prestigio y prosperidad del virreinato peruano, independientemente de que fueran criollos o peninsulares, para que se propusieran luchar por la anulación de estas medidas. El virrey Abascal basó su política precisamente en este sentimiento.

Mientras en el Perú se fue formando, a pesar de mucha disidencia en todos los rangos de la sociedad, un clima de apoyo a Abascal entre la élite limeña, que se reforzó a partir de 1808, en la Nueva España comenzó a integrarse una coalición de fuerzas contrarias a Iturrigaray. Si damos crédito a Gaspar Rico, la Consolidación de Vales Reales tuvo un efecto menos severo y menos diversivo en el Perú que en México, aunque hay que admitir que Rico atribuye la razón de ello a sus propias habilidades personales. Al mismo tiempo, en la Nueva España se

situó una fuerza de milicia, cuyos oficiales eran en su mayor parte criollos, en Jalapa, para defender la costa ante el desembarco inglés que se temía. Uno de estos oficiales fue Ignacio Allende.

La crisis política que tuvo lugar en la Península en 1808 explica sin problemas la incertidumbre que se apoderó de las Américas, concatenación de circunstancias externas que se mezclaron con las viejas tensiones internas y con los problemas insolutos. El impacto del motín de Aranjuez fue muy profundo, y produjo muchas protestas de lealtad a Fernando VII por parte de los americanos, pero las causas de la agitación iniciada en 1810 tenían raíces muy hondas en la historia de América. Esto ayuda a explicar las diferencias entre los acontecimientos sobrevenidos en los distintos territorios hispanoamericanos, y la razón por la cual estos problemas no fueron resueltos con la independencia, porque eran muy anteriores a ésta. La lucha por la independencia, esporádica e irregular, es parte de una serie mayor de conflictos internos de la misma América, quizás más que de un conflicto entre América y la metrópoli.

El virrey Abascal del Perú, a pesar de haber sido nombrado por Godoy como Iturrigaray, superó la crisis de la falta de un jefe del Estado y de la desintegración del gobierno de la metrópoli mediante la adopción de una política de colaboración entre criollos y peninsulares, la política de “concordia”. Hubo dos factores que favorecieron esta política: la revancha que deseaban los peruanos y los recuerdos de la sublevación de Tupac Amaru en 1780-1781. De esta manera el sentimiento social y político conservador se combinó con una política exterior activa, que fueron la respuesta interna y externa de Abascal a las nuevas circunstancias. La rapidez y decisión con que se juró fidelidad a Fernando VII y el reconocimiento de la autoridad de la Junta Suprema Central de Aranjuez y luego de Sevilla impidieron que en Lima se presentara el clima de inquietud que se desarrolló en México, pues Abascal tuvo buen cuidado de seguir una vía mediana entre los dos extremos. El virrey rechazó las pretensiones bonapartistas y dio la espalda a los halagos de Carlota Joaquina, princesa del Brasil. En 1809, las revoluciones de Chuquisaca y La Paz requirieron la intervención de las fuerzas realistas encabezadas por el arequipeño Goyeneche en una región que desde 1776 formaba parte del virreinato del Río de la Plata, y la creciente confusión reinante en Buenos Aires, que culminó en la revolución de mayo de 1810, dio a Abascal la oportunidad de proclamar la reanexión del Alto Perú al virreinato de Lima.

En la Nueva España, la posición personal de Iturrigaray no era lo suficientemente fuerte para haberle permitido presidir, de julio a septiembre de 1808, la transformación del régimen absolutista en un gobierno compartido por peninsulares y criollos. La violenta reacción de la Audiencia y del Consulado de México produjeron el golpe de Estado del 15-16 de septiembre de 1808, la disolución de la junta mexicana de notables y representantes de las corporaciones, la detención de los principales portavoces de la idea de la autonomía, como Azcárate y Primo de Verdad, y la imposición como virrey del anciano mariscal Pedro Garibay. La milicia criolla, que teóricamente habría podido evitar el golpe de Estado si hubiera aceptado sin vacilación este intento de establecer la autonomía interna con base en la colaboración de criollos y peninsulares, no lo hizo, según parece a causa de su división política interna agravada por la política reciente de Iturrigaray. Además, ciertos sectores poderosos de esta

milicia, como los regimientos de San Luis y de San Carlos, permanecieron bajo el enérgico control de su fundador Calleja, protegido de Revillagigedo y realista fidelísimo. El matrimonio de Calleja con una criolla y sus amplias relaciones en San Luis Potosí quizá también propiciaron la indiferencia de los criollos ante la suerte de Iturrigaray, pero en la Ciudad de México ocurrieron disturbios a pesar de todo. Algunos oficiales criollos, como Michelena, conspiraron en Valladolid para neutralizar el golpe de Estado de los gachupines, pero ya por entonces, en 1809, se dieron cuenta de que era imposible que la milicia criolla, por sí misma, se lanzara a hacer una revolución. Lo que Saavedra logró en Buenos Aires con esta clase de milicia en 1810 era imposible de lograr en la Nueva España. Evidentemente, no se sentía una urgencia inmediata de eliminar de la Nueva España al gobierno de la metrópoli, pues la conspiración de Michelena no obtuvo el apoyo ni siquiera de los jóvenes oficiales de Valladolid como Iturbide, que tenían una carrera por delante. La falta del apoyo de la milicia imponía la necesidad de apelar a las masas, pero este asunto dividió a los conspiradores de 1809, tal como les sucedería a Hidalgo y a Allende en septiembre de 1810.

Las conspiraciones de Valladolid de Michoacán (1809) y Querétaro (1810) intentaban neutralizar los efectos del golpe de Estado de 1808, pero, no pudiéndose basar en la milicia criolla a pesar de que algunos oficiales criollos la apoyaban, Hidalgo recurrió a las masas para llenar las filas de sus ejércitos. Este movimiento revolucionario tuvo el efecto de lanzar con más fuerza a la mayoría de los criollos en brazos de los realistas. En realidad, la élite criolla se convirtió en un elemento fundamental de una coalición realista de naturaleza cambiante, y así seguiría siendo hasta que dicha coalición se desintegró por efecto de la revolución liberal sobrevenida en la Península en 1820. Pero fue una coalición poco compacta de autonomistas, y luego, constitucionalistas, criollos y absolutistas peninsulares, y los acontecimientos de septiembre de 1808 amenazaron con romperla. Bustamante relata que después del golpe, la capital hervía de descontento, pero la revolución de Hidalgo de dos años más tarde—y especialmente el saqueo de Guanajuato—sirvió para reforzar la unidad táctica de esta coalición.

Las mayores capitales, Lima y México, con sus castas burocráticas, judiciales, eclesiásticas y mercantiles, siguieron siendo realistas hasta julio y septiembre de 1821 respectivamente. No obstante, esto no significa que en esas ciudades la vida política haya caído de ningún modo en la inmovilidad, pues por el contrario dentro de la coalición realista hubo un continuo juego entre el virrey, la Audiencia, el Ayuntamiento, el Consulado, los criollos y los peninsulares para conservar o ampliar sus posiciones. La introducción del constitucionalismo gaditano a partir de 1810 exacerbó gravemente estas rivalidades, lo cual no fue obstáculo para que los criollos realistas se conservaran en su declarada oposición a la insurrección armada en las Indias y a la instalación de una dinastía extranjera en el trono imperial.

En las ciudades provincianas de fuerte tradición eclesiástica y administrativa, tales como Puebla, Arequipa, Valladolid de Michoacán, Trujillo, Guadalajara y Cuzco, la tensión entre los absolutistas, autonomistas, constitucionales gaditanos y separatistas era aguda. En 1780-1781 la ciudad de Cuzco, por ejemplo, se había opuesto a Tupac Amaru, pero en 1814 los hermanos Angulo la tomaron desde adentro. La combinación de la hostilidad de los

constitucionales criollos a esta revolución, una contrarrevolución local, y el avance de Ramírez con el ejército virreinal puso fin a este breve intervalo insurgente. Cuzco finalmente llegó a ser la sede del gobierno virreinal encabezado por De la Serna, es decir, la capital del Perú realista, durante casi tres años. Naturalmente que puede argumentarse que esta larga supervivencia de los realistas en Cuzco se debió sencillamente a la presencia de un poderoso ejército, pero también hay que tomar en cuenta que fue necesario otro poderoso ejército para dar el poder a los patriotas. Todavía está por explicarse la razón por la cual, si es cierto que en Cuzco hervía el descontento, el virrey De la Serna escogió esta región para presentar su última resistencia, a pesar de haber sido teatro de las rebeliones de Tupac Amaru y de Pumacahua, en un momento en que el ejército insurgente ocupaba Lima y diversas posiciones sobre el litoral del centro y del norte y trataba de atraparlo entre Arenales y Santa Cruz. Cierto es que los indios de Pumacahua se alzaron en 1814 contra el régimen realista, pero también es verdad que los indios del sur del Perú llenaron las filas de los ejércitos realistas hasta la batalla de Ayacucho el 9 de diciembre de 1824. Los guerrilleros y montoneros indígenas y mestizos operaron en las sierras centrales del Perú desde 1821 hasta fines de 1824, y el mismo virrey Pezuela observó en 1818 y 1819 que en los partidos de Andahuaylas, Aymaraes, Conchucos, Cajatambo y Huaylas, y en general en toda la intendencia de Huamanga, había gran simpatía por los insurgentes por ser regiones de gran población indígena y chola. Tampoco se podía confiar, en vísperas del desembarco de San Martín, en la fidelidad de la población trabajadora negra de los valles costeños, desde Chancay hasta Santa, a la causa realista. Pero con todo y todo ambos ejércitos reclutaban a sus soldados entre los habitantes indios y cholos de los Andes y entre los negros, aunque tanto San Martín como De la Serna se quejaron de que había muchas deserciones de las filas de sus ejércitos.

Parece probable, pues, que la fidelidad política haya tenido motivos mucho más complicados y duración más precaria de lo que hasta ahora se ha supuesto. Sería erróneo afirmar que los patriotas peruanos hayan recibido generalmente el apoyo de los indígenas, pues hay numerosas pruebas de que muchos de ellos militaban también en los ejércitos realistas, obligados o no. Estas diversas afiliaciones pueden haber variado de una región a otra, según las condiciones o circunstancias particulares de cada localidad, pero el hecho incontrovertible es que, cuando San Martín llegó a Lima, el Perú no se levantó para apoyar al ejército patriota procedente de Chile.

La clave del asunto eran los criollos. Las masas formaban parte de las filas combatientes de ambos ejércitos, pero sin duda hubo muchos casos de indiferencia hacia uno u otro bando y de una determinación obstinada en no comprometerse. Y a pesar de todo, la capacidad de decidir un cambio político no la tenían las masas, sino la élite. Los criollos capitalinos de la Nueva España y del Perú no rompieron sus lazos con la causa realista hasta a partir de 1821.

Dentro del virreinato de la Nueva España, las diferencias regionales muy bien pueden haber condicionado las preferencias políticas. El sur—especialmente Oaxaca—había sido una región donde el elemento criollo de la población siempre fue débil. La preponderancia de los comerciantes-aviadores y de los alcaldes mayores peninsulares, la persistente supervivencia de la propiedad comunal de la tierra de los indígenas y la resistencia de muchas comunidades autóctonas quitaron importancia al pequeño grupo de terratenientes

criollos de la provincia. El contraste con los valles de la región de Puebla—aunque también allí las comunidades indígenas conservaban extensiones considerables de tierra—y más particularmente con el Bajío es evidente. Las propiedades criollas aparentemente eran más y más grandes mientras más al norte se iba, hasta San Luis Potosí, Durango y Coahuila, donde había grandes imperios de tierras de haciendas despobladas. Y hacia el norte también iba disminuyendo el predominio de los peninsulares. La Iglesia y el gobierno coloniales eran menos fuertes hacia el norte de Guadalajara, y los pueblos hispánicos peligrosamente expuestos a las incursiones de los indios bárbaros.

En las comunidades mineras, la colaboración del Estado con los particulares, criollos y peninsulares, permitieron el gran auge de la producción de plata del siglo XVIII, especialmente a partir de 1770. Los reales de minas, las haciendas, las industrias textiles y las perspectivas de trabajar en las ciudades eran focos de atracción más fuertes. La intendencia de Guanajuato, en particular, llegó a ser durante el siglo XVIII la región más densamente poblada de la Nueva España, aunque tenía una grandísima proporción de “indios vagos y labriegos”. El Bajío, región que Humboldt comparó con las llanuras de Lombardía, era la más avanzada económicamente del país. La integración entre el campo y la ciudad en esa región tal vez era bien desarrollada. El movimiento de Hidalgo se extendió a campos y ciudades, y reclutó apoyo de un amplio rango de la sociedad trabajadora o sin trabajo. La ciudad de Guanajuato, después del saqueo de septiembre de 1810, se opuso al movimiento insurgente, cosa que no quería decir que los criollos no recibieran con entusiasmo el constitucionalismo ni que hayan dejado de desear tener el control de su propia patria. La ciudad de Querétaro, sin embargo, nunca cayó en manos de los insurgentes, a pesar de mucho sentimiento proinsurgente entre su población y mucha actividad insurgente en el campo y en la Sierra Gorda.[1]

En general las comunidades indígenas, sobre todo en el altiplano del centro y sur de Nueva España, no se levantaron en apoyo de Hidalgo ni de Morelos. En el caso del litoral del Pacífico y de las regiones donde coexistían poblaciones indígenas y no indígenas, parece que Morelos obtuvo más apoyo de las segundas que de las primeras. Debe hacerse hincapié, sin embargo, en que las comunidades indígenas eran una parte integrante de la “sociedad estamental” cuya supervivencia parecía amenazar el movimiento revolucionario. Gozando de identidad y privilegios corporativos, *status* jurídico separado y reconocimiento de la propiedad comunal de la tierra por parte de la ley, las “repúblicas” indígenas constituían un sector esencial del *ancien régime* en la Nueva España, posición que, claro está, no propiciaba la formación de una conciencia revolucionaria. Las comunidades indígenas frecuentemente tendían a encerrarse en sí mismas, más bien interesadas en las festividades religiosas, confraternidades, cultos populares o en las disensiones locales o derechos al agua, en suma, en la existencia cotidiana. En términos jurídicos, las comunidades indígenas formaban parte de la antigua sociedad, y así lo reconocieron con razón los liberales de mediados del siglo XIX. Aunque el estudio de la litigación apunta muchos casos de abusos, violaciones y falta de la debida protección legal, la población indígena, como tal, no se levantó en apoyo de Morelos; si lo hubiera hecho, tal vez el caudillo habría logrado rodear la capital y el valle de México ocupando las ciudades de las provincias cercanas una por una, pero esta estrategia, conceptualmente acertada, dependía del control del campo y la atracción de su población al proyecto revolucionario. No fue posible, y quizás el tiempo trabajó en

favor de los realistas al avanzar su ejército tan rápidamente que Morelos no pudo desarrollar su plan estratégico, el cual sobre todo necesitaba tiempo para poder madurar. Tehuacán y Orizaba, así como otras ciudades de importancia económica o estratégica, fueron ocupadas por los rebeldes durante muy poco tiempo, y la misma Antequera de Oaxaca fue recuperada por los realistas en marzo de 1814.[2]

Al mismo tiempo que el desarrollo de la insurgencia en Nueva España, los diputados criollos a las Cortes españolas presentaron sus demandas básicas en las *Once Proposiciones*, de naturaleza muy moderada, de que se atendieran sus quejas de una manera compatible con la supervivencia de la monarquía hispana. Las Cortes discutieron estas proposiciones entre el 9 de enero y el 7 de febrero de 1811, adoptando diversas medidas como la abolición de las restricciones para la explotación de los yacimientos de mercurio, la libertad en la agricultura, la igualdad de oportunidades de empleo oficial para criollos y peninsulares, la libertad industrial, el derecho a dedicarse a cualquier industria u ocupación y la abolición del monopolio del tabaco. En las Cortes los criollos adquirieron una valiosa experiencia parlamentaria, mientras en las colonias controlaban los órganos de la administración interna, que eran los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales. Pero con todo y esto, la facultad de tomar decisiones de alto nivel permaneció en las manos de los virreyes y Audiencias de la Nueva España y del Perú. En casi todos los casos, estos funcionarios desaprobaban la Constitución, trataban de hacer aparecer a los diputados criollos a Cortes como insurgentes agazapados, y comenzaron a frustrar todo lo que pudieron los objetivos del nuevo sistema. Tampoco los ministros liberales mostraron gran simpatía por la descentralización administrativa a escala imperial, sino que llevaron adelante, con nuevo vigor, la antigua política de Gálvez de que la metrópoli controlara más estrechamente las colonias. La única diferencia fue que, para los liberales, la clave del sistema político ya no era el monarca absoluto, sino la Constitución. El descontento y desilusión provocados por estas actitudes entre los liberales criollos se hallan entre de los principales antecedentes de los acontecimientos de 1814 en Cuzco, y complica fuertemente su interpretación. Es posible que el significado del golpe de Estado dado por el rey en España en mayo de 1814 y la anulación de la obra de las Cortes en toda la monarquía, a pesar de las limitaciones ideológicas y prácticas, haya hecho desaparecer la perspectiva de una solución moderada para la tensión existente entre criollos y peninsulares, con base en la autonomía dentro del Imperio. Ciertamente, durante el periodo de la restauración de Fernando VII en sus poderes absolutos, los criollos no recibieron ninguna concesión política importante.

Quienes participaron en el sistema constitucional no fueron necesariamente liberales en todos los casos, pues por ejemplo Ostolaza, Pérez, Foncerrada, Gárate y otros eran bien conocidos como tradicionalistas o “serviles”, y todos los diputados criollos apoyaron con energía una proposición tan esencialmente conservadora como el restablecimiento de la Compañía de Jesús, porque los jesuitas eran tradicionalmente los encargados de educar a la élite americana. El diputado Juan de Dios Cañedo, de Guadalajara, quien luego fue un personaje político importante de la República Mexicana, tuvo un papel de gran importancia en la defensa de la obra de la Compañía, pero resultó que los liberales peninsulares, deseosos de reducir la función de las órdenes regulares en la vida hispánica, lograron que esta demanda fuera rechazada.

Los intereses regionales ayudaron a dividir todavía más a los criollos de los peninsulares acerca de asuntos como la institución del Consulado de Guadalajara. Ya hemos señalado la oposición que esto provocó en la Ciudad de México, pero Guadalajara estaba en manos de un conjunto de intereses económicos muy bien caracterizados y había disfrutado tradicionalmente de bastante independencia administrativa, respecto a la capital del virreinato, por ser sede de la Audiencia de la Nueva Galicia. El algodón consumido en la industria artesana de Guadalajara venía de la costa de Colima, y los textiles producidos allí se vendían en la región centro-septentrional y en las Provincias Internas. Un temor que evidentemente afectaba a los fabricantes de la ciudad era la posible apertura del puerto de San Blas al comercio internacional, aunque los barcos ingleses ya comerciaban, durante toda la segunda década del siglo XIX, desde Jamaica y a través del istmo de Panamá a lo largo de la costa del Pacífico. El 9 de noviembre de 1820, las Cortes abrieron al comercio otros puertos mexicanos, además de Veracruz, permitiendo la entrada libre a ellos de los barcos de todas las naciones. Un decreto imperial del 15 de diciembre de 1821 ratificó esta medida y estableció un impuesto de 25% *ad valorem* sobre toda la mercancía que pasara por dichos puertos. Durante los debates que tuvieron lugar en el Congreso de México, un diputado de Guadalajara pidió la imposición de una tarifa de 400 a 1 000%, advirtiendo el peligro de la desocupación de la mano de obra. Esto indica el temor que inspiraba en Guadalajara la perspectiva de que las telas inglesas de algodón saturaran el mercado.[3] Quizás este dilema económico fue uno de los factores que condicionaron las reacciones políticas de la región ante el gobierno central, pues ya durante las guerras de independencia Guadalajara fue gobernada prácticamente como una unidad separada de México. El comandante José de la Cruz, siguiendo una política particular, creó una verdadera satrapía. Ante los problemas planteados por el Plan de Iguala en 1821, Cruz fue destituido por su segundo, el general Pedro Celestino Negrete, quien heredó su posición. Más tarde, en 1823, Negrete se adhirió al Plan de Casa Mata, y al caer el Imperio se desencadenaron las fuerzas centrífugas. El estado libre y soberano de Jalisco y muchos otros "estados libres" aparecieron en 1823 y 1824 a todo lo largo y ancho de México, y en gran medida dejaron de hacerle caso al gobierno central. Con estas presiones regionales, México fue reconstituido en forma de república federal a fines de 1824, pero así el federalismo resultó ser una imposición de los intereses regionales y de las ideologías políticas de las provincias a la región central. Esto fue posible por la desintegración de la coalición cuyo centro fue el Plan de Iguala y por el derrumbe del Primer Imperio. Precisamente por esta razón, los liberales criollos llegaron a considerar fuerzas idénticas el republicanismo y el federalismo.

Aunque es importante reconocer la importancia de las industrias mexicanas y peruanas artesanales o de obraje, no hay que llegar al extremo de exagerar el efecto de la penetración comercial británica y en general europea en la América Española de la década de 1820-1830. Evidentemente éste es un punto que puede ser exagerado con facilidad, pues en aquella época los europeos creían que las riquezas y perspectivas económicas de la América española eran ilimitadas. Además en el periodo que estamos considerando, los conflictos civiles e internacionales impidieron que el comercio se desarrollara normalmente como bajo condiciones de paz. Es comprensible que al terminar las guerras hubiera una fuerte descarga de mercancías, y esto es precisamente lo que sucedió en la tercera década del siglo XIX. La

formación de casas comerciales británicas en los puertos y ciudades latinoamericanos y de compañías mineras de capital inglés, combinadas con la fuga de los capitales peninsulares, pueden inducirnos, a primera vista, a suponer que las relaciones comerciales de la América española con el mercado europeo hubieran cambiado radicalmente. Pero aunque es innegable que la independencia provocó cambios de magnitud—una reducción drástica de la función de los comerciantes peninsulares en el caso principal que nos ocupa—, la relación *esencial* permaneció sin variación. Esta afirmación equivale a insinuar que la penetración comercial británica y europea en el Imperio español comenzó mucho antes de la independencia, que es precisamente lo que queremos decir. Evidentemente, tenemos que buscar los orígenes de esta situación en el siglo XVIII, muy probablemente en sus principios. Las reformas económicas borbónicas fueron la respuesta fracasada del gobierno de la metrópoli a esta penetración, pues España, a pesar de que logró muchas cosas, no pudo hacer cambiar la orientación de su imperio americano hacia otras potencias europeas, que eran las metrópolis económicas verdaderas de las Indias. Y si a raíz de la independencia no hubo un florecimiento nuevo en la vida económica de México y del Perú, fue principalmente porque la minería estaba en crisis por la escasez de capital y por los problemas técnicos insolubles tales como el desagüe, por las malas comunicaciones y el alto costo del transporte de carga, por la falta de variedad en los productos de exportación comer-cializables, por el estancamiento de la demanda europea de productos latinoamericanos y por la absoluta pobreza del mercado de consumo en las ex colonias. Las guerras de independencia desorganizaron gravemente la economía, cosa que mal podría haber ayudado a México o al Perú a responder positivamente ante la fuerte descarga de manufacturas europeas en sus mercados. Además, es claramente irónico que las dos regiones que durante siglos proporcionaron créditos al gobierno de la metrópoli se hayan visto en la necesidad de solicitar empréstitos en la bolsa de valores de Londres poco después de su independencia. También necesitamos examinar cuidadosamente la naturaleza del movimiento de independencia. En ningún momento tuvo la intención primordial de ser un movimiento para mejorar las condiciones de vida de la población trabajadora en cuanto tal, y por ello no podemos esperar que se hubiera redistribuido una parte considerable de la riqueza o de la propiedad en beneficio de dicha población trabajadora y a expensas de las élites criolla o peninsular, excepto por accidente. La decadencia económica que se observa de 1810 a 1830, pues, fue acompañada por la falta de movilidad social ascendente. La decadencia de la minería a partir de 1810 y su estancamiento hasta después de 1850 casi permiten argumentar que las relaciones económicas de México y del Perú con el mundo se contrajeron, porque estaba más escasa la plata, medio de intercambio. La ola de actividad comercial de los ingleses y el falso optimismo anterior a la gran crisis de la bolsa de valores de Londres de 1826 no deben hacernos perder esto de vista.

Por todas estas razones, las manufacturas textiles sobrevivieron en varias regiones. Como las condiciones variaban de una parte a otra, es difícil elaborar un esquema común con los comentarios, con frecuencia contradictorios, de los observadores contemporáneos. Las telas inglesas de algodón eran todavía relativamente caras a principios de la década de 1820-1830, y su precio aumentaba aún más por las comisiones, seguros, fletes por mar y, claro está, por el transporte en recua de mulas de Veracruz, El Callao o Arica hacia el interior. Además, las condiciones imperantes en México y en el Perú eran diferentes de las del Brasil o el Río de la

Plata, pues en los dos primeros subsistieron las manufacturas artesanales. López Cancelada observó que la industria sobrevivió en Querétaro, a pesar de que sus productos de lana sufrieron mucho por la competencia inglesa, por la persistencia de la demanda local y por la buena calidad de las telas. El general Miller, designado prefecto de Puno por Sucre, llegó a esa ciudad el 4 de febrero de 1825 y comentó que allí había "algunas manufacturas de lana, que abastecen a Arequipa y a Lima". Apenas cuatro meses más tarde el mismo Miller, transferido a Potosí, pudo comentar un estado de cosas sumamente distinto en esa ciudad:

> Las manufacturas inglesas primero eran exorbitantemente caras. La saturación del mercado pronto redujo los precios y se difundió un gusto general por ellas. Los soldados, que recibían su paga una vez al mes, generalmente gastaban lo que les sobraba comprando artículos textiles ingleses. La población indígena, cuya ropa anteriormente se limitaba a las ásperas telas de lana del país, ahora compraba telas inglesas.

Tal declaración nos induce a dar por segura una fuerte penetración comercial británica, pero ésta muy bien puede haber sido causada por el fenómeno limitado de que el mercado se saturó durante un breve periodo. El alto costo de los fletes desde Arica o Buenos Aires hasta Potosí no podía conservar al alcance de los indios tales productos.[4] No obstante, en 1830 Edmond Temple presentó un cuadro, de La Paz en este caso, muy semejante a los anteriores: "[…] toda la mercancía de la costa del Pacífico se lleva hasta allí, y luego los comerciantes grandes y pequeños la llevan a los pueblos y aldeas del interior […] Los artículos ingleses abundan y son preferidos a las manufacturas francesas o alemanas, las cuales sin embargo parecen tener una buena parte en el mercado".[5]

Es muy probable que en estas regiones del interior las antiguas industrias y los nuevos productos coexistieran, destinados a los gustos de diferentes clases de la población.

Estos factores económicos ayudan a explicar por qué, al nivel más básico, una gran parte de la estructura colonial subsistió en México y en el Perú después de la independencia. A su vez, esta supervivencia es un factor entre los que explican la persistencia de las posiciones contrarrevolucionarias una vez terminadas las luchas por la independencia. Fueron los precursores del conservadurismo de mediados del siglo. En realidad, lo que sucedió en México de 1824 a 1836 fue la recuperación del ideal conservador y la reafirmación de la posición dominante de la región central del país. Los ataques al federalismo, la presión de las provincias y hasta la oposición a las instituciones republicanas básicas de carácter liberal comenzaron a obligar cada vez más al liberalismo mexicano a establecer una alianza operativa con las clases populares.

La característica fundamental del periodo de 1814-1822 es la desaparición de la "posición media", a favor de la idea de autonomía interna dentro de la monarquía hispana. Esta "posición media" fue atacada tanto por los absolutistas como por los separatistas. En el Perú, el fracaso de las negociaciones de Punchauca efectivamente anuló esta posición media. La negativa de las Cortes a sancionar los Tratados de Córdoba aseguró el triunfo de la causa de la independencia en la Nueva España, sellada definitivamente con la restauración del absolutismo en la Península en octubre de 1823. Con todo y todo, en México fueron necesarios 13 años y en el Perú 16 para que los altos representantes de la sociedad criolla identificaran su suerte con la idea de un Estado soberano independiente de España y de una forma republicana de gobierno. El hecho de que haya sido así, después de la tan larga y

enconada rivalidad entre criollos y peninsulares, pone en duda la idea de que haya sido el resentimiento de los criollos por las reformas borbónicas lo que produjo el desarrollo de un sentimiento favorable a la independencia total. La fidelidad a la monarquía española tardó mucho tiempo en morir; fue desapareciendo lentamente mientras el liberalismo daba en condiciones desfavorables su difícil batalla.

En Lima los criollos trataron de llegar a un acuerdo con San Martín. Ningún miembro de la Audiencia salió de la ciudad, y varios magistrados permanecieron en el Perú al servicio del nuevo Estado soberano, a pesar de que el *Estatuto provisional* del 8 de octubre de 1821 abolió la Audiencia. En cambio, en la zona realista un gran número de criollos pasó a formar parte de la Audiencia de Cuzco. Los realistas conservaron la iniciativa militar en el Perú hasta mucho después de la llegada de Sucre y Bolívar en 1823 y volvieron a ocupar Lima en dos ocasiones, además de que El Callao estuvo en sus manos hasta el 19 de enero de 1826. En términos generales, el régimen que San Martín dirigió en Lima fracasó, al igual que el gobierno del Congreso establecido después de septiembre de 1822. A pesar de haber concedido poderes dictatoriales a Bolívar, el Perú presentó al Libertador problemas insolubles que minaron su posición.

El papel de Bolívar necesita algunos comentarios. Mientras que la historiografía de la independencia de Venezuela está dominada por la personalidad de Bolívar, éste no tenía una base política o local en su tierra nativa. Otros jefes la tenían, pero no él. Al mismo tiempo, no se puede pintarlo como simplemente un patriota o nacionalista venezolano. No pensaba en términos de nacionalismos particulares. Al contrario, para él, el nacionalismo era la reacción de todos los americanos contra el colonialismo peninsular. Además, lo que lo distinguió de, quizás, la mayoría de sus compatriotas americanos fue que era republicano, y lo había sido desde la década de 1800. Y, por contraste con ellos, apenas expresaba interés en la religión, ni como tema personal ni con respecto a su papel en la sociedad. Bolívar, un republicano con una perspectiva secular, llegó a ser el libertador de cinco países sudamericanos. Por esta razón, es una figura que pertenece a sus historias, incluso a la de su propia patria. Aunque la amarga experiencia de la lucha anticolonial y el fracaso de los tempranos experimentos políticos le hicieron centralista y defensor del fortalecimiento del poder del ejecutivo, Bolívar nunca cesó de ser constitucionalista. Esta posición lo distinguió de los caudillos que lo apoyaban en los diferentes territorios de la lucha. Aunque la élite limeña lo reconoció como “dictador” en Perú, ese título no significaba un poder autocrático. Es importante comprenderlo no en el sentido contemporáneo, sino en el comprendido por la república romana, es decir, como salvador elegido y nombrado con el propósito de salvar las instituciones republicanas en tiempos de peligro.[6]

La relación entre la disolución de la monarquía hispana en la América continental y el nacionalismo y la formación de naciones no resulta de ninguna manera clara. No fue el caso que naciones incipientes estaban luchando contra un sistema imperial injusto para emanciparse. No hay la evidencia para comprobar tal tesis. Todo lo contrario: cuando se quebró el Imperio español en la América continental, los nuevos dirigentes no intentaban formar una serie de naciones independientes, sino conservar la mayor unidad e integridad territorial de las antiguas divisiones políticas que podían.

Los revolucionarios de Buenos Aires, por ejemplo, luchaban desde el primer momento, es decir, desde mayo de 1810, de conservar toda la unidad territorial al antiguo virreinato del Río de la Plata, heredado teóricamente de la Corona de España. Así conceptualizaron el carácter del Estado sucesor a la monarquía hispana. Esto explica la sangrienta lucha con las fuerzas del Virreinato del Perú, entre 1810 y 1815, para controlar el Alto Perú, una lucha que los revolucionarios porteños perdieron.

Cuando el virreinato de Nueva España estableció un gobierno independiente del de España en 1821, los iturbidistas llamaron a la nueva entidad “el Imperio mexicano”, con la intención de conservar todo el territorio del antiguo virreinato. Además de eso, recibieron la adhesión de las provincias centroamericanas al Plan de Iguala. De esta manera, el Imperio mexicano, de 1821-1823, se extendía desde el norte de California hasta el istmo de Panama, es decir, hasta la frontera de Nueva Granada. Cuando se quebró este Imperio en marzo de 1823, las provincias centroamericanas intentaban formar una federación que por 1840 se había fragmentado. Las provincias mexicanas se mantenían unidas por una serie de razones históricas, y en 1824 se reconstituyeron en la forma federal como los “Estados Unidos Mexicanos”.

Del mismo espíritu, Bolívar intentaba preservar la integridad territorial de las antiguas entidades políticas de la América del Sur, o crear nuevas. En 1819, por ejemplo, Bolívar estableció la nueva República de Colombia, que al inicio consistiría en las provincias liberadas de Venezuela y Nueva Granada, y en 1822 de Quito, con su capital en Santa Fe de Bogotá. De esta manera, reafirmó la transferencia del territorio de la Audiencia de Quito del virreinato del Perú al de Nueva Granada, hecha por los Borbones en 1740, pasando por alto los varios reclamos de autonomía en el periodo de 1809 a 1812. Venezuela, una Capitanía General distinta desde 1776, ahora llegó a formar parte de un nuevo Estado supraprovincial de “Colombia.” Este plan bolivariano fracasó con la desintegración de la nueva entidad en 1830. Bolívar tampoco podía impedir la secesión del Alto Perú de los virreinatos del Perú y del Río de la Plata, cuando Sucre, en 1826, patrocinó la formación de la República de Bolivia, un Estado independiente pero apenas una nación.

En el periodo poscolonial, tres temas llegaron al primer plano: la representación, el republicanismo y el federalismo. Estos temas dieron origen a una amplia discusión del problema de la soberanía, en realidad un paralelo hispanoamericano a la discusión europea y estadunidense del tema. En el contexto histórico de la América española, la discusión de la soberanía tenía sus raíces en la tradición legal hispánica, la teoría política de la Edad Media, el humanismo del Renacimiento, antes de su reanudación durante la Ilustración, en una época en la que todavía predominaba en los círculos oficiales de la España carolina la doctrina del absolutismo. La soberanía inevitablemente abarcó la cuestión de las formas de representación, la distribución del poder, no solamente entre los territorios que formaban los nuevos estados, sino entre el ejecutivo, la legislatura y la judicatura. Las formas constitucionales involucraron la cuestión de la estructura de la legislatura—bicameral o unicameral en el sistema liberal, o corporativo bajo el modelo medieval—y de la amplitud del sufragio y el método de votación—directo o indirecto, abierto o con calificaciones de ingreso, propiedad, o alfabetismo—.

[1] José Antonio Serrano Ortega, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato 1790-1836*, Zamora / México, 2001, este estudio innovador se enfoca en la lucha interna para el control de la ciudad entre los grupos rivales dentro y después del periodo de la insurgencia.

[2] Véase, por un contraste de perspectivas, Peter F. Guardino, *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State. Guerrero, 1800-1857*, Stanford, 1996, y Eric Van Young, *The Other Rebellion. Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821*, Stanford, 2001. Este último trabajo examina con gran profundidad la condición y reacción de las comunidades indígenas del centro de México durante la época de la insurgencia, haciendo hincapié en la prioridad que mostraban en la defensa de sus propios intereses y perspectivas hacia el mundo exterior.

[3] Juan López Cancelada, *Ruina de la Nueva España si se declara el libre comercio con los extranjeros*, Cádiz, 1811, pp. 10 y 14-15. John Miller (ed.), *Memoirs of General Miller in the Service of the Republic of Peru*, Londres, 1829, pp. 201-202. Véase Robert A. Potash, *El Banco de Avío de México. El fomento de la industria*, 1821-1846, México, 1959, p. 33.

[4] *Ibid*., pp. 238 y 255-256.

[5] Edmond Temple, *Travels in Various Parts of Peru, including a year's residence in Potosí*, vol. II, Londres, 1830, p. 81.

[6] Véase John Lynch, *Simón Bolívar. A Life*, New Haven / Londres, 2006, pp. 212-214, y del mismo autor, "Bolívar and the Caudillos", *HAHR*, 63, núm. 1 (febrero de 1983), pp. 3-35. Simon Collier, "Nationality, Nationalism and Supranationalism in the Writings of Simón Bolívar", *HAHR*, 63, núm. 1 (febrero de 1983), pp. 37-64.

APÉNDICES

APÉNDICE 1
Contribuyentes al préstamo patriótico urgente de 1809

Consulado de México:	*Pesos*
Prior, capitán Francisco Alonso de Terán, y hermano	200 000
Contador del ejército Antonio Basoco	200 000
Tomás Domingo de Acha	150 000
Gabriel de Iturbe	100 000
Sebastián de Heras Soto	100 000
Cónsul Gabriel de Yermo	50 000
Diputado Pedro González de Noriega y sobrino, Lorenzo García Noriega	50 000
Francisco de Sales Quintero	50 000
Diego de Agreda	50 000
Fondos gremiales	50 000
Diputado teniente coronel Roque Pérez Gómez y sobrino, Manuel Pérez de la Vega	40 000
Brigadier conde de Alcaraz	30 000
Ex cónsul José Ruiz de la Bárcena	25 000
Tomás Ramón de Ibarrola	20 000
Diputado capitán José Yraeta	10 000
Marqués de Santa Fe de Guardiola	10 000
Diputado José Palacios Romaña y hermano	2 000
	1 137 000
Otros contribuyentes:	
Fondos de la casa, Gobierno del Estado del marquesado del Valle de Oaxaca	400 000
Cabildo de la catedral de México	50 000
Conde de la Cortina	50 000
Marqués del Apartado	50 000
José María Fagoaga, tío del anterior	30 000
Marqués de Santa Cruz de Inguanzo	25 000
Provincia dominica de frailes	24 000
Congregación del Santo Cristo de Burgos	12 000
Archicofradía del Santísimo Sacramento, catedral de México	10 000
Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario de Santo Domingo	10 000
Ex colegio jesuita de San Ildefonso de México	10 000
Archicofradía de Nuestra Señora de Aránzazu	7 000
Marqués de Siria	6 000
	684 000
SUMA TOTAL (pesos)	1 821 000

FUENTES: AGI México 2375, *Expedientes de real hacienda. Lista de los contribuyentes al préstamo patriótico urgente provisional y de las cantidades con que han concurrido para el reintegro de tres millones de pesos al Hon. D. Andrés Cochrane de lo que suplió el gobierno británico a la nación española,* México, 19 de agosto de 1809.

APÉNDICE 2
Contribuyentes al préstamo patriótico de 1813

	Pesos
Cabildo de México, sin intereses	60 000
Diego de Basoco, comerciante peninsular	50 000
Tomás Domingo de Acha, comerciante	25 000
Conde de la Cortina, cónsul mayor	25 000
Casa mercantil de Echava e Ycazas	25 000
Diego Fermín Peredo, prior del Consulado	20 000
Colegio de San Gregorio de México	20 000
Obra Pía de San Francisco de Zúñiga	19 000
Casa de Yermo	15 000
Pedro González Noriega, terrateniente y comerciante	15 000
Inquisición	12 000
Tomás Ramón de Ibarrola, comerciante, cónsul menor	10 000
Tomás Murfi, comerciante de México y Veracruz	10 000
Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, heredero de Alles	10 000
Obra Pía de Haro en el Colegio de Belén	9 000
Chávarri, comerciante	6 000
Arzobispo de México	2 000
Marqués de Castañiza	2 000
Marqués de San Román	1 000
SUMA TOTAL (pesos)	336 000

FUENTES: AGI México 1639, *Duplicados del virrey Calleja (1813-1816)*, Calleja al Ministerio de Hacienda, núm. 50, México, 31 de mayo de 1813; el mismo documento se encuentra en AGI México 1145, *Consultas, decretos y reales órdenes (1810)*. Más datos sobre Alles, González Noriega, Ibarrola y Murfi en Hamnett, Brian R., *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge, 1971, pp. 2, 34, 37-39, 61-62, 91, 102, 108, 110, 153, 158, 159, 160, 177-178 y 180.

APÉNDICE 3
El Consulado de Lima como fuente de crédito

Donativos y servicios al rey, de 1777 al 31 de enero de 1815:

A. Hasta 1804	2 636 255 pesos	7 3/8 reales
B. 1805-1815	3 365 024 pesos	7 5/8 reales
SUMA	6 001 280 pesos	

FUENTES: AGI Lima 1551, *Expedientes del consulado y comercio (1820-1826),* Consulado al rey, Lima, 2 de agosto de 1814, *Razón de los empeños contraídos por este tribunal...;* AGI Indiferente general 313, *Sección de gobierno. Negociado político (1820-1823),* Consulado al ministro universal de Indias, Lima, 26 de junio de 1815.

APÉNDICE 4

Miembros de la Audiencia de México en 1808 y 1809

1 *Mayo de 1808:*

REGENTE: Pedro Catani, catalán que había sido regente de la Audiencia de Guadalajara de mayo de 1803 a septiembre de 1806; también era juez protector del Real Hospital de Naturales y miembro de la Junta Superior de Real Hacienda y de la Junta de Consolidación.

OIDOR DECANO: Ciriaco González Carvajal, peninsular, también presidente de la Junta de Temporalidades y asesor del Real Tribunal de Minería, junto con otros funcionarios.

OIDOR: Guillermo Aguirre, vasco, también asesor del Juzgado General de Indios, juez conservador del Estado y Marquesado del Valle y presidente de la Archicofradía de Aránzazu.

OIDOR: Tomás Calderón, desde 1802 gobernador de la Real Sala del Crimen; fue asesor en el juicio de residencia del virrey Marquina en 1803 y protector del Colegio de Indias desde mayo de 1805.

OIDOR: Miguel de Irizarri, quien en 1800 fue asesor en el juicio de residencia del virrey Azanza. Durante la guerra hizo pequeños donativos al gobierno virreinal y renunció a $4^{1}/2\%$ de su salario.

OIDOR: José Mejía, nombrado en enero de 1803; también era asesor de correos.

OIDOR: Miguel Bataller, peninsular, presidente de la Junta Mayor de Revisión de causas de la Acordada; más tarde fue auditor de guerra.

OIDOR: José Arias Villafaña, también era juez de alzadas del Consulado de México. A la edad de 69 años era supernumerario sin sueldo.

OIDOR: Francisco Javier de Mendieta, nombrado en 1804, también era alcalde de corte, es decir juez, para la Ciudad de México. Había sido oidor de la Audiencia de Manila.

ALCALDE DEL CRIMEN: Jacobo de Villaurrutia, criollo, miembro de la Junta Mayor de Revisión de la Acordada.

ALCALDE DEL CRIMEN: Juan Collado, ex miembro de la Audiencia de Guatemala, fue ascendido en septiembre de 1804 a la Audiencia de México. Era co-juez revisor de las causas

de la Acordada.

ALCALDE DEL CRIMEN: Manuel del Campo y Rivas, encargado de la vigilancia de las cárceles de la Ciudad de México.

FISCAL DEL CRIMEN: Francisco Robledo, designado el 27 de diciembre de 1802, hasta esa fecha había dado solución a 6 807 casos. Desde el 7 de noviembre de1806 era superintendente subdelegado de las reales obras de drenaje de la Ciudad de México.

FISCAL DE LO CIVIL: Ambrosio Sagarzurrieta, nombrado el 20 de abril de 1803 después de haber sido fiscal del crimen.

FISCAL DE REAL HACIENDA: Francisco Javier Borbón, nombrado el 21 de febrero de 1803 para suceder a Lorenzo Hernández de Alva, quien había salido rumbo a Madrid para hacerse cargo de su nuevo puesto de fiscal en el Consejo de Indias. Siendo fiscal de lo civil, Borbón había despachado 3 052 expedientes del 10 de octubre de 1800 al 13 de febrero de 1803. En la fiscalía de Real Hacienda llevaba despachados 15 065 expedientes más otros 629 dejados pendientes por Hernández de Alva, quien del 21 de febrero de 1803 a fines de octubre de 1807 estuvo provisionalmente encargado de la fiscalía de lo civil. A partir de 1803 llevaba despachados 849 expedientes como protector general de indios. Tanto Marquina (núm. 549, 27 de marzo de 1802) como Iturrigaray (núm. 566, 19 de junio de 1808) se impresionaron de la eficiencia burocrática de Borbón.

AGI México 1320, *Cartas y expedientes del virrey (1806-1809)*, Iturrigaray a Cayetano Soler, núm. 564, México, 24 de mayo de 1808; el mismo al Ministro de Gracia y Justicia, núm. 566, México, 19 de junio de 1808.

2 *Junio 10, 1809:*

En esta fecha el Real Acuerdo de México estaba compuesto por los siguientes miembros de la Audiencia: el regente Catani, y los oidores Aguirre, Calderón, Bodega, Bataller, Villafaña, Foncerrada, Borbón, Sagarzurrieta y Robledo.

AGI México 1633, *Duplicados del virrey Garibay (1809)*, Garibay a Garay, núm. 24, México, 30 de junio de 1809, doc. núm. 2.

3 *Diciembre* 22, *1809:*

En esta fecha se reunió un Real Acuerdo reducido para reconocer a Luis de Onís como ministro plenipotenciario de Fernando VII y de la Junta Suprema Central en Filadelfia (Estados Unidos), cuyos miembros eran Aguirre, Bataller, Calderón, Foncerrada, Borbón, Sagarzurrieta y Robledo.

AGI México 1320, *ibid*., Lizana a Saavedra, núm. 127, México, 23 de diciembre de 1809, anexo núm. 2.

APÉNDICE 5

La Audiencia de Cuzco en 1820[*]

PRESIDENTE: Mariscal de campo Melchor Aymerich, ex presidente de la Audiencia de Quito, designado para Cuzco el 18 de enero de 1819.

REGENTE: Manuel Pardo, peninsular nacido en Galicia, alcalde del crimen de la Audiencia de Lima desde el 24 de septiembre de 1792, oidor desde el 19 de febrero de 1797 y regente de Cuzco desde el 15 de diciembre de 1805.

OIDOR: Manuel de Vidaurre, criollo peruano nacido en Lima, nombrado mediante un decreto del Consejo de Regencia del 29 de julio de 1810; se le ordenó trasladarse a España después de los hechos de 1814-1815, pero el Consejo de Indias le permitió el 1° de diciembre de 1819 que permaneciera en las Indias, con la posibilidad de que se le transfiriera del Perú a la Nueva España.

OIDOR: Santiago Corbalán, criollo chileno educado en la Universidad de Santiago y luego en la de San Marcos de Lima; fue abogado postulante en la capital del Perú, se le nombró teniente asesor interino de la intendencia de Huancavelica y en 1808 y 1809 la Audiencia de Lima y el virrey Abascal lo recomendaron para un cargo de togado; fue oidor de la Audiencia de Quito y el 9 de septiembre de 1815 se le ascendió a la de Cuzco, donde tomó posesión de su puesto el 1° de agosto de 1817.

OIDOR: José Darcourt y Carta, peninsular originario de La Coruña, fue designado oidor el 27 de noviembre de 1816, puesto que desempeñaba desde entonces.

OIDOR: Bartolomé Mosquera de Puga, peninsular originario de Estepona, fue designado el 14 de enero de 1818, pero se le entretuvo en Cádiz hasta el 2 de marzo de 1819; no se sabe si ya había tomado posesión de su cargo en la Audiencia de Cuzco.

Un quinto puesto de oidor estaba vacante por la muerte de Miguel Otermín.

FISCAL DE LO CIVIL: Bartolomé Bedoya, criollo peruano originario de Arequipa, fue designado el 4 de mayo de 1811. La consulta del Consejo de Indias del 7 de enero de 1818 ordenó que se le asignara el primer puesto que quedara vacante en la Audiencia de Lima, o en otra parte pero de la misma importancia.

FISCAL DE LO CRIMINAL: Martín José de Mújica, peninsular, nombrado el 11 de noviembre de 1815, tomó posesión el 24 de octubre de 1817.

* FUENTE: AGI Cuzco 10, *Duplicados del presidente y oidores, 1819-1820;* este documento parece que fue anexado a la consulta del 7 de marzo de 1820, en la que se asignó el puesto dejado vacante por Otermín al criollo peruano licenciado Antonio Javier Moya.

APÉNDICE 6
Acuñación en la Real Casa de Moneda de Lima, 1818-1819

A. Estado de los marcos de oro y plata acuñados en esta Real Casa de Moneda de Lima e los seis meses corridos desde en 1º de julio hasta fin de diciembre de 1818 (valor):

Plata	1 838 721 pesos	6 reales
Oro	227 683 pesos	
	2 066 404 pesos	6 reales

B. Desde el 1º de enero hasta fin de junio de 1819 (valor):

Plata	1 379 266 pesos	5 reales
Oro	278 395 pesos	
	1 657 661 pesos	5 reales

C. Total para el año, 1º de julio de 1818 hasta el fin de junio de 1819:

	3 724 065 pesos	11 reales

FUENTE: AGI Lima 761, Duplicados del virrey (1819), Pezuela al ministro de Hacienda, núm. 339, Lima, enero de 1819, anex. Contaduría, 31 de diciembre de 1818; los mismos, núm. 372, Lima, 1º de julio de 1819, anex. Contaduría, 30 de julio de 1819.

APÉNDICE 7

Acuñación y exportación de metales preciosos, México, 1814-1820

Año	*Acuñado en la Casa de Moneda de México* (pesos)		*Embarcado en Veracruz rumbo a España* (pesos)
	Oro	Plata	Ambos metales
1814	618 069	6 902 481:4 1/2	7 240 921
1815	486 484	6 454 799:5	4 326 207
1816	960 393	8 315 616:0 1/4	3 556 247
1817	854 942	7 994 951	5 113 194
1818	533 921	10 852 367:7 1/2	2 271 949
1819	539 377	11 491 138:5	4 552 765
1820	509 076	9 897 078:1	7 305 678

NOTA: Las cifras de 1815-1819 incluso demuestran que una parte considerable de oro y la plata acuñados en México permanecían en el virreinato, o se embarcaban de alguna manera en el tráfico clandestino que se efectuaba en ambas costas. El primer caso demostraría la incapacidad financiera de México de ayudar a la metrópoli, y el segundo ilustraría la persistencia del comercio fuera del contexto formal del monopolio metropolitano.

FUENTES: AGI México 1504, *Duplicado de virreyes (1821-1823),* conde del Venadito al secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de Ultramar, núm. 140, México, 8 de enero de 1821, anexo; Lerdo de Tejada, Miguel, *Comercio exterior de México,* México, 1853, núm. 14.

APÉNDICE 8

Impuestos recaudados por la Aduana de México, 1810-1815 (pesos)

Concepto	*1810*	*1811*	*1812*	*1813*	*1814*	*1815*
Alcabalas	720 150:2:3	676 424:1:9	456 387:3:11	567 924:1:5	563 081:1:2	590 498:2:9
Aguardiente de caña	30 996:0:0	38 712:6:3	22 158:0:0	23 321:5:6	10 972:4:9	22 946:4:10
Pulque	283 336:5:2	262 275:4:0	98 155:7:1	119 489:6:0	173 665:7:3	202 437:6:9
Milicias	642:3:0	597:6:0	491:0:0	319:7:0	394:7:0	823:4:0
Desagüe	6 189:7:3	4 524:7:4	2 775:0:8	904:03	2 390:0:11	1 597:7:10
Avería	151 879:2:4	112 295:5:7	46 809:5:5	70 354:3:7	74 490:1:4	87 214:0:1
Comisos	258:3:11	945:1:3	897:2:7	110:6:4	40 854:1:8	532:3:5
Recuas		42 360:4:10	105 436:4:1	115 878:4:1	176 029:4:1	216 805:6:4
Guerra			127 974:2:7	324 788:5:5	406 152:7:8	425 273:6:11
Patrulla urbana				33 905:5:0	41 195:7:2	43 926:4:11
Naipes					1 980:7:6	2 302:3:9
Impuesto sobre recuas para la Casa de Moneda				25 000:0:0	82 703:5:0	89 419:7:3
Sobreimpuesto de guerra sobre varios artículos				27 327:1:3	67 692:1:3	70 878:7:9
Sobreimpuesto sobre el aguardiente de caña						6 048:0:0
Derechos sobre el azúcar						2 973:5:6

TOTALES	1810	1 193 452:7:11
	1811	1 138 136:5:0
	1812	862 085:2:4
	1813	1 308 394:510
	1814	1 642 604:0:9
	1815	1 763 679:0:1
	1816	309 356:3:11

FUENTE: AGI México 1145, *Consultas, decretos y reales órdenes (1810), núm. 1, Estado que en cumplimiento de la superior orden del Excmo. Sr. Virrey de 5 del corriente forma esta contaduría, y manifiesta los productos anuales de los ramos que se recaudan en esta real aduana, comprehensivo desde enero de 1810 hasta fin de febrero de 1816.*

APÉNDICE 9
Recaudación de la Aduana de Veracruz, 1811-1817

	*Alcabala**	*Aumentos e impuestos nuevos***	*Total*
1811	370 040:1:2	130 147:3:0	500 187:4:2
1812	92 721:5:2	137 170:1:3	232 891:6:5
1813	100 684:1:0	82 735:0:3	183 419:1:3
1814	144 256:2:9	148 703:5:1	292 959:7:10
1815	150 319:4:6	141 591:1:6	291 910:6:0
1816	293 506:0:10	132 056:4:1	425 562:4:11
1817	165 333:7:1	25 087:2:3	190 421:1:4

* Ordinaria marítima y terrestre.

** Aumento de la tercera parte; los nuevos impuestos eran sobre el cacao y la cera.

NOTA: El producto de los meses de octubre a diciembre de 1810 está comprendido en la cifra de 1811. En la cifra de 1816 no se incluyó la recaudación del mes de octubre de ese año porque no se recibieron las cuentas. La cifra correspondiente a 1817 sólo comprende las recaudaciones de diciembre de 1816 a febrero de 1817.

Éstos son los ingresos de la aduana de Veracruz por impuestos al comercio marítimo y terrestre, y tiene el propósito de demostrar el resultado que las guerras tuvieron en España y en la Nueva España sobre los ingresos obtenidos por el gobierno virreinal derivados de las transacciones comerciales. Estas cifras no deben confundirse con los ingresos de la "avería", otro impuesto sobre el comercio, que quedaban a favor del Consulado.

FUENTES: AGI México 2376, *Expedientes de real hacienda (1817-1824), Estado que manifiesta los ingresos que ha tenido el real tribunal del consulado de Veracruz en los tiempos que se señalan por alcabala, su tercera parte de aumento y los nuevos impuestos de cera y cacao recaudados en la real aduana de aquella ciudad.*

APÉNDICE 10

Diputados americanos que en las Cortes de Cádiz votaron contra el proyectado Artículo 91 de la Constitución

Beye Cisneros	México	Navarrete	Perú
Castillo	Costa Rica	Obregón	Nueva España
J. M. Couto	Nueva España	Ortiz	Panamá
Feliú	Perú	Power	Puerto Rico
Fernández Munilla	Nueva España	Ramos Arizpe	Coahuila
		Riesco y Puente	Chile
Fernández de Leyva	Chile	Rodrigo	Buenos Aires
		Salazar	Perú
Foncerrada	Querétaro	Sanmartín	Nueva España
Gordoa	Zacatecas	Savariego	Nueva España
Güereña	Durango	Uría	Guadalajara
Gutiérrez de Terán	Nueva España	Velasco	Buenos Aires
		Zuazo	Perú
Guridi y Alcocer	Tlaxcala		
Inca Yupanqui	Perú		
Larrazábal	Guatemala	Santiago Key	Canarias
López Lispeguer	Buenos Aires		
López de la Plata	Nicaragua		
Manuel de Llano	Chiapas		
Maldonado	Nueva España	Ávila	Proveniencia desconocida
Maniau	Veracruz		
Mendiola	Querétaro		
Morales Duárez	Perú	Gómez y Lastri	*idem*
Morejón	Honduras	Andrés Llano	*idem*

FUENTE: *Diario de las Cortes* IX, sesión del 29 de septiembre de 1811, pp. 38-52, que contiene un total de 34 nombres de representantes americanos.

APÉNDICE 11
Otras observaciones sobre la rebelión de Cuzco y sus consecuencias

1. *El problema de la interpretación:* La comparación entre las observaciones que hacemos en el capítulo 4 y las conclusiones a que llega Manuel Jesús Aparicio Vega en su libro *El clero patriota en la revolución de 1814*, Cuzco, 1974, revela una diferencia de interpretación. Nuestra principal crítica a Aparicio Vega es que no parece tomar seriamente en cuenta la existencia de la posición constitucional criolla, bien diferenciada del absolutismo de los oidores y de la actitud abiertamente revolucionaria de los Angulo. La frase empleada indiscriminadamente por Aparicio Vega "el bloque patriota revolucionario o constitucional" (pp. 72, 213) lleva a graves confusiones. No basta decir (p. 147) que sus dirigentes no eran soldados de carrera, ni se menciona en lo absoluto la contrarrevolución en la ciudad, aunque se insinúa que la hubo en Sicuani. En nuestra opinión, es sumamente importante comprender la división interna de las filas criollas de Cuzco una vez que fue evidente que la revolución encabezada por los Angulo contaba con un amplio apoyo indígena, pues esto, como puede comprenderse fácilmente, revivió los temores de 1780-1781. Además, tampoco se da ninguna explicación de por qué una ciudad en decadencia económica, como era por entonces Cuzco, quisiera unir políticamente su suerte a la de Buenos Aires, ya que la competencia rioplatense era una de las principales causas de su propia decadencia. Aparicio Vega en muchos casos toma a la letra la versión de los acontecimientos presentada por los enemigos realistas tanto del constitucionalismo como de la revolución; esto produce una gran confusión porque en el clima político del absolutismo restaurado que reinó a partir de 1814, los realistas trataban de presentar las posiciones constitucional y revolucionaria como una sola cosa.

2. *El caso Vidaurre:* Su oposición a la decisión de las Cortes de abolir el tributo indígena volvió a aparecer en 26 de abril de 1816, cuando Vidaurre estaba tratando de que el rey lo rehabilitara.

Vidaurre fue atraído por el constitucionalismo de Cádiz porque en él vio las posibles ventajas que obtendrían los criollos.

Abascal criticó a Vidaurre por lo que afirmaba, en una carta enviada con fecha 25 de mayo de 1816 al ministro de Gracia y Justicia.

Pasada la revolución, Vidaurre se dirigió al rey para que reconociera su lealtad a la Corona, en una comunicación del 17 de septiembre de 1815 en la cual señaló la situación lamentable en que se hallaba por haber perdido su puesto oficial, víctima de las calumnias de sus enemigos. Recordó al rey haber defendido su causa en 1808, y atribuyó a la oposición de las autoridades locales el que no hubiera sido publicado su *Plan del Perú* y un trabajo escrito en Cuzco intitulado *El verdadero concordato*. En este escrito, dedicado al general Goyeneche y más tarde enviado al Consejo de Regencia y a las Cortes, Vidaurre afirmaba que la reconciliación de europeos y americanos dependía de una distribución igualitaria de los cargos públicos, y terminaba acusando personalmente a cada uno de los miembros de la Audiencia que se habían opuesto a su actitud.

Según Vidaurre, el regente Pardo, el oidor Cernadas y el fiscal Bedoya eran personalmente responsables de que en Cuzco hubiera estallado una rebelión. Los imputados, naturalmente, lo culpaban a él y a los otros constitucionales por dicha revolución, pero Vidaurre señaló que la reacción exagerada de la Audiencia ante las fracasadas revoluciones de 1813 era el origen del golpe del 3 de agosto de 1814. Estas conspiraciones tuvieron por consecuencia el arresto de Vicente y José Angulo, Gabriel Béjar, Manuel Hurtado de Mendoza y Juan Carvajal. Vidaurre describió vivazmente como sigue los acontecimientos de la noche del 5 de noviembre de 1813: “Se determinó que a primera noche se cerrasen con tropas las esquinas bocacalles de la plaza que se halla en el centro de la ciudad, dando por consiguiente mérito a que se agolpasen las gentes que querían pasar de un lugar a otro, o que tenían que atravesar aquel sitio para retirarse a sus casas. Fue el efecto el que debía ser, que se levantase gritería, y que se diese fuego con bala a un pueblo desarmado, metiendo muchos hombres medios vivos en las sepulturas, y dejando las calles regadas con sangre”.

Vidaurre también se separó de las principales familias de Cuzco de las que se sospechara cualquier adhesión a la revolución: “Ninguna familia ilustre tomó partido en el crimen, y las más suspiraban detenidas por la fuerza”. Arequipa había sido tomada también con las armas, pues la ciudad no se había adherido voluntariamente a la revolución. Por razones de esta especie, Vidaurre apeló al ministro de las Indias Lardizábal, de origen mexicano, en una carta del 15 de octubre de 1815 en la que pedía que se hiciera comprender al rey que “el medio de tener sujetas sus Américas es el contrario de la fuerza; suavidad en el gobierno, buenas leyes políticas y civiles, magistrados escogidos. En todo esto ha habido defecto desde la conquista, y estos vicios han preparado la ruina”. Estas palabras revelan la persistencia del sentimiento reformista criollo, aun durante los sombríos días que siguieron a la derogación de la Constitución de Cádiz por parte de Fernando VII. También está presente en la *Memoria* escrita por Vidaurre en 1817, en la que advirtió al rey que los criollos conocían su propia fuerza y que no tolerarían un régimen impuesto con la violencia. Pidió reformas fundamentales que hicieran posible seguir obedeciendo a la Corona y evitaran la necesidad de la independencia completa.

El presidente interino de Cuzco, el arequipeño Mariano Ricafort, pronunció una sentencia favorable a Vidaurre que éste, con fecha 26 de abril de 1816, solicitó a la Corona que confirmara. Al mismo tiempo pidió un empleo en el Consejo de Indias, pues en su opinión el virrey Abascal había dado demasiado crédito a las opiniones de su enemigo personal José Pareja, quien durante muchos años fue fiscal del crimen de la Audiencia de Lima. De nuevo Vidaurre atacó a Abascal, calificándolo de “déspota” y de “virrey que arruinó el Perú”. Señaló que Abascal, aunque ahora se proclamaba a viva voz anticonstitucional, no había tenido empacho en aceptar del Consejo de Regencia y de las Cortes un título de Castilla y una gran cruz. Para mayor abundamiento, Vidaurre anexó un ejemplar del bando de Abascal del 25 de septiembre de 1812, con el cual el virrey publicó y elogió la Constitución, llamándola “obra inmortal de la sabiduría y patriotismo de nuestras Cortes nacionales”. Poco más tarde, Abascal informó al ministro de Gracia y Justicia el 25 de mayo de 1816 sobre “el genio inquieto y atrevido de este ministro”, apoyando enteramente la posición asumida por Pardo.

El Consejo de Indias discutió el caso de Vidaurre durante el invierno de 1816-1817. En

una consulta en sala segunda del 27 de enero de 1817 se decidió transferirlo a una audiencia de la Península. El rey aprobó esta orden, agregando sin embargo que "en cuanto a costearle el viaje, no vengo en ello". Vidaurre se quedó entonces en Lima. Una nueva consulta del 1° de diciembre de 1819 recomendó que se le trasladara a una audiencia de la América del Norte, pero evidentemente la revolución de 1820 puso fin a estos proyectos de transferencia.

El *Plan del Perú*, con el tiempo, fue publicado en Filadelfia en 1823, dedicado a Bolívar, cosa que demuestra la conversión final de Vidaurre a la causa de la independencia. Durante el periodo que el Libertador pasó en el Perú, Vidaurre colaboró con él y tuvo el cargo de presidente de la Suprema Corte de Justicia.

3. *El obispo Pérez Armendáriz*

El obispo, que siguió en su cargo hasta el final, murió en febrero de 1819.

4. *Los Angulo*

La derrota de la revolución empobreció a la familia Angulo, tanto que Bolívar, durante su estancia en Cuzco en 1825, otorgó a los seis hijos de José Angulo una pensión de 30 pesos mensuales.

FUENTES: AGI Cuzco 8, Vidaurre a SM, Lima, 17 de septiembre de 1815; *ibid*., Abascal a Vidaurre, núm. 32, Lima, 30 de septiembre de 1814; *ibid*., Vidaurre al ministro de Gracia y Justicia, Lima, 7 de diciembre de 1814; *ibid*., Vidaurre a Lardizábal, Lima, 15 de octubre de 1815. AGI Cuzco 9, *idem (1817* 1818), Vidaurre a SM, Lima, 26 de abril de 1816; consultas del consejo, 27 de enero de 1817, 1° de diciembre de 1819. AGI Cuzco 10, *idem (1819-1820)*, Pezuela al ministro de Gracia y Justicia, no. 166, Lima, 11 de noviembre de 1818. José Agustín de la Puente Cándano, "Notas sobre el proceso separatista de Vidaurre", en *Notas sobre la causa de la independencia del Perú*, Lima, 1970, pp. 111-114. Aparicio Vega, Manuel Jesús, *El clero patriota en la revolución de 1814*, Cuzco, 1974, pp. 80-81, 107, 110-111, 117, 186, 191-193, 269, 284 y 288. Víctor Peralta Ruiz, *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno de Virrey Abascal de Lima, 1806-1816*, Madrid, 2003, pp. 119, 139 y 144-176, insiste con razón en la distinción entre los absolutistas, constitucionalistas (partidarios de la Constitución de 1812 y la unión con España), y los revolucionarios cuzqueños (separatistas y también partidarios de la Revolución de 1810 en Buenos Aires).

APÉNDICE 12
Algunos de los libros y papeles encontrados en posesión de Mier, 1817

Adams, John, *Defence of the Constitution of the United States*, Londres, 1812.

Blanco White, J., *El español*, Londres, 1812.

Bossuet, *Defensio declarationis celeberrimae quam de potestate ecclesiastica sanxit clerus Gallicanus*, 19 de marzo de 1683, ed. Luxemburgo, 1730.

Campany, *Cuestiones críticas sobre varios puntos de historia económica, política y militar*, Madrid, 1807.

Nuevo diccionario francés-español, Madrid, 1805.

Carta dirigida a los españoles americanos por el ex jesuita D. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán. Catechismus concilii tridentini, Pii V Pontif. Max., Colonia eds. 1687 y 1753.

Concordat et recueil des bulles et brefs de NSP le Pape Pie VII, publiés par SE Mgr. le Card. Caprara, légat a latere, París, 1802.

Constituciones:

de Apatzingán (1814)

de la República de Cartagena, 14 de junio de 1812

federal del Estado de Venezuela, Caracas, 1812

de la monarquía española, Cádiz, 1812.

Estatuto provisional para la dirección y administración del Estado por la junta de observación nuevamente establecida en Buenos Aires a 5 *de mayo de 1815.*

Loi sur la constitution civile du clergé, París, 24 de agosto de 1790.

Constitution Française de l'an 1814, París, 1814.

Consulta de los obispos de Francia sobre la Constitución Civil del Clero, y respuesta del Papa.

Diario de las discusiones y actas de las Cortes.

Duhamel, prêtre d'Auxerre, *Dissertation Canonique et Historique sur l'Autorité du Saint-Siège et les Decrets qu'on lui attribue*, Utrecht 1779.

Durand de Maillane, avocat en Parlement, *Les Libertés de l'Église Gallicane, prouvées et commentéespar…*

Examen pacifique de l'acceptation et du fond de la Bulle Unigenitus, Colonia, 1749.

Fleury, *Discours sur l'Histoire Écclesiastique*, París, 1750. *Institution au Droit Écclesiastique*, París, 1750.

Flores Estrada, Álvaro, *Introducción a la revolución de España*.

Grégoire, Henri (obispo constitucional de Blois), *Les Ruines de Port-Royal des Champs en 1809*, París, 1809.

Horacio, Quinti Horatii Flaci, *Opera*, ed. Londres, 1783.

Humboldt, barón Alejandro de, *Essai politique sur le Royaume de le Nouvelle-Espagne*, París, 1811.

Lardizábal, Miguel de, *Manifiesto*, Alicante, 1811.

Las Casas, Fray Bartolomé de, *Breve relación de la destrucción de los indios*, Londres, 1812.
López Cancelada, Juan, *Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extrangeros*, Cádiz, 1811.
El Telégrafo Mexicano, Cádiz, 28 de febrero de 1813.
Martínez Marina, Francisco, *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los reynos de León y Castilla, especialmente sobre el código de Alfonso el Sabio conocido con el nombre de las Siete Partidas*, Madrid, 1808.
Memoria de los ministros O'Farrill y Azanza, París, 1814.
Moreno, Manuel, *Vida y memorias del Dr. Mariano Moreno*, Londres, 1812.
Ramos Arizpe, Miguel, *Memoria presentada a las Cortes sobre las cuatro Provincias Internas del poniente*.
Raynal, *Historia filosófica de las dos Indias*.
Recueil Precieur de la Maçonnerie Adonhiranite, vol. I, Aviñón, 1810.
Representación de la diputación americana a las Cortes, 1° de agosto de 1811, Londres, 1812.
Richer, *La Vie d'Edmond Richer, Docteur de Sorbonne*, Amsterdam, 1715.
Rousseau, Jean-Jacques, *Oeuvres*, Amsterdam, 1763.
Unanue, Hipólito, *Observaciones sobre el clima de Lima y sus influencias*, Lima, 1806.
Le Vray Maçon, 2 vols. impresos en Filadelfia.

Mier poseía una selección bastante representativa de escritos galicanos, jansenistas, richeristas y constitucionalistas franceses, desde la época en que Bossuet defendió los Cuatro Artículos del Galicanismo en 1682 hasta el establecimiento de la Iglesia Constitucional dirigida por Grégoire por orden de la Asamblea Constituyente de 1790. En su respuesta a la Inquisición de México, Mier expresó su aprobación a Villa-nueva, principal jansenista de las Cortes españolas. Estando en París después de 1801, Mier se puso en contacto con Grégoire, quien siempre había tenido un gran interés en los asuntos de España, y cuando en 1824 el Papa León XII emitió la encíclica *Etsi jam diu* Mier la rebatió de acuerdo con los principios galicanos.

APÉNDICE 13
El estado de las propiedades jesuitas, 1815-1820

1. *México:* La Contaduría de Temporalidades informó en Madrid el 20 de julio de 1816 que en la capital de la Nueva España habían existido cinco colegios jesuitas: El Colegio Real y Más Antiguo de San Pedro y San Pablo, del cual fue rector durante más de 40 años el marqués de Castañiza, hasta que en 1815 fue elevado a la sede episcopal de Durango; el de San Ildefonso; el de San Gregorio, para la cristianización de los indios, función abandonada en 1767 por la escasez del clero secular y de los fondos; la Casa Profesa, que había pasado a manos de los Filipinos del Oratorio, y el de San Andrés, que formaba parte por entonces del hospital general de la capital. La iglesia de San Pedro y San Pablo estaba convertida en parroquia. Los tres primeros colegios habían sido incorporados al Real Seminario de San Carlos, fundado mediante real cédula del 15 de abril de 1770. Castañiza opinó que el edificio de San Pedro y San Pablo podía ser readaptado para uso de los jesuitas con poco gasto. (Castañiza a SM, México, 31 de julio de 1815.)

Antonio García, comisionado de la Contaduría de Temporalidades en México, envió detalles a Madrid el 27 de mayo de 1807 sobre los bienes inmuebles y rentas de los colegios arriba mencionados. Ésa fue la última ocasión en que se recibió en Madrid un estado de cuenta antes de que estallara la revolución. Tampoco después de 1814 se envió ninguno.

En 1807, el Colegio de San Pedro y San Pablo todavía poseía la hacienda de San José de Chalco, valuada en 100 000 pesos, pero esta propiedad tenía un gravamen de 34 000 pesos, por lo que su valor líquido era de 66 000 pesos. Su renta anual era de 7 708 pesos, de los cuales 1 700 se pagaban a obras pías por concepto de intereses sobre el crédito, de manera que el ingreso líquido era de 6 008 pesos anuales. La real cédula del 20 de septiembre de 1787 había aplicado esta suma a los gastos de las misiones de California, pero como éstas disponían de suficientes fondos propios nunca se les envió el dinero, que se depositaba en la Caja de Temporalidades. La hacienda mencionada tenía otra anexa, la de La Concepción o de La Mariscala, valuada en 25 000 pesos netos y con una renta líquida anual de 1 802 pesos. El Colegio poseía también la hacienda de San Marcos, en Chihuahua, cuyo valor era de 27 352½ pesos, pero estaba gravemente dañada y casi despoblada a causa de los ataques de los indios bárbaros. Por ello su valor real fue estimado en sólo 4 000 pesos, y su renta anual en 200 pesos. De esta última cantidad 150 pesos se destinaban al pago de intereses a obras pías por créditos concedidos, y el resto quedaba a favor del colegio. El rancho de Nuestra Señora de Guadalupe Quesalpan, en el partido de Mextitlán de la Sierra, tenía un valor de 7 000 pesos, de los cuales 5 000 representaban su valor real; su producto anual ascendía a un total de 200 pesos, la mitad de los cuales se pagaban a obras pías por concepto de intereses y la otra mitad quedaba a favor del colegio.

El Colegio de San Andrés era propietario de una casa, convertida por entonces en cuartel. Valía 14 000 pesos y producía una renta anual de 700 pesos. (AHN Jesuitas 117, lego núm. 2, exp. 17.)

2. *Guadalajara:* La principal fundación jesuita era el Colegio de Santo Tomás, que junto con su iglesia y los créditos que debía a las obras pías pasó a poder de la Real Universidad al fundarse ésta. Las demás instituciones habían sido el Colegio de San Juan Bautista, seminario para seculares donde se enseñaban el latín, la filosofía y la teología. No poseía tierras, viñedos ni olivares, según declara el inventario hecho en mayo de 1774, sólo unas cuantas casas e ingresos por concepto de censos. Su edificio y fondos habían pasado a poder de la Universidad. (AHN Jesuitas 116, exp. 1.)

3. *Durango:* Según el Archivo de Temporalidades, el colegio jesuita de Durango había sido incorporado al seminario anexo a la catedral (declaración de febrero de 1785). El colegio era propietario de las haciendas de San Isidro de la Punta, San Pablo, Buenavista, San Lorenzo y Navacoyan, y del *sitio* de San Juan. El valor total de todos estos bienes se estimó en 68 271 pesos 5 reales 9 tomines. En el informe de temporalidades de la Nueva España, enviado por la contaduría del ramo a Madrid y fechado en México el 27 de mayo de 1807, no se hace mención de estas propiedades, por lo que en la capital de la metrópoli se ignoraba la suerte de estas tierras cuando estaba en proyecto el restablecimiento de la Compañía de Jesús. (AHN Jesuitas 117, lego núm. 1, exp. 4.)

4. *Oaxaca:* La Contaduría de Temporalidades de Madrid informó el 14 de agosto de 1816 que el antiguo colegio jesuita de San Francisco de Borja había pasado a poder, después de la expulsión, de las monjas de Nuestra Señora de la Concepción. El convento que anteriormente ocupaban estas monjas se había asignado al Colegio de Niñas Educandas, con la condición de que admitiera no sólo españolas, sino también a las hijas de los nobles indígenas. Parte de los fondos requeridos por este colegio procederían de la *obra pía de dotar huérfanas*, fundada por el capitán Manuel Fiallo y dotada de la suma de 198 000 pesos, encargados a los jesuitas. Después de 1767 este fondo había quedado bajo la administración de la Junta Superior de Aplicaciones de México, la cual el 23 de diciembre de 1782 autorizó que fuera transferida al obispo de Oaxaca. La junta dio instrucciones al prelado de que restaurara los dos edificios empleando los antiguos fondos jesuitas, y de que estableciera en el colegio una escuela elemental para niñas dirigida personalmente por él mismo. Los fondos de Fiallo también proporcionarían 10 000 pesos para la fundación de una escuela para niños dirigida por el Ayuntamiento. Con los fondos de las obras pías fundadas en el antiguo colegio jesuita (exceptuando los de Fiallo), se establecerían tres cátedras en el seminario de Oaxaca y seis o más becas de estudio para jóvenes pobres. El rector tomaría posesión de la biblioteca de los jesuitas. Una vez que las concepcionistas se llevaran los vasos sagrados y demás artículos necesarios, el obispo quedaba autorizado a distribuir lo que quedara entre las distintas parroquias. (AHN Jesuitas 117, lego núm. 1, exp. 4.)

Fincas urbanas y censos de propiedad del antiguo colegio jesuita de San Gregorio de México y obras pías fundadas en su iglesia, en la época en que fue restablecida la Compañía de Jesús (26 de agosto de 1816)

Monto del crédito (pesos)	*Garantía*	*Interés* (pesos)	*Objeto*
22 000	Hacienda de la Laguna	1 000	Recuperación en 2½ años
15 000	Casa de Gabriel de Yermo	750	Fondos para el colegio
8 000	Hacienda de la Patera	400	*Idem*
8000	Condado de Santiago	400	Caridades (no pagadas)
7 000	Real Hacienda	350	No cobrado
5 000	Marquesado de Castañiza	250	51 misas cantadas
4 500	Hacienda de San Antonio	225	Novena
4 400	Consulado de México	224	Fondos para el colegio
4 000	Hacienda del Conde de Medina	200	Novena (no pagada)
3 800	Convento de la Merced	190	No cobrado
1 200	Una casa en Escapuzales	60	Obra pía
1 000	Una hacienda	50	tres misas
83 900		4 099	

FUENTE: AHN Jesuitas 117, leg. núm. 2, exp. 12, Real Junta de Restablecimiento de Jesuitas a P. Zúñiga, Madrid, 20 de febrero de 1818, con los siguientes anexos: *Razón de las fincas urbanas y censos pertenecientes al Colegio de San Gregorio de México y a las obras pías fundadas en su iglesia…; Gravámenes del colegio; Deudas del colegio; Estado general que manifiesta por mayor los bienes raíces, muebles y semovientes entregados a la Compañía de Jesús de la provincia de México, en la devolución… de la hacienda de San José Acolman y sus anejos…*, Blas Perea, México, 19 de abril de 1818.

El ingreso total obtenido por concepto de rentas de fincas urbanas de la Ciudad de México ascendía a la suma de 3 341 pesos 5 reales, que se dedicaban a obras pías, fondos del colegio, misas y cultos tales como el de Nuestra Señora de Loreto.

El colegio debía la suma total de 10 280 pesos 4 reales, por intereses de obras pías (5 100 pesos), salarios de los profesores, capellanes, etc., y para la manutención de 24 alumnos indígenas.

Se había contraído una deuda de 1 164 pesos para comprar cera de velas para los servicios y el culto de la iglesia.

El colegio debía también 8 000 pesos a las monjas del convento de San Bernardo, que la Compañía restaurada propuso emplear para saldar deudas anteriores contraídas por la hacienda de San José Acolman. Parece que esta última deuda llegaba a 21 583 pesos y 6½ reales cuando la hacienda de San José Acolman y propiedades anexas, Tepexpan, Ixtapan y la venta de Tolcingo fueron entregadas al colegio el 2 de septiembre de 1816. Había 279 bueyes de labor, 2 115 cabezas de ganado lanar y varias cabras, vacas, caballos y mulas; las tierras producían trigo, maíz, cebada, frijol y maguey; su producto posible total se estimaba en una ganancia anual de 12 000 pesos o más.

Una información más amplia acerca de los institutos religiosos de Oaxaca puede encontrarse en Hamnett, Brian R., *Politics and Trade*, 52, 107-110, 183-184, 186.

Estado financiero del ramo de temporalidades, 1767-1817

Años	*Ingresos*		*Gastos* *(en pesos, reales y granos)*	
1767-1768	1 003	783:2:0	975	438:6:6
1769	316	506:7:4½	279	407:1:7½
1770	310	013:1:0	294	491:2:10
1771	209	838:0:6½	249	898:5:7½
1772	157	369:0:8	20	136:1:11
1773	180	805:5:5½	244	132:4:11
1774	334	812:2:3	233	064:4:7½
1775	341	222:2:0	417	798:6:2
1776	247	364:6:5½	178	352:4:7
1777	191	202:4:8	211	240:7:2
1778	298	446:4:4½	153	794:7:6½
1779	209	179:0:7	510	879:4:4½
1780	291	436:1:7	313	176:5:3
1781	305	532:4:10½	134	829:6:11½
1782	1 937	490:7:1⅛	2 113	917:0:8½
1783	167	413:1:7⅛	152	656:1:7
1784	211	866:3:6	145	703:7:4½
1785	1 298	265:0:3⅛	1 341	799:0:11½
1786	714	479:0:3	559	743:0:3¾
1787	508	214:0:1	470	206:6:1½
1788	384	369:0:4	146	968:0:9
1789	350	145:4:11⅜	366	753:5:9
1790	250	184:3:0	453	733:0:6⅞
1791	269	590:5:10	185	492:6:8⅓
1792	361	184:1:11	463	103:4:11
1793	332	363:7:2	523	953:7:1
1794	522	654:7:1½	461	262:1:7

1795	179	670:6:2 1/4	249	795:4:11 1/2
1796	256	784:2:7 1/4	150	294:3:9 1/2
1797	227	109:1:5	243	560:5:4
1798	391	332:3:1	416	478:7:9 3/4
1799	267	263:3:2	104	659:1:11
1800	205	607:7:9 1/2	96	235:7:7
1801	138	628:6:11	65	564:7:5
1802	443	132:3:0 5/8	42	129:1:10
1803	277	108:1:4 5/8	154	580:6:7
1804	1 384	301:3:3 1/2	1 635	781:3:5 1/8
1805	89	891:2:10 3/4	40	450:7:8
1806	107	839:5:5 1/2	64	549:7:10
1807	95	493:0:9 3/4	38	799:5:7
1808	49	406:0:7 3/4	35	718:5:0
1809	73	623:6:11 3/4	342	456:1:3
1810	76	200:5:9 3/4	32	087:2:9
1811	59	054:4:7 3/4	28	150:7:10
1812	37	557:3:5 3/4	28	680:0:8
1813	37	505:1:3 1/4	22	200:4:5
1814	60	910:5:3	21	182:5:5
1815	29	919:6:8 3/4	13	810:2:6
1816	31	997:0:8 3/4	18	633:3:2
1817	26	374:2:2 3/4	18	634:5:7
TOTAL	16 253	446:4:10 5/8	15 476	373:0:10 1/2

NOTAS:

1. A fines del año de 1817 el Ramo de Temporalidades tenía un activo de 777 073 1/2 pesos, pero esta cantidad había sido intervenida por la real hacienda como contribución al esfuerzo bélico contra los insurgentes.

2. A este activo teórico hay que agregar otras dos cantidades, que eran los créditos concedidos anteriormente por los jesuitas, sobre sus propiedades y rentas, a la real hacienda o a personas particulares. La real hacienda debía un total de 930 948 pesos 4 reales 5 granos, y diversos individuos particulares tenían censos o créditos por la cantidad total de 159 623 pesos 8 2/3 granos.

3. El activo total final ascendía a 1 867 644 pesos 1 2/3 granos, pero ni un centavo de él tenía liquidez inmediata.

4. El ramo mismo tenía deudas por un total de 912 073 pesos 6 reales 6 granos, especialmente en forma de intereses atrasados o de préstamos de las obras pías. Deducido este pasivo, el activo se reduce a la cifra neta de 955 571 pesos 1 real 7 2/3 granos.

5. Las comisiones del ramo en Puebla, Veracruz, Zacatecas, Chihuahua, Parras y Parral no pudieron presentar ningún informe, a causa de la desorganización provocada por la insurrección de 1810 y sus consecuencias.

6. Las cifras dadas en el documento a que nos acabamos de referir cubrían hasta fines del año de 1817, pero la real orden del 11 de junio de 1816 disponía que se devolvieran todas las propiedades no enajenadas o no aplicadas anteriormente para otros fines específicos. El segundo *Estado* de este grupo de documentos da cifras divididas en tres categorías, a saber:

a) Las cantidades que entraron a la caja de temporalidades hasta el 29 de septiembre de 1798, fecha del real decreto que incorporaba las temporalidades a una estructura de la real hacienda propiamente dicha, más los gastos corrientes.

Ingresos	12 633 051:1:0 1/4
Gastos	12 584 059:0:4 5/8

b) Las cantidades de ingresos y gastos del 30 de septiembre de 1798 al 11 de junio de 1816.

Ingresos	3583 896:7:1$^{1}/_{4}$
Gastos	2866 439:1:10$^{7}/_{8}$

c) Las cantidades relativas al periodo del 12 de junio de 1816 a fines del año de 1817.

Ingresos	36 498:4:9
Gastos	25 874:6:7

La suma de estas cifras da el mismo total que el Estado núm. 1.

7. El tercer estado de cuenta contiene detalles acerca de los ingresos y gastos del año de 1818. El activo aumentó de 777073$^{1}/_{2}$ pesos a 803214:4:8$^{3}/_{4}$, procediendo la mayor parte de la diferencia de los intereses pagados al Ramo por la real hacienda y por personas particulares por concepto de censos a 5 y a 3%, y de las sumas correspondientes al último tercio del año de 1817 ya pagadas; todo esto ascendió a 21 869:0:8$^{3}/_{4}$ pesos. Las rentas de dos propiedades, la hacienda de San José de Chalco y el rancho de Quesalapan, ascendieron a 3672 y 600 pesos respectivamente.

En los gastos se incluyeron los pagos de intereses a obras, pías y capellanías, cargos judiciales, salarios de los empleados del Ramo, con un total de 19 940$^{1}/_{2}$ pesos. El activo neto de la Caja de Temporalidades ascendió a 783 274:0:8$^{3}/_{4}$ pesos.

FUENTE (1-5): AGI México 1498, *Duplicados del virrey (1819),* conde del Venadito al ministro de Gracia y Justicia, núm. 191, México, 7 de julio de 1819, en cumplimiento de la real orden del 6 de septiembre de 1818, *Estado* núm. 1, *que comprende la entrada y salida de caudales del ramo de temporalidades en cada uno de los años transcurridos desde su ocupación hasta el fin del próximo anterior de 1817...,* Antonio García, Contaduría general de temporalidades, México, 31 de diciembre de 1818.

FUENTE (6): AGI México 1498, *ibid.*, núm. 2, *Adición al Estado que formó esta contaduría en 31 de diciembre del año próximo anterior...,* Antonio García, México, 18 de mayo de 1819.

FUENTE (7): AGI México 1498, *ibid.*, *Estado* núm. 3 y *corte de caja de la entrada y salida de caudales del ramo de temporalidades desde 1º de enero hasta 31 de diciembre de 1818...,* Antonio García, México, 18 de mayo de 1819.

Valores y gravámenes de los inmuebles urbanos y rurales todavía administrados por el ramo de temporalidades el 18 de mayo de 1819

Propiedades	*Valor* (pesos)	*Gravámenes* (pesos)
Del Colegio de San Pedro y San Pablo de México:		
Hacienda de San José Chalco y su anexo La Concepción	190 200	38 200
Hacienda de San Marcos, Chihuahua	16 965	ninguno
Rancho de Quesalapan, Mextitlán	7 000	2 000
Hacienda de San Antonio Mapula, Chihuahua	6 187:4:0	ninguno
Hacienda de la Ciénega, Chihuahua	4 200	ninguno
Del Colegio de San Andrés de México:		
Casa en el Puente de Peredo, convertida en cuartel	20 083	ninguno
De los Colegios de Puebla:		
Hacienda de San José Osumba	131 946:7:7	14 000
Hacienda de San Lorenzo y Rancho de San Felipe	24 357:4:6	5 500
Dos casas en la ciudad	7 762:1:0	ninguno
Rancho de Nuestra Señora de Loreto	4 681:0:6	3 000
Del Colegio de Chihuahua:		
Hacienda de Nuestra Señora de los Dolores y estancia anexa de San Diego	37 437:4:0	3 000
Del Colegio de Zacatecas:		
69 solares de casillas en ruinas (valor de 1785)	17 341:6:0	ninguno
TOTAL	468 062:3:7	62 700

NOTA: La cifra del total aquí consignada es engañosa. La destrucción causada por la guerra revolucionaria después de 1810 había reducido fuertemente los valores de los inmuebles, pues por ejemplo las haciendas de Puebla habían perdido todo su ganado, semillas y aperos de labranza por obra de los insurgentes.

Otras tres casas pertenecían a la Congregación de la Purísima en la Ciudad de México, una de las cuales no fue valuada porque, estando reservado todo su producto para obras pías, no se pensaba venderla. Las otras dos, cuyo valor en conjunto era de 12 000 pesos, estaban en tan mal estado que no producían ni siquiera lo suficiente para pagar los intereses de los préstamos de obras pías.

FUENTE: AGI México 1498, *ibid.*, *Estado* núm. 4, *de las fincas rústicas y urbanas que existen sin venderse del ramo de temporalidades con expresión de sus valores y gravámenes*, México, 18 de mayo de 1819.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DE ARCHIVO

1) *España*

A) *Sevilla*

Archivo General de Indias (AGI)
Audiencia de México 1141, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1300, 1320, 1322, 1495, 1496, 1498, 1499, 1503, 1504, 1589, 1630, 1632, 1633, 1638, 1680, 1809, 1812, 1815, 1817, 1818, 1819, 1822, 1827, 1830, 1831, 1833, 1837, 1838, 1840, 1973, 1974, 1975, 1977, 2023, 2072, 2347, 2374, 2375, 2376, 2386, 2506, 2507, 2508, 2512, 2513, 2514, 2515, 3170
Audiencia de Lima 602, 603, 604, 761, 762, 773, 774, 794, 796, 798, 799, 800, 1057, 1546, 1547, 1548, 1550, 1551, 1566, 1568, 1589, 1590
Audiencia de Cuzco 8, 9, 10, 28, 71, 72, 73
Estado 40
Indiferente General 110, 313, 666, 805, 1506, 1713, 2437, 2439, 2440, 2462

B) *Madrid*

Archivo Histórico Nacional (AHN)
Consejos 6076, 6295, 6297-i, 6298, 6301, 20723, 21390
Estado 16d (3043)
Jesuitas 116, 1I7-i, 117-ii
Inquisición 4506

Archivo de Palacio
Papeles reservados de Fernando VII 15, 16, 17, 22, 67
Biblioteca Nacional (BN)
Mss. 12463; 19710/23; 20054/25

C) *Santander*

Biblioteca Menéndez Pelayo
Manifiesto en que el virrey del Perú refiere al hecho y circunstancias de la separación de su mando… el 29 de enero de 1821: doc. 2.1

D) *Granada*

Archivo de la Real Cancillería: 321-3473-24

2. *México*

A) *Ciudad de México*

Archivo General de la Nación (AGN)
Historia 152, 523
Hospital de Jesús 118
Indios 88, 100
Infidencias 108, 157
Minería 29
Operaciones de Guerra 30
Intendentes 16, 32, 34, 37, 39, 47, 48
Subdelegados 8, 37, 38, 54
Tierras 1126, 1202, 1261
Virreyes 26

Archivo Histórico de Hacienda 696
Archivo del obispo Dr. Antonio Bergosa y Jordán (copiado en tres CD) [Instituto Mora, El Colegio de México, México, D. F.]

B) *Morelia*

Archivo Histórico Municipal
caja 149 (1807), leg. 154; caja 156 (1807-1808), leg. 160; caja 159 (1808), leg. 163; caja 162 (1809), leg. 166; caja 170 (1817), leg. 177; caja 173 (1820); caja 175 (1821), leg. 182; caja 176 (1823-1824), leg. 184, leg. 185; caja 177 (1825), leg. 186

3. *Gran Bretaña*

A) *Londres*

British Library (BL)
Mss. Egerton 771; 1813; Papeles tocantes a la Nueva España, IV (1790-1815)
Mss. Add. 13 975; 17 557

FUENTES PRIMARIAS PUBLICADAS

Londres
British Library (BL)
Tracts Relating to the Jesuits (4091 bbb 26)
Tracts Relating to Mexico, 1695-1848 (9770 k 3)
Papeles varios, folletos (1754-1821) (9770 k 5)

Abascal y Souza, José Fernando de, *Memoria de gobierno*, 2 vols. edit. por V. Rodríguez Casado y J. A. Calderón Quijano, Sevilla, 1944.

Alamán, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., México, 1849-1852.

Alba, Rafael (ed.), *La Constitución de 1812 en la Nueva España*, 2 vols., México 1913 (Publicaciones del Archivo General de la Nación, V).

Beristáin de Souza, José Mariano, *Biblioteca hispanoamericana septentrional*, 5 vols., México, 1947.

Bustamante, Carlos María de, *Campañas del general D. Félix María Calleja, comandante en gefe del ejército real de operaciones llamado del centro*, México, 1828.

———, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, 4 vols., México, 1961.

Cavo, Andrés S. J., *Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del ejército trigarante*, 4 vols., México, 1836-1838.

Canga Argüelles, José, *Diccionario de hacienda con aplicación a España*, 2 vols., Madrid, 1833-1834.

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde su instalación del 24 de septiembre de 1810 hasta el 19 de febrero de 1823, 10 vols., Madrid, 1820-1823.

Colección documental de la Independencia del Perú, 30 vols., Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de Independencia del Perú, 1971-1974.

———, t. I, *La acción patriótica del pueblo en la Emancipación. Guerrillas y Montoneras*, rec. de Ella Dunbar Temple.

———, t. III, *Conspiraciones y Rebeliones en el siglo XIX*, vol. 6, *La Revolución del Cuzco de 1814*, rec. y pról. de Horacio Villanueva Urteaga, Lima, 1971.

———, vol. 7, *La Revolución del Cuzco de 1814*, rec. de Manuel José Aparicio Vega, Lima, 1974.

Constitución política de la monarquía española, Cádiz, 1812.

Decretos del rey don Fernando VII, 17 vols., Madrid, 1815-1833.

Diario de las discusiones y actas de las Cortes, 23 vols., Cádiz, 1811-1813.

Fonte, Pedro José, *Impugnación de algunos impíos, blasfemos, sacrílegos y sediciosos artículos del código de anarquía cuyo título es: Decreto constitucional para la libertad de la América sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814*, México, 1816.

García, Genaro, *Documentos inéditos o muy raros*, vol. IX, *El clero de México y la guerra de Independencia*, México, 1906.

Hernández y Dávalos, Juan Eusebio, *Colección de documentos para la historia de la guerra*

de Independencia de México de 1808 a 1821, 6 vols., México, 1877-1882.
Humboldt, Alexander von, *Essai politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne*, 5 vols., París, 1811.
Jáuregui, Agustín de, *Relación de Gobierno (1780-1784)*, ed. y estudio de Remedios Contreras, Madrid, 1982.
Lerdo de Tejada, Miguel, *Comercio exterior de México desde la Conquista hasta hoy*, México, 1853.
López Cancelada, Juan, *El Telégrafo Mexicano*, Cádiz, 1811 y 1813.
———, *Ruina de la Nueva España si se declara el libre comercio con los extrangeros*, Cádiz, 1811.
Luna Pizarro, Francisco Javier, *Escritos políticos*, introd. de Alberto Tauro, Lima, 1959.
Mier, fray Servando Teresa de, *Historia de la revolución de Nueva España. Antiguamente Anáhuac*, coords. André Saint-Lu y Marie-Cécile Bénassy-Berling, París, 1990 [1813].
Miller, John (ed.), *Memoirs of General Miller in the Service of Republic of Peru*, 2 vols., Londres, 1829.
Mora, José María Luis, *Obras sueltas*, México, 1963.
———, *México y sus revoluciones*, 3 vols., México, 1965.
Navarro y Noriega, Fernando, *Memoria sobre la población del reino de Nueva España*, México, 1943.
O'Leary, Daniel Florencio, *Memorias del general Daniel Florencio O'Leary. Narración*, 3 vols., Caracas, 1952.
Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles, publicando una carta de nuestro santísimo padre Pío VII con la real cédula en que se inserta, Puebla, 1816.
Pezuela, Joaquín de la, *Memoria de gobierno, 1816-1821*, edit. por V. Rodríguez Casado y G. Lohmann Villena, Sevilla, 1947.
Suplemento a la Gaceta de México del jueves 6 de julio de 1815.
Torre Villar, Ernesto de la (ed.), *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, 1964.
Távara, Santiago, *Historia de los partidos*, ed. e introd. de Jorge Basadre y Félix Denegri Luna, Lima, 1951.
Temple, Edmond, *Travels in Various Parts of Peru, Including A Year's Residence in Potosí*, Londres, 1830.
Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1864*, México, 1964.
Tornel y Mendívil, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana desde el año de 1821 hasta nuestros días*, México, 1852.
———, *Manifiesto del origen, causas, progresos y estado de la revolución del Imperio Mexicano con relación a la antigua España*, Puebla, 1821.
Valdés, Jerónimo, *Exposición que dirige al Rey D. Fernando VII don Jerónimo Valdés sobre las causas que motivaron las pérdidas del Perú*, Madrid, 1894.
Villanueva, Joaquín Lorenzo, *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes egecutado en mayo de* 1814, Madrid, 1820.

———, *Las angélicas fuentes o el tomista en las Cortes*, Madrid, 1849.

———, *Mi viaje a las Cortes*, Madrid, 1957 (Biblioteca de Autores Españoles, 98).

Villaseñor y Sánchez, José Antonio de, *Teatro americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, 2 vols., México, 1746-1748.

Ward, H. G., *Mexico in 1827*, 2 vols., Londres, 1828.

Zavala, Lorenzo de, *Obras*, México, 1969.

OBRAS DEL SIGLO XIX

Alegre, Francisco Javier S. J., *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España*, 3 vols., México, 1841-1842.

Argüelles, Agustín, *Examen histórico de la reforma constitucional*, 2 vols., Londres, 1835.

Arrangoiz y Berzábal, Francisco de Paula, *Méjico desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la prisión del virrey Iturrigaray hasta la caída del segundo imperio*, 4 vols., Madrid, 1871-1872.

Calderón de la Barca, Fanny, *Life in Mexico*, Nueva York, 1970.

Castillo Negrete, Emilio del, *Galería de oradores de México en el siglo XIX*, 3 vols., México, 1877-1880.

Cappa, Ricardo S. J., *Estudios críticos acerca de la dominación española en América*, 20 vols., Madrid, 1888-1897.

Gabriel y Ruiz de Apodaca, Fernando, *Apuntes biográficos del excmo. sr. D. Juan Ruiz de Apodaca y Eliza, conde del Venadito, Capitán General de la Real armada*, Burgos, 1849.

García Camba, Andrés, *Memoria para la historia de las armas españolas en el Perú*, 2 vols., Madrid, 1846.

García Cubas, Antonio, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1888-1891.

Lerdo de Tejada, Miguel, *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz*, 3 vols., México, 1850-1853.

Lorente, Sebastián, *Historia del Perú bajo los Borbones, 1700-1821*, Lima, 1871.

Maniau, Joaquín de, *Historia de la real hacienda*, México, 1914.

Mateos, José María, *Historia de la masonería en México desde 1806 hasta 1884*, México, 1884.

Mitre, Bartolomé, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, 3 vols., Buenos Aires, 1887.

Payno, Manuel, *Bosquejo biográfico de los generales Iturbide y Terán*, México, 1843.

Rabasa, Emilio, *La evolución histórica de México*, México, 1956.

Sierra, Justo, *Evolución política del pueblo mexicano*, México, 1957.

Zamacois, Niceto de, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, 21 vols., Barcelona, 1888-1901.

FUENTES SECUNDARIAS (SIGLOS XX Y XXI)

Abreviaturas:

AEA *Anuario de Estudios Americanos*

AHR *American Historical Review*

BAGN *Boletín del Archivo General de la Nación, México*

BLAR *Bulletin of Latin American Research*

HAHR *Hispanic American Historical Review*

HM *Historia Mexicana*

JLAS *Journal of Latin American Studies*

JGSWGLA *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*

Acevedo, Edberto Óscar, *Las Intendencias altoperuanas en el Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1992.

Adelman, Jeremy, *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*, Princeton, 2007.

———, "An Age of Imperial Revolutions", *AHR*, 113 (abril de 2008), pp. 319-340.

Alayza y Paz Soldán, Luis, *La Constitución de Cádiz: el egregio limeño Morales y Duárez*, Lima, 1946.

Alcalá Alvarado, Alfonso, *Una pugna diplomática ante la Santa Sede. El restablecimiento del episcopado en México, 1825-1831*, México, 1967.

Aldana, Susana, "Un norte diferente para la independencia peruana", *Revista de Indias*, 209 (1997).

Alperovich, M. S., *Historia de la Independencia de México, 1810-1824*, México, 1967.

Álvarez de Morales, Antonio, *Inquisición e Ilustración (1700-1834)*, Madrid, 1982.

Anderson, Rodney, *Guadalajara a la consumación de la Independencia: estudio de su población según los padrones de 1821-1822*, Guadalajara, 1983.

Andrien, Kenneth J., *Crisis and Decline: the Viceroyalty of Peru in the seventeenth century*, Albuquerque, 1985.

———, *The Kingdom of Quito, 1690-1830. The state and regional development*, Cambridge, 1995.

Anna, Timothy, *The Fall of the Royal Government in Mexico City*, Lincoln/Londres, 1978.

———, *The Fall of the Royal Government in Peru*, Lincoln / Londres, 1980.

———, *The Mexican Empire of Iturbide*, Lincoln / Londres, 1990.

———, *Forging Mexico, 1821-1835*, Lincoln / Londres, 1998.

Anna, Timothy, "Francisco Novella and the Last Stand of the Royal Army in New Spain", *HAHR*, 51, núm. 1 (febrero de 1971), pp. 92-111.

———, "The Finances of Mexico City during the War of Independence", *JLAS*, vol. 4, núm. 1 (mayo de 1972), pp. 55-75.

———, "Economic Causes of San Martín's Failure in Lima", *HAHR*, 54, núm. IV (noviembre de 1974), pp. 657-681.

———, "Agustín de Iturbide and the Politics of Consensus", en Christon I. Archer (ed.), *Birth*

of Modern Mexico, 1780-1824, pp. 187-204.
Aparicio Vega, Manuel Jesús, *El clero patriota en la revolución de 1814*, Cuzco, 1974.
Archer, Christon I., *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810*, Albuquerque, 1977.
———, "'La Causa Buena': The Counterinsurgency Army of New Spain and the Ten Years War", en Jaime Rodríguez O. (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Ángeles, 1989, pp. 85-108.
———, "The Bite of the Hydra: The Rebellion of the Cura Miguel Hidalgo, 1810-1821", en Jaime Rodríguez O. (ed.), *Patterns of Contention in Mexican History*, Wilmington, 1992.
———, "Politicization of the Army of New Spain during the War of Independence, 1810-1821", en Jaime Rodríguez O. (ed.), *The Evolution of the Mexican Political System*, Wilmington, 1993, pp. 17-43.
———, "The Indian Insurgency of Mezcala Island on the Lake Chapala Front, 1812-1816", en Susan Schroeder (ed.), *Native Resistance and the Pax Colonial in New Spain*, Lincoln / Londres, 1998, pp. 84-128.
———, "Years of Decision: Félix Calleja and the Strategy to End the Revolution of New Spain", en Christen I. Archer (ed.), *Birth of Modern Mexico*, pp. 125-149.
Archer, Christon I. (ed.), *The Birth of Modern Mexico, 1780-1824*, Wilmington, 2003.
Arcila Farías, E., *El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo* XVIII *en Nueva España*, Caracas, 1955.
Arnade, Charles W., *The Emergence of the Republic of Bolivia*, Florida, 1957.
Artola, Miguel, "Campillo y las reformas de Carlos III", *AEA*, 52 (1952), pp. 685-714.
———, *Orígenes de la España contemporánea*, 2 vols., Madrid, 1959.
———, *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*, Madrid, 1973.
Astuto, Philip L., "A Latin American Spokesman in Napoleonic Spain: José María Lequerica", *The Americas*, vol. XXIV, núm. 4 (abril de 1968), pp. 354-377.
Ávila, Alfredo, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México*, México, 2002.
———, *Para la libertad. Los republicanos en tiempo del imperio (1821-1823)*, México, 2004.
Barbier, Jacques A., "Elites and Cadres in Bourbon Chile", *HAHR*, 52, núm. 3 (agosto de 1972), pp. 416-435.
Barbier, Jacques A., "Peninsular Finance and Colonial Trade: the Dilemma of Charles IV's Spain", *JLAS*, vol. 12, núm. 1 (mayo de 1980), pp. 21-37.
Barreda, Felipe A., *Manuel Pardo Ribadeneira, regente de la Real Audiencia del Cuzco*, Lima, 1954.
Bartley, Russell H., *Imperial Russia and the Struggle for Latin American Independence, 1808-1828*, Austin, 1978.
Basadre, Jorge, *Historia de la república del Perú (1822-1866)*, vol. I, Lima 1946.
———, *El azar en la historia y sus límites*, Lima, 1973.
———, *Iniciación a la República: contribución al estudio de la evolución política y social del Perú*, 2ª ed., 2 vols., Lima, 2002.

Bazant, Jan, *Historia de la deuda exterior de México (1823-1946)*, México 1968.

———, *Cinco haciendas mexicanas: tres siglos de vida rural en San Luis Potosí (1600-1910)*, México, 1976.

Belaúnde, Víctor Andrés, *Bolívar and the Political Thought of the Spanish American Revolution*, Baltimore, 1938.

Beltrán G., Ezequiel, *Las guerrillas de Yauyos en la emancipación del Perú, 1820-1824*, Lima, 1977.

Benson, Nettie Lee, "The Plan of Casa Mata", *HAHR*, vol. I, núm. 25 (febrero de 1945), pp. 45-56.

———, "The Contested Mexican Election of 1812", *HAHR*, 26, núm. 3 (agosto de 1946), pp. 336-350.

———, "Servando Teresa de Mier, Federalist", *HAHR*, 28 (1948), pp. 514-525.

———, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, 1955.

Benson, Nettie Lee (ed.), *Mexico and the Spanish Cortes, 1812-1822. Eight Essays*, Texas, 1966.

Brading, D. A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810*, México, 1975.

———, *Haciendas and Ranchos in the Mexican Bajío. León, 1700-1860*, Cambridge, 1978.

———, *Church and State in Bourbon Michoacán, 1749-1810*, Cambridge, 1994.

Breña, Roberto, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, 2006.

Briseño Senosiain, Lillian *et al*. (eds.), *Guadalupe Victoria. Primer presidente de México*, México, 1986.

Burga, Manuel, *Nacimiento de una utopía. Muerte y resurrección de los incas*, Lima, 1988.

Burkholder, Mark A., *Politics of a Colonial Career: José Baquíjano y Carrillo and the Audiencia of Lima*, Albuquerque, 1980.

———, "From Creole to *Peninsular:* The Transformation of the Audiencia of Lima", *HAHR*, 52, núm. 3 (agosto de 1972), pp. 397-415.

Burkholder, Mark A., y D. S. Chandler, "Creole Appointments and the Sale of Audiencia Positions in the Spanish Empire under Early Bourbons, 1701-1750", *JLAS*, vol. 4, núm. 2 (noviembre de 1972), pp. 187-206.

Burkholder, Mark A., y D. S. Chandler, *From Impotence to Authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808*, Misuri, 1977.

Cabrera Ipiña, Octaviano, *El Real de Catorce*, México, 1970.

Cahill, David P., "Curas and Social Conflict in the Doctrinas of Cuzco, 1780-1814", *JLAS*, vol. 16, núm. 2 (noviembre de1984), pp. 241-276.

———"Una visión andina: el levantamiento de Ocongate en 1815", *Histórica*, XII, núm. 2 (Lima, 1988), pp. 133-159.

———, "Repartos ilícitos y familias principales en el Sur Andino, 1780-1824", *Revista de Indias*, 48 (1988), pp. 449-473.

———, "Caciques y tributos en el Sur Peruano después de la Rebelión de los Tupac Amaru (1780-1830)", *Revista del Archivo Departamental del Cusco*, 14 (1999), pp. 111-127.

Cahill, David P., y Scarlett O'Phelan Godoy, "Forging their own History: Indian insurgency in the Southern Peruvian Sierra, 1815", *BLAR*, 11, núm. 2 (1992), pp. 125-167.

Campbell, Leon G., *The Military and Society in Colonial Peru, 1750-1810*, Filadelfia, 1978.

———, "A Colonial Establishment: Creole Domination of the Audiencia of Lima during the Late 18th Century", *HAHR*, 52, núm. 1 (febrero de 1972), pp. 1-25.

———, "Recent Research on Andean Peasant Rebellions, 1750-1820", *Latin American Research Review*, 14, núm. 1 (1979), pp 3-49.

———, "Ideology and Factionalism during the Great Rebellion, 1780-1781", en Steve J. Stern, *Resistance, Rebellion and Consciousness in the Andean Peasant World. Eighteenth to Twentieth Centuries*, Madison, 1987, pp. 110-139.

Cardozo Galué, Germán, *Michoacán en el siglo de las luces*, México, 1973.

Castro Arenas, M., "La rebelión de Juan Santos Atahualpa", *Cuadernos Americanos*, 199 (1975), pp. 125-145.

Castro Gutiérrez, Felipe, *Movimientos populares en Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México, 1990.

Céspedes del Castillo, G., "Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata", *AEA*, III (1946), pp. 669-874.

———, "Reorganización de la hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII", *Anuario de historia del derecho español*, XXIII (1953), 329–369.

Coatsworth, John H., "Patterns of Rural Rebellion in Latin America: Mexico in Comparative Perspective", en Friedrich Katz (ed.), *Riot, Rebellion, and Revolution. Rural Social Conflict in Mexico*, Princeton, 1988, pp. 21–62.

Collier, Simon, *Ideas and Politics of Chilean Independence, 1808-1833*, Cambridge, 1967.

———, "Nationality, Nationalism and Supranationalism in the Writings of Simón Bolívar", *HAHR*, 63, I (febrero de 1983), pp. 37-64.

Cornblit, Oscar, "Society and Mass Rebelion in 18th Century Peru and Bolivia", en Raymond Carr (ed.), *Latin American Affairs*, St. Antony's Papers, núm. 22, Oxford, 1970.

Cornejo Bouroncle, Jorge, *Pumacahua. La revolución del Cuzco de 1814. Estudio documentado*, Cuzco, 1956.

Corona Baratech, Carlos, "Abascal, el virrey de la emancipación", *Estudios Americanos*, vol. III, núm. II (octubre de 1951), pp. 477-494.

Couturier, Edith Boorstein, *The Silver King. The Remarkable Life of the Count of Regla in Colonial Mexico*, Albuquerque, 2003.

Costeloe, Michael P., *Church Wealth in Mexico. A Study of the "Juzgado de Capellanías" in the Archbishopric of Mexico, 1800-1856*, Cambridge, 1967.

———, *La primera república federal de México, 1824-1835 (Un estudio de los partidos políticos en el México independiente)*, México, 1975.

———, *Church and State in Independent Mexico. A Study of the Patronage Debate, 1821-1867*, Londres, 1978.

———, *Response to Revolution. Imperial Spain and the Spanish American Revolutions, 1810-1840*, Cambridge, 1986.

Chambers, Sarah C., *From Subjects to Citizens. Honor, gender and politics in Arequipa, Peru, 1780-1854*, Pennsylvania, 1999.

Chassin, Joèlle, y Martine Dauzier, “La participation des indiens au movement d’indépendence: le soulèvement de Huánuco, Pérou, en 1812”, *Cahiers de l’Amérique latine*, núm. 23 (primer semestre de 1981), pp. 7–46.

Chávez Guerrero, Herminio, *Vicente Guerrero. El Consumador*, México, 1971.

Chowning, Margaret, *Wealth and Power in Provincial Mexico. Michoacán from the Late Colony to the Revolution*, Stanford, 1999.

Chust, Manuel, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia / México, 1999.

———, “Federalismo *avant la lettre* en las Cortes hispanas, 1810-1823”, en Josefina Zoraida Vázquez (comp.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, 2003, pp. 77-114.

———, “Las Cortes de Cádiz, la Constitución y el autonomismo americano, 1808-1837”, *Revista de Historia de Chile y América*, vol. 5, núm. 1 (2006), pp. 63-84.

Décorme, Gérard S. J., *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial, 1572-1767*, 2 vols., México, 1941.

Delgado, Jaime, *España y México en el siglo XIX, 1820-1830*, vol. 1, Madrid, 1950.

———, “El conde del Venadito ante el Plan de Iguala”, *Revista de Indias*, núms. 33-34 (1948), pp. 957-966.

———, “La misión a México de don Juan O’Donojú”, *Revista de Indias*, núm. 35 (enero-marzo de 1949), pp. 25-87.

Dérozier, Albert, “Argüelles y la cuestión de América ante las Cortes de Cádiz de 1810-1814”, en A. Gil Novales (ed.), *Homenaje a Noël Salomon. Ilustración española e Independencia de América*, Barcelona, 1979, pp. 159-164.

Deustúa Pimentel, C., *Las intendencias en el Perú, 1790-1796*, Sevilla, 1965.

Díaz Venteo, F., *Campañas militares del virrey Abascal*, Sevilla, 1948.

Domínguez, Jorge I., *Insurrection or Loyalty? The Breakdown of the Spanish American Empire*, Cambridge / Londres, 1980.

Durand Flores, Luis, *Independencia e integración en el Plan Político Tupac Amaru*, Lima, 1972.

———, *Independencia e integración en el plan político de Tupac Amaru*, Lima, 1973.

———, *El proceso de Independencia en el Sur Andino. Cuzco y La Paz 1805*, Lima, 1993.

Earle, Rebecca A., *Spain and the Independence of Colombia, 1810-1825*, Exeter, 2000.

Eguiguren, Luis Antonio, *Diccionario histórico-cronológico de la Universidad Real y Pontificia de San Marcos. Crónica e investigación*, 3 vols., Lima, 1940, 1949 y 1950.

Espinoza Ruiz, Grover Antonio, “La reforma de la educación superior en lima: el caso del Real Convictorio de San Carlos”, en Scarlett O’Phelan Godoy (comp), *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*, Lima, 1999.

Farriss, N. M., *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821. The Crisis of Ecclesiastical Privilege*, Londres, 1968.

Ferrer Muñoz, Manuel, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España. (Pugna entre Antiguo y Nuevo Régimen en el virreinato, 1810-1821)*, México, 1993.

———, *La formación de un Estado nacional en México. El Imperio y la República federal, 1821-1835*, México, 1995.

Ferrero Rebagliati, Raúl, *El liberalismo peruano: Contribución a una historia de ideas*, Lima, 1958.

Fisher, J. R., *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System, 1784-1814*, Londres, 1970.

———, *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free trade, 1778-1796*, Liverpool, 1985.

———, "Silver Production in the Viceroyalty of Peru, 1776-1824", *HAHR*, 55, núm. 1 (febrero de 1975), pp. 25-43.

———, "Royalism, Regionalism, and Rebellion in Colonial Peru, 1808-1815", *HAHR*, 59, núm. 2 (1979), pp. 232-257.

Fisher, Lillian E., *Manuel Abad y Queipo, Champion of Reform*, Nueva York, 1955.

———, "Early Masonry in Mexico, 1806-1828", *Southwestern Historical Quarterly*, XLII, núm. 3 (enero de 1939), pp. 198-214.

Flores Caballero, Romeo, "Dos garantías incompatibles: unión e independencia", *HM*, 68, XVII, núm. 4 (abril-junio de 1968), pp. 535-552.

———, *La contrarrevolución en la Independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, 1969.

Flores Galindo, Alberto, *Aristocracia y plebe. Lima, 1760-1830*, Lima, 1984.

———, *Obras completas*, 4 vols., Lima, 1996.

Flores Galindo, Alberto (comp.), *Independencia y revolución*, 2 vols., Lima, 1987.

———, "Aristocracia en vilo: los mercaderes de Lima en el siglo XVIII", en Nils Jacobsen y Hans-Jürgen Puhle (eds.), *The Economies of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810*, Berlín, 1986.

Fontana Lázaro, Josép, "Colapso y transformación del comercio exterior español entre 1792 y 1827. Un aspecto de la crisis de la economía del antiguo régimen de España", *Moneda y Crédito*, 115 (diciembre de 1970), pp. 3-23.

———, *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820. La crisis del antiguo régimen en España*, Barcelona, 1971.

Frasquet, Ivana, *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Valencia, 2008.

García Vera, José Antonio, *Los comerciantes de Trujillo (1780-1840)*, Lima, 1989.

———, "Aduanas, comerciantes y nación mercantil. Trujillo, 1796-1836", *Revista de Indias*, XLVIII, núms. 182-183 (enero-agosto de 1988), pp. 435–447.

Garner, Richard L., *Economic Growth and Change in Bourbon Mexico*, Gainesville, 1993.

———, "Long-Term Silver Mining Trends in Spanish America: A Comparative Analysis of Peru and Mexico", *AHR*, 93 (octubre de 1988), pp. 898–935.

Garrett, David T., *Shadows of Empire. The Indian Nobility of Cusco, 1750-1825*, Cambridge,

2005.

Gates, E. J., "D. José Antonio de Areche: His Own Defence", *HAHR*, 7 (1928), pp. 14-42.

Giménez Fernández, M., *Las doctrinas populistas en la independencia de Hispano-América*, Sevilla, 1947.

Glave, Luis Miguel, *Vida, símbolos y batallas. Creación y recreación de la comunidad indígena. Cusco, siglos XVI-XX*, México, 1992.

———, "Una perspectiva histórico cultural de la revolución del Cuzco en 1814", *Revista de la Américas. Historia y Presente*, núm. 1 (primavera de 2003), pp. 11-38.

———, "Cultura política, participación indígena y redes de comunicación en la crisis colonial. El virreinato del Perú", *HM*, 229, vol. LVIII, núm. 1 (julio-septiembre de 2008), pp. 369-426.

Góngora, Mario, "Estudios sobre el galicanismo y la 'Ilustración católica' en la América española", *Revista chilena de historia y geografía*, 125 (1957), pp. 96-151.

González M., José Luis, *Encrucijada de lealtad: D. Antonio de Bergosa y Jordán, un aragonés entre las reformas borbónicas*, Zaragoza, 2005.

Graham, Richard, *Independence in Latin America. A Comparative Approach*, 2ª ed., Nueva York, 1994 [1972].

Guardino, Peter F., *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State. Guerrero, 1800-1857*, Stanford, 1996.

Guedea, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México*, México, 1992.

———, "Las primeras elecciones populares en la Ciudad de México, 1812-1813", *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, 7 (invierno de 1991), pp. 1-28.

Guerra, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, París, 1993.

Guerra Martínez, Margarita *et al*. (eds.), *Sobre el Perú. Homenaje a José Agustín del Puente Candamo*, 2 t., Lima, 2002.

Halperín Donghi, Tulio, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, 1985.

Hamill, Hugh M., "Early Psychological Warfare in the Hidalgo Revolt", *HAHR*, 41, núm. 2 (mayo de 1961), pp. 206-235.

———, *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence*, Florida, 1966.

———, "Royalist Counter-insurgency in the Mexican War for Independence: The Lessons of 1811", *HAHR*, 53, núm. 3 (agosto de 1973), pp. 470–489.

Hamilton, Bernice, *Political Thought in Sixteenth Century Spain. A Study of the Political Ideas of Vitoria, Soto, Suárez and Molina*, Oxford, 1963.

Hamnett, Brian R., *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge, 1971. [Ed. en español: *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821*, México, 1976.]

———, *Roots of Insurgency. Mexican Regions, 1750-1824*, Cambridge 1986. [Ed. en español: *Raíces de insurgencia en México. Historia regional*, México, FCE, 2010.]

———, "The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government.

The ‘Consolidación de Vales Reales’, 1805-1808”, *JLAS*, vol. 1, núm. 2 (noviembre de 1969), pp. 85-113.

———, “Church Wealth in Peru: Estates and Loans in the Archdiocese of Lima in the Seventeenth Century”, *JGSWGLA*, vol. 10 (1973), pp. 112-132.

———, “The Counter Revolution of Morillo and the Insurgent Clerics of New Granada, 1815-1820”, *The Americas*, XXXII, núm. 4 (abril de 1976), pp. 597-617.

———, “Anastasio Bustamante y la Guerra de Independencia, 1810-1820”, *HM*, 112, XXVIII, núm. 4 (abril-junio de 1979) [repub. en Guedea, Virginia, *Lecturas de historia mexicana*, México, 1995, pp. 99-129].

———, “Mexico’s Royalist Coalition: the Response to Revolution, 1808-1821”, *JLAS*, vol. 12, núm. 1 (mayo de 1980), pp. 55-86.

———, “Royalist Counterinsurgency and the Continuity of Rebellion: Guanajuato and Michoacán, 1813-1820”, *HAHR*, 62, i (febrero de 1982), pp, 19-48.

———, “Factores regionales en la desintegración del régimen colonial en la Nueva España: el federalismo de 1823-1824”, en Inge Buisson y Günter Kahle (eds.), *Problemas de la formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica*, Bonn, 1984, pp. 305-317.

Hamnett, Brian R., “Popular Insurrection and Royalist Reaction: Colombian Regions, 1810-1823”, en J. R. Fisher y A. McFarlane (eds.), *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rouge, 1990, pp. 292-326.

———, “Las rebeliones y revoluciones iberoamericanas en la época de la Independencia. Una tentativa de tipología”, en F.-X. Guerra (ed.), *Revoluciones hispánicas, Independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, 1995, pp. 47-70.

———, “Process and Pattern: A Re-examination of the Ibero-American Independence Movements, 1808-1826”, *JLAS*, vol. 29, núm. 2 (mayo de 1997), pp. 279-328.

———, “La política contrarrevolucionaria del virrey Abascal: Perú, 1806-1816”, *Documentos de Trabajo*, núm. 112, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2000, 16 pp.

Humphreys, R. A. (ed.), *British Consular Reports on Trade and Politics of Latin America*, Londres, 1940.

Jacobsen, Nils, y Hans-Jürgen Puhle (eds.), *The Economies of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810*, Berlín, 1986.

Jenks, Leland H., *The Migration of British Capital to 1875*, Londres 1963.

Katz, Friedrich (ed.), *Riot, Rebellion, and Revolution. Rural Social Conflict in Mexico*, Princeton, 1988.

Kicza, John, “The Great Families of Mexico: Élite Maintenance and Business Practices in Late Colonial Mexico City”, *HAHR*, 62, III (1982), pp. 429–457.

King, James F., “The Coloured castes and American Representation in the Cortes of Cádiz”, *HAHR*, 33, i (febrero de 1953), pp. 33-64.

———, “A Royalist View of the Coloured Castes in the Venezuelan War of Independence”, *HAHR*, 33, IV (noviembre de 1953), pp. 526-537.

Klein, Herbert S., “The Structure of the Hacienda Class in Late Eighteenth-Century Alto Perú: the Intendencia of La Paz”, *HAHR*, 60, II (1980), pp. 191-212.

Konetzke, R., “La condición legal de los criollos y las causas de la independencia”, *Estudios Americanos*, 11 (enero de 1950), pp. 31-54.

Ladd, Doris M., *The Mexican Nobility at Independence, 1780-1826*, Austin, 1976.

———, *The Making of a Strike. Mexican Silver Workers’ Struggles in Real del Monte, 1766-1775*, Lincoln / Londres, 1988.

Lafuente Ferrari, Enrique, *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia de México*, Madrid, 1941.

Langue, Frédérique, “Del minero rico a la nobleza. El papel de la frontera zacatecana en la formación de una élite económica y social”, *AEA*, XLIV (1987), pp. 173-193.

Lasa Iraola, Ignacio, “El primer proceso de los liberales”, *Hispania*, XXX, núm. 115 (1970), pp. 327-383.

Lehnertz, Jay F., “Juan Santos Atahualpa: Primitive Rebelion on the Campa Frontier (1742-1752)”, *Actas y Memorias del XXXIX Congreso Internacional de Americanistas*, vol. IV, Lima, 1972, pp. 111-125.

Lemoine Villicaña E., “Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán. Tres grandes momentos de la insurgencia mexicana”, *BAGN*, serie 11, vol. IV, núm. 3 (1963), pp. 385-710.

Leturia, Pedro de S. J., *La emancipación hispanoamericana en los informes episcopales a Pío VII*, Buenos Aires, 1935.

———, *La encíclica de Pío VII sobre la revolución hispano-americana*, en *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, vol. III, Caracas, 1960.

Leturia, Pedro de S. J., y Batllori, Miguel S. J., *La primera misión pontificia a Hispanoamérica, 1823-1825. Relación oficial de Mons. Giovanni Muzi*, en *Studi e testi*, núm. 229, Ciudad del Vaticano, 1963.

Lohmann Villena, G., *El corregidor en el Perú bajo los Austrias*, Madrid, 1957.

———, *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*, Sevilla, 1974.

Lynch, John, *Spanish Colonial Administration, 1782–1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Río de la Plata*, Londres, 1958.

———, *The Spanish American Revolutions, 1808-1826*, 2ª ed., Nueva York/Londres, 1986 [1973].

———, *Simón Bolívar. A Life*, New Haven / Londres, 2006.

———, “Bolívar and the Caudillos”, *HAHR*, 63, I (febrero de 1983), pp. 3–35.

MacLachlan, Colin, *The Role of Ideas in Institutional and Social Change*, Berkeley / Los Ángeles, 1988.

McAlister, Lyle N., “The Reorganization of the Army in New Spain, 1760-1810”, *HAHR*, 33, núm. 1 (febrero de 1953), pp. 1-32.

———, *The Fuero Militar in New Spain, 1764-1800*, Florida, 1957.

———, “Social Structure and Social Change in New Spain”, *HAHR*, 43, núm. 3 (agosto de 1963), pp. 349-370.

McCaleb, W. F., *The Public Finances of Mexico*, Nueva York, 1921.

McFarlane, Anthony, *Colombia before Independence: Economy, Society and Politics under*

Bourbon Rule, Cambridge, 1993.

———, “Civil Disorders and popular protests in Colonial New Granada”, *HAHR*, 64, I (febrero de 1984), pp. 17-54.

———, “Identity, Enlightenment and Political Dissent in Late Colonial Spanish America”, *Transactions of the Royal Historical Society*, seis series, VIII (1998), pp. 309-335.

Macera, Pablo, *Tres etapas en el desarrollo de la conciencia nacional*, Lima, 1956.

Macías, Ana, *Génesis del gobierno constitucional en México, 1808-1820*, México, 1973.

Marichal, Carlos, *Bankruptcy of Empire. Mexican Silver and the Wars between Spain, Britain and Frabce, 1760-1810*, Cambridge, 2007.

———, “Beneficios y costos fiscales del colonialismo: las remesas americanas a España, 1760-1814”, *Revista de Historia Económica*, año XV, núm. 3 (otoño-invierno de 1997), pp. 475-505.

Markham, Sir Clements R., *History of Peru*, Nueva York, 1963.

Marks, Patricia H., *Deconstructing Legitimacy. Viceroys, Merchants, and the Military in Late Colonial Peru*, Pensilvania, 2007.

———, “Confronting the Mercantile Elite: Bourbon Reformers and the Merchants of Lima, 1765-1794”, *The Americas*, 60 (abril de 2004), pp. 519–558.

Meade, M., “D. Félix María Calleja del Rey. Antecedentes anteriores a la guerra de independencia”, *BAGN*, serie 11, vol. I, núm. 1 (1960), pp. 59–86.

Medina, José Toribio, *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Santiago de Chile, 1905.

Meissner, Jochen, *Eine Elite im Umbruch. Der Stadtrat von Mexiko zwischen kolonialer Ordnung und unabhängigem Staat*, Stuttgart, 1993.

Méndez, Cecilia, *The Huanta Rebellion and the Making of the Peruvian State, 1820-1850*, Durham / Londres, 2005.

Mendiburu, Manuel de, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, 11 vols., Lima, 1931-1934.

Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, 1952.

Moore, J. Preston, *The Cabildo in Peru under the Bourbons, 1700-1824*, Duke, 1966.

Moreno Cebrián, Alfredo, *El Corregidor de Indios y la economía peruana del siglo XVIII. Los repartos forzosos de mercancías*, Madrid, 1977.

Morin, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad de una economía colonial*, México, 1979.

Mörner, Magnus, *Race Mixture in the History* of *Latin America*, Boston, 1967.

———, “La rebelión de Tupac Amaru en el Cuzco desde una perspectiva nueva”, en Jorge Flores Ochoa y Abraham Valencia E. (eds.), *Rebeliones indígenas quechuas y aymaras*, Cuzco, 1980, pp. 5-34.

Navarro García, Luis, “La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV”, *Temas Americanos*, 13 (Sevilla, 1997), pp. 1-8.

Nieto Vélez, Armando, *Contribución a la historia del fidelismo en el Perú (1808-1810)*, Lima, 1960.

Núñez y Domínguez, José de J., *La virreina mexicana. Doña María Francisca de la Gándara de Calleja*, México, 1950.
O'Phelan Godoy, Scarlett, *Rebellions and Revolts in Eighteenth-Century Peru and Upper Peru*, Colonia / Viena, 1985.
———, *La Gran Rebelión en los Andes. De Tupac Amaru a Tupac Catari*, Lima, 1995.
O'Phelan Godoy, Scarlett (comp.), *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica*, Lima, 1999.
———, "Elementos étnicos y de poder en el movimiento Tupacamarista, 1780-81", *Nova Americana*, núm. 5 (Torino, 1982), pp. 79–101.
———, "Las reformas borbónicas y su impacto en la sociedad colonial del Bajo y el Alto Perú", en Nils Jacobsen y Hans-Jürgen Puhle (eds.), *The Economies of Mexico and peru during the Late Colonial Period, 1760-1810*, Berlín, 1986, pp. 340-356.
O'Phelan Godoy, Scarlett, "El mito de la 'Independencia concedida': los programas políticos del siglo XVIII y del temprano XIX en el Perú y Alto Perú, 1730-1814", en Alberto Flores Galindo (comp.), *Independencia y revolución*, vol. II, Lima, 1987, pp. 145-199.
———, "Por el Rey, Religión y la Patria. Las Juntas de Gobierno de 1809 en La Paz y Quito", *Bulletin de l'Institut Français des Études Andines*, XVII, núm. 2 (1988), pp. 61-80.
———, "Rebeliones andinas anticoloniales. Nueva Granada, Perú y Charcas entre el siglo XVIII y el XIX", *Anuario de Estudios Americanos*, XLIX (1992), pp. 395-440.
Ocampo, Javier, *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia*, México, 1969.
Olveda, Jaime, *En busca de la fortuna. Los vascos en la región de Guadalajara*, Zapopan / San Sebastián, 2003.
———, "Los movimientos insurgentes de la Nueva Galicia", *Revista Encuentro*, 8, vol. 2, núm. 4 (julio-septiembre de 1985), pp. 93-109.
Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y gobierno. Los pueblos en la Independencia de México*, México / Sevilla, 1997.
Ortiz Escamilla, Juan (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglos XVIII y XIX*, México / Zamora / Xalapa, 2005.
———, "Las Élites de las capitales novohispanas ante la guerra de 1810", *HM*, XLVI, núm. 2 (1996), pp. 325-357.
Paquette, Gabriel, B., *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and its Empire, 1759-1808*, Londres, 2008.
———, "Enlightenment, Empire and Regalism: New Directions in Eighteenth-century Spanish History", *European History Quarterly*, 35, 1 (2005), pp. 107-117.
———, "State-Civil Society Cooperation and Conflict in the Spanish Empire: The Intellectual and Political Activities of the Ultramarine *Consulados* and Economic Societies, c. 1780-1810", *JLAS*, vol. 39, núm. 2 (mayo de 2007), pp. 263-298.
Pareja Paz-Soldán, José, *Historia de las constituciones nacionales*, Lima, 1944.
———, *Las constituciones del Perú*, Madrid, 1954.
Peña y Reyes, Antonio de la, *León XII y los países hispanoamericanos*, México, 1924.
Peralta, Víctor, *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno de Virrey*

Abascal de Lima, 1806-1816, Madrid, 2003.

———, “El impacto de las Cortes de Cádiz en el Perú. Un balance historiográfico”, *Revista de Indias*, LXVIII, núm. 242 (2008), pp. 67–96.

Pietschmann, Horst, “Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial: una aproximación tentativa”, *Nova Americana*, 5 (1982), pp. 11-37.

Pietschmann, Horst, “Revolución y contrarrevolución en el México de las reformas borbónicas. Ideas protoliberales entre los burócratas ilustrados novohispanos (1780-1794)”, *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brésilien*, 54 (1990), pp. 21-35.

Pike, Fredrick B., *The Modern History of Peru*, Londres, 1967.

———, “Heresy, Real and Alleged, in Peru: An Aspect of the Conservative-Liberal Struggle, 1830-1875”, *HAHR*, 47, 1 (1967) pp. 50-74.

Platt, D. C. M., *Latin America and British Trade, 1806-1914*, Londres, 1972.

Porrón Salas, Carmen, *De las reformas borbónicas a la República. El Consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821*, Murcia, 1995.

Portillo Valdés, José María, *Crisis atlántica: autonomía e independencia en la crisis de la Monarquía hispana*, Madrid, 2006.

———, “La federación imposible: los territorios europeos y americanos ante la crisis de la Monarquía hispana”, en Jaime Rodríguez O. (ed.), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, 2005.

Puente Candamo, José Agustín de la, *San Martín y el Perú. Planteamiento doctrinario*, Lima, 1948.

———, “San Martín y Pezuela frente a la emancipación del Perú”, *Mar del Sur*, año 11, núm. 12 (julio-agosto de 1950), pp. 34-44.

———, *Notas sobre la causa de la independencia del Perú*, Lima, 1970.

Priestley, H. I., *José de Gálvez, Visitor-General of New Spain, 1765-1771*, Berkeley, 1916.

Quinde, Rosa Zeta, *El pensamiento ilustrado en el Mercurio Peruano, 1791-1794*, Piura, 2000.

Ramírez Flores, José, *El Gobierno insurgente en Guadalajara, 1810-1811*, Guadalajara, 1980.

Riva Agüero, José de la, *La historia en el Perú*, Lima, 1910.

Rivera Serna, Raúl, *Los guerrilleros del Centro en la emancipación peruana*, Lima, 1958.

Rubio Mañé, J. Ignacio, “Antecedentes del virrey de Nueva España Félix María Calleja”, *BAGN*, serie 1, vol. XIX, núm. 3 (julio-septiembre de 1948), pp. 323-330.

Sala Vila, Núria, “La participación indígena en la rebelión de Angulo y Pumacahua, 1814-1816”, en Pilar García Jordán y Miguel Izard (coords.), *Conquista y resistencia en la Historia de América*, Barcelona, 1992, pp. 273-288.

Salvucci, Richard J., *Texiles and Capitalism in Mexico. An Economic History of the Obrajes, 1539-1840*, Princeton, 1987.

Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato 1790-1836*, Zamora / México, 2001.

Serulnikov, Sergio, *Subverting Colonial Authority. Challenges to Spanish Rule in Eighteenth-Century Southern Andes*, Durham / Londres, 2003.

Sevilla Andrés, Diego, "La Constitución española de 1812 y la francesa de 1791", *Saitabi*, VII, núms. 33-34 (1949), pp. 212-234.

Silva Santisteban, F., *Los obrajes en el virreinato del Perú*, Lima. 1964.

Smith, R. S., "The Institution of the Consulado in New Spain", *HAHR*, 24, núm. 1 (febrero de 1944), pp. 61-83.

———, "Sales Taxes in New Spain, 1575-1770", *HAHR*, 28, núm. 1 (febrero de 1948), pp. 2-37.

Souto, Matilde, *Mar Abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, 2001.

Spalding, Karen, *Huarochirí. An Andean Society under Inca and Spanish Rule*, Stanford, 1984.

Stavig, Ward, "Ethnic Conflict, Moral Economy, and Population in Rural Cuzco on the Eve of the Thupa Amaro II Rebellion", *HAHR*, 68, núm. 4 (1988), pp. 737-770.

Stein, Stanley J., "Bureaucracy and Business in the Spanish Empire, 1759–1804. Failure of a Bourbon Reform in Mexico and Peru", *HAHR*, 61, núm. 1 (1981), pp. 2-28.

Stern, Steve J., *Resistance, Rebellion and Consciousness in the Andean Peasant World. Eighteenth to Twentieth Centuries*, Madison, 1987.

Stevens, Donald Fithian, *Origins of Instability in Early Republican Mexico*, Durham / Londres, 1991.

Stoan, Stephen K., *Pablo Morillo and Venezuela, 1815-1820*, Ohio, 1974.

Super, John C., *La vida en Querétaro durante la colonia, 1531-1810*, México, 1983.

Szeminski, Jan, *La utopía tupamarista*, Lima, 1984.

Taylor, William B., *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*, Stanford, 1972.

———, *Drinking, Homicide, and Rebellion in Colonial Mexican Villages*, Stanford, 1979.

———, *Magistrates of the Sacred. Priests and Parishioners in Eighteenth-Century Mexico*, Stanford, 1996.

Thomson, Guy P. C., *Puebla de los Ángeles. Industry and Society in a Mexican City, 1700-1850*, Boulder / San Francisco / Londres, 1989.

Tibesar, OFM, Antonine, "The Peruvian Church at the Time of Independence in the Light of Vatican II", *The Americas*, XXVI, núm. 4 (abril de 1970), pp. 349-375.

Torres Puga, Gabriel, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, 2004.

Tutino, John, *From Insurrection to Revolution in Mexico. Social bases of Agrarian Violence, 1750-1940*, Princeton, 1986.

———, "The Revolution in Mexican Independence. Insurgency and the Renegotiation of Property, Production and Patriarchy in the Bajío, 1800-1850", *HAHR*, 78, núm. 3 (agosto de 1998), pp. 387-418.

Ullman, Walter, *Principles of Government and Politics in the Middle Ages*, Londres, 1961.

Urbina, Antonio, Marqués de Rozalejo, *Cheste o todo un siglo (1809-1906). El isabelino tradicionalista*, Santander, 1939.

Valcárcel, C. Daniel, “El reglamento universitario de 1816”, *Mar del sur*, año III, núm. 14 (noviembre-diciembre de 1950), pp. 32-41.
———, “Fidelismo y separatismo en el Perú”, *Revista de historia de América*, núms. 37-38 (enero-diciembre de 1954), pp. 133-162.
———, “Perú borbónico y emancipación”, *Revista de historia de América*, núm. 50 (diciembre de 1960), pp. 315-438.
———, “Morales Duárez, prócer peruano”, *Revista de Indias*, XXI, núms. 85-86 (julio-diciembre de 1961), pp. 505-509.
Valencia Vega, Alipio, *Julián Tupac Katari*, Buenos Aires, 1950.
Valle de Siles, María Eugenia, “Tupac Katari y la rebelión de 1781”, *AEA*, núm. 34 (1977), pp. 633-664.
Van Young, Eric, *Hacienda and Market in Eigheenth-Century Mexico. The Rural Economy of Guadalajara, 1675-1820*, Berkeley / Los Ángeles, 1981.
———, *The Other Rebellion. Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821*, Stanford, 2001.
Vargas Ugarte, Rubén S. J., *Los jesuitas del Perú (1568-1767)*, Lima, 1941.
———, *Historia general del Perú*, vol. V, *Postrimerías del poder español, 1776-1815*, Lima, 1966.
———, *Historia general del Perú*, vol. VI, *Emancipación, 1816-1825*, Lima, 1966.
Vázquez, Josefina Zoraida (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, México, 1992.
Velásquez, María del Carmen, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*, México, 1950.
Vergara Arias, Gustavo, *Montoneros y guerrillas en la etapa de la emancipación del Perú (1820-1825)*, Lima, 1973.
Villalobos R., Sergio, *Tradición y reforma en 1810*, Santiago de Chile, 1961.
———, *El comercio y la crisis colonial. Un mito de la independencia*, Santiago de Chile, 1968.
Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, 1967.
Vincent, Theodore G., *The Legacy of Vicente Guerrero, Mexico’s First Black Indian President*, Gainesville, 2001.
Walker, Charles F., *Smouldering Ashes. Cuzco and the Creation of Republican Peru, 1780-1840*, Durham / Londres, 1999.
Walker, Thomas R., “Pre-Revolutionary Pamphleteering in Mexico: Juan López Cancelada, Editor and Pamphleteer”, en *Essays in Mexican History*, ed. de Thomas E. Cotner y Carlos E. Castañeda, Texas, 1958, pp. 33-52.
Whitaker, Arthur P., *The Huancavelica Mercury Mine*, Harvard, 1941.
Wolf, Eric R., “The Mexican Bajío in the 18th Century”, *Synoptic Studies of Mexican Culture*, núm. 17 (Nueva Orleans 1957).

TESIS NO PUBLICADAS

Cahill, D. P., *Crown, Clergy, and Revolution in Bourbon Peru: the Diocese of Cuzco, 1780-1814*, Universidad de Liverpool, Reino Unido, 1984.

Salafranca y Vázquez, Alejandro, *La Pastoral ilustrada y las reformas borbónicas. El caso de Antonio Bergosa y Jordán, obispo de Oaxaca*, ENAH, México, tesis de licenciatura, 1994.

ÍNDICE



os temas históricos del continente americano son de una riqueza inagotable. Ofrecen al investigador vetas inexploradas, facetas del devenir político y social de un interés irrecusable. Por esa razón varios especialistas de la historia, en nuestro tiempo, han vuelto los ojos hacia las gestas y los procesos históricos latinoamericanos. *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú*, de Brian R. Hamnett, es un estudio acucioso acerca de la transición de virreinatos a Estados soberanos de los dos grandes centros-ejes del dominio español colonial. El periodo estudiado (de 1800 a 1824) muestra el efecto del constitucionalismo español y de los movimientos revolucionarios hispanoamericanos en los gobiernos realistas, representantes del poder peninsular. El proceso político que todo desencadena incide en el creciente fermento liberador que anima a los grupos más avanzados del Perú y de la Nueva España. El ensayo de Hamnett es una valiosa narración y un balance interpretativo en la mejor línea de la labor histórica entendida como iluminación del pasado para comprender mejor el presente.

